

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DUPLICADO TOMO CCLXXX

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE API/PGR/SOHPDSCION001/2015

PÚBLICO	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

PAPEL FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

TIPO DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER PERSONAL

TÉCNICO SUBSTANTIVO _____
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONTABILIZACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 200
 NÚMERO DE FOJAS _____

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 280**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día catorce 14 del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

..... HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número CCLXXX (doscientos ochenta), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzó a realizarse a las 18:35 horas con treinta y cinco minutos de la presente constancia, situación que se suspendió por no haber lugar, por lo que no habiendo nada que averiguar se da por terminada la presente diligencia.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del catorce de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primeo y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- TIENE por recibido turno volante con número de identificación 3871 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 74270, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la [redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/3043/2016 informando: "Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO al [redacted] quien dará el debido cumplimiento a su solicitud."-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja y propuesta de perito con número de folio 74270 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se DA FE de tener a la vista y se:-----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro Víctor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

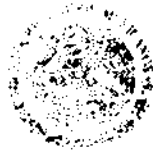
----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Signature] LIC. ELVIA GUERRERO MARTÍNEZ

[Signature] LIC. CINTHYA ARIADNA CRUZ GARDUÑO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



FOLIO: 74270

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2016

[Redacted]

[Redacted] **FEDERACIÓN**
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3043/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 5 de septiembre de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA** [Redacted], quien dará el debido cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

[Redacted]

[Redacted]
deben ser otorgados y debido cumplimiento.
derechos humanos
servicios a la comunidad Ref: IT-CC-01

[Redacted]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

5

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

... En la Ciudad de México, a los catorce días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

ACUERDO

... Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el día siete de octubre de la presente anualidad se recibieron copias cotejadas de la Averiguación Previa BRA/SC/07/1328/2014 iniciada con motivo del homicidio cometido en agravio [redacted]

[Large redacted block]

[redacted], por lo que es necesario se gire oficio a Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate de la Delincuencia, y designe personas a su cargo para que investiguen que Grupos Criminales operan en el Estado de Guerrero.

... Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 160, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 1.3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia; es procedente y se:

ACUERDO

UNICO.- Se gire oficio a Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate de la Delincuencia, y designe personas a su cargo para que investiguen que Grupos Criminales operan en el Estado de Guerrero.

CUMPLIMIENTO

... Así lo acordó el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

DAMOS FE

[Redacted signature area]

DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

... RAZON.- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3513/2016, dándole cumplimiento a lo solicitado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTANCIA

DAMOS FE

[Redacted signature area]

ASISTENTE

[Redacted signature area]

Ciudad de México, a Octubre 14, de 2016.

**TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE DE
LA DELINCUENCIA.**

CON ATENCIÓN:

**DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, 15, 113, 114, 123, 141 Apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f) y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; solicito a usted, de la manera más atenta, su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que informen si cuentan con antecedentes de:

[REDACTED]

En caso afirmativo, remita red de vínculos, número de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o carpetas de investigación donde se investiguen.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, que se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo [REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, queda a sus ordenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

2016

12:29

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.
Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del catorce de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:.....

T I E N E por recibido turno volante con número de identificación 3870 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 64661, de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por [redacted]

[redacted] Subdirector de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/2572/2016 informando: "Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO [redacted]

[redacted] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en la ciudad de Iguala, Estado de Guerrero el día 10 de agosto de 2016.".....

Documentación constante de turno volante en original, de una foja y propuesta de perito con número [redacted] en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se DA FE de tener a la vista y se:

ACUERDA.....

PRIMERO: Agregúese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.....

SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.....

CÚMPLASE.....

Así lo acordó y firma el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final [redacted] constancia legal.....

D A M O S

OS DE AS

[redacted signature area]

[redacted signature area]

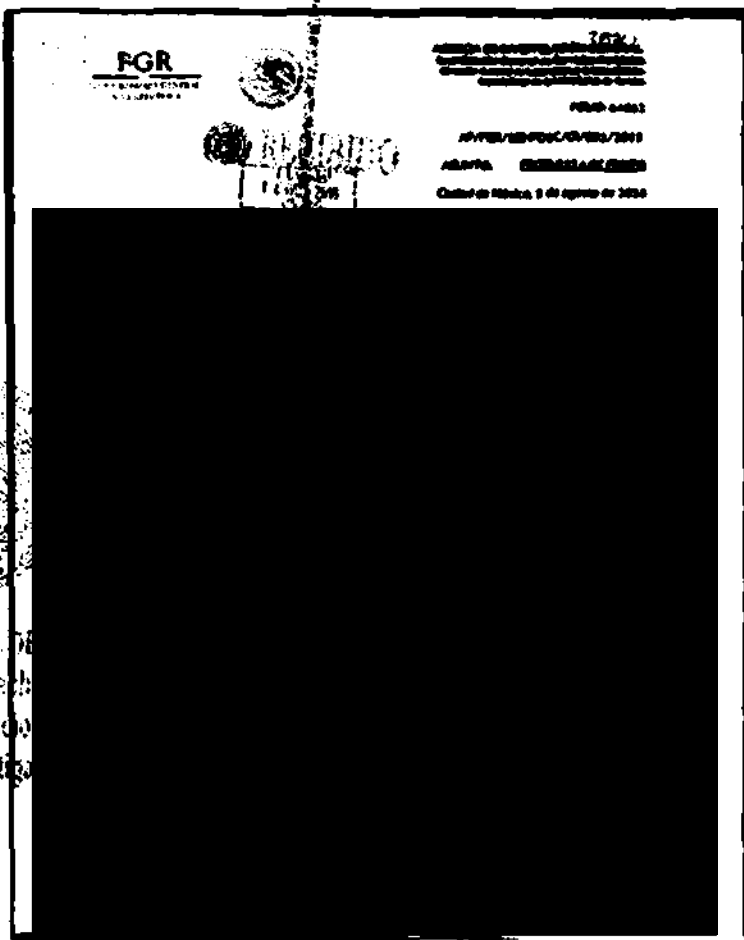
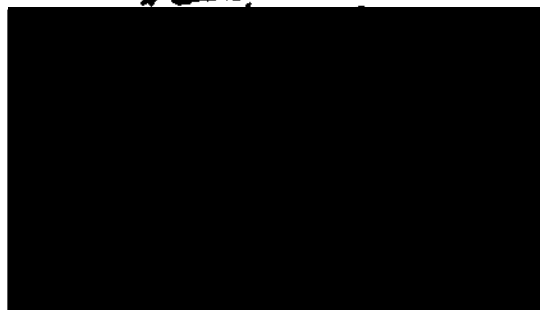
[redacted] na número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recabi?

Id 3870
 Número: 64661
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 14/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: SUBDIRECTOR DE CRIMINALÍSTICA
 Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2572/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTO
 Observaciones:





FOLIO: 64661

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 5 de agosto de 2016

RECIBIDO
Cuenta
14 OCT 2016
13:02
SDHPDSC

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2572/2016 de fecha 5 de agosto de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** a [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero el día 10 de agosto de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED]

Copias:
Perito Of
Archivo
GCV/REL

Rev.: 04

Def.: IT-CC-01

FO-CC-03

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL.

En la Ciudad de México, siendo las 20:32 veinte horas con treinta y dos minutos del día 14 catorce de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

SE TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3844, por medio del cual se hace entrega del escrito de fecha 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, signado por el [redacted]

[redacted] el cual expone Alegatos a favor de su defendido y de la misma manera ofreciendo los elementos de prueba señalados como Circunstancial, Presuncional Legal y Humana e Instrumental pública de Actuaciones.

Motivo por el cual se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito, y en términos de lo establecido en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos penales, se da fe de tener a la vista el oficio de asignación de documentos así como la promoción de referencia, constantes de una foja útil tamaño carta, así como once fojas útiles tamaño oficio, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y

Por lo que hace a las manifestaciones vertidas por el Defensor Público Federal, en su promoción referente a los alegatos y medios de prueba ofrecidos a favor de [redacted]

[redacted] se tienen por hechas, medios de prueba que se desahogarán en el momento procesal oportuno, al emitir la determinación de la indagatoria en que se actúa que conforme a derecho sea procedente.

Por lo que con fundamento en los artículos 16, 20 Apartado "A", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 18, 21, 22, 26, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado "A", incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la república; 32 fracción I de su Reglamento; es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido y se agrega a actuaciones, el escrito de



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

alegatos suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

... **SEGUNDO.-** Notifíquese al Defensor Público Federal promovente el contenido del presente acuerdo en el domicilio de la Defensoría Pública Federal ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 72 setenta y dos, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

... **TERCERO.-** La realización de todas y cada una de las diligencias necesarias

[REDACTED] to leg
C Ú M
ra tod
A M O

[REDACTED] el que actúa, hace constar que se elaboró el

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3844
Número: /2016



Fecha: Fecha del turno: 12/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

12-oct/2016

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO



Quién remite: LIC. [Redacted], DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

Asunto: PROCEDENCIA: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EVÍA ALEGATOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SDHPDSC/01/001/2015 REFERENTE AL INDICIADO [Redacted]

Observaciones:

3844

Av. Ocho y Prolongación de la 100, 2015.
Callejón 1000, Colonia Centro, CDMX.
Teléfono: 5623 1000
Correo Electrónico: [Redacted]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHARD ROBERTO RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

3844

13
1

Av. Prev.: PGR/SDHPDSC/O1/001/2015.
Indiciado: ISMAEL ANTONIO CORRAL ECHEVESTE
Delitos: Secuestro.
Número Consecutivo: /2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE:



RECIBIDO

12 00

SDHP
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted], en mi
carácter de Defensor Público Federal del indiciado, [Redacted]
[Redacted] en la indagatoria citada al rubro,
ante Usted comparezco y expongo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo quinto, 20, apartado "A" fracciones V, IX y X, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción III, incisos b), d) y e), 137 fracción II, 168 párrafo tercero, interpretado a contrario sensu y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción, I, 7, 12, 13, párrafo segundo y demás aplicables de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 10, 11 fracciones VI y VIII de la Ley Federal de la Defensoría Pública; 21 fracción II y 41 fracción V de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, vengo a formular a favor de mi defendido, los siguientes:

Defensoría Pública
Servicios a la Comunidad
Investigación

ALEGATOS

En primer orden, es importante hacer referencia y solicitar sea observado y respetado el principio de presunción de inocencia del que goza todo gobernado y en el caso particular mi defendido [Redacted] siendo por lo anterior que es precisamente a la Representación Social de la Federación a quien le corresponde aportar aquellas pruebas que acredite de manera contundente tanto los elementos del cuerpo del delito y sus circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, así como la probable responsabilidad penal de mi defendido, arribándose a la anterior consideración en razón de que del artículo de los artículos 14

derecho a su libertad, y que el estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, en donde en lo que interesa el artículo 21 de la referida Constitución Política, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al ministerio público"; así como en el artículo 102 de la citada carta magna, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". Luego entonces se puede establecer que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan el diverso principio de **presunción de inocencia**, dando lugar a que el gobernado y en especial mi defendido no estén obligados a probar que su conducta fue lícita cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el sistema previsto por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a los gobernados y en el caso particular mi asistido un estado de inocencia, al señalar de manera específica que es al ministerio público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito, así como la probable responsabilidad de mi defendido en su comisión, teniendo aplicación al respecto el criterio establecido en la Tesis visible en la página 14, del Tomo XVI, Agosto de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro dice:

GENERAL DE LA **"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL."**

De igual manera, el **principio de presunción de inocencia** se encuentra reconocido en instrumentos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, por lo que de conformidad al artículo 133 de nuestra Constitución Federal, que prevé la supremacía Constitucional y la obligatoriedad de los Tratados Internacionales, por lo que no pueden ser soslayados por un sistema inquisitorio propio de Estados totalitarios, como lo es el sistema de excepción de la Ley Federal de Delincuencia Organizada, dicho dispositivo constitucional prevé:

"Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a

Cobra aplicación la tesis de jurisprudencia LXXVII/1999, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobada en su sesión privada celebrada el veintiocho de octubre en curso, consultable en el tomo X correspondiente al mes de noviembre de 1999, página 46 del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta bajo el rubro:

"TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL."

Así, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, Adoptada y proclamada por la Resolución 217 A (III), de la Asamblea General de la ONU, el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 11, parágrafo 1, señala:

"Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa".

Por su parte, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, en su dispositivo 14, parágrafo 2, dispone:

Artículo 14.-

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

A su vez, la **Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José)**, en su artículo 8, intitulado de las Garantías Judiciales, en su parágrafo 2º, establece:

SEÑAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Contribuye a la
de Investigación

Artículo 8. Garantías Judiciales

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad..."

Las leyes ordinarias también reconocen dicho principio de inocencia, destacándose que en materia penal federal se encuentra establecido en los artículos 2, fracción II, 134, primer párrafo, y 168, primer párrafo, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, los dos últimos artículos que disponen:

"Artículo 2. Compete al Ministerio Público Federal

II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculgado, así como a la reparación del daño."

"Artículo 134. En cuanto aparezca de la averiguación previa que se han acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, en los términos del artículo 168, el Ministerio Público ejercerá la acción penal ante los Tribunales y expresará, sin necesidad de acreditarlo plenamente, la forma de realización de la conducta, los elementos subjetivos específicos cuando la descripción típica lo requiera, así como las demás circunstancias que la Ley prevea."

Concepto de cuerpo del delito analizado por [REDACTED], recopilado por la Enciclopedia Jurídica Mexicana, Tomo II, 2ª edición, editorial Porrúa, 2004, página 703, en la que señala que es: **"El conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente en la ley penal."**

De la tesis y preceptos transcritos se infiere que en virtud del **principio de presunción de inocencia** que se encuentra en la Constitución Federal, el indiciado no está obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito; sino que es al Ministerio Público a quien le incumbe demostrar los elementos de la figura típica descriptiva y la culpabilidad del imputado; y en caso de que, la representación social desvirtúe esa **presunción de inocencia**, es entonces cuando el indiciado tiene la carga de desvirtuar los datos en que se basa el ejercicio de la acción penal.

Las actuaciones de las que se deriva imputación a mi representado se advierte que se **pretende** atribuir a mi defendido la comisión del delito de **PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD** en la modalidad de **SECUESTRO**, previsto y sancionado por la correlación de los artículos 9 fracción I, inciso a) y 10 fracción I, inciso b) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que a la letra rezan:

ARTICULO 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

- a) Obtener para si o para un tercero, rescate o cualquier beneficio.

ARTICULO 10. Las penas a que se refiere el

I.- De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) "....."

b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas.

De tal numeral se advierte que los elementos típicos que integran el cuerpo delito que se atribuye al indiciado, son los siguientes:

a) Que alguien sea privado de la libertad;

b) La detención sea ilegal;

c) La conducta se lleve a cabo con el propósito de obtener rescate.

Lo que de igual manera se interpreta en la siguiente tesis aislada, de número de registro 211718, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, de la Octava Época, visible en página 710, Tomo XIV, de julio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación y que a la letra se transcribe:

PLAGIO O SECUESTRO. CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE. El bien jurídico protegido en el delito de plagio o secuestro es la libertad externa de las personas, la libertad de obrar y moverse, y como elemento subjetivo del tipo distinto del dolo se requiere que la privación ilegal de la libertad personal del sujeto pasivo tenga por finalidad el pedir un rescate o el causar daños y perjuicios al plagiado o a las personas relacionadas con éste. En otras palabras, es indispensable, para la configuración del delito de referencia, que el sujeto activo no sólo quiera directamente la producción del resultado típico que es la privación ilegal de la libertad del pasivo, sino que el objeto de dicha privación debe ser con el propósito de tratar de obtener un rescate o de causar daños y perjuicios. Amparo en revisión 28/89. Estela Vargas Herrera. 28 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Jorge Núñez Rivera. Amparo directo 254/88. Celia Aguilar García. 30 de agosto de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.



TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

En relación a dichos elementos descriptivos y en base a los elementos de prueba que obran en diligencias no se encuentran acreditados los extremos de

resultar dichos elementos de prueba insuficientes para acreditar los hechos imputados en razón de que:

En efecto, de los medios de prueba antes reseñados no obra medio de prueba alguno que ponga de manifiesto, sin lugar a dudas, que mi defendido privara de la libertad a persona alguna, conjuntamente con un grupo de tres o más personas; ni mucho menos se encuentra acreditado que esa supuesta privación de la libertad del pasivo, se haya realizado en vistas a un provecho propio y con el afán de conseguir un lucro indebido, por lo que no se encuentra evidenciada la conducta típica, como elementos objetivos del delito descrito en **artículos 9 fracción I, inciso a) y 10 fracción I, inciso b) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Ciertamente, debe concluirse que en la especie lo que obra en autos son las declaraciones y ampliación ministeriales de

[REDACTED] todas ellas de 30 de octubre de 2016, en la que medularmente refieren que mi defendido participo en la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero; pero de ningún modo se establece la forma en que mi defendido haya privado ilegalmente de la libertad a persona alguna.

Así es y, al realizar el análisis del contenido de la lectura de **las referidas declaraciones ministeriales**, se desprenden datos vagos e imprecisos además de inverosímil, toda vez no refieren de manera precisa, como es que mi representado participo en esos hechos.

Por ende, se concluye que los elementos de prueba que se tuvieron a la vista y que obran en la indagatoria, valorados en términos de los artículos de 285, 286 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, por su enlace lógico, natural y jurídico, resultan **no ser aptos ni suficientes** para acreditar los ilícitos que se le imputan.

De lo anterior resulta evidente que de ninguna manera se encuentra acreditado el segundo de los elementos que integran el cuerpo del delito en estudio, máxime que de autos que integran la presente indagatoria se advierte que no está corroborado con otro medio de prueba, que la hiciera verosímil, constituyendo una prueba aislada, no cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, para su interdicción, de tal suerte que

En ese tenor, resulta procedente que la Representación Social de la Federación deberá de **abstenerse** de ejercitar acción penal en contra de mi defendido, ya que los medios de convicción a los que tuvo acceso la defensa, resultan ser **insuficientes** para fundar y motivar debidamente la acción penal en su contra; siendo de explorado derecho que todo acto de autoridad debe de estar debidamente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que deben citarse los preceptos legales aplicables al caso concreto, y por lo segundo, el aportar las razones, motivos o circunstancias que se tuvieron en consideración para sostener que el caso concreto encuadra en los supuestos normativos citados como fundamento.

Al respecto es aplicable la tesis de jurisprudencia VI.2o. J/43, del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, editada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo III, marzo de 1996, página: 769, de rubro y texto:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.*

Así como la diversa XIX.2o. J/4, del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo III, junio de 1996, página 666, cuyo rubro establece:

ORDEN DE APREHENSIÓN. FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

También resulta aplicable el criterio pronunciado por el Tribunal Colegiado en materia penal del Séptimo Circuito, en su Octava Época, publicado en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 75, Marzo de 1994, Tesis: VII. P. J/37. Página: 63, denominado:

DUDA ABSOLUTORIA. ALCANCE DEL PRINCIPIO IN DUBIO PRO REO. *El aforismo "in dubio pro reo" no tiene más alcance que el consistente en que en ausencia de prueba plena debe absolverse al acusado."*

En consecuencia, esta Representación Social de la Federación tiene la ineludible obligación de observar y cumplir el principio de **presunción de inocencia**, cuando cualquier persona se

fracción II y 136 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales y la única forma de desvirtuar el principio de **presunción de inocencia** es cuando se integra la prueba circunstancial. Sin embargo, la prueba circunstancial no está debidamente integrada ni las pruebas que obran en la indagatoria resultan **suficientes ni aptas** para tener por acreditada la probable responsabilidad de mis defendidos.

Lo anterior, para que el indiciado de mérito no quede en estado de indefensión y no se transgreda su garantía a una **defensa adecuada**, lo que encuentra sustento jurídico en el artículo 20, apartado A, fracción VII y último párrafo del mismo apartado, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, en relación con el artículo 128 fracciones b) y d) del Código Federal de Procedimientos Penales, sin que obste a lo anterior, que dicha garantía se otorgará con las limitantes, términos y requisitos que las leyes secundarias determinen, pues si bien es cierto, el citado artículo 13 de la Ley Especial refiere que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de las actuaciones de averiguación previa que conocen, también lo es que dicho precepto establece que deberán tener acceso el indiciado y su defensor a las actuaciones relacionadas con los hechos imputados en su contra a fin de que puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas, negando todo valor probatorio a las actuaciones que contengan hechos imputados al indiciado, cuando habiendo solicitado el acceso a las mismas al Ministerio Público de la Federación, se le haya negado. De manera que la fracción VII, apartado A, del artículo 20 constitucional exige que los datos solicitados por el inculpado y su defensor sean puestos a la vista de las partes para que puedan consultarlo.

Apoya a lo anterior los siguientes criterios emitidos por nuestro Máximo Tribunal:

La Jurisprudencia emitida en la Novena Época, con número de Registro: 164640 de la Instancia: Primera Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXI, Mayo de 2010, Tesis: 1a./J. 121/2009, visible en la Página: 36, de rubro:

AMPARO DIRECTO. PROCEDE QUE EN ÉL SE ANALICEN COMO VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO LAS COMETIDAS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, CUANDO AFECTEN LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 20 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY DE AMPARO.

Así como la Tesis Aislada de la Novena Época, con

SUSPENSIÓN PROVISIONAL. PROCEDE CONCEDERLA SI EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN LA NEGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PERMITIR EL ACCESO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL INculpADO, SU DEFENSOR O PERSONA DE SU CONFIANZA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).

Y la Jurisprudencia emitida en la Novena Época, con número de Registro: 175110, de la Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIII, Mayo de 2006, Tesis: 1a./J. 23/2006, Página: 132, de rubro:

DEFENSA ADECUADA. ALCANCE DE DICHA GARANTÍA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA (INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON LAS DIVERSAS IX Y X DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL).

En este orden de ideas, el derecho de todo inculcado a gozar de una **defensa adecuada**, es reconocido tanto en nuestro derecho interno, como en instrumentos internacionales, mismos que de acuerdo a la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda autoridad está obligada a observar. Así podemos citar los siguientes instrumentos internacionales signados por México.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José) que en lo conducente dice:

Artículo 8. Garantías Judiciales.

...
d) Derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor.

e) Derecho irrecorrrible de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;
 ...

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 9.

...
 a) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la

CAPÍTULO DE PRUEBAS

A efecto de robustecer todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 20, apartado "A", fracción V, de la Constitución Federal; 128, fracción III, incisos b) y e), del Código Federal de Procedimientos Penales, ofrezco en su favor las siguientes pruebas:

1.- LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.- En este orden de ideas, podemos decir que efectivamente a través de la prueba circunstancial, se acredita con las constancias que obran en autos, valoradas a "contrario sensu" que hasta este momento, no se ha comprobado que mi representado, se encontraba el día de los hechos reunida con más de tres personas y que dicha reunión tenía como fin delinquir en forma permanente y reiterada.

2.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Que se derive de todas y cada una de las constancias que integran la indagatoria, en cuanto a lo legal principalmente la carencia de elementos de convicción aptos y suficientes que justifiquen los requisitos para el ejercicio de la acción penal respecto de las conductas de referencia.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada con número de Registro: 199,716; de la Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo: V, Enero de 1997; Tesis: XXI.1o.34 P; Página: 525, cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

PRUEBA PRESUNCIONAL, INTEGRACION DE LA. *La prueba presuncional, para que engendre prueba plena, debe integrarse por medio de las consecuencias que lógicamente se deduzcan de los hechos, derivada del enlace armónico de los indicios que se encuentran ligados íntimamente con el hecho que se pretende probar, y que proporcionen, no una probabilidad, sino una conclusión categórica.*

3.- LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE

Los anteriores elementos de pruebas se ofrecen con el objeto de acreditar la ausencia de los delitos y por ende de la probable responsabilidad de mi defendido en la comisión de los delitos que se le imputan y a fin de encontrar la verdad histórica de los hechos materia de la presente causa o de aproximarnos a ésta.

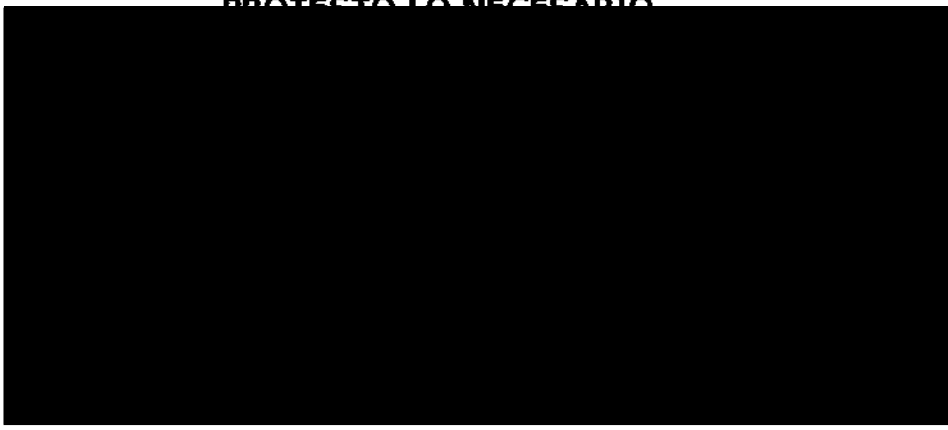
Por lo anteriormente expuesto y fundado; a usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente pido:

PRIMERO.- Tener por formulados los presentes **ALEGATOS** y consideraciones de hecho para que sean tomados en consideración al momento de resolver la presente indagatoria acordando de conformidad a lo solicitado y, admitir las pruebas que se ofrecen, toda vez que las mismas son necesarias para el esclarecimiento de los hechos a que esta indagatoria se refiere y no son contrarias a derecho.

SEGUNDO.- Solicito, tener acceso a todas y cada una de las actuaciones relativas a las imputaciones que corresponden únicamente a mi defendido, con el propósito de conocer debidamente la imputaciones y resultado de la investigación que esta Subprocuraduría siga en contra del defendido.

TERCERO.- Decretar el **NO ejercicio de la acción penal** en la presente indagatoria en términos de la fracción I del artículo 137 del Código Federal de Procedimientos Penales y por lo tanto la **libertad** de mi representado, y de conformidad a los argumentos expuestos en el presente ocurso, archivar el asunto como definitivamente concluido.

PROTESTO LO NECESARIO



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/3525/2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

10-18
0 OCT 2016

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016.

RECIBIDO

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

Avenida Paseo de la Reforma número 72,
Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación
Cuauhtémoc
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos con fundamento en los artículos 16, 20 Apartado "A", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 18, 21, 22, 26, 168, 180 y 206 del Código Federal de procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado "A", incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la república; 32 fracción I de su Reglamento, así como al acuerdo recaído de sus escrito de fecha 2 de mayo de dos mil dieciséis, le notificó a Usted su contenido:

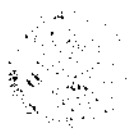
... SE TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3844, por medio del cual se hace entrega del escrito de fecha 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, firmado por el licenciado Francisco Gerardo López Martínez, Defensor Público Federal de [REDACTED]

[REDACTED] el cual expone Alegatos a favor de su defendido y de la misma manera ofreciendo los elementos de prueba señalados como Circunstancial, Presuncional Legal y Humana e Instrumental pública de Actuaciones.

... Motivo por el cual se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito; y en términos de lo establecido en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos penales, se da fe de tener a la vista el oficio de asignación de documentos así como la promoción de referencia, constantes de una foja útil tamaño carta, así como once fojas útiles tamaño oficio, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y

... Por lo que hace a las manifestaciones vertidas por el Defensor Público Federal, en su promoción referente a los alegatos y medios de prueba ofrecidos a favor de [REDACTED]

[REDACTED] se tienen por hechas, medios de prueba que se desahogarán en el momento procesal oportuno, al emitir la determinación de la indagatoria en que se actúa que conforme a derecho sea procedente.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

... En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de octubre de dos mil dieciséis.

... **TENGASE.-** Por recibido ID 3874 al que se adjunta folio No. CTSERC de fecha diez de octubre del presente año, firmado por la [REDACTED], Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil de Chilpancingo, Guerrero, mediante el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/3150/2016, envía copias certificadas de actas de defunción solicitadas.

... Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 168, 180, 206, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:.....

ACUERDA

... **PRIMERO.-** Dar por atendido el requerimiento y glosar al estudio de lesionados y fallecidos por disparo de arma de fuego; y

... **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2016.

CÚMPLASE

... Así lo acordó y firmó la Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

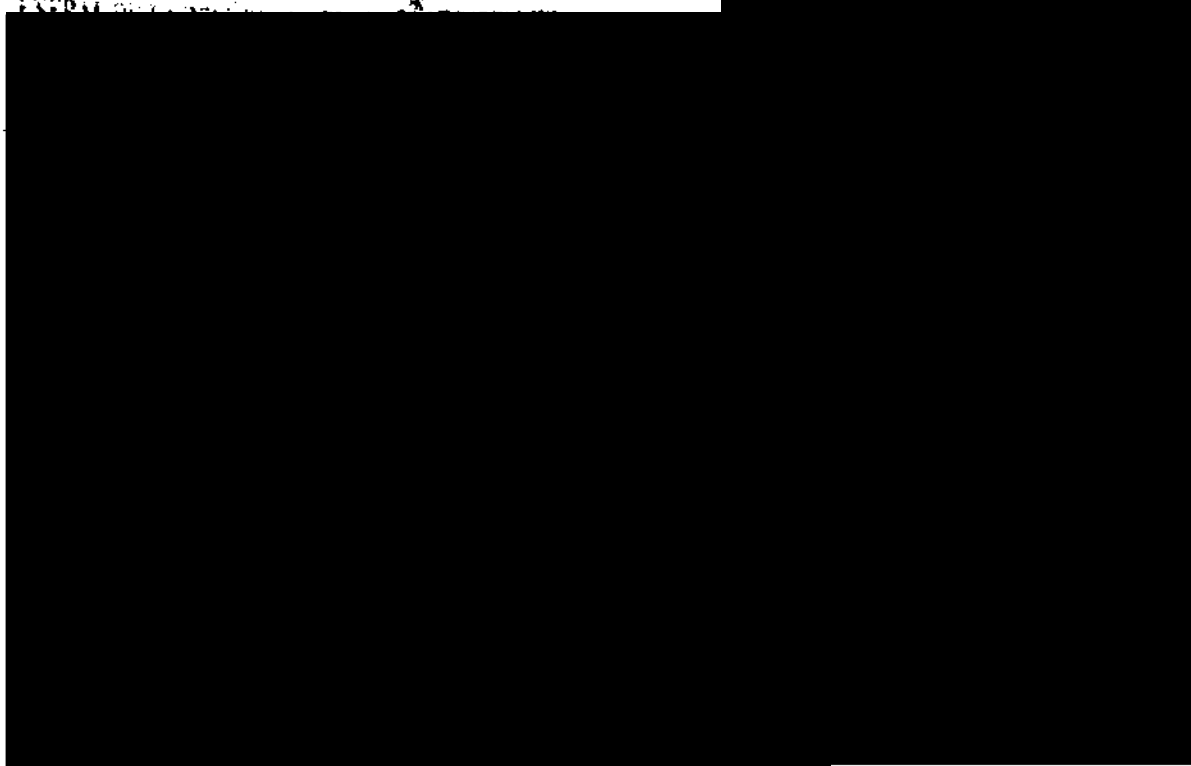
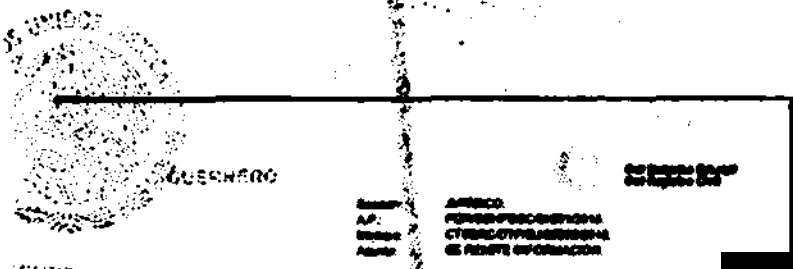
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3874
 Número: CTSERC/DTP/00939/2016
 Fecha: 10/10/2016 Fecha del turno: 14/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:

Remitido a:
 Remite:
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACION TECNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN A SU OFICIO SDHPDSC/OI/03150/2016, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA COPIA

Observaciones:





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO



Coordinación Estatal Del Sistema Estatal Del Registro Civil

Sección: JURÍDICO.
A.P.: PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Número: CTSERC/DTP/DJ/00939/2016.
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1°, 2°, 7°, 8° 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6°, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención oficio número SDHPDSC/OI/03150/2016, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, por medio del cual solicita a esta dependencia, copia certificada de las actas de defunción de las siguientes personas:

[Redacted names and details of deceased persons]

Al respecto manifiesto lo siguiente.

Que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta dependencia, misma que se hizo de 1930 al 2016, en los registros de defunción, te informo que se encontró únicamente registros a nombre de [Redacted name]

[Redacted name] e los cuales agrego al presente en copia certificada, esto para los efectos legales a que haya lugar.



[Large redacted area containing the certified copy of the death records]



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
1931 - 2016



Comisión Interdisciplinaria
**Del Sistema Estatal
Del Registro Civil**

Sección: JURÍDICO.
A.P.: PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Número: CTSERC/DTP/DJ/00939/2016.
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre de 2016.

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los artículos, 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1°, 2°, 7°, 8° 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6°, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención oficio numero **SDHPDSC/OM03150/2016**, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, por medio del cual solicita a esta dependencia, copia certificada de las actas de defunción de las siguientes personas:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto manifiesto lo siguiente.

Que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta dependencia, misma que se hizo de 1930 al 2016, en los registros de defunción, le informo que se encontró únicamente registros a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

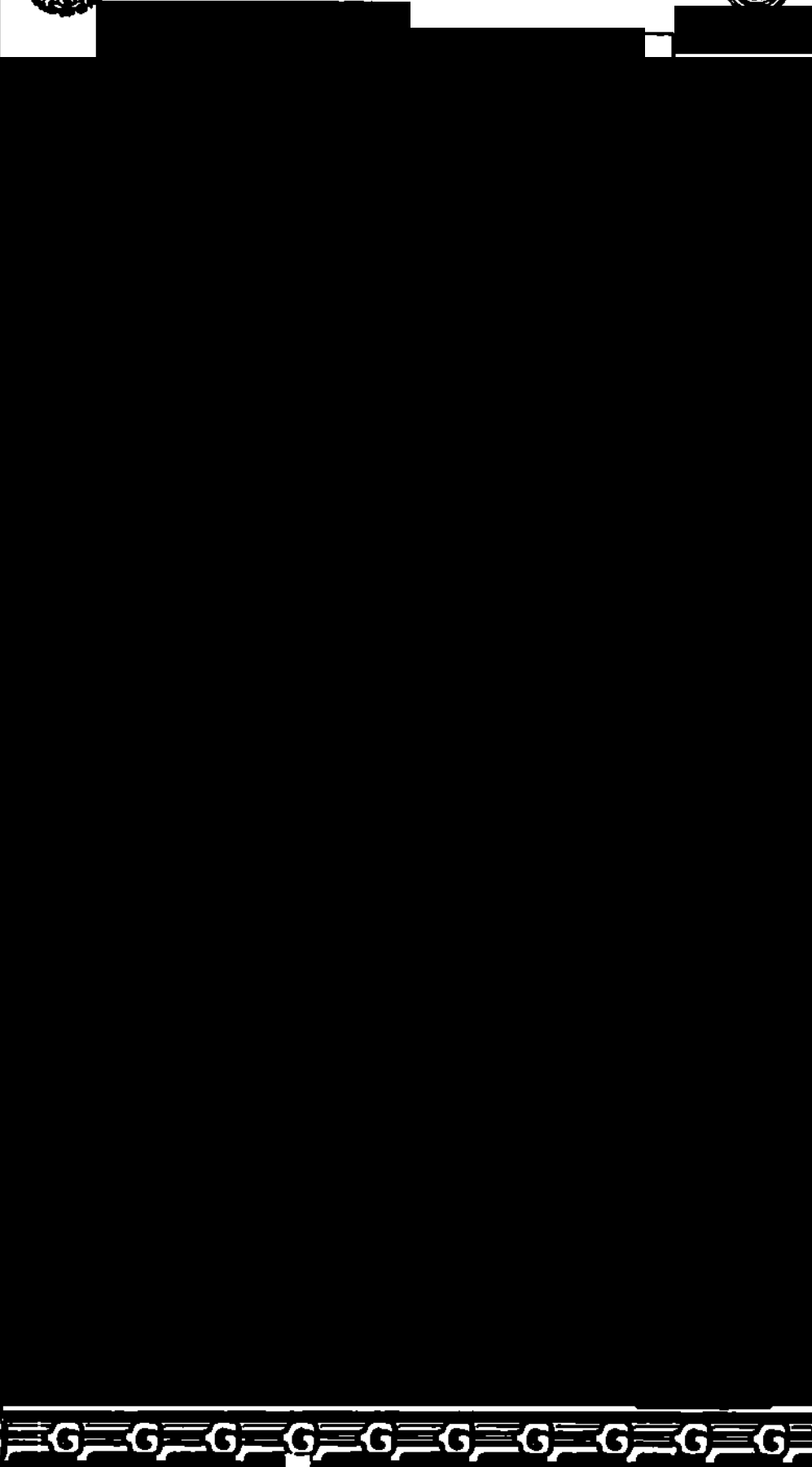
[REDACTED] e los cuales agrego al presente en copia certificada, esto para los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION



GR DE DEFUNCIÓN

ARCHIVO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION

GR de DEFUNCION

ACTO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION



Decorative border frame surrounding the main content area.

SECRETARÍA DE SALUD
REGISTRO CIVIL
GRAN DEFUNCIÓN

ARCHIVO

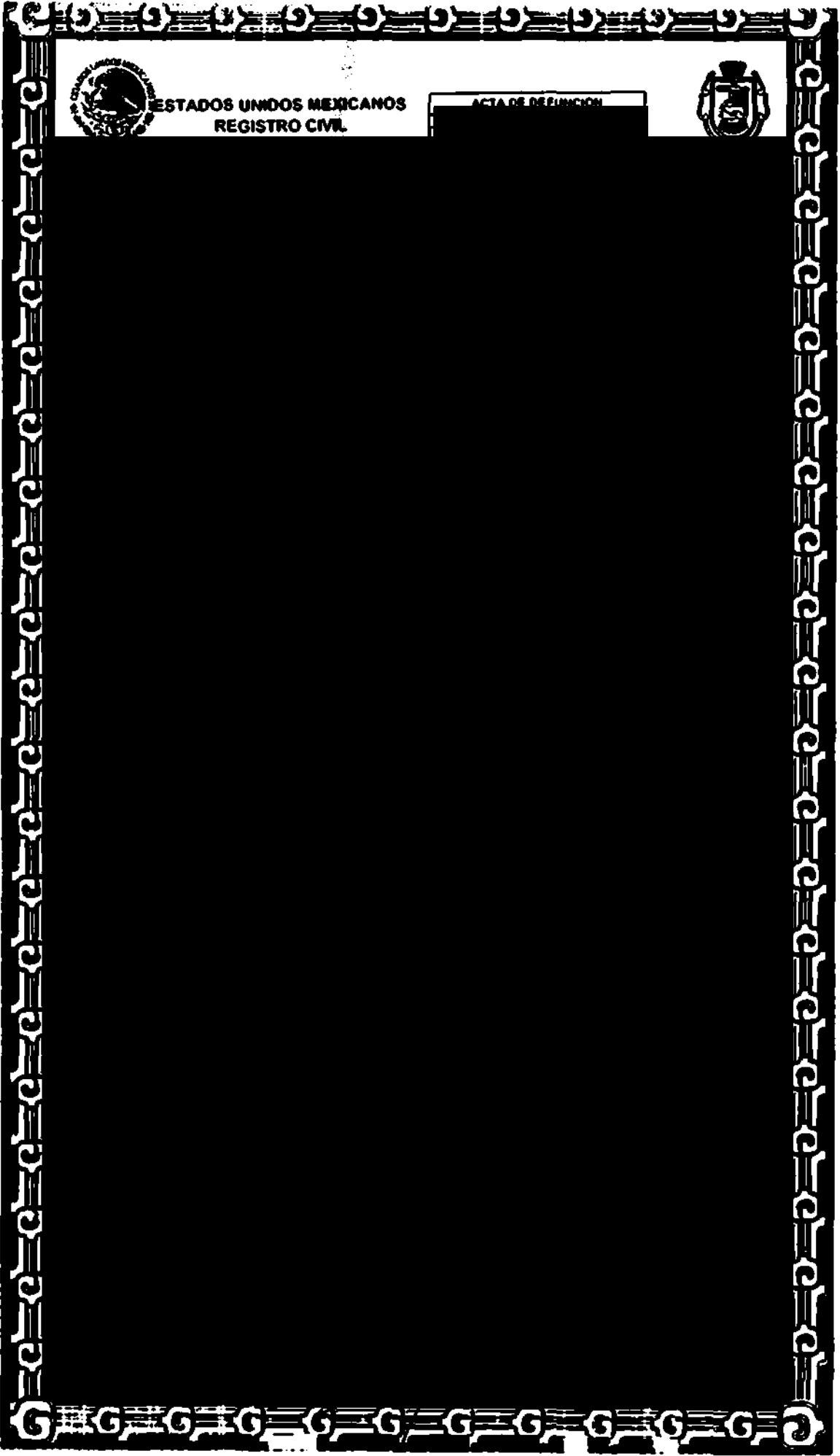
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN



ACTA DE DEFUNCIÓN

ARCHIVO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE OBFUNCION



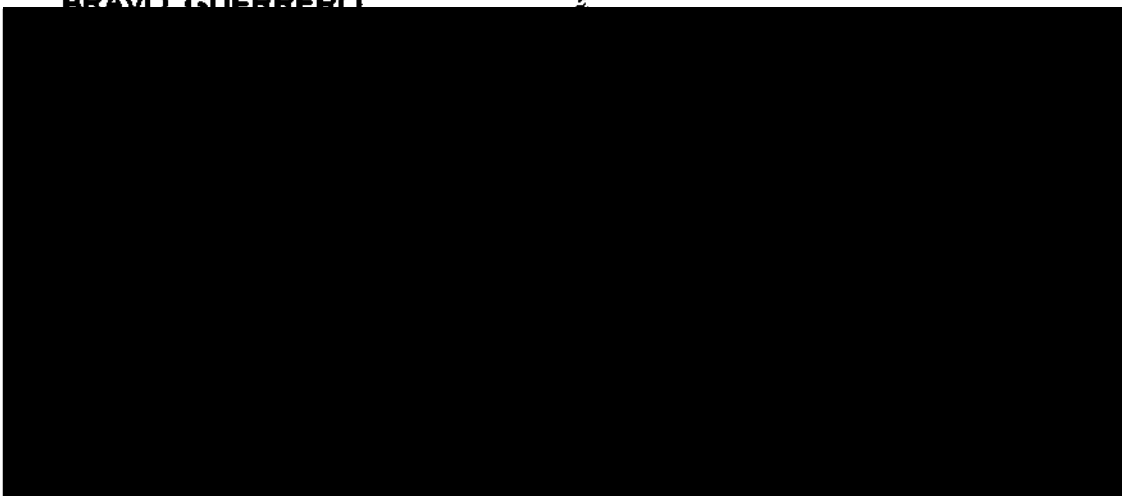
GR de OBFUNCION

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CON
FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO
CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, 6º y 22 FRACCIÓN XV DE LA LEY
NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS POR 05,
FOJAS ÚTILES CON ESCRITURA POR UN SOLO LADO DEBIDAMENTE
FOLIADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON
SUS ORIGINALES, OBRAN EN EL ARCHIVO ESTATAL DE ESTA
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.

SE EXPIDEN LAS PRESENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS
BRAVO GUERRERO



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Intermediación Civil
Toluca

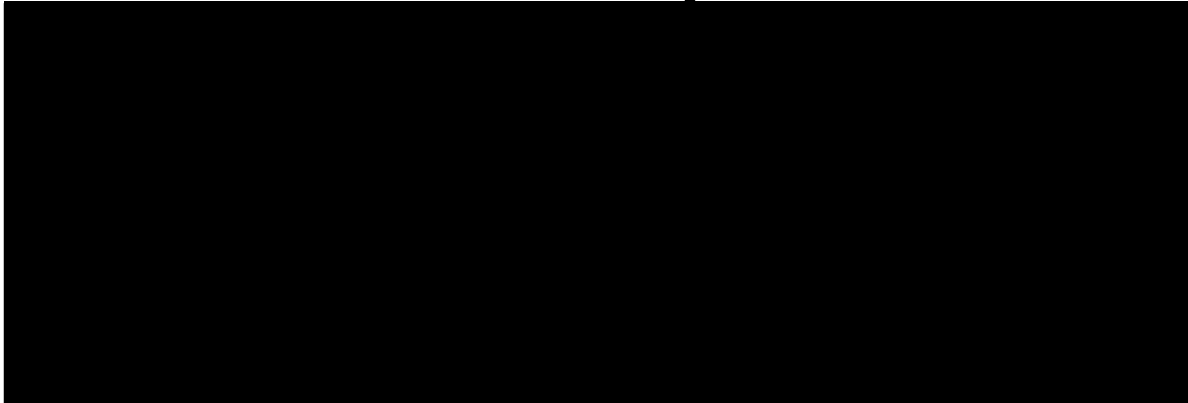


OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OW001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION

En la Ciudad de México a día (14) catorce de octubre de dos mil dieciséis.-----

T E N G A S E.- Por recibido el Volante de turno de correspondencia con ID3865 de fecha 11 de octubre, turnado el día de la fecha, por el cual entrega el oficio AJC/CGSP/DGEMF/462/2016 de fecha 11 de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el maestro [REDACTED] Director General de Especialidades Médico Forenses en la coordinación general de Servicios Penales, de la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual informa lo siguiente:-----



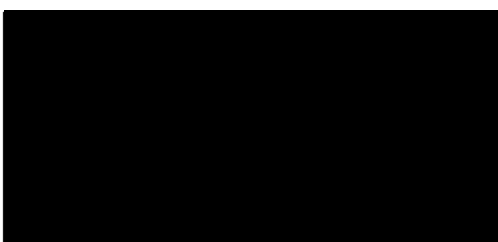
Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de una foja útil tamaño carta escrita por uno solo de sus lados, una foja tamaño carta que corresponde a dicho oficio; los cuales se ordenan corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA

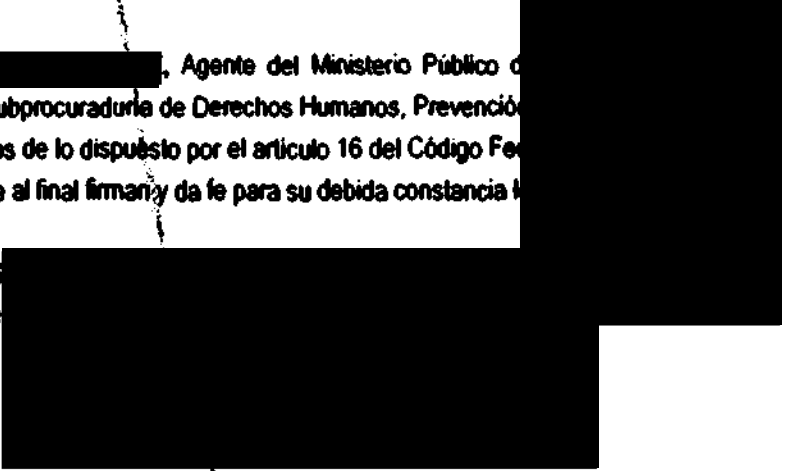
UNICO.- Agregúese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia.



A M O S
stigos de

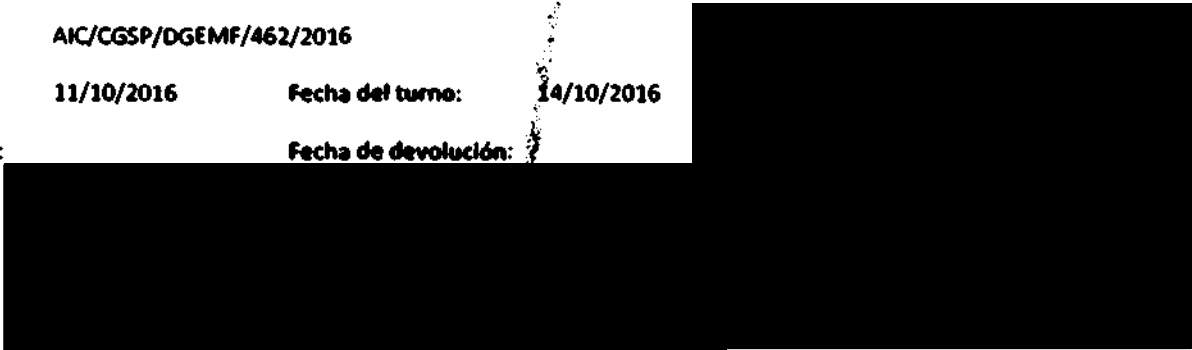


3

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3865
 Número: AIC/CGSP/DGEMF/462/2016
 Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 14/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status:
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/01/3425/2016 EN EL QUE SOLICITA SE INFORME SI EN LA BASE DE DATOS DE ESTA DIRECCIÓN CONTAMOS CON EL TOTAL DE FOSAS CLANDESTINAS QUE HAYAN SIDO PROCESADAS
 Observaciones:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Dependencia del Poder Judicial de la Federación

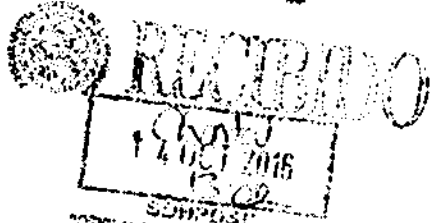
360

OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/462/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 Ciudad de México, 11 de octubre de 2016.

SECRETARÍA DE DEFENSA Y SERVICIOS PERICIALES



34
3865



OFICIO: AIC/CGSP/DGEMF/462/2016.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, 11 de octubre de 2016.

Maestra.
[Redacted]

**Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e .**

En atención a su petición de fecha 05 de octubre de 2016 y número de oficio SDHPDSC/01/3426/2016, en el que solicita se informe si en las bases de datos de esta Dirección General de Especialidades Médico Forenses, contamos con el total de fosas clandestinas que hayan sido procesadas por peritos a mi cargo, a partir del mes [Redacted]

[Redacted]

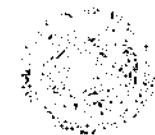
Al respecto, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Especialidades Médico Forenses no cuenta con registros de bases de datos de fosas clandestinas procesadas por personal pericial adscrito a esta área antes del mes de agosto de 2016.

Sin otro [Redacted] do.

[Redacted signature area]

C.C. [Redacted] Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su superior [Redacted]
[Redacted] Directora de Medicina Forense.- Para su conocimiento y seguimiento.

Avenida Río Consulado Número 715-721, Col. Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
www.pgr.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México a día (14) catorce de octubre de dos mil dieciséis.....

T E N G A S E.- Por recibido el Volante de turno de correspondencia con ID3866 de fecha 11 de octubre, tomado el día de la fecha, por el cual entrega el oficio con números de folios 87234 y 70216 de fecha 11 de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses en la coordinación general de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación [REDACTED] por medio del cual informa lo siguiente:.....

[REDACTED]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de una foja útil tamaño carta escrita por uno solo de sus lados, dos fojas tamaño carta que corresponde al oficio y su anexo; los cuales se ordenan corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:.....

ACUERDA

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó [REDACTED] agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del

[REDACTED]

[REDACTED]

MOS F
os de Asist

rosa

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3866
 Número: 87234, 70216
 Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 14/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status:
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
 EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3478/2016 POR MEDIO DEL CUAL SE LE HA NOTIFICADO DE SU
 PROVEÍDO [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE DELITOS

Observaciones:

PGR

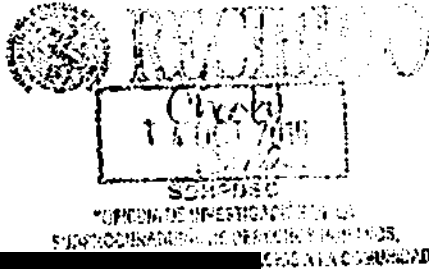
3866
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Unidad de Peritos Periciales
 Número de Oficio: SDHPDSC/OI/3478/2016
 Número de Asignación Perito: [REDACTED]
 Asunto: [REDACTED]
 Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Delitos Ambientales

Números de Folio: **87234, 70216**
Número de Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Notificación**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016



Licenciada

[Redacted]
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/3478/2016**, de fecha **11 de octubre de 2016**, se le ha notificado de su proveído a [Redacted] S. quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado del perito.

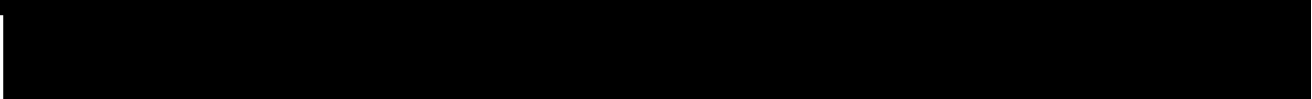
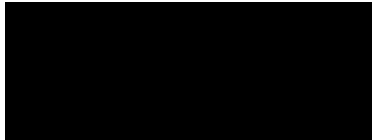
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

EL



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION EXTRAURGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/01/3470/2016

Ciudad de México, octubre 11 de 2016

[Redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1. 4. apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que para que sean designados y comisionados a labores [Redacted] con el personal de esta Oficina de Investigación, los peritos [Redacted]

[Redacted]

[Redacted], toda vez que por la secrecía de la presente investigación, riesgo en las actividades y propia seguridad de personal comisionado [Redacted] de la institución.

Sin otro particular,

[Redacted]

BISP

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA DE PROSPECCION Y BUSQUEDA DE INDICIOS

*SITIO DENOMINADO COMO LA PAROTA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

- - - La Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 11:02 once horas con dos minutos del día 17 diecisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 100 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman por debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentra presente en la diligencia de mérito las siguientes personas:

- - - Por parte y en representación de los Padres de las Víctimas Desaparecidas:

- - - Se encuentran presentes los señores [redacted] [redacted]

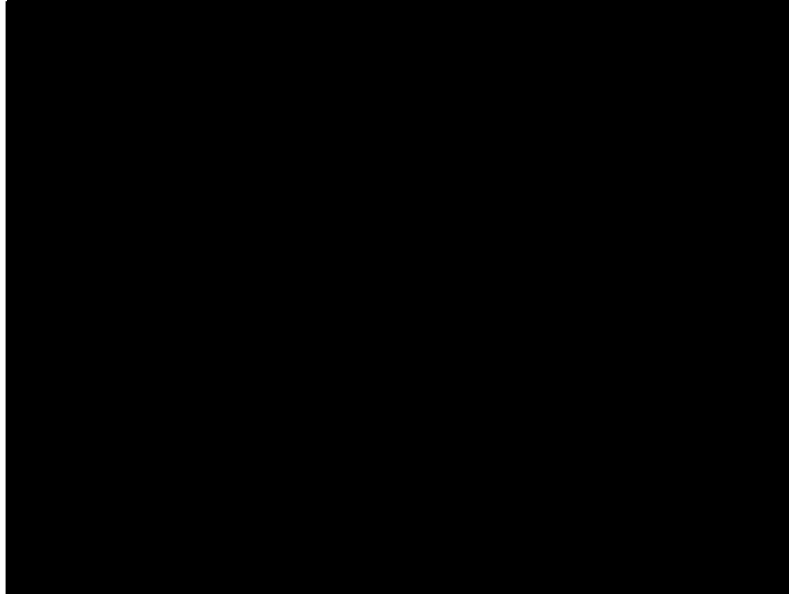
- - - Como abogado de las víctimas el [redacted] [redacted] Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, quien tiene la personalidad debidamente acreditada en constancias de la indagatoria en la que se actúa.

- - - Personal pericial designado por los Padres de las Víctimas Desaparecidas, del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, se encuentra presente el Perito [redacted]

- - - Como peritos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República se encuentran presentes peritos oficiales en las materias de Criminalística de Campo, Arqueología Forense, Perito en Delitos Ambientales, Perito en

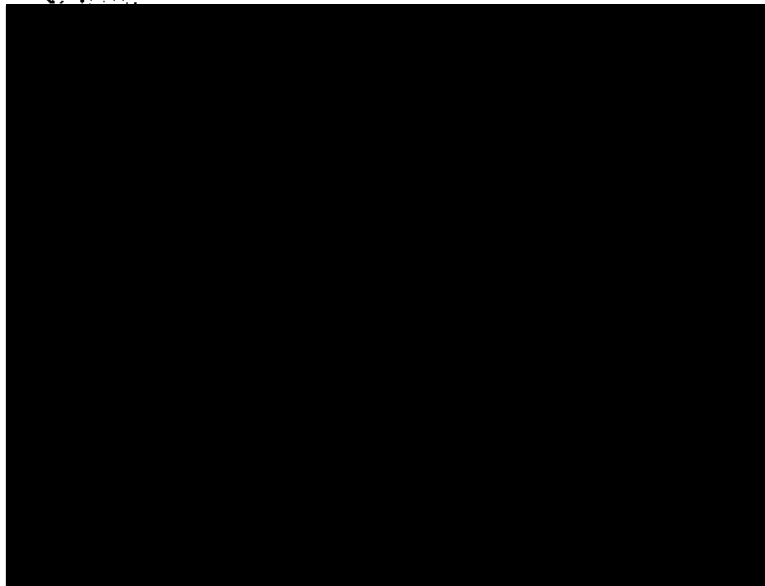
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Una vez ubicados en la zona el personal [redacted] [redacted] diligencia se agregan fotografías tomadas por esta representación social de la federación.



3 DE 4

- - - Posteriormente se caminan aproximadamente cerca 12 doc minutos, sitio que es ubicado por el personal forense y en cual se marca un punto de su interés, el cual se documenta como [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] no logra la localización de algún indicio o zona del interés del equipo pericial.





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - El personal forense oficial y el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, continúan el análisis de la periferia, en el cual se hace un análisis en conjunto, se señalan puntos de interés y se analizan en conjunto, los sitios son fotografiados y fijados.-----

- - - Posteriormente, el personal pericial en materia de Arqueología Forense, en conjunto con personal del EAAF, informar a los Padres presentes su labor e intervención en el sitio, contestando sus dudas y cuestionamientos sobre la presente diligencia, sin que se haga constar algún punto relevante, siendo informado el suscrito de una análisis de 8 puntos, y por acuerdo en común se procede a concluir las labores el día de hoy, quedando pendientes más zonas las cuales se retomarán el día de mañana.-----

- - - - Siendo todo lo que se tiene que
siendo las 16:49 dieciséis horas con
concluyen la presente diligencia, firma
y dan fe; lo que se hace constar para
lugar. -----

----- **CONS**
----- **DAMOS**

4 DE 4



7 de febrero de 2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA

... En la Ciudad de México siendo las 11:34 once horas con treinta y cuatro minutos del diecisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

... Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 16, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

... Que siendo la hora, día, mes y año señalado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo cual en el transcurso de la semana informara una posible fecha y lugar, motivo por el cual siendo las once horas con treinta y siete minutos de la fecha en que se actúa y por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar.

- CONSTE

CUMPLASE

... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMO

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

47

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA MINISTERIAL PARA INTERVENCIÓN PERICIAL EN MATERIA DE BALISTICA

SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas del día diecisiete del mes de octubre de dos mil dieciséis la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o fracción I, 2o fracción II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1o, 4o, apartado A), incisos a) , b) y c), 10 fracción X, 16, y 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y atendiendo a las disposiciones del Acuerdo 09/2015 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha doce de febrero de dos mil quince y Circular 06/96 de la Institución, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:.....

.....HACE CONSTAR.....

... Que en cumplimiento al oficio SDHPDSC/2905/2016 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad por medio del cual se comisiona con autorización del licenciado Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la dependencia, encargada de la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y por acuerdo ministerial dictado previamente en la indagatoria citada al rubro y considerando que compete al Ministerio Público de la Federación llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, acción penal ante los tribunales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto fracción dos del Código Federal de Procedimientos Penales, en la etapa de la averiguación previa; podrá practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad; y en relación al numeral quince del invocado ordenamiento adjetivo, las actuaciones se podrán practicar a toda hora y aún en los días inhábiles, sin necesidad de previa habilitación y en cada una de ellas se expresarán el lugar, la hora, el día, el mes y el año en que se practiquen; en ellas se usará el idioma castellano y que en el acta que se levante se asentará únicamente lo que sea necesario para constancia del desarrollo que haya tenido la diligencia y que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, y considerando que siempre que para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales se procederá con intervención de peritos y el personal de esta Institución ejercerá sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común, aunado



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

48

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

a que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y fracción VI, 10, 63 y 81 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el acuerdo A/09/2015 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015.

----- Se procede a iniciar la presente Acta para intervención pericial en materia de balística,

[Redacted text block]

General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, señalando para el efecto los siguientes:

..... ANTECEDENTES

a) fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis se dictó acuerdo ordenando diligencias en seguimiento a la obtención de elementos balísticos "testigos" del armamento de policías federales, estatales y municipales por lo que se emitió el oficio SDHPDSC/OI/3231/2016, solicitando al Fiscal General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional:

[Redacted text block]

resguardo de policías federales, estatales y municipales.

...b) En fecha [Redacted text block]

aportarán al laboratorio de balística de la Institución para los estudios especializados correspondientes, a fin de obtener



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

49

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

Periciales con su respectiva cadena de custodia que recibirá y trasladará los elementos de la Policía Federal Ministerial comisionados para el efecto.

. . . c) En fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se emitió el oficio SDHPDSC

[REDACTED]

; y la tercera especifica debidamente los elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice

[REDACTED]

[REDACTED]

. . . f) En [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

50

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia ministerial.-----

[REDACTED]

siguientes:

[REDACTED] 4.-----

TIPO	MODELO	CAIBRE	CANTIDAD	MATRICULA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

51

AP/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

... En el desarrollo de la práctica para obtener los elementos balísticos "testigos" fueron empleados tubos de recuperación montados en bases de madera, empleando como material de apoyo bolsas de polietileno, estopa de primera calidad, cubre bocas, audífonos, guantes de nitrilo y material de papelera para la descripción de sus

[REDACTED]

[REDACTED] respectivo, se procede conforme a derecho sea procedente.

... No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia ministerial firmando al margen y al calce todos los intervinientes, para los efectos legales a que haya lugar. Así lo acordó y firma la agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20 fracción II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, b) y c), 10 fracción X, 16, y las disposiciones de la Procuraduría General de la República y atendiendo a las disposiciones de la Ley de la República y Circular 08/96 de esta Institución.

EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE CUILAPAN

[REDACTED]



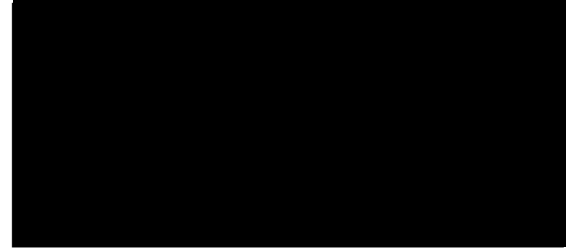
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

52

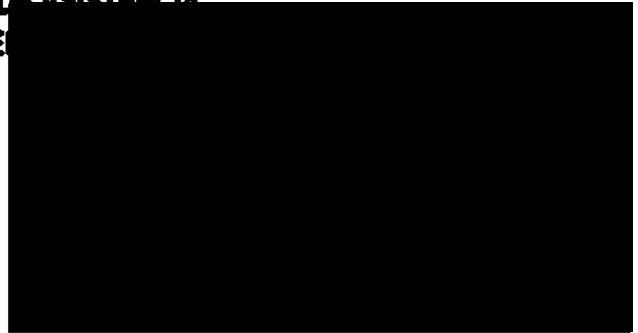
AP/SDHPDSC/OU001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

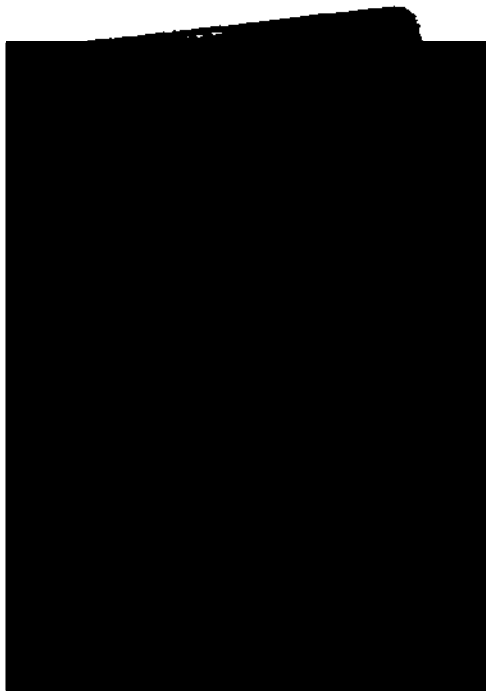
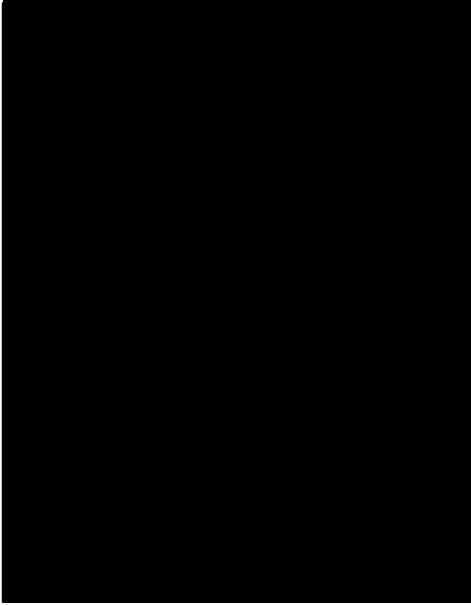
**EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
INSTITUCIÓN. PERITOS EN MATERIA DE BALISTICA DESIGNADOS**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA
POLICÍA FE**



**GENERAL DE LA REPÚBLICA,
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación**

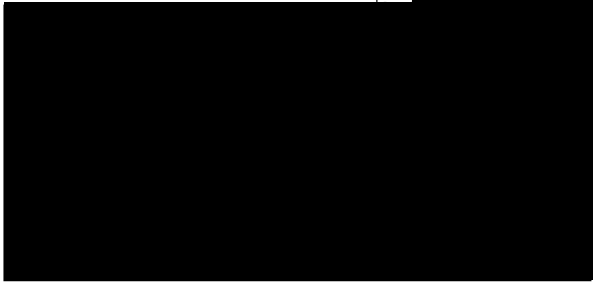


CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

.... Que la presente [REDACTED] foja útil, concuerda fiel y exactamente con [REDACTED] a la vista y con la que fue cotejada y con [REDACTED] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SD [REDACTED]



estigod



54

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 17 días del mes de OCTUBRE de 2012, la que suscribe [redacted] del Ministerio Público de la Federación, [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el artículo 1º de la Ley de Procedimientos Penales de la Federación, certifica que:

... Que la presente copia [redacted] copia útil, concuerda fiel y exactamente con su original, [redacted] y con la que fue cotejada y compulsada debidamente [redacted] a averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2012

55

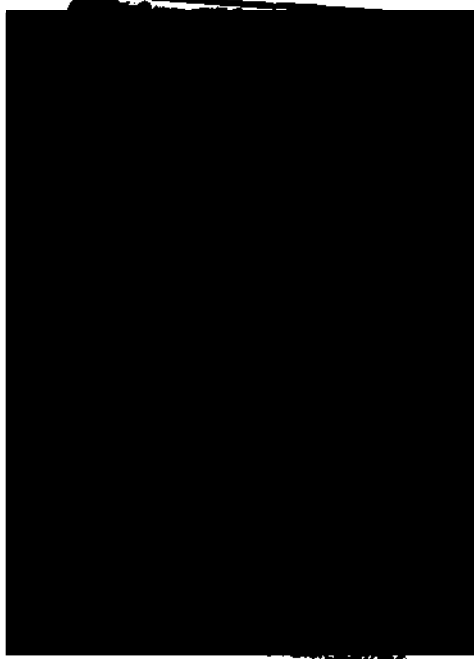
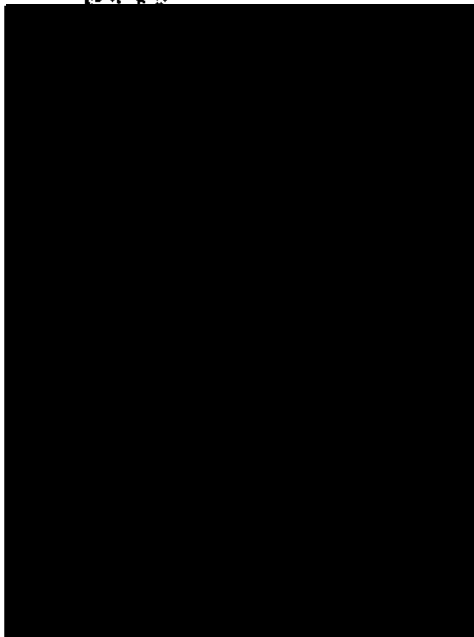
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 17 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia es una copia útil, concuerda fiel y exactamente con su original, fue cotejada y computada a la vista y con la que fue cotejada y computada previamente a la averiguación previa AP/PGR/SDHPD [REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 17 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] a vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC [REDACTED]



Procuraduría General de la República
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 17 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática es una copia útil, concuerda fiel y exactamente con su original que se exhibió a la vista y con la que fue cotejada y compulsada en el expediente de la investigación previa AP/PGR/SDHPDSC/ [REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría General de la República
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 17 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] la vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC [REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría General de la República
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Chilpancingo de los Bravos, Guerrero



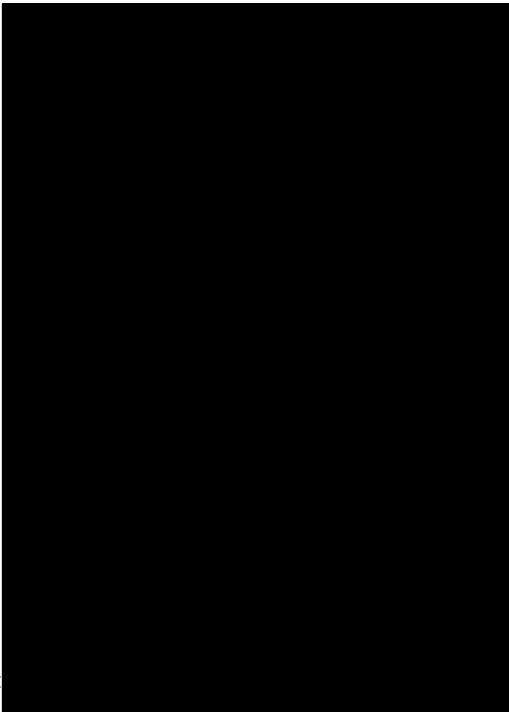
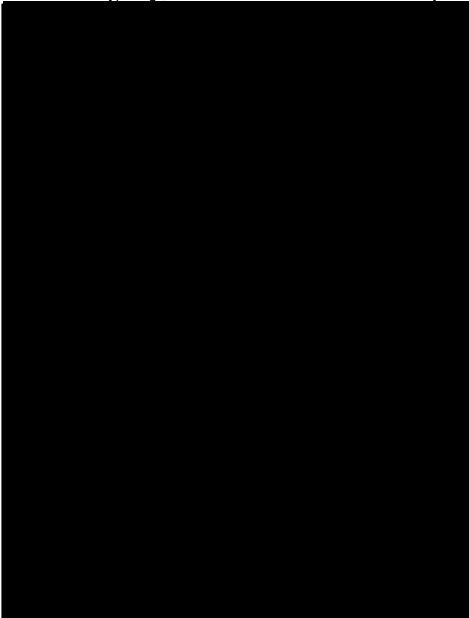
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 17 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia [redacted], concuerda fiel y exactamente con su original, [redacted] vista y con la que fue cotejada y computada [redacted] la averiguación previa AP/PGR/SDHPD [redacted]



[redacted]
[redacted]
[redacted]
de Investigación.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 17 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su original, con la que se encuentra a la vista y con la que fue cotejada y computada a la averiguación previa AP/PGR/SDHPD [REDACTED]



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MÁRTIR DE CUILAPAN
2015-2016**



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MPAL.

SECCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIO NÚMERO: 206/2016

AV. PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

Apango Gro. A 3 de octubre de 2016

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito y en atención al oficio número SDHPDSC/01/3295/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, derivado de la averiguación previa al rubro indicado, al efecto le manifiesto lo siguiente:

Que en relación

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento, me pongo a sus respetables órdenes.

[REDACTED]

DE MARTÍN DE CUILAPAN GUERRERO.

Plaza de la Constitución No. 1 Centro, Apango, Gro. C.p. 41180 [REDACTED]
seguimostabajandoparatiapango@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MÁRTIR DE CUILAPAN
2015-2018**



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DE MÁRTIR DE CUILAPAN GUERRERO.

SECCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA.

OFICIO No. 207/2016.

ASUNTO: LISTA DE ARMAMENTO SOLICITADO.

APANGO GRO. A 17 DE OCTUBRE DE 2016

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.

PRESENTE.

En mi carácter de Director de Seguridad Pública de Mártir De Cuilapan Guerrero le expongo, la relación del armamento solicitado:

[Redacted]

Sin más que agradecerle un afectuoso saludo.

[Redacted]

Plaza de la Constitución No. 1 Centro, Apango, Gro. C.p. 41180

seguimostabajandoparatiapango@gmail.com

Servicio a la Comunidad
Investigación

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS**

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.)
No. Oficio: S.L./13037
Expediente:
SIDORFA: 142446



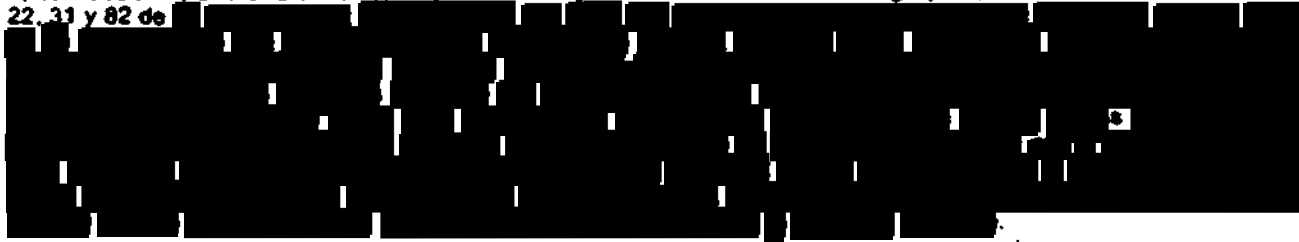
ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.

Campo Mil. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 5 de noviembre del 2015.

**C. SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO.
PALACIO DE GOBIERNO,
C.P. 39074, CHILPANCINGO, GRO.
(ACUDE A MÓDULO).**

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6/o., 7/o. fracción VII letra w y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B", 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22, 31 y 82 de

**NEXOS:
LEGAJO.**



La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente a la titular de la Licencia Oficial Colectiva 110, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

DISPOSICIONES:

1. El objeto de la Licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional, en concordancia con los artículos 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B" 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6/o., 7/o. fracción VII letra w; y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.
2. Deberá contar con depósitos de armamento y municiones necesarios, los cuales estarán ubicados dentro de sus propias instalaciones, debiendo conservarse en buen estado de uso y reunir las condiciones de seguridad y control para evitar extravío, robo o accidentes; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente Licencia en instalaciones ajenas a la misma.
3. Esa Secretaría de Seguridad Pública, establecerá las medidas de tipo disciplinario, con el fin de evitar que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad.
4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de Seguridad Pública y lugares no autorizados; asimismo, comercializar su uso para prestar servicios de Seguridad Privada a personas físicas y/o morales, en cuyos casos, independientemente de las acciones que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a imponer la sanción correspondiente.



A la hoja dos ...

VERBA DE LA SECRETARÍA DE
la Defensa Nacional
Comando en la Defensa
Investigación

64

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

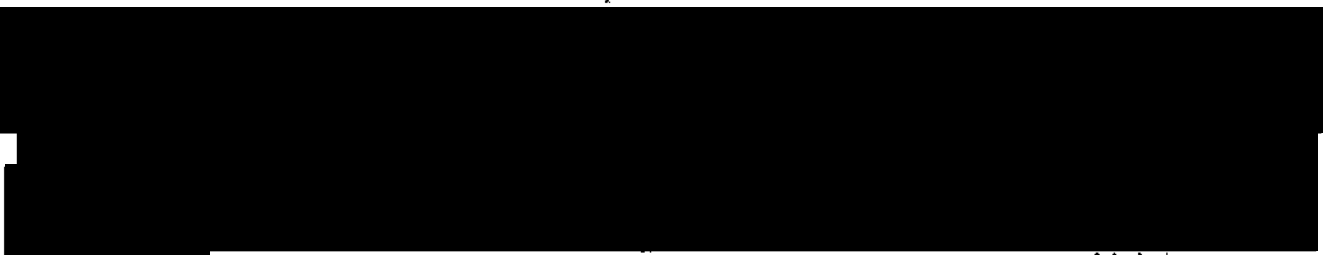
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.).
No. Oficio: S.L./13037
Expediente:
SOPORFA: 142486

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.



- 5. Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de Agosto de 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando esa Fiscalía General cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadernillo anexo al oficio No. 75676 de fecha 11 de Septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador Constitucional de esa Entidad Federativa, por el Titular de esta Secretaría.
- 6. Deberá apegarse a lo estipulado en los artículos 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen:
 - ... Art. 41.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.
 - Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquéllas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
 - Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aseguren armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.
 - Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables...
- 7. De conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tendrá la obligación de expedir credenciales foliadas de identificación, con fotografía a color del personal portando uniforme, a los integrantes que contempla la Licencia, mismas que contendrán los datos de la Licencia así como características del arma corta y/o larga que tiene asignada, con anotación de tipo, calibre, marca, modelo y matrícula; con objeto de que, en caso de ser requerido por alguna autoridad, pueda justificar la portación del arma y al mismo tiempo esté consciente de lo ilícito de su actuación en caso de portar arma en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio, en el concepto de que dichas credenciales se renovarán semestralmente.
- 8. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta Licencia, por lo que esa Secretaría de Seguridad Pública, dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.
- 9. Esta Licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento debe ser empleado exclusivamente por el personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida su comercialización y transferencia, por cualquier medio.



A la hoja tres ...

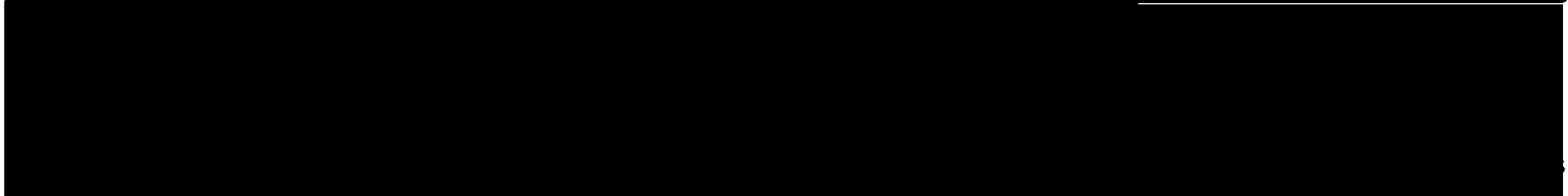
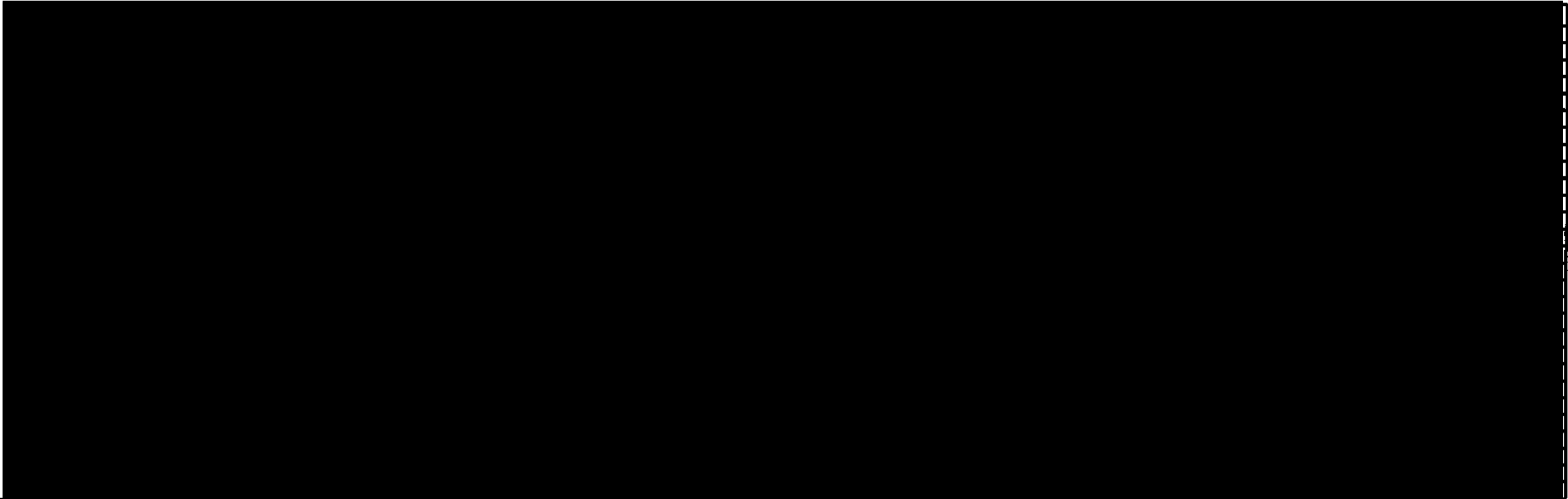
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
División de Asesoría Jurídica



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONS...UCIONAL
MÁRTIR DE CUILAPAN
2015-2016**



LANTILLA ACTUAL Y RELACION DE ARMAMENTO



**Plaza de la Constitución No. 1 Centro, Apango, Gro. C.P 4180 Tel. 01 754 474 3021
Seguimostabajandoparatlapango@gmail.com**

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

**ART. 113
FRACC I LFTAIP**

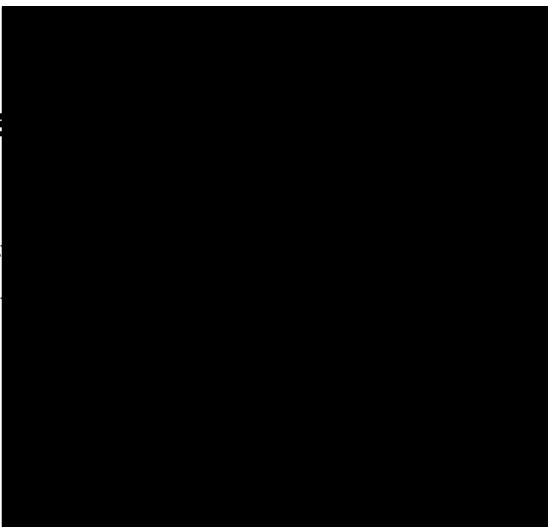
MOTIVACION 2

**ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1



ACUSE



Secretaría de Administración Apoyo y Desarrollo Humano.
Dirección General Técnica y Logística.
Dirección del Registro, Control y Armamento, Municiones y

19/2016.

Se adjunta copia del oficio de Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110

Chilpancingo, Guerrero; 03 de febrero del 2016.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APANGO, GUERRERO. PRESENTE.

Por este conducto informo a usted, que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en oficio núm. S.L./13037 de fecha 5 de noviembre del año en curso, informó a esta Secretaría de Seguridad Pública la autorización de la Revalidación de Licencia Oficial Colectiva núm. 110, con vigencia a partir del 21 de junio del 2015 al 20 de junio del 2017, cabe mencionar que la Licencia Oficial Colectiva núm. 110, es un permiso otorgado al Gobierno del Estado por la Secretaría de la Defensa Nacional para la portación de armas de fuego del personal operativo, tanto de la Policía Estatal Preventiva, como la Policía Municipal Preventiva, considerando los 81 municipios que integran a nuestro Estado, siendo esta Secretaría la responsable de realizar los trámites de la citada licencia, de conformidad a lo plasmado en el artículo 61, párrafo primero de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

Artículo 61, párrafo primero.- La Secretaría administrará la Licencia Oficial Colectiva, para tal efecto, supervisará y controlará las altas y bajas de armamento, municiones y equipo y personal autorizado para portarlo, de la Policía Estatal, Policía Municipal y Custodios de los diversos Centros de Reinserción Social y tratamiento para adolescentes, así como de cualquier otro cuerpo de seguridad que utilice el armamento amparado por esta licencia.

Por lo que desempeñaran sus funciones y portaran el armamento oficial dentro de los límites de esta Entidad Federativa, quedando excluido el personal administrativo, el cual no cuenta con autorización para la portación de armas de fuego.

Reiterándole que de conformidad con las disposiciones de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110, esta Secretaría es la responsable de que sean expedidas las credenciales de identificación policial semestralmente, por lo que deberá realizar el procedimiento ante esta Dependencia para la expedición del citado documento, quedando estrictamente prohibido que sean expedidas por su Municipio; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, Fracción A de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, permitiéndome transcribirlo:

Artículo 29, fracción A).- Los titulares de las licencias colectivas expedirán credenciales foliadas de identificación personal, que contendrán los datos de la licencia colectiva y se renovarán semestralmente.

Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, <http://guerrero.gob.mx>



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de y Servicios a la Comunidad
de Investigación



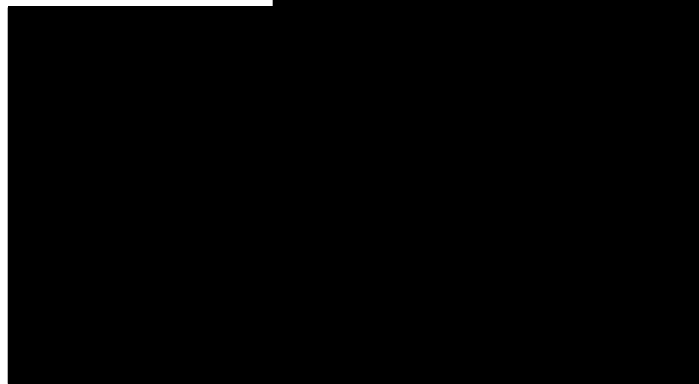
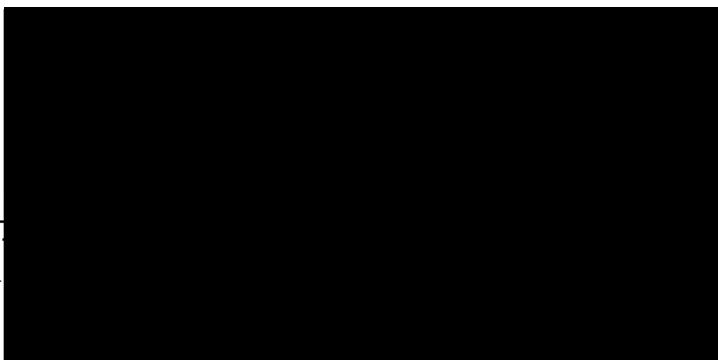
Asimismo le informo que las sanciones que imponga la Secretaria de la Defensa Nacional por aseguramiento, extravío y/o robo del armamento bajo su resguardo, pagos por baja y altas de armamento (servicios que presta la Secretaria de la Defensa Nacional) a la citada licencia, se turnara a su municipio para que cubra el costo de dichas sanciones y tramites de conformidad con el artículo 61, párrafo segundo de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero:

Artículo 61, párrafo segundo.- En caso de extravío, pérdida o robo del armamento bajo resguardo del Municipio, este sufragara con cargo a su presupuesto, las sanciones o multas que imponga la Secretaria de la Defensa Nacional al Gobierno del Estado, asumiendo a su vez el pago correspondiente a los trámites relativos a la baja de armamento o modificación de la Licencia Oficial Colectiva.

Por lo anterior, envié copia simple del oficio de Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva No. 110, debiendo comunicar dichas disposiciones a todo el personal bajo su mando para que cumplan con todas las medidas de seguridad, para un mejor control y buen uso del armamento, desempeñando su servicio con profesionalismo, honestidad y honradez, evitando el extravío y robo del armamento, así como sanciones por parte de la Secretaria de la Defensa Nacional, evitando con ello, la suspensión o cancelación de la citada licencia.

Se anexa pliego de disposiciones emitidas por la Dirección General de Armas de Fuego y control de explosivos.

Sin otro particular le envié un cordial saludo, agradeciendo de antemano su apoyo y la atención que brinde a lo solicitado.



cional del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
ndante de la IX Región Militar.- Mismo fin.- Cumbres de Llano Largo.
o la 35/a. Zona Militar.- Igual fin.- Presente.
no.- Para su conocimiento.- Presente.
.- Idéntico fin.- Presente.
Seguridad Pública.-Para su superior conocimiento.-Presente.
ación, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.-Mismo fin.-Presente.
ntos Jurídicos y Derechos Humanos.-Igual fin.-Presente.
storia y Asuntos Internos.-Mismo fin.-Presente.
Control y Portación de Armamento, Municiones y Equipo.- Idéntico fin.-
Igual fin.- Presente.



Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074. <http://guerrero.gob.mx>



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
DEFENSA CIVIL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
 Subsección: LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.).
 No. Oficio: S.L./13037
 Expediente:
 SIDORFA: 142466



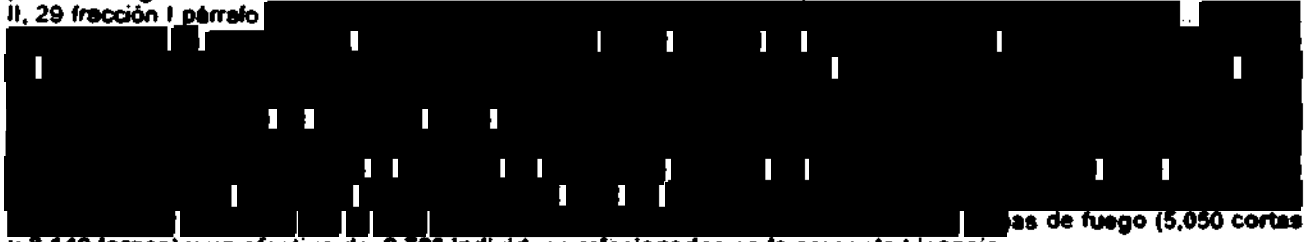
ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.

Campo Mil. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 5 de noviembre del 2015.

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. PALACIO DE GOBIERNO. C.P. 39074, CHILPANCINGO, GRO. (ACUDE A MÓDULO).

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6/o., 7/o. fracción VII letra w y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo

NEXOS:
LEGAJO.

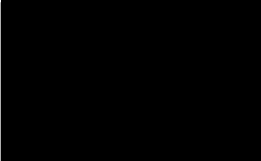


...as de fuego (5,050 cortas y 8,140 largas) y un efectivo de 9,726 individuos relacionados en la presente Licencia.

La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente a la titular de la Licencia Oficial Colectiva 110, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

DISPOSICIONES:

1. El objeto de la Licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional, en concordancia con los artículos 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B" 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6/o., 7/o. fracción VII letra w, y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.
2. Deberá contar con depósitos de armamento y municiones necesarios, los cuales estarán ubicados dentro de sus propias instalaciones, debiendo conservarse en buen estado de uso y reunir las condiciones de seguridad y control para evitar extravío, robo o accidentes; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente Licencia en instalaciones ajenas a la misma.
3. Esa Secretaría de Seguridad Pública, establecerá las medidas de tipo disciplinario, con el fin de evitar que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad.
4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de Seguridad Pública y lugares no autorizados; asimismo, comercializar su uso para prestar servicios de Seguridad Privada a personas físicas y/o morales, en cuyos casos, independientemente de las acciones que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a imponer la sanción correspondiente.



A la hoja dos ...

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
 LICENCIADO EN ARMAMENTO Y MUNICIONES
 [Firma]

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.).
No. Oficio: S.L./13037
Expediente:
SIDORFA: 142484

- 2 -

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.

5. Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de Agosto de 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando esa Fiscalía General cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadercillo anexo al oficio No. 75676 de fecha 11 de Septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador Constitucional de esa Entidad Federativa, por el Titular de esta Secretaría.
6. Deberá apegarse a lo estipulado en los artículos 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen:
- ... Art. 41.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.
 - Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquéllas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
 - Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aseguren armamento o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.
 - Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables...
7. De conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tendrá la obligación de expedir credenciales foliadas de identificación, con fotografía a color del personal portando uniforme, a los integrantes que contempla la Licencia, mismas que contendrán los datos de la Licencia así como características del arma corta y/o larga que tiene asignada, con anotación de tipo, calibre, marca, modelo y matrícula; con objeto de que, en caso de ser requerido por alguna autoridad, pueda justificar la portación del arma y al mismo tiempo esté consciente de lo ilícito de su actuación en caso de portar arma en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio, en el concepto de que dichas credenciales se renovarían semestralmente.
8. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta Licencia, por lo que esa Secretaría de Seguridad Pública, dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.
9. Esta Licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento debe ser empleado exclusivamente por el personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida su comercialización y transferencia, por cualquier medio.

A la hoja tres ...

PROCESADO EN
Sistema de
Prevención de Riesgos
CÓDIGO

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS**

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.).
No. Oficio: S.L./13037
Expediente:
SICORFA: 143466



ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.

12. Establecer bajo su estricta responsabilidad, el control y manejo tanto del armamento como del personal usuario para cumplir y hacer cumplir los puntos que a continuación se mencionan:
 - a. Cuando sea relevado el Titular de la Licencia, se levantará el acta de recepción del armamento por el nuevo Titular, debiendo éste interiorizarse en el menor tiempo posible de las disposiciones que contiene esta Licencia.
 - b. Cuando ocurran bajas de armamento por: robo, extravío, destrucción, decomiso, aseguramiento u otros motivos, se deberá hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, debiendo enviar copias certificadas de las actas de averiguación previa que se formulen con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.
 - c. Cuando ocurra la recuperación de armamento que haya sido robado y/o extraviado y esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos haya autorizado la baja de la Licencia Oficial Colectiva, deberá solicitar nuevamente a esta Dirección General la inclusión de dicho armamento a su Licencia Oficial Colectiva, anexando para el efecto el modelo número 4 y copia fotostática de los folios de manifestación "C" y "D".
 - d. En situaciones de paro laboral, huelga o cualquier otro evento donde el armamento sea susceptible de quedar sin seguridad y vigilancia, por parte del personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, con la debida antelación a esos actos, deberá informar a esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la Instalación Militar mas cercana, adjuntando la relación que lo describa (cantidad, tipo, calibre, marca, modelo y matricula).
 - e. Concentrar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por conducto de la 35/a. Zona Militar (CHILPANCINGO, GRO.), la documentación señalada en los incisos a, b, c y d, de este numeral.
13. Esa Secretaría de Seguridad Pública, está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.
14. Cuando ocurra algún suceso o acontecimiento en el que personal operativo se haya visto precisado a emplear su armamento, debe denunciar los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente e informar inmediatamente a esta Secretaría antes de 72 horas por el medio más expedito y al detalle entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso, así como la situación legal del personal y del armamento que hubiera participado en el evento.
15. Es responsabilidad de esa Secretaría de Seguridad Pública, practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de desempeñar cualquier servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, debiéndose anexar el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.
16. Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cambios de adscripción de un municipio a otro del personal y armamento que ampara la Licencia.
17. El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigirsele únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y el examen toxicológico, el personal administrativo, mismo que no se autoriza que porte armas.



A la hoja cuatro...

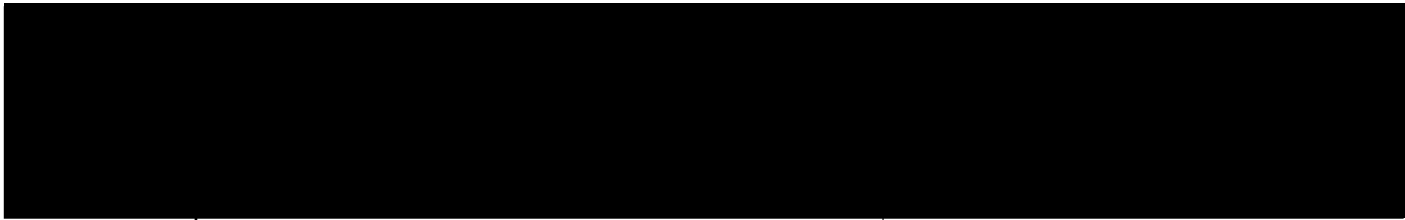
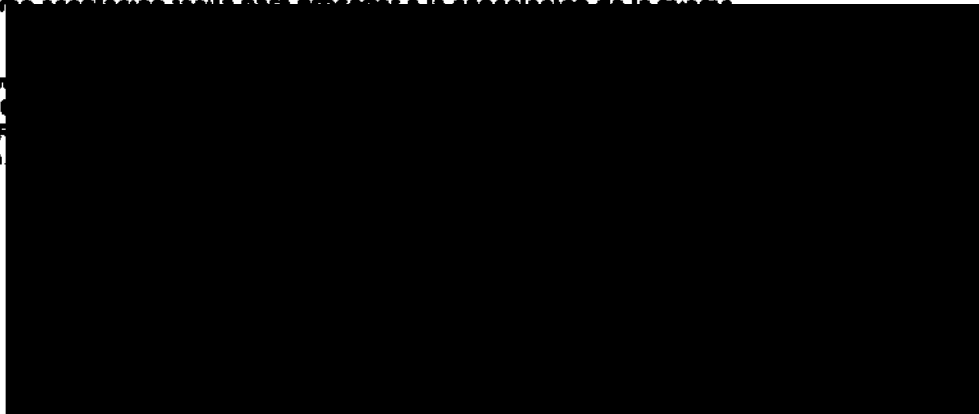
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, CLUBES Y COLECCIONES
DIRECCIÓN DE LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.)

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.

18. Esta Licencia Oficial Colectiva podrá suspenderse o cancelarse, a reserva de aplicar las sanciones que procedan cuando:
- Sus poseedores hagan mal uso de las armas o de la Licencia.
 - Haya alteración en la Licencia.
 - Se usen las armas fuera de los lugares autorizados.
 - Se porten armas no amparadas en la Licencia.
 - Se modifiquen las características del armamento amparado en la Licencia.
 - Para la obtención de la Licencia se haya basado en engaños o cuando a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.
 - Haya resolución de la autoridad competente.
 - El armamento sea tomado por los usuarios como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales.
 - Cuando el armamento sea utilizado en actividades distintas a las de Seguridad Pública.
19. Con 60 días naturales de anticipación al término de la vigencia de esta Licencia, deberá enviar a la 35/a. Zona Militar (CHILPANCINGO, GRO.), la documentación correspondiente para su revisión respectiva, con el fin de que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, esté en posibilidades de proceder a su revalidación.
20. Al término de su vigencia, si esta Licencia no es revalidada, el uso del armamento estará al margen de Ley.
21. La violación a las disposiciones contenidas en la presente Licencia, tendrá responsabilidad legal para el Titular de la misma.
22. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; si al término de la vigencia de su Licencia Oficial Colectiva No. 110 autorizada, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizada dicha Licencia, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la misma.

El presente documento es propiedad de la
Brigada D.E.M., C.
Federal, 87 del P.
Deberes Militares

C. General de
ación Pública
o General de



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
Subprocuraduría
Procuraduría del Registro
Federal



Pliego de disposiciones emitidas por la Dirección General de Armas de Fuego y control de explosivos.

- A. Los depósitos de armamento y municiones de su corporación policiaca debe reunir las condiciones de seguridad, control y vigilancia, para evitar el extravió o robo de armamento y municiones.
- B. El personal operativo al concluir su jornada laboral, debe de entregar al encargado del depósito de armamento y municiones su armamento de cargo, quedando estrictamente prohibido resguardarlo en su domicilio o portarlo cuando realiza actividades de carácter personal, evitando el argumento de que en muchos casos se permite lo anterior, por la disponibilidad que debe tener el personal para acudir en apoyo de algún llamado, lo que puede derivar en que el armamento sea robado o extraviado, considerándose esta conducta de omisión más que de intención.
- C. No se debe utilizar el armamento en actividades ajenas a los servicios de seguridad pública y en lugares no autorizados (específicamente a prestar servicios de seguridad privada a personas físicas y/o morales).
- D. El personal que realiza servicios temporalmente, debe establecer las medidas de seguridad para resguardar el armamento y municiones.
- E. El personal operativo debe adoptar medidas preventivas, para evitar el extravió o robo de las armas bajo su cuidado y responsabilidad evitando olvidarlo en sanitarios, en vestidores, en las mismas unidades policiales y que no se les caigan cuando se trasladan en la parte trasera de las patrullas o cuando persiguen a infractores.
- F. Las credenciales foliadas de identificación expedidas a los integrantes que contempla la Licencia Oficial Colectiva, deben de estar vigentes y coincidir con las características del arma corta y/o larga, asignada que porta el individuo.

Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, <http://guerrero.gob.mx>

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS



- G.** Cuando la Secretaría de la Defensa Nacional y esta Secretaría de Seguridad Pública realicen la inspección a las armas autorizadas en la licencia, debe de justificar de forma documental el armamento faltante (documentos que indiquen personal desplegado, armas inmiscuidas en averiguaciones previas, como perdidas, extraviadas o sujetas a causa penal).
- H.** Personal operativo no debe portar armamento fuera de los límites de la jurisdicción de la licencia.
- I.** Se debe de informar de manera oportuna, cuando ocurran bajas de armas y/o municiones por robo, extravió, destrucción, aseguramiento u otros motivos, dentro de las 72 horas siguientes de haber ocurrido los hechos, para que esta Secretaría de Seguridad Pública informe oportunamente.
- J.** Se debe de informar de manera oportuna (dentro de las 72 horas), cuando ocurre algún suceso o acontecimiento en el que el personal operativo de haya visto precisado a emplear su armamento.
- K.** No se debe asignar armamento individual a personal que todavía no se autoriza su inclusión en la Licencia.
- L.** El personal operativo que no está incluido en la Licencia Oficial Colectiva no debe portar armamento.
- M.** Esta estrictamente prohibido asignar armamento a personal de la policia comunitaria.

Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, <http://guerrero.gob.mx>

PROCLAMACIÓN DE
Sobremosura
Presidencia del Valle
Oficina 1

De: [Redacted]
 Enviado el: martes, 11 de octubre de 2016 05:24 p.m.
 Para: 'H. AYUNTAMIENTO'
 CC: [Redacted]
 Asunto: RE: LICENCIA COLECTIVA
 Datos adjuntos: acuse lic sdn cuilapa_2015_01_11_20_44_12_504.pdf

* PGP Signed: 11/10/2016 at 05:23:36 p.m., Decrypted

Buenas tardes Director de Cuilapan

Acuso registro y recibo de documento

Le pido atenta disculpa no alcance a contestar teléfono, ya estoy en oficina

Lo acuerdo de recepción para actuaciones

Estamos en contacto

Muchas gracias

attmte

De: [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

[Redacted]

* Villanueva Ayón María Elena <mvillanueva@pgp.gob.mx>
 * 0XEA6AF650



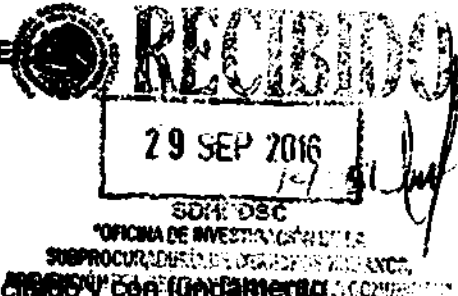
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 y Servicios a las Comunidades
 e Investigación



Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

PRESIDENTA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

Presidencia Municipal Plaza de la Constitución No. 1
Zona Centro, Código postal 41180, Mártir de Cuilapan
Presente.



Distinguida licencia:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro **ACUSE** y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente:

A. Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente:

1. [Redacted text]

B. Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:

[Redacted text]

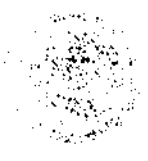
Sin otro particular, ponemos a su disposición para contacto, los correos electrónicos: ignacio.peralta@pgr.gob.mx; mvillanueva@pgr.gob.mx y los números telefónicos [Redacted]

[Redacted signature area]

CIÓN

la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
- Para su superior conocimiento. - Presente.
- Para su superior conocimiento de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero.
- Para su superior conocimiento. - Presente.





**ACUERDO DE RECEPCIÓN
COPIA DE CONOCIMIENTO
OFICIO PF/DGAJ/19057/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas con diez minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la **copia de conocimiento del OFICIO PF/** [REDACTED]

[REDACTED] Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, documento constante en una foja, mediante el cual le manifiesta lo siguiente:

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la copia de conocimiento descrita en el cuerpo del presente acuerdo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la indagatoria [REDACTED] emitase la determinación que conforme a Derecho corresponda [REDACTED]



CÚMPASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,** **TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE** ----- **DAMOS FE** -----

Id: 3887
 Número: PF/DGAJ/19057/2016
 Fecha: 14/10/2016 Fecha del turno: 17/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnario:
 Status:
 Quién remite:

Asunto: SE SOLICITA DEBERÁ COMPARECER A LA DILIGENCIA MINISTERIAL [REDACTED] EL DÍA [REDACTED] AL OFICIO SDHPDSC/OI/03503/2016 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016.

Observaciones:

SEGOB  **CNS**  POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 OF. PF/DGAJ/19057/2016
 Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016

[REDACTED]

lunes, 17 de octubre de 2016

Página 1 de 1

Unidad de Ejecución
 de Justicia Penal
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



107394

24

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJ/ 19057/2016
Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016

Comisión General

Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
Presente.

EXTRAURGENTE

Hago referencia al oficio SDHPDSC/OI/03503/2016, del 13 de octubre del actual, dictado actuaciones de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, firmado por el Agente del Ministerio Público de la Federación.

[Redacted]

por dicho elemento.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 82, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 8, fracción XXII y 19, de la Ley de la

[Redacted]

[Redacted]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Finalmente, en caso de cualquier duda del personal a quien usted instruya la atención del presente o de requerir asistencia legal, se podrá entablar comunicación con el personal de la Dirección de Asistencia Legal [Redacted]

Sin otro p

[Redacted]

RECIBIDO

SDHPD
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD"

encabado
nada,
ción IV del

y en atención al volante OCG-16-10-2344.

cedentes. Presente.
de Investigación de la Subprocuraduría de
de la República. En atención a su oficio

[Faint stamp]

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos, del 17 diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- TÉNGASE por recibido el Turno Id 3881, en el que se hizo entrega de copia de conocimiento enviada a la suscrita, de oficio girado al Encargado de la División de Gendarmería de la Policía Federal, en el que se instruye dar cumplimiento a mandamiento ordenado por la suscrita, respecto de corroborar ubicación de domicilio, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, siendo el primero el volante de remisión de documento, y el segundo la copia de conocimiento del oficio antes descrito, documentos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

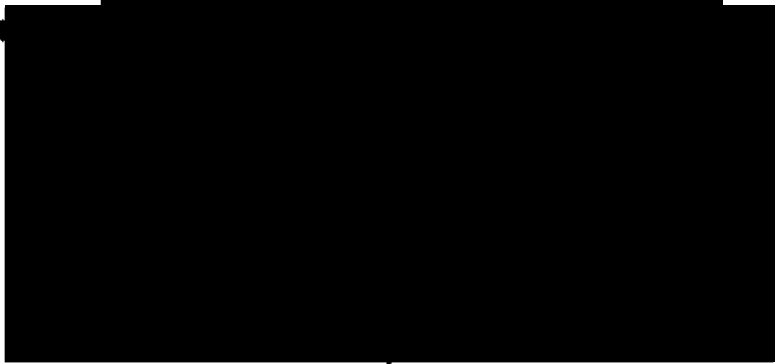
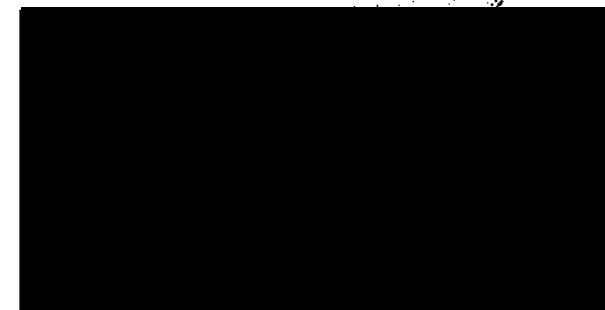
--- ÚNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMO FE

TESTIGOS



OFICIOS RECIBIDOS

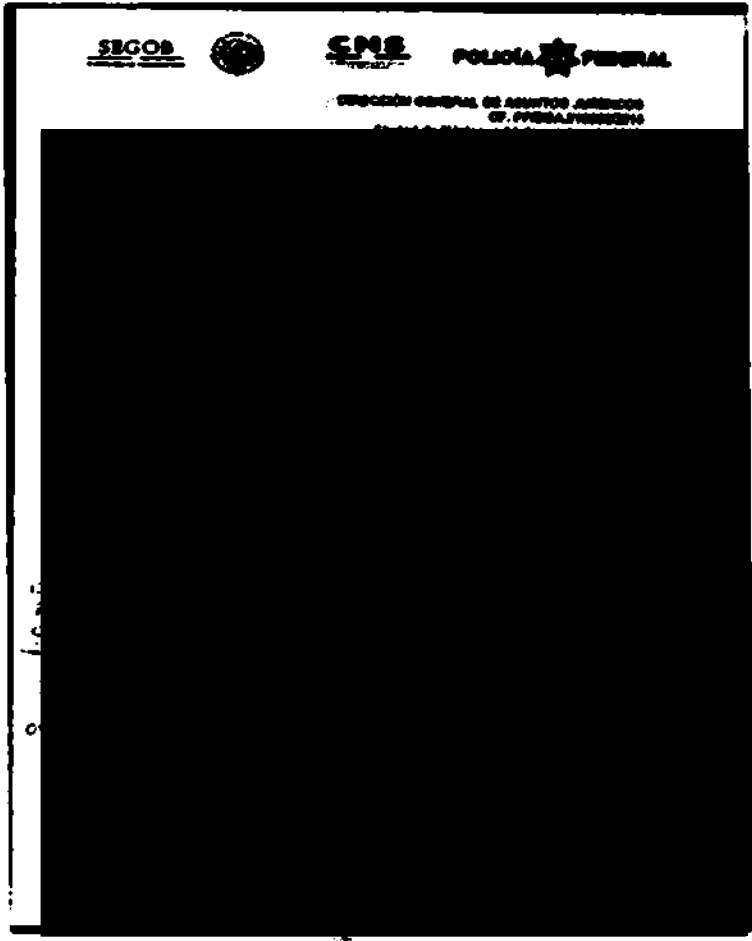
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

76

Id 3881
Número: PF/DGAJ/19058/2016
Fecha: 14/10/2016 **Fecha del turno:** 15/10/2016
Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a: [REDACTED]
Status: [REDACTED]
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OJ/3496/2016 EN EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE PERSONAL A EFECTO DE QUE LAS MÁS ESTRUCTAS TÉCNICAS DE INTELIGENCIA, SE REALICE LA COBERTURTA SIN CONTACTO AL DOMICILIO UBICADO EN CALLE UNDAO COQUINA CON CALLE VALERIO TRUJANO, MUNICIPIO DE LOS RIOS DEL CUCARACA

Observaciones:



lunes, 17 de octubre de 2016

Página 1 de 1

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
POLICIA FEDERAL
17 OCT 2016
10:15 AM



77

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJ/19058/2016
Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016.

Comisario General
[Redacted]

3881

Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
Presente.

Hago referencia al oficio SDHPDSC/OI/3496/2016, del 11 de octubre del año en curso, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención

[Redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted de ser procedente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe personal de esa División a su digno cargo, para que la cobertura

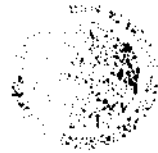
[Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO
15 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COYUNIDAD

General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volante OCG-16-10-2364.
Ministerio de la Policía Federal. Para su conocimiento y efectos. Presente.
Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la República. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3496/2016.
GAJ-16-10-12400

Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.

--- En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos, del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.-----

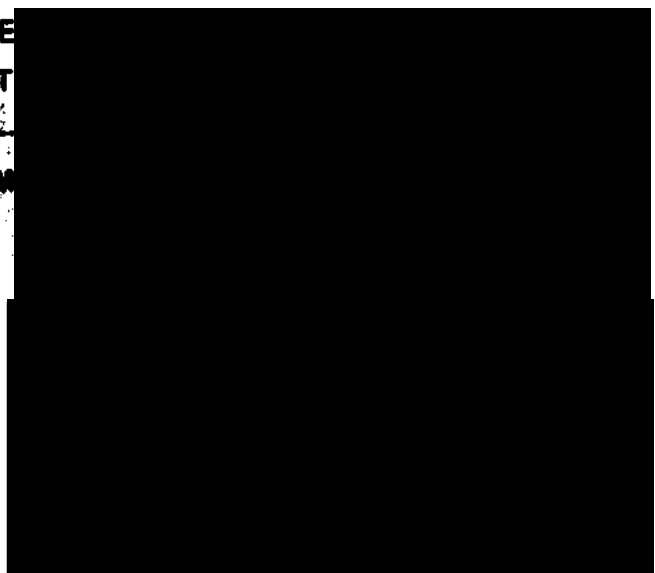
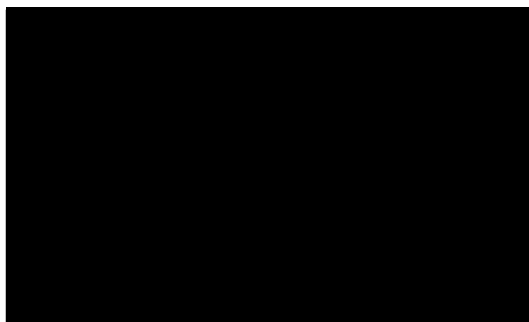
---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el turno de correspondencia ID 3882 al cual se adjunta la copia de conocimiento del oficio PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/009490/2016 del diez de octubre del año en curso, que consta de una foja útil; emitido por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Ministerial dirigido al Encargado de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en la Ciudad de Guerrero y con copia de conocimiento a esta Representación Social, que da contestación al similar SDHPDSC/OI/3450/2016, en el que se solicita [REDACTED]

[REDACTED] investigaciones que realizó de los hechos ocurridos. Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C Ú M P L A S E. -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTAMENTO FIRMADO POR [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE.-----

-----D A M-----



OFICIOS RECIBIDOS

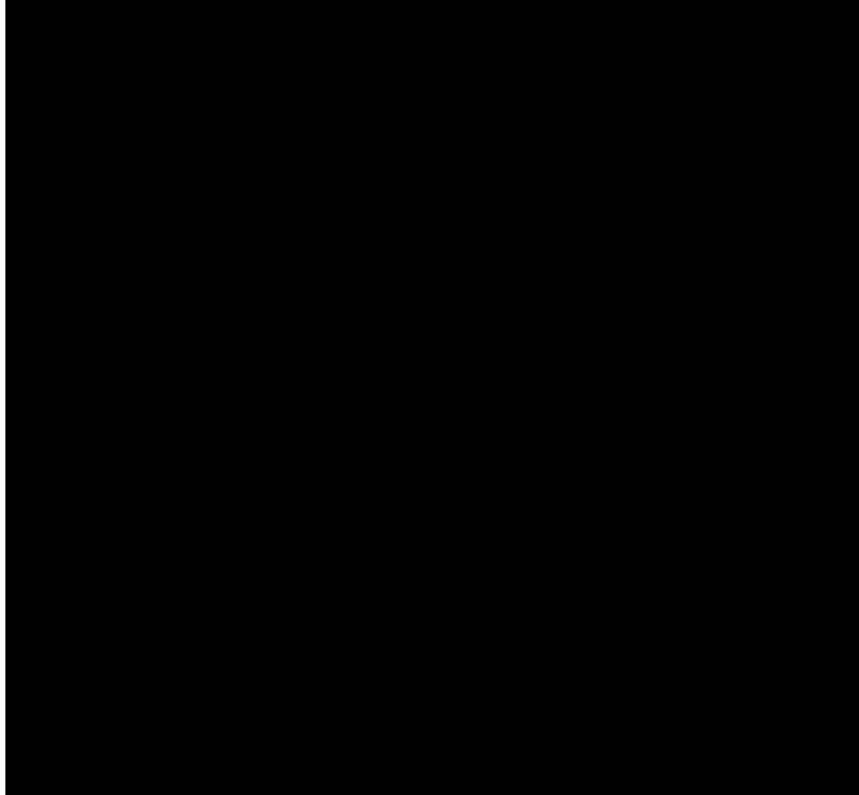
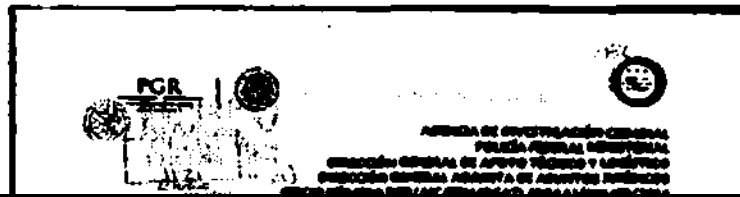
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12:00 hrs
17/10/2016
79

Id: 3882
Número: PGR/AIC/PFM/DGAAJ/009490/2016
Fecha: 10/10/2016 **Fecha del turno:** 17/10/2016
Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDEDNCIA: [REDACTED]

Observaciones:



lunes, 17 de octubre de 2016

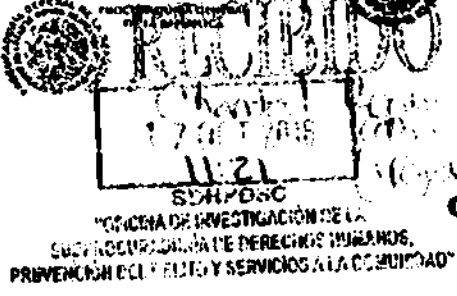
Página 1 de 1

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECCIÓN GENERAL DE ASUNTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



PGR

LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAJ/009490/2016

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016

**ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL EN LA CIUDAD DE GUERRERO.
PRESENTE.**

En atención al oficio SDHPDSC/OI/3450/2016, del cual adjunto copia simple, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad, en el que solicita al Titular de la Policía Federal Ministerial, lo siguiente:

[Redacted content]

Sobre el particular, solicito a usted de no existir inconveniente alguno gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que remita lo antes descrito a esta Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos con carácter de URGENTE, debiendo tomar todas las medidas necesarias.

Sin o

[Redacted signature and stamp area]

AL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIA
RAL ADJUNTA
JURÍDICOS

Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.
Tel.: (55) 21 22 69 00, Ext. 6820 Fax: 6960

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

... En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

... Visto: El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado del oficio número SCRPPA/DGCVE/688/2016 del doce de agosto de dos mil dieciséis, por el que comunica que el veintisiete de septiembre de dos mil catorce se ejerció acción penal en la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, misma que fue radicada en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, y se ordenó abrir el triplicado de dicho expediente para continuar con las investigaciones de los hechos, asignándosele el número AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/01A [REDACTED]

[REDACTED] se lleva en esta Oficina de Investigación, para la debida integración y perfeccionamiento del mismo expediente.

... Lo anterior, [REDACTED] artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

... ÚNICO.- Procédase a girar oficio al Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero en los términos del presente acuerdo.

CUMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

DAM

[REDACTED]

[REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3489/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
P R E S E N T E.**

Distinguido Fiscal:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa y para la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, me permito solicitar su valiosa colaboración para que de la averiguación previa número AP/PGR/UEAF/016/2016, se remita copia certificada de diversas diligencias por ser necesario para continuar con líneas de investigación en la presente indagatoria y son las siguientes:

[Redacted]	
1	[Redacted]
2	[Redacted]
3	[Redacted]
4	[Redacted]

5	
7	

1	
2	
3	
4	

1	
2	
3	

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AGENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DIVCIENT/CC/7406/2016
INFORME DE ANÁLISIS DEL TESTIMONIO

--- En la Ciudad de México, siendo a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO. Continúese con el trámite de la indagatoria en [REDACTED] emitase la determinación que conforme a Derecho corresponda. -----

CÚMPASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED] -----

DAMOS FE

[REDACTED]

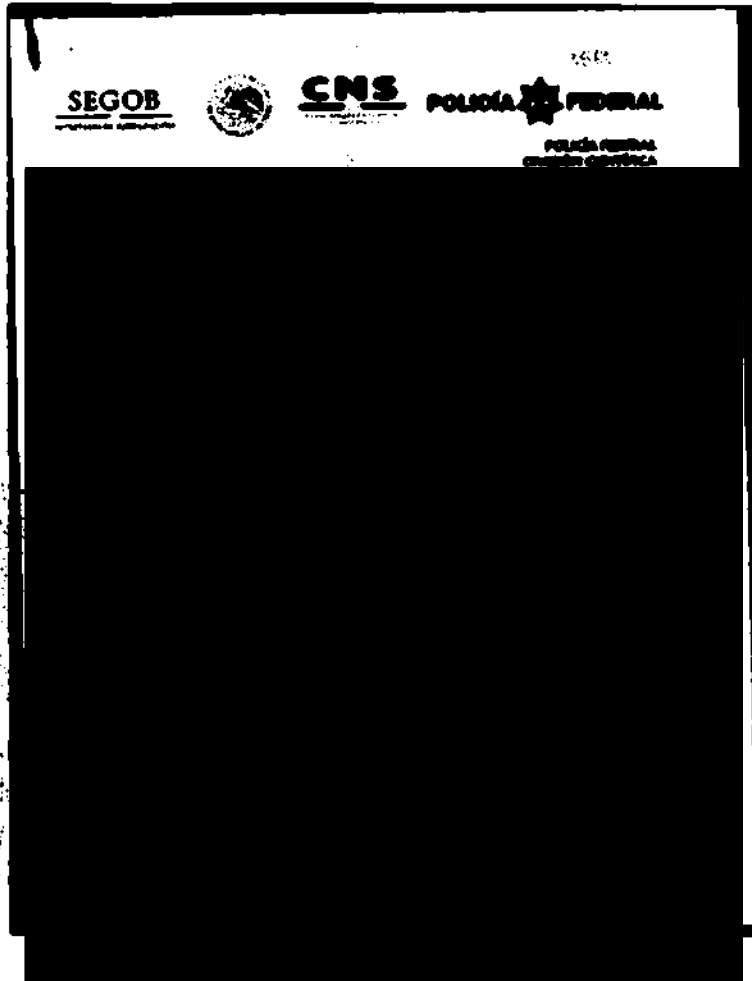
OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3885
 Número: PF/DIVCIENT/CC/7406/2016
 Fecha: 12/10/2016 Fecha del turno: 17/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: [REDACTED]
 Quién remite: [REDACTED]

17/10/16

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIVISION CIENTIFICA. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/03412/2016 AL RESPECTO REMITE INFORME EN MATERIA DE ANALISIS FINANCIERO.

Observaciones:



lunes, 17 de octubre de 2016

Página 1 de 1



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/7406/2016

Ciudad de México a 12 de Octubre de 2016

Asunto: SE REMITE INFORME
MATERIA DE ANÁLISIS DE TESTIMONIO.

En respuesta al Oficio No.
SDHPDSC/OI/03412/2016
a la AP/PGR/SDHDSC/OI/001/2015.

RECIBIDO

17 OCT
13:37

SDHPD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y REFORMA

CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

...lar de la División Científica. Para su Superior conocimiento en desahogo al VOLANTE.

CC-02721-2016 (Se remite informe)



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES**

México, D. F., a 10 de Octubre de 2016 .

**ASUNTO: Informe en materia de Análisis de Testimonio.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[Redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 5 y 8 fracciones IX, XX, XXI, y XXIII de la Ley de la Policía Federal artículos 15, 29 fracción XII, y 73 fracción XII y XVI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y en atención al oficio SDHPDSC/OI/03412/2016 quien suscribe la SB. Lic. García Chávez Alicia Nicthé adscrita a la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, con el debido respeto rindo a Usted el siguiente:

[Redacted] ME
[Redacted] espe
[Redacted]

Sin otro particular, r

[Redacted]

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belisario de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 06110, Ciudad de México. Teléfono 52711000 - Extensión: 29170



ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DIVCIENT/CC/7220/2016

--- En la Ciudad de México, siendo a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **PF/DIVCIENT/CC/7220/2016**, del cinco de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Comisaria Jefa Doctora Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel, Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

[REDACTED]

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el **OFICIO PF/DIVCIENT/CC/7220/2016**, del cinco de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Comisaria Jefa Doctora Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel, Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, constante en una foja útil. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita e para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la indagatoria en emitase la determinación que conforme a Derecho corresponda -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CHRISTIAN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, Q TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN**

DAMOS FE

Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3884

Número: PF/DIVCIENT/CC/7220/2016

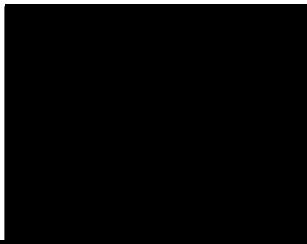
Fecha: 05/10/2016 Fecha del turno: 17/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado:

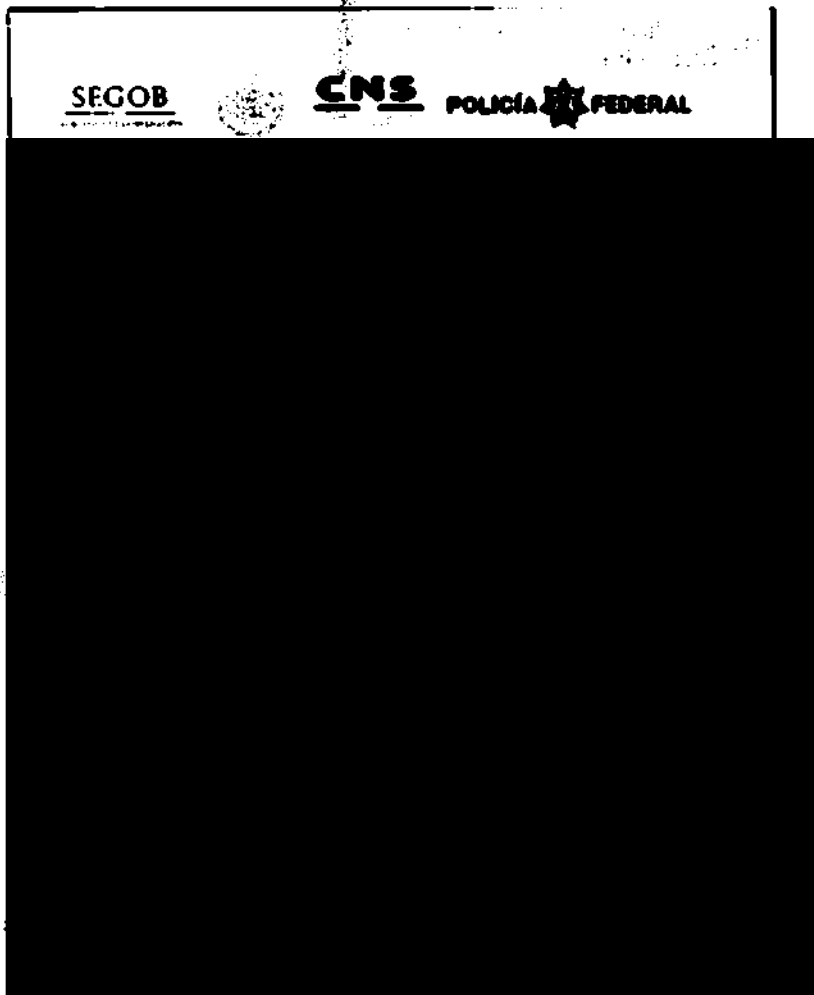
Status:

Quién recibe:



Asunto: DESIGNACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/03412/2016 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2016

Observaciones:



100
2016
COM

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/7220/2016**



RECIBIDO

170
13:37

SDH
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO

ciudad de México a 05 de Octubre de 2016

**Asunto: En respuesta al Oficio No.
SDHPDSC/OI/03412/2016
de la AP/PGR/SDHDSC/OI/001/2015.
DESIGNACIÓN**

**FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE**

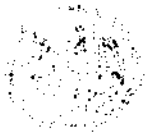
En atención al Oficio No. SDHPDSC/OI/03412/2016, EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL de fecha 04 de Octubre de la presente anualidad, citado al rubro inherente:

Al respecto me permito informar que se designó a [redacted] quien cumple con el perfil idóneo, a efecto de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[redacted] - Titular de la División Científica - Para su Superior conocimiento en desahogo al VOLANTE.

PRM/cj



ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DIVCIENT/CC/7402/2016

--- En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **PF/DIVCIENT/CC/7402/2016**, del doce de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Comisaria Jefa Doctora Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel, Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

[REDACTED]

--- **FE DE**

[REDACTED]

artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente para que se emita la determinación que conforme a Derecho corresponda. -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIÉNES AL FINAL FIRMAN**

DAMOS FE

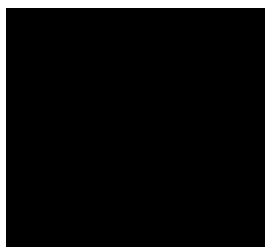
TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

93


Id 3886
Número: PF/DIVCIENT/CC/7402/2016
Fecha: 12/10/2016 **Fecha del turno:** 17/10/2016
Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a:
Status:
Quién remite:

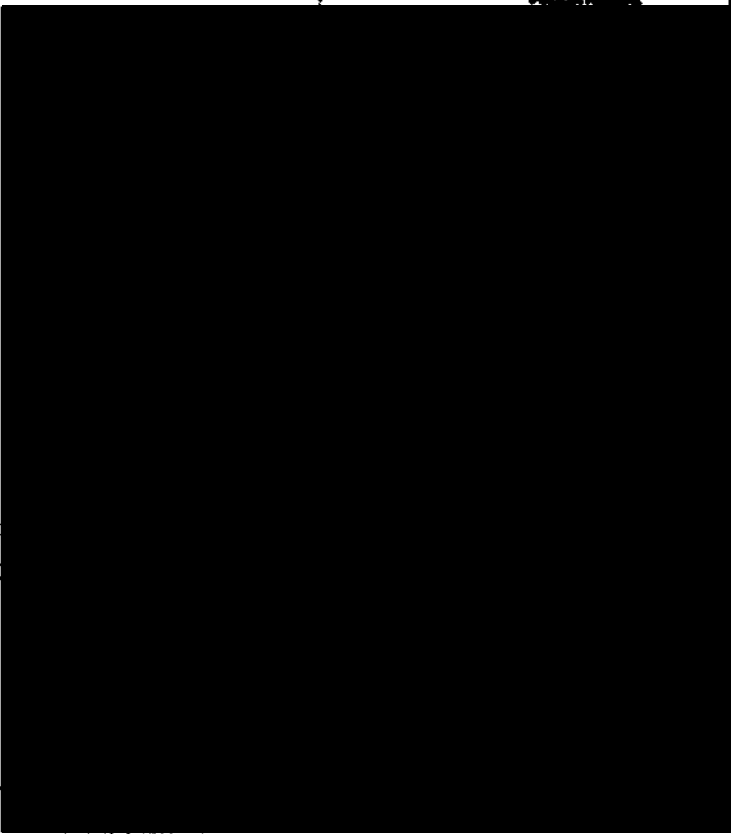


Asunto: PROCEDENCIA. POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN CIENTIFICA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/03466/2016 POR MEDIO



Observaciones:

SEGOB  CNS POLICÍA FEDERAL





3586

94

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/7402/2016

Ciudad de México a 12 de Octubre de 2016



RECIBIDO

17 OCT 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

Asunto: En respuesta al Oficio No.
SDHPDSC/OI/03466/2016
En referencia a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
NOTIFICACIÓN

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

En atención al Oficio No. SDHPDSC/OI/03466/2016, EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL de fecha 06 de Octubre de la presente anualidad, citado al rubro inherente:

[Redacted]

[Redacted] sido NOTIFICADA EN TIEMPO Y FORMA a efecto de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted]

[Redacted] tular de la División Científica. Para su Superior conocimiento en desahogo al VOLANTE.

Archivo. En relación al Oficio No. CC-02772-2016 (Notificación)

[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

95

ACTA DE PROSPECCION Y BUSQUEDA DE INDICIOS

*SITIO DENOMINADO COMO LA PAROTA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

- - - La Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 10:01 diez horas con un minuto del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

1 DE 5

- H A C E C O N S T A R -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentra presente en la diligencia de mérito las siguientes personas:

- - - Por parte y en representación de los Padres de las Víctimas Desaparecidas:

- - - Se encuentran presentes los señores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

- - - Como abogado de las víctimas y víctimas indirectas el maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, quien tiene la personalidad debidamente acreditada en constancias de la indagatoria en la que se actúa.

- - - Personal pericial designado por los Padres de las Víctimas Desaparecidas, del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, se encuentra presente el Perito MIGUEL ANGEL NIEVA.

- - - Como peritos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República se encuentran



46

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presentes peritos oficiales en las materias de Criminalística de Campo, Arqueología Forense, Perito en Delitos Ambientales, Perito en Ingeniería, en Fotografía Forense y Perito en Audio y Video, quienes del resultado de sus intervenciones y análisis respectivos presentarán un dictamen forense.-----

- - - Se hace constar que se encuentran presentes dos binomios caninos en la especialidad de búsqueda de restos humanos de la división de Gendarmería de la Policía Federal, quienes están a disponibilidad de esta autoridad ministerial para intervenir en la presente diligencia. -----

- - - Como Personal a cargo de la seguridad en la presente diligencia se encuentran presentes 40 cuarenta elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, quien apoyan en labores de búsqueda y seguridad perimetral de todos los presentes en la diligencia.-----

2 DE 5

- - - En cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial, constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido Periférico Poniente de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para después tomar rumbo al sitio conocido como Cerro Parotas, lugar identificado previamente por el personal pericial, en el cual se reanudan las labores de prospección y análisis forense, sitios en donde pudieran existir inhumaciones clandestinas relacionadas con los hechos materia de esta investigación. -----

- - [Redacted text block]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] del 3 DE 5
equipo pericial.

[REDACTED]

- - - El personal forense oficial y el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, continúan el análisis de la periferia, en el cual se hace un análisis en conjunto, se señalan puntos de que son fotografiados y fijados.

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

... [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

relevante.

[REDACTED]

4 DE 5

- - - Posteriormente, el personal pericial en materia de Arqueología Forense, en conjunto con personal del EAAF, informar a los Padres presentes su labor e intervención en el sitio, contestando sus dudas y

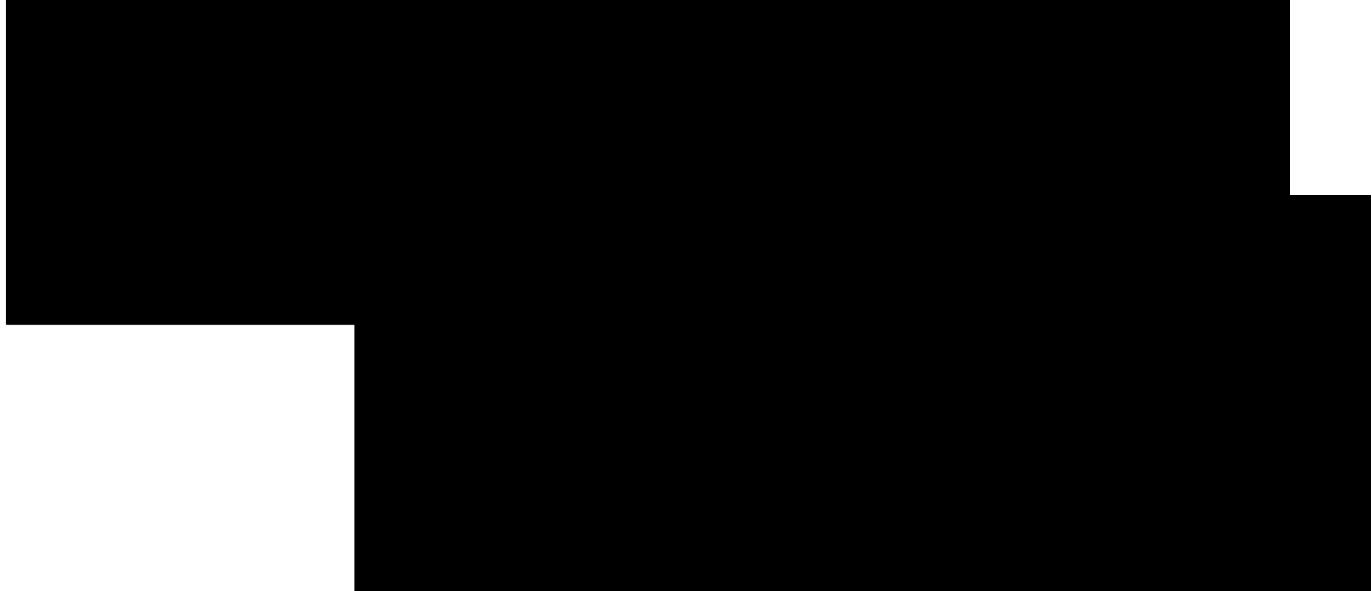
[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presente diligencia, firmando los que
que se hace constar para los efectos l

----- C O N S



5 DE 5

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]



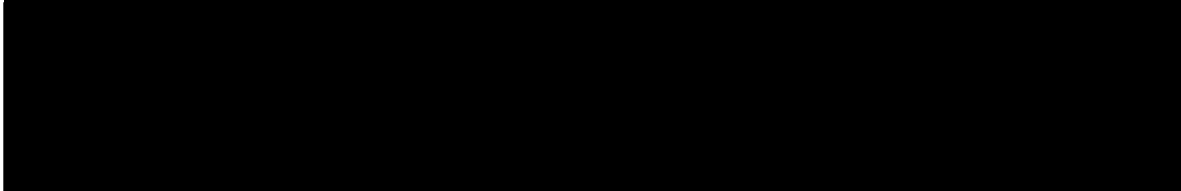
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/SDHPDSC/OI/06

100

ACTA MINISTERIAL PARA INTERVENCIÓN PERICIAL EN MATERIA DE BALÍSTICA



DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

- - En la Subproc Procu apartado II, 15, 1

[Redacted text block]

y que en el acta q se levante se asentará únicamente lo que sea necesario para constancia del

derecho,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

102

AP/SDHPDSC/OV001/

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

comprender preferentemente las siguientes etapas: la primera

segunda, [REDACTED]
uno [REDACTED]
[REDACTED]
y [REDACTED]

los [REDACTED]
laboratorio [REDACTED]
efectuar [REDACTED]
"testigo" [REDACTED]
[REDACTED] comisionados

para el efecto.

. . . c) [REDACTED] septiembre [REDACTED]
[REDACTED] ar [REDACTED]
[REDACTED] personal [REDACTED]
de [REDACTED] ama [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
deberá [REDACTED] la práctica [REDACTED]
realizado [REDACTED]
con los [REDACTED]
clasificación [REDACTED]
los [REDACTED]
ce [REDACTED] los [REDACTED]

SDHPDSC/OV345

LABOR

LA [REDACTED] oficina [REDACTED]
[REDACTED] Delegación [REDACTED]

del [REDACTED]
de la [REDACTED]
del [REDACTED]
al [REDACTED]
de [REDACTED]
de [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

103

AP/SDHPDSC/OI/00

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

ante

LE
e
de

enciado

como

como

ncuentra

como

de iguala de la Independencia, Guerrero.



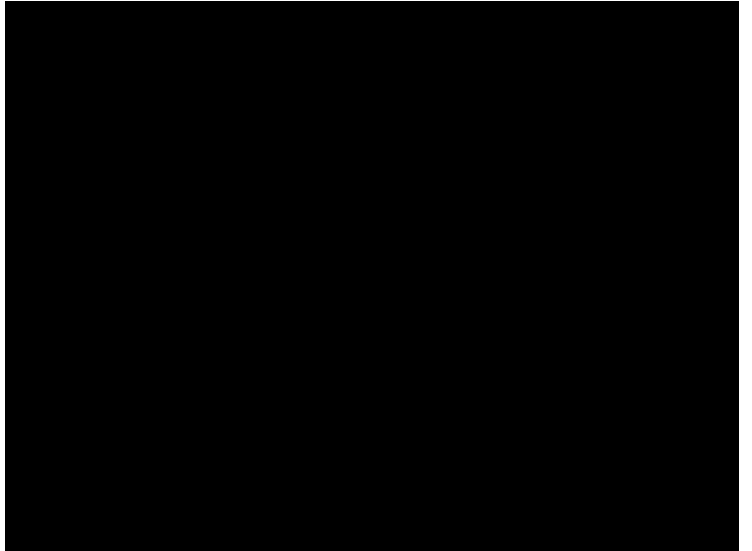
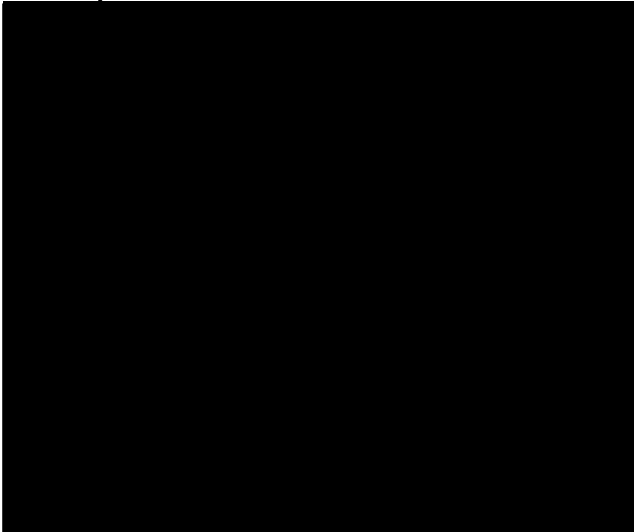
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

106

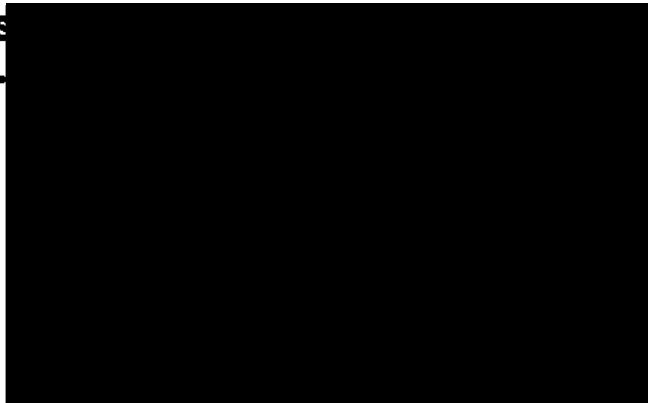
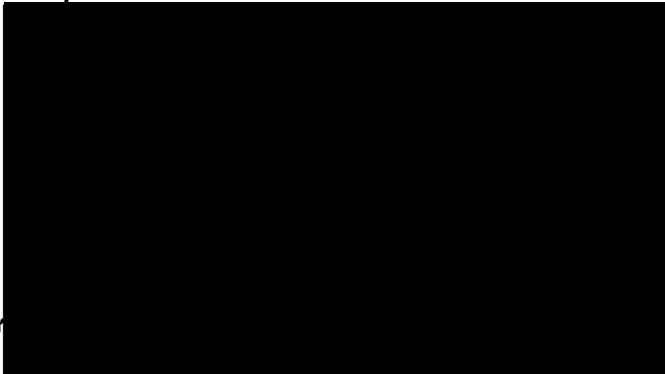
AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

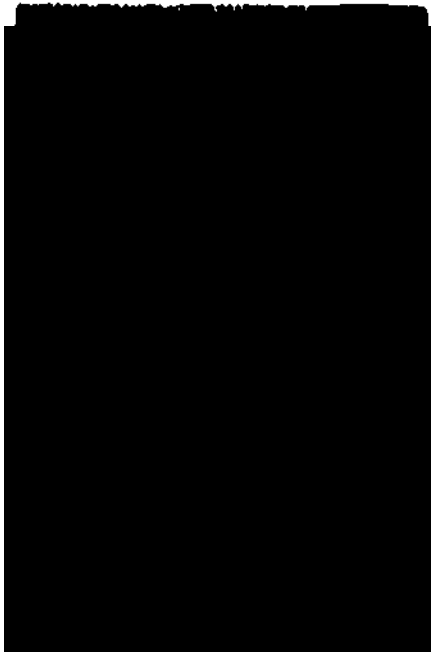
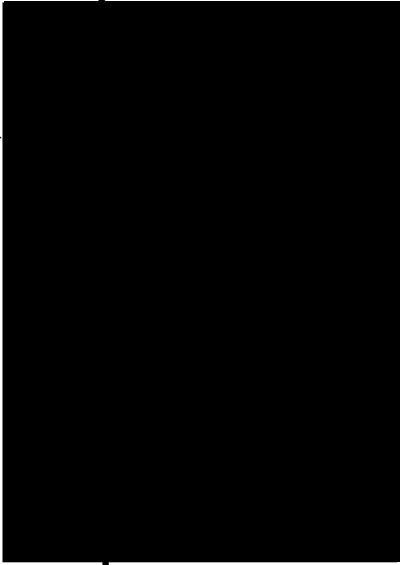
**EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
INSTITUCIÓN. PERITOS EN MATERIA**



**TESTIGOS DE ASIS
FEDERAL**



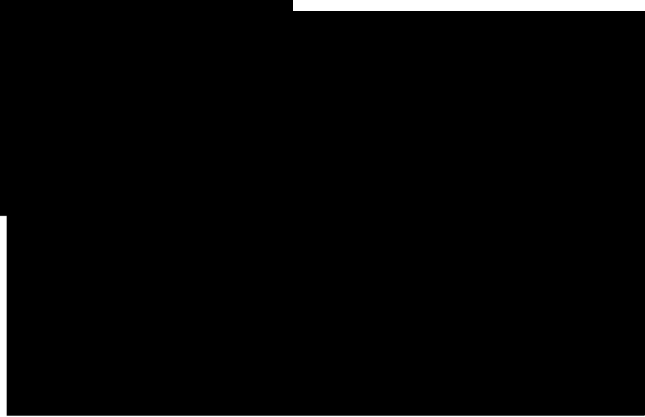
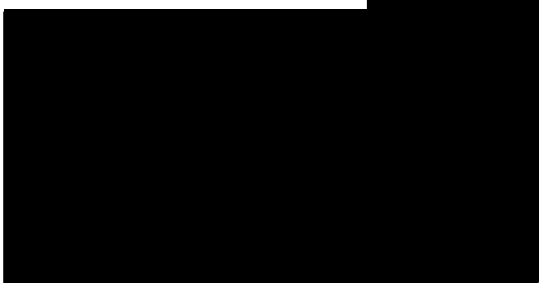
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



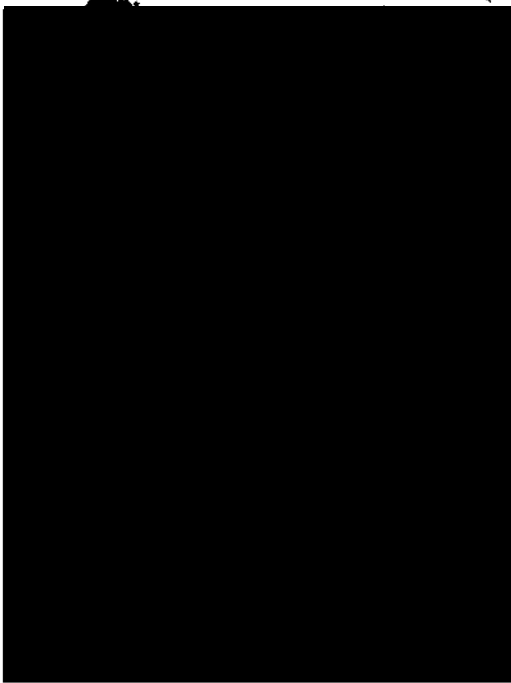
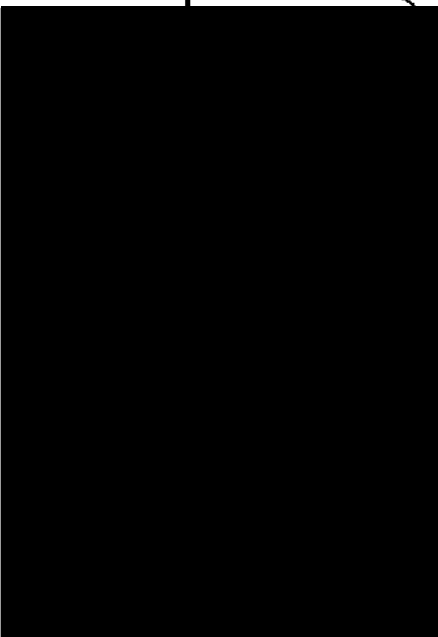
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 10 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] inscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia es una copia útil, concuerda fiel y exactamente con su original, la que se exhibió a la vista y con la que fue cotejada y computada en el expediente que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHP [REDACTED]



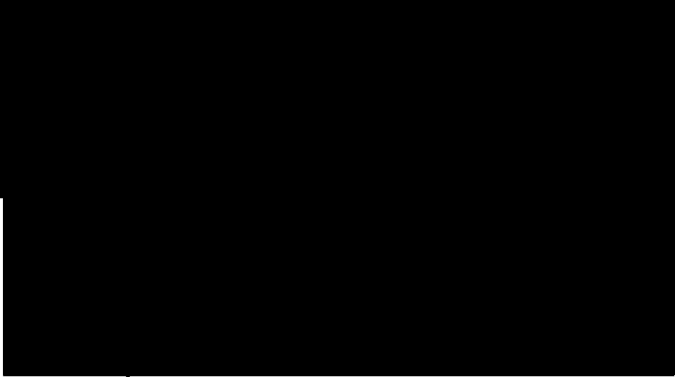
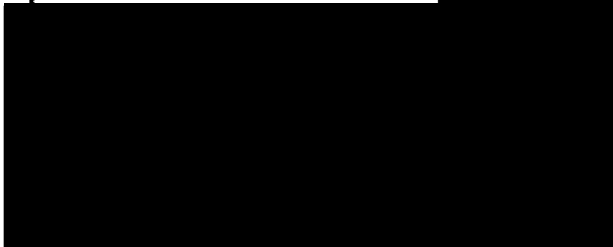
SECRETARÍA DE JUSTICIA
 del Poder Judicial de la Federación,
 y Servicios a la Comunidad
 en Chilpancingo



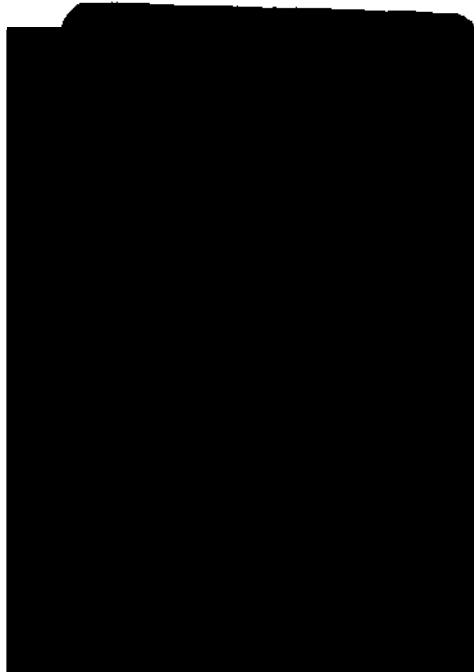
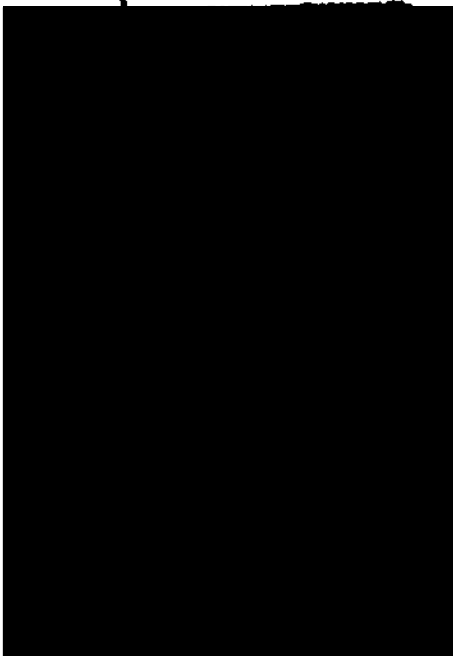
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 18 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia [redacted] foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] ve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [redacted] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDS/ [redacted]



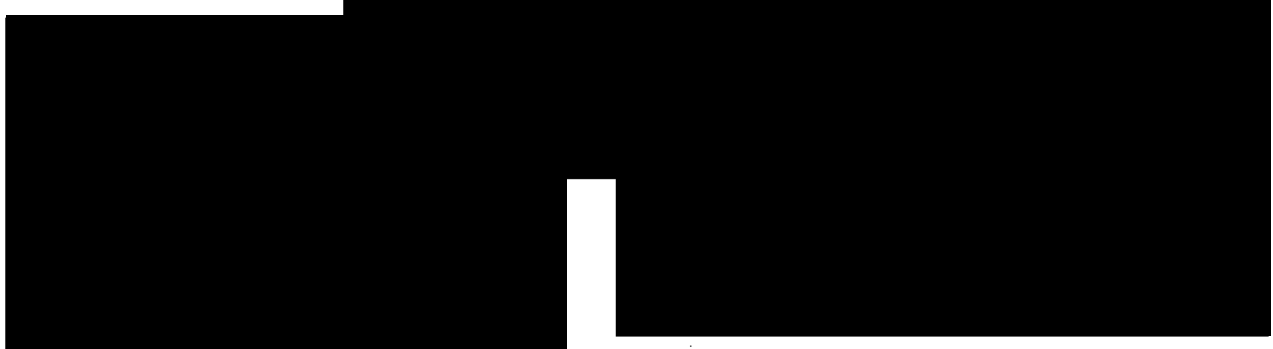
EXHIBICIÓN PÚBLICA
del [redacted]
y [redacted]
de la averiguación



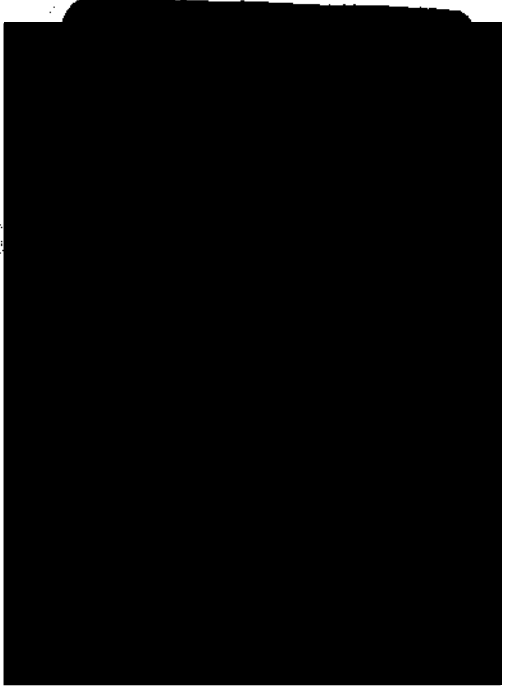
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 16 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia es una copia fiel y verdadera de la original, concuerda fiel y exactamente con su original, la que fue cotejada y comprobada a la averiguación previa AP/PGR/SDH [REDACTED]



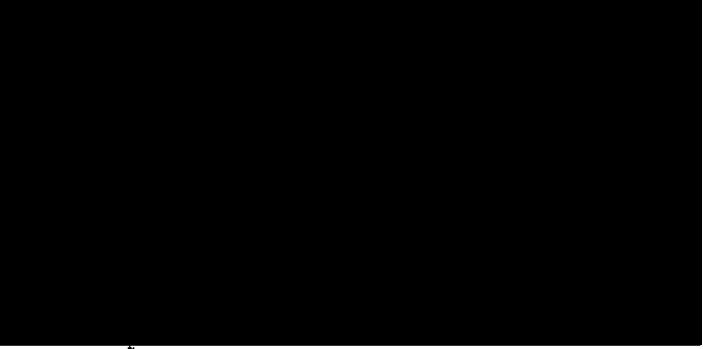
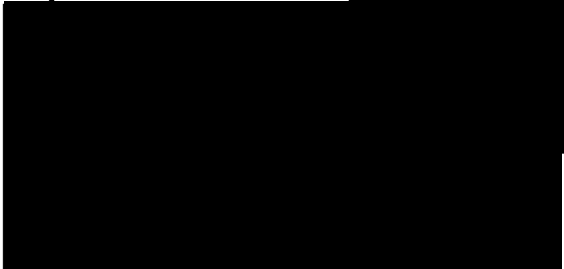
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



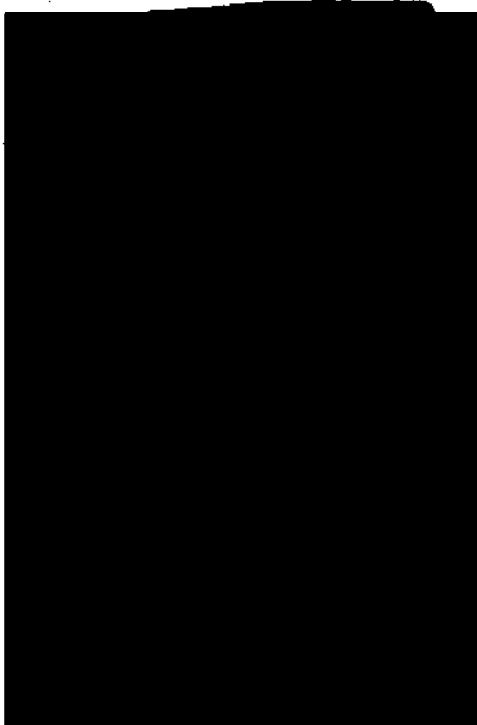
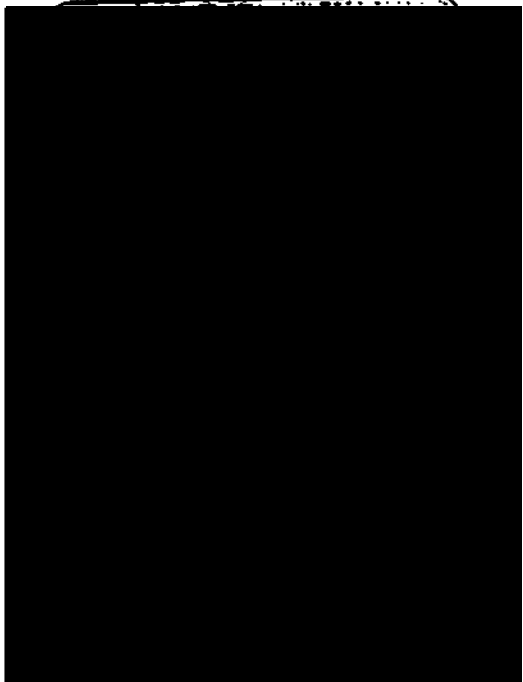
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 12 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente [redacted] concuerda fiel y exactamente con el original que se exhibió y con la que fue cotejada y [redacted] la averiguación previa AP/PGR/ [redacted]



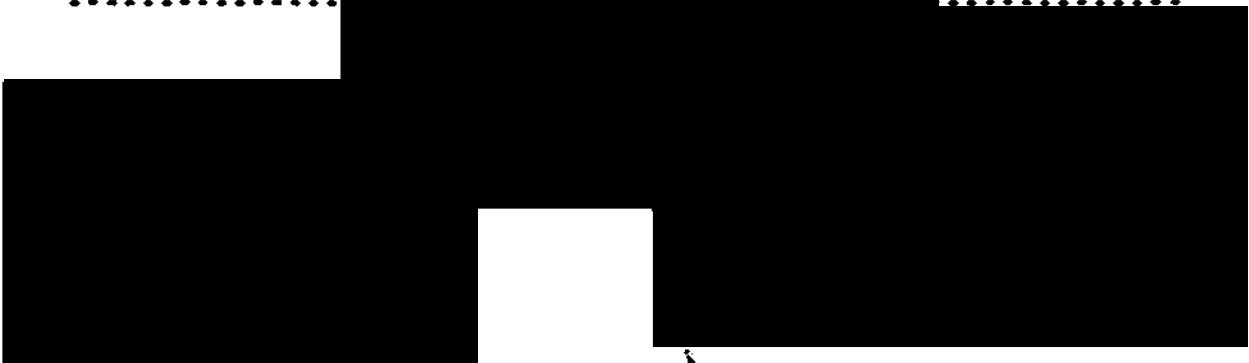
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 18 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente [REDACTED] til, concuerda fiel y exactamente con su [REDACTED] vista y con la que fue cotejada y comprobada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDH [REDACTED]



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
 MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

114



Dependencia: Fiscalía General del Estado.
Área: Secretaría Particular
Oficio Núm.: FGE/SP/4000/2016.
Asunto: Se turna escrito para su atención.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 4 de octubre del 2016.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la
Oficina de Investigación del Caso Iguala
Presente.

[Redacted]

[Redacted]
del Estado.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.



Fiscalía
Secretaría
Chilpancingo

JMMAM/gt

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero
Carretera René Juárez Cisneros, SAN CRISTÓBAL EL POTRERO (Caso Iguala) 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono 01 (747) 494 2939 - 01 800 832 7692



SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS DE JUSTICIA
PENAL



Sección: **Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado.
Asesoría Jurídica**

Oficio: **FGE/CGPM/ AJ/4886/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

Asunto: **Se remite información.**

Chilpancingo, Gro., a 04 de octubre del 2016.

C. Lic. Juan Manuel Méndez Arroyo.
Secretario Particular del Fiscal General del Estado.
Presente.

Sirva el presente para saludarle y por instrucciones del Lic. **Ricardo Zamora Guevara**, Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, en atención a su oficio número FGE/SP/3960/2016, de fecha 03 de octubre del año 2016, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, me permito remitir a usted, el listado de las armas cortas y largas de las Coordinaciones de Taxco de Alarcón y Teloloapan, Guerrero., de los días 26 y 27 de septiembre del 2014, así como la relación del personal que se encontraba adscrito en referidas Coordinaciones, **no así** por cuanto hace a los Municipios de Tepecuacuilco, Buena Vista de Cuellar, Quetzala del Progreso, Eduardo Neri y Mártir de Cuilapan, en atención de que en esos Municipios no se cuenta con Policía Ministerial del Estado.

Reitero a usted, mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables órdenes.

Atentamente
El Subcoordinador General de la
Policía Ministerial del Estado.

FISCAL GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
Lic. Manuel Edel Santiago Cabafias.

MESC/RCS/SVG. LA REPUBLICA
Carretera Nacional México-Acapulco Km. 61 300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39040 Tel. 4719416 19413 ext. 6426.

Fiscal
General del Estado



Sección: **Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado.
Asesoría Jurídica.**

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/5179/2015.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Asunto: **Se contesta oficio.**

Chipancingo, Gro., a 14 de octubre del 2015.

Lic. María Elena Villanueva Ayón.

**Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la PGR.
Presente.**

A través del presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3381/2016, de fecha 29 de septiembre del año 2016, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, **informo a usted**, que el personal que se encontraba adscrito en las Coordinaciones de Taxco de Alarcón y Teloloapan, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, fueron debidamente notificados para asistir a la **prueba de disparo** que tendrá verificativo el día 18 de octubre del año en curso, en las instalaciones de la Delegación de la P. G. R, ubicado en Acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, Código Postal 39090, en esta ciudad capital, no cuanto a los CC. **Roberto Antonio Fidel Morales y Leonardo Ramírez Pintor**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en razón de que el primero fue removido y destituido de su cargo, y el segundo perdió la vida el día 07 de octubre del año 2015. Anexo constancias que acreditan lo antes expuesto.

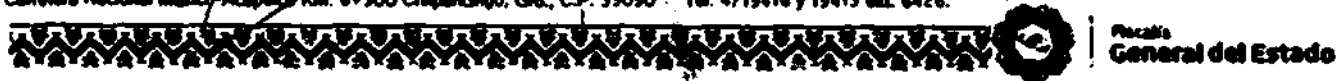
Reitero a usted, mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables ordenes.

Atentamente
**El Coordinador General de la Policía
Ministerial del Estado.**

ROBERTO ANTONIO FIDEL MORALES
COORDINADOR GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO
CHIPANCINGO, GRO.
Roberto Antonio Fidel Morales Guevara.

RZG*RCB*SV6.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chipancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 y 19413 ext. 6426.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DEL PODER JUDICIAL
Subprocuraduría de Derechos Humanos
y Servicio a la Comunidad
del Delito



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
COORDINACIÓN REGIONAL - ZONA NORTE
COORDINACIÓN DE ZONA - TAXCO DE ALARCON.**

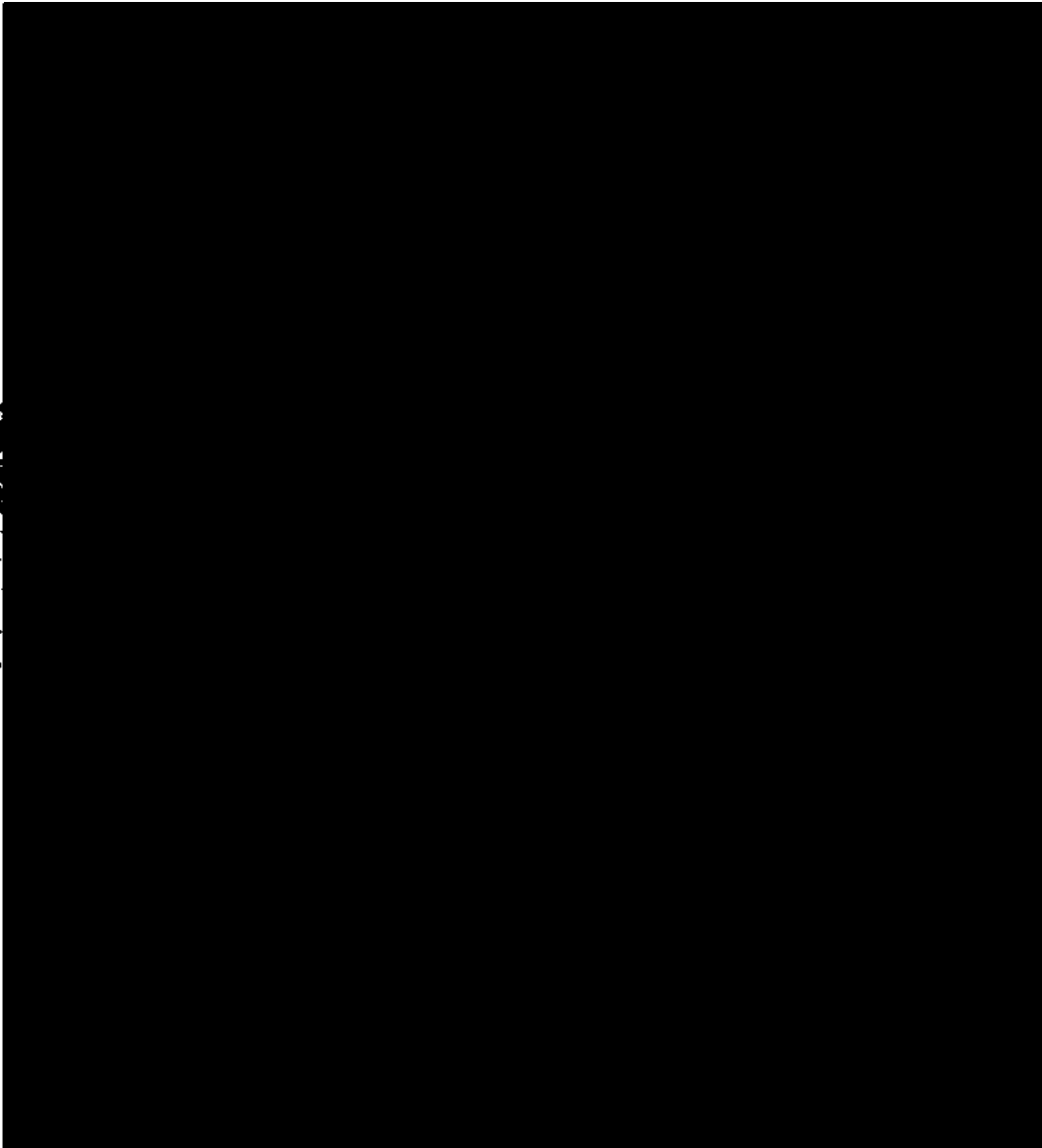
PARTE DE NOVEDADES.

**TAXCO DE ALARCON, GRU. SEPTIEMBRE 27 DEL 2014
"2014, Año de Octubre Paz"**

C. ALMIRANTE ALEJANDRO SALOMON VELMAR.

**COMANDO EN JEFE DE LA POLICIA
MINISTERIAL DE EL SALVADOR
SAN SALVADOR, EL SALVADOR**

**REPORTE DE OPERACIONES QUE SE REALIZO INFORMAR A SU SEÑORIA, LAS NOVEDADES QUE SE OCURRIERON LAS 24 HORAS
DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, INICIANDO EN LAS 06 HORAS DEL DIA 26 A LAS 06 HORAS DEL DIA 27 DE
NOVIEMBRE DEL ANTE DICHO.**



COMANDANTE OPERATIVO DE ZONA

WILFRIDO VAZQUEZ LUCAS

**REPORTE DE OPERACIONES
DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014
A LAS 06 HORAS DEL DIA 27 DE
NOVIEMBRE DEL ANTE DICHO.**



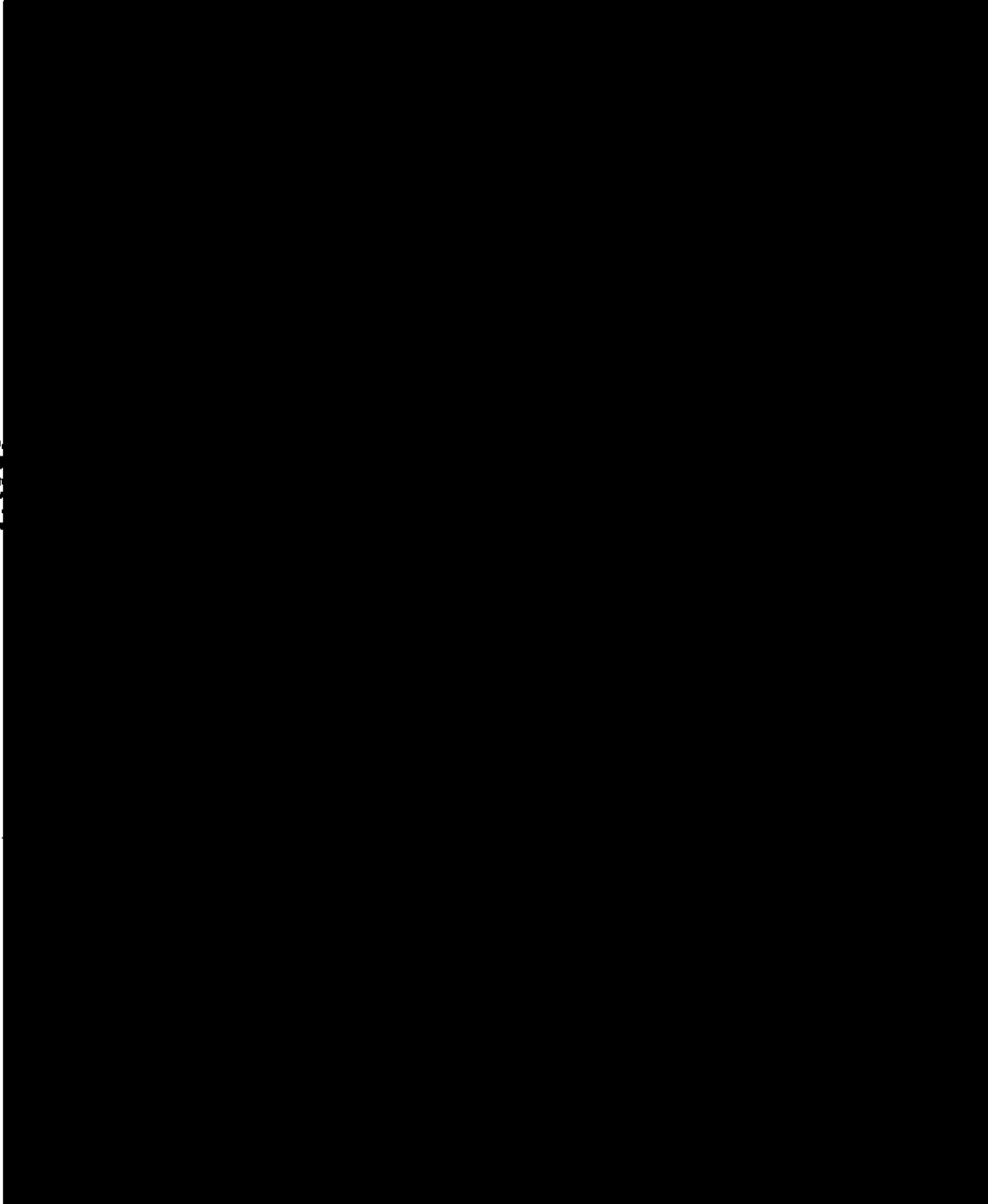
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL.
COORDINACIÓN REGIONAL - ZONA NORTE.
COORDINACION DE ZONA - TARCO DE ALARCON.

PORTE DE NOVEDADES.

SAO DE ALARCON: POR SEPTIEMBRE 29 DE 2014
"2014. Año de Océano Paz"



FOR INDACTE PMSN 001 DE DENUNCIAS POR ASESINATO DE UN POLICIA MINISTERIAL



29
2014

SE
DE
LA
POLICIA
MINISTERIAL

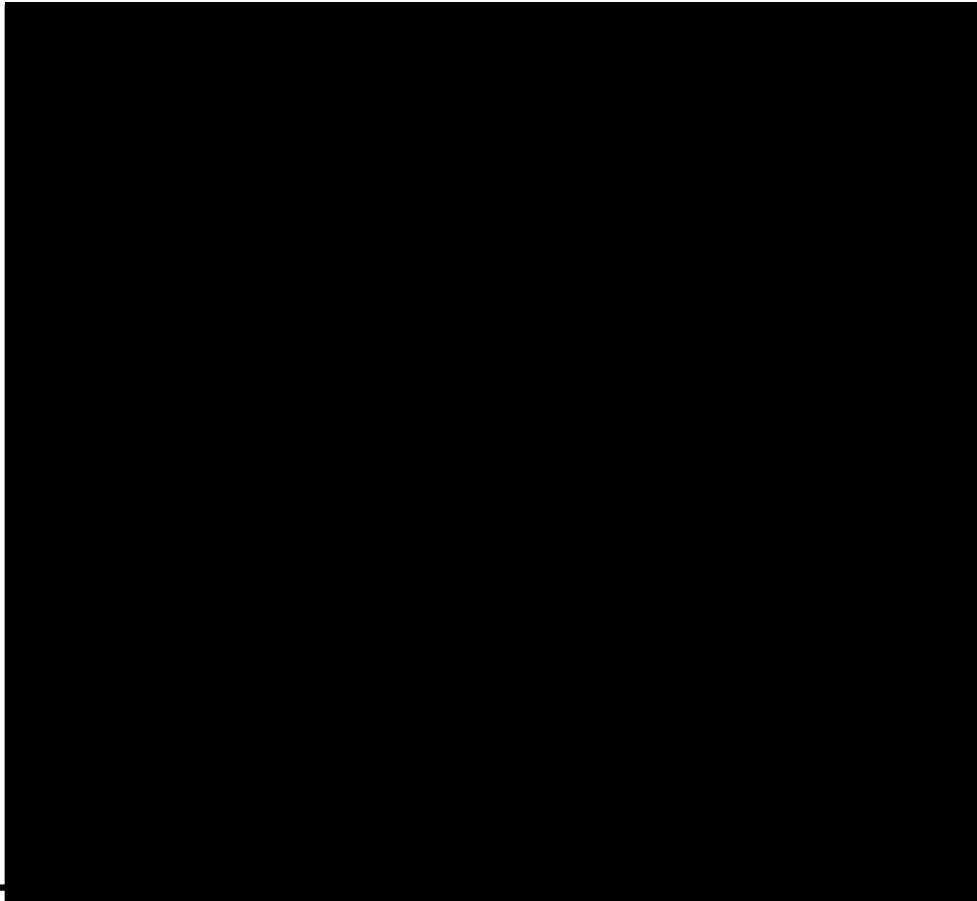
SE
DE
LA
POLICIA
MINISTERIAL

SE
DE
LA
POLICIA
MINISTERIAL



**Sección: Coordinación de Zona de la
Peñón Ministerial del Estado
Taxco de Alarcón, Guerrero**

**Personal que laboró en la Coordinación de Zona de Taxco de Alarcón, Guerrero, los días
26 y 27 de septiembre del 2014.**





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL
COORDINACION DE ZONA- TELOLOAPAN GRO.

OFICIO: PHE/0000/2016
EXPEDIENTE: FGE/CGPM/AJ/2016
ASUNTO: CONTESTACION
Teloloapan, Gro., 04 de septiembre del año 2016.

[Redacted]

COORDINADOR GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL.
DEL ESTADO.
P R E S E N T E

En atención a su oficio FGE/CGPM/AJ/4779/2016, de fecha 30 de septiembre, 2016 y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha 29 de septiembre del 2016 suscrito por la [Redacted] [Redacted] ente del ministerio público a la federación adscrita a la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad, de la procuraduría general de la república donde nos instruye que se informe de manera urgente y se remita a la brevedad posible lo siguiente

[Redacted]

Lo que hago de su superior conocimiento para efectos legales correspondientes y tengo a bien ordenar

[Redacted]

COORDINADOR GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL.
DEL ESTADO.
P R E S E N T E



de Asesoría

Coordinación de
Coordinación de

Oficio:

Expediente:

Asunto:

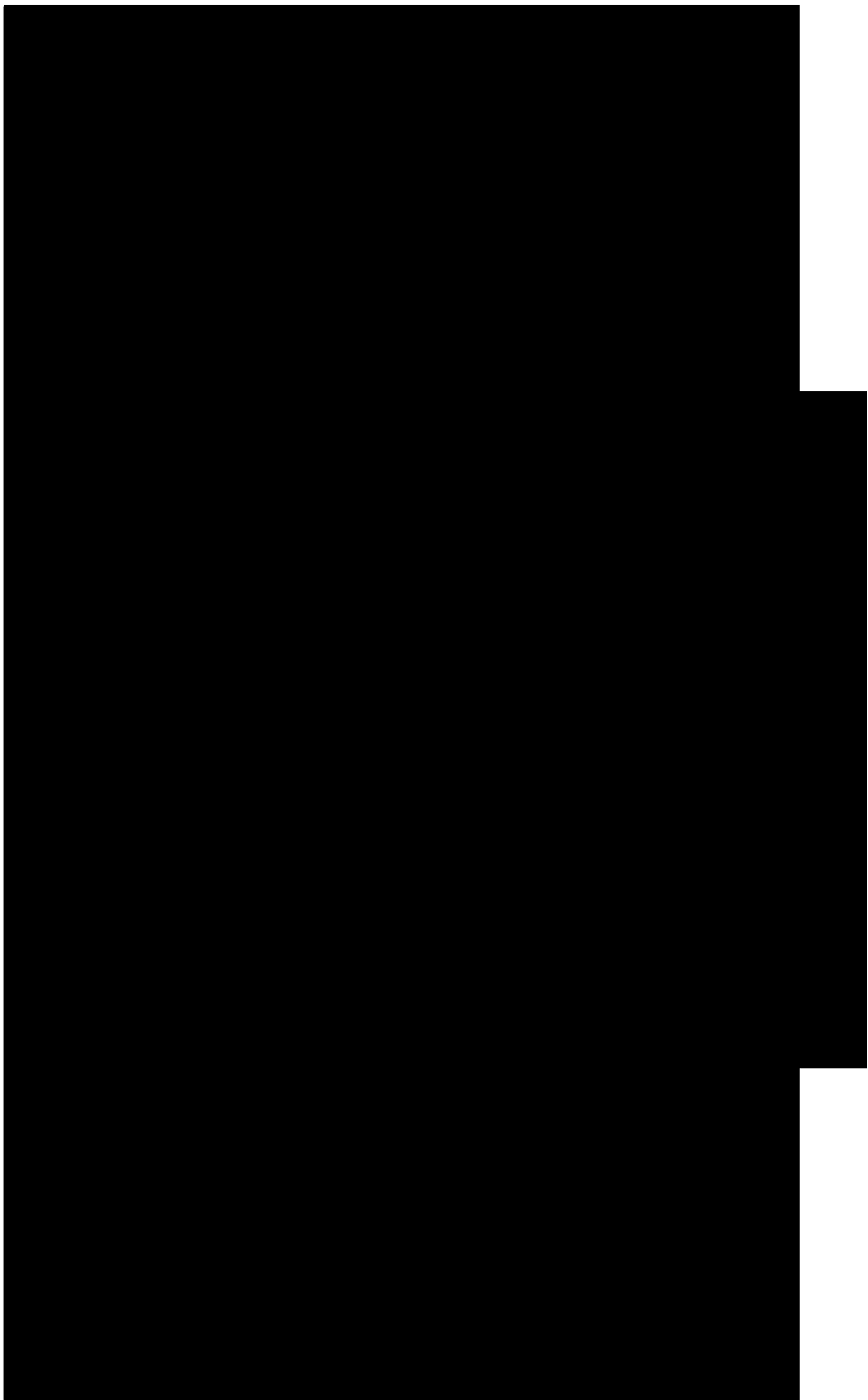
Teteloapan, Distrito de Al

Director General de la Policía Ministerial.
P r e s e n t e.

Por me
General de la Policía Ministerial del Estado
Departamento de Informática. INFORME QU
por el Personal de la Policía Ministerial del Estado asignado a la Coordinación de
Zona de **Teteloapan Guerrero**, correspondiente a la **Segunda Quincena del
mes de Septiembre del año en curso**;

Vertical handwritten notes on the left margin, including a date: 11/02/01-10

Deplo., Control Operativo de la
de Radio-Comunicación de la PNT.
del Control del Parque Vehicular.



10



Faint, illegible text, possibly a signature or official name.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
No. Oficio: S.L./00005
Expediente: FOLIO. 4970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

Campo Mil. 1-J (PREDIO REFORMA) D.F., a 2 de enero del 2014.

GOBIERNO.
PANCINGO, GRO.
DUBULOJ.

ento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2) 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana; 6/o., 7/o. fracción VII letra ones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1/o. 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "D" 31, 33, 34 y 35 de la Ley

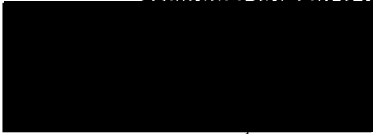
lación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, exclusivamente al Titular de la Licencia Oficial Colectiva 67, quien podrá delegar en los le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de bilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a se enlistan, además de la establecida en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su

DISPOSICIONES:

de la Licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional, en concordancia con los 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B" 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6/o., 7/o. fracción VII letra w; y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

2. Deberá contar con depósitos de armamento y municiones necesarios, los cuales estarán ubicados dentro de sus propias instalaciones, debiendo conservarse en buen estado de uso y reunir las condiciones de seguridad y control para evitar extravío, robo o accidentes; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente Licencia en instalaciones ajenas a la misma.
3. En su Procuraduría, establecerá las medidas de tipo disciplinario, con el fin de evitar que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad.
4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de seguridad pública y lugares no autorizados; asimismo, comercializar su uso para prestar servicios de seguridad privada a personas físicas y/o morales, en cuyos casos, independientemente de las acciones que por la autoridad competente, se procederá a imponer la sanción correspondiente.

A la hoja dos...



23

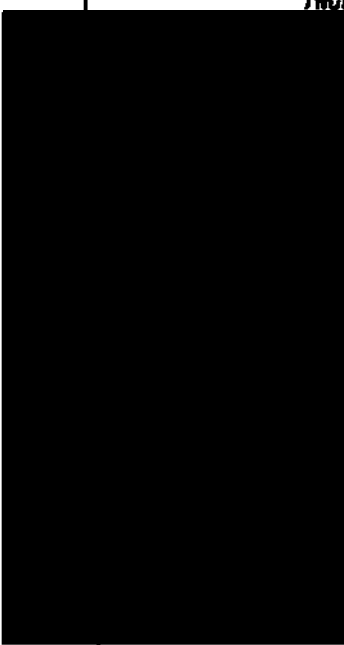


SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L/00005.
Expediente:
FOLIO: 4970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

5. Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de Agosto de 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando esa Procuraduría cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadernillo anexo al oficio 75676 de fecha 11 de Septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador del Estado de Guerrero, por el Titular de esta Secretaría.



... dará apego a lo estipulado en los artículos 11, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen:

Art. 11.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.

Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de carga que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenece, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública posean armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las harán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.

Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables...

... de conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tendrá la obligación de expedir credenciales foliadas de identificación, con fotografía a color personal portando uniforme, a los integrantes que contempla la Licencia, mismas que contendrán datos de la Licencia así como características del arma corta y/o larga que tiene asignada, con especificación de tipo, marca, modelo y matrícula; con objeto de que, en caso de ser requerido por alguna autoridad, pueda justificar la portación del arma y al mismo tiempo esté consciente de lo ilícito de su situación en caso de portar arma en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio, en el concepto de que dichas credenciales se renovarán semestralmente.

8. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta Licencia, por lo que esa Procuraduría dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

9. Esta Licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento debe ser empleado exclusivamente por el personal operativo de esa Procuraduría en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida su comercialización y transferencia, por cualquier medio.



A la hoja tres...

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA
Oficio y Secretaría de la Procuraduría
de Investigación

3/124



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
No. Oficio: S.L./00005.
Expediente: 70401/970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

12. Establecer bajo su estricta responsabilidad, el control y manejo tanto del armamento como del personal usuario para cumplir y hacer cumplir las pautas que a continuación se mencionan:

- a. Cuando sea relevado el Titular de la licencia, se levantará el acta de recepción del armamento por el nuevo Titular, debiendo éste interiorizarse en el menor tiempo posible de las disposiciones que contiene esta Licencia.
- b. Cuando ocurran bajas de armamento por: robo, extravío, destrucción, decomiso, aseguramiento u otros motivos, se deberá hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, debiendo anotar copias certificadas de las actas de averiguación previa que se formulen con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.

Cuando ocurra la recuperación de armamento que haya sido robado y/o extraviado y esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos haya autorizado la baja de la Licencia Oficial Colectiva, deberá solicitar nuevamente a esta Dirección General la inclusión de dicho armamento a su Licencia Oficial Colectiva, anexando para el efecto el modelo número 4 y copia fotostática de los folios de manifestación "C" y "D".

En situaciones de paro laboral, huelga o cualquier otro evento donde el armamento sea susceptible de quedar sin seguridad y vigilancia, por parte del personal operativo de esa Procuraduría, con la debida antelación a esos actos, deberá informar a esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la Instalación Militar más cercana, adjuntando la relación que lo describa (cantidad, tipo, calibre, marca, modelo y matrícula).

Concentrar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por conducto de la Zona Militar correspondiente, la documentación señalada en los incisos a, b, c y d de este numeral.

La Procuraduría, está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.

Cuando ocurra algún suceso o acontecimiento en el que personal operativo se haya visto precisado a emplear su armamento, debe denunciar los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente e informar inmediatamente a esta Secretaría antes de 72 horas por el medio más expedito y al detalle entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso; así como la situación legal del personal y del armamento que hubiera participado en el evento.

- 15. Es responsabilidad de esa Procuraduría, practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de desempeñar cualquier servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, debiéndose anexar el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.
- 16. Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cambios de inscripción de un municipio a otro del personal y armamento que ampara la licencia.
- 17. El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigírsele únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas, así como el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que

A la hoja cuatro



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Subsección de LICENCIAS (PROCURADURÍAS)



**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS**

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L./00005.
Expediente:
FOLIO: 4970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

18. Esta Licencia Oficial Colectiva podrá suspenderse o cancelarse, a reserva de aplicar las sanciones que procedan cuando:

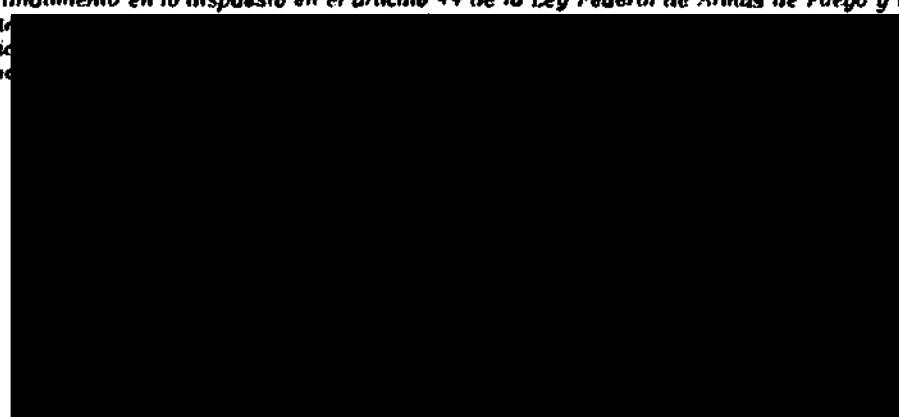
- Sus poseedores hagan mal uso de las armas o de la Licencia.
- Hay alteración en la licencia.
- Se usen las armas fuera de los lugares autorizados.
- Se porten armas no amparadas en la Licencia.
- Se modifiquen las características del armamento amparado en la Licencia.
- Para la obtención de la Licencia se haya basado en engaños o cuando a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.
- Hay resolución de la autoridad competente.
- El armamento sea tomado por los usuarios como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales.
- Cuando el armamento sea utilizado en actividades distintas a las de Seguridad Pública

Con 60 días naturales de anticipación al término de la vigencia de esta Licencia, deberá enviar a la J5/a. Zona Militar (Chilpancingo, Gro.), la documentación correspondiente para su revisión respectiva, con el fin de que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, esté en posibilidades de proceder a su revalidación.

Al término de su vigencia, si esta Licencia no es revalidada, el uso del armamento estará al margen de la Ley.

La violación a las disposiciones contenidas en la presente Licencia, tendrá responsabilidad legal para el Titular de la misma.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; si al revalidar se encuentra que el armamento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se tramitará el trámite de cancelación de la Licencia en la Dirección



c.c.p. el C. Gral. Hugo Juárez, Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de esta Dir. Genl., para su
 (SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL),
 ándole UN LEGAJO. MEXICO, D.F.

SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DÍA DE AYER 07 DE LOS CORRIENTES SE RECIBIÓ LLAMADA VÍA TELEFÓNICA

[REDACTED]

HECHOS LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO TAB/COV/01/0210/2015; CABE HACER MENCION QUE AL PRESTARLE AUXILIO A LOS COMPAÑEROS, YA MUCHAS PERSONAS HABIAN CONTAMINADO EL AREA DEL ACCIDENTE, PERCATANDONOS QUE LAS ARMAS DE CARGO DE LOS ANTES MENCIONADOS YA NO LAS PORTABAN (YA NO LAS TENIAN), Y LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

[REDACTED]

ASIMISMO INFORMO QUE EL C. OTONIEL LOPEZ GARCIA SE ENCUENTRA LESIONADO E [REDACTED] Y PUERTO DE ACAPULCO, [REDACTED] (DE REDACTAR LA PRESENTE)

ANEXO A LA PRESENTE LA MENCIONADA ORDEN DE APREHENSION.

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE A BIEN TENDRÉ A BIEN ORDENAR.

FIN DEL OFICIAL

[Signature and stamp]



Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado
Departamento de Control Operativo

RECIBO

Chilpancingo, Gro; a 29 de abril de 2016.

RECIBI DEL [REDACTED] [REDACTED] CON CATEGORIA DE
AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

NOTA: POR DESCARGO (CAMBIO DE ARMA).



RECIBÍ DE CONFORMIDAD:

[REDACTED]

ENTREGUÉ DE CONFORMIDAD:
EL AGENTE DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO

[REDACTED]

FI
DEL E
COORD
P
DEPTO.

RZG/MCR/rausel

[Faint signature and stamp]



Fiscalía General
del Estado

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerillo Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

ACUSE

Procedencia: APP/000000000000/2016.

Asunto: Se solicita...

Chalchicomula, Gro., a 28 de octubre del 2016.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE ZONAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
POLICÍA FEDERAL DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
Toluca, Qro.

[Redacted block]

presentar el acta de cargo que tiene bajo su responsabilidad en la Zona de Zona de la Fiscalía General del Estado...

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

CA 3000 - TEL: 011 52 55 51 21 11

Secretaría del Estado



Sección: ***Dirección General de la Policía Ministerial del Estado***

Asesoría Jurídica

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/5013/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

Asunto: **Se notifica comparecencia.**

Chilpancingo, Gro., a **10** de octubre del **2016.**

[Redacted]

**Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.
Teloloapan, Gro.**

Sirva el presente para saludarle y en atención al oficio número FGE/977/2016, de fecha 05 de octubre del año 2016, suscrito por el

[Redacted]

Social le devolverá dicha arma.

Atentamente

[Redacted]

[Redacted]

Fiscal General del Estado del Estado. En atención a su oficio número FGE/977/2016, de
- Presente
Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado. para efecto de
- Presente.

Carretera Nacional México-Azapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 (943) ext. 6426.



**Fiscal
General del Estado**



131

Sección: **Dirección General de la Policía Ministerial del Estado**

Asesoría Jurídica

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/5008/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

Asunto: **Se notifica comparecencia.**

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre del 2016.

C. Antonio Cruz Ramírez.
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Taxco de Alarcón, Gro.

Sirva el presente para saludarle y en atención al oficio número FGE/977/2016, de fecha 05 de octubre del año 2016, suscrito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] 29 de septiembre del año en curso, suscrito por la Lic. **María Elena Villanueva Ayón**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, **notifico a usted**, que deberá comparecer [REDACTED]

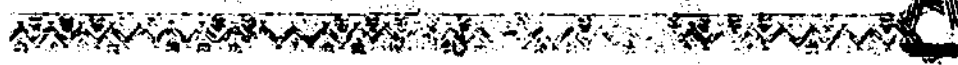
[REDACTED]

[REDACTED] cabe señalar que conforme se vaya presentando el arma por el resguardante, esa Repre [REDACTED]

[REDACTED]

Fiscal General del Estado del Estado. En atención a su oficio número FGE/977/2016, de superior conocimiento. Presente.
Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado. para efecto de Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 33090 Tel. 4719316 19413 ext. 6426



Fiscal General del Estado



Sección: Dirección General de la Policía
Ministerial del Estado
Asesoría Jurídica

132

Oficio: FGE/CGPM/AJ/4980/2016.

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Asunto: Se notifica comparecencia.

Comparecencia: 10 de octubre del 2016.

[Redacted]

Ministerial del Estado.

Excmo. Sr. Abogado, Gil.

Se va el presente para solicitar y en atención al oficio número FGE/4977/2016, de fecha 05 de octubre del año 2016, suscrito por el Sr. [Redacted] Fiscal General del Estado, derivado del oficio número SDHPDSC/01/3381/2016, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por la Lic. **Maria Elena Villanueva Ayón**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Formación del Talento y Servicio a la Comunidad, notifico a usted que deberá

[Redacted]

comparecer personalmente de una diligencia ministerial, (proceda de depare). Cabe señalar que conforme se vaya presentando el avance de los requerimientos, una Representación Social le será notificada de inmediato.

Atentamente.

[Redacted Signature]

[Redacted]

General del Estado

Sección: *Dirección General de la Policía
Ministerial del Estado
Asesoría Jurídica*

133

ACUSE

FGE/CGPM/AJ/5015/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Asunto: **Se notifica comparecencia.**

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre del 2016.

[Redacted]
[Redacted] de la Policía Ministerial del Estado.
[Redacted] Posta Azul.

[Redacted] saludarle y en atención al oficio número FGE/977/2016, de fecha
[Redacted] 2016, suscrito por el Lic. [Redacted], Fiscal
[Redacted] privado del oficio número SDHPDSC/01/3381/2016, de fecha 29 de
[Redacted] curso, suscrito por la Lic. [Redacted], Agente
del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, **notifico a usted**, que deberá
comparecer a [Redacted] 18 [Redacted]

[Redacted] de [Redacted]
[Redacted] ubicada [Redacted] [Redacted]
[Redacted] Chilpancingo [Redacted]
[Redacted] su resguardo [Redacted]
[Redacted] 92 [Redacted]
[Redacted] de una [Redacted]

[Redacted] cabe señalar que conforme se vaya presentando el arma por el resguardante
esa Representación Social le devolverá dicha arma.

[Redacted]
[Redacted] General del Estado del Estado. - En atención a su oficio número FGE/977/2016, de
[Redacted] nacimiento. Presente
[Redacted] Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la Policía Ministerial del Estado. - para efecto de
[Redacted] te.

[Redacted] C.P. 39090 Tel. 4719416 15913 ext. 6476



General del Estado



Sección: *Dirección General de la Policía
Ministerial del Estado
Asesoría Jurídica*

134

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/5016/2016.**

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Se notifica comparecencia.

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre del 2016.

ACUSE

[Redacted]
te de la Policía Ministerial del Estado.
rito al Sector Coloso.
ulco, Gro.

[Redacted] el presente para saludarle y en atención al oficio número FGE/977/2016, de fecha 05 de octubre del año 2016, suscrito por el Lic. [Redacted] z, Fiscal General del Estado, derivado del oficio número SDHPDSC/01/3381/2016, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por la Lic. [Redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos,

[Redacted]

[Redacted]). cabe señalar que conforme se vaya presentando el [Redacted] esa Representación Social le devolverá dicha arma.

[Redacted]

[Redacted]

del Estado del Estado. En atención a su oficio número FGE/977/2016, de documento. -Presente
Administrativos de la Policía Ministerial del Estado, para efectos de

[Redacted]



General del Estado



ACUSE

Sección: **Dirección General de la Policía Ministerial del Estado**
Asesoría Jurídica

135

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/5011/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

Asunto: **Se notifica comparecencia.**

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre del 2016.

[Redacted] Estado.
Acapulco, Gro.

Sirva el presente para saludarle y en atención al oficio número FGE/977/2016, de fecha 05 de octubre del año 2016, suscrito por el Lic. [Redacted] Fiscal General del Estado, derivado del oficio número SDHPDSC/01/3381/2016, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, notifico a usted, que deberá comparecer [Redacted]

[Redacted]

[Redacted], cabe señalar que conforme se vaya presentando el arma por el resguardante, esa Representación Social le devolverá dicha arma.

[Redacted]

[Redacted] Fiscal General del Estado del Estado.- En atención a su oficio número FGE/977/2016, de [Redacted] por conocimiento.-Presente
[Redacted] Coordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- para efecto de [Redacted] Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 15413 ext. 6426.



Fiscalía General del Estado



Sección: **Dirección General de la Policía Ministerial del Estado**
Asesoría Jurídica

136

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/4981/2016.**
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

ACUSE

Se notifica comparecencia.

Chilpancingo, Gro., a **10 de octubre del 2016.**

[Redacted]

Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Adscrito a la Coordinación Regional.
Acapulco, Gro.

Sirva el presente para saludarte y en atención al oficio número FGE/977/2016, de fecha 05 de octubre del año 2016, suscrito por el Lic. [Redacted], Fiscal General del Estado, derivado del oficio número SDHPDSC/01/3381/2016, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por la Uj. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, **notifico a usted**, que deberá comparecer [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]), cabe señalar que conforme se vaya presentando el arma por el resguardante, esa Representación Social le devolverá dicha arma.

[Redacted]

[Redacted]

Fiscal General del Estado del Estado.- En atención a su oficio número FGE/977/2016, de anterior conocimiento.- Presente
Coordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- para efecto de Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 19413 ext. 6426.



Fiscal General del Estado

ACUSE

FGE/CGPM/AJ/5018/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Se notifica comparencia.

10 de mayo de 2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigador
Asesoría Jurídica

General del Estado



Sección: **Dirección General de la Policía Ministerial del Estado**
Asesoría Jurídica

136

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/5009/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

Asunto: **Se notifica comparecencia.**

ACUSE

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre del 2016.

[Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Iguala de la Independencia, Gro.

Sirva el presente para saludarle y en atención al oficio número FGE/977/2016, de fecha 05 de octubre del año 2016, suscrito por el [Redacted], Fiscal General del Estado, derivado del oficio número SDHPDSC/01/3381/2016, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por la Lic. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, notifico a usted, que deberá comparecer [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] cabe señalar que conforme se vaya presentando el arma por el resguardante, esa Representación Social le devolverá dicha arma.

[Redacted]

[Redacted] Fiscal General del Estado del Estado.- En atención a su oficio superior conocimiento.-Presente
Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- para efecto de [Redacted] Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 019416 19413 ext. 6426.



Fiscalía General del Estado

Sección: *Dirección General de la Policía
Ministerial del Estado
Asesoría Jurídica*

139

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/5012/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

ACUSE

Se notifica comparecencia.

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre del 2016.

[REDACTED]
Policía Ministerial del Estado.
[REDACTED] ulco.

[REDACTED] para saludarle y en atención al oficio número FGE/977/2016, de fecha [REDACTED] del año 2016, suscrito por el Lic. [REDACTED], Fiscal General del Estado, derivado del oficio número SDHPDSC/01/3381/2016, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, **notifico a usted**, que deberá comparecer [REDACTED]

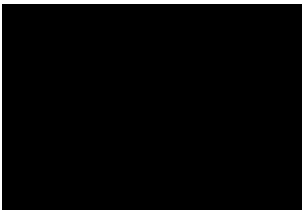
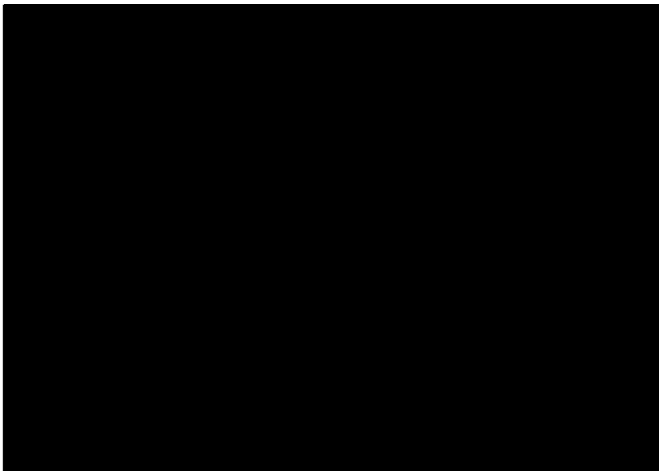
[REDACTED]), cabe señalar que conforme se vaya presentando el arma por el resguardante, esa Representación Social le devolverá dicha arma.

[REDACTED] Fiscal General del Estado del Estado. En Mención a su oficio número FGE/977/2016, de [REDACTED] por conocimiento. Presente
Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado. para efecto de [REDACTED] Presente.

Cerrotero Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 19090 Tel. 4719416 19413 ext. 6426.



Fiscal
General del Estado





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

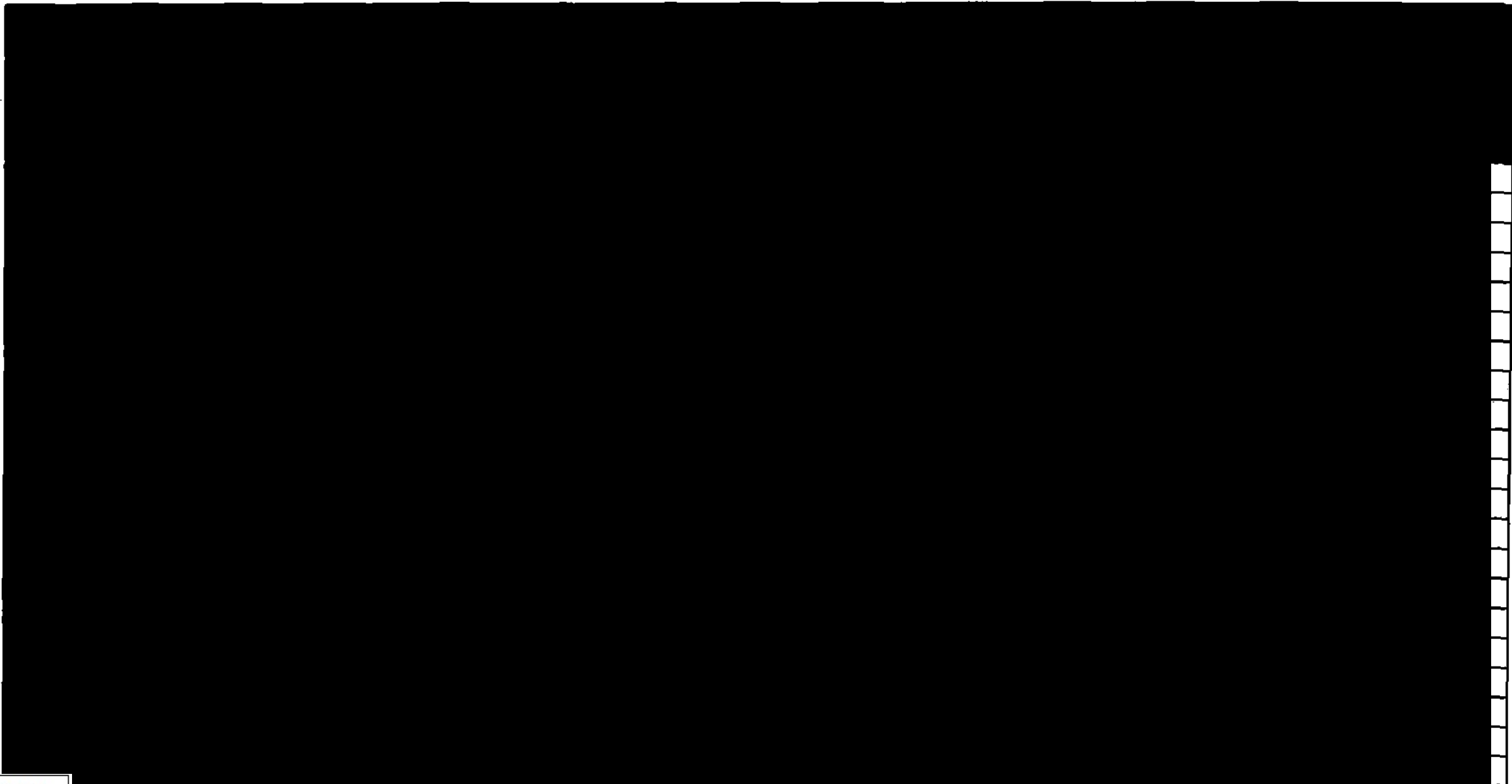
LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 67

MODELO 4

CHILPANCINGO, GRO; JUNIO DE 2016

141

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
MODELO NUM. 4
RESUMEN DE BAJA DE ARMAMENTO



251

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO C. [REDACTED],
SUBCOORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO

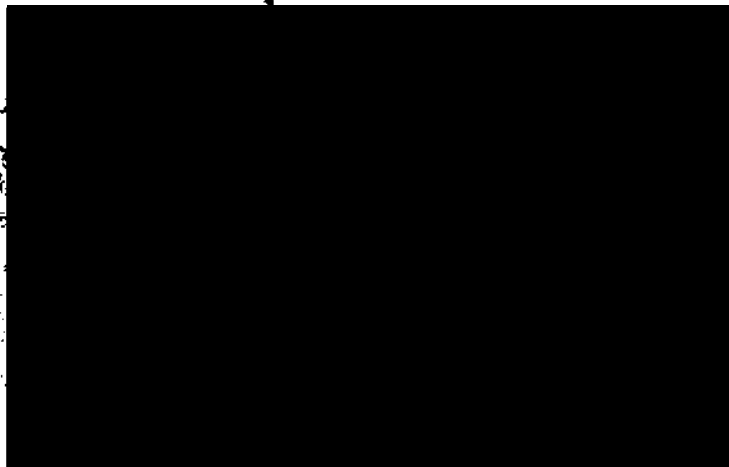
.....**CERTIFICA**.....

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES
EN SEIS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS
ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS
ARCHIVOS DE LA COORDINACION GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIECINUEVE DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

.....**DOY FE**.....

ESTADO
DE GUERRERO
FISCALIA
DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA
COORDINACION
GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL
DE GUERRERO





ius

Vicefiscalía de Investigación.
FGE/FINV/2593/2016
Se remite información.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 07 de 2016.

[REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la
Procuraduría General de la República.**

Presente.

Me refiero a su oficio *SDHPDS/OI/3381/2016* del 29 de septiembre de 2016, por el que solicita información relacionada con los siguientes puntos:

A. Remitir a esta autoridad, con carácter de urgente copia certificada de lo siguiente:

[REDACTED]

C.c.p. Ministro
Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez
Col. El Potrerito. C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

JABU/ABP



146

[REDACTED]

Respecto al punto A, me permito remitir lo siguiente:

- ❖ Oficio original número FGE/CGPMAJ/4887/2016 del 04 de octubre de 2016, firmado por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- ❖ Copia certificada de la Licencia Oficial Colectiva 67, constante de 4 hojas.

C.c.p. Minutario

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: [REDACTED]

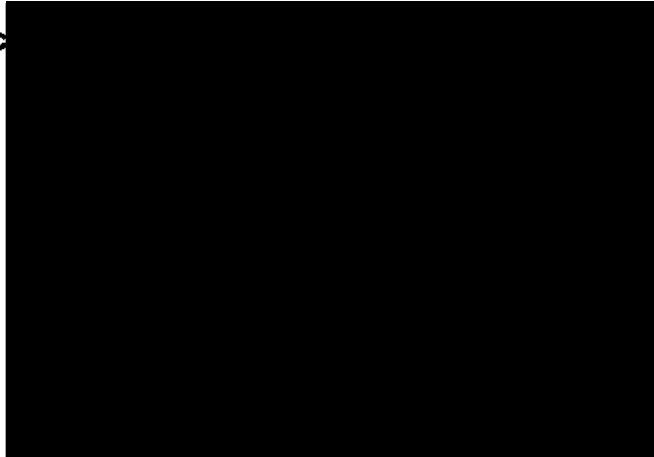
JAB/ADP



49

Por lo que hace al punto B, le comunico que se dio cumplimiento a lo solicitado en la nota informativa, respecto a la remisión de manera electrónica del listado de armamento (cortas y largas) así como del personal que será sometido a la práctica de disparo y que se relacione únicamente con los días de servicio 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, quedo a su respetuosa y atenta consideración.



SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

C.c.p. [Redacted] Fiscal General del Estado, para su superior conocimiento. Presenta.

C.c.p. [Redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

JABU/ASP



[Redacted header information]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

2/15/11

[Redacted]

2
4
7
8
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

4/153

Oficio: ALD/PME/0410/2014

Expediente:

Asunto:

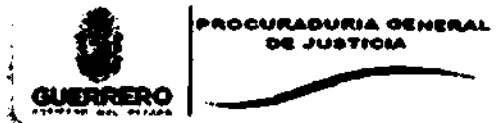
Teloloapan, Distrito

Director General de la Policía Ministerial
p r e s e n t e.

General de la Policía Ministerial del
Departamento de Informática, INFO
por el Personal de la Policía Minister
ona, de

RECEBIDO
21/10/2014
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
REGIONAL DEPTO. DE INFORMATICA
CAMPANANGO GR

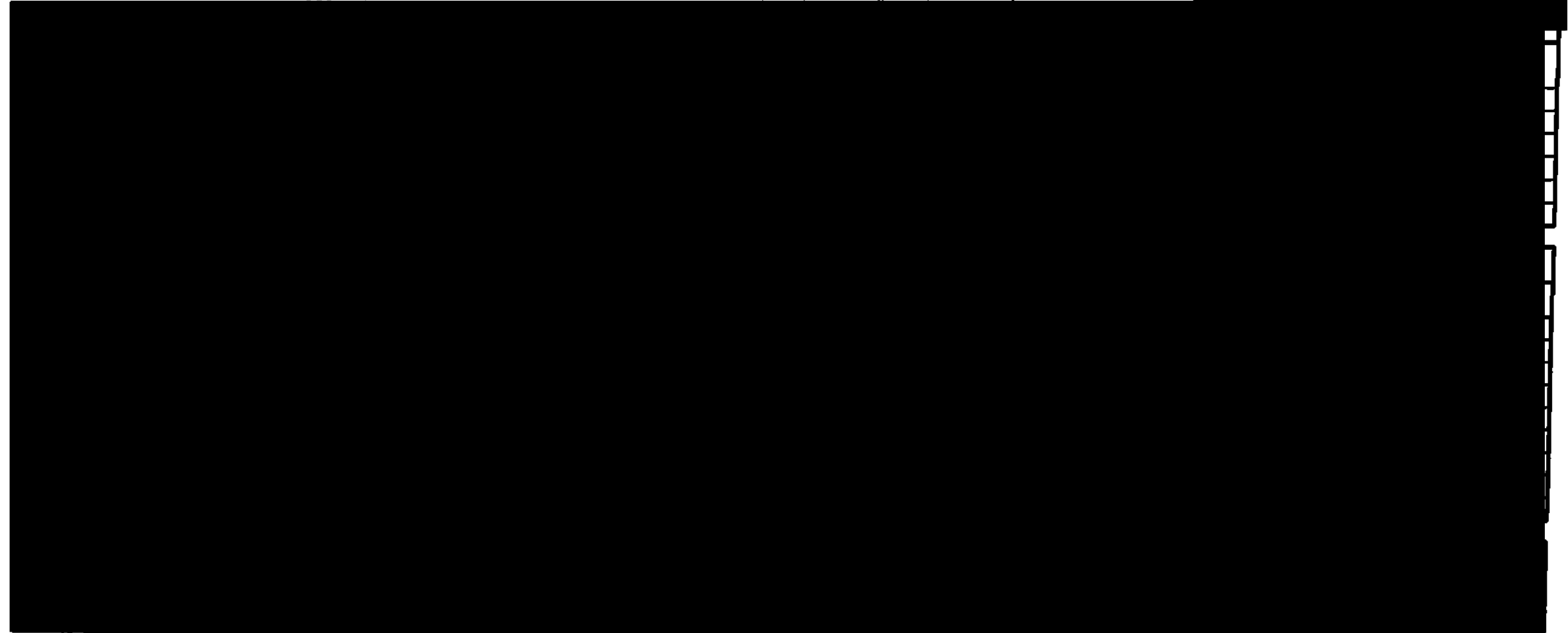
o. de Radio-Comunicación de la PME.
Dpto., del Control del Parque Vehicular.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERATIVO
ARMAS CORTAS - LARGAS, CARGADORES Y CARTUCHOS

COORDINACION DE ZONA: TELOLOAPAN.



PROC
JU
DIR
LA
CO

TELOLOAPAN, GRO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

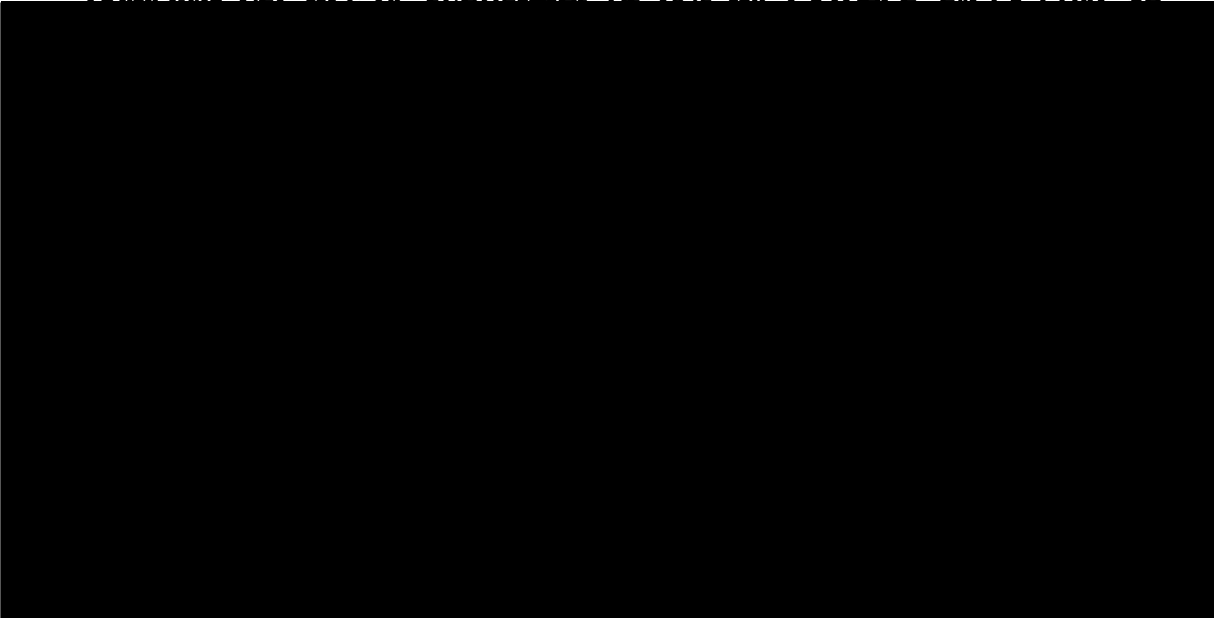
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] MIXTO DE PAZ EN ESTE MUNICIPIO, QUIEN ACTUA ANTE LA LICENCIADA YUNERY CARIB [REDACTED] DA FE. -----

----- CERTIFICA: -----

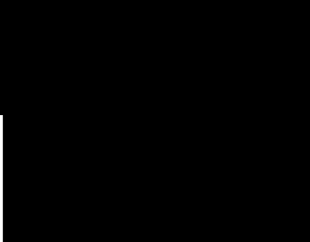
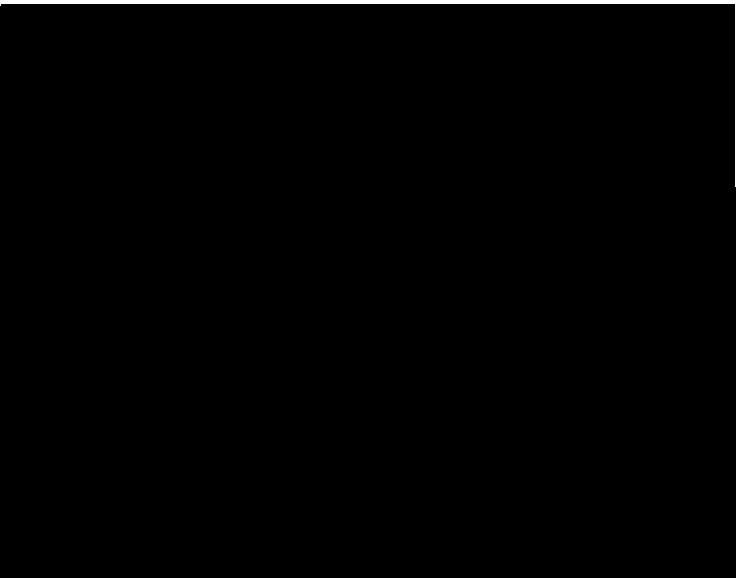
--- QUE A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, NOS TRASLADAMOS A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE # AYUNTAMIENTO ESQUINA CON 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, TENIENDO A LA VISTA UN LIBRO DE COLOR ROJO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA FOLIADO DE LA FOJA 01 AL 240, AUTORIZADO POR EL COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO. EL [REDACTED] FECHA 20 DE [REDACTED]

[REDACTED] DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR EL C. BENITO GONGORA GARCIA Y EN DOS FOJAS RESTANTES SE CONTIENE EL OFICIO ALD/PM/0410/2014, CON QUE SE REMITE EL INFORME QUINCENAL DE ACTIVIDADES DE LA POLICÍA MINISTERIAL, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CUAL SE [REDACTED]



COORDINACIÓN DE ZONA
POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL
TELOLOAPAN, GUERRERO
[REDACTED]

155



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de la Independencia No. 144
Cuarto piso
06060 México, D.F.





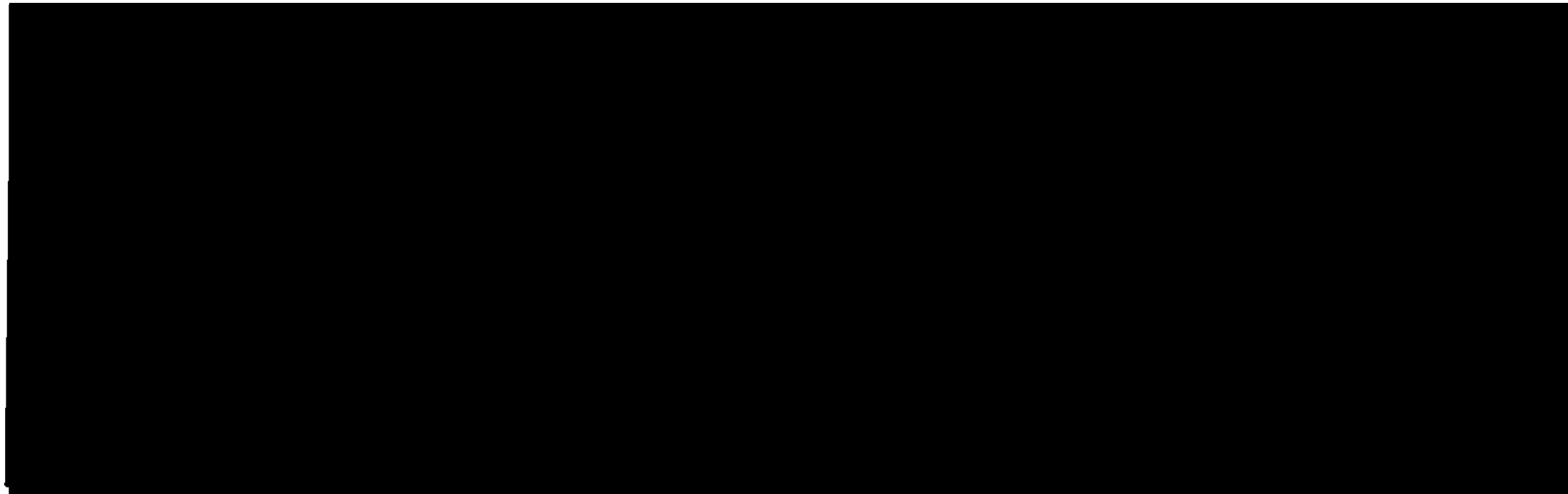
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO

COORDINACION DE ZONA - TAXCO DE ALARCON, GRO.

RELACION DE ARMAMENTO CORTO

PERSONAL QUE SE ENCONTRABA DESTACAMENTADO EN TAXCO, GUERRERO, LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.



EL COORDINADOR
FISCALIA
DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL
COORDINACION DE ZONA
TAXCO DE ALARCON GRO

DO.

Correo Electrónico : pm.taxco@gmail.com

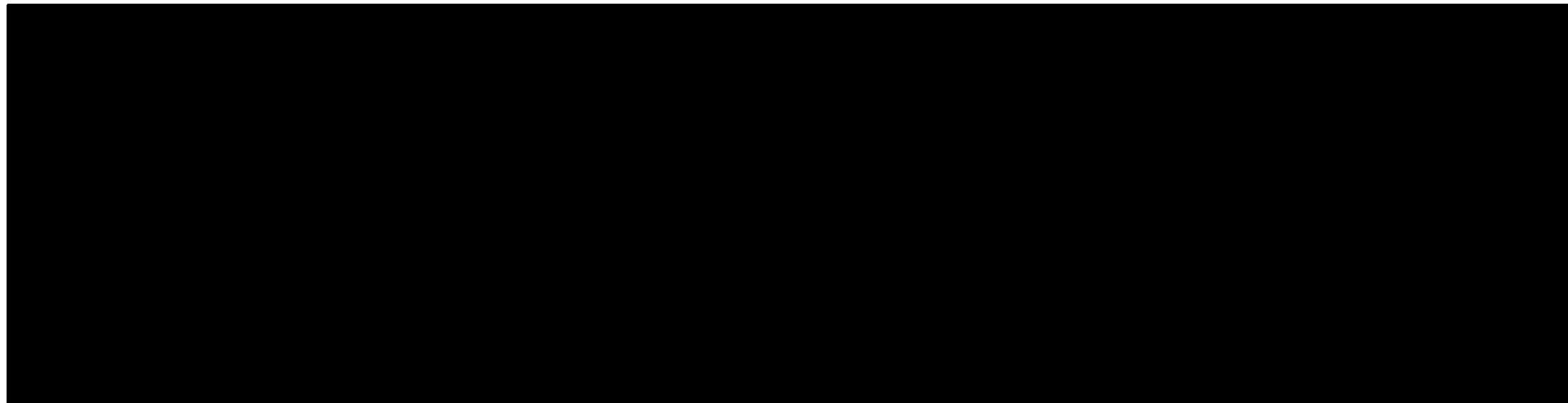
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO
COORDINACION DE ZONA - TAXCO DE ALARCON, GRO.
RELACION DE ARMAS LARGAS**

ARMAMENTO QUE HA ESTADO DE CARGO DESDE EL AÑO 2014

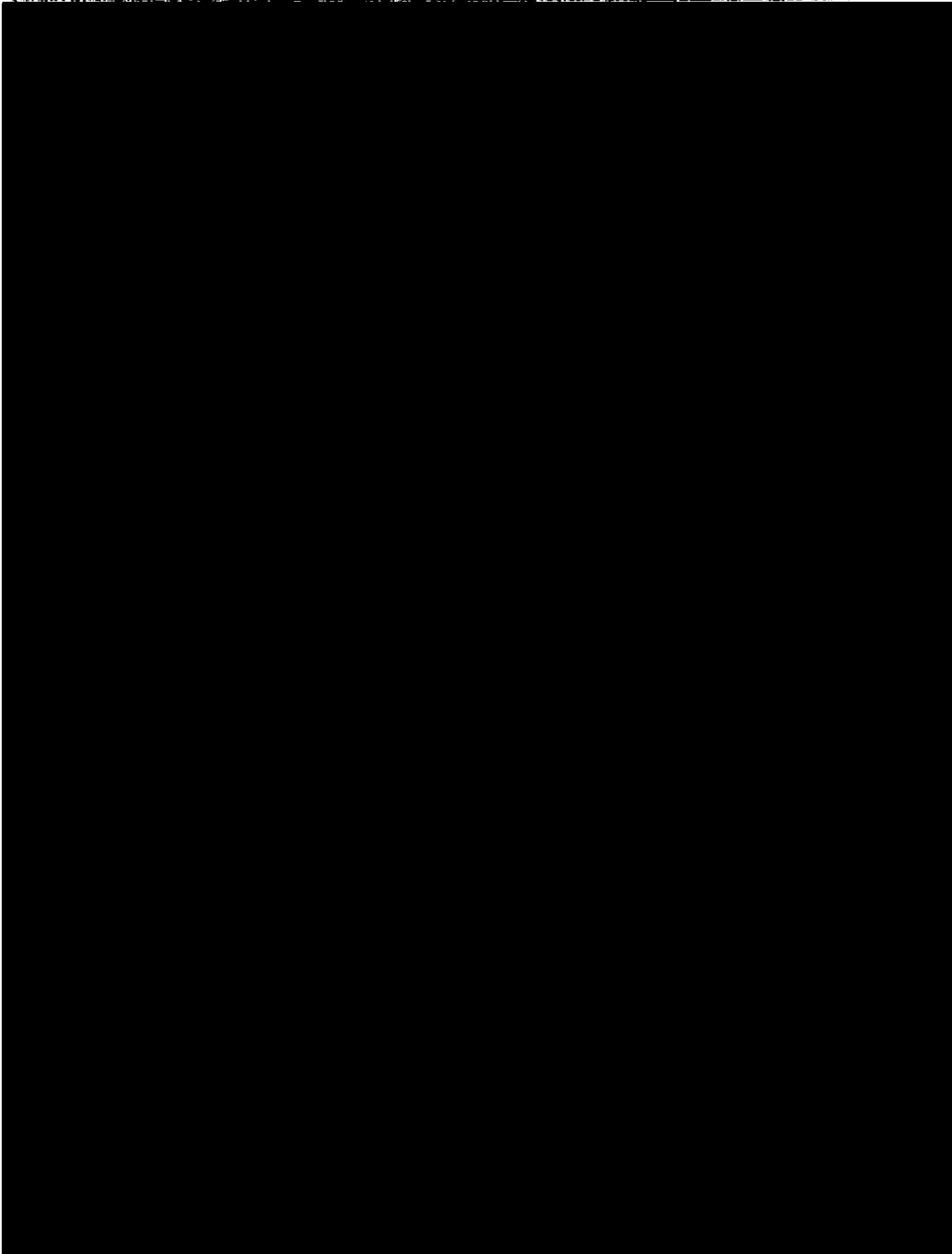


**Taxco de Alarcón,
EL COAHUILTECO**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILTECO
COORDINACIÓN GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL
COORDINACION DE ZONA
TAXCO DE ALARCON GRO.**

**2016.
ESTADO.**

Correo Electrónico : pm.taxco@gmail.com



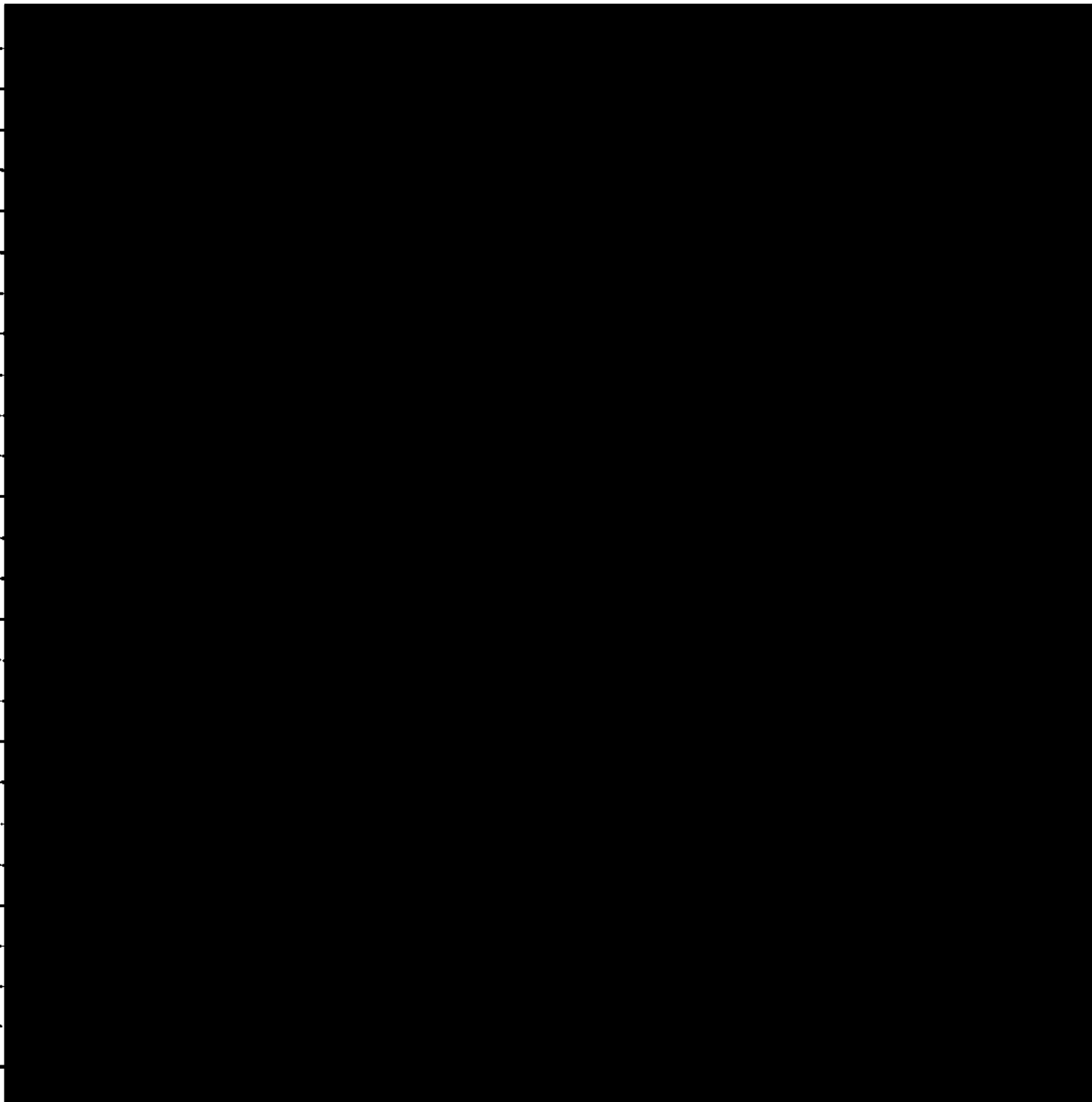
EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED]
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PAZ DE ESTA
 CIUDAD, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, QUIEN
 ACTUA EN FORMA LEGAL CON LAS [REDACTED]
 [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AUTORIZAN
 LAS ACTUACIONES Y DAN FE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 51 DE LA
 LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL;

C E R T I F I C A :

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE DOS FOJAS
 UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES
 CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO QUE LLEVAN ANTE DICHA
 CORPORACION A SU CARGO, EL CUAL TENGO A LA VISTA REMITIENDOME
 AL MISMO, LO QUE CERTIFICO A DE [REDACTED]
 LOS TREINTA DIAS DEL MES DE [REDACTED]
 DIECISEIS, LO ANTERIOR PARA LOS [REDACTED]
 HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP



EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED],
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PAZ DE ESTA
CIUDAD, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, QUIEN
ACTUA EN FORMA LEGAL CON LAS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AUTORIZAN
LAS ACTUACIONES Y DAN FE, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 51 DE LA
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL;

C E R T I F I C A :

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL,
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL
ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO QUE LLEVAN ANTE DICHA
CORPORACIÓN A SU CARGO, EL CUAL TENGO A LA VISTA REMITIENDOME
AL MISMO, LO QUE CERTIFICO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA A
LOS TREINTA DIAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS, LO ANTERIOR PARA [REDACTED]
HAYA LUGAR. DOY FE.

PROCURADURÍA
Subprocurador
Previsión Social



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL.
COORDINACIÓN REGIONAL – ZONA NORTE.
COORDINACION DE ZONA – TAXCO DE ALARCON.**

162

PARTE DE NOVEDADES.

**TAXCO DE ALARCON, GRO. SEPTIEMBRE 27 DE 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"**

**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO.**

**POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS,
DEL SERVICIO DE GUARDIA, INICIANDO DE LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 26 A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 27 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

I.- PERSONAL OPERATIVO

[REDACTED]

II.- ARMAMENTO LARGO.

[REDACTED]

III.- ARMAMENTO CORTO.

[REDACTED]

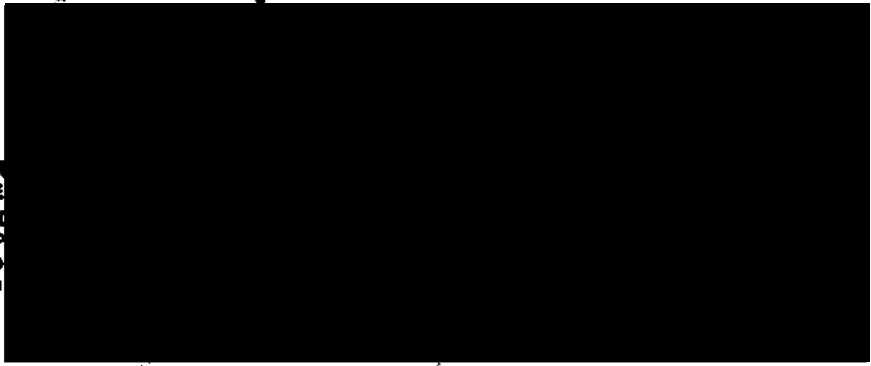
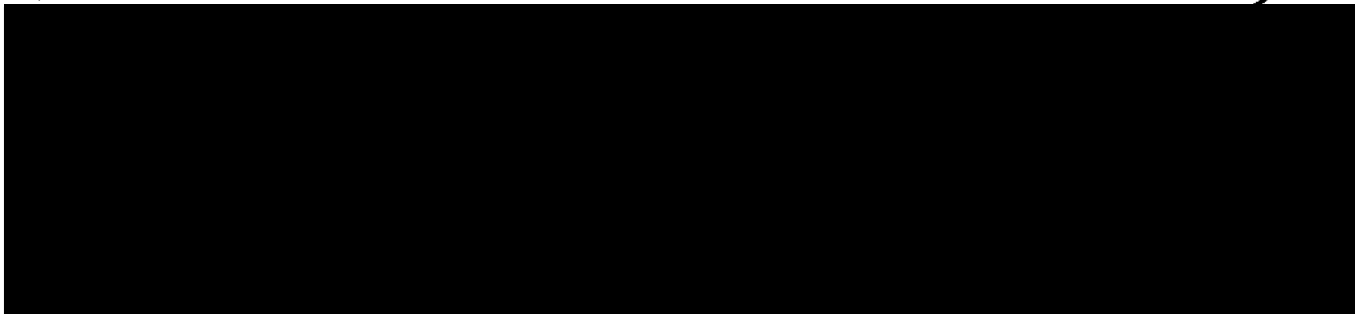
IV.- VEHICULOS OFICIALES.

[REDACTED]

V.- VARIOS

[REDACTED]



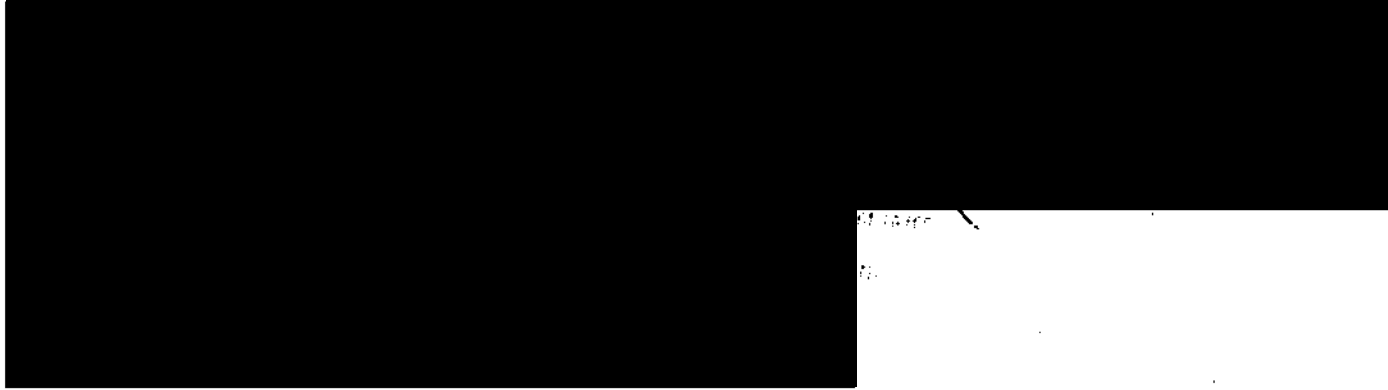


PE
DEL E
COOR
P
CO
TAN

EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED],
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PAZ DE ESTA
CIUDAD, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, QUIEN
ACTUA EN FORMA LEGAL CON LAS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AUTORIZAN
LAS ACTUACIONES Y DAN FE, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 51 DE LA
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL;

C E R T I F I C A :

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE DOS FOJAS
UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES
CON EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO, LO
QUE CERTIFICO A PETICIÓN DE PARTE [REDACTED]
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL [REDACTED]
ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS [REDACTED]
DOY FE.





DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL.
COORDINACIÓN REGIONAL - ZONA NORTE.
COORDINACION DE ZONA - TAXCO DE ALARCON.

164

PARTE DE NOVEDADES.

TAXCO DE ALARCON, GRO. SEPTIEMBRE 28 DE 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS, DEL SERVICIO DE GUARDIA, INICIANDO DE LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 27 A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

I.- PERSONAL OPERATIVO

[REDACTED]

II.- ARMAMENTO LARGO.

[REDACTED]

III.- ARMAMENTO CORTO.

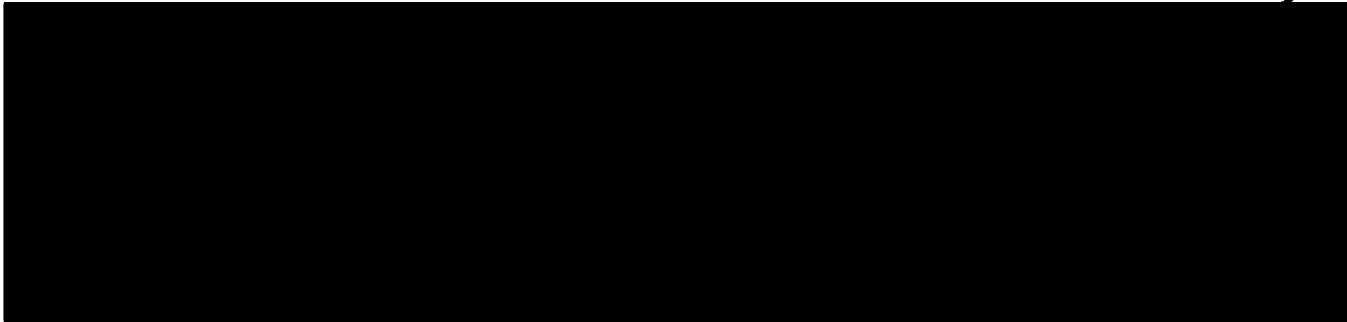
[REDACTED]

IV.- VEHICULOS OFICIALES.

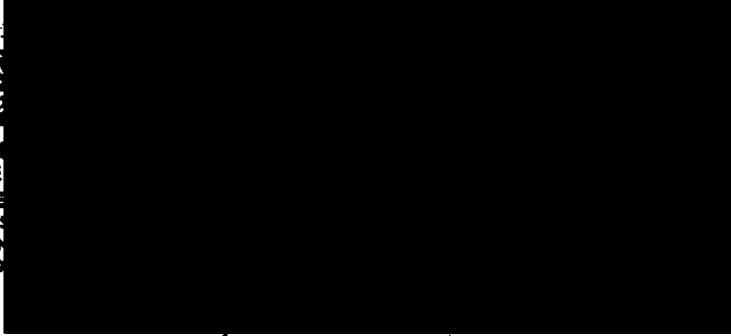
[REDACTED]

V.- VARIOS

[REDACTED]



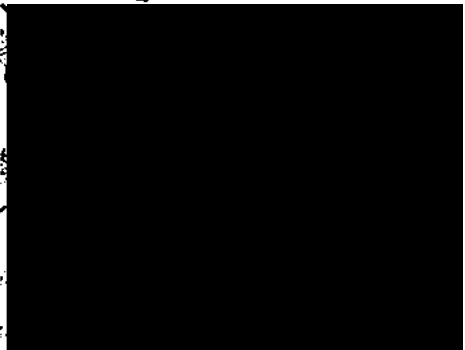
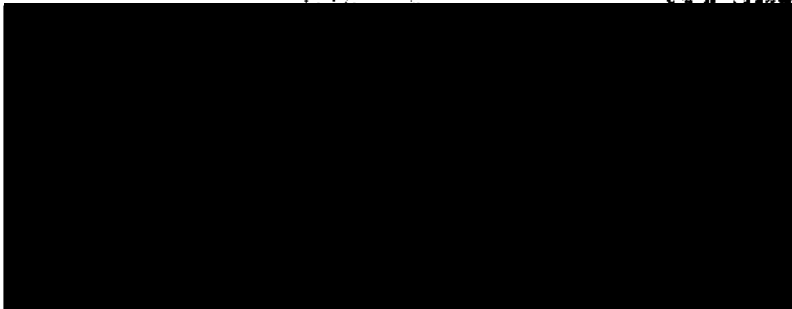
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ
COORDINACION GENERAL
POLICIA MINISTERIAL
COORDINACION
TAMPOCO DE ALARCON



EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED],
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PAZ DE ESTA
CIUDAD, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, QUIEN
ACTUA EN FORMA LEGAL CON LAS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AUTORIZAN
LAS ACTUACIONES Y DAN FE, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 51 DE LA
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL;

C E R T I F I C A :

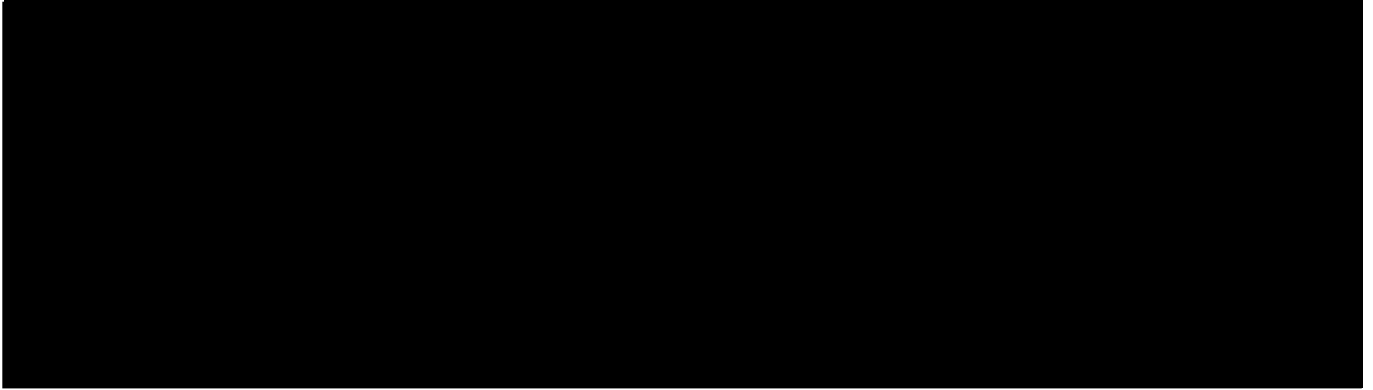
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE DOS FOJAS
UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES
CON EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO, LO
QUE CERTIFICO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA A LOS TREINTA
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LO
ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
DOY FE.



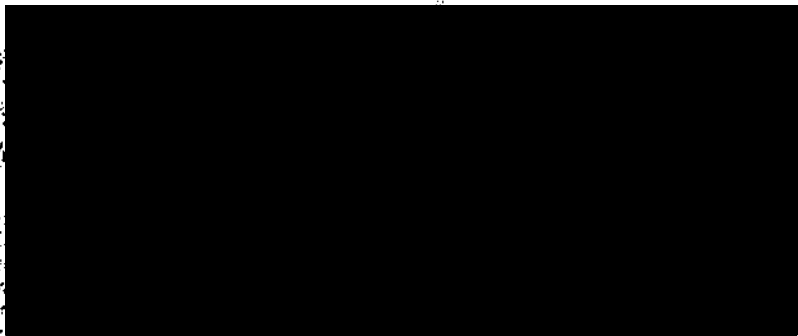
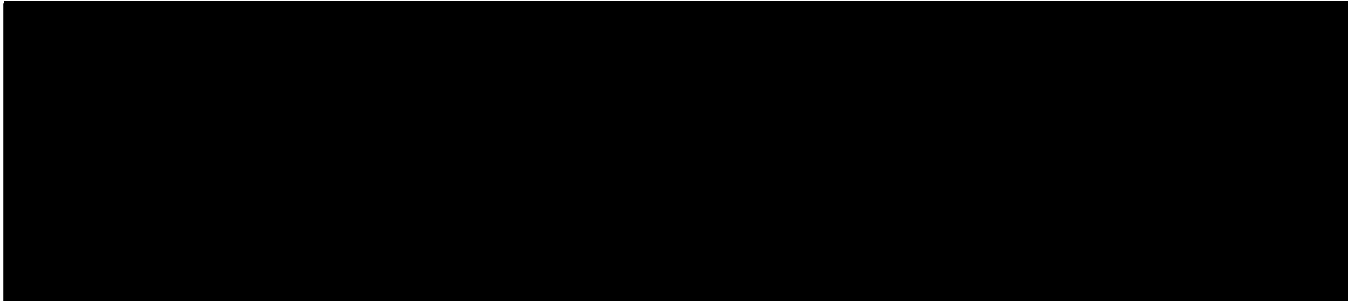


**Sección: Coordinación de Zona de la
Policía Ministerial del Estado
Taxco de Alarcón, Guerrero**

**Personal que laboró en la Coordinación de Zona de Taxco de Alarcón, Guerrero, los días
26 y 27 de septiembre del 2014.**



**Personal que se encontraba adscrito a la Coordinación de Zona de Taxco de Alarcón,
Guerrero, comisionado a otras actividades.**



Comisaria Nacional México-Acapulco Km.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO
COORDINACIÓN DE ZONA
POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO
TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

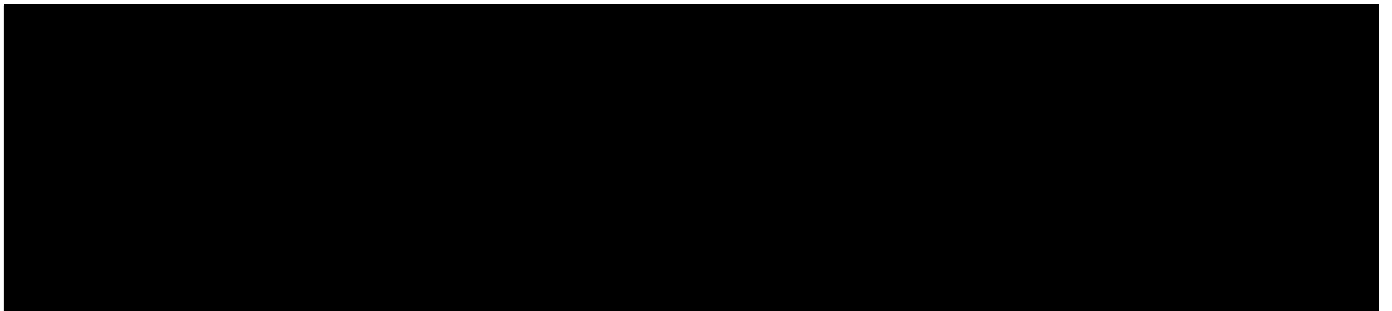


Sección: **Coordinación de Zona de la
Policía Ministerial del Estado
Taxco de Alarcón, Guerrero**

**Personal que laboró en la Coordinación de Zona de Taxco de Alarcón, Guerrero, los días
26 y 27 de septiembre del 2014.**



**Personal que se encontraba adscrito a la Coordinación de Zona de Taxco de Alarcón,
Guerrero, comisionado a otras actividades.**



Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO

106 ✓



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC. Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS). No. Oficio: S.L./00005. Expediente: FOLIO: 4970

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

Campo Mil. 1-J (PREDIO REFORMA) D.F., a 2 de enero del 2014.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. OFICIO DE GOBIERNO. CALIXTO CHILPANCINGO, GRO. URB. MÓDULO.

fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6/o., 7/o. fracción VII letra A y 2 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B", 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos; 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22, 31 y 82 de su Reglamento; 41, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hago de su conocimiento que en Dependencia del Ejecutivo Federal, con esta fecha, concede la REVALIDACIÓN de la LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 67, CON VIGENCIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, para la portación de armas de fuego por parte del personal operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, específicamente dentro de los límites de la Entidad Federativa; autorizando la portación de su armamento fuera de los límites, únicamente con el consentimiento de comisión que deberá ser firmado expresamente por el Titular de la Licencia, para lo cual se anexa el legajo foliado y cancelado con el sello de esta Dirección General, que contiene 1,748 armas de fuego (900 cortas y 848 largas) y un efectivo de 1,076 individuos autorizados en la presente licencia.

La presentación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, responde exclusivamente al Titular de la Licencia Oficial Colectiva 67, quien podrá delegar en los casos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento.

DISPOSICIONES:

[Redacted content]

A la hoja dos...

168



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
No. Oficio: S.L./00005.
Expediente: 4970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

5. [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted block on the left side of the page]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

A la hoja tres...

190



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC. Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS). No. Oficio: S.L./00005. Expediente: 10410/0090

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

[REDACTED]

A la hoja cuatro...

171



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
No. Oficio: S.L./00005.
Expediente:
FOLIO: 4970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

18. [REDACTED]

[REDACTED]

c. [REDACTED] licias, Clubes y Colecciones de esta Dir. Gral., para su [REDACTED] DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL), [REDACTED] UN ESCUPO.- MEXICO, D.F.

EL QUE SUSCRIBE EL [REDACTED],
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES
EN CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS
ARCHIVOS DE ESTA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CUATRO DÍAS DEL
MES [REDACTED]-----

[REDACTED] Y FE.



Sección: **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado**
Asesoría General
Oficio: **FGE/CGPM/ AJ/5373/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo, Gro., a 19 de octubre del 2016.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la PGR.
Presente.

En alcance a mi oficio número FGE/CGPM/AJ/5107/2016, de fecha 14 de octubre del año 2016, informo a usted que me encuentro imposibilitado para presentar para la prueba de disparo, las armas de fuego [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Ministerial del Estado, la cual fue remitida a la Secretaría de la Defensa Nacional para su baja definitiva de la Licencia Oficial Colectiva.

Al respecto anexo al presente copias certificadas de la Averiguación Previa número DGCAP/0254/2015, dentro [Redacted]

[Redacted]

Instrucciones dictadas
.-Presente

KZG-RCS-SV

Carretera Nacional

Fiscalía General del Estado

SEDENA



173

DEPENDENCIA.....	35/a. ZONA MILITAR
SECCIÓN.....	ESTADO MAYOR
MESA.....	PRIMERA
NÚM. DE OFICIO.....	CUARTA 0200/6
EXPEDIENTE.....	S-1/EXPVOST 3026

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
OFICIALÍA DE PARTES

REC
FSC

ASUNTO: - Se le comunica la baja de armamento de la Licencia Oficial Colectiva número 137 Campo Mil. No. 35-A, Chilpancingo, Gro., a 12 de agosto de 2016.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

15 AGO 2016

MACIO GUEA PELÁEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES: - Su oficina número 137, en el mes de junio de 2016.

En relación con el documento citado en antecedentes, es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento, que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego

[Redacted]

[Redacted]

que citado tramite no genera pago alguno.

Asimismo, es menester informarle a usted, que a partir del día que se haga entrega de este oficio, la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos otorga 30 días hábiles, para que se reciba el referido documento, toda vez que después de dicho término será cancelado.

De la presente se le hace saber a su disposición en caso de cualquier duda o comentario.

Sin más que agradecerle su atención y distinguida consideración,

[Redacted Signature Area]

DEPES INICIALES
35/a. ZONA MILITAR
CUARTEL GENERAL



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

179
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL
DE EXPLOSIVOS

Sección : LICENCIAS, CLUBES Y COLECS.
Subsección: LICENCIAS OFLS. COLECTS.
No. Oficio : S.L./11173.
Expediente :
FOLIO: 101965

ASUNTO: Se autoriza la baja de armamento de la Licencia
Oficial Colectiva No. 67.

Campo Militar 1-J (PREDIO REFORMA), Cd. de Méx., a 10
de agosto del 2016.

C. FISCAL GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO.
BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS S/N,
COL. EL POTRERITO,
C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.
(ACUDE A MÓDULO).

ANTECEDENTES: Su Of. FGE/735/2016 de 23 de junio del
2016.

ANEXOS:
FOGAJO.

POR ACUERDO DEL C. G. SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL y en relación a
su oficio citado en antecedentes, y su conocimiento que esta Dependencia del Ejecutivo Federal,

Materiales [REDACTED] alguno a futuro, mismas que se detallan en el modelo No. 4 anexo del mes de
junio del 2016.

En el concepto que a la fecha los efectivos de la citada Licencia, han quedado de la forma
siguiente:

[REDACTED]

S. [REDACTED] DN.
EL DIR. C. [REDACTED] EXPVOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

175

Fiscalia General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones
Previas.

Averiguación Previa No.: DGCAP/0254/2015.

Indiciado: Quien Resulte Responsable.

Delito: Robo (armas de fuego).

Agraviado: Fiscalia General del Estado de Guerrero.

Denunciante: Enrique Levaro López.

Lugar de los Hechos: Carretera Nacional Acapulco
- Zihuatanejo.

- - -En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día nueve de octubre del dos mil quince, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Fiscalia General del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

..... **H a c e C o n s t a r**

- - -Que momentos antes de la hora señalada, compareció de manera voluntaria ante esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, las personas que dicen [REDACTED] quien presenta formal denuncia por el delito de robo de arma de fuego en agravio de la Fiscalia General del Estado de Guerrero, en contra de Quien Resulte Responsable, hechos ocurridos en Carretera Nacional Acapulco - Zihuatanejo, motivo por el cual, el suscrito ordeno el inicio de la presente indagatoria como directa que es. **Conste.**

- - - **-Acuerdo de Radiación.-** Vista la constancia que antecede, y con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 139 y 140 de la Constitución Política del Estado; 1, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56, y 58 del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado; 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalia General del Estado, el suscrito;

..... **A c u e r d a**

- - - **-Primero.-** Regístrese en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta oficina, bajo el numero DGCAP/0254/2015, que es el que legalmente le corresponde, practicándose tantas y cuantas diligencias sean necesarias hasta lograr el total esclarecimiento de los hechos-

- - - **-Segundo.-** Gírese oficio al Fiscal General del Estado, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, comunicando el inicio de la presente indagatoria.

-Tercero.- Gírese oficio al C. Coordinador de Zona de la Policia Ministerial del Estado, a fin de que designe elementos a su mando para que se avoque a la investigación de los hechos denunciados.

- - - **-Cuarto.-** Se ordena tomar la declaración del [REDACTED], a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

- - - **-Quinto.-** Para el debido esclarecimiento de los hechos, se ordena la práctica de tantas y cuantas diligencias sean necesarias, tendientes a la comprobación del cuerpo



126

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.	
AV. PREVIA NUM:	DGCAP/0254/2015
OFICIO NUM.	: 4406
ASUNTO:	AVISO DE INICIO
CHILPANCINGO, GUERRERO, (09) NUEVE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.	

██████████
**ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
 DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
 PRESENTE.**

**INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN
 PREVIA SIGUIENTE:**

AVERIGUACIÓN PREVIA : DGCAP/0254/2015

AGRAVIADO : FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

DELITO : ROBO (ARMA DE FUEGO).

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

LUGAR DE HECHOS : CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO,
 GUERRERO.

LO QUE PRODUCE LOS EFECTOS LEGALES
 CORRESPONDIENTES
 ADSCRITO AL ADOCOMUN COMÚN
 DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

C.c.p. conoc ██████████ del Estado.- Para su

██████████
**BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS EN ESQ. JUAN JUAREZ SANCHEZ, COL. EL POTRERITO C.P. 39098,
 CHILPANCINGO, GRO**



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.	
OFICIO NUM:	4407.
AV. PREVIA NUM:	DGCAP/0254/2015.
ASUNTO:	SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

177

**CHILPANCINGO, GUERRERO, (09) NUEVE DIA(S)
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**COORDINADOR DE ZONA DE LA
POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SIRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO (DE ARMA DE FUEGO), EN AGRAVIO DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, OCURRIDOS EN CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

- 1.- EL NOMBRE COMPLETO DE LOS PROBABLES RESPONSABLES, ASI COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDEN SER LOCALIZADOS.
- 2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASI COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.
- 3.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLARON LOS HECHOS.
- 4.- DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS.
- 5.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HORA, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.
- 6.- ASI COMO LOS DEMAS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN, TODAS LA INVESTIGACIONES DEBERAN HACERSE CON Estricto APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.


SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

COMUNICACIONES.

del delito que se investiga, así como la probable responsabilidad y la reparación del daño, a efecto de que en su oportunidad se resuelva conforme a derecho.

... Razón.- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante hace constar, que se giran los oficios números 4406 y 4407, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.

.....-Conste....

... Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-Damos fe....

.....-Damos fe.....

178



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE

[Redacted area]

...-Comparecencia y Declaración Ministerial del [Redacted], en su carácter de denunciante.- Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente y de manera voluntaria en el interior del local que ocupa esta oficina, la persona que en su estado normal dijo llamarse Enrique Levaro López, quien en este acto se identifica con credencial [Redacted]

[Redacted area]

sus [Redacted]
de ley, [Redacted]
fue, de las [Redacted]
generales [Redacted], ser de 36

[Redacted area]

[REDACTED]

179

[REDACTED] numero

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] habiendo nada más que asentar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal

..... Conste. . .

..... Se au -Damos Fe.

El Agente del Min Común.



PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO

[REDACTED]

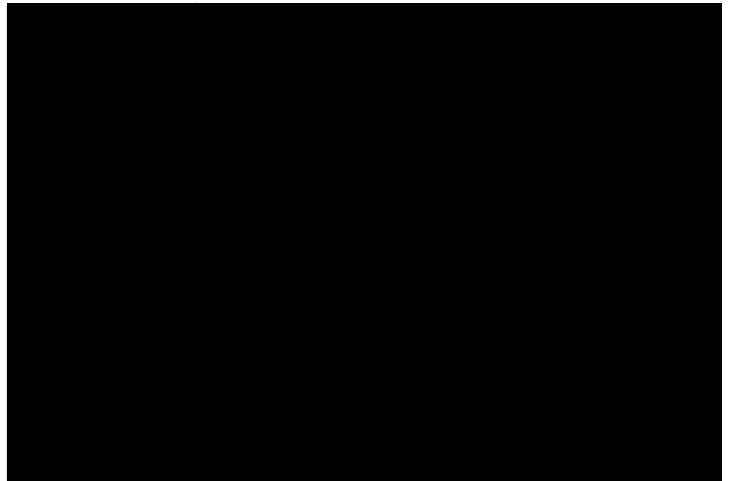
150

- - -Fe Ministerial de Identificación y Documentos. A continuación, el personal actuante da fe de tener a la vista, en el local de esta oficina en original los documentos siguientes la credencial para votar a nombre de

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out information]

del

117



- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----CERTIFICA-----

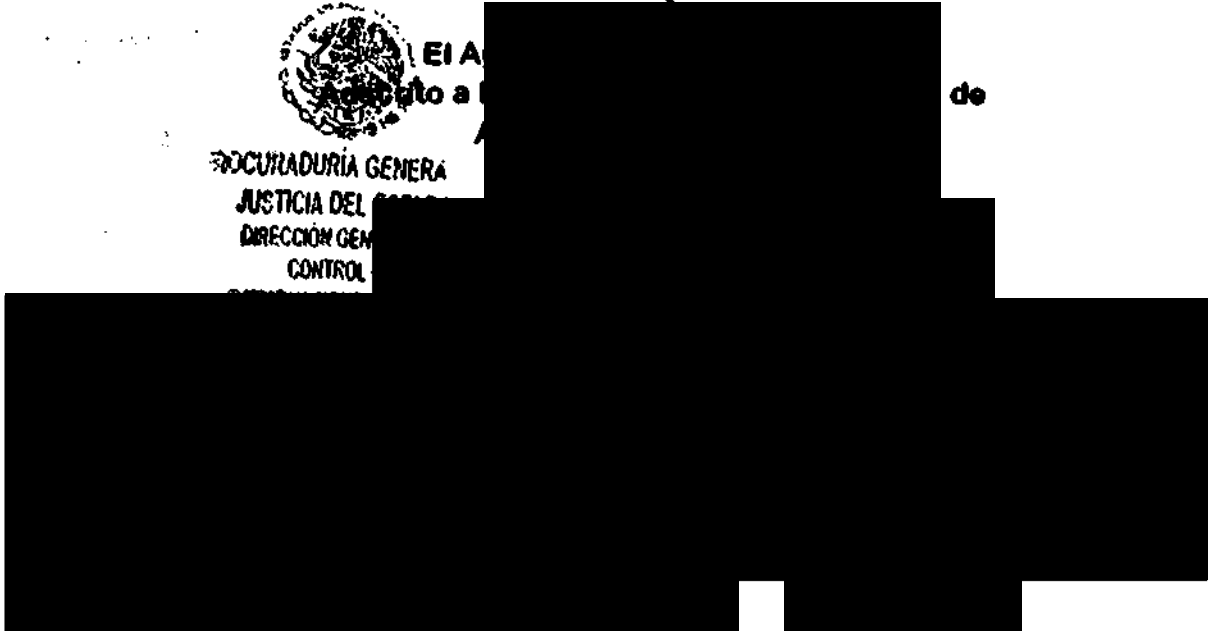
- - - Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en esta oficina y a la que me remito para su certificación.----- -Damos fe.- -



El A
adscrito a

de

PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL
DIRECCIÓN GEN
CONTROL



TESTIGOS DE ASISTENCIA
TESTIGO DE ASISTENCIA
TESTIGO DE ASISTENCIA



Sección: *Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado
Asesoría Jurídica.*

182

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/4931/2015.**

Expediente: **A.P. TAB/COY/01/0210/2015.**

Asunto: **Se solicita presentar denuncia.**

Chilpancingo, Gro., a 08 de octubre de 2015.

[REDACTED]
Director General de Asuntos Judiciales.
Presente.

Sirva el presente para saludarle y de acuerdo a la información proporcionada, mediante tarjeta informativa de fecha siete de los corrientes, suscrita por el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED]

además que [REDACTED]
previa y rem [REDACTED]
trámites corre [REDACTED]

[REDACTED]
Informativa, solicitándole
[REDACTED]
[REDACTED] de la averiguación
[REDACTED] condiciones de realizar los

Reiterándole [REDACTED]

[REDACTED]
Carretera Nacional Mézico-Acapulco

NOTARIO PUBLICO

.....ACTA PUBLICA NUMERO: [REDACTED]

.....En la Ciudad de Ometepe, Guerrero, a los TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.....

.....Para [REDACTED] este

de [REDACTED] del

en

AV. CUAUHTEMOC ESQ. CON CALLE CONSTITUCION 1er. PISO, CENTRO DE OMETEPEC, GRO.
C. P. 41707 Y [REDACTED] email: notaria1ometepec@hotmail.com

stitucion

[REDACTED]

ante
nes
nces
cob

30
30
30

NOTARIO PUBLICO

DISTRITO NOTARIAL DE ABASOLO

TO

[REDACTED]

las especiales
entendidas conferidos sin limitac

DOCUMENTOS DEL APENDICE:

[REDACTED]

AV. CUAUHTEMOC 89Q. CON CALLE CONSTITUCION 1er. PISO, CENTRO DE OMETEPEC, GRO.
C. P. 41707 Y [REDACTED] email: no [REDACTED]

2

.....ES PRIMER TESTIMONIO.....
.....FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL QUE EXPIDIO PARA LOS SEÑORES
LICENCIADOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Faint illegible text]



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO



[REDACTED]
PRESENTE

El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del E

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] diciembre del año

tuvo a bien designarlo como:

[REDACTED]

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos constitucionales y legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

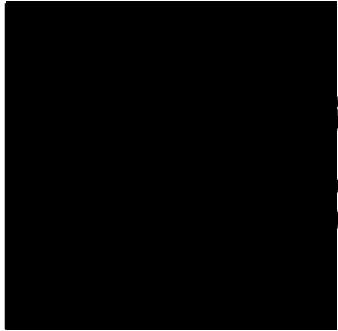
LA

[REDACTED]

www.congresogro.gob.mx

Comisión de Estudios y
Investigación

186



ACTA DE PROTESTA

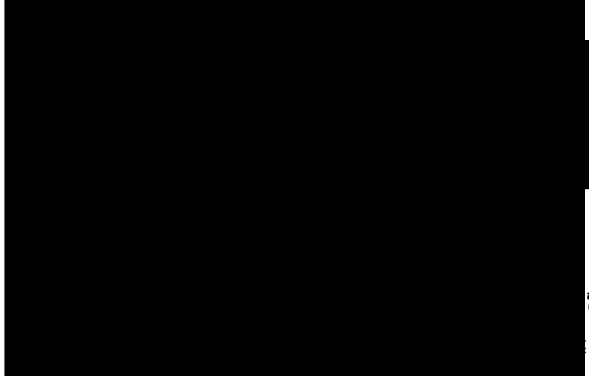
En

[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted] el acto, levantándose la pres



7
167



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[Redacted content]

2010 - VIGENCIA 2020
FINCA

[Redacted content]



188

**Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado
Departamento de Control Operativo
Folio Resguardo: PB - 034**

RESGUARDO DE ARMAMENTO

RECIBI DEL [REDACTED], JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

Chilpancingo Gro. 22 de enero de 2015.

RECIBI DE CONFORMIDAD:

[REDACTED] AG [REDACTED] EL

FISCALIA
DEL ESTADO
COORDINACION
POLICIA MIN
DEPTO DE CONTR
CHILPANCIN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo. Guerrero
Telé [REDACTED]

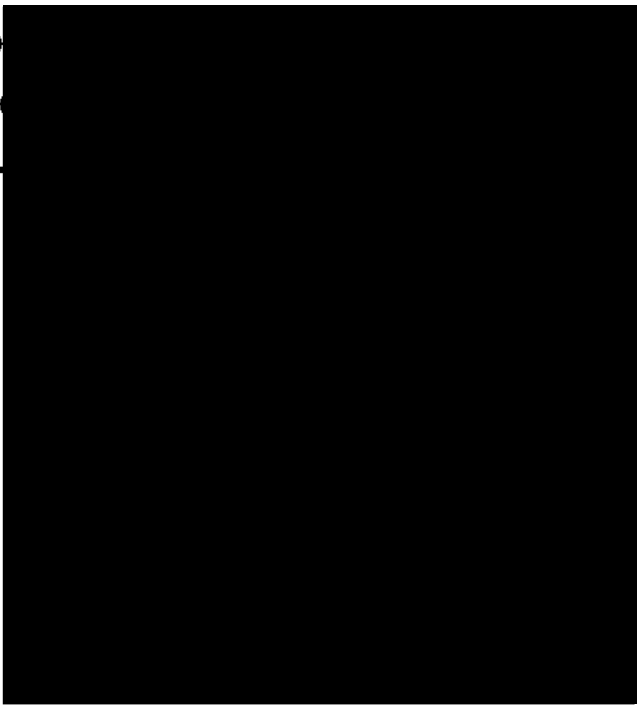
EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE OAXACA, LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DE 1998.-----

----- **DOY FE.**



PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito
Oaxaca



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

769
Dirección General de la Policía
Ministerial del Estado
Departamento de Control Operativo
Folio Resguardo **PB-023**

RESGUARDO DE ARMAMENTO

RECIBI DEL [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
OPERATIVO DE LA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO., 07 DE JULIO DE 2014.

DE UNIDOS MEXI

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p. Interesado.
MEJE/JDCR/mcr.

[REDACTED]

Guerrero, C.P. 39090
2. Internacional 01-877-6104-077



EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCT [REDACTED]-----

----- DOY FE.

DEL
COORD

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA DEFENSA
PREVENCIÓN DEL
DELITO



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS

MANIFESTACION

140 2

NÚMERO DE FOLIO
0 10221 ✓

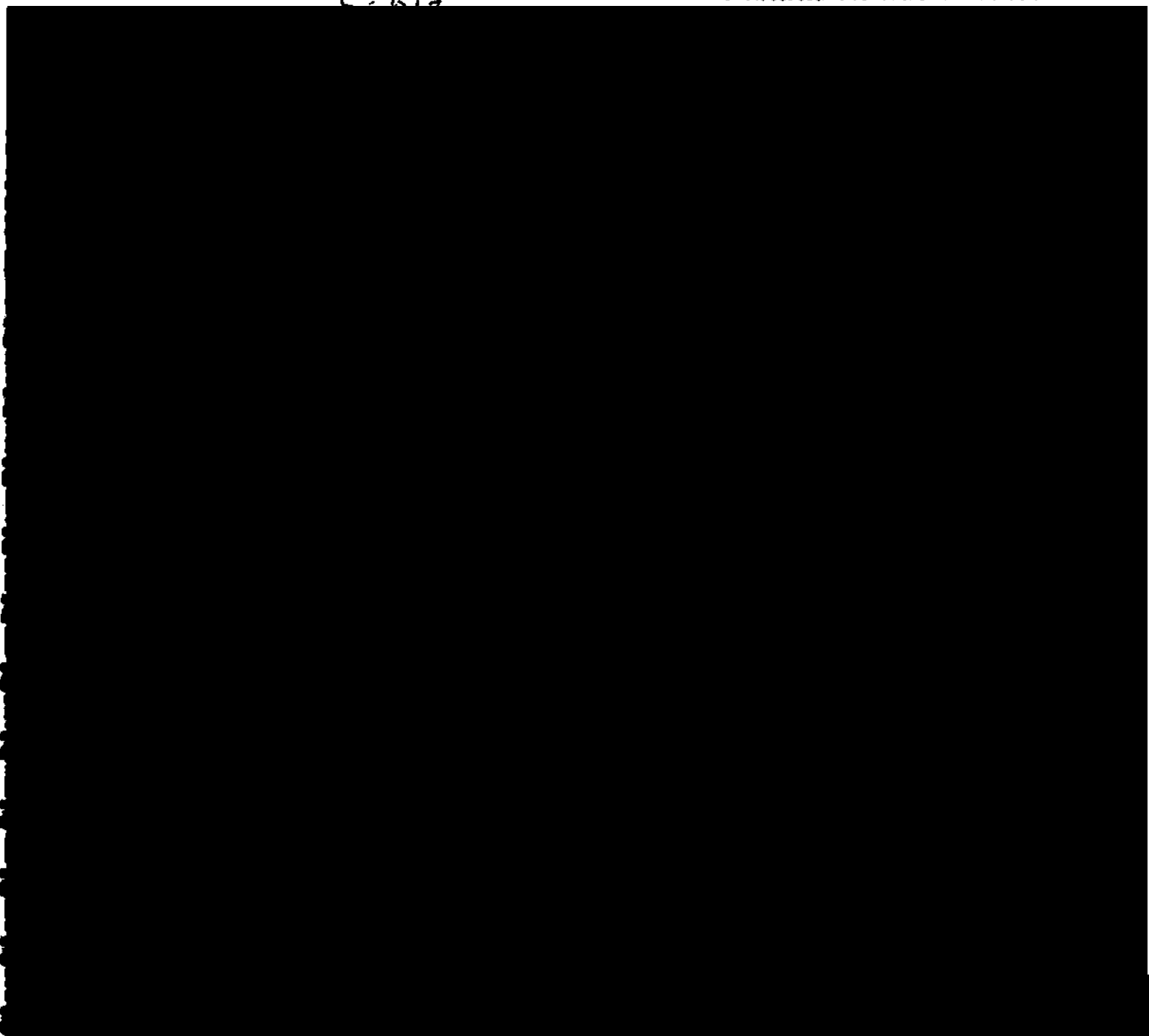
HOJA COMPLEMENTARIA

CORRESPONDIENTE A

MANIFESTACION NUMER

DEL ESTADO

NOMBRE DEL CUERPO DE POLICIA, INSTITUCION, ETC.



EN ESTA HOJA COMPLEMENTARIA DE REGISTRO SE AMPARAN

AR

ORIGINAL

Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS [REDACTED] DÍAS DEL
MES DE O [REDACTED]-----

----- DOY FE.



FRACCO...
S...
T...
O...

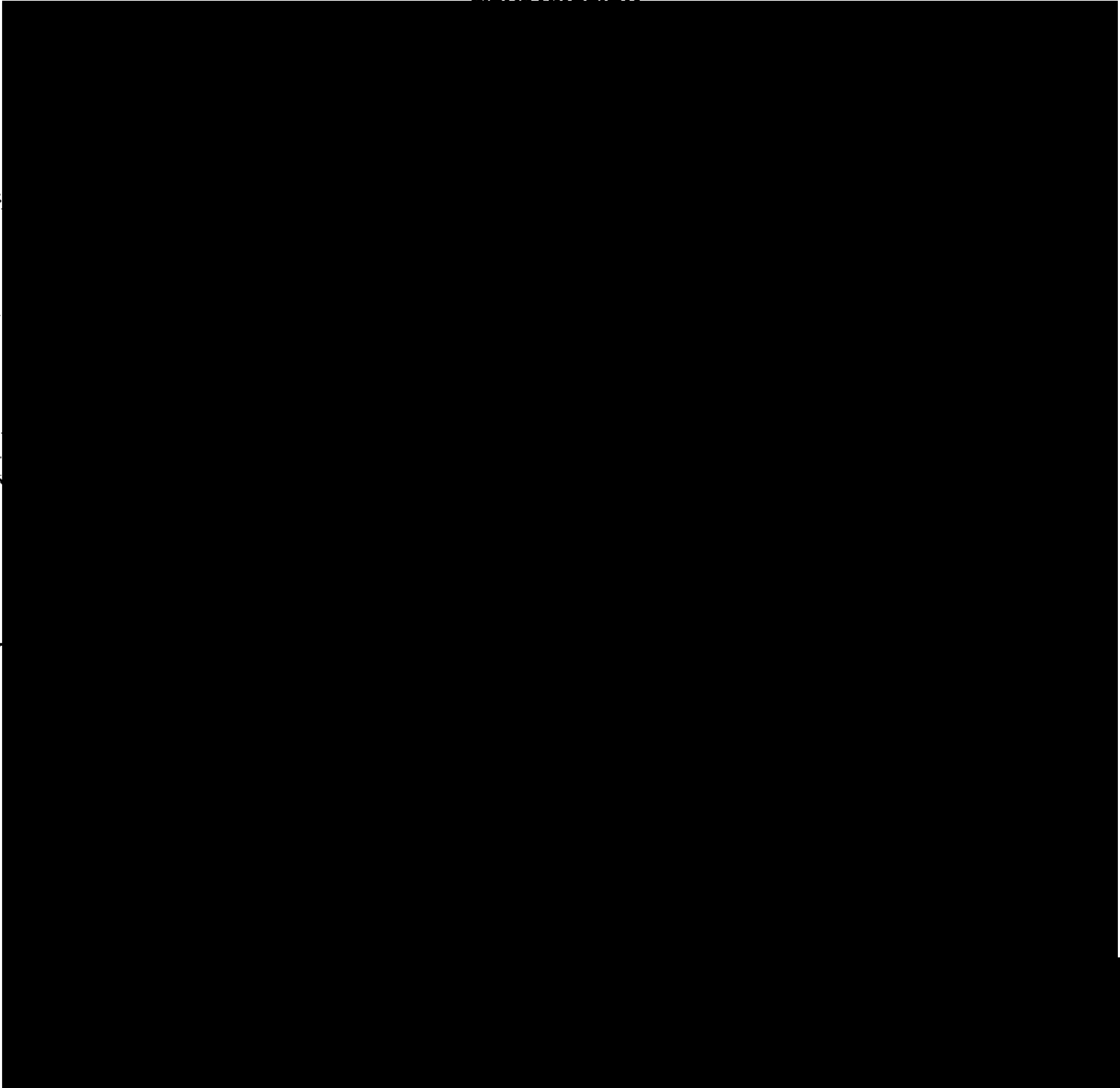


SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
MANIFESTACION

191

Handwritten mark

NUMERO DE FOLIO
D 10222



INGRESADO

NUMERO

EL

Faint, illegible text and handwritten marks in the lower center of the page.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE *pc* [REDACTED]-----

-----DOY FE.



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

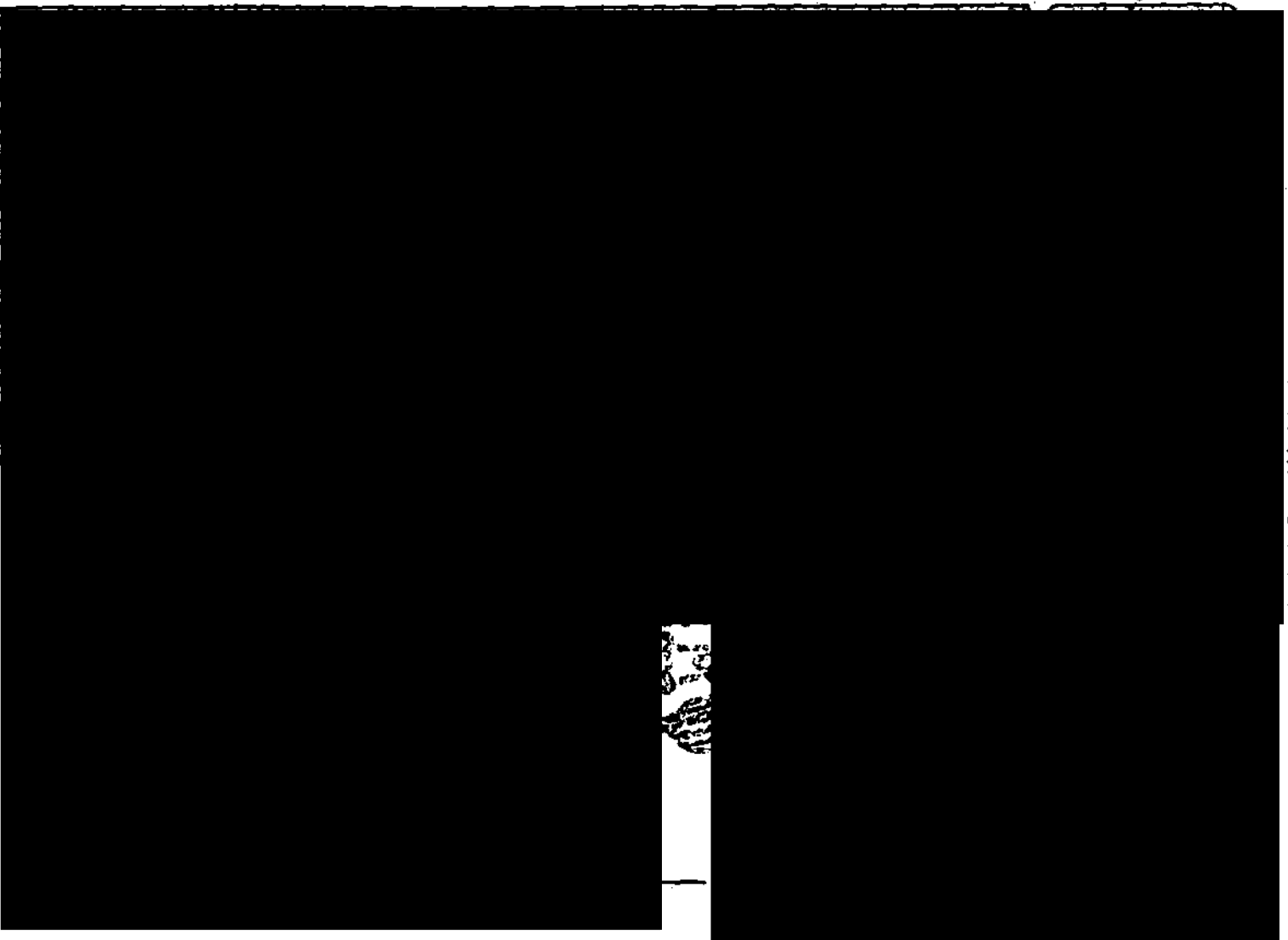
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
MANIFESTACION PARA EL CUERPO DE POLICIAS

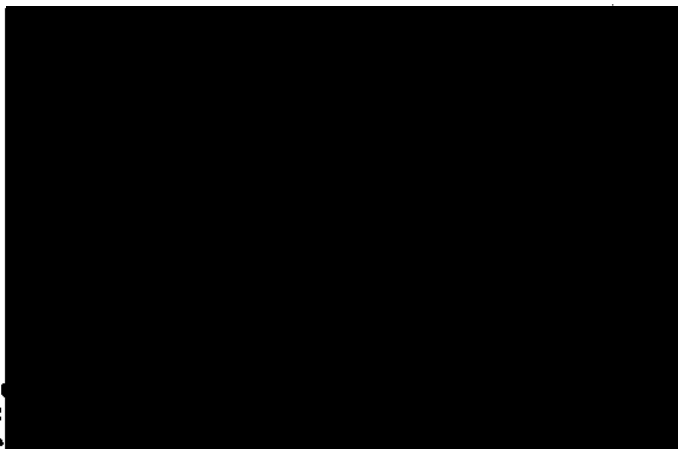
192

NUMERO DE FOLIO	
C	[REDACTED]

60702458



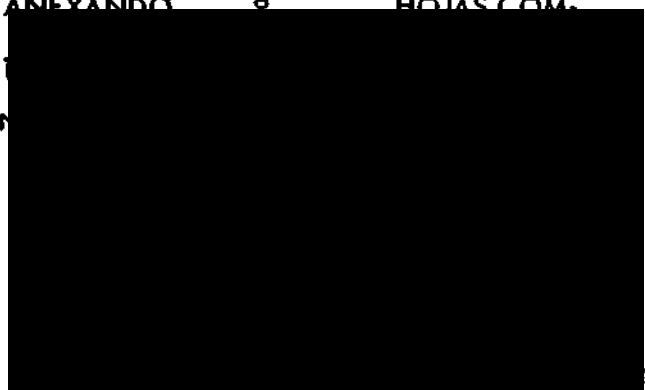
DATOS DE RECEPCION



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

LA PRESENTE MANIFESTACION

SE HACE ANEXANDO 8 HOJAS COM-
PLEMENTARIAS
AMPARADAS



RA
N LA OFICINA DE REGISTRO DE LA ZONA MILITAR ANO-
ADA Y ESTA CONTROLADA CON EL NUMERO DE FOLIO
UE APARECE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ORIGINAL

25
EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS [REDACTED] DÍAS DEL
MES DE [REDACTED].-----

-----**DOY FE.**



PROCURADURÍA
General del Estado
Prevenimiento del Delito
Guerrero



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
No. Oficio: S.L./00005.
Expediente:
FOLIO: 4970

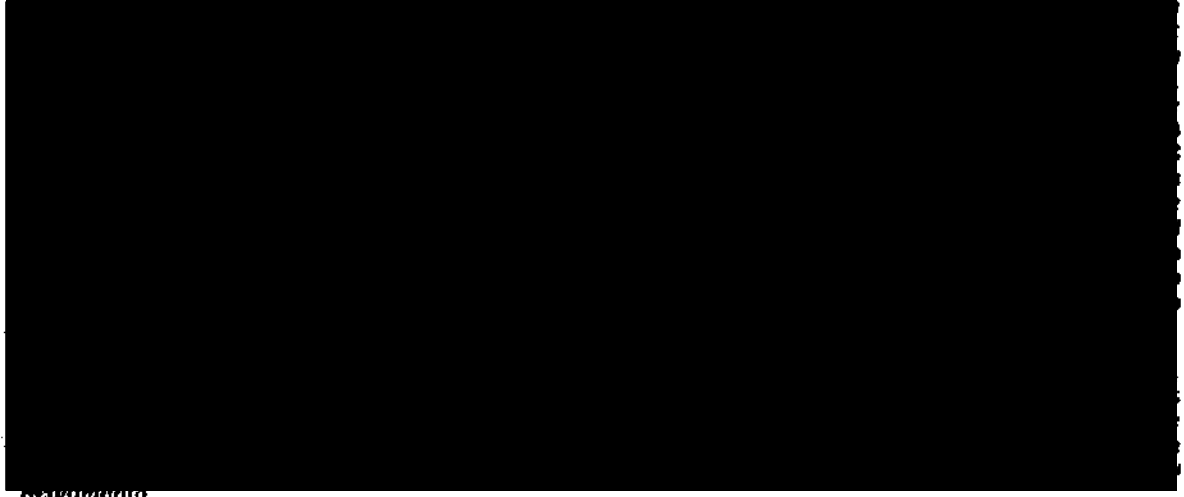
ASUNTO: De REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

Campo Mil. 1-J (PREUDIO REFORMA) D.F., a 2 de enero del 2014.

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
PALACIO DE GOBIERNO.
39000. CHILPANCINGO, GRO.
(OCURRE MÓDULO).

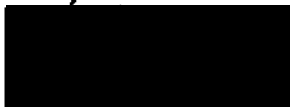
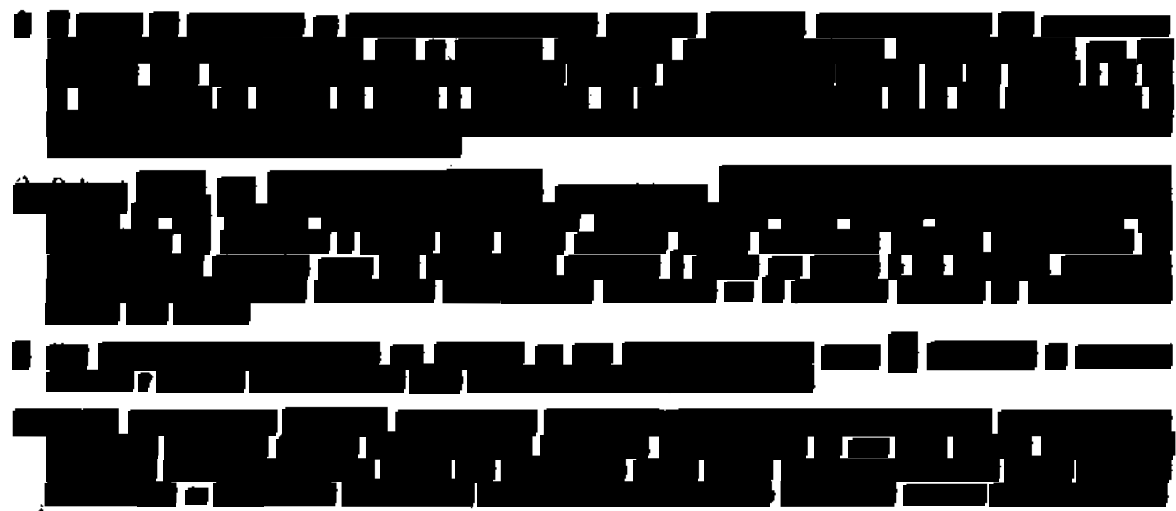
Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21

ANEXOS:
1 LEGAJO.



Reglamento.

DISPOSICIONES:



A la hoja dos...



**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS**

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.I./00005.
Expediente:
VOLUMEN: 4970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] *ción General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (respaldada únicamente en medios magnéticos) la relación actualizada de todo el personal y armamento apareado en la Licencia.*

[REDACTED]

[REDACTED]

A la hoja tres...



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURIAS).
No. Oficio: S.L./00005.
Expediente:
FOLIO: 1970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Licencias, Clubes y Colecciones de esta Dir. Gral., para su
SERVICIO DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL,
MÉXICO, D.F.

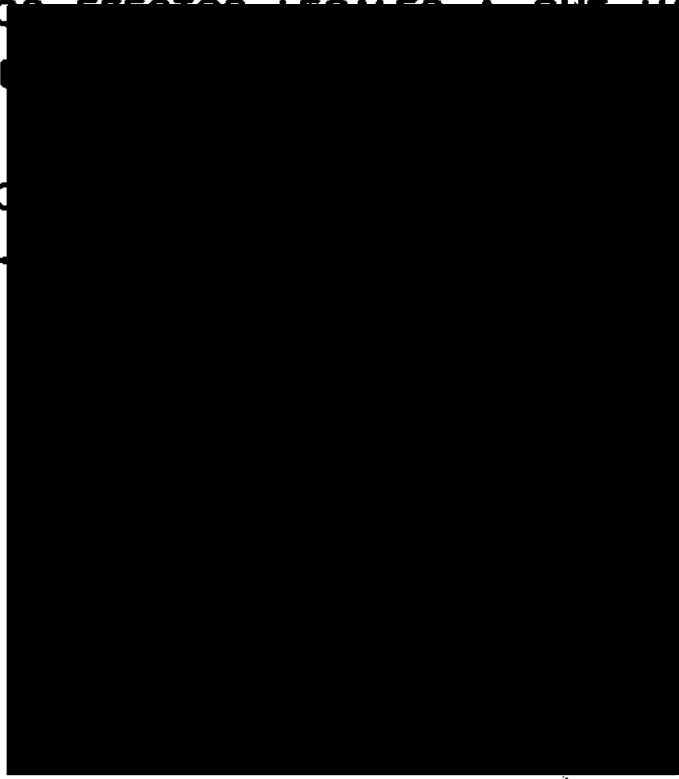
EL QUE SUSCRIBE EL [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN
CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON EL
EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE [REDACTED] CHILPANCINGO,
CAPITAL [REDACTED] OCHO DIAS DEL
MES DE C [REDACTED]-----

----- DOY FE.



CHILPANCINGO
ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE FERIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE CULTURA

197. 31

SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DÍA DE AYER 07 DE LOS CORRIENTES SE RECIBIÓ UNA LLAMADA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

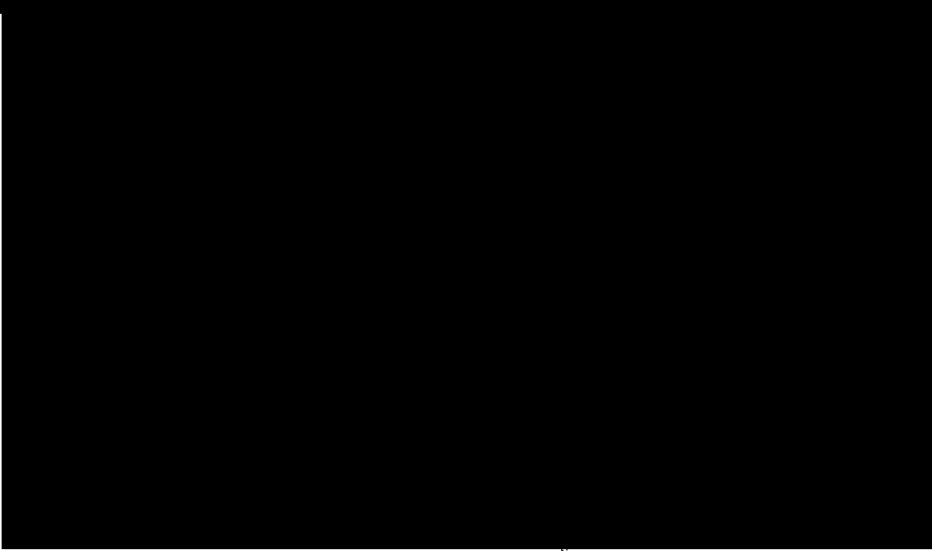
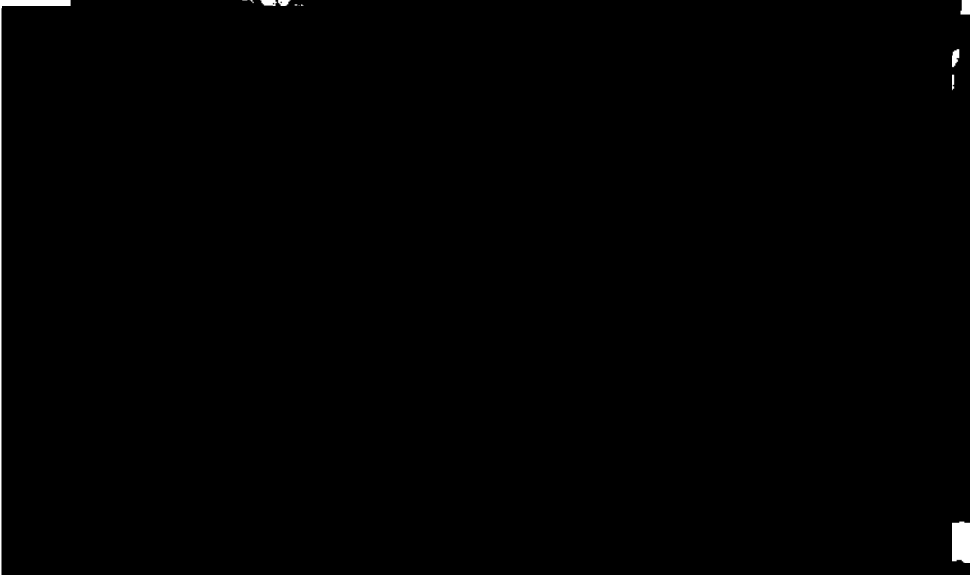
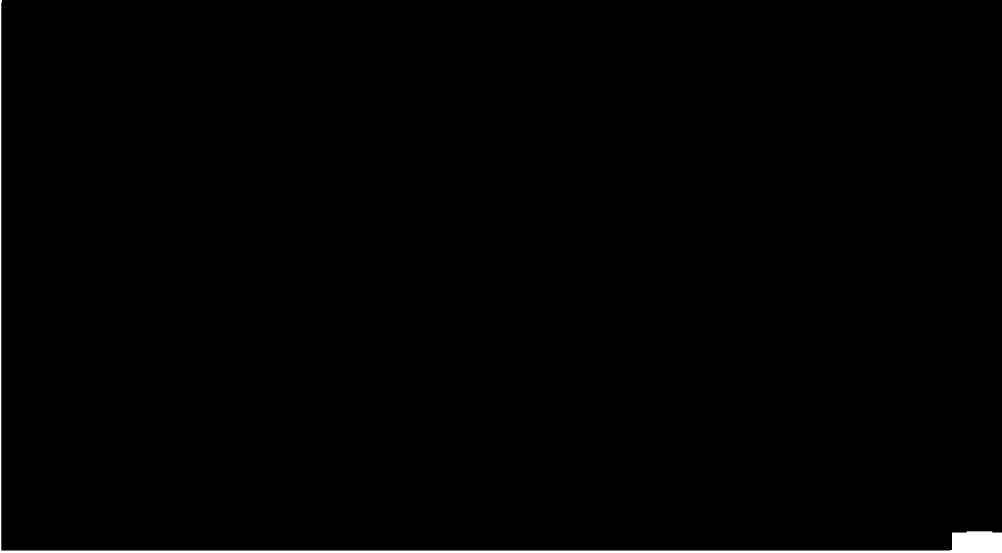
ANEXO A LA PRESENTE LA MENCIONADA ORDEN DE APREHENSION.

FORMAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE A BIEN

[REDACTED]

FOTOS:

198



Faded, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





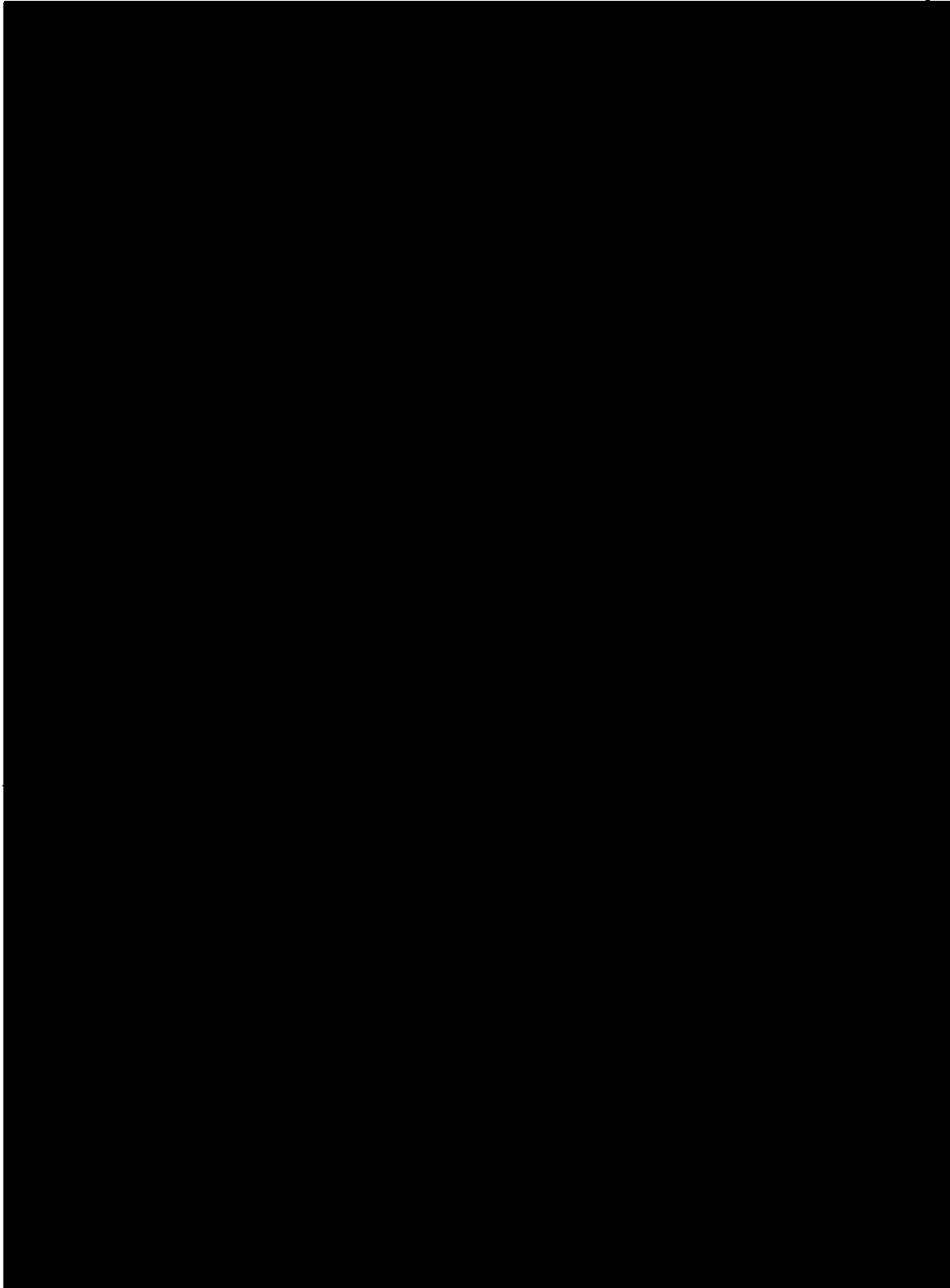
FOLIO: 085/2015

TARJETA INFORMATIVA

COORDINACIÓN: COYUCA DE BENITEZ, GRO.

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

200



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

201

SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DÍA DE AYER 07 DE LOS CORRIENTES SE RECIBIÓ UNA

[REDACTED]

EL AREA DEL ACCIDENTE, PERCATANDONOS QUE LAS ARMAS DE CARGO

[REDACTED]

ANEXO A LA PRESENTE LA MENCIONADA ORDEN DE APREHENSION.

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE A BIEN
TENGA AORDENAR.

[REDACTED]

202

AV. PREMIA: TAB/COY/02/055/2015
CAUSA PENAL: 060 1/2015
OFICIO NUM.: 110/2015
FECHA DE CONSIGNACIÓN: 11 DE ABRIL DEL 2015
ASUNTO: SE LIBRA ORDEN DE APREHENSIÓN.

Ag. 11 de Mayo del 2015

ALPOM DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
CERRERO, ADSCRITA AL SECTOR COYUCA

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16 Tercer Párrafo y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 4º del Código de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CALLE CEDROS, S/N.

[REDACTED]

AMOS GARCIA
CO. GRO.

EL AG

ERO COMUN
S

[REDACTED]

MOTIVACIÓN 1

4

[REDACTED]

[REDACTED] demás documentos adjuntados se agrupan en las actas de las sesiones para que surtan sus efectos legales correspondientes. Damos fe.....

Se Damos fe....
PROCURADORA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO Agente de fe
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA
..... pero Común.

[REDACTED]

... Acuerdo Ministerial de Expedición de Copia Certificada.- seguidamente y visto lo manifestado por el [redacted] General de la fiscalía general del estado de guerrero, mediante el cual solicita se le expida copia certificada del presente expediente, y una vez acreditado su interés jurídico para obtenerla con fundamento el lo dispuesto por el artículo 21 del código de procedimientos penales del estado de guerrero, el suscrito.....

.....-Acuerda-.....

-Único.- expídase copia fotostática debidamente certificada de las actuaciones que integran el presente expediente al C. [redacted]. Apoderado General de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, una vez acreditado su interés jurídico para obtenerla, dejando constancia de recibido para los efectos legales correspondientes..... Damos fe.....

... Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con estudios de asistencia que..... Damos fe.....

.....Damos fe.....

Se
RÍA GE
DEL ES
N GENER
TROL DE
IONES P
CINGO. G

ol de

Averiguación Previa No.: DGCAP/0254/2015.

Indiciado: Quien Resulte Responsable.

Delito: Robo (armas de fuego).

Agraviado: Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Denunciante: Enrique Levaro López.

Lugar de los Hechos: Carretera Nacional Acapulco - Zihuatanejo.

-- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día nueve de octubre del dos mil quince, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Fiscalía General del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

..... **H a c e C o n s t a r**

-- Que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] el inicio de la presente indagatoria como directa que es. **Conste.-**

--- **Acuerdo de Radiación.**- Vista la constancia que antecede, y con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 y 140 de la Constitución Política del Estado; 1, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56, y 58 del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado; 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito;

..... **A c u e r d a.**

-- **Primero.**- Regístrese en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta oficina, bajo el número DGCAP/0254/2015, que es el que legalmente le corresponde, practicándose tantas y cuantas diligencias sean necesarias hasta lograr el total esclarecimiento de los hechos.

-- **Segundo.**- Gírese oficio al Fiscal General del Estado, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, comunicando el inicio de la presente indagatoria.

Tercero.- Gírese oficio al C. Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, a fin de que designe elementos a su mando para que se avoque a la investigación de los hechos denunciados.

--- **Cuarto.**- Se ordena tomar la declaración [REDACTED], a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

--- **Quinto.**- Para el debido esclarecimiento de los hechos, se ordena la práctica de tantas y cuantas diligencias sean necesarias, tendientes a la comprobación del cuerpo



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.	
OFICIO NUM:	[REDACTED]
AV. PREVIA NUM:	DGCAP/0254/2015.
ASUNTO:	SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

206

CHILPANCINGO, GUERRERO, (09) NUEVE DIA(S)
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

[REDACTED]
**COORDINADOR DE ZONA DE LA
POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]:

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] RESERVA A [REDACTED] DE [REDACTED].



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS**

AT E

**EL FUERO COMÚN
DE INVESTIGACIONES.**

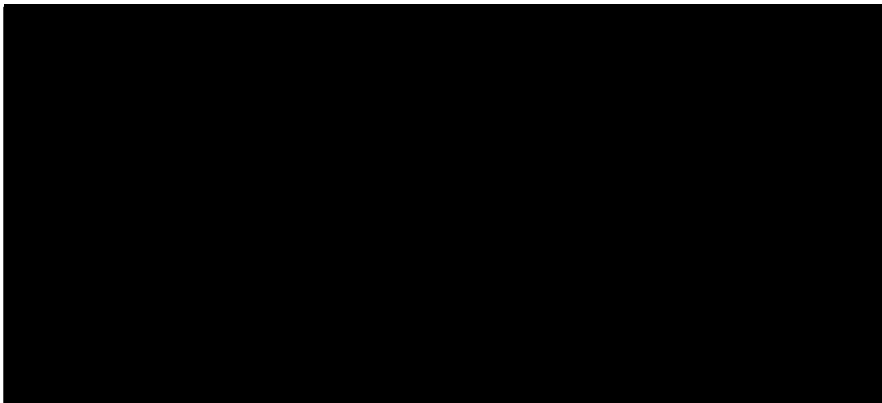


FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.	
AV. PREVIA NUM:	DGCAP/0254/2015
OFICIO NUM.	[REDACTED]
ASUNTO:	AVISO DE INICIO
CHILPANCINGO, GUERRERO, (09) NUEVE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.	

[REDACTED]
 DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
 PRESENTE.

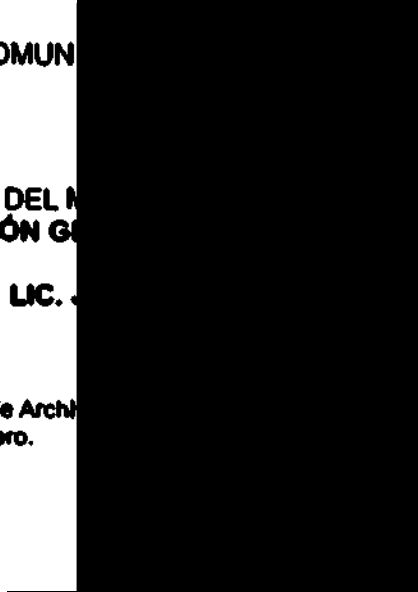
INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN
 PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA :
 AGRAVIADO :
 DELITO :
 INDICIADO :
 LUGAR DE HECHOS :



LO QUE COMUNICARÉ A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES
 CORRESPONDIENTES.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 ACCUSACIÓN GENERAL
 JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 CONTROL DE
 AVERIGUACIONES PREVIAS



EL FUERO COMÚN
 DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
 LIC. [REDACTED] MA.

C.c.p.- El (a) [REDACTED] General del Estado.- Para su
 conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS EN CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO, COL. EL POTRERITO C.P. 39000,
 CHILPANCINGO, GRO

[REDACTED]

.....-Conste....

... Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Investigación y Control de Testigos de asistencia que [REDACTED] quien actúa con

.....-Damos fe.-...
.....Damos fe.....



[REDACTED]

.....

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y con

209

[REDACTED]

percataron que no aparecian las

[REDACTED]

[REDACTED]

develvan

su

obcina

[REDACTED]

Se a

Damos Fe...

Agente del M

fuero Común.



PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
VERIFICACIONES PREVIAS
CHILPANCIAGO, GRO

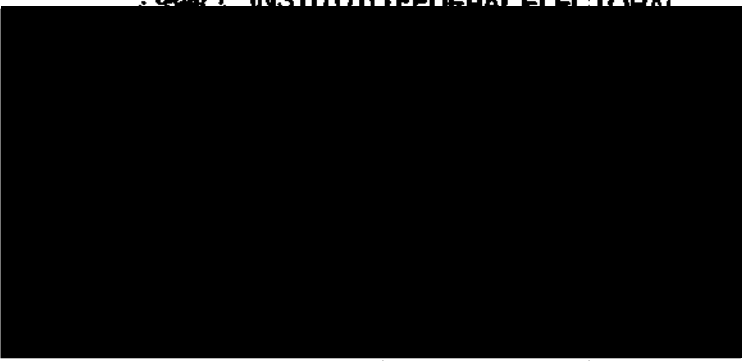
Lic. J

na

[Redacted]

- - -Fe Ministerial de Identificación y Documentos: A continuación, el personal actuante de [Redacted]

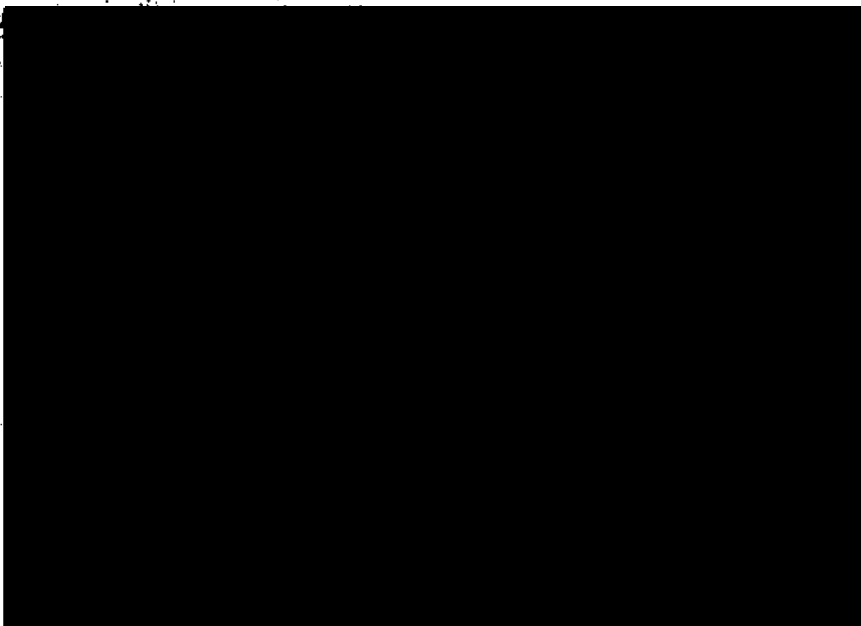
[Redacted]



--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

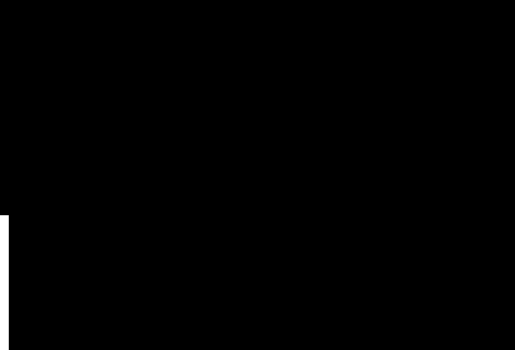
-----CERTIFICA-----

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en esta oficina y a la que



-----Damos fe.--

de





Sección: **Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado
Asesoría Jurídica.**

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/4931/2015.**

Expediente: **A.P. TAB/COY/01/0210/2015.**

Asunto: **Se solicita presentar denuncia.**

Chilpancingo, Gro., a **08 de octubre de 2015.**

**Director General de Asuntos Judiciales.
Presente.**

[Redacted content]

además que una vez prese
previa y remiéndolas al sus
trámites correspondientes

solicitándole
adadas de la averiguación
dicion de realizar los

Reiterándole má atenta y d

bles órdenes.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpan





47
213

Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado
Departamento de Control Operativo
Folio Resguardo: PB - 034

RESGUARDO DE ARMAMENTO

RECIBI DEL [REDACTED] DE DEPARTAMENTO DE
CONTROL OPERATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

Chilpancingo Gro. 22 de enero de 2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

COORDINACIÓN
POLICIA
DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERATIVO

C.c.p. Interesado.
ieo***

Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerillo Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono [REDACTED]

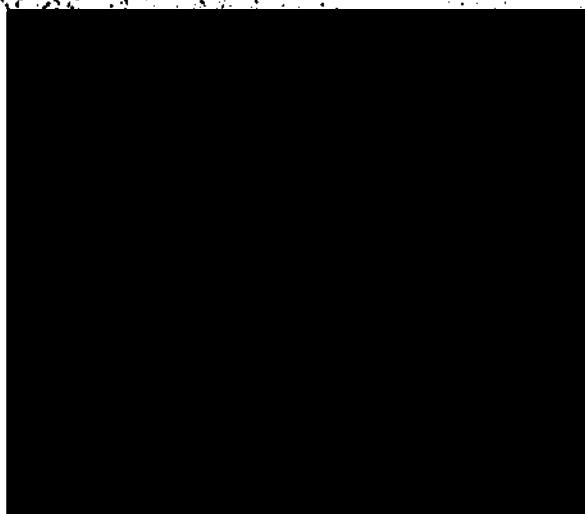
EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DOY FE.



PROCESO DE
SUBSE
Proveedores del Gob



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Dirección General de la Policía
Ministerial del Estado
Departamento de Control Operativo
Folio Resguardo **PB-023**

RESGUARDO DE ARMAMENTO

RECIBI DE [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
OPERATIVO DE LA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

300, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090
Teléfono: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077



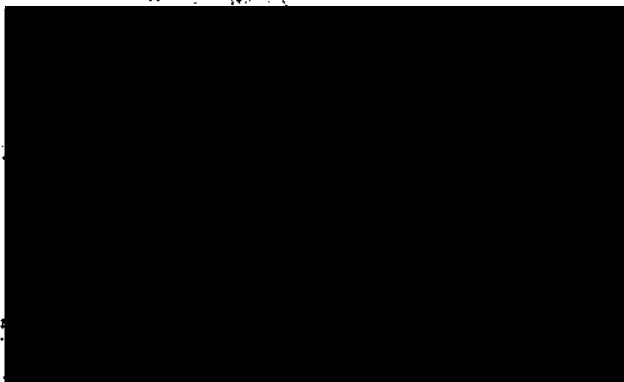
EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL
ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DOY FE.

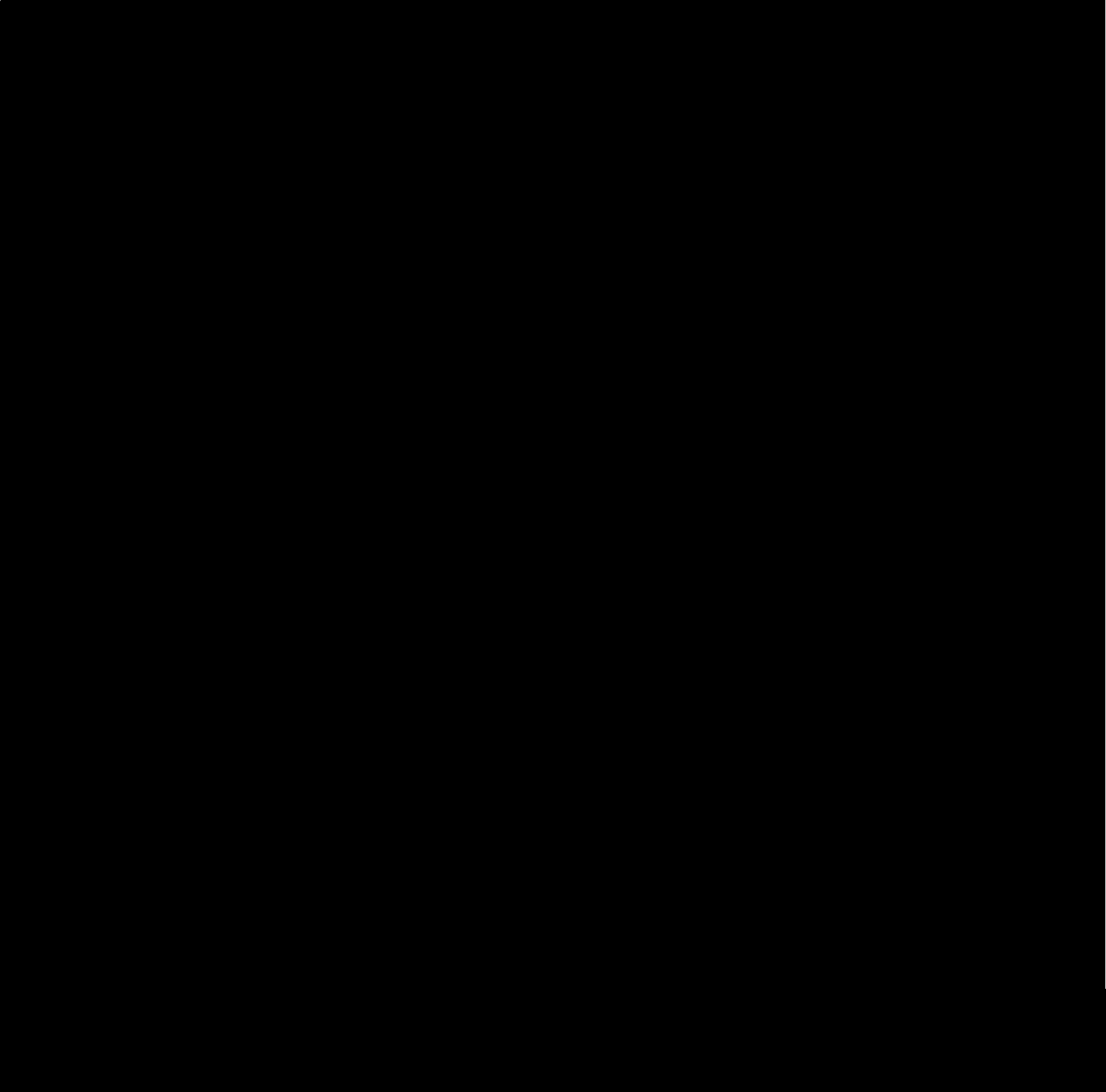


PROCESADO EN
SISTEMA
PROCESADO



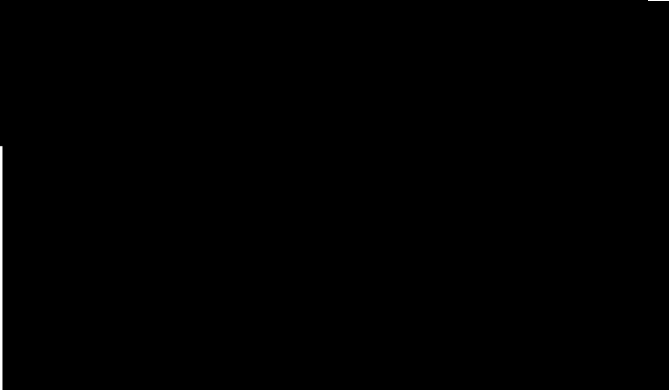
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
MANIFESTACION

215
NUMERO DE FOLIO



(NUMERO)

ORIGINAL



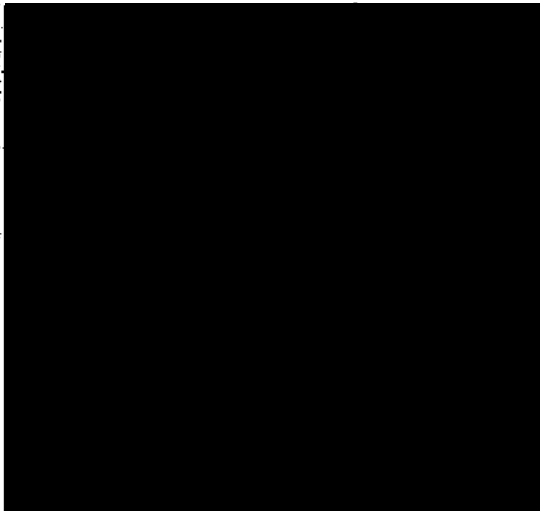
EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

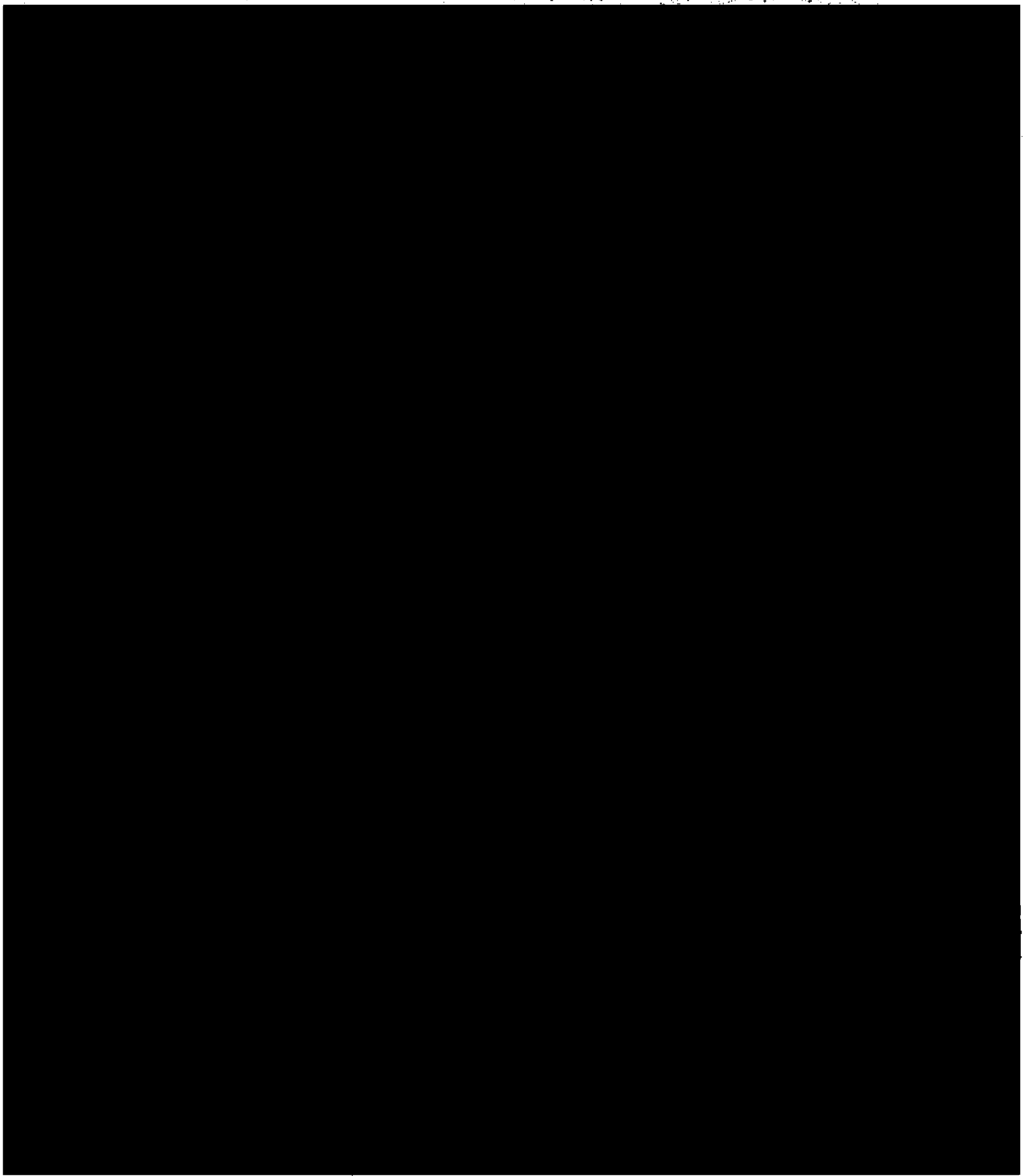
DOY FE.





SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS

216



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

57
EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL [REDACTED] A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE [REDACTED] QUINCE.-----

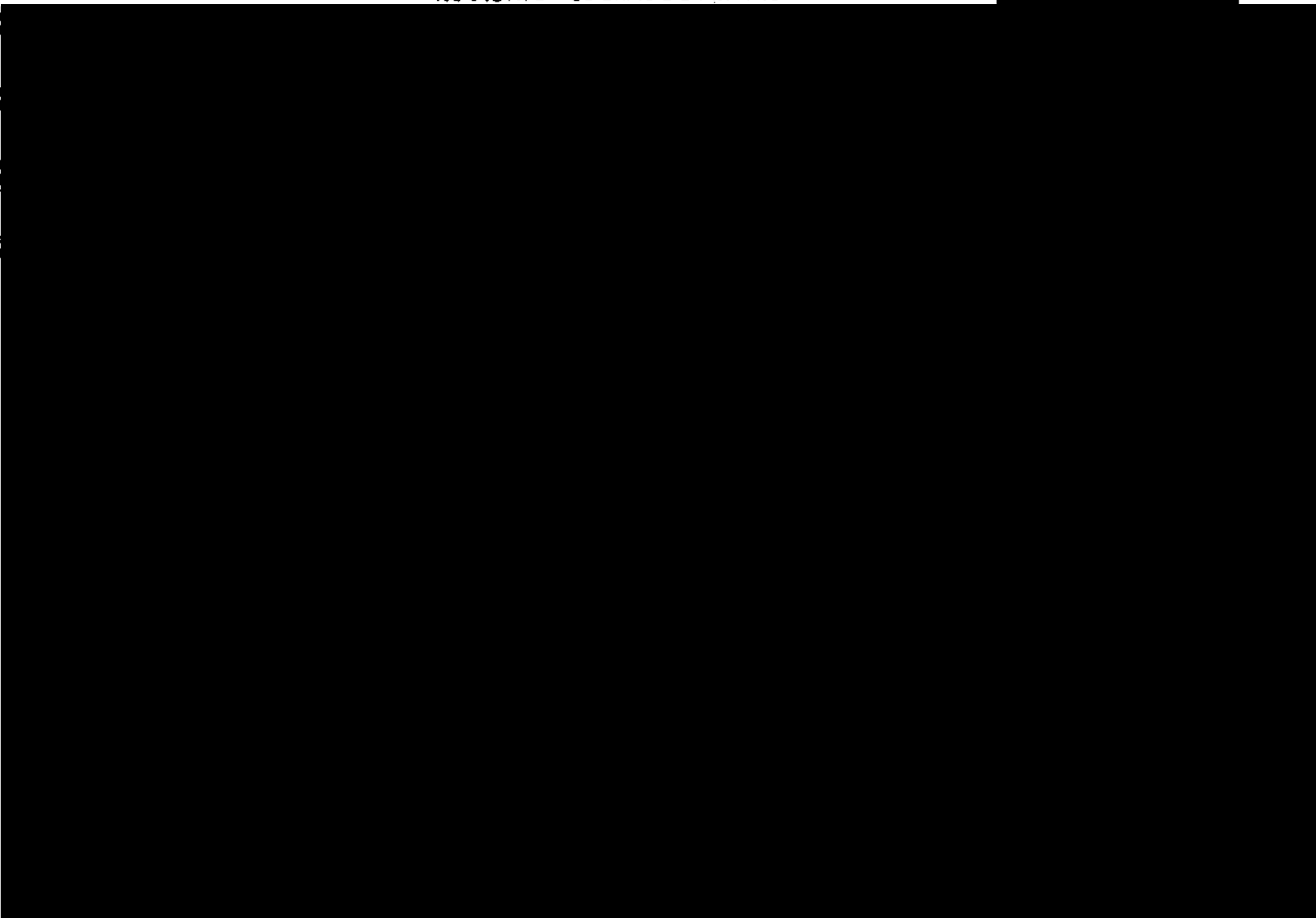
----- DOY FE

[REDACTED]
TE

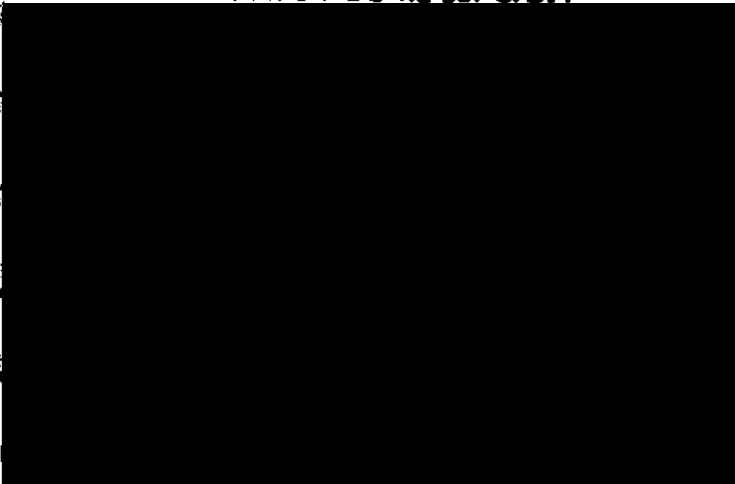
217

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS

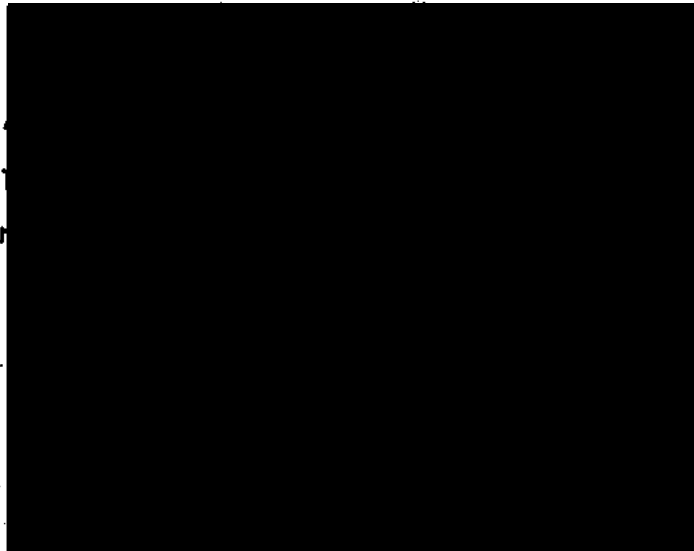


DAOS DE RECEPCION



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SE HACE
PLEMENTE
AMPARAN



... ESTA CONTRA CON EL NUMERO DE FOLIO
QUE APARECE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ORIGINAL

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
CALLE DE LA UNIDAD 1000
MEXICO D.F.

218

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS**

Sección: LICENCIAS, CLAVES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
No. Oficio: S.L./00005.
Expediente:
POLIO: 4970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

Compa. Mil. 1.1 (PREMIO REFORMA) D.F., a 2 de enero del 2014.

**C. PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**
PALACIO DE GOBIERNO.
39000 CHILPANCIINGO, GRO.
(RECIBIRSE MÓDULO).

Con fundamento en los artículos 10, 15, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17, 18 y 29 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción I y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Armada Mexicanos; 6 y 7 (fracción VII letra

**ANEXOS:
LEGAJOS.**

[REDACTED]

[REDACTED] **competencia exclusiva de la titular de la Licencia Oficial Colectiva 67, quien podrá delegar en los** [REDACTED] **de su autoridad pero en ningún caso podrá delegar por parte alguna de** [REDACTED] **por lo que es su obligación directa dar cumplimiento a las disposiciones que a** [REDACTED] **de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su** [REDACTED]

DISPOSICIONES:

[REDACTED]

A la hoja das...

220 5

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L./00003.
Expediente:
POLIN-0970

3

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] misma que

A la hoja cuatro.

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección: LICENCIAS, CIUDES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCTRADURIAS)
No. Oficio: S.L./06005.
Expediente:
FOLIO: 4970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

...y Colecciones de esta Dir. Gral., para su
DIRECCIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL.

...
...
...

61
EL QUE SUSCRIBE EL C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN
CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON EL
EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DIAS DEL
MES [REDACTED] QUINCE.

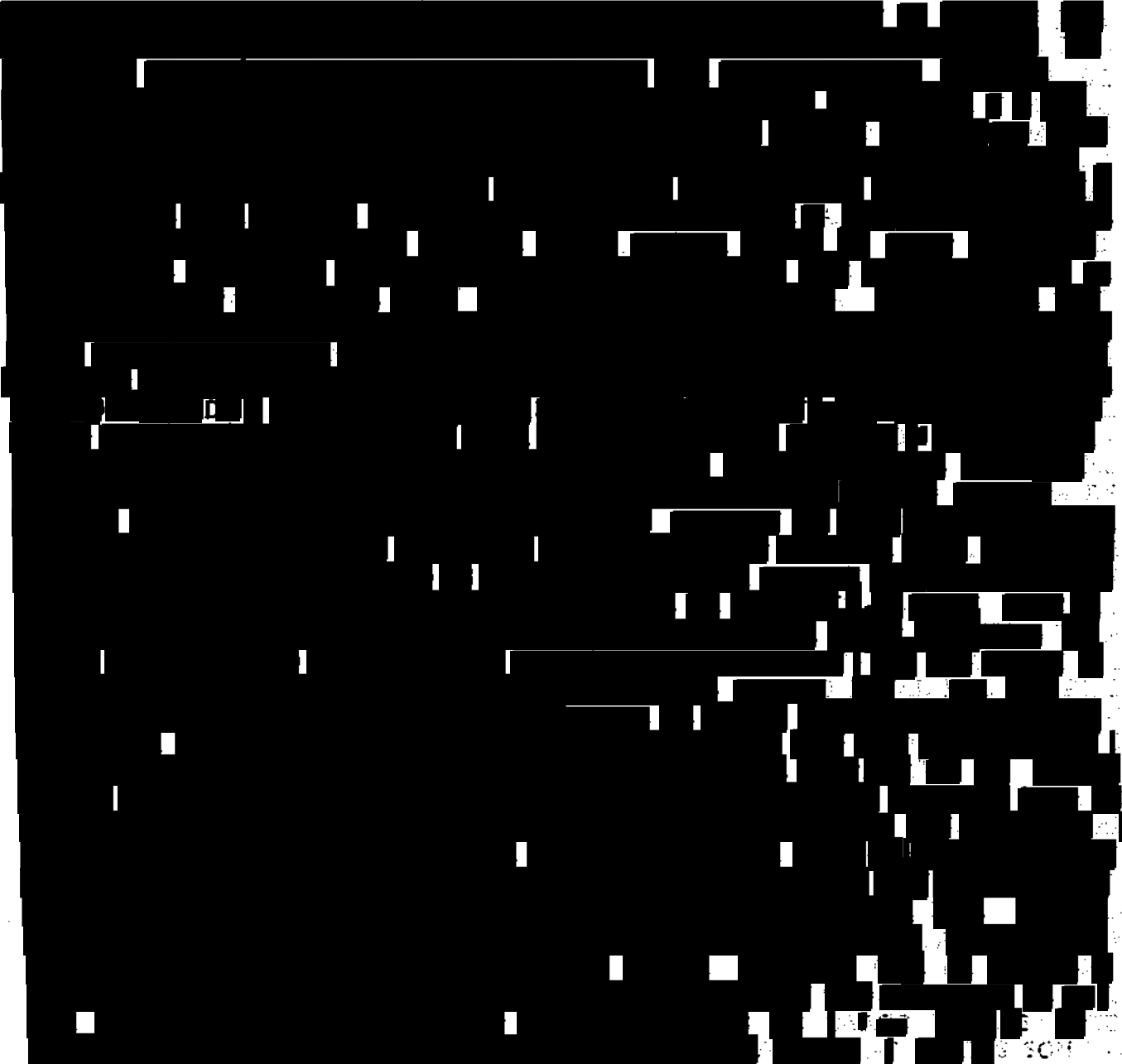
DOY FE.

[REDACTED]
NTE

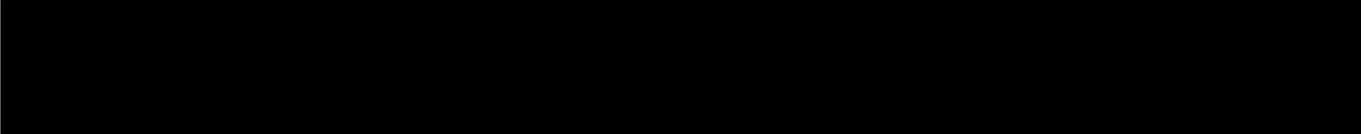


COORDINADOR GENERAL
DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO

DE :

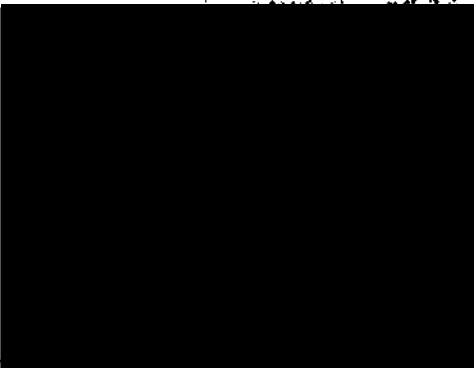


SIGUIENTES:

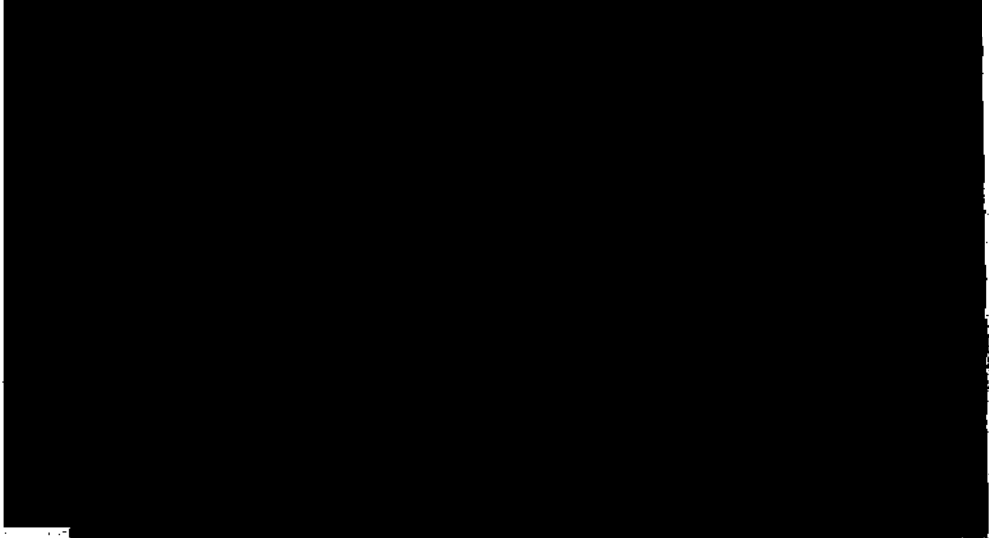
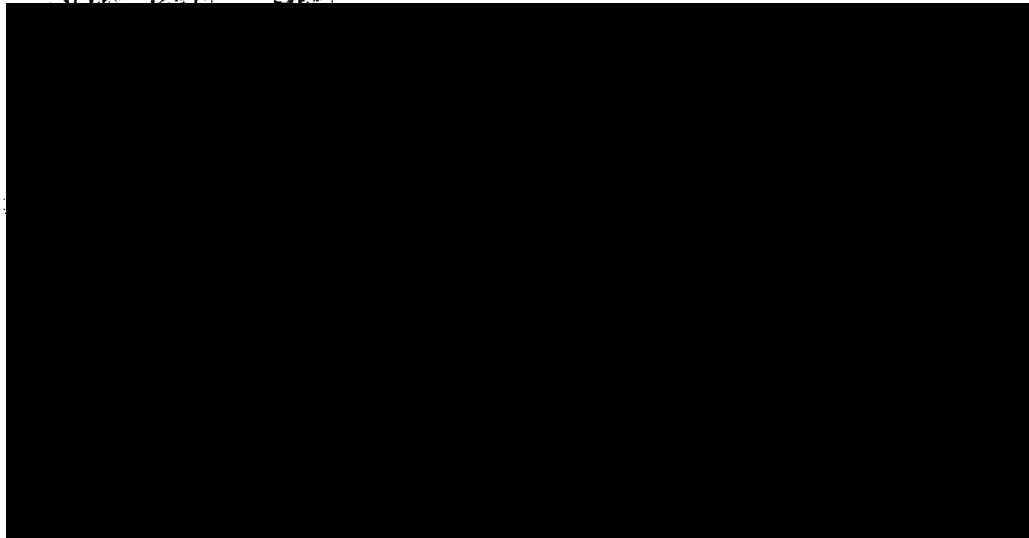


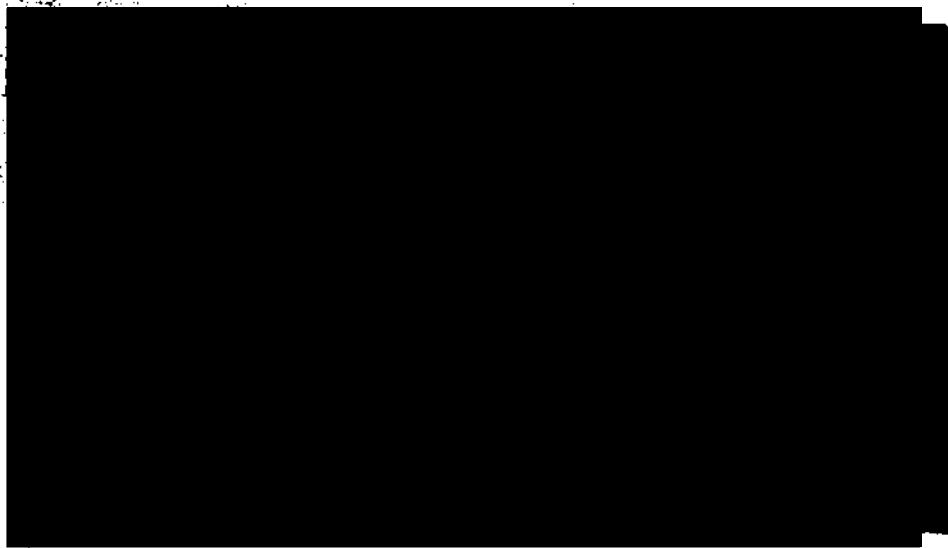
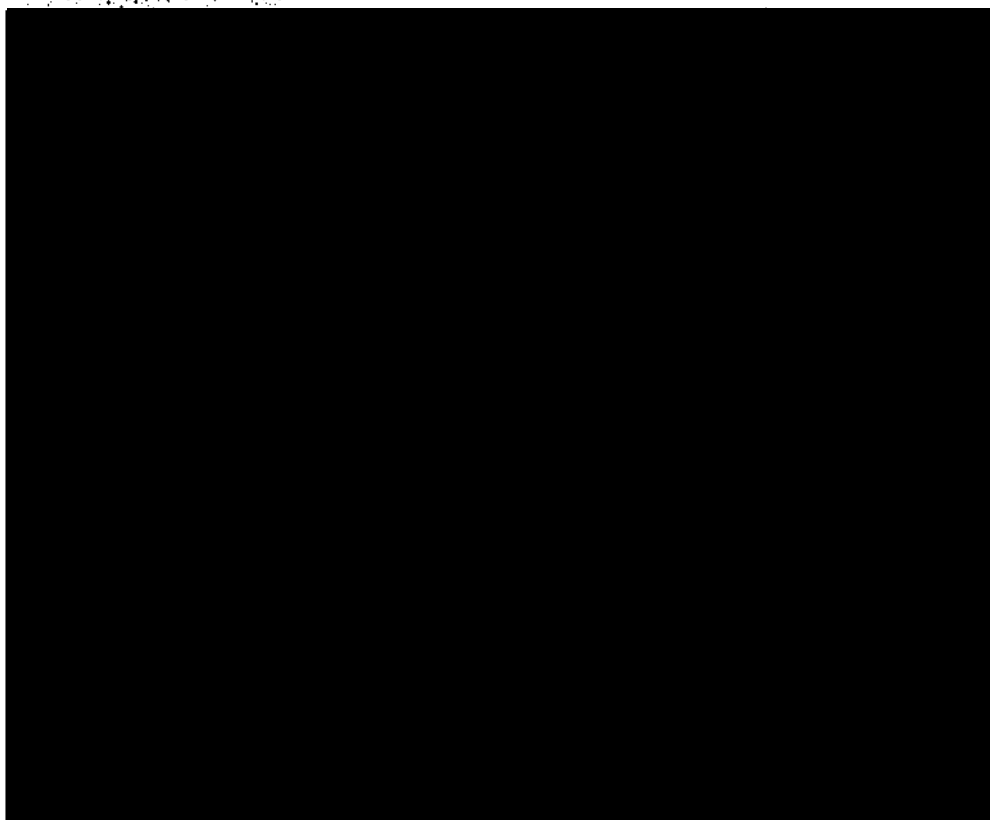
ANEXO A LA PRESENTE LA MENCIONADA ORDEN DE APREHENSION.

MAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y QUE A BIEN



FOTOS:





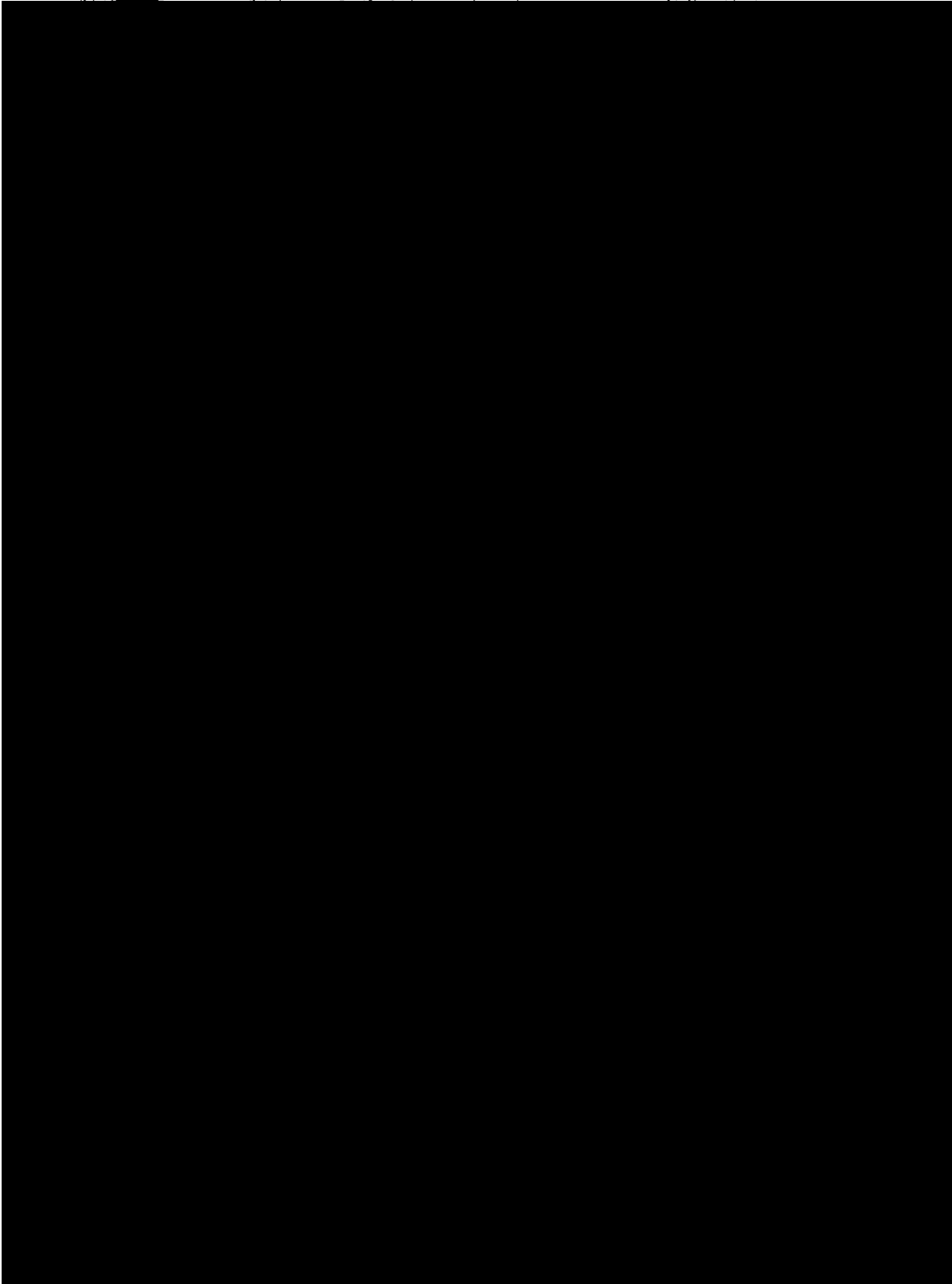
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN



FOUR: 105/2010

TARJETA INFORMATIVA
COORDINACION: COMISARIA DE SENEZEL, G.P.C.
INFORME POLICIAL CONSOLIDADO

225



Faint, illegible text visible through the redaction, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE A BIEN TENGA AORDENAR.

[REDACTED]

229



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AV. PREVIA: TAB/CEV/02/0557015
CAUSA PENAL: 060/172015
OFICINA: 1507015
FECHA DE EMISIÓN: 11 DE ABRIL DEL 2015
ASUNTO: LIBRO ORDEN DE APREHENSIONE

En cumplimiento a lo del Mayo del 2015

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDO: Conmunique a la Junta de Aprehension al ministerio Auxiliar

[REDACTED]

burnano.

Ay mismo le proporciono
CALLE CARLOS SAN COLO

LEON RAMON GARCIA
LACABRE CO. GRO.

EL AGENTE
ADSCR

DEL MUNICIPIO COMUN
TABALES

[REDACTED]

documentos [REDACTED] a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

..... Damos Fe.....
..... Damos fe.....
..... ro Común.

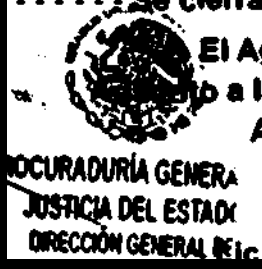
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] legales
es..... Damos Fe.....

ordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común,
Dirección General [REDACTED] Previas, quien actúa con
stencia que al fineDamos fe..

..... Se cierraDamos fe..



[REDACTED]

rol de

[REDACTED]

[REDACTED]

Averiguación Previa No.: DGCAP/0254/2015.

Indiciado: Quien Resulte Responsable.

Delito: Robo (armas de fuego).

Agraviado: Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Denunciante: Enrique Levaro López.

Lugar de los Hechos: Carretera Nacional Acapulco - Zihuatanejo.

- - -En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día nueve de octubre del dos mil quince, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Fiscalía General del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

..... **H a c e C o n s t a r**

- - -Que momentos antes de la hora señalada, compareció de manera voluntaria ante esta

[REDACTED]

7
231



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.	
AV. PREVIA NUM: DGCAP/0254/2015	
OFICIO NUM.	[REDACTED]
ASUNTO:	AVISO DE INICIO
CHILPANCINGO, GUERRERO. (09) NUEVE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.	

[REDACTED]
 DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
 PRESENTE.

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN

[REDACTED]

LO QUE COMUNICARÉ A LOS EFECTOS LEGALES
 CORRESPONDIENTE
 EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN
 ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
 JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
 CHILPANCINGO, GRO.
 C.c.p.- El (a) Jefe (a) de la Unidad de Archivos y Control General del Estado.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

[REDACTED]
 BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS SIN ESQ. JOAN JIMENEZ SANCHEZ, COL. EL POTRERITO C.P. 39000, CHILPANCINGO, GRO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.	
OFICIO NUM:	4407.
AV. PREVIA NUM:	DGCAP/0254/2015.
ASUNTO:	SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

32

**CHILPANCINGO, GUERRERO, (09) NUEVE DIA(S)
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

[REDACTED]
**COORDINADOR DE ZONA DE LA
POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESOLVO A
[REDACTED]
A
EL AGENTE GENERAL MINISTERIAL
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

**FUERO COMÚN
DE INVESTIGACIONES.**

76
238

[REDACTED]

-Damos fe.-

-Damos fe.-



PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE
INVESTIGACIONES PREVENTIVAS
CHILPANCIAGO, GRO.

...úblico
...e Control de
...s.

...lma.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

, de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Se auto
Agente del Mini

-Damos Fe...
Fuero Común.

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO

[REDACTED]

- - -Fe Ministerial de Identificación y Documentos: A continuación, el personal actuante da fe de tener a la vista, en el local de esta oficina en original los documentos siguientes la credencial para votar a nombre Enrique

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out information]



... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de Octubre del año Dos

[Redacted text]

-----CERTIFICA-----

... Que la presente copia [Redacted text]

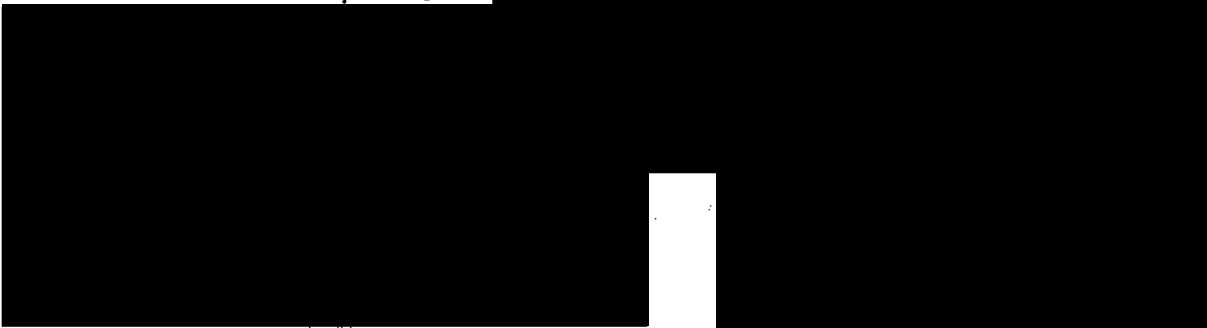
[Redacted text] -----Damos fe.--



PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE

Público
de Control de
ias.

Palma.



LA REPÚBLICA
de México
de la Secretaría
de Investigación



Sección: **Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado
Asesoría Jurídica.**

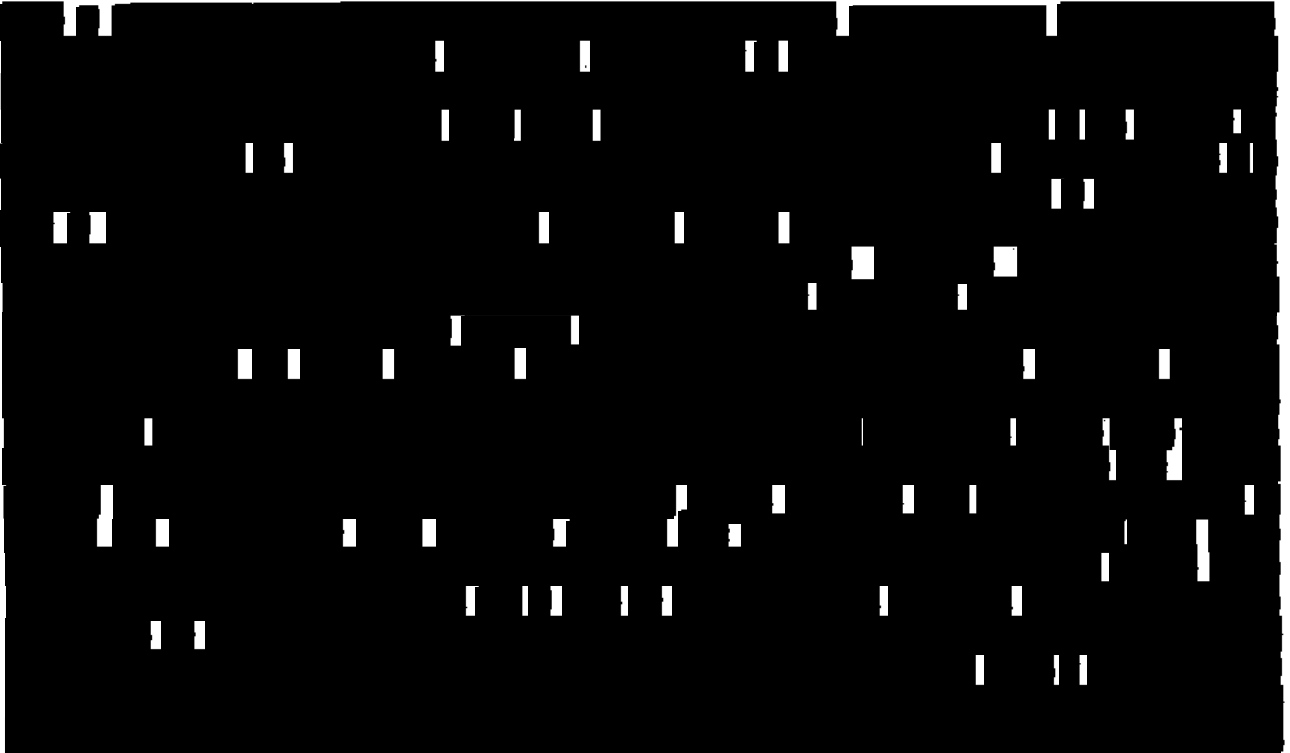
Oficio: **FGE/CGPM/AJ/4931/2015.**

Expediente: **A.P. TAB/COY/01/0210/2015.**

Asunto: **Se solicita presentar denuncia.**

Chilpancingo, Gro., a **08 de octubre de 2015.**

Director General de Asuntos Judiciales.
Presente.



lmites correspond

Reiterándole mi ate

condiciones de realizar los

estables órdenes.

PAJB*RCS*SVG.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+3

ob.ma



NOTARIO PUBLICO
DISTRITO NOTARIAL DE ABASOLO

28

.....EL
ADMINISTRACION
MIGUEL

BENITEZ
JOSE

ALMERON

ESPIÑOZA
que

.....PROTESTA DE LEY.....

.....Para los efectos de las declaraciones que el compareciente hará en este instrumento, procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, lo apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente, y lo enteré del contenido de los artículos Noventa y siete fracción VIII (ocho romano) de la Ley de Notariado y Doscientos cincuenta y siete del Código Penal, ambos vigentes en el Estado de Guerrero.....

.....CLAUSULA.....

AV. CUAUHTEMOC ESQ. CON CALLE CONSTITUCION 1er. PISO, CENTRO DE OMETEPEC, GRO.
C. [REDACTED] email: notaria1ometepepec@hotmail.com

CO
E
L
A
D
O

NOTARIO PUBLICO

DISTRITO NOTARIAL DE ABASOLO

ro [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] la especiales

cláusula [redacted] conforme [redacted] entienda [redacted] alguna.....

[redacted]

administrativas.....

[redacted] les para [redacted] se dan [redacted]

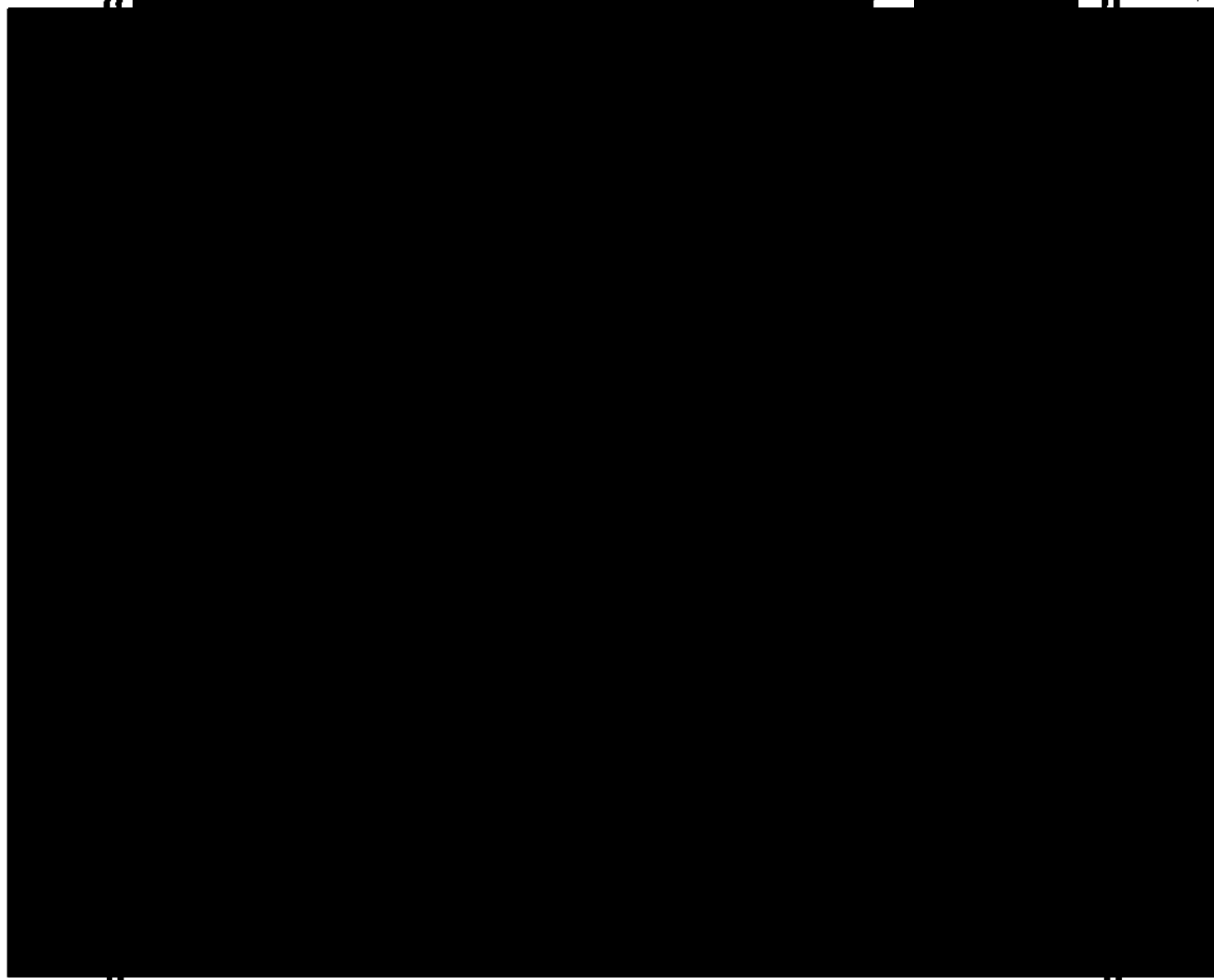
[redacted] de defenderlos.....

[redacted]

[redacted] tarán este artículo en los testimonios de los fedatarios en ante

[redacted]

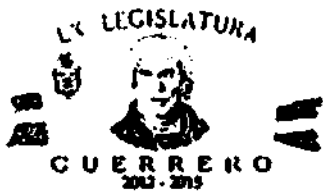
AV. CUAUHTEMOC ESQ. CON CALLE CONSTITUCION 1er. PISO, CENTRO DE OMETEPEC, GRO.
C. [redacted] email: notarialometepepec@hotmail.com



[Redacted text block]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

07
240



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO



[REDACTED]
PRESENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

LA

F. R. A.

URJ

8/3
241

ACTA DE PRÓTESTA

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a las veintiuna horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de

[Redacted]

procedió a tomarle la protesta de ley en la forma siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

terminado el acto, levantándose la presente

[Redacted]

Protesta

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Comité de Familiares
de la Policía
de la Guardia



243

Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado
Departamento de Control Operativo
Folio Resguardo: **PB - 034**

RESGUARDO DE ARMAMENTO

RECIBI [REDACTED] JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONTROL OPERATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

Chipancingo Gro. 22 de enero de 2015.

**RECIBI DE CONFORMIDAD:
EL AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL**

[REDACTED]

EUCR
G

ON

C.c.p.- Interesado.
jeo***

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Rotrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono [REDACTED]

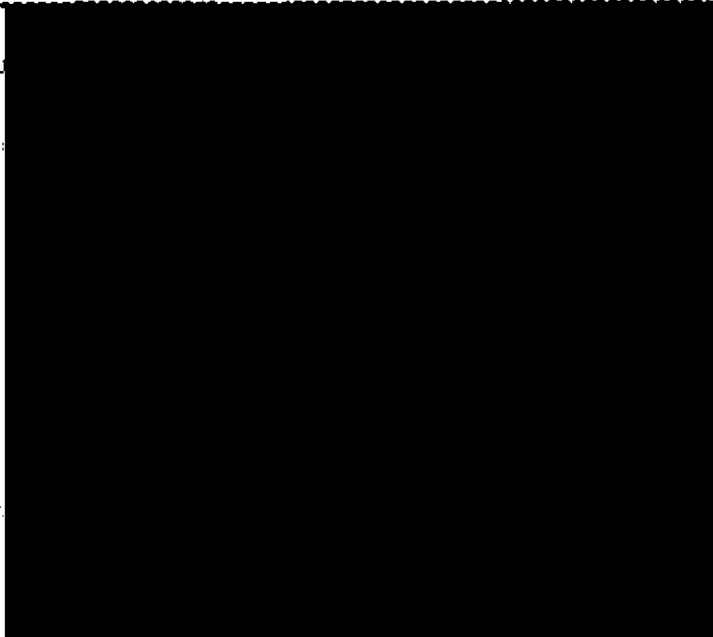
26
EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----

----- DOY FE.



81
244

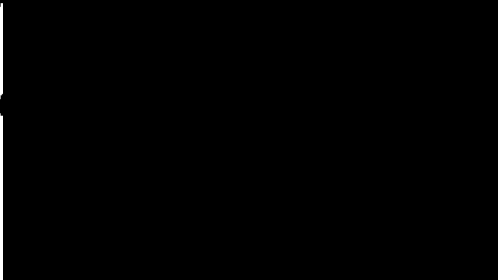
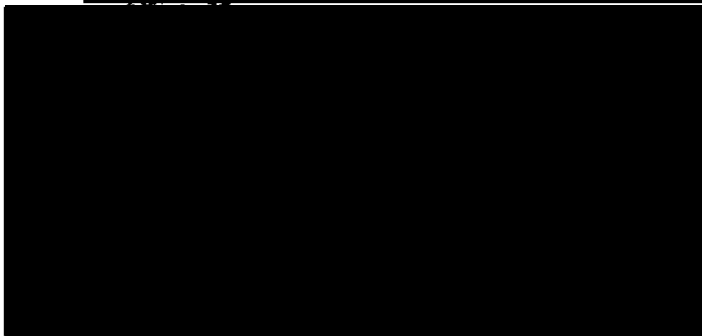
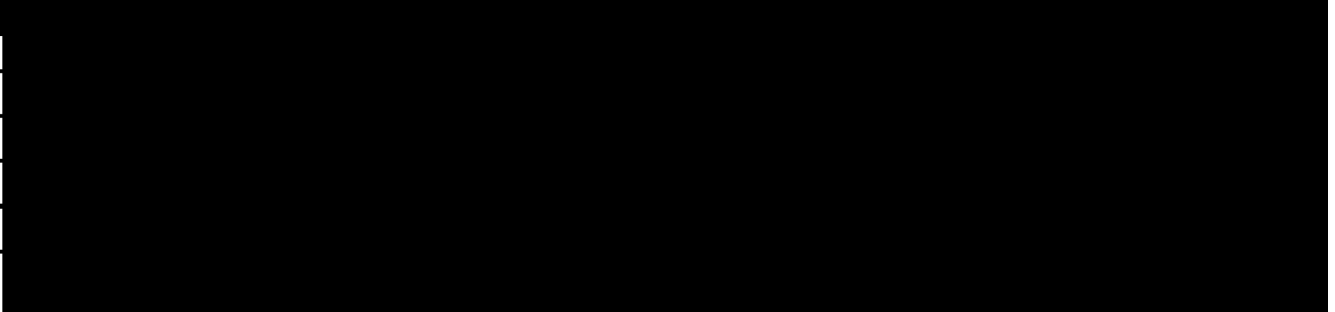
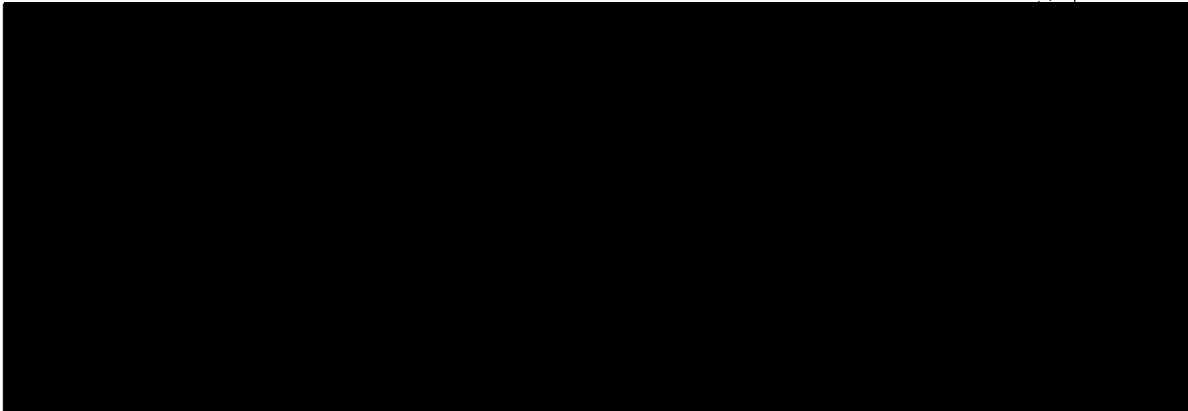


PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

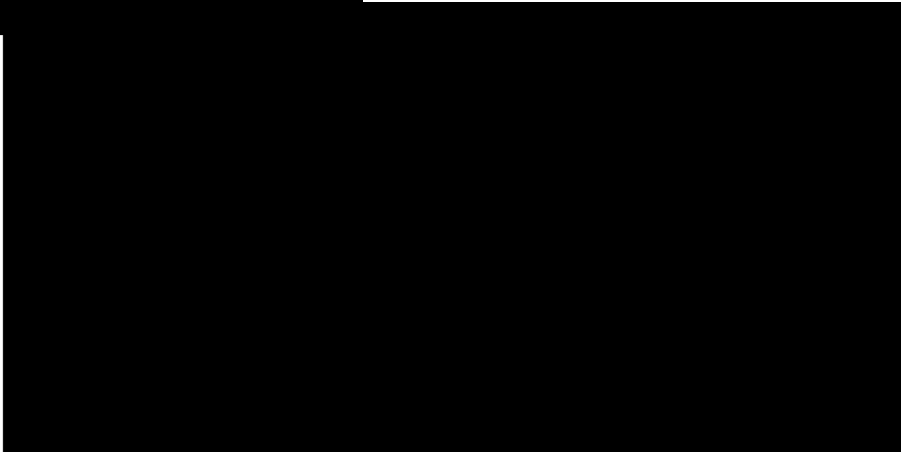
Dirección General de la Policía
Ministerial del Estado
Departamento de Control Operativo
Folio Resguardo **PB-023**

RESGUARDO DE ARMAMENTO

E CONTROL



RIAL



C.c.p.- Interesado:
MEJE/JDCR/mcr.

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 6+300, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090



EL QUE SUSCRIBE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCIIGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

----- DOY FE -----

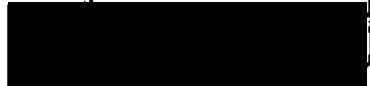




SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
MANIFESTACION

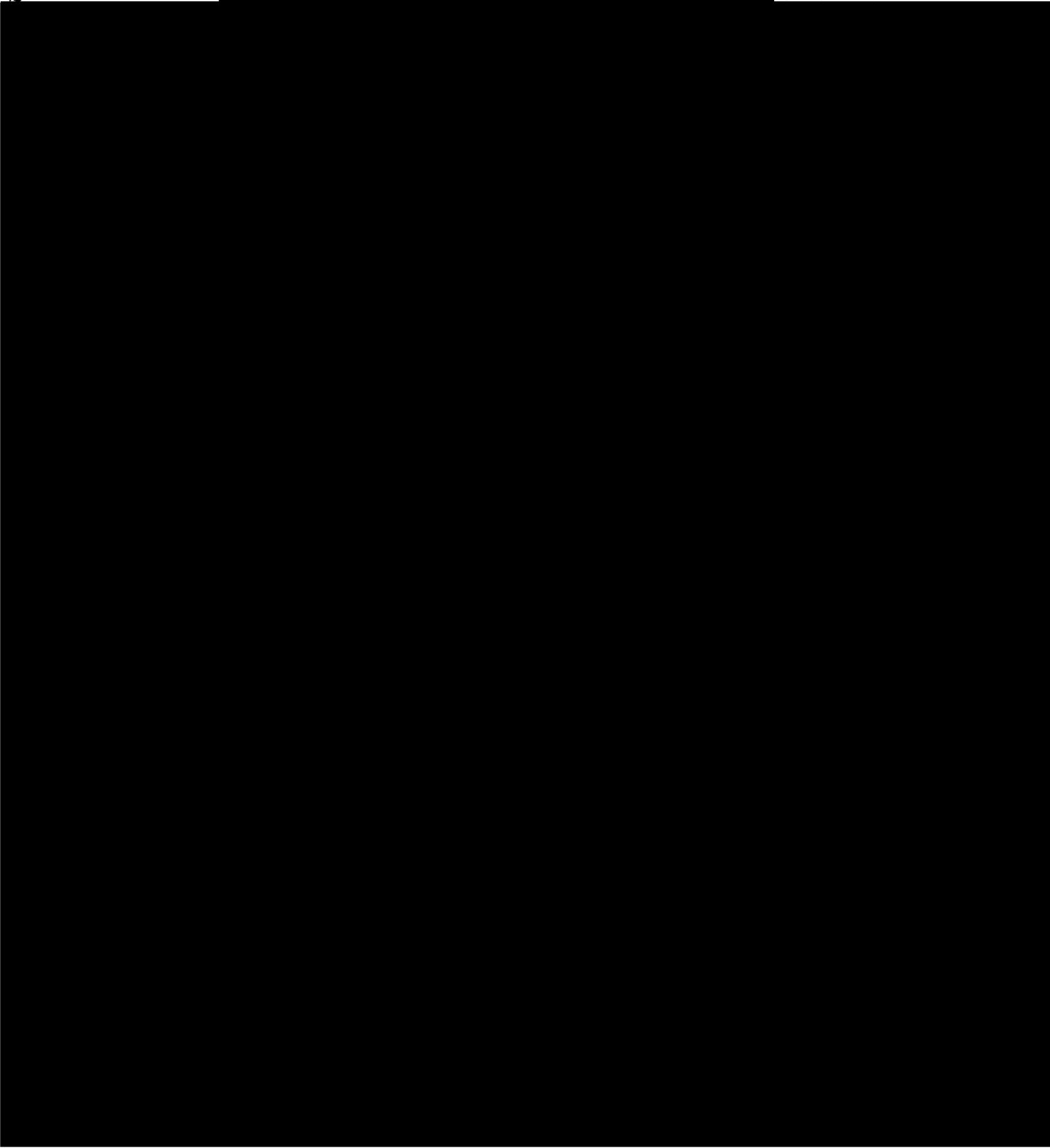
245 21

NUMERO DE FOLIO



HOJA COM
MANIFESTACION N

CORRESPONDIENTE A
CIA DEL ESTADO
POLICIA, INSTITUCION, ETC.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

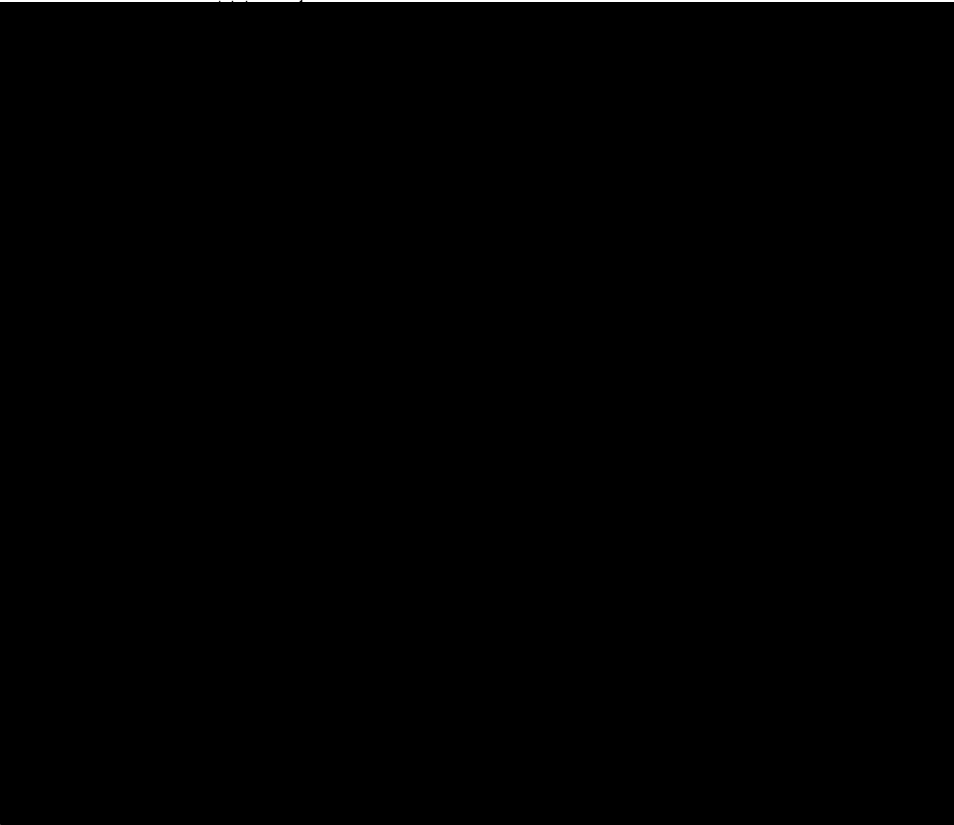
EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL
ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

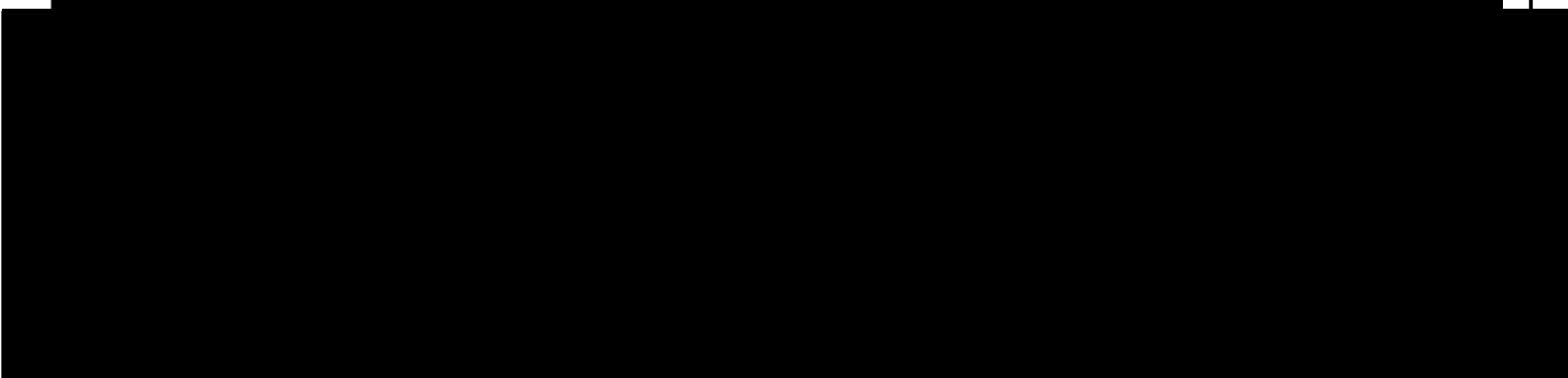
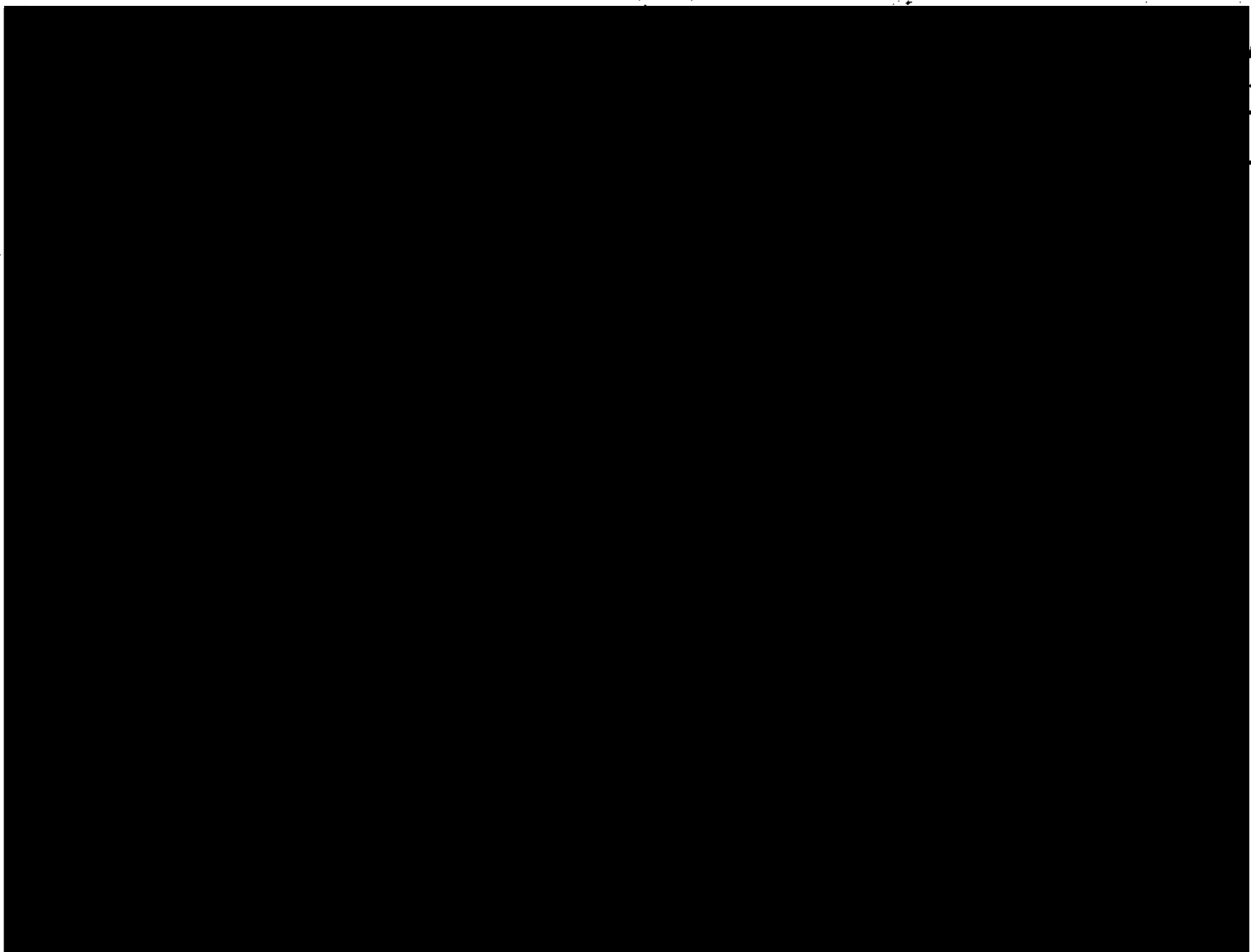
-----DOY FE.





SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS

246 JT



10/10/2010

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

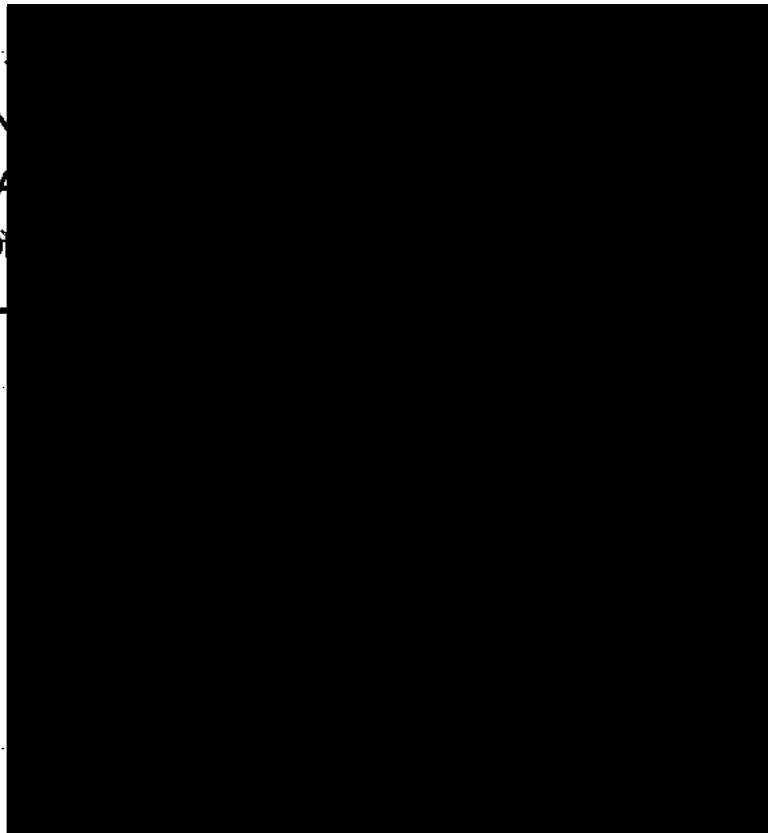
EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.....

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.....

PARA [REDACTED] A LUGAR, SE
EXTIEN [REDACTED] CHILPANCINGO,
CAPITA [REDACTED] CHO DÍAS DEL
MES D [REDACTED].....

----- DOY FE. -----



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
MANIFESTACION PARA EL CUERPO DE POLICIAS

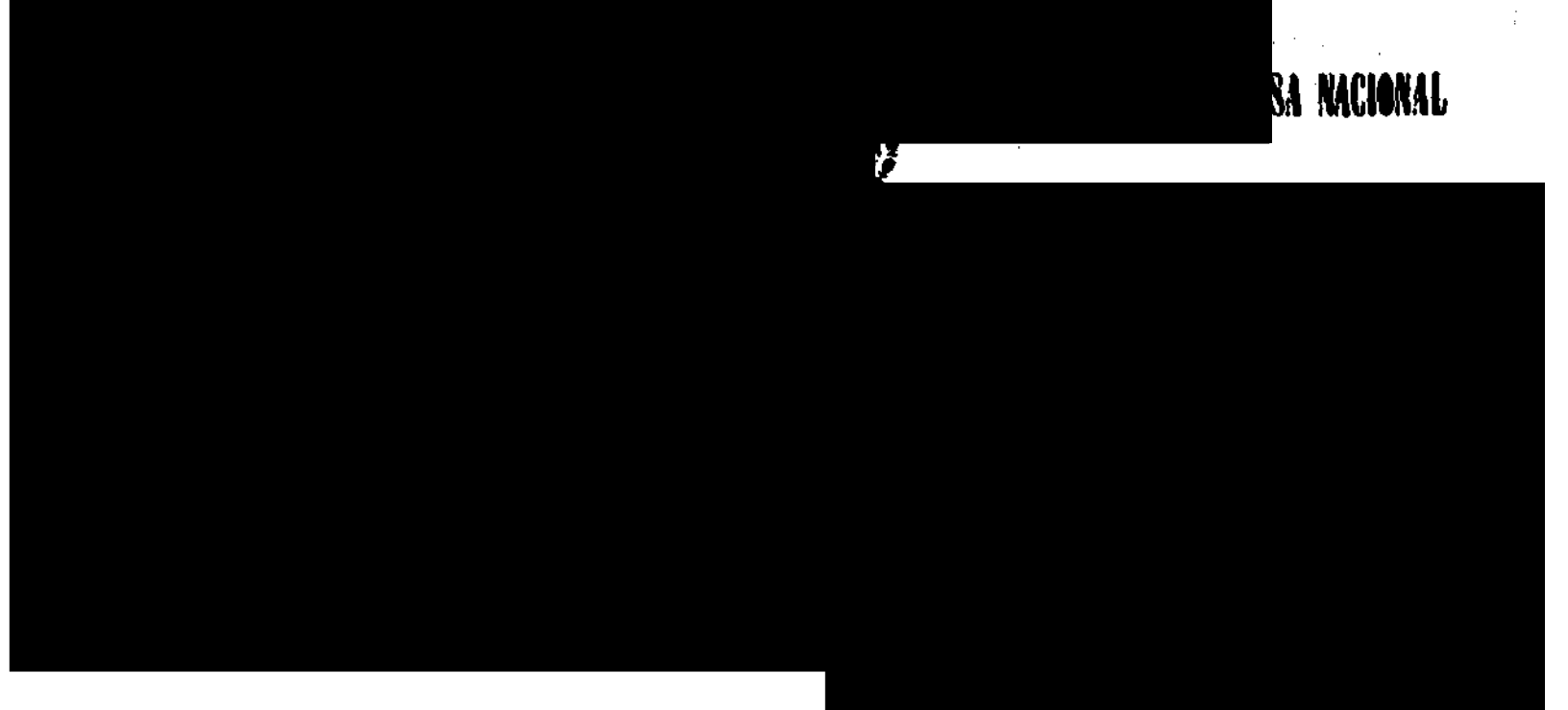
247 93



SECRETARÍA

Chilpancingo, Gro., a 26 de junio de 1997.

SA NACIONAL



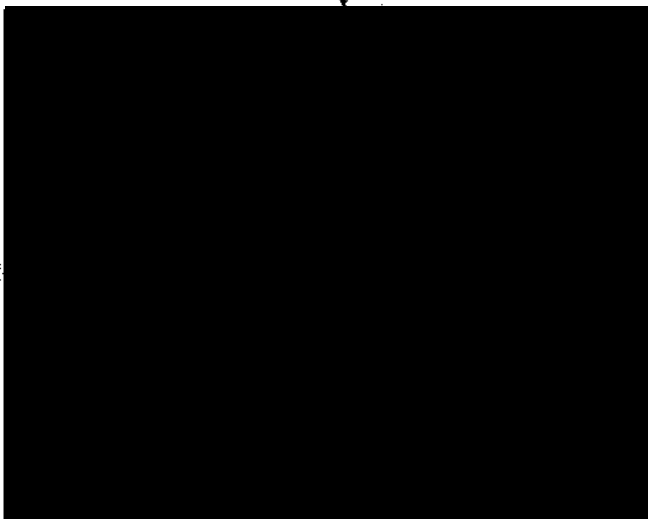
EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.....

..... CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.....

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.....

..... DOY FE.....



PROFESOR DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE GUERRERO
GUERRERO, GUERRERO
MAYO 2015

248

Mexico

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS**

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L./00005
Expediente:
Folio: 4979

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

Campo Mil. 1-1 (PREMIO REFORMA) D.F., a 2 de enero del 2011.

**C. PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**
PALACIO DE GOBIERNO,
39000 CHILPANCIÑO, GRO.
(OCURRIE MÓRULO).

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución de los Estados Unidos

ANEXOS:
1 LEGAJA.

DISPOSICIONES:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS**

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCI/PADURIAS).
No. Oficio: S.L./00005.
Expediente:
FOLIO: 0970

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A la luz de...

44

EL QUE SUSCRIBE EL C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN
CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON EL
EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
E [REDACTED] DE CHILPANCINGO,
C [REDACTED] LOS OCHO DIAS DEL
M [REDACTED] CE-----
----- DOY FE.



PROCESADO
[illegible]

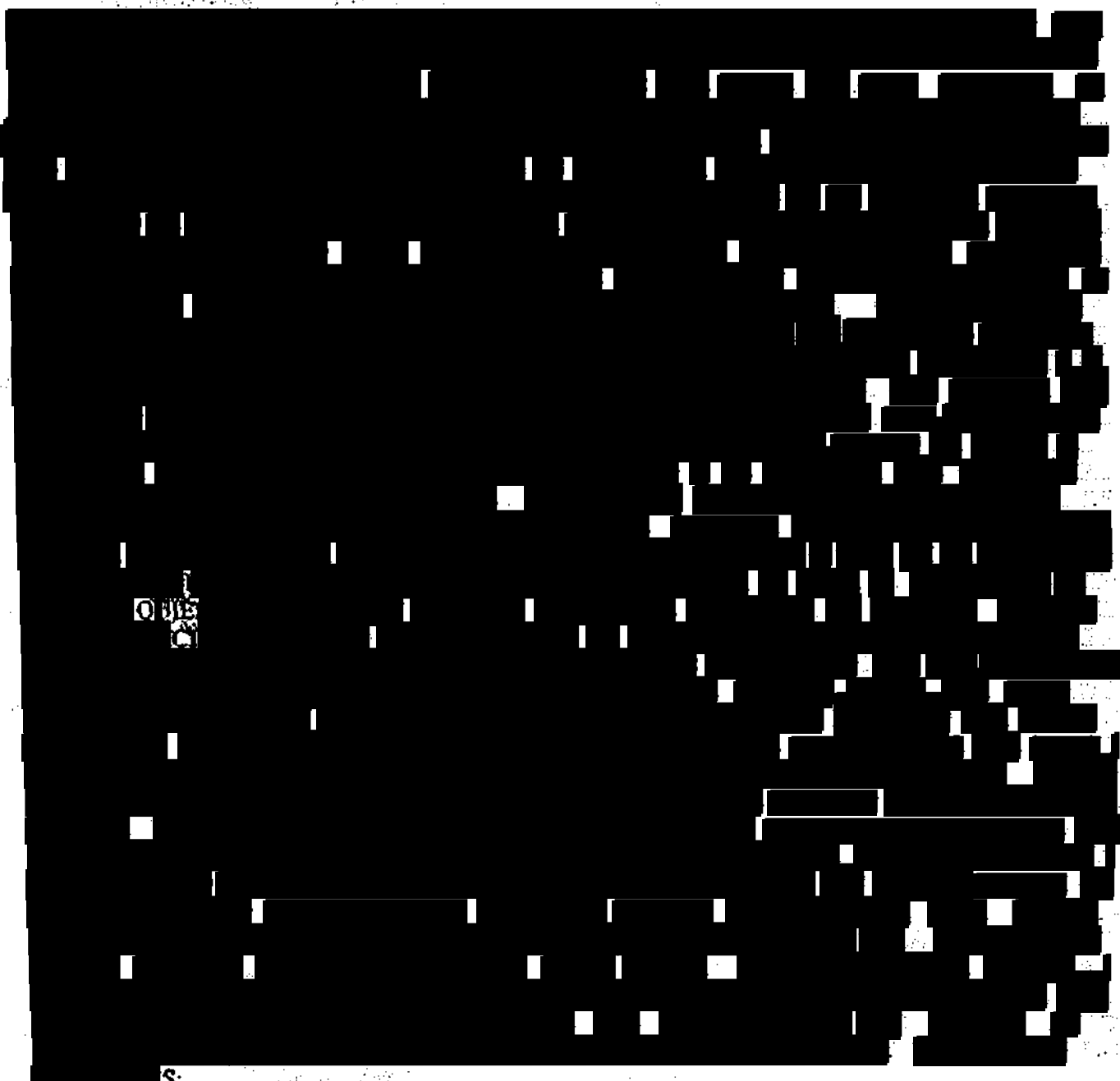
252 1800

DE :

Nº DE TEL : 017444950079

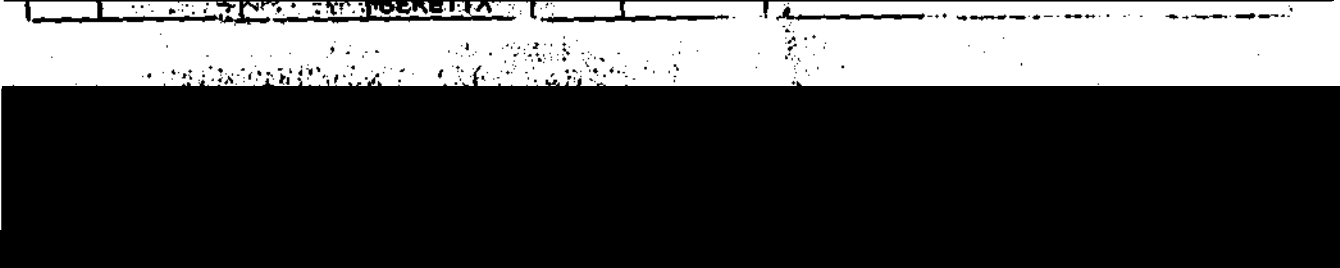
2017-03-05 10:33

RECORRIDO
RECORRIDO
RECORRIDO



QUE

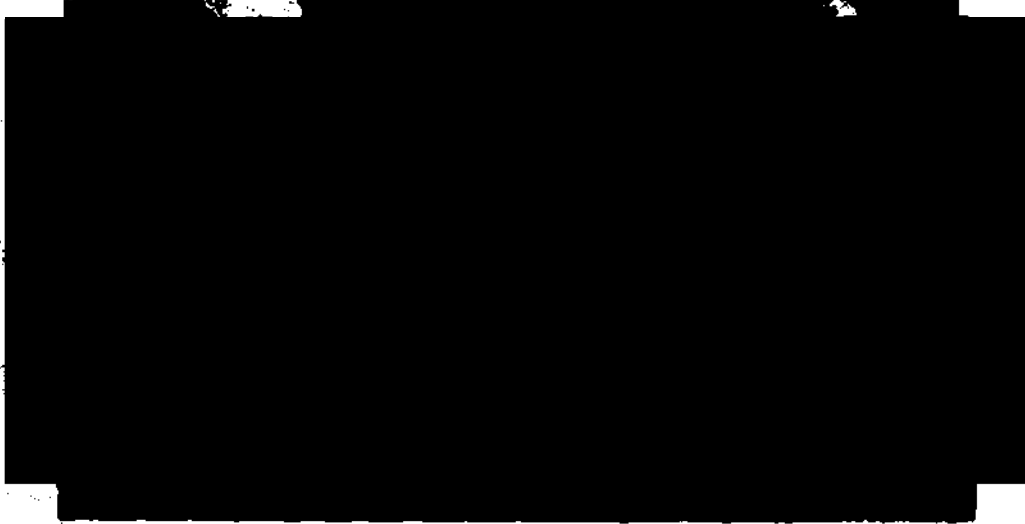
S:



IONADA DE ORDEN DE SERVICIOS

A USTED PARA SU CONOCIMIENTO QUE SE A HISH

FOTOS:



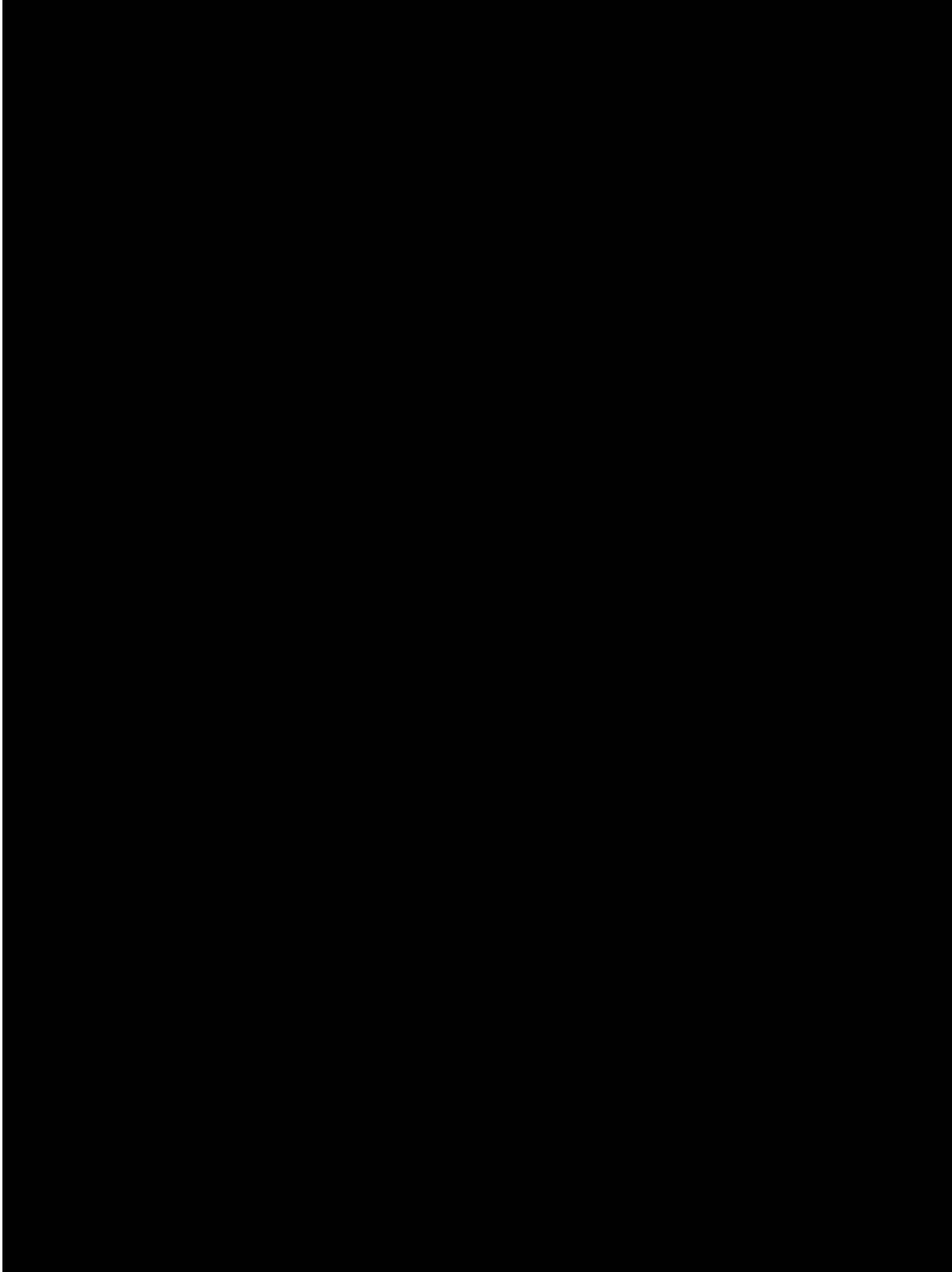
Faint, illegible text or stamp located below the redacted area.



FOLIO: 105/2011

103
255

TARJETA INFORMATIVA
COORDINACION: COYUCA DE BENITEZ, GGO.
INFORME POLICIAL (COMPLEGADO)



El presente informe es el resultado de las actividades de investigación realizadas por el personal de la Unidad de Investigación y Vigilancia de la Fiscalía General del Estado, en el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, durante el periodo comprendido entre el día 10 de mayo de 2011 y el día 10 de mayo de 2011.

121
256

PREMIER COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO GUAYATECO
AL REGIMIENTO DE GUAYATECO

AV. PREMIA: TAB/COV/02/055/2015
CAUSA PENAL: 060/1/2015
ORDEN N°: 110/2015
FECHA DE CONSIGNACIÓN: 11 DE ABRIL DEL 2015
ASUNTO: MULTA CUOTE DE APREHENSION

El presente es a 18 de Mayo del 2015

AL SEÑOR JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL



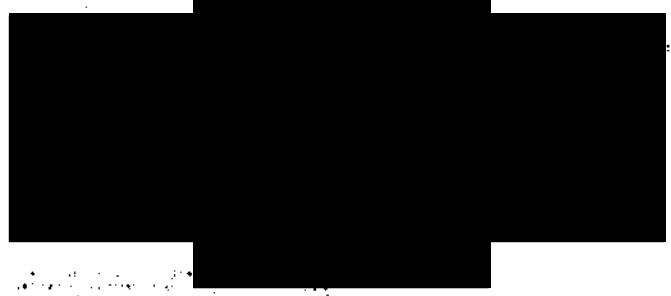
[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Faint text at the bottom left]

[REDACTED]

arrera,

257

[REDACTED] precio [REDACTED] certi
[REDACTED] fedatario se [REDACTED]
[REDACTED] dependientes..... Damos fe.....
..... So Damos fe....
PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA FEDERAL Fuero Común.



[REDACTED]

16/2

758

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSEJO DE
VERIFICACIONES PREVIAS
CHILPANCIÑO, GRO

de

[REDACTED]

[REDACTED]

Averiguación Previa No.: DGCAP/0254/2015.

Indiciado: Quien Resulte Responsable.

Delito: Robo (armas de fuego).

Agraviado: Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Denunciante: Enrique Levaró López.

Lugar de los Hechos: Carretera Nacional Acapulco - Zihuatanejo.

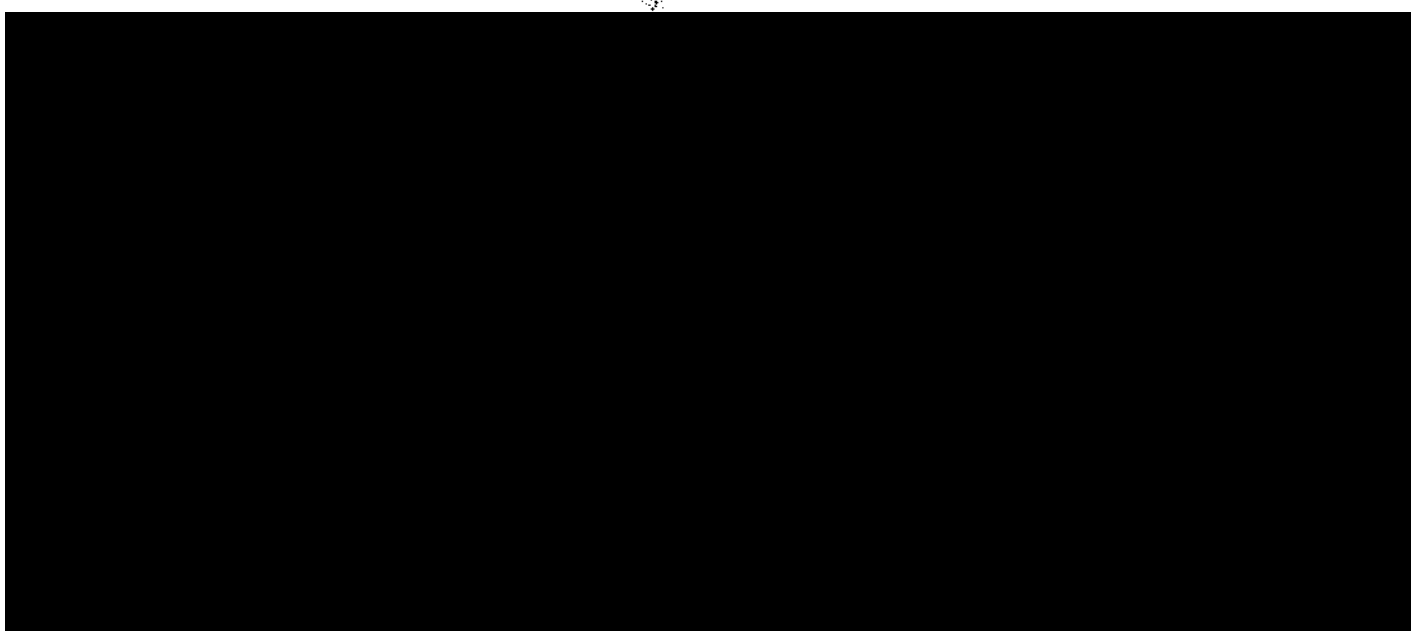
[REDACTED]

✓
260



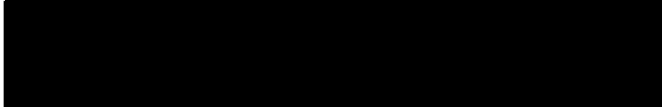
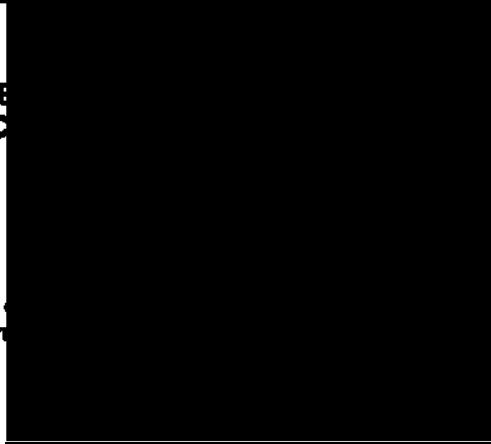
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.	
AV. PREVIA NUM:	DGCAP/0254/2015
OFICIO NUM.	4406
ASUNTO:	AVISO DE INICIO
CHILPANCINGO, GUERRERO, (09) NUEVE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.	

**LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SILVA.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
PRESENTE.**



**AGENTE
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS**
C.c.p.- El (a) Jefe de la Unidad de Control de Averiguaciones Previas del Estado.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero

**AGENTE COMÚN
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.**



BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS SIN ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ, COL. EL POTRERITO C.P. 39006, CHILPANCINGO, GRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
UNIDAD DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
 OFICIO NUM: 4407.
 AV. PREVIA NUM: DGCAP/0254/2015.
 ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

101
261

CHILPANCIÑO, GUERRERO, (09) NUEVE DIA(S)
 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

C. FREDIS CORTEZ SALADO.
 COORDINADOR DE ZONA DE LA
 POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.
 PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

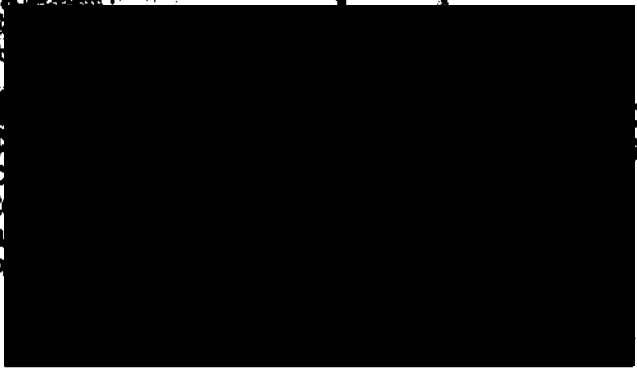
[REDACTED] EN [REDACTED]

[REDACTED] TIEMPO QUE [REDACTED]

[REDACTED] LLEVARSE A [REDACTED]

[REDACTED] RESPESO A [REDACTED]

BOCINA DE COMUNICACIONES.
 ADSCRIPCIÓN DE COMUNICACIONES.
 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.
 C. FREDIS CORTEZ SALADO
 COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO
 CHILPANCIÑO, GUERRERO



110
262

[REDACTED]

.....-Conste.....

... Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previa, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.....-Damos fe.....

.....-Damos fe.....



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

[REDACTED]

ol de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

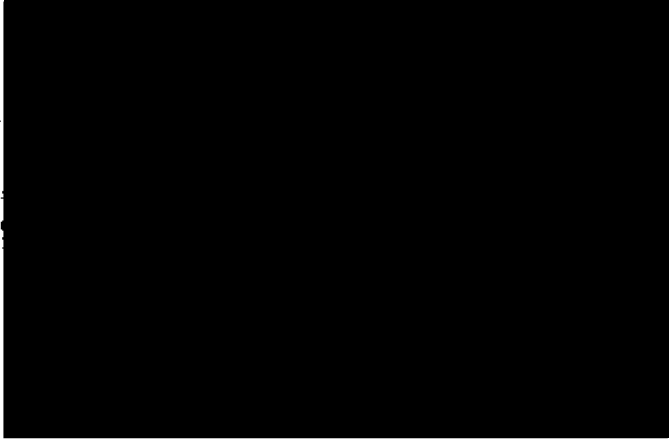
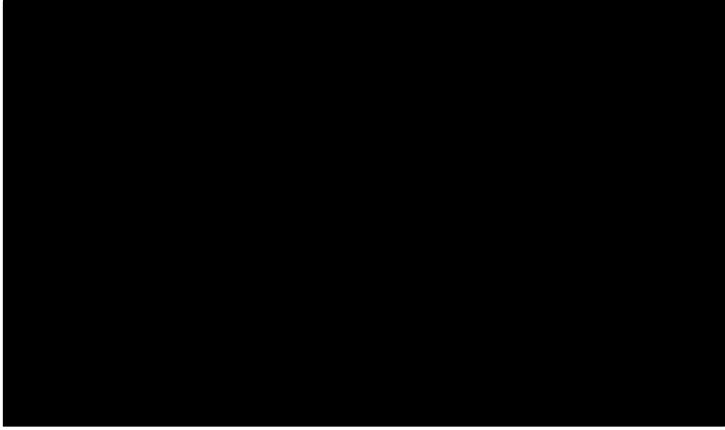
sus

[REDACTED]



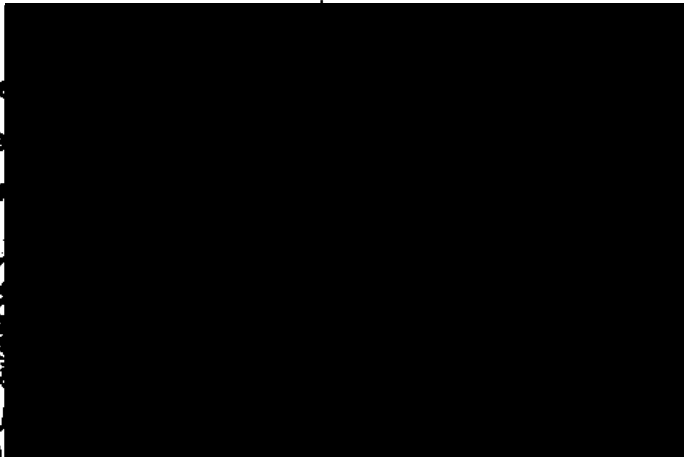
- - -Fe Ministerial de Identificación y Documentos: [Redacted]

[Redacted text block containing multiple lines of obscured content]



--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.....

--- Que la presente recuerda fielmente en todas y cada una de en esta oficina y a la que me remito por -Damos fe.-



PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
DIRECCIÓN



NOTARIO PUBLICO

DISTRITO NOTARIAL DE AD

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] efecto otorga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONZÁLEZ SARDOLA DANIELA

[REDACTED]

NAVARRETE ALEJANDRO

[REDACTED]

ARISTA VERÓNICA

[REDACTED]

ADMINISTRACION

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AV. CUAUHTEMOC ESQ. CON CALLE CONSTITUCION 1er. PISO, CENTRO DE OMETEPEC, GRO.
C. P. [REDACTED] email: notaria1ometepepec@hotmail.com

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] nego

[REDACTED] final dec

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] signa su Nombramiento de FISCAL GENERAL DEL ESTADO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

COPIA

NOTARIO PUBLICO

DISTRITO NOTARIAL DE ABASOLO

e

alguna.....

administrativas.....

todas
clase

los
especiales.....

ello otorguen.....

DOCUMENTOS DEL APODOADO

ES PRIMER TESTIMONIO.

[REDACTED]

[REDACTED]

117
269



ACTA DE PROTESTA

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a las veintiuna horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el ciudadano Miguel Ángel Godínez Muñoz, quien fue designado como Fiscal General del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la ciudadana Laura Arizmendi Campos, Presidenta de la Mesa Directiva, procedió a tomarle la protesta de ley en la forma siguiente:

[Redacted text block]

...nado el acto, levantándose la presente

[Large redacted text block]

[Faint, illegible text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



222

Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado
Departamento de Control Operativo
Folio Resguardo: PB - 034

RESGUARDO DE ARMAMENTO

RECIBI DE [REDACTED] JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONTROL OPERATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

Chilpancingo Gro. 22 de enero de 2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

FISC
DEL EST
COORDINA
POLI
DEPTO DE
CHIL

FISC
DEL EST
COORDINA

C.c.p.- Interesado.
recom

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Poltrero Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono 01 (747) 494 2999 - 01 800 832 7692

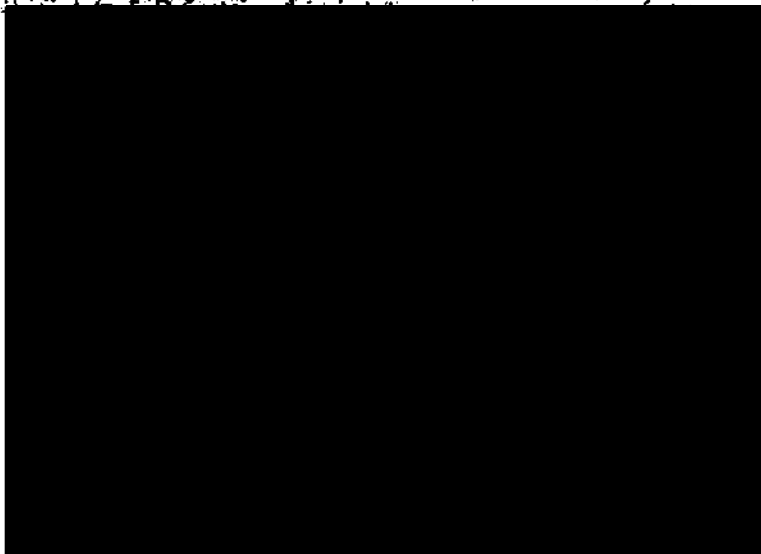
EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DOY FE.



12
223



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Dirección General de la Policía
Ministerial del Estado
Departamento de Control Operativo
Falla Resguardo **PB-023**

RESGUARDO DE ARMAMENTO

RECIBI DEL C. JUAN DE DIOS CRUZ RODRIGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERATIVO DE LA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

[Redacted]

[Redacted]

CHILPANCINGO, GRO., 07 DE JULIO DE 2014.

[Redacted]

[Redacted]

RIAL

C.c.p.- Interesado.

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 6+300, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 31090
Tel. 4719413 extensión 6433, Iqda sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077
visítanos en: www.pgig.gob.mx



125

EL QUE SUSCRIBE E [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

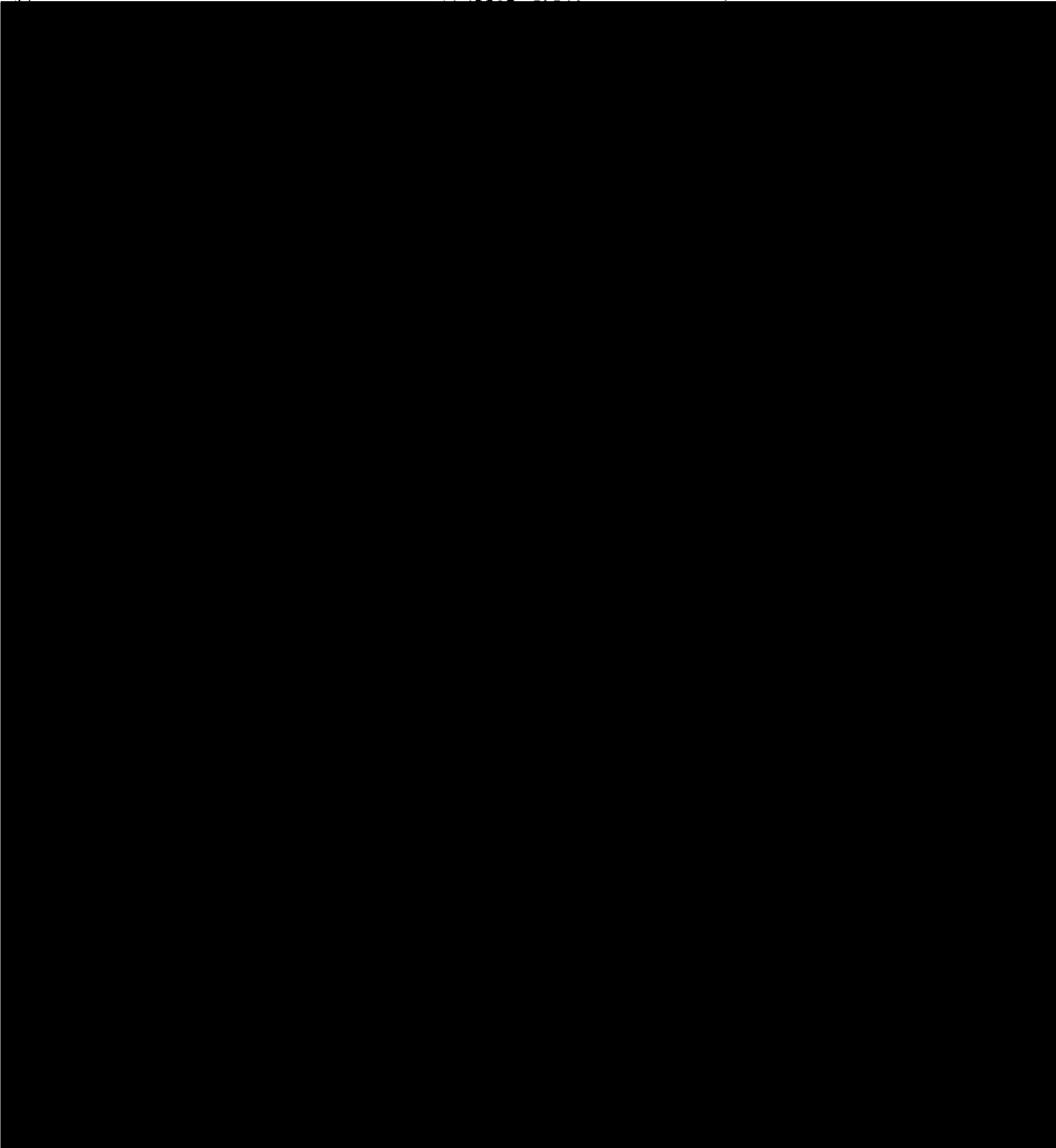
DOY FE.

[REDACTED]



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS

126
274



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

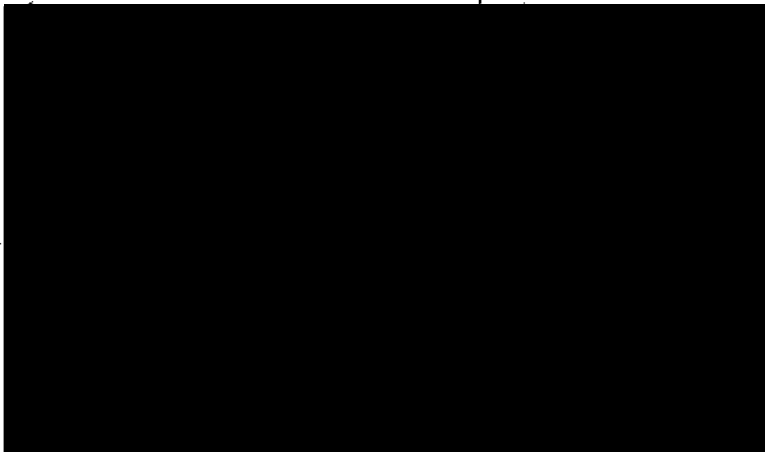
EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL
ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

----- DOY FE.



127
EL QUE SUSCRIBE EL LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO.....

----- C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL
ESTADO.....

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL
[REDACTED] QUINCE.....

----- DOY FE.

[REDACTED]
NTE



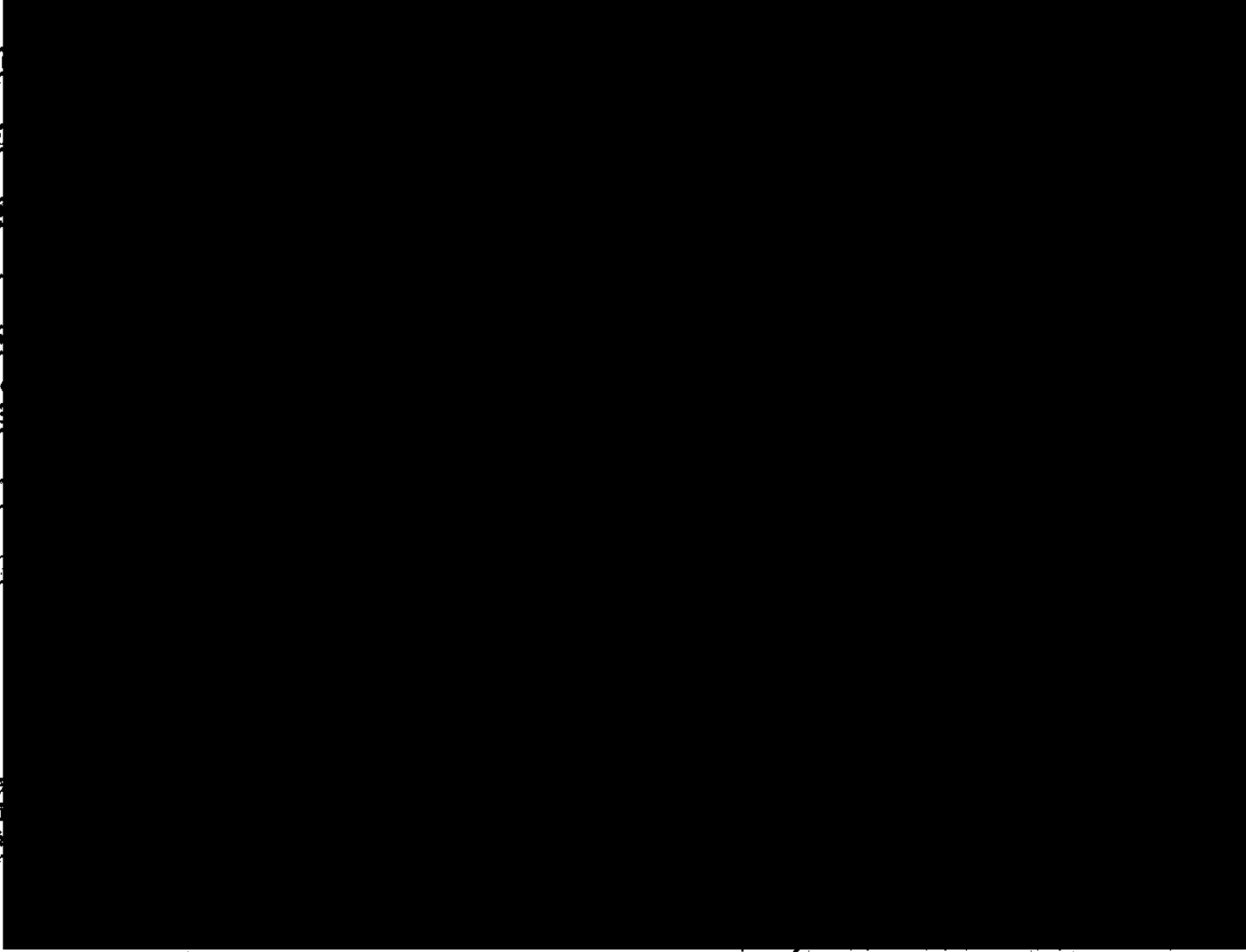
Coordinación General de la
Policía Ministerial del Estado
Oficina

276

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS

NUMERO DE FOLIO
C 2617



DATOS DE RECEPCION

ZONA MILITAR: NÚMERO DE REGISTRO:



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

LA PRESENTE MANIFESTACION

SE HACE ANEXANDO 8 HOJAS

QUE APARECE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ORIGINAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

131

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN UNA
FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE
TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL
ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERREPO, A LOS OCHO DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DOY FE.



SECRETARÍA DE
ESTADO
PREVENCIÓN DEL
DELITO

277 1/2

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS**

**Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
Nr. Oficio: S.L/08005
Expediente:
SOLSA 4970**

ASUNTO: De REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 67.

**Campo MIL 1-J (PRONTO REFORMA) D.F., a 2 de enero del
2014.**

**C. PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
PALACIO DE GOBIERNO,
30000, CILPANCIÑO, GRO.
(OCURRIS MÓDULO).**

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 18 y 29 fracción X I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción III del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y el artículo VII letra

**ANEXOS:
1 LEGAJO.**

[REDACTED]

autorizadas en la presente

La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al titular de la Licencia Oficial Colectiva 67, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

DISPOSICIONES:

[REDACTED]

275

DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COL.FCC
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURIAS)
No. Oficio: S.L./06085
Expediente
FOLIO: 4970

ASUNTO: Re RENOVACIÓN de Licencia Oficial Colectiva 67.

[REDACTED]

22

Dirección

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICO, D.F.

S/A AMJ-LIM-1/11/11

157
EL QUE SUSCRIBE EL C. [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTENTE EN
CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON EL
EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE
EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

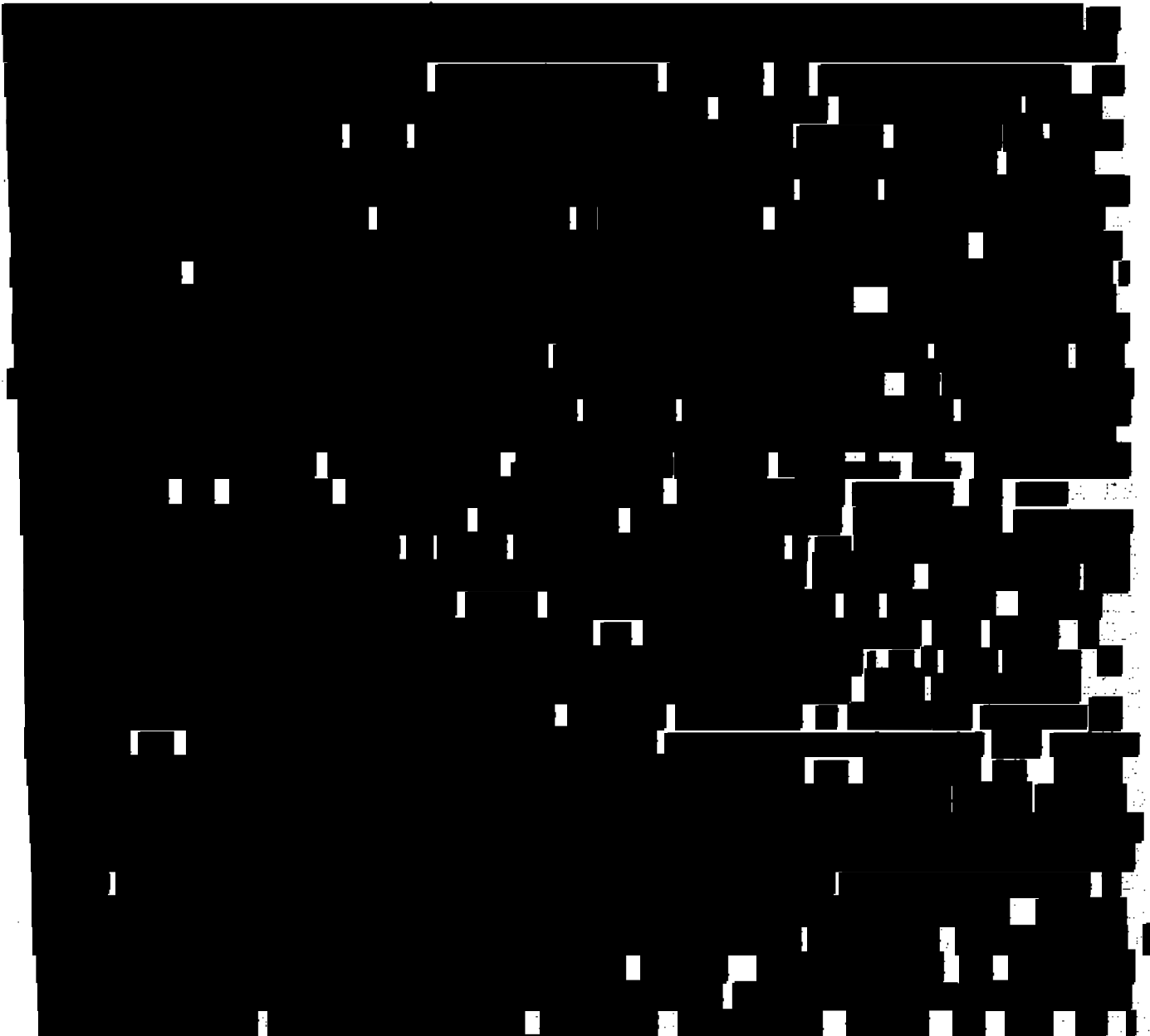
[REDACTED] DOY FE.

PROCESADO EN
SECRETARIA DE
PROCESOS LEGALES

DE :

N. DE TEL : 017044850070

679



SIGUIENTES:

ASISTENTE) Y LAS CURSOS SON...



ASIMISMO INFORMO QUE EL [REDACTED] SE ENCUENTRA LESIONADO E INTERNO EN EL HOSPITAL DEL ISSSTE DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GRO. EN EL AREA DE URGENCIAS. (HASTA LA HORA DE REDACTAR LA PRESENTE)

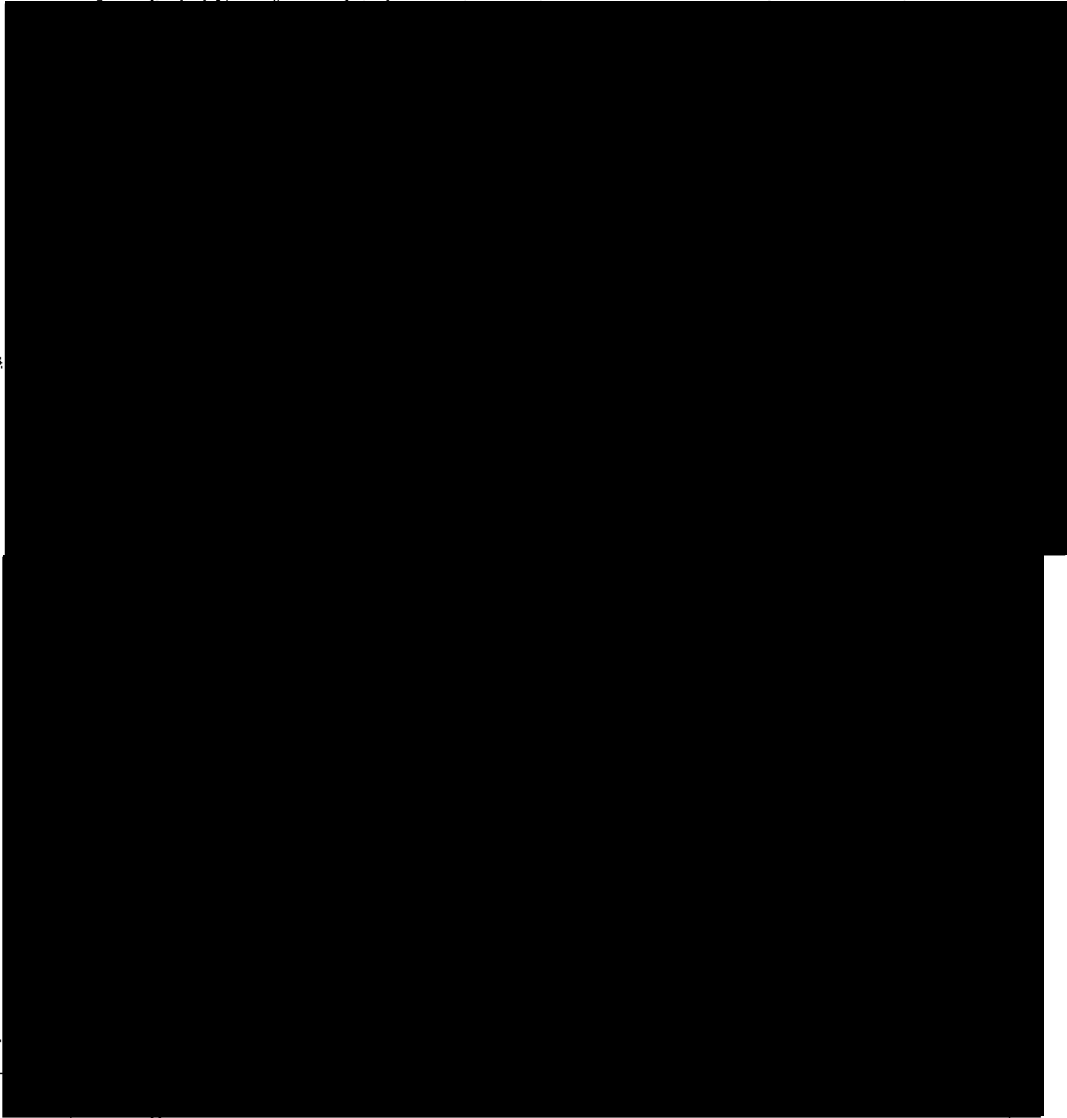
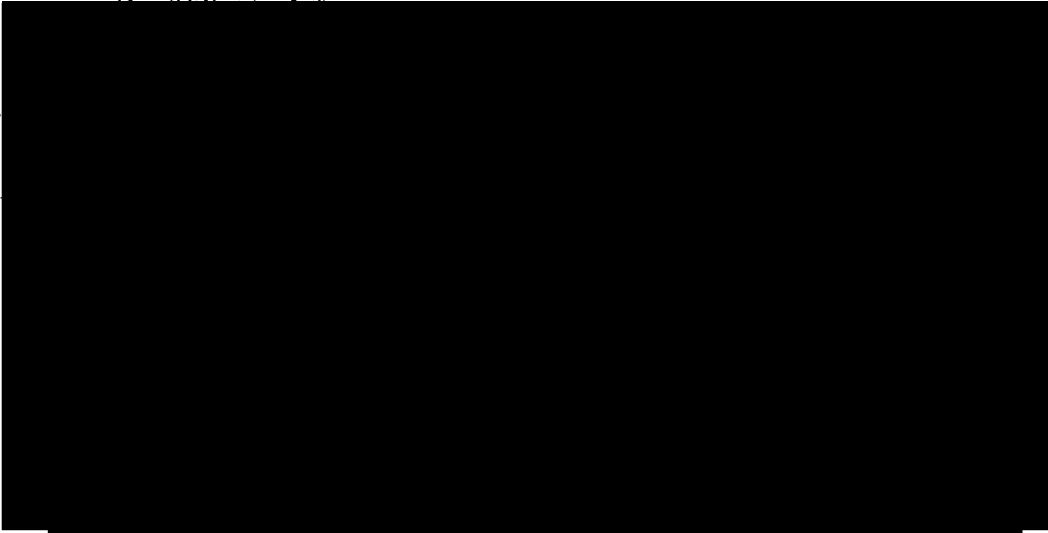
ANEXO A LA PRESENTE LA MENCIONADA ORDEN DE APREHENSION.



PARA USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE A BIEN

FOTOS:

770 17
280 35



SECRETARIA

DE

DEFENSA

Y JUSTICIA

~~137~~

281
281





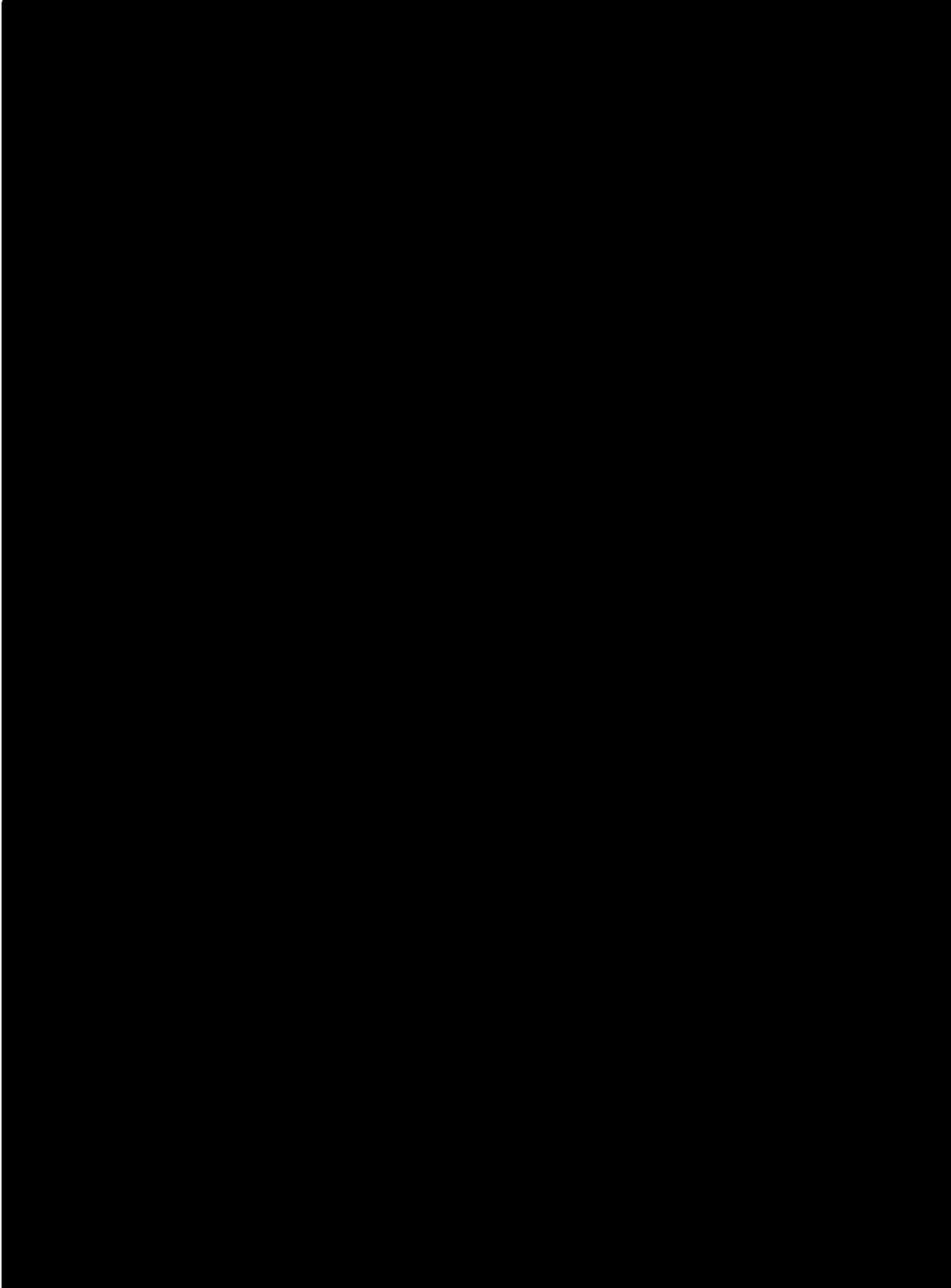
FOLIO: 735/2015

TARJETA INFORMATIVA

COORDINACION: COYUCA DE BERTEZ, GRC.

INFORME POLICIAL FUNDADO

123
282
282



COYUCA DE BERTEZ,
GRC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

783
283

[REDACTED]

ESTIONES CALIFICADAS CON

[REDACTED]

EL AREA DE URGENCIAS (HASTA LA HORA DE REDACTAR LA PRESENTE)

[REDACTED]

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE A BIEN
TENGA A ORDENAR.

FIRMA DEL OFICIAL:

SECRETARIA

AV. PREVIA: TAB/COV/02/055/2015
CAUSA PENAL: 050 1/2015
CICROFINA: 110/2015
FECHA DE CONSIGNACIÓN: 11 DE ABRIL DEL 2015
ASUNTO: SE FIRMA ORDEN DE APREHENSION

284
284

El día de Hoy a 14 de Mayo del 2015

SECTOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
BARRIO, ASOCIADA AL SECTOR CIVICA

PRESENTE

[REDACTED]

EL AGENTE
ADMINISTRATIVO

SECTOR COMUN
S

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA
2015
2015

111
785
285

DGCAP/0254/2015.

[REDACTED]

simples
documentos presentados
efectos legales correspo

y junto con los demás
aciones para que surtan sus

RECORRIDO DE CÁMARA

[REDACTED]

746
26

DGCAP/0254/2015.

[REDACTED]

es..... Damos fe.....

rdó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común,

rección General de Control de Acreditaciones Previa, quien actúa con

stencia que al fin Damos fe..-

..... Se cier Damos fe..-



GENERA

VEREDICIONES PREVA

[REDACTED]

[REDACTED]

RECORDADA
Hoy en
de la Comandante
delegación



Sección: **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado Asesoría Jurídica.**

287
287

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/5149/2016.**

Expediente: **DGCAP/0254/2015.**

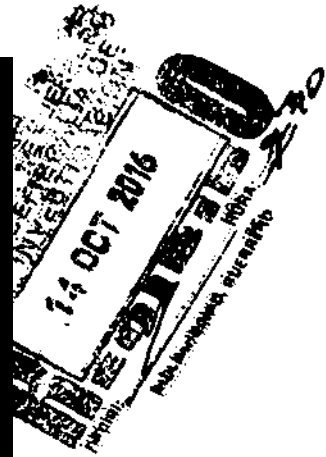
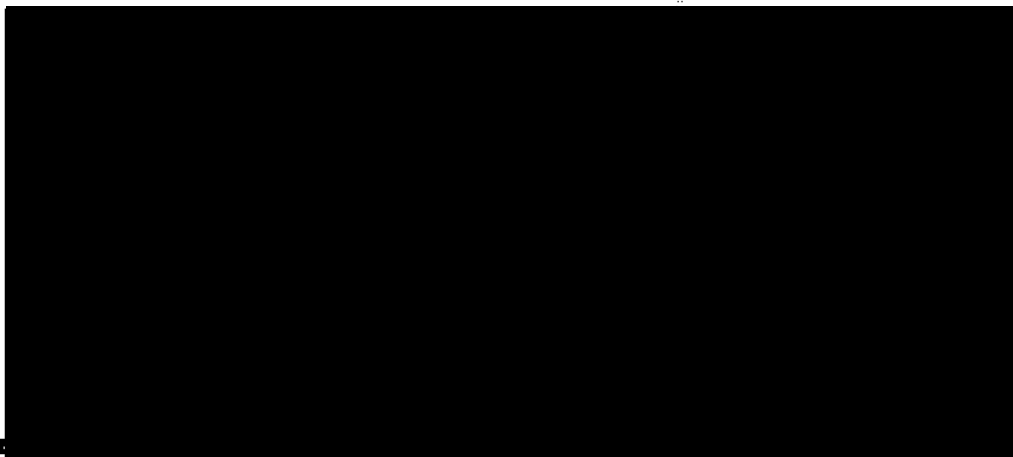
Asunto: **Se solicita copias certificadas.**

Chilpancingo, Gro., a 14 de octubre del 2016.

[Redacted]
[Redacted]
Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrita a la Vicefiscalía de Investigación.
Presente.

Sirva el presente para saludarle y en cumplimiento a las instrucciones dictadas por el
[Redacted] **Ricardo** [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] de la
arma citada arma ante la Procuraduría General de la República.

Reitero mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables ordenes.



Carratera Nacional México-Acapulco Km. 6-300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 y 19413 ext. 6426.





977
288

DGCAP/0254/2015

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las diez horas con cincuenta minutos, del (14) catorce de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Agente del Ministerio Público, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe:.....

..... **HACE CONSTAR.**

[REDACTED]

relaciona

..... **QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO AGUADO.**

..... **DAMOS FE.**

[REDACTED]

[REDACTED]

.....
.....
.....
.....

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las trece horas del día catorce (14) de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



289

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. AIC-CGSP-DGLC-DBM-249-2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los dieciocho días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las once horas.-----

- - - El suscrito [REDACTED]

[REDACTED] o dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado.-----

CÚMPLESE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación

[REDACTED]

295-20

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3890

Número: 88710

Fecha: 12/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

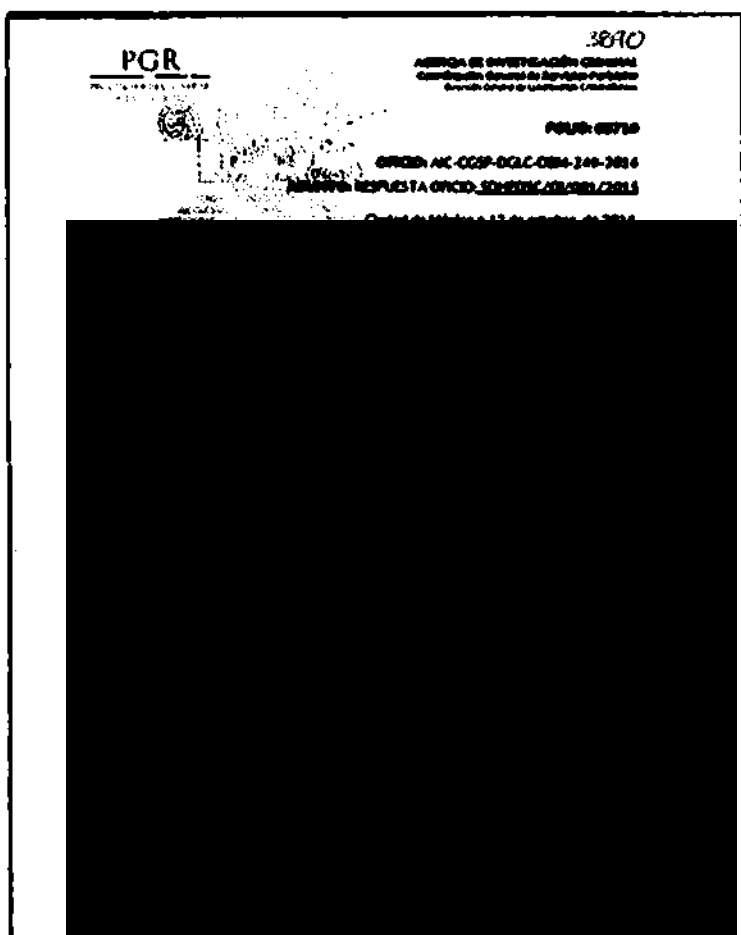
Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



martes, 18 de octubre de 2016

Página 1 de 1



RECIBIDO

Chantal Chin 13:17
8 Oct 2016
C.A.D.S. (Original)

OFICIO: AIC-CGSP-DGLC-DBM-249-2016

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO SDHPDSC/OI/001/2015

OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y
SUEPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE ORGANIZADO

Ciudad de México a 12 de octubre de 2016.

291
291

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Faint signature and stamp]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

293

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e dure la presente diligencia, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia.

... Por lo que, seguidamente el testigo:

..... **DECLARA**

... Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación con número de oficio SDHPDSC/OI/03491/2016, de fecha doce de octubre del año en curso, que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto que hasta

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

294

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

... LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA SEGUNDA.- Que diga el
declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA TERCERA.- Que diga el
declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA QUINTA.- Qué diga el declarante,
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
A LA SEXTA.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.-
[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA NOVENA.- Que
diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA DECIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

291

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

296

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos



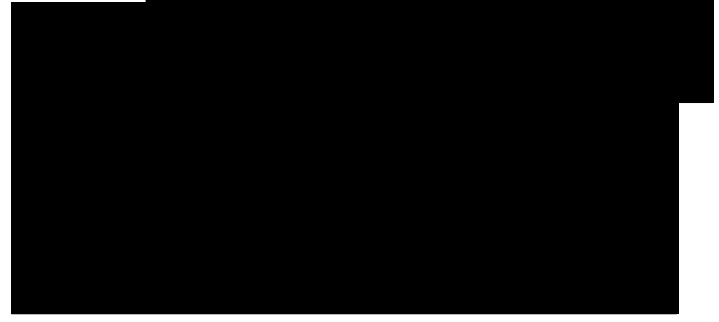
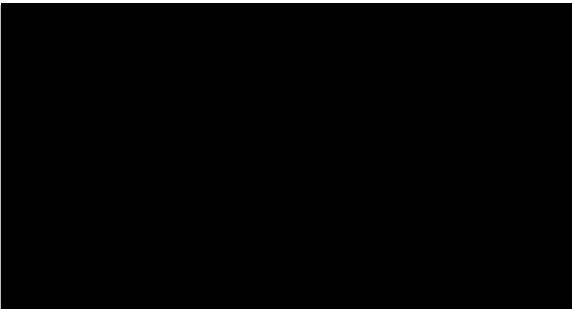
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

297

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

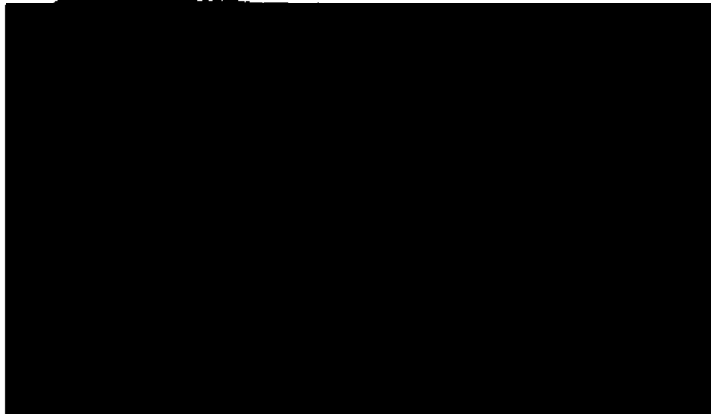
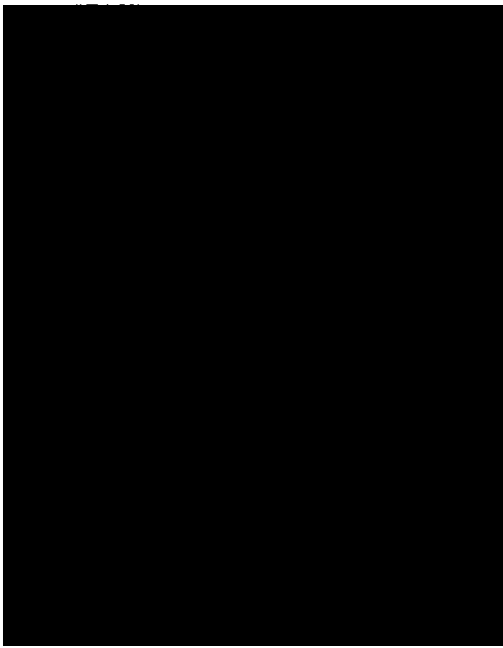
Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente poner a la vista del compareciente copias fotostáticas de las ficha de personas relacionadas a la averiguación previa al rubro citada, con el objeto de que identifique las personas. Por lo que las enumera del uno a la ciento dieciséis, si lo conozco y/o no lo conozco, estampando su nombre y Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación se le pregunta al abogado que lo asiste si es su deseo realiza responde que no es necesario. - - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da p a las 16:00 dieciséis horas, firmando para constancia los que que se realiza y ratificación de su contenido. - - - - - **DAMOS FE** -



TESTIGOS



300
298



CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a 18 dieciocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

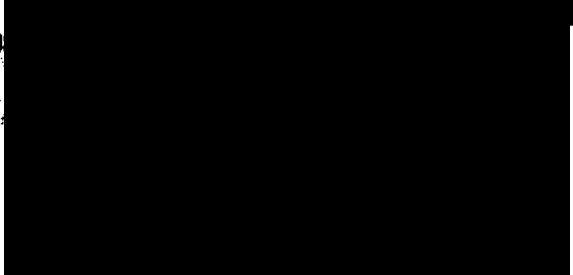
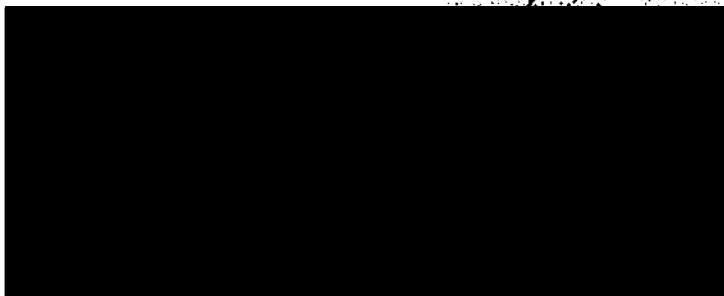
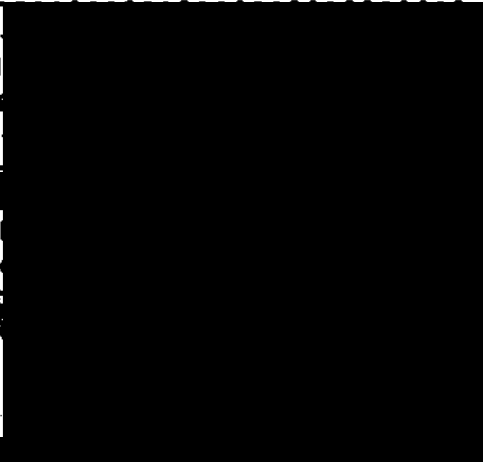
CERTIFICA

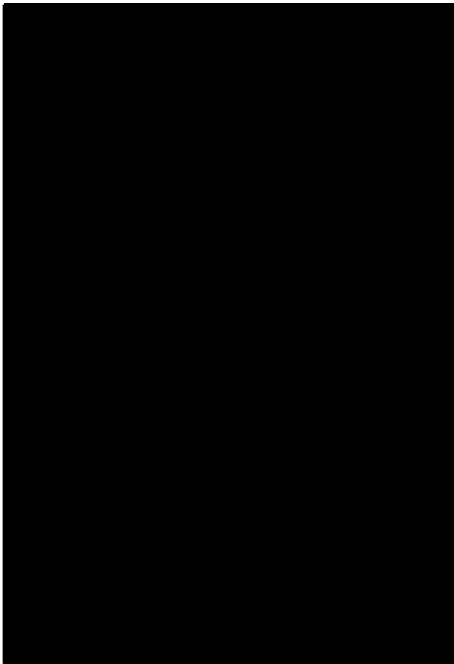
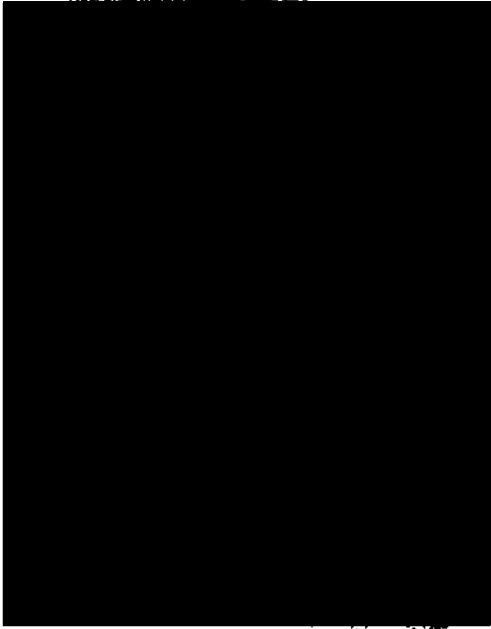
... Que la presente copia fotostática que consta de 01 reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la custodia de la evidencia material, de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

... Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior.

DAN FE





CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a 18 dieciocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA.....

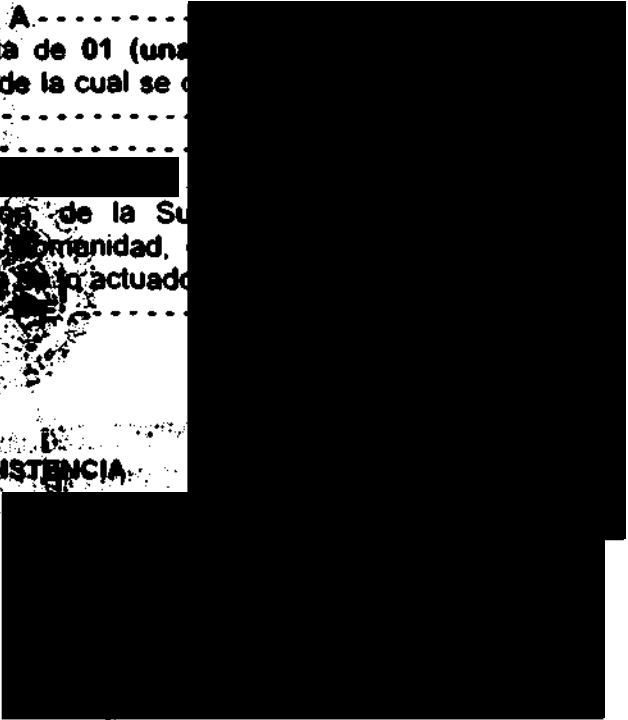
- - - Que la presente copia fotostática que consta de 01 (una) reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se [redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE.....

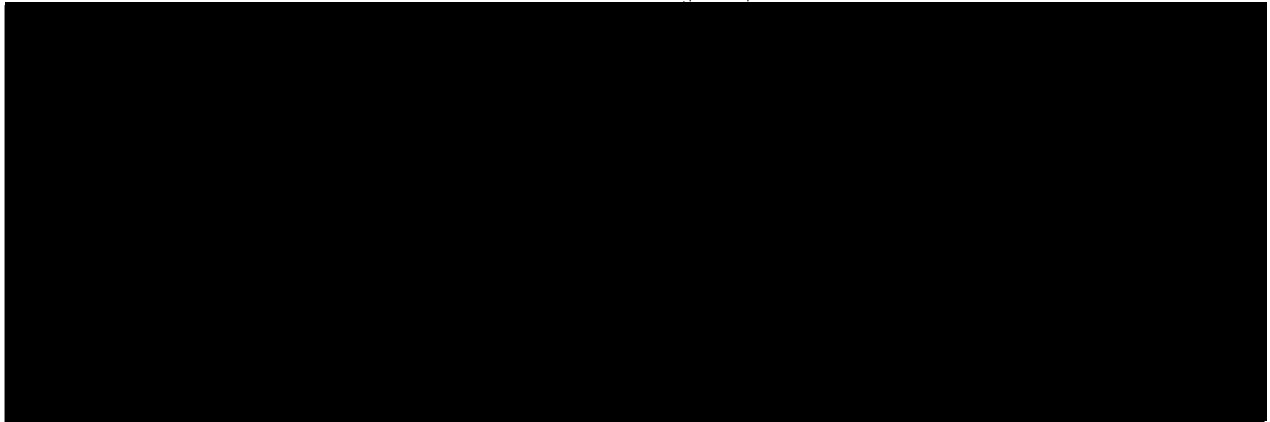
- - - Así lo acordó y firma el [redacted] Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y dos testigos de asistencia que al final firman para debida [redacted] actuado [redacted]

D A N O S E

ISTENCIA

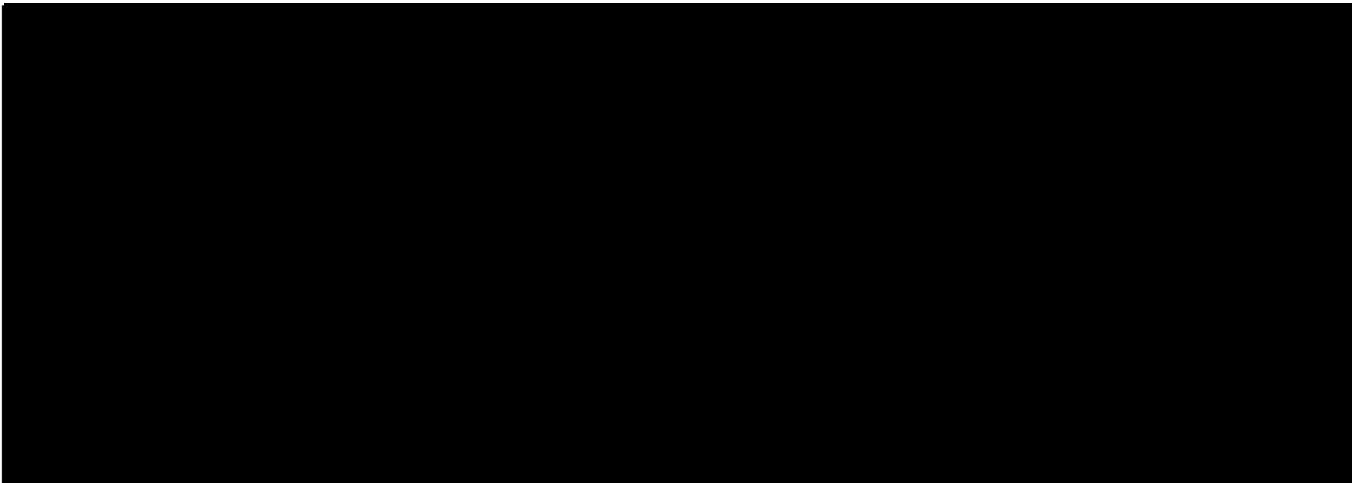
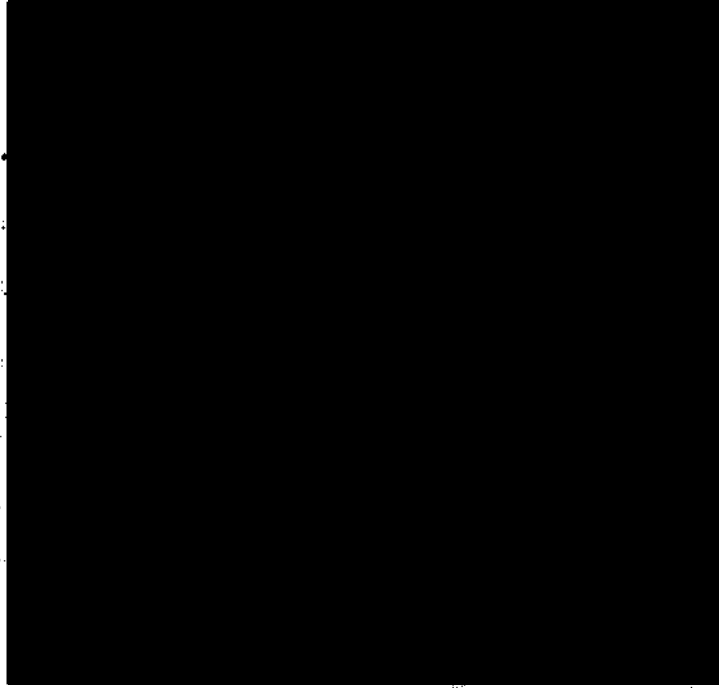


244
300



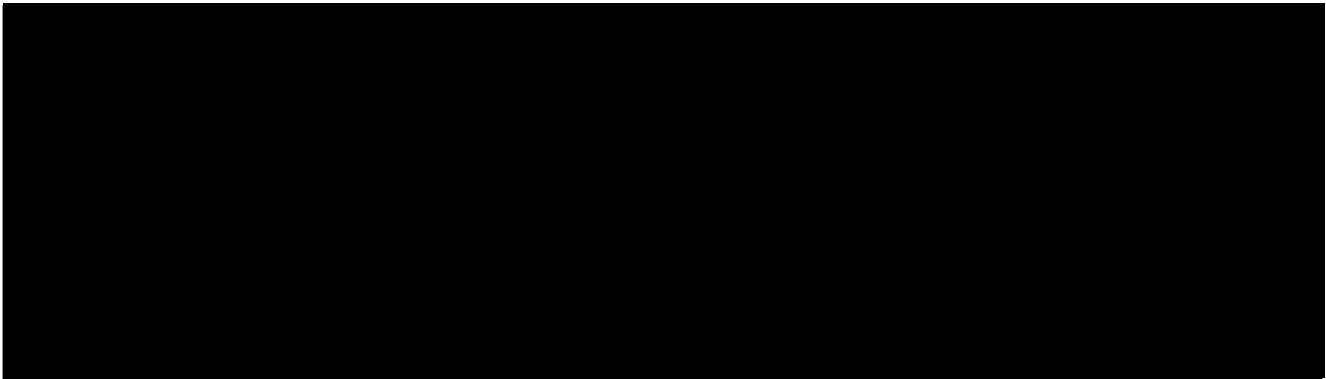
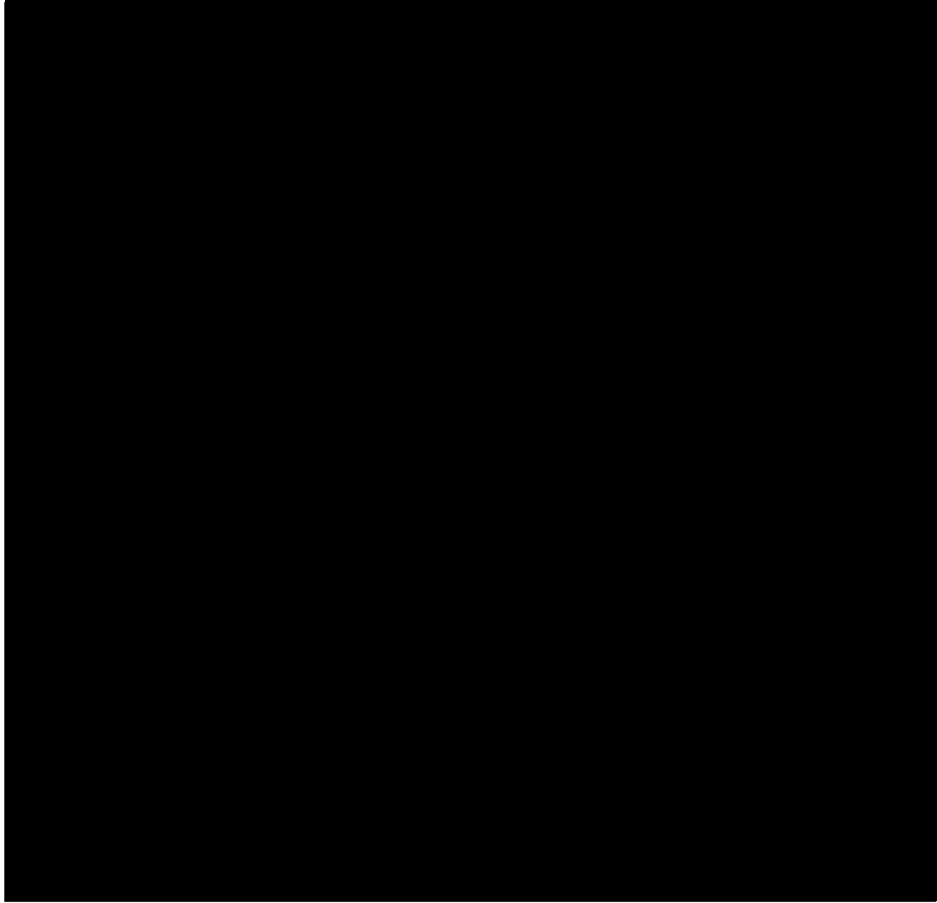
Faint, illegible text visible through the redaction, appearing as a vertical column of small characters.

249
301

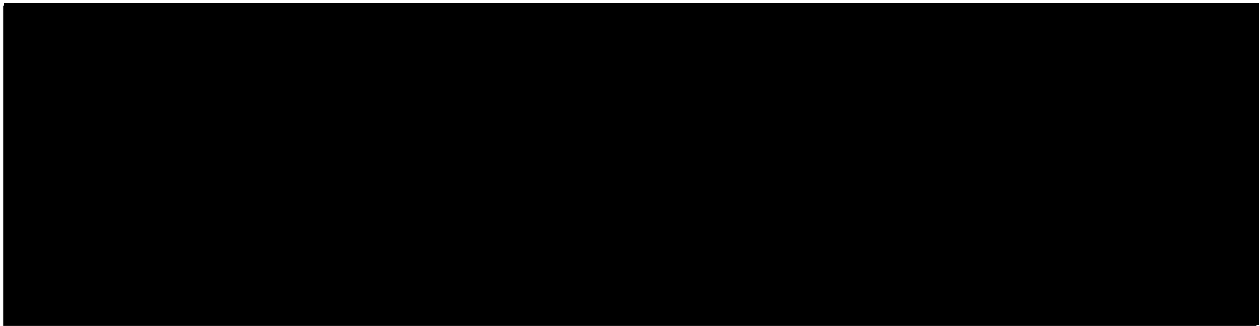
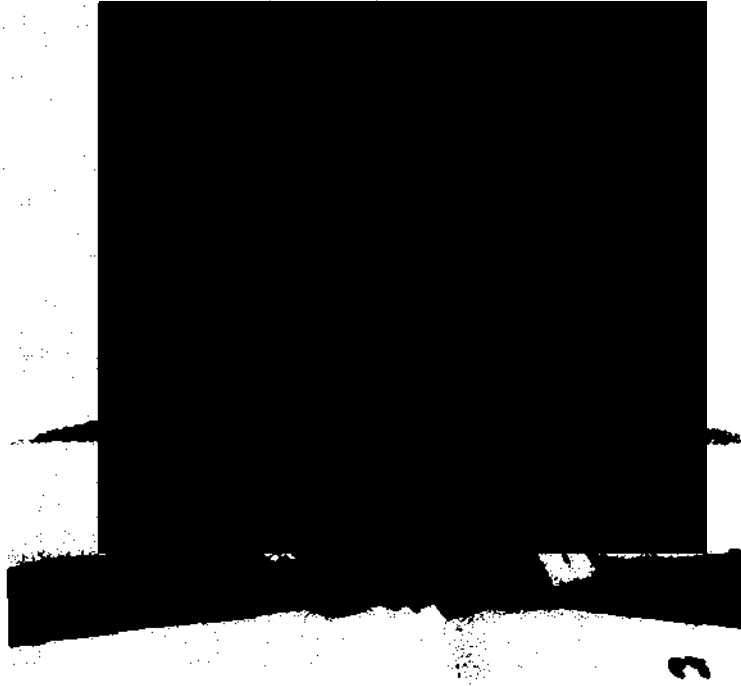


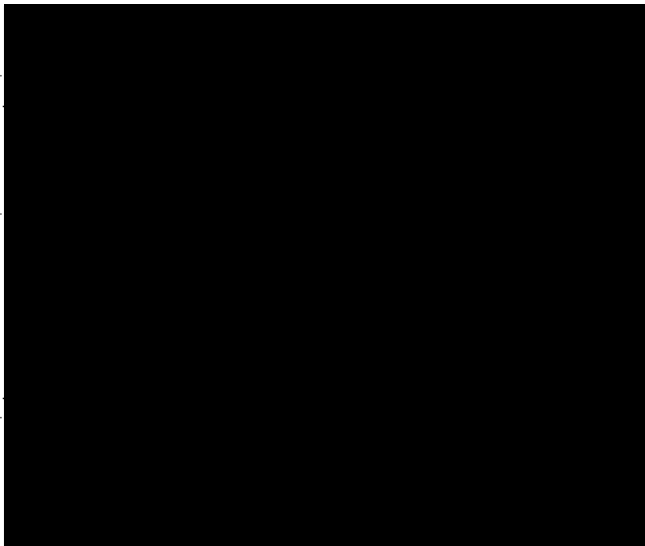
LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

§



Faint, illegible text and a curved line, possibly a signature or stamp, located in the lower center of the page.

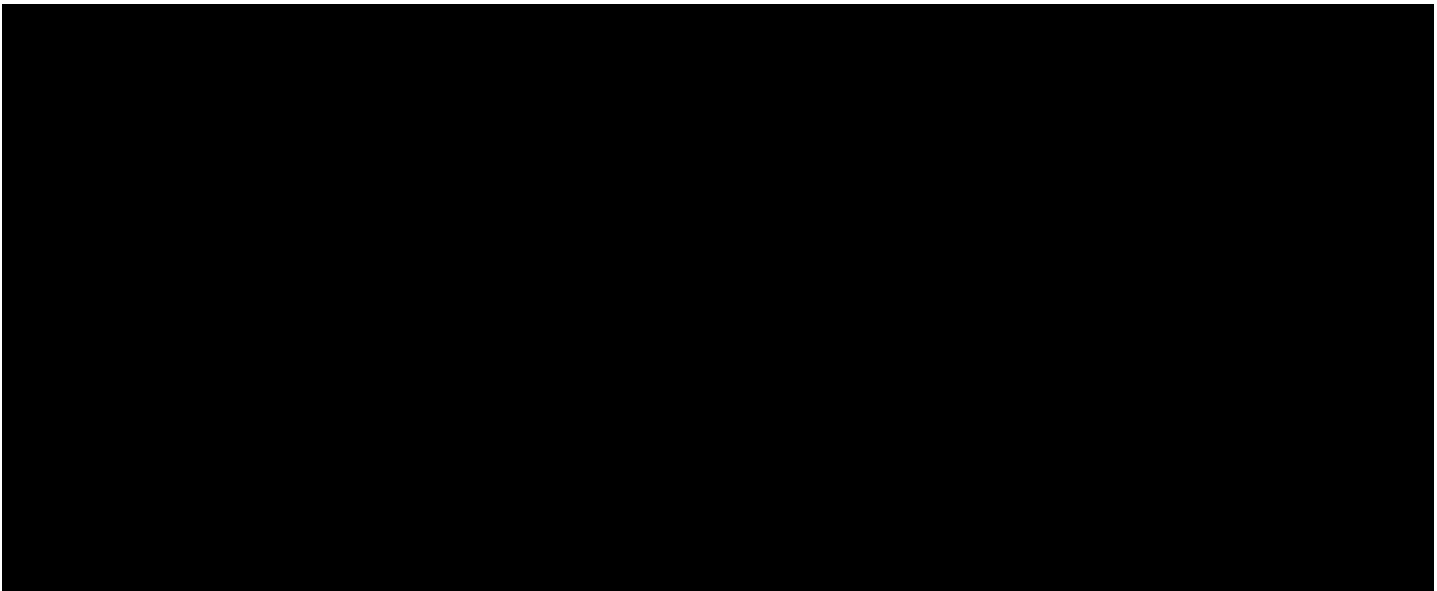


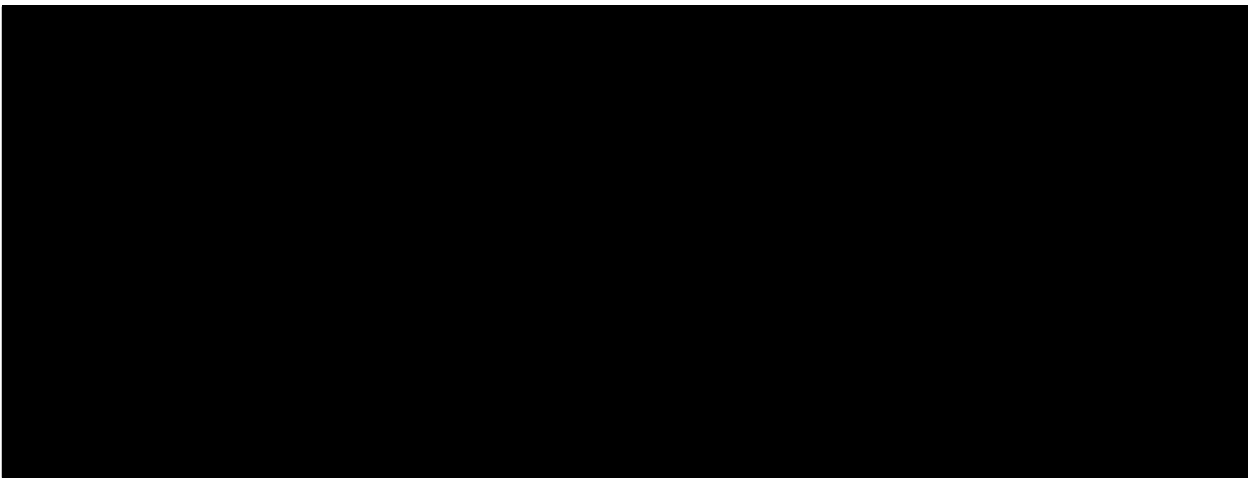
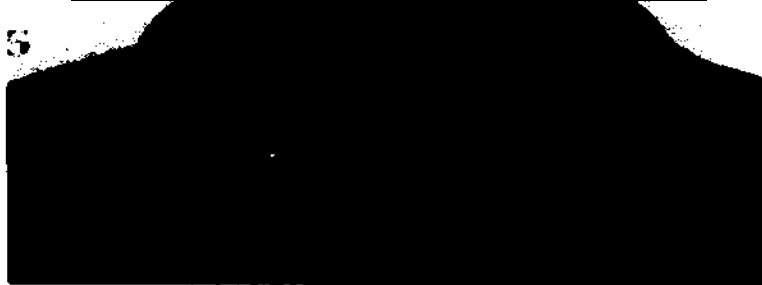
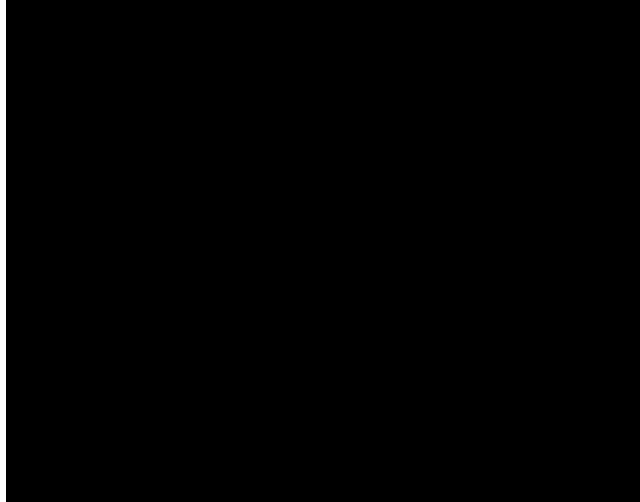


0.75

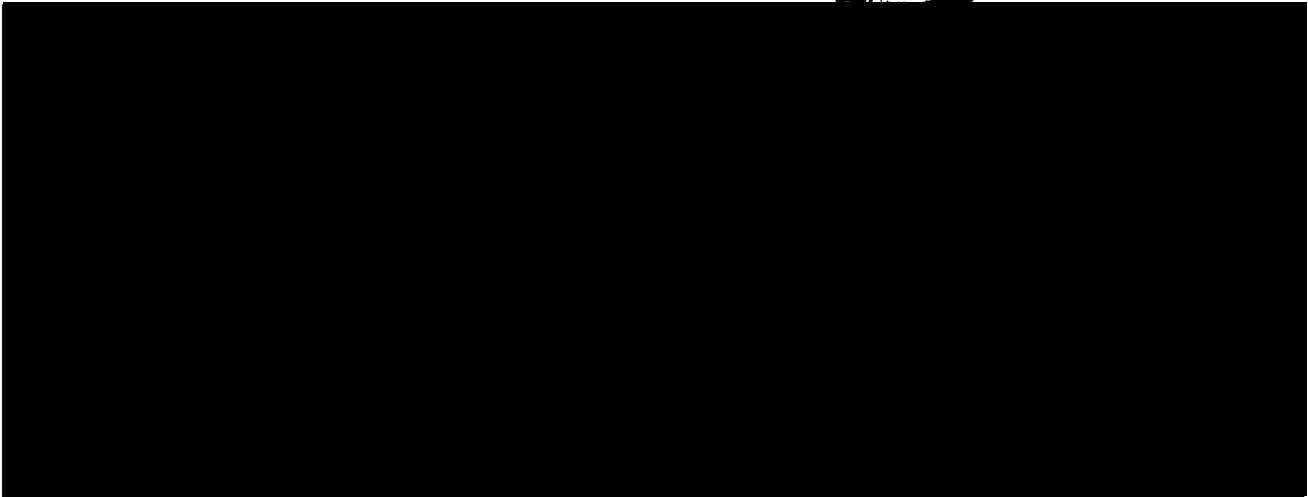
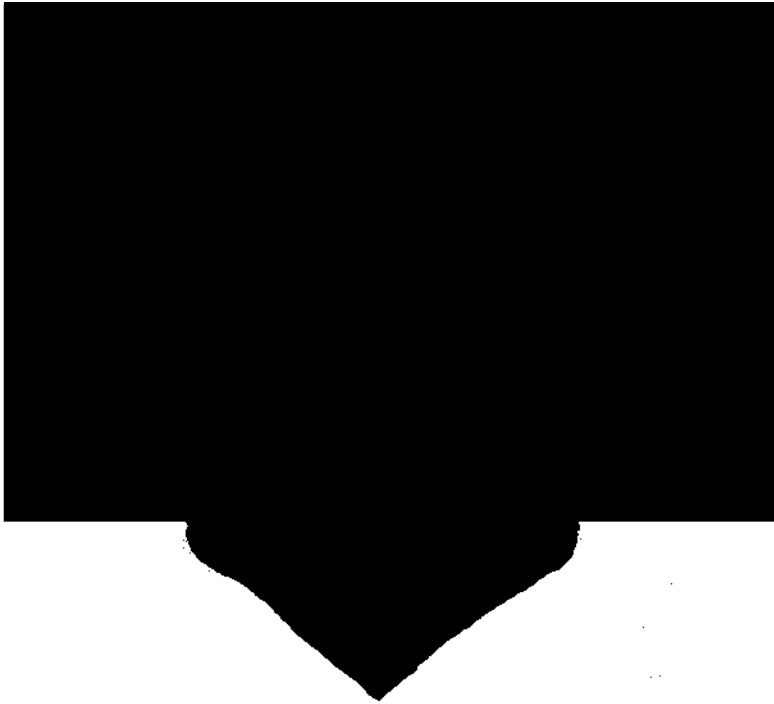
0.70

... some of the Br...

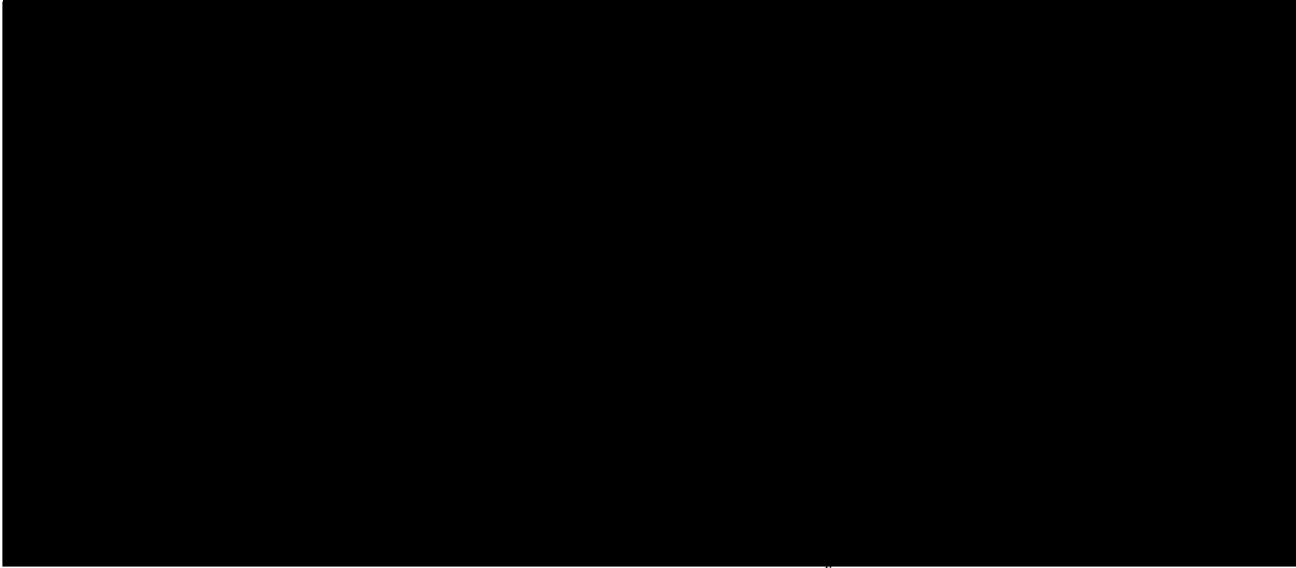
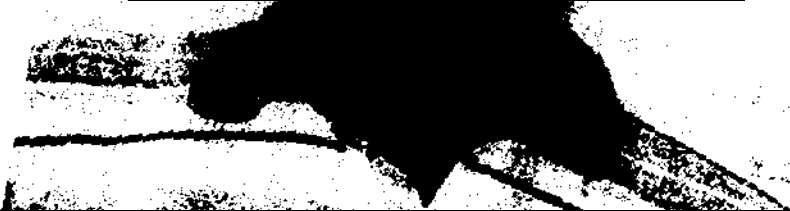
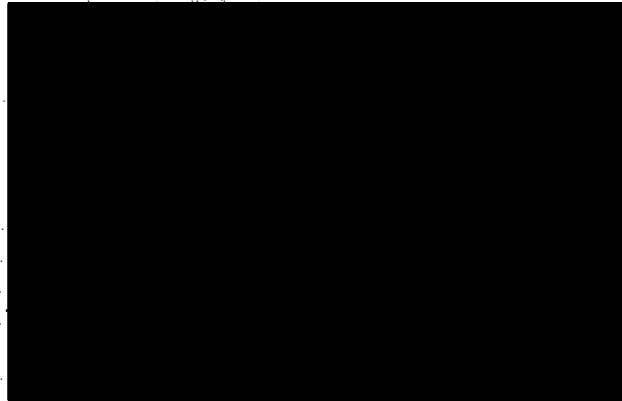




Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP



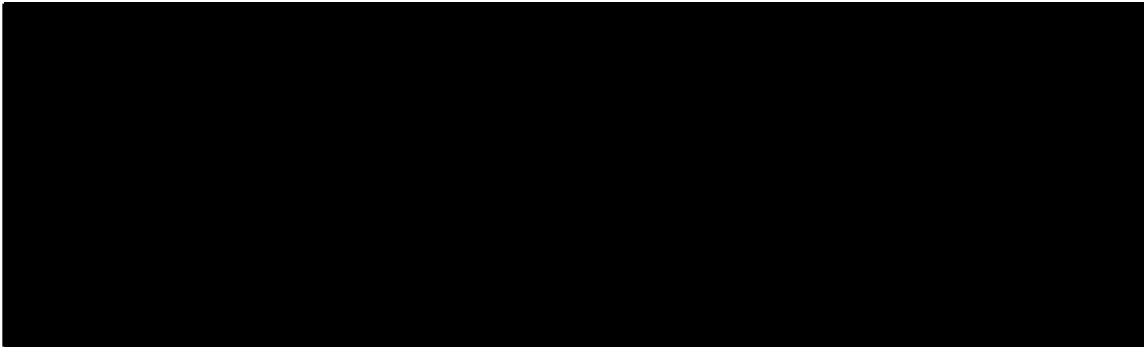
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

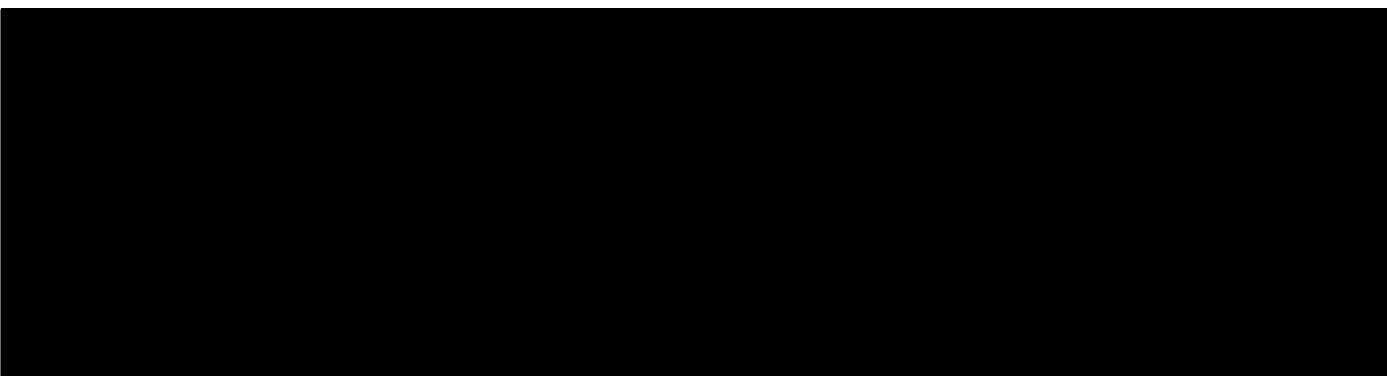
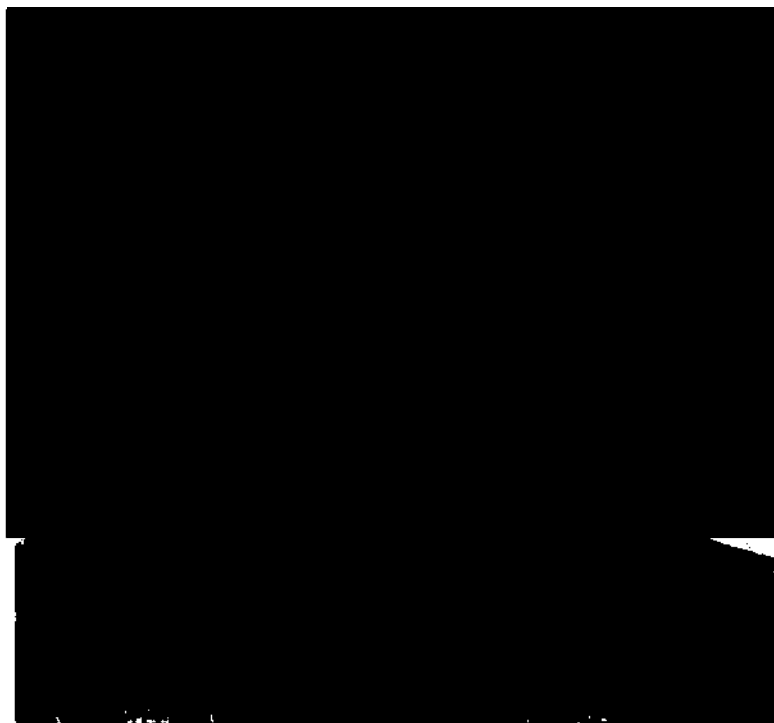


1.75

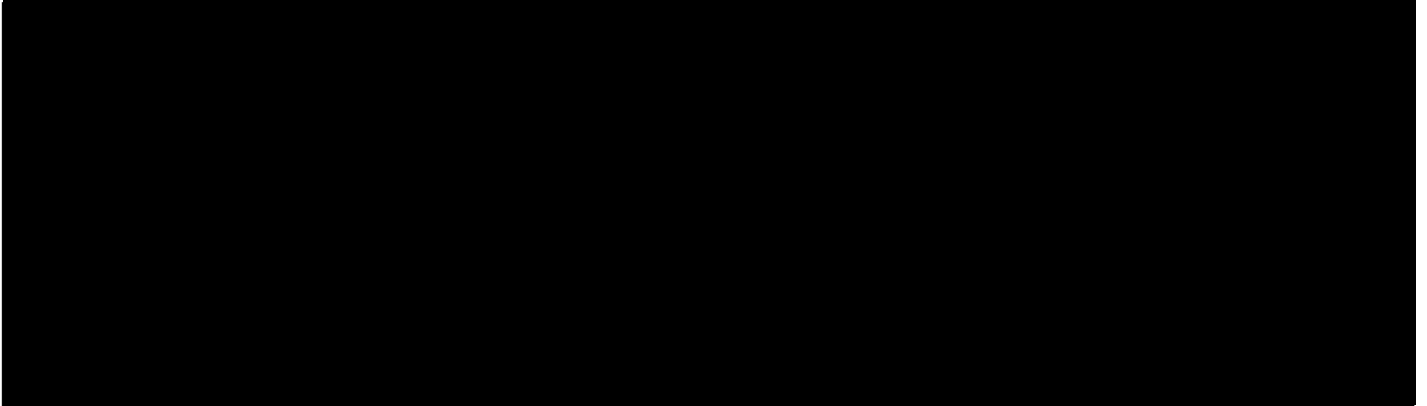
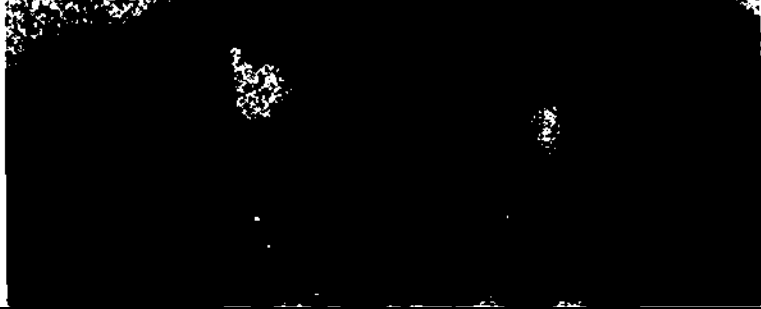
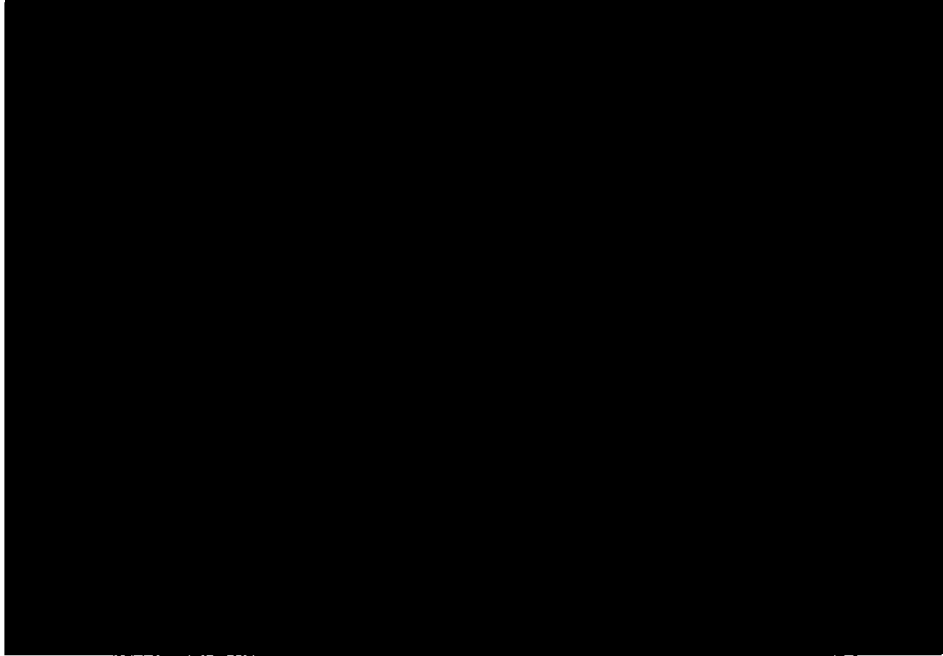
1.70

1.65



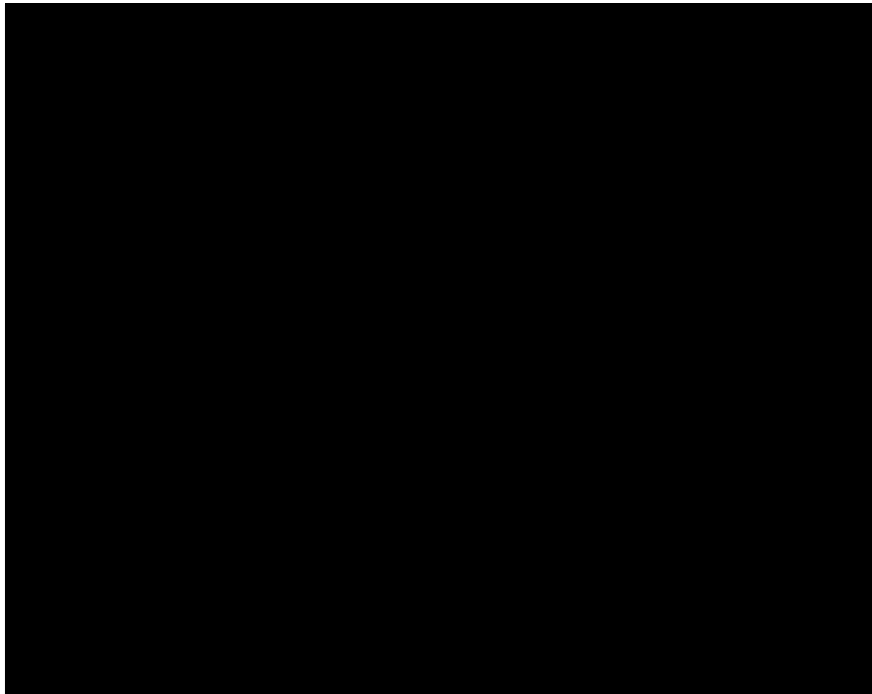


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LOS RÍOS, 459
P.O. BOX 658
MEXICO, D.F. 06702

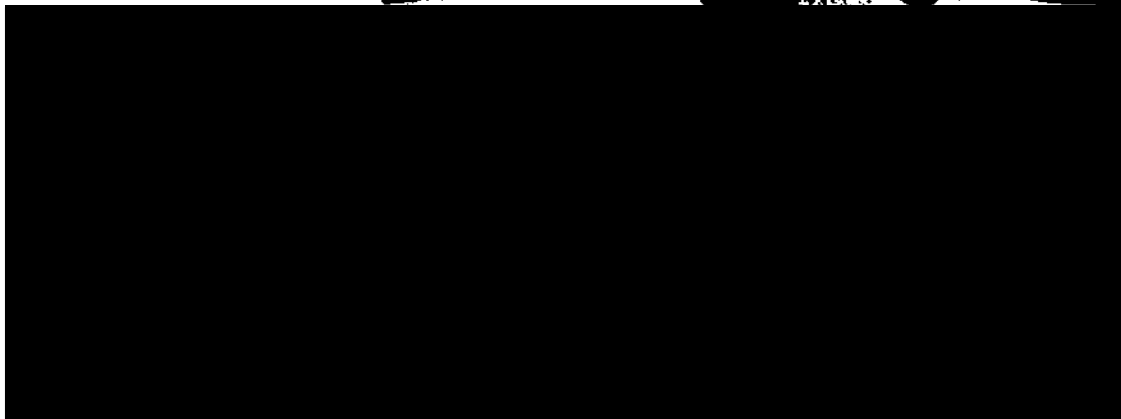




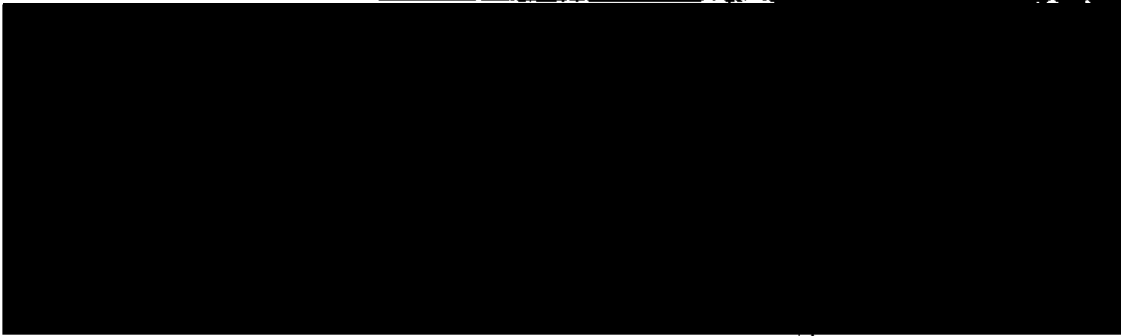
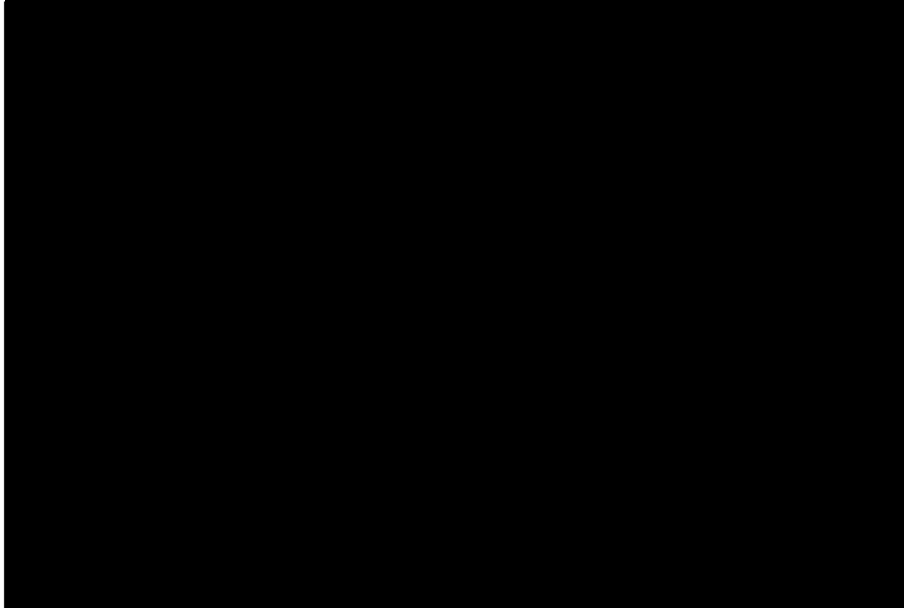
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

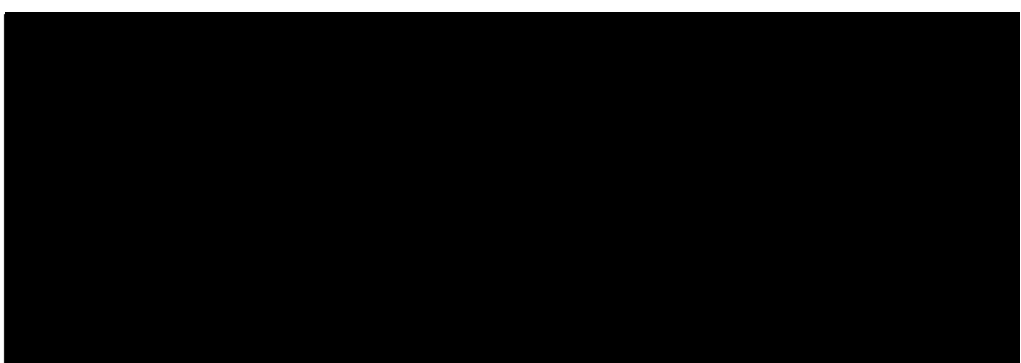
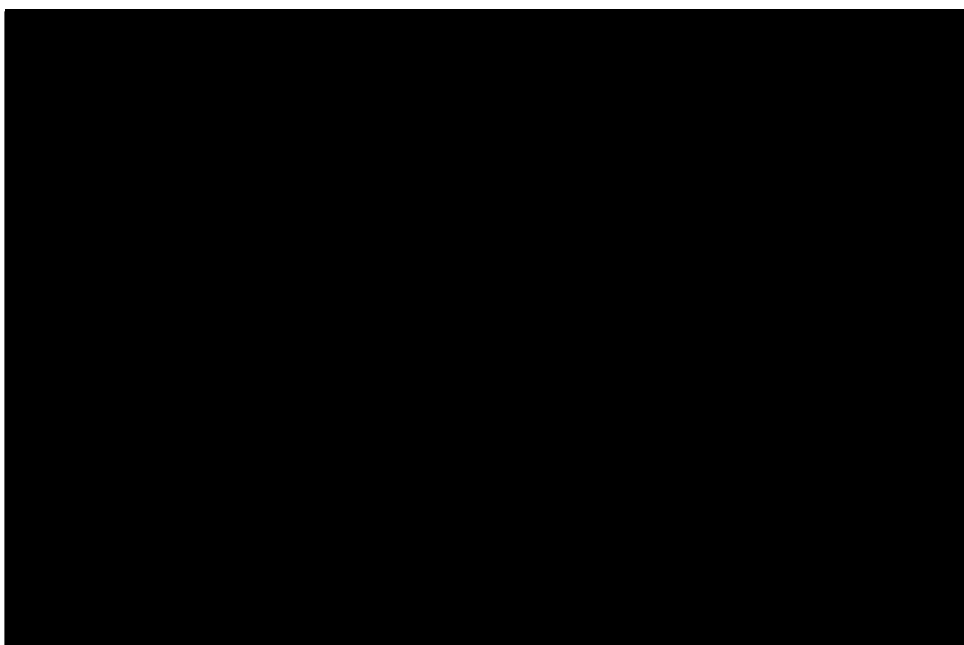


Faint, illegible text or markings scattered in the lower central area of the page.

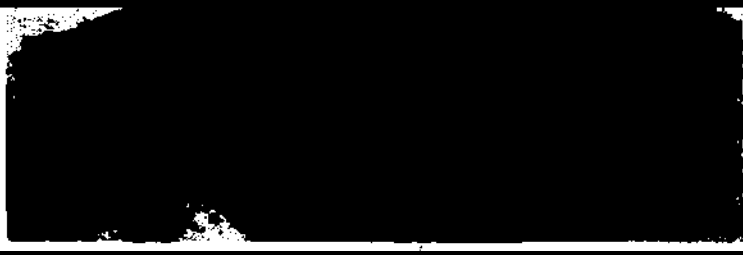
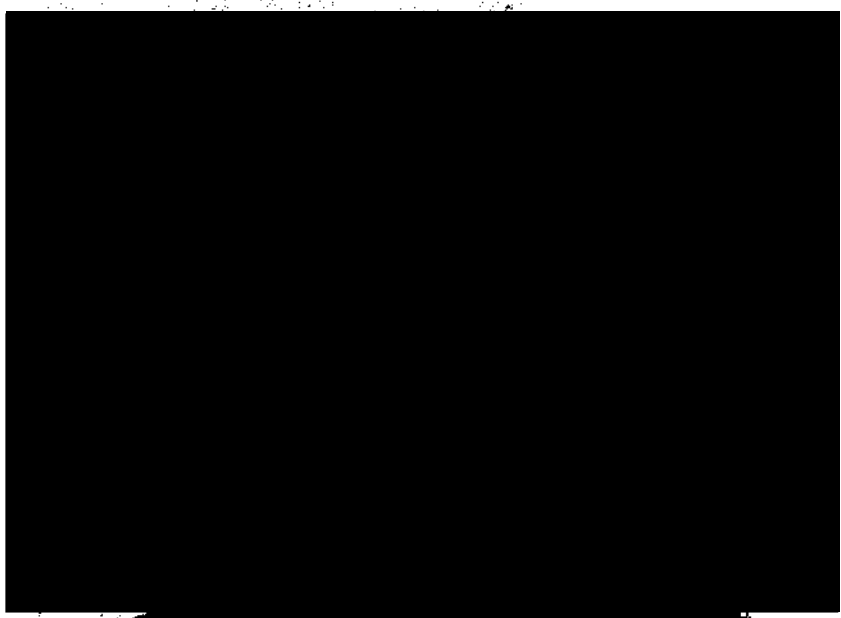


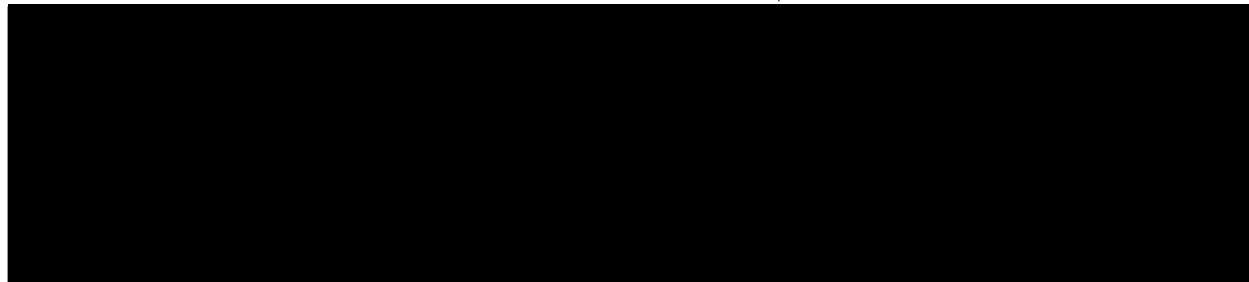
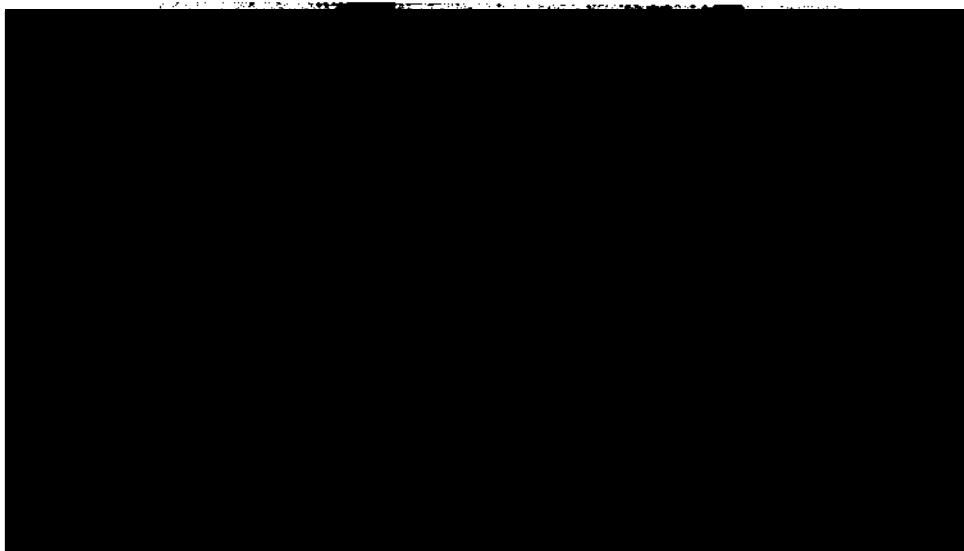
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

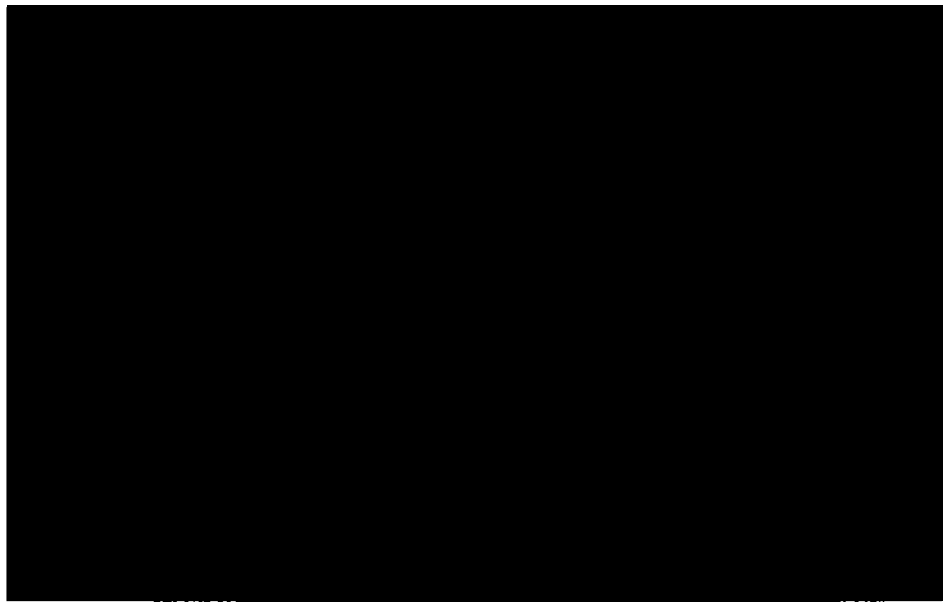




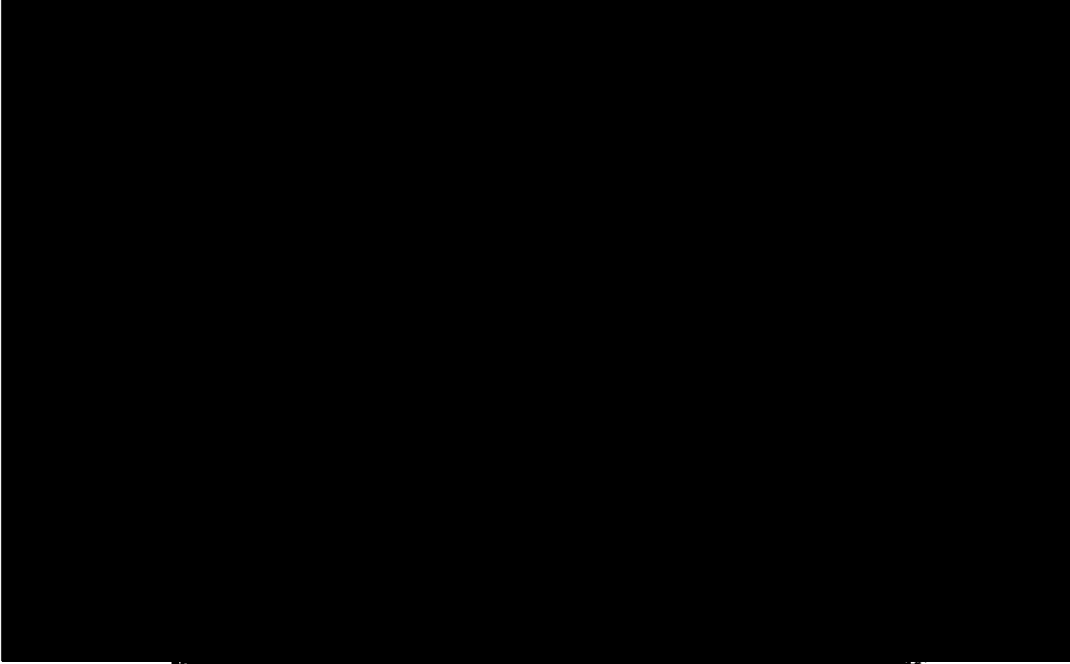
SECRETARIA
DE
JUSTICIA







Faint, illegible text or markings in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL Poder Judicial de la Federación

PRESENTE

AL SEÑOR

PROFESOR DE LA MATERIA

DE DERECHO

CONSTITUCIONAL

DE LA

UNIVERSIDAD

DE GUAYMAS

DE COAHUILA

DE GUAYMAS

DE COAHUILA

DE GUAYMAS

DE COAHUILA

DE GUAYMAS

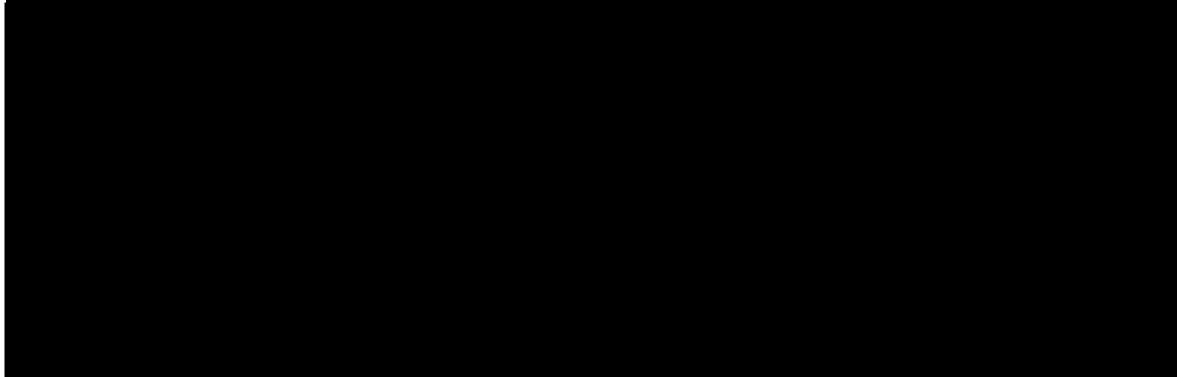
DE COAHUILA

DE GUAYMAS

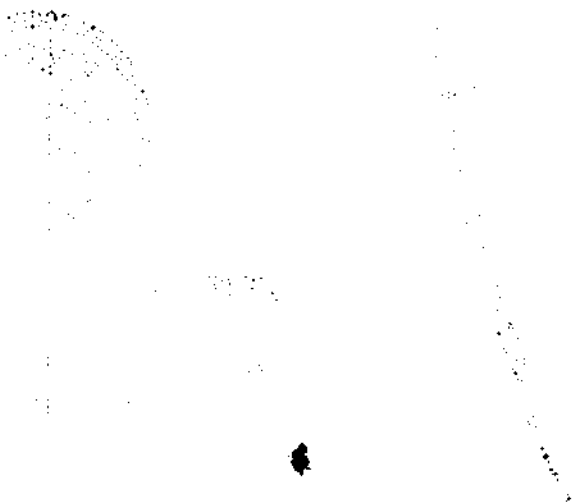
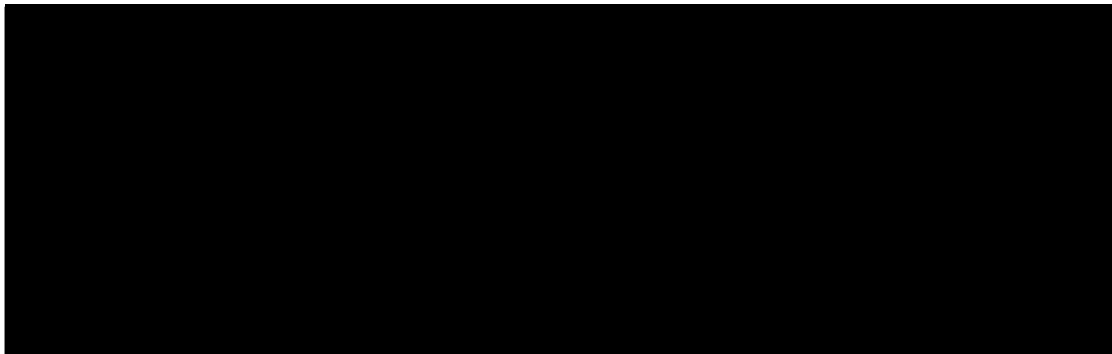
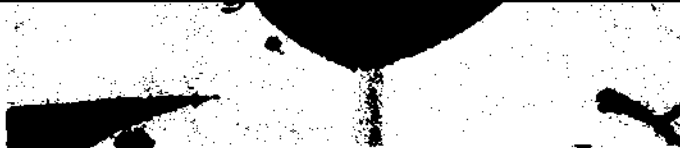
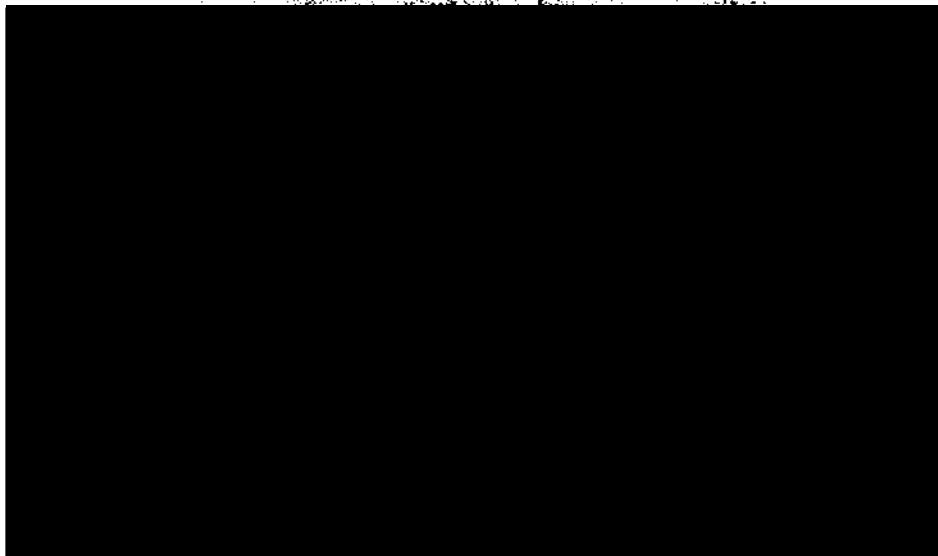
DE COAHUILA

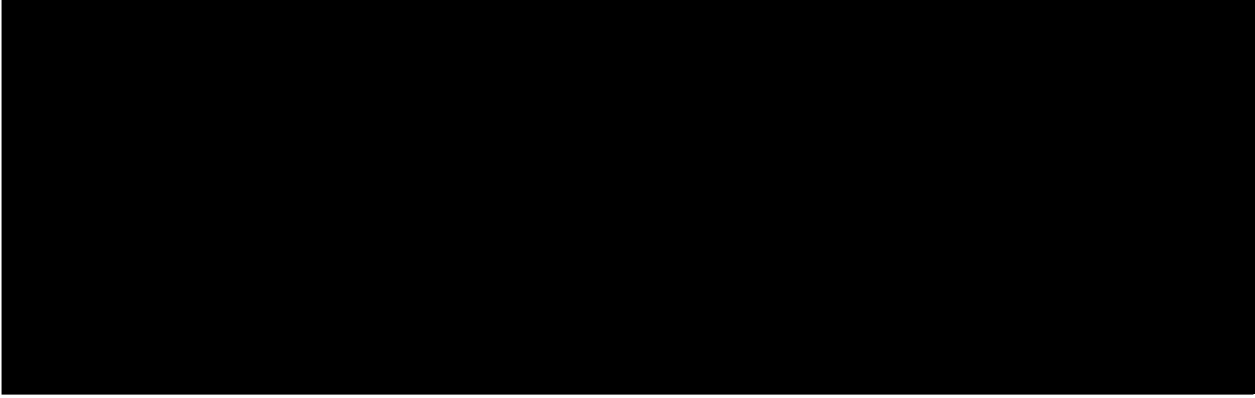
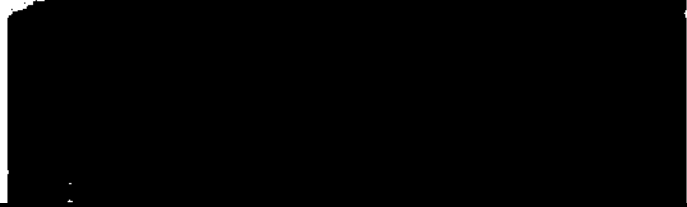
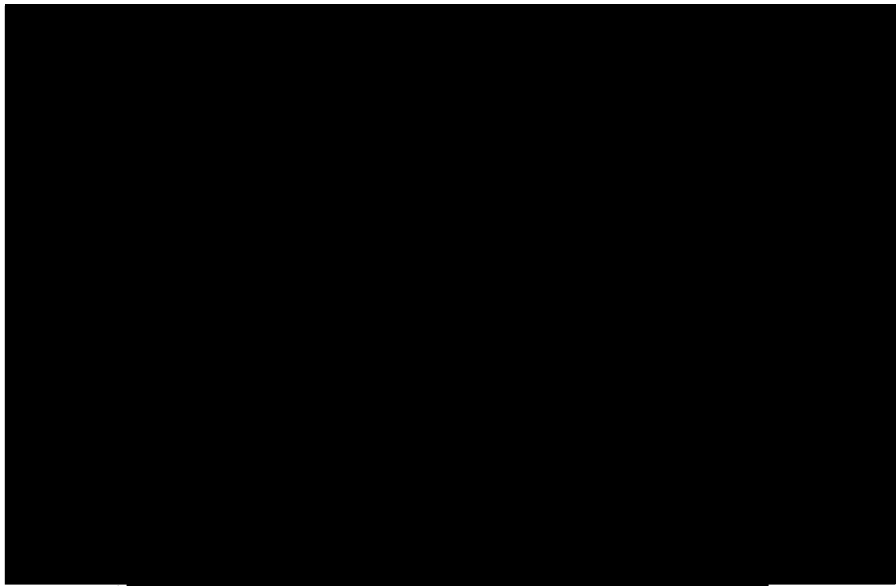
DE GUAYMAS

DE COAHUILA



Faint, illegible text or markings in the lower center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

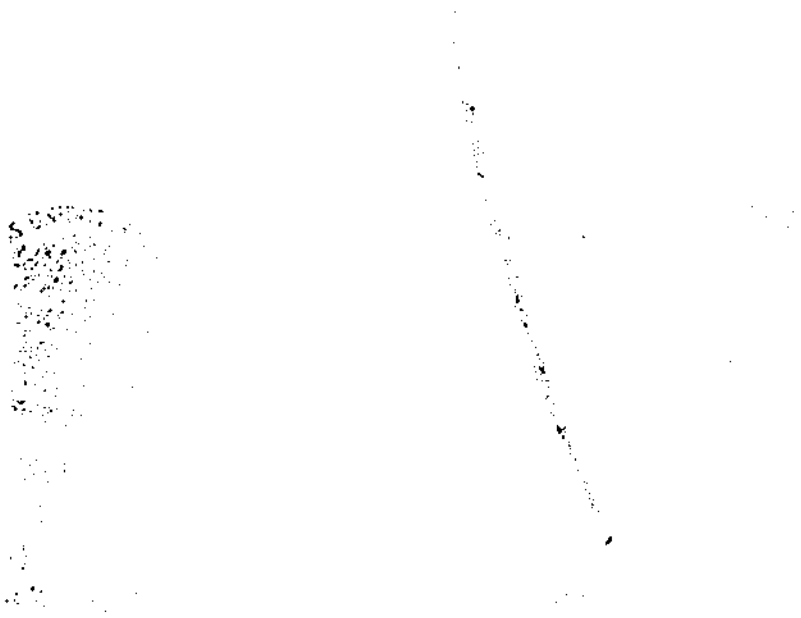
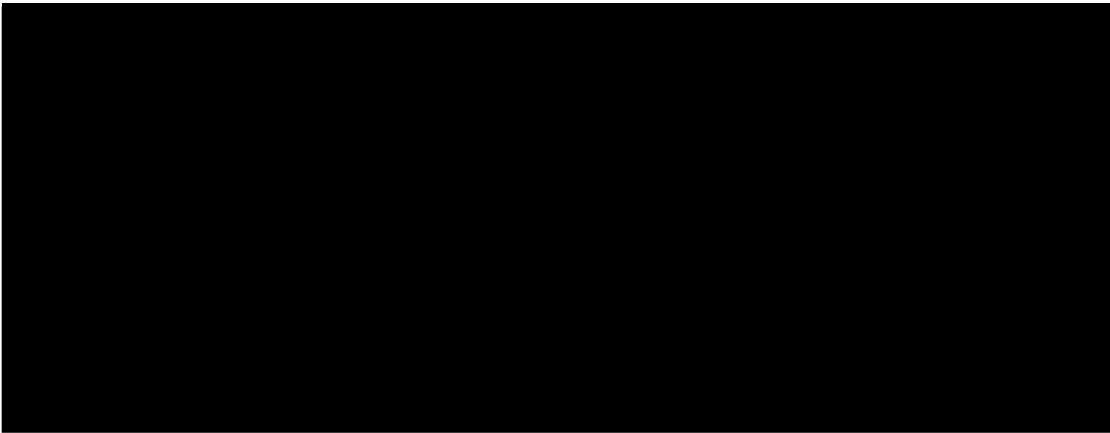
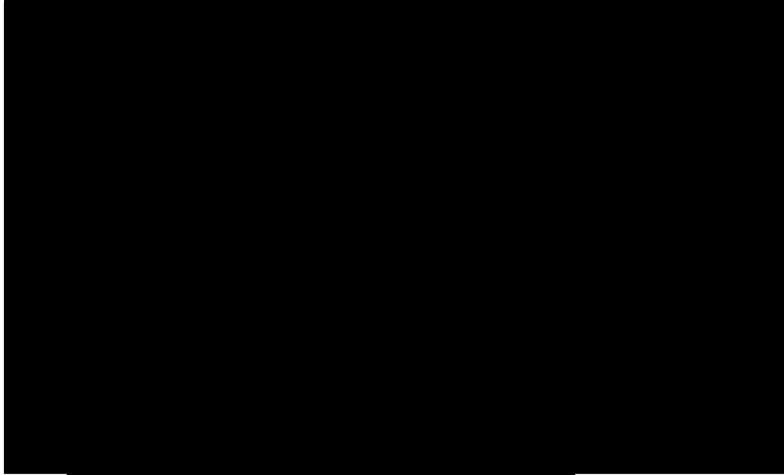


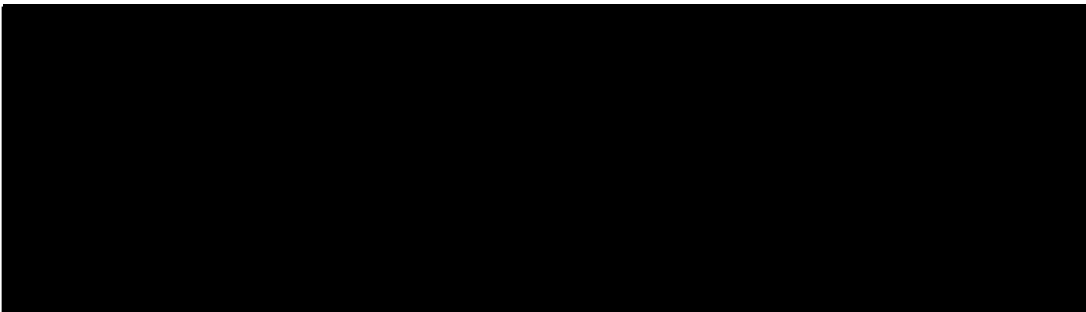
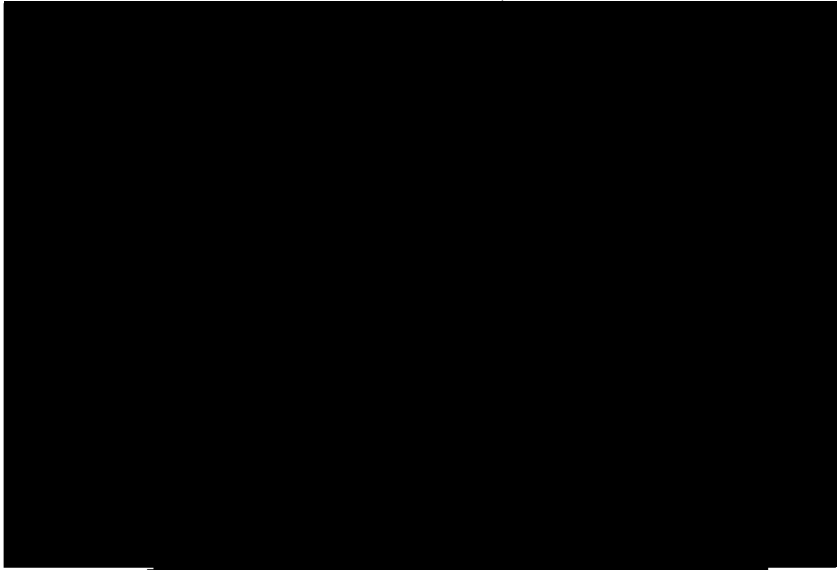


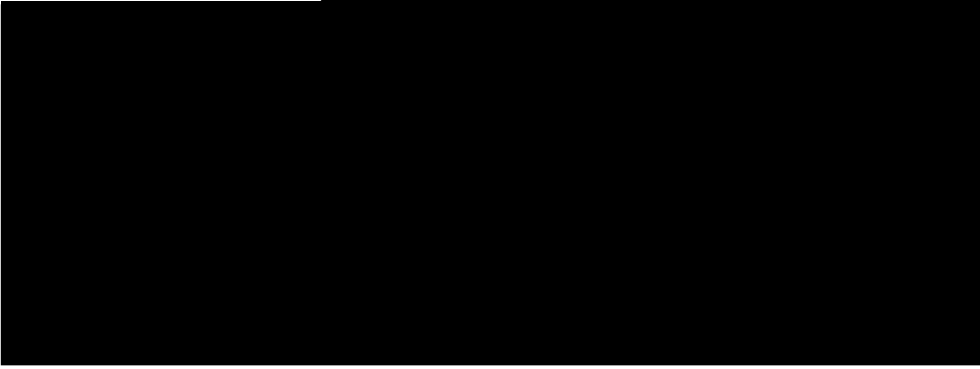
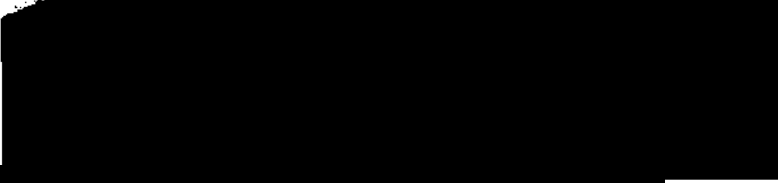
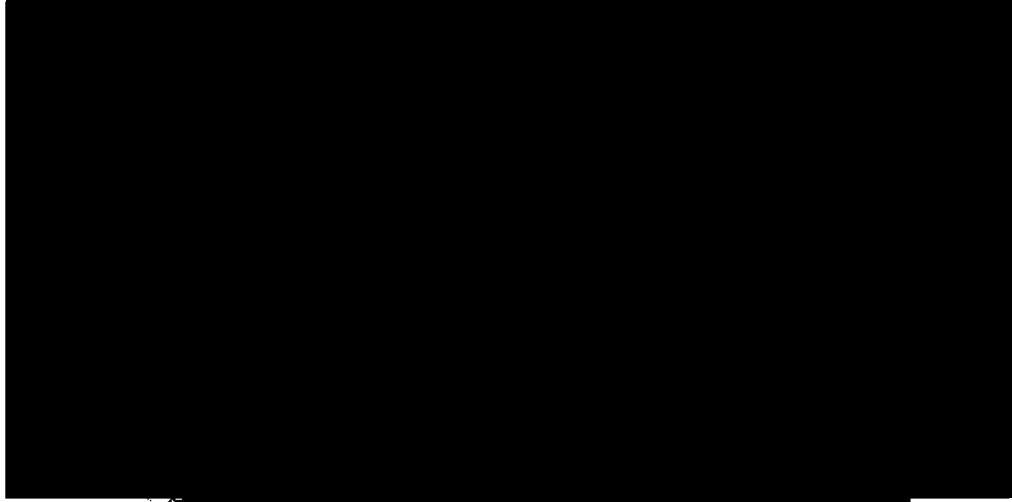
Faint, illegible text or markings located below the circular stamp.



175

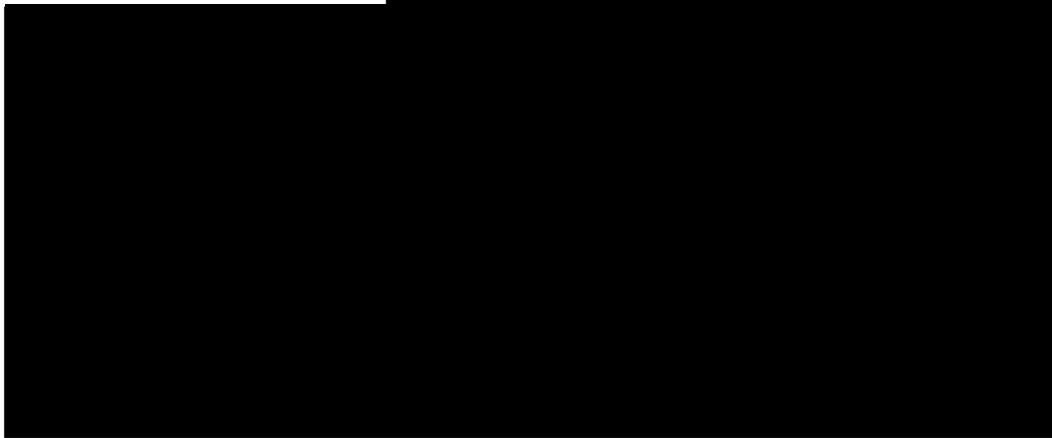
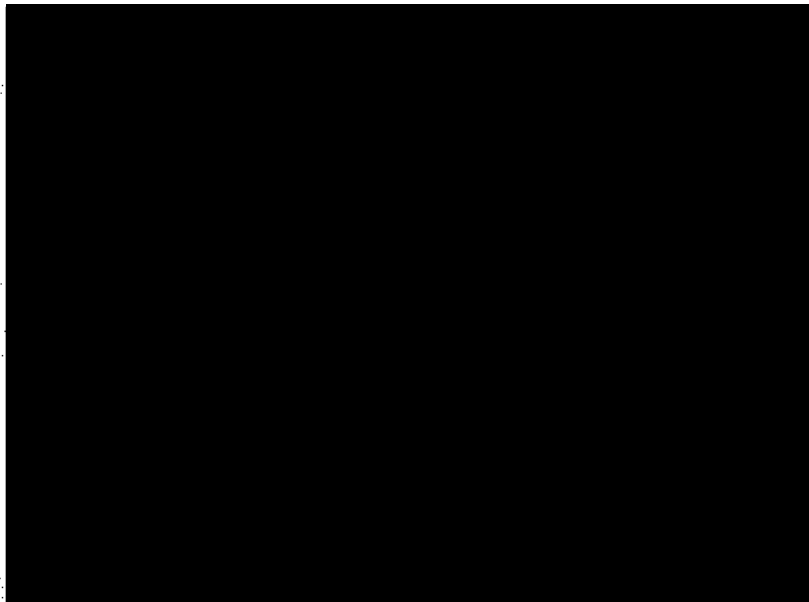


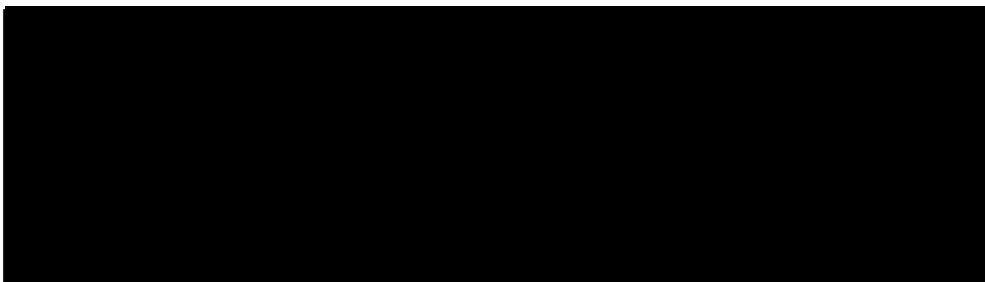
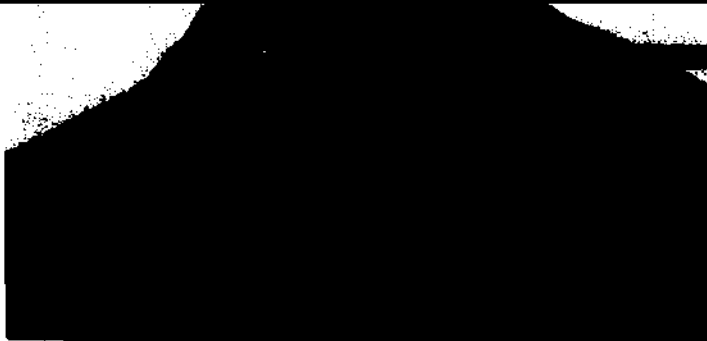
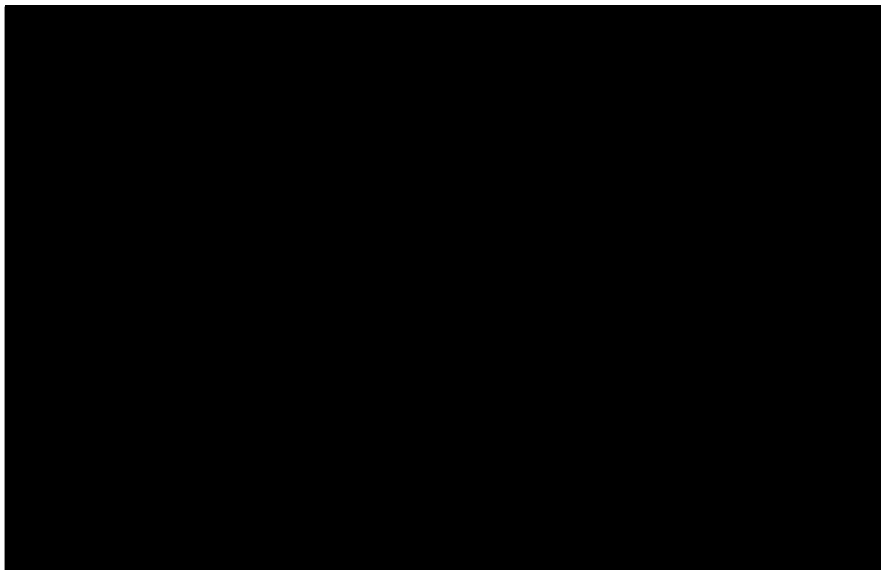




ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I
LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



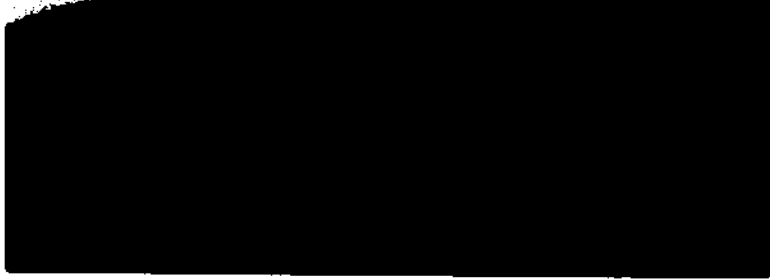
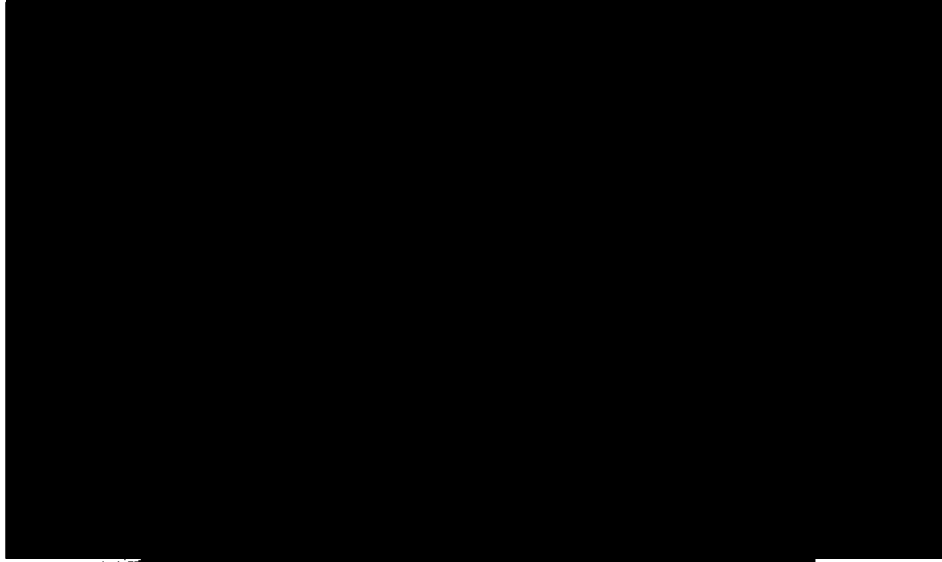


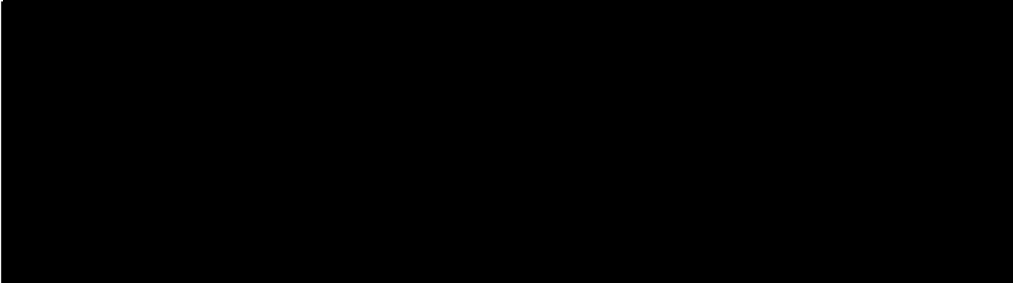
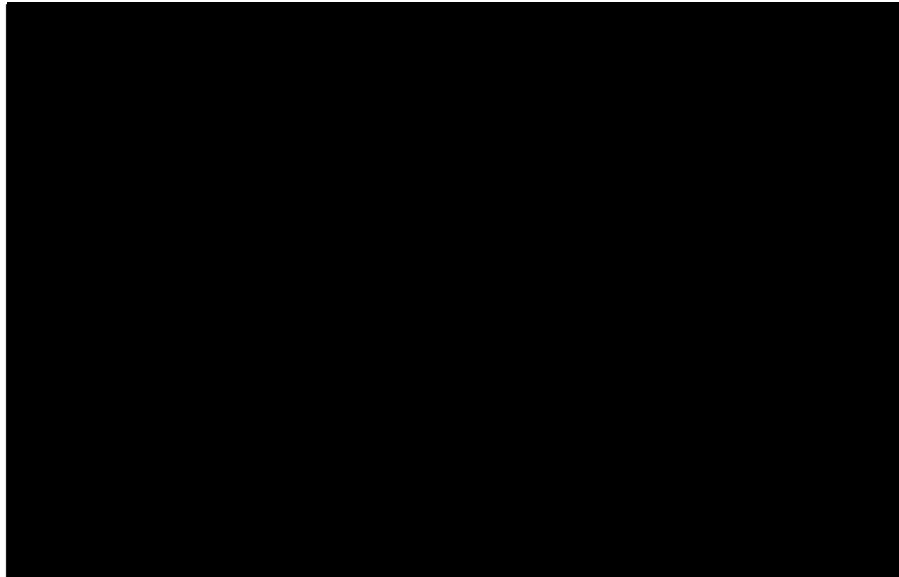
2011

2011

2011

2011

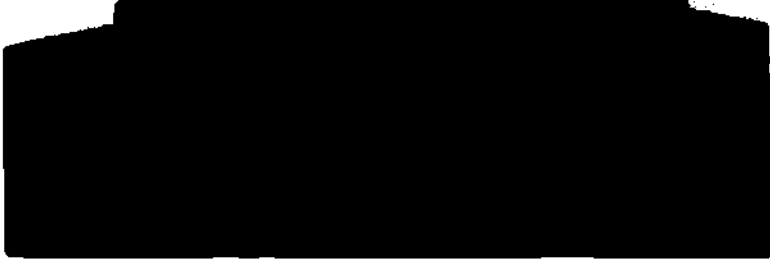
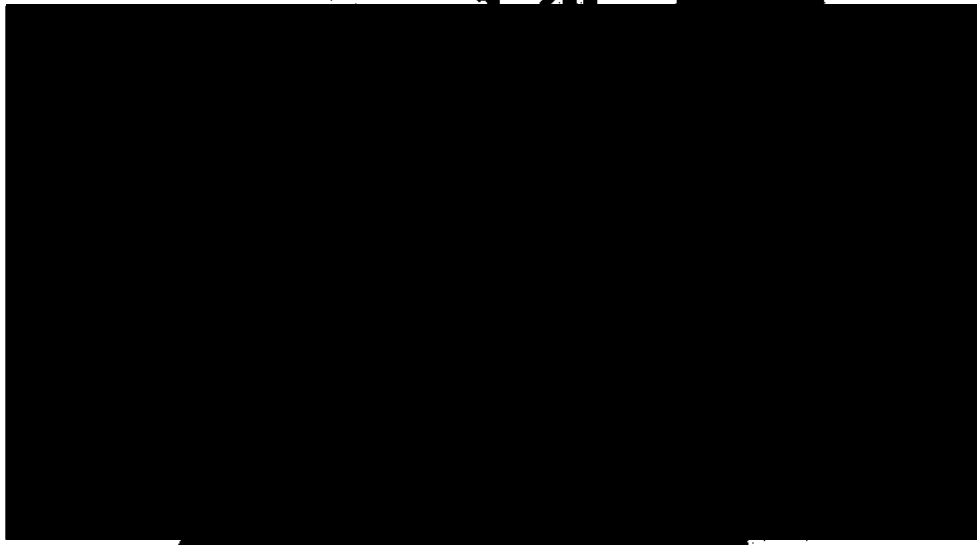


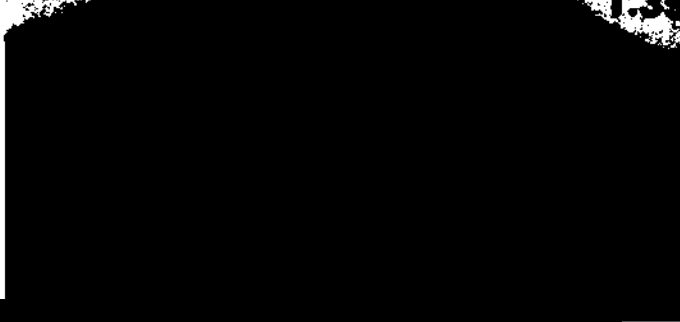
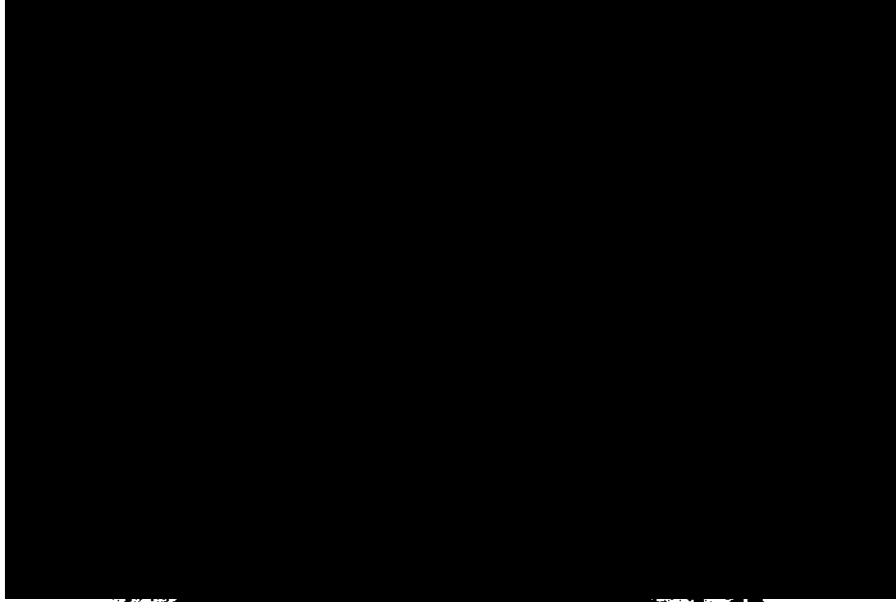


Vertical text or signature, possibly a date, oriented vertically on the right side of the page.

Vertical text or signature, possibly a date, oriented vertically on the left side of the page.

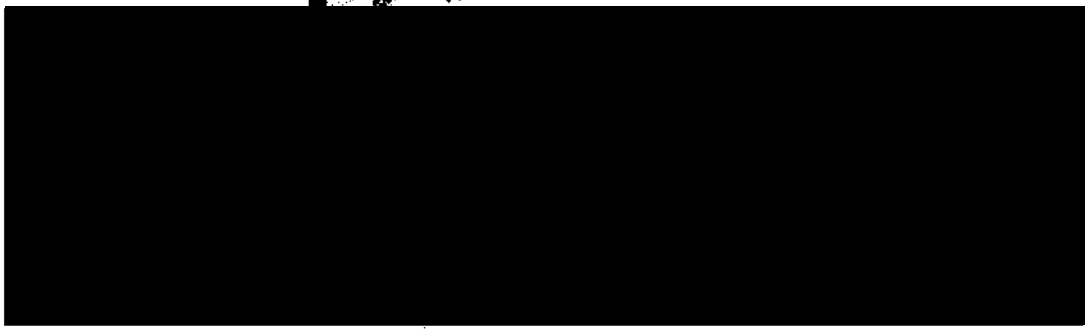
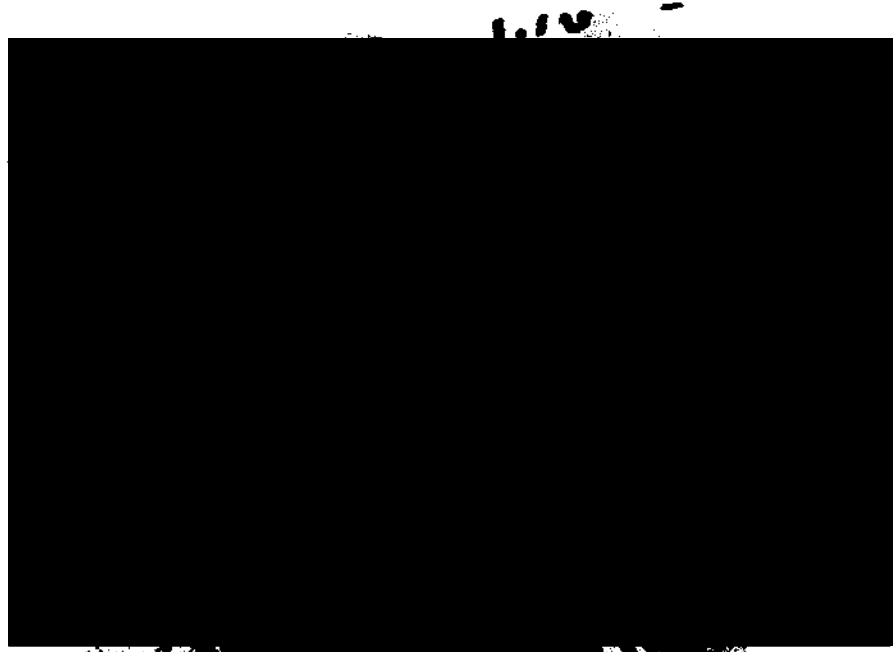
170

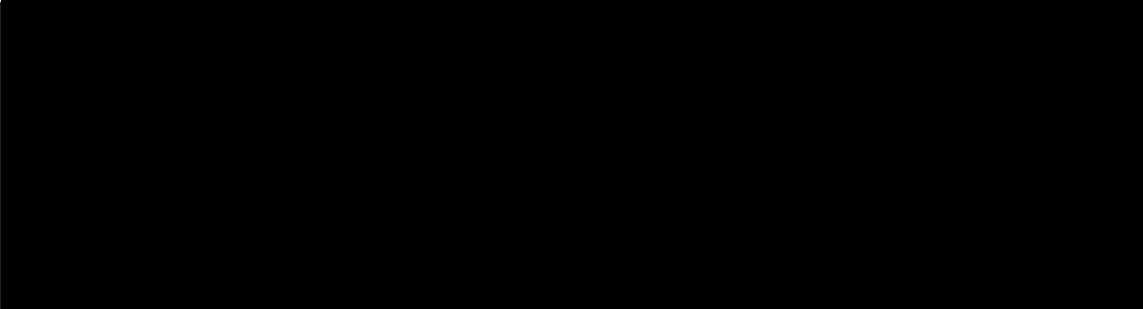
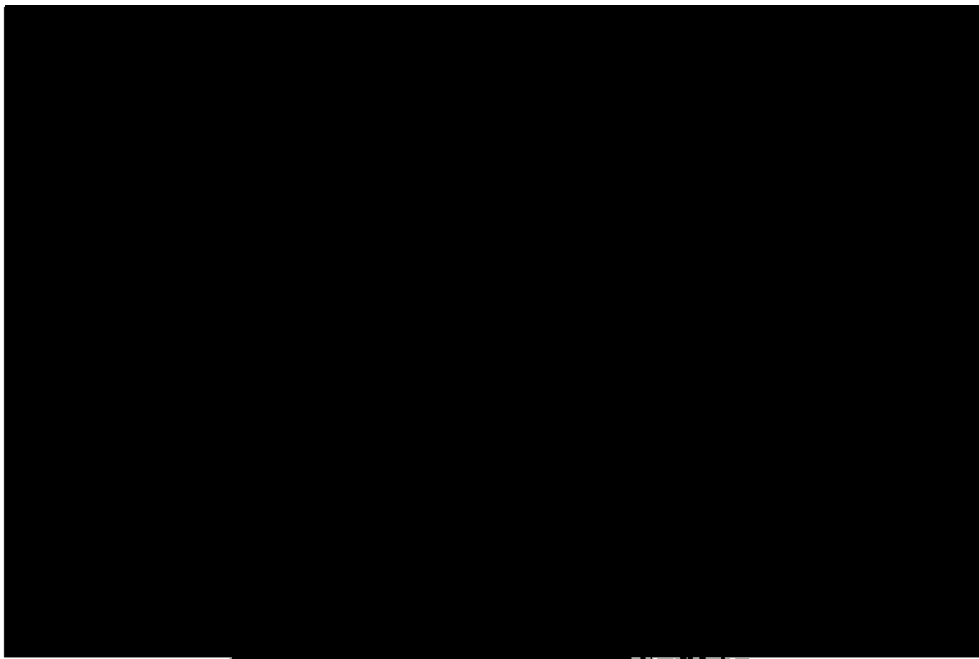




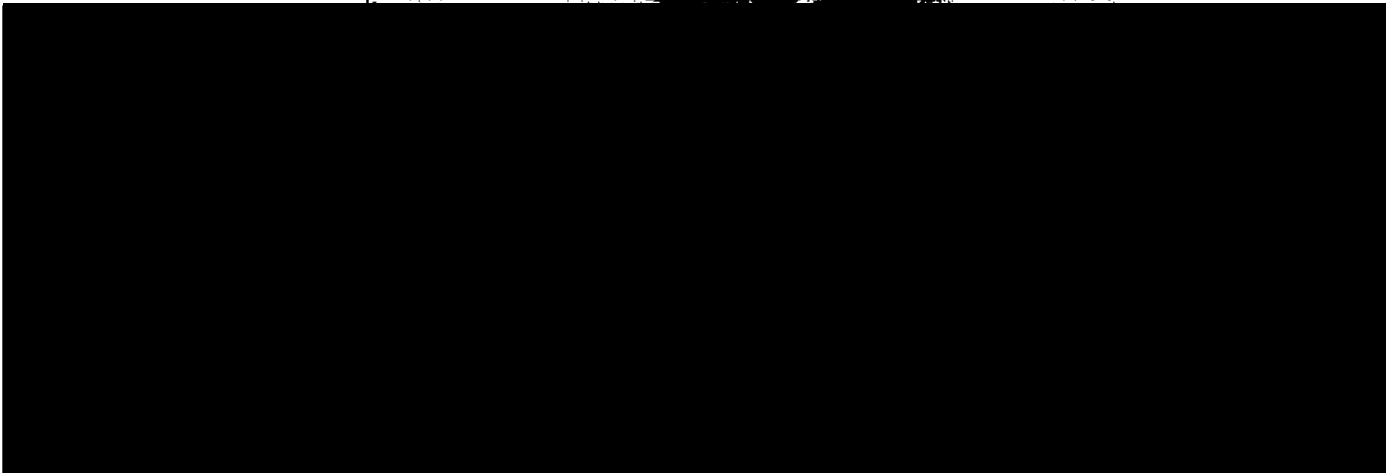
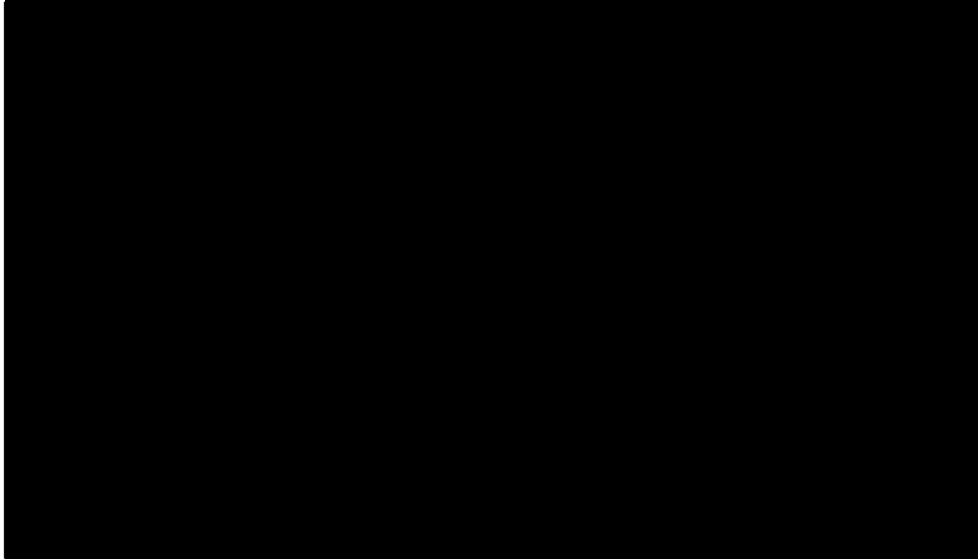
REPUBLICA

2004

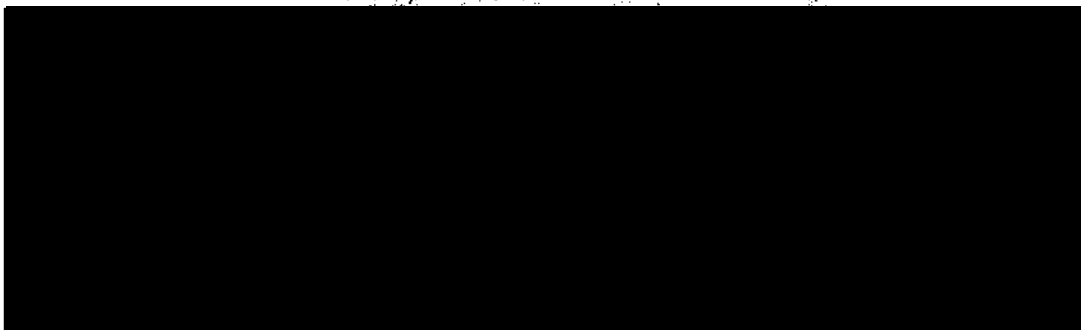
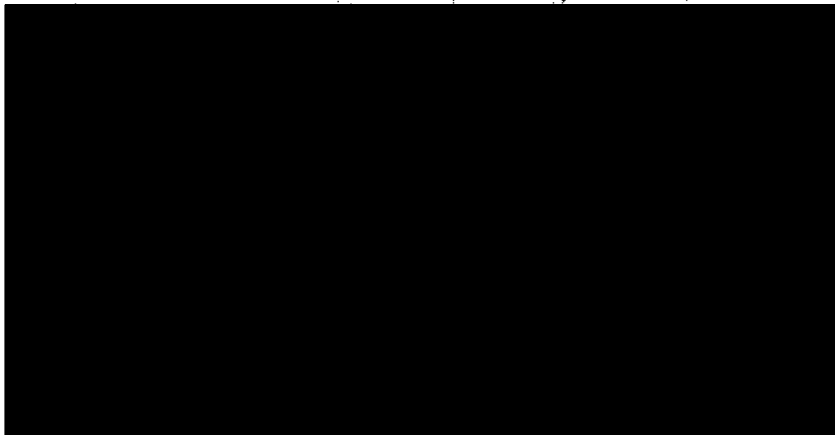


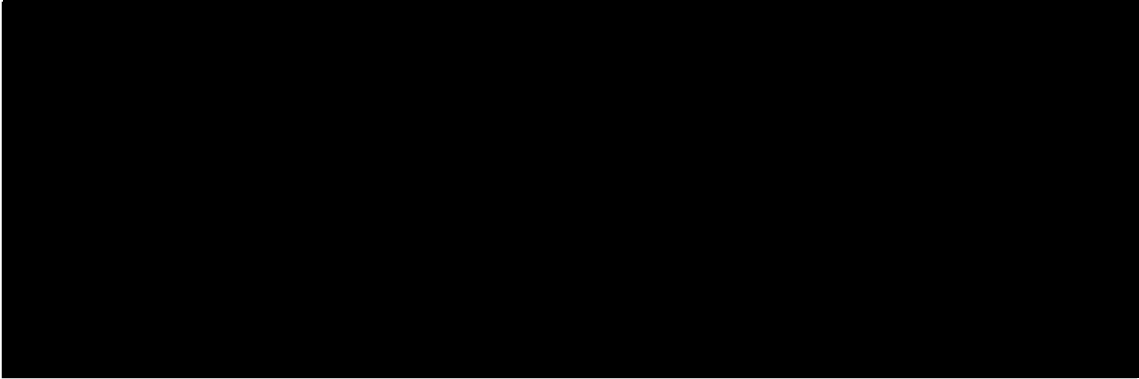
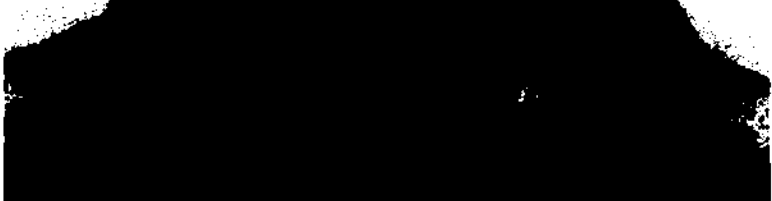
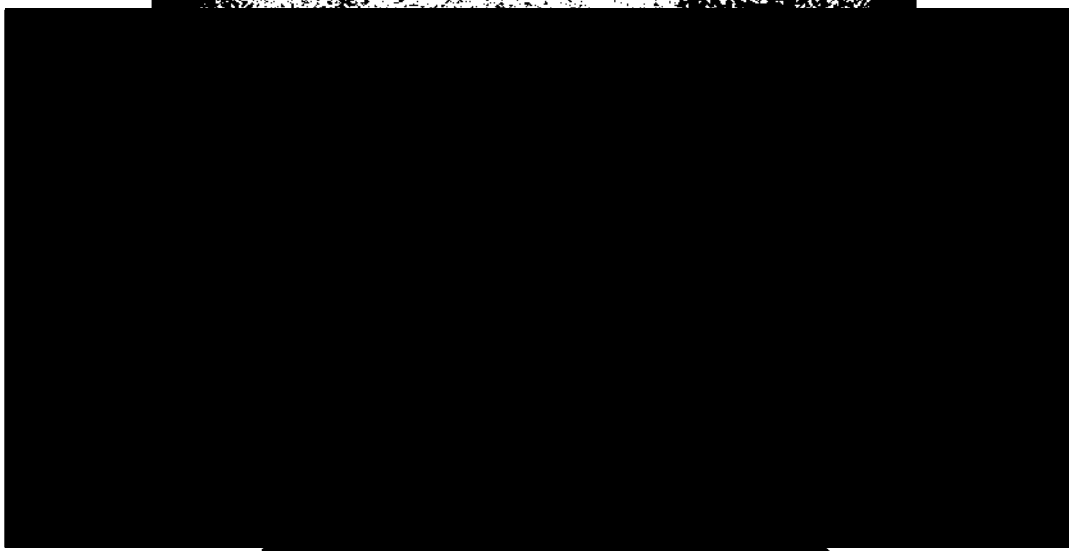


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

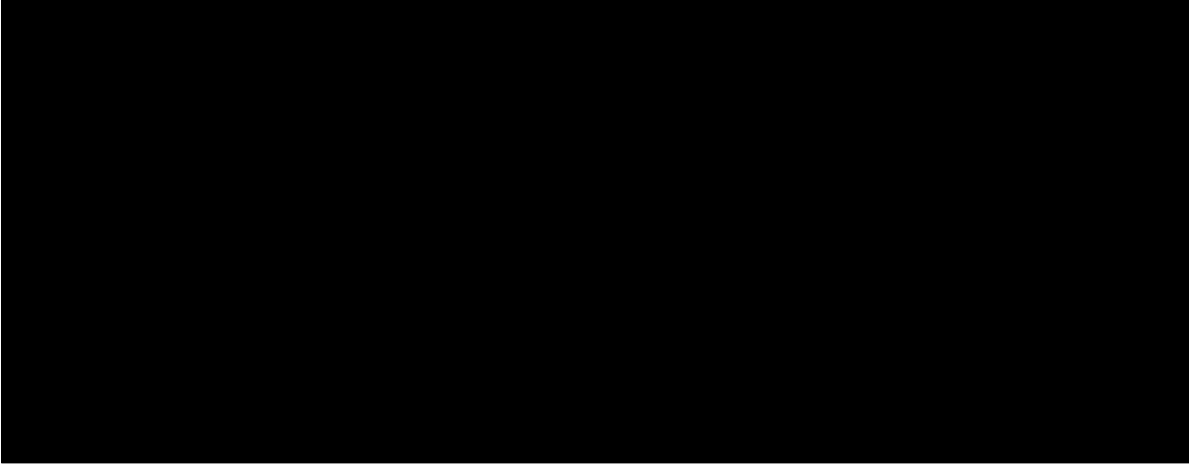
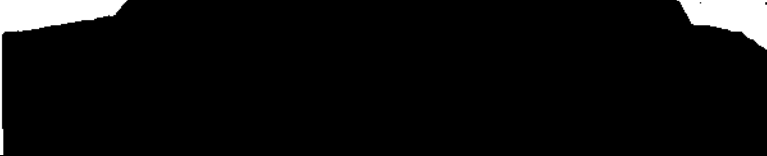
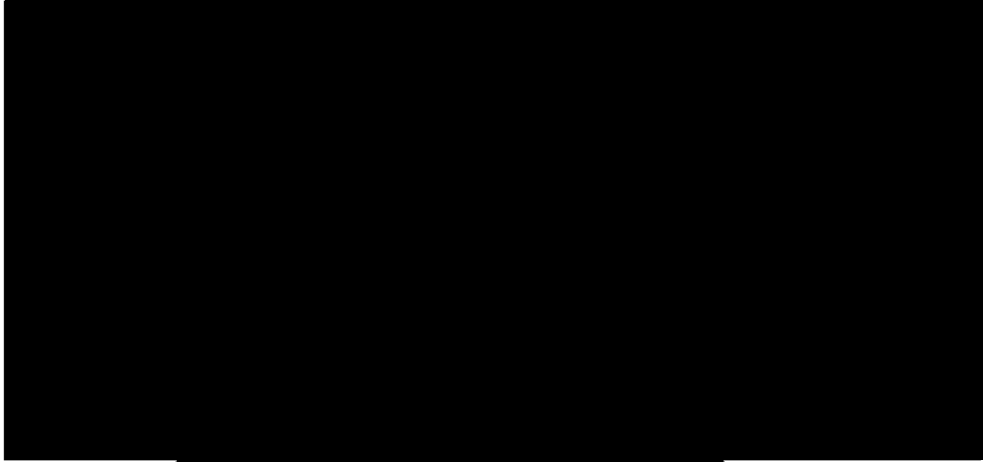


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

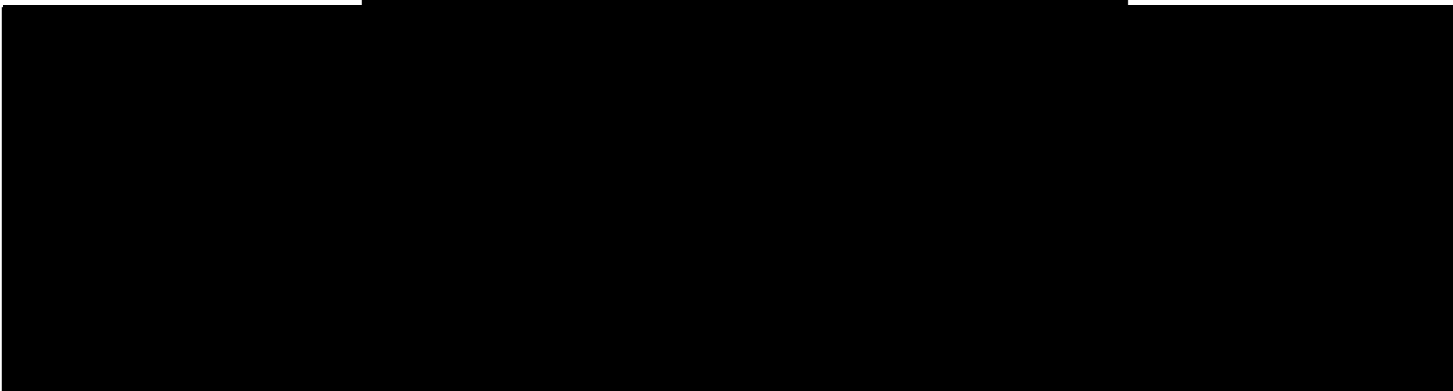
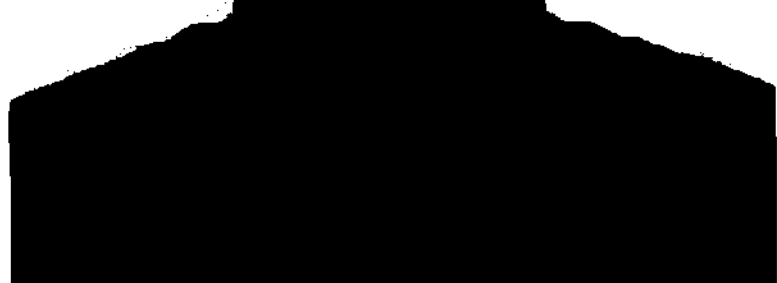




Faint, illegible text or markings below the stamp.

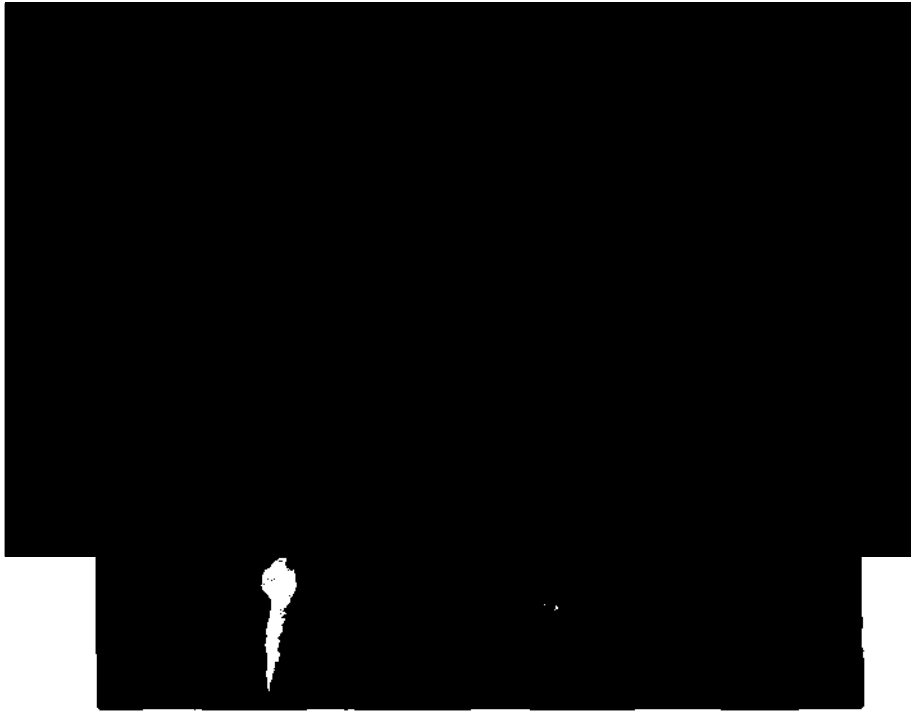


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



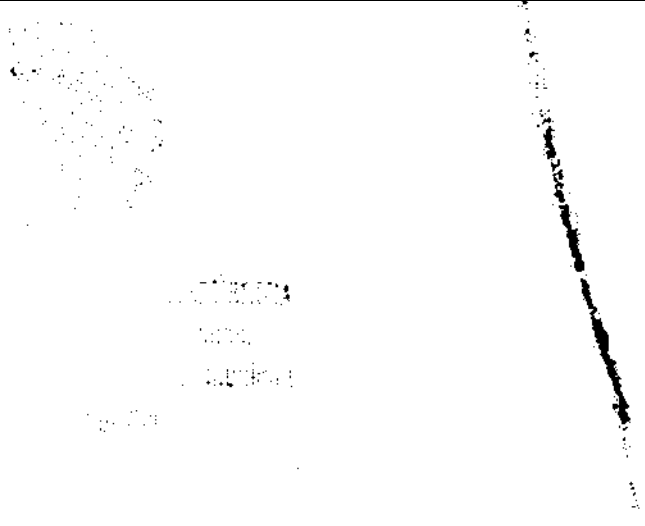
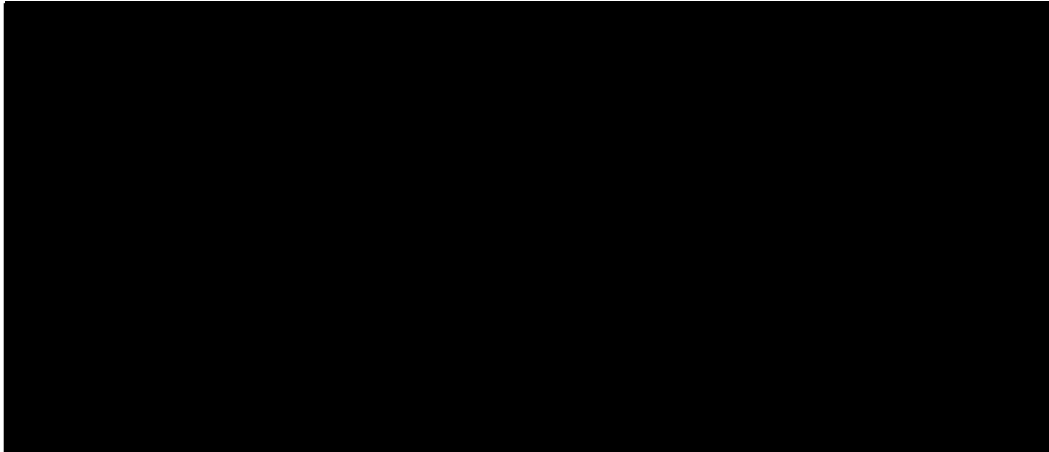
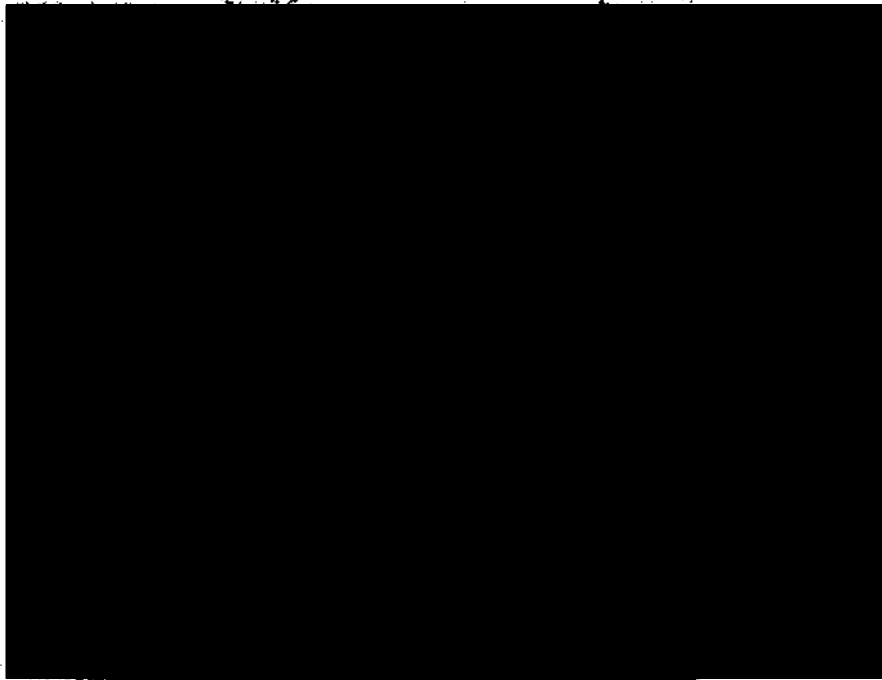
Faint, illegible text located below the seal, possibly a date or reference number.

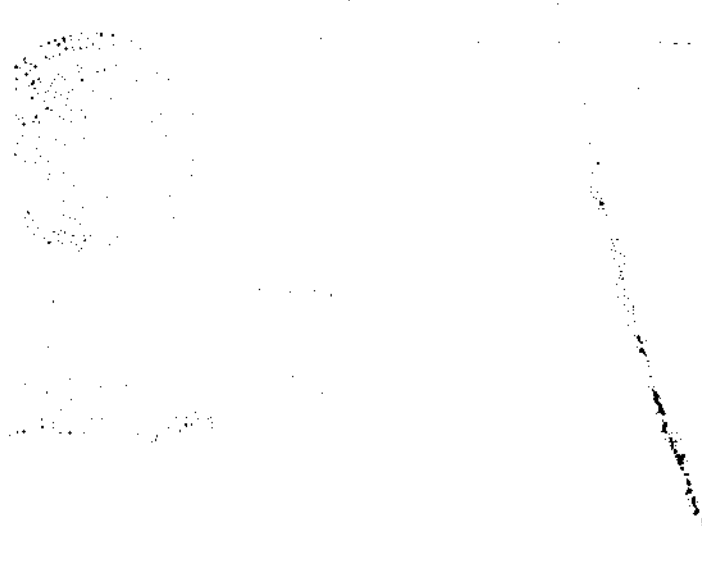
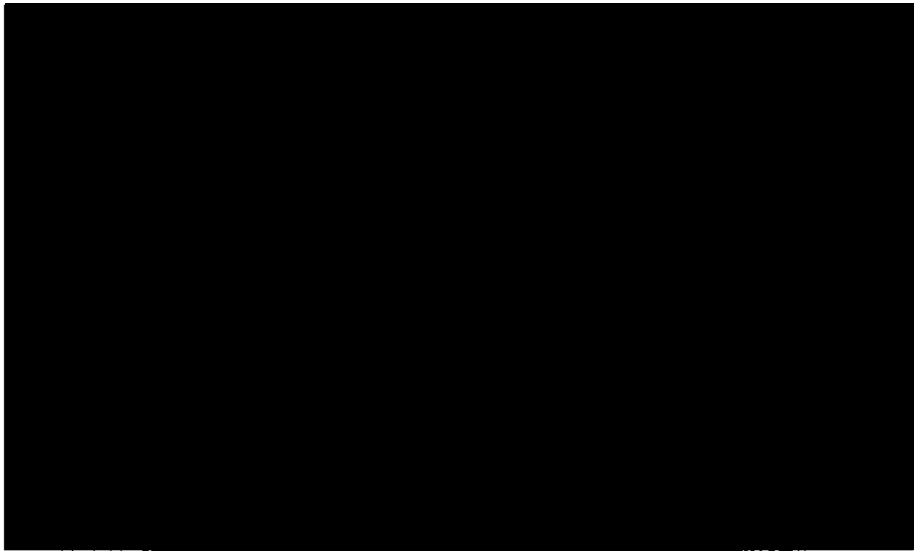
Faint, illegible text located on the right side of the page, possibly a signature or mark.

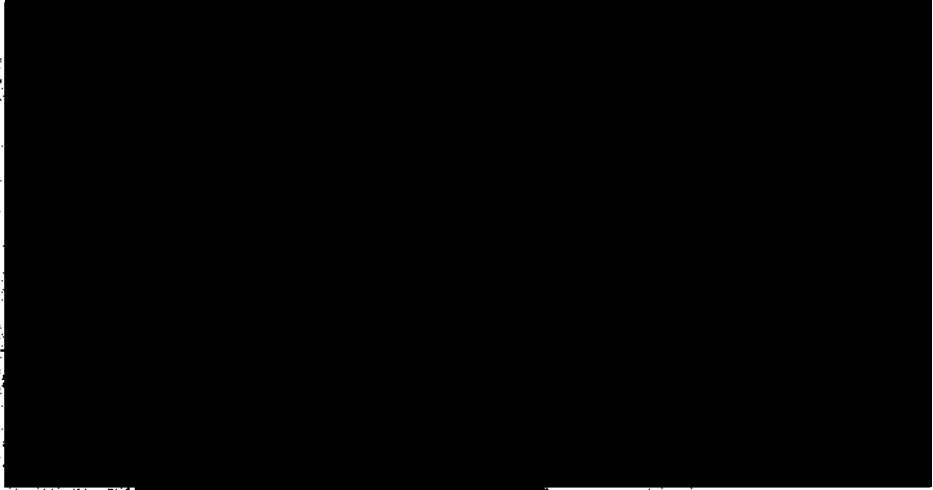


Faint, illegible text visible through the paper, possibly bleed-through from the reverse side.

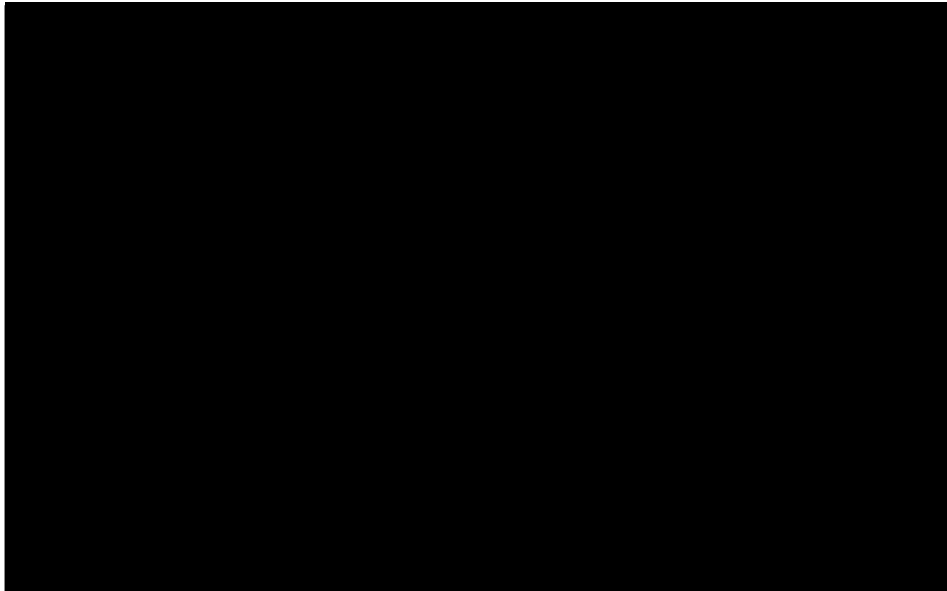




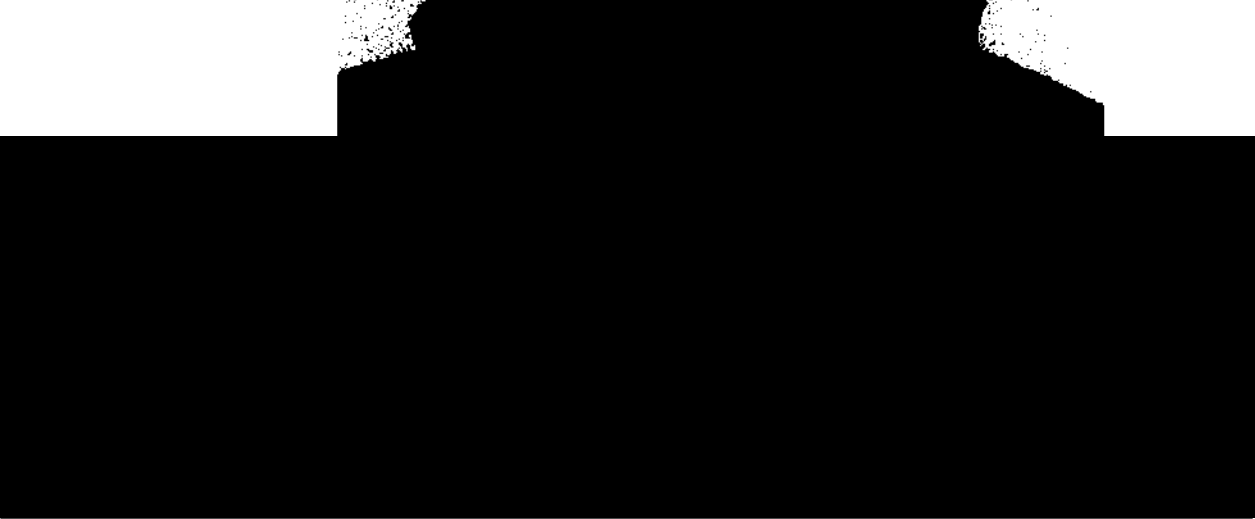
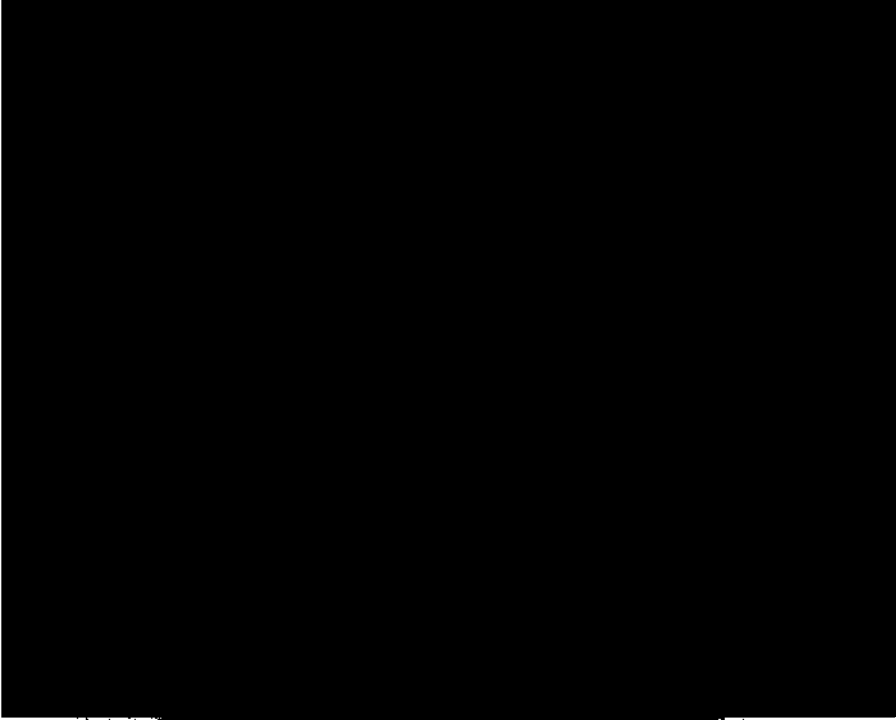




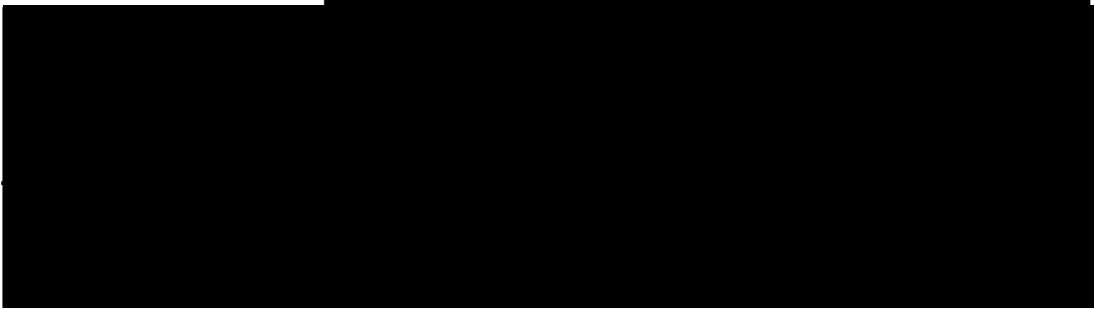
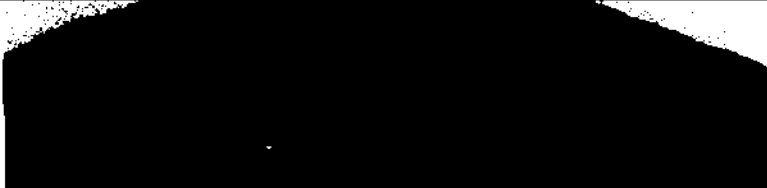
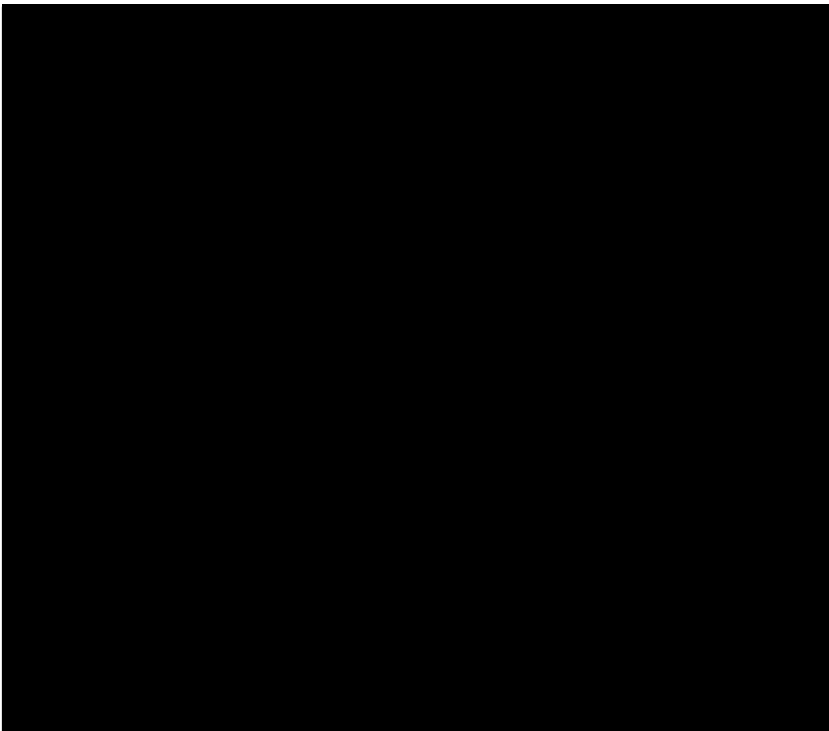
1.70

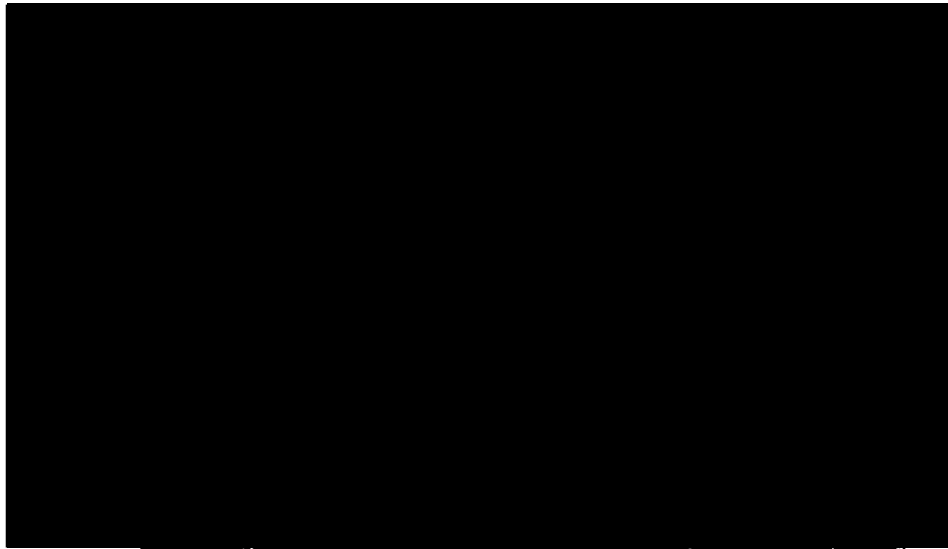


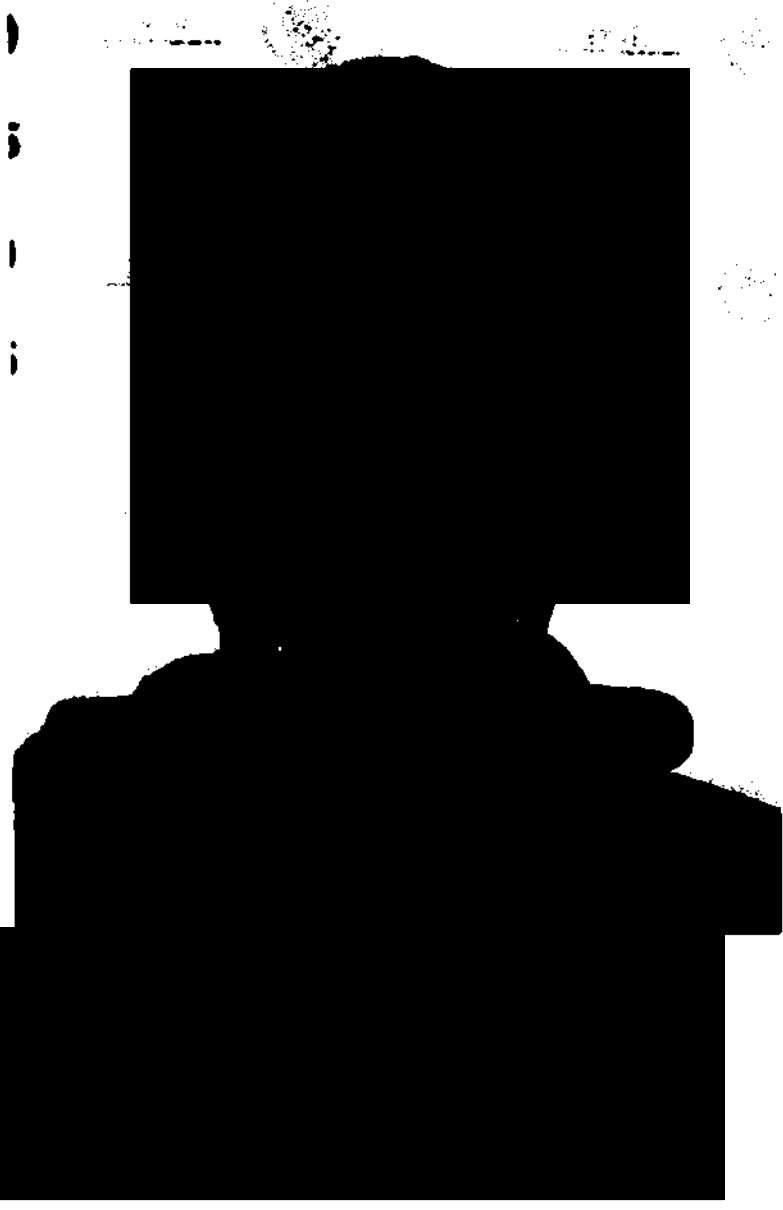
REPUBLICA
FEDERATIVA
DE MEXICO

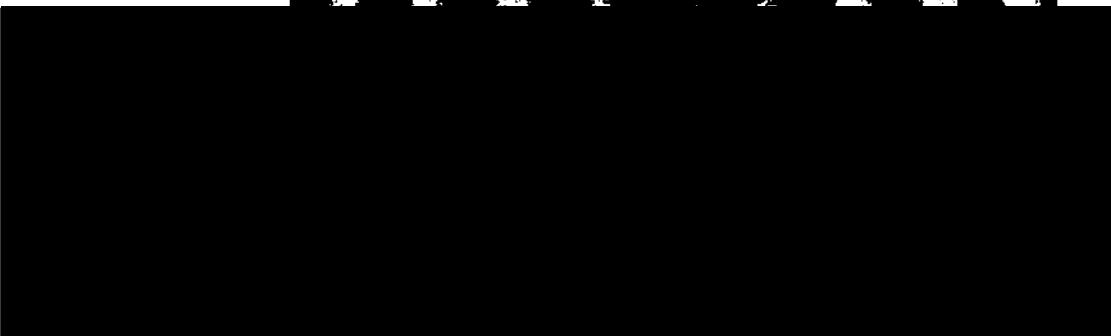
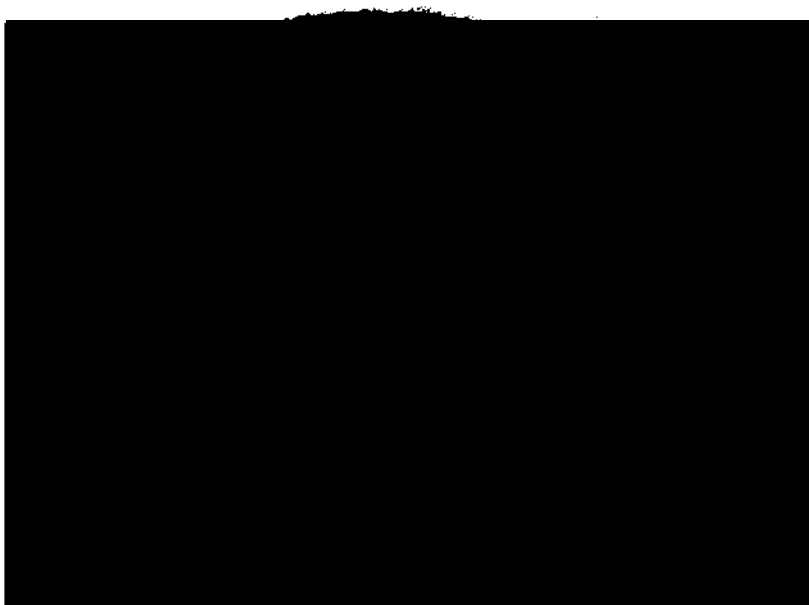


Faint, illegible text visible through the redaction boxes, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







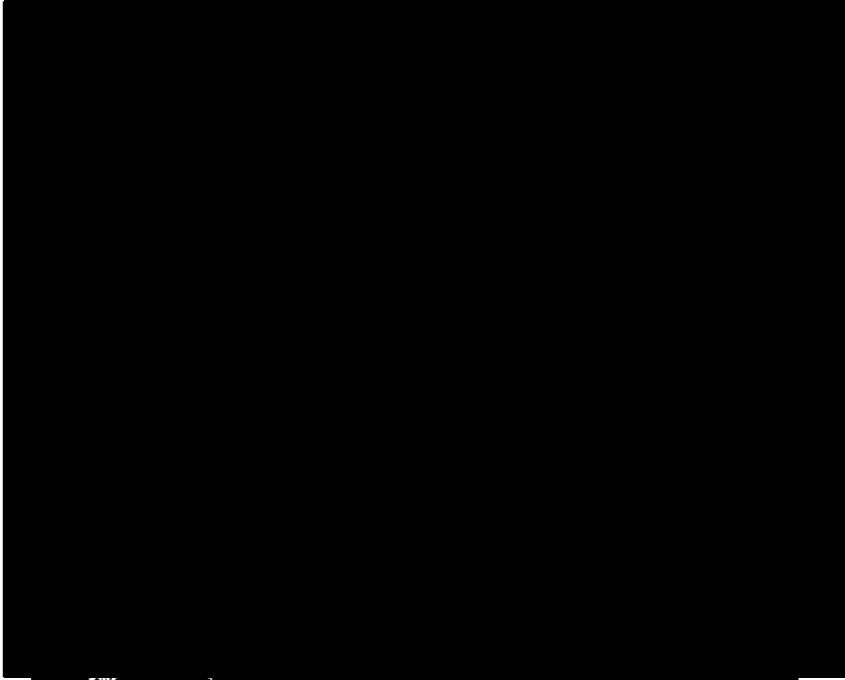


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

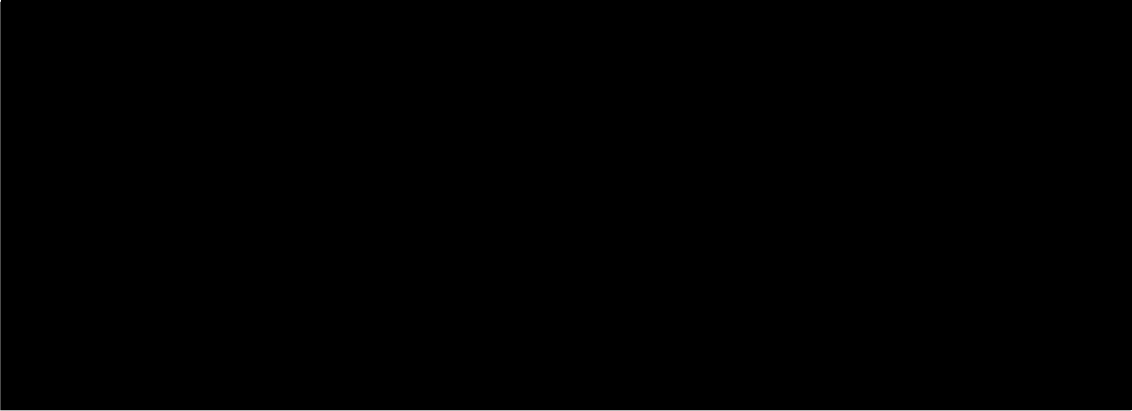
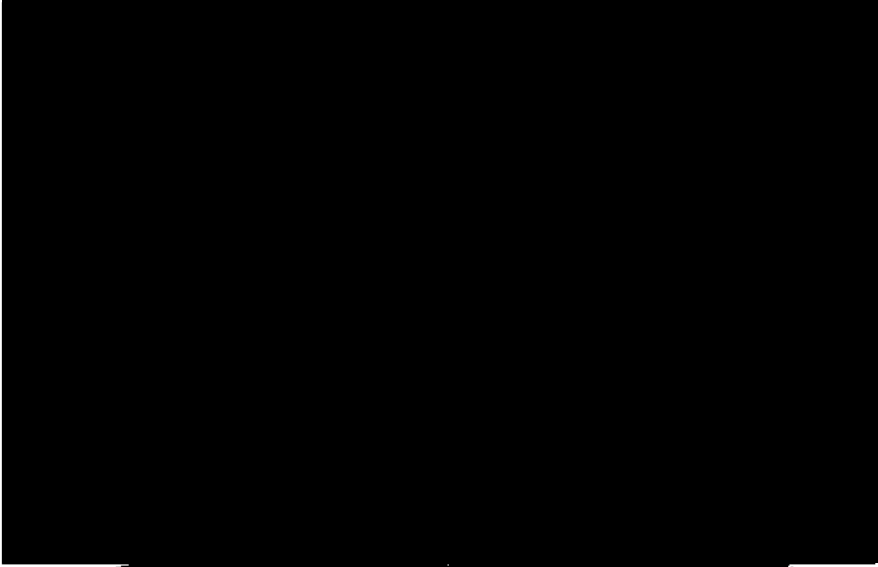


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

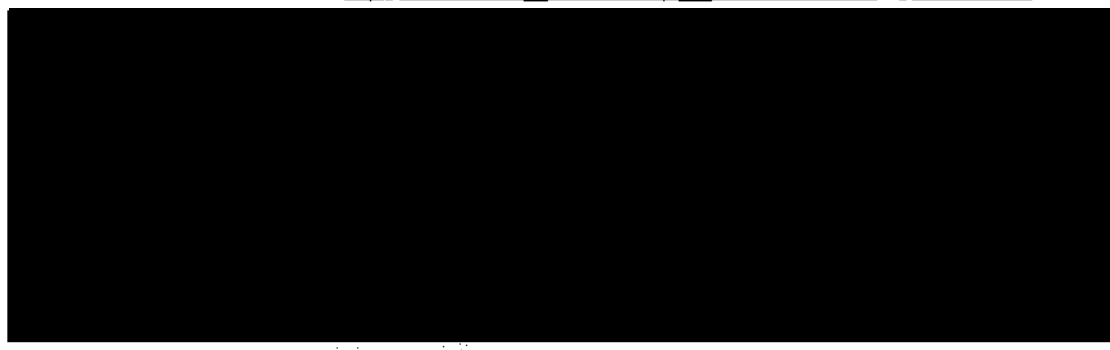
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



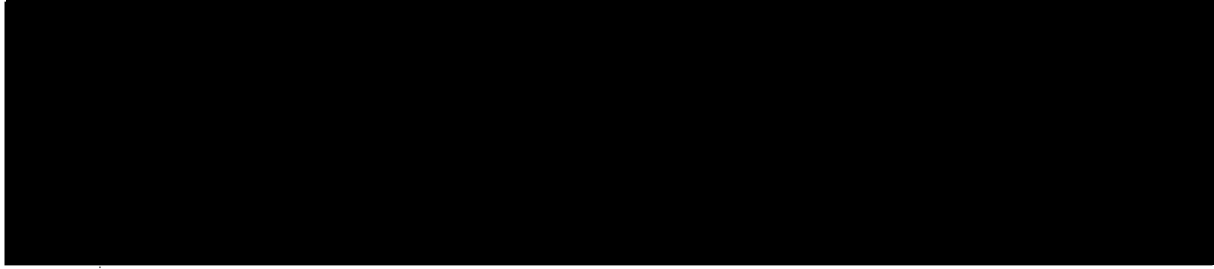
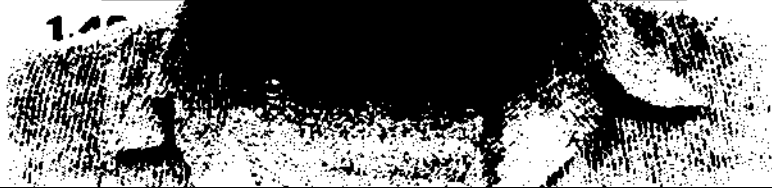
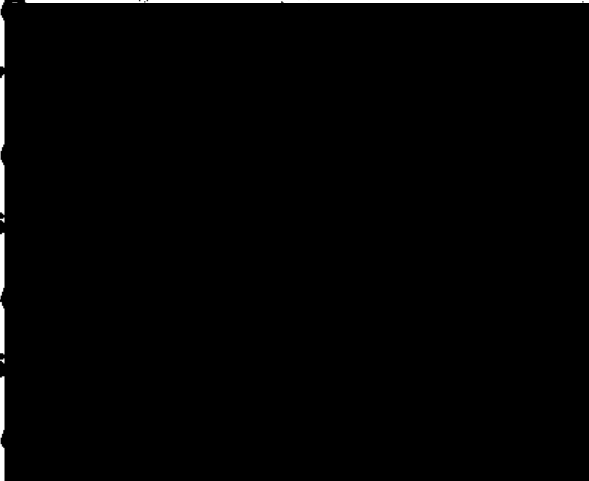
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

352

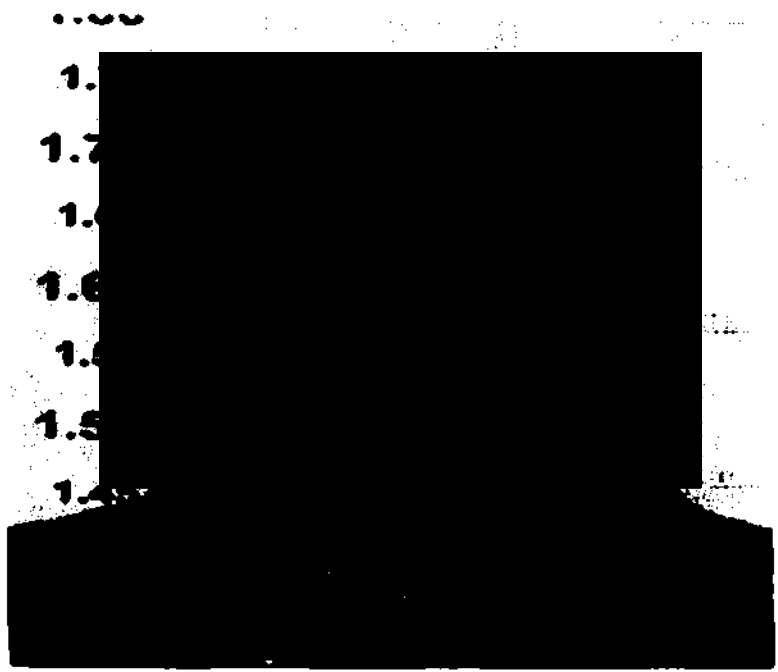


1922

1.80
1.7
1.70
1.6
1.60
1.5
1.50
1.45

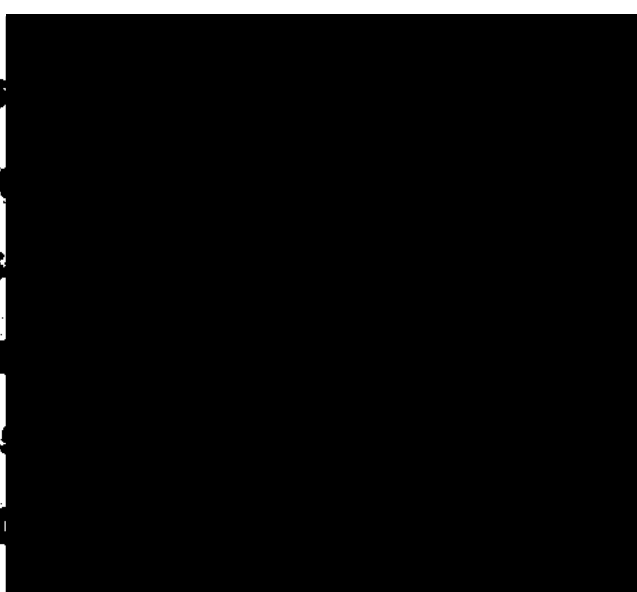


355



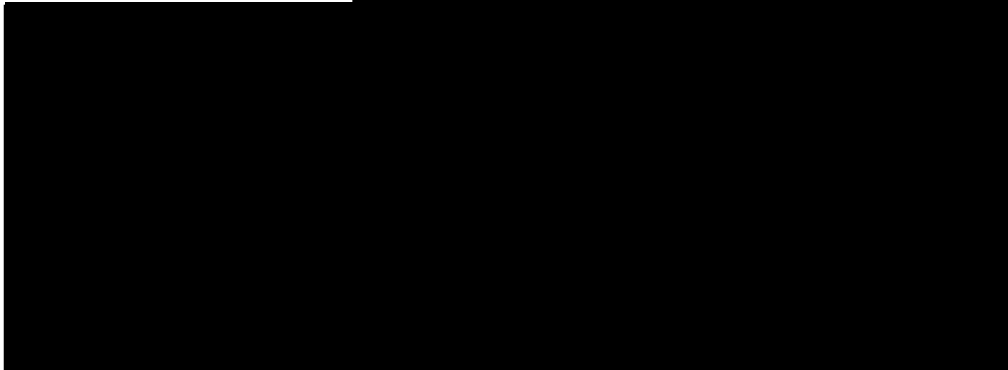
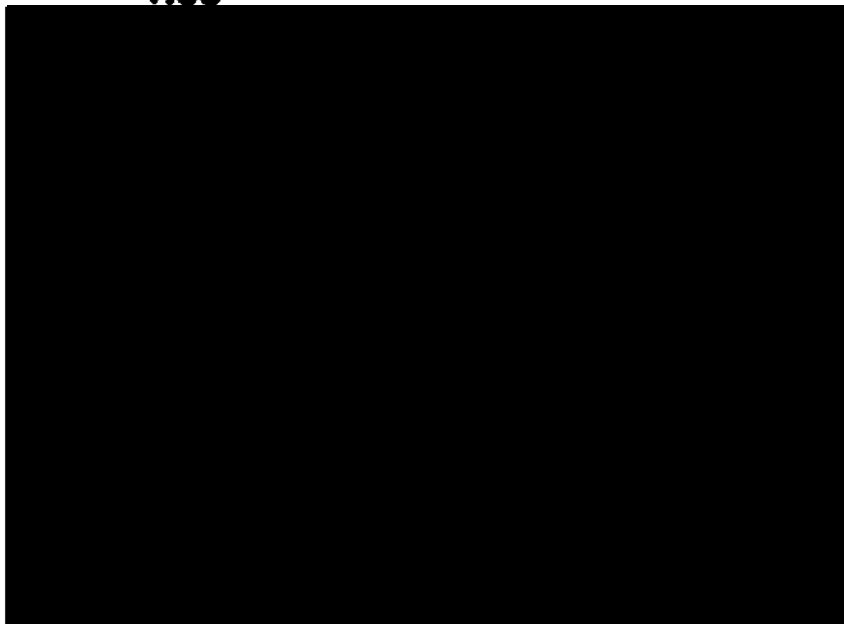
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

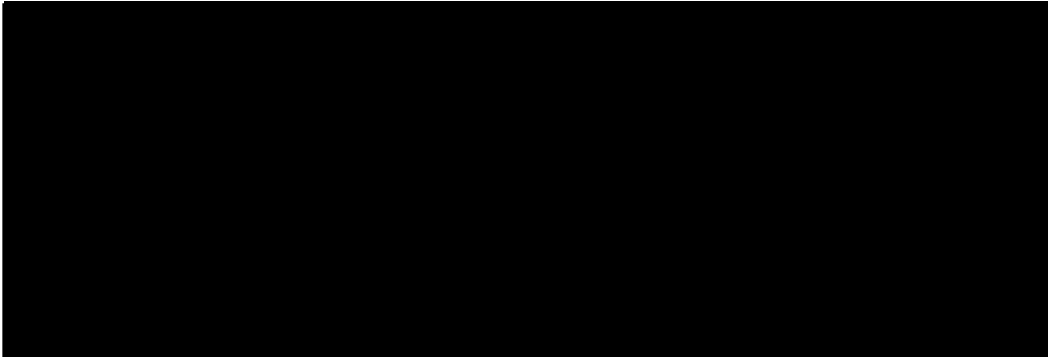
1.6
1.6
1.5
1.5
1.4
1.4



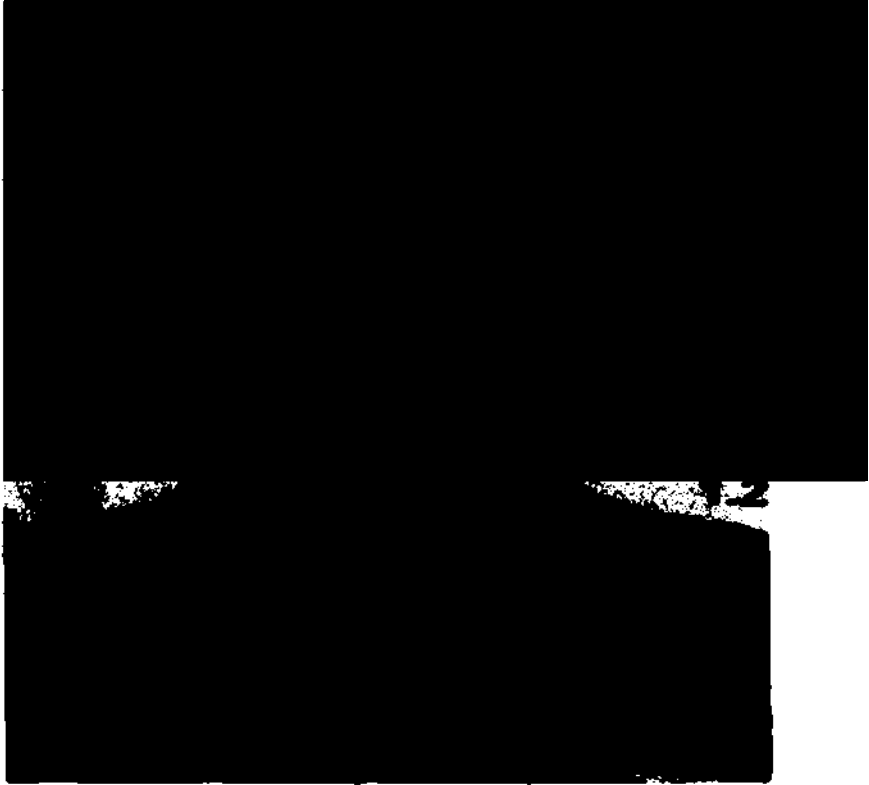
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

1.89

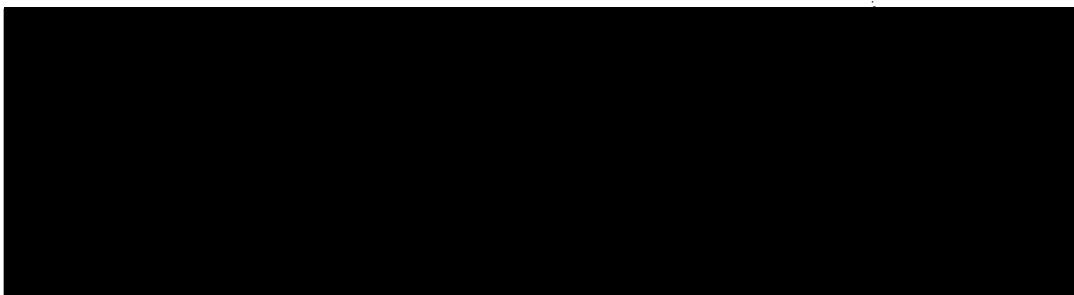
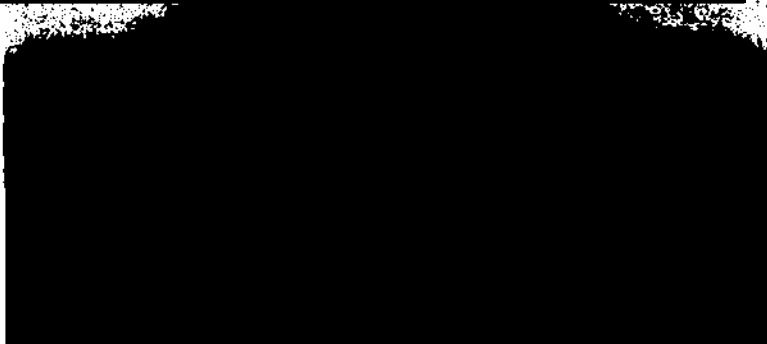
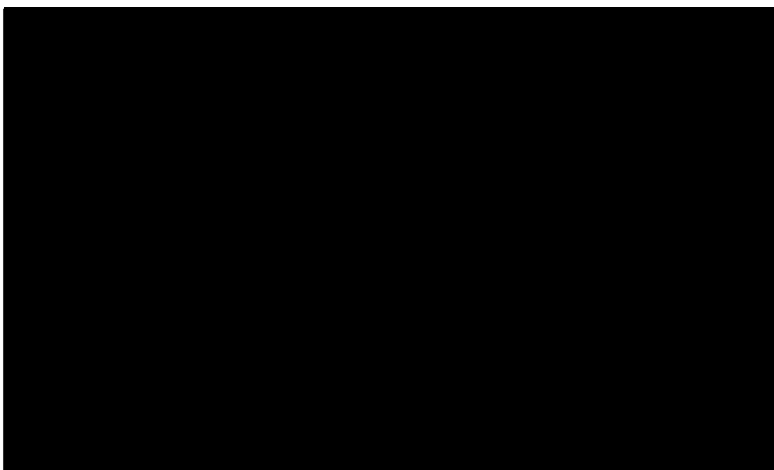




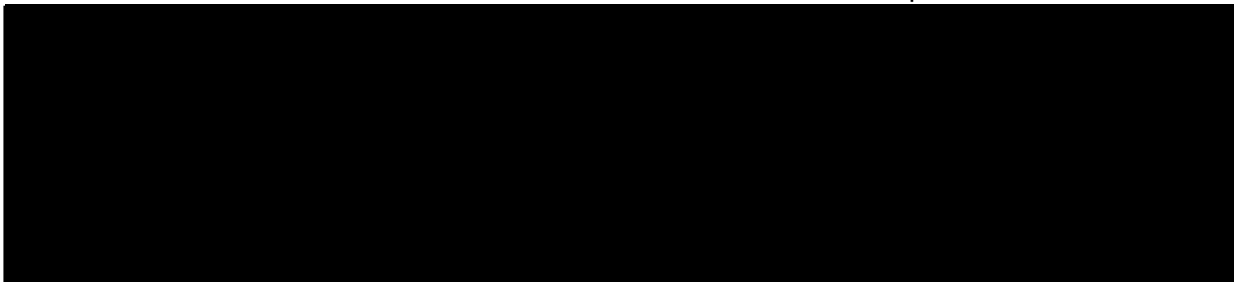
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



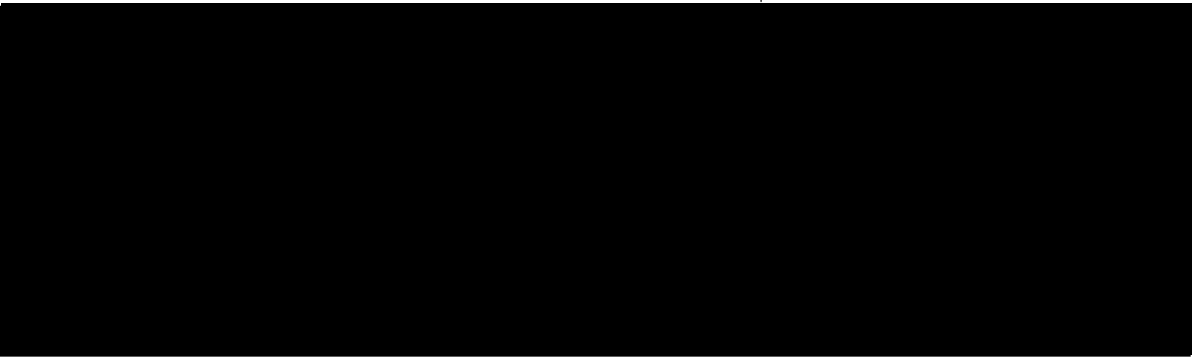
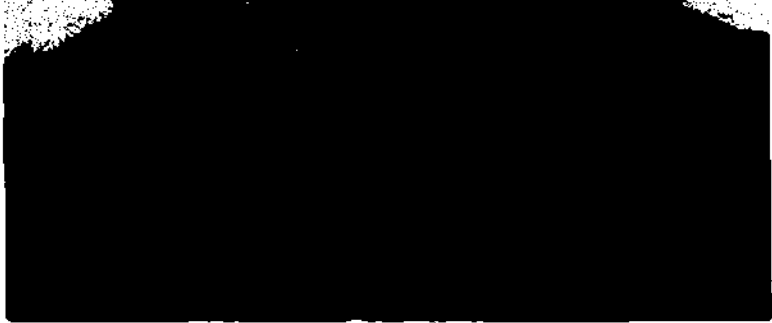
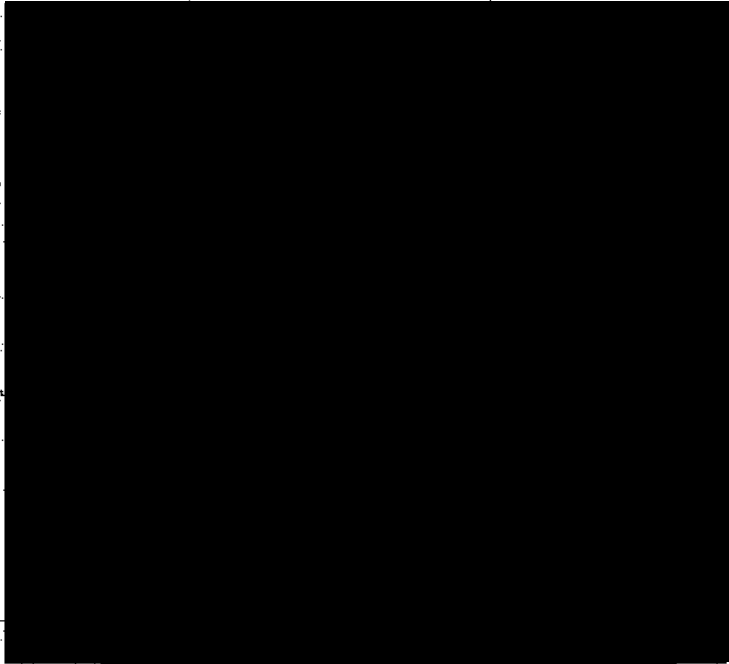
MOTIVACIÓN 1



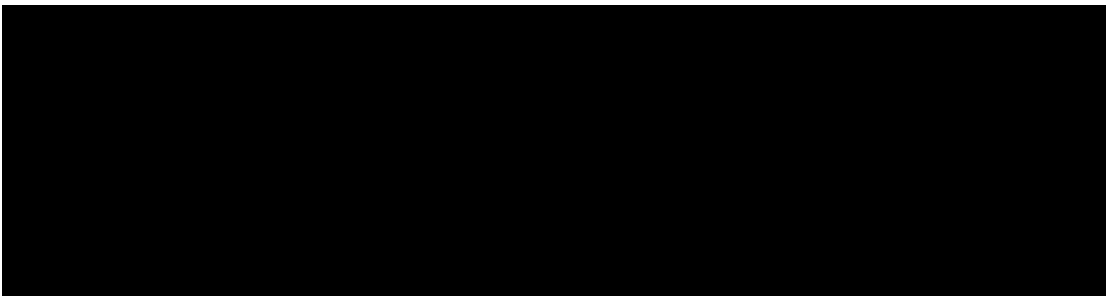
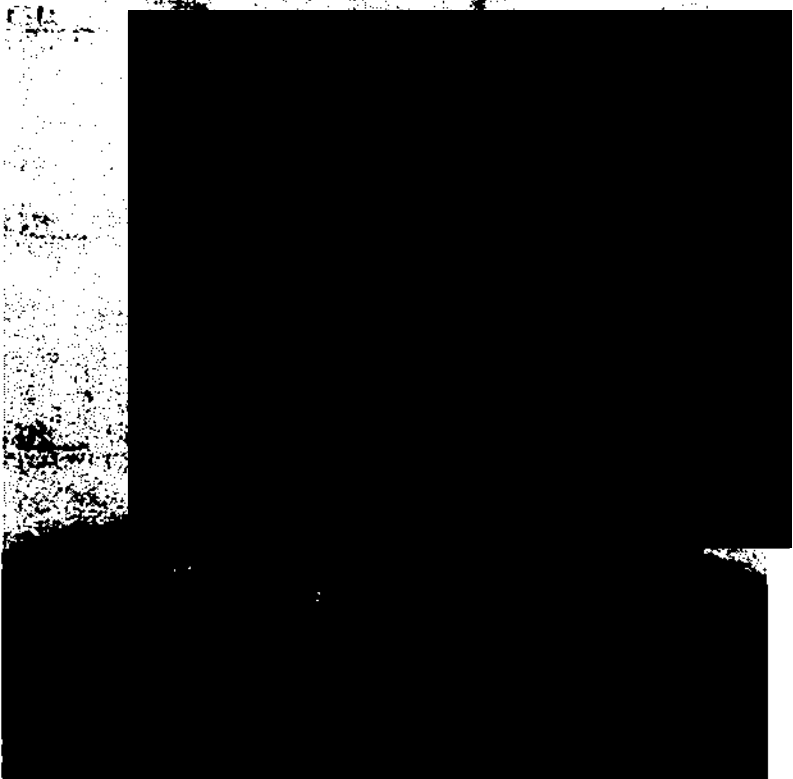
Faint, illegible text or markings scattered in the lower half of the page, possibly bleed-through or ghosting from the reverse side.

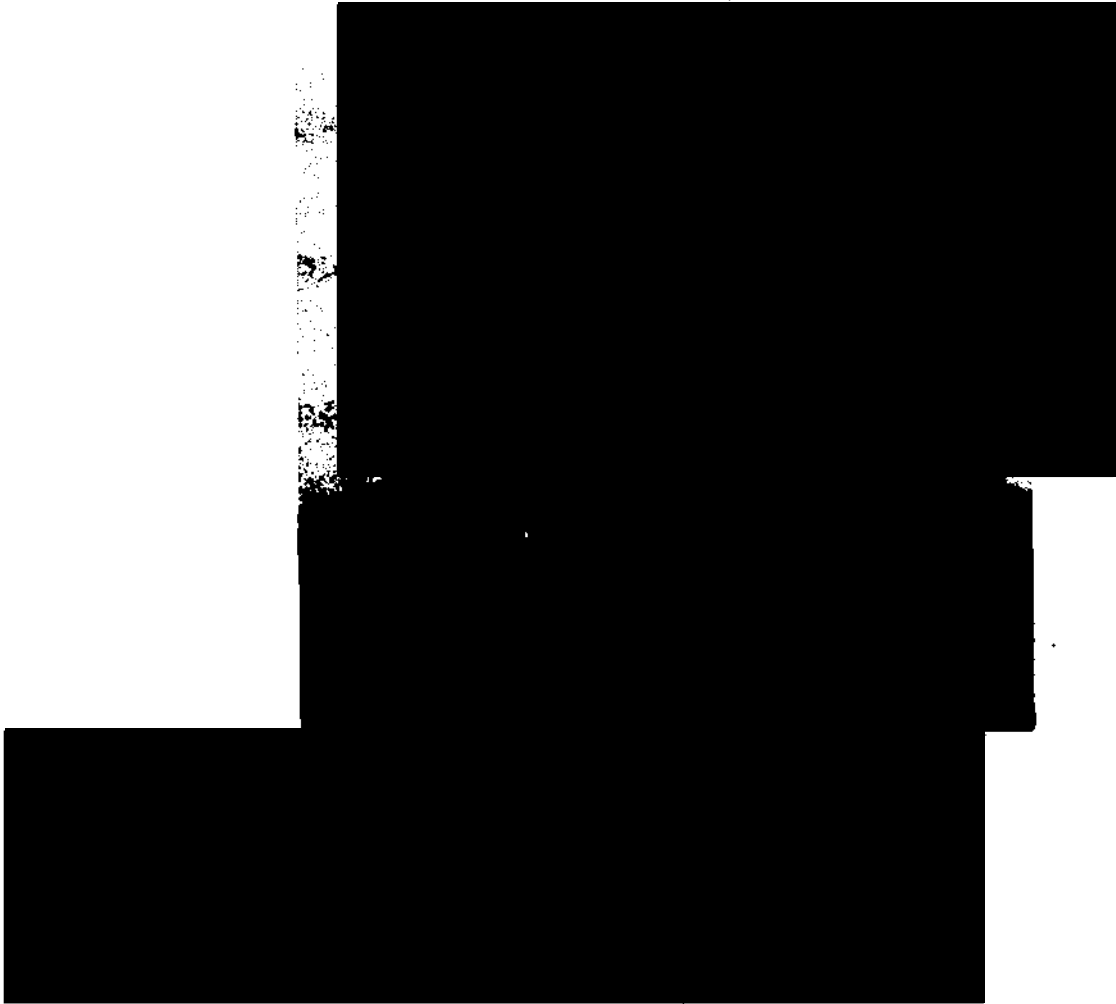


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN



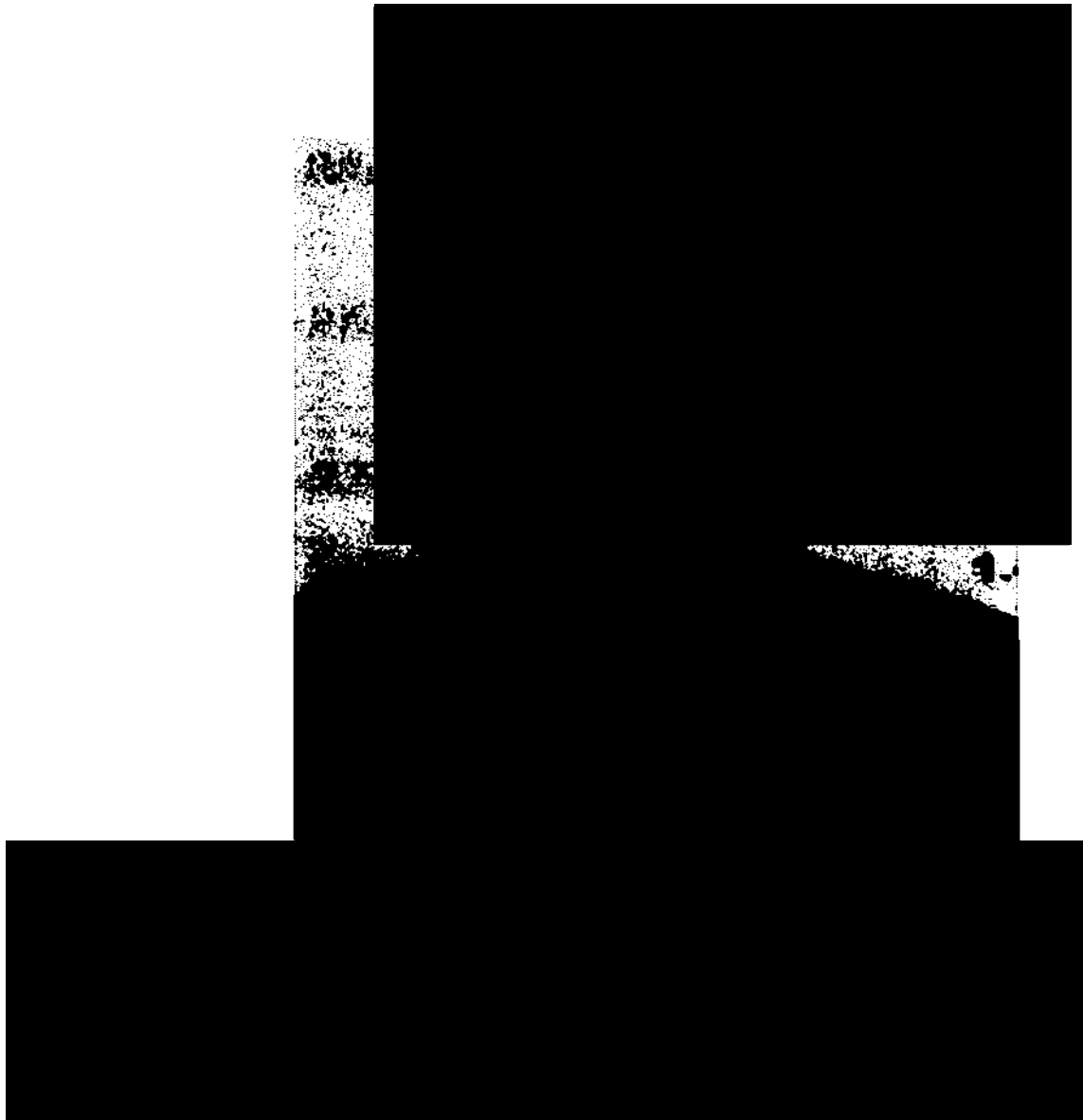
Faint, illegible text or markings in the lower middle section of the page.

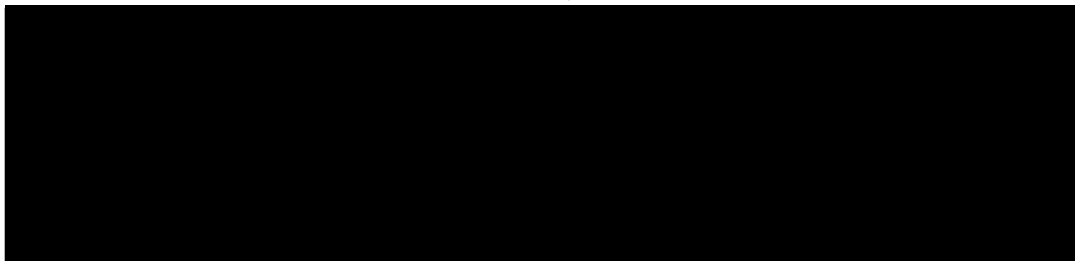
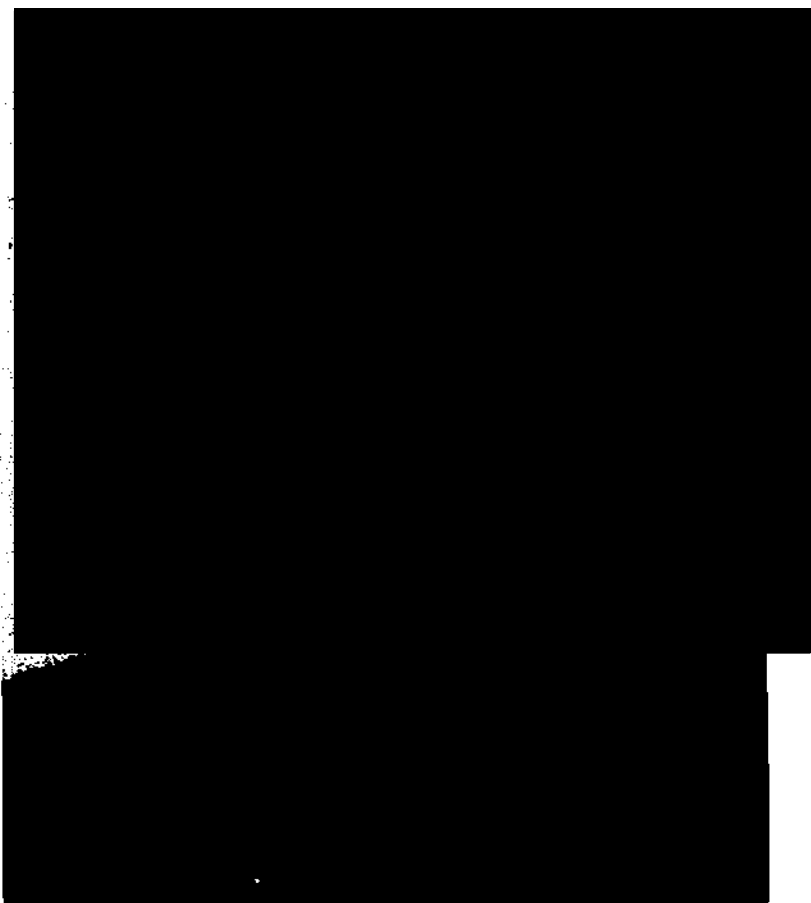




SECRETARIA
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
PUBLICAS



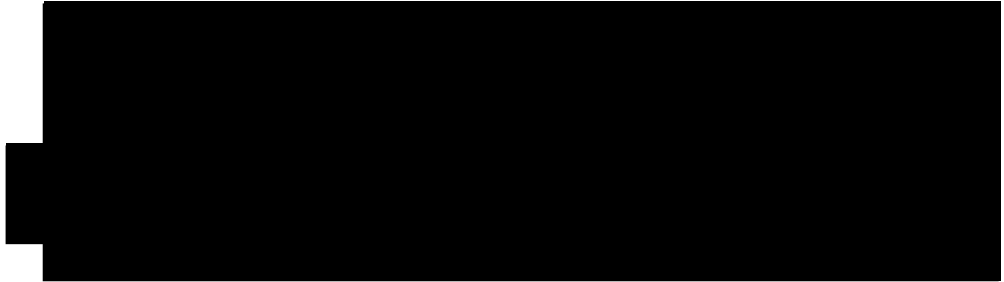
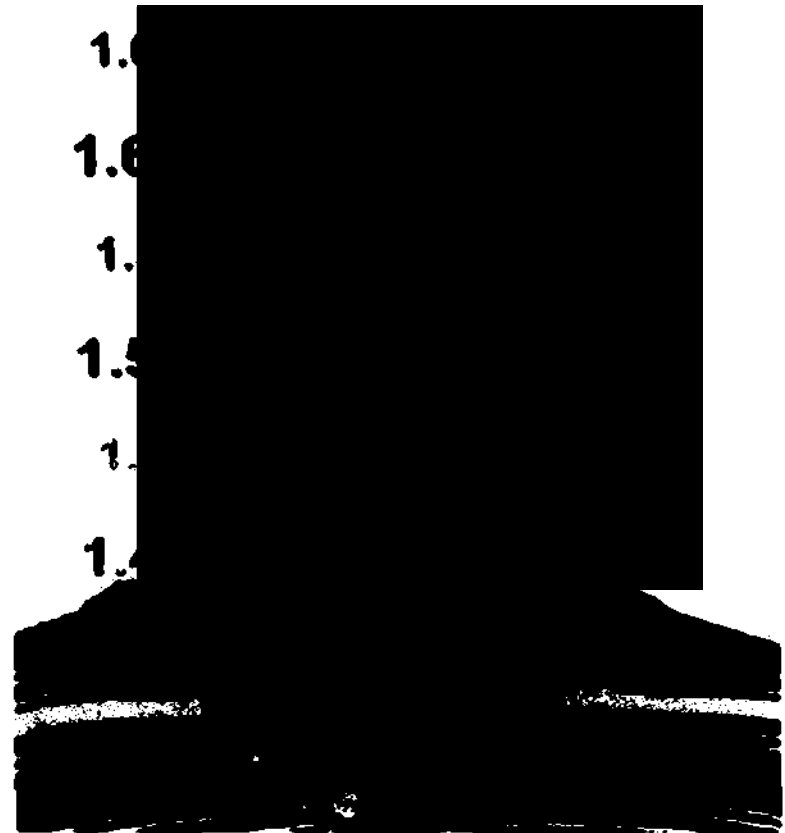




ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

308

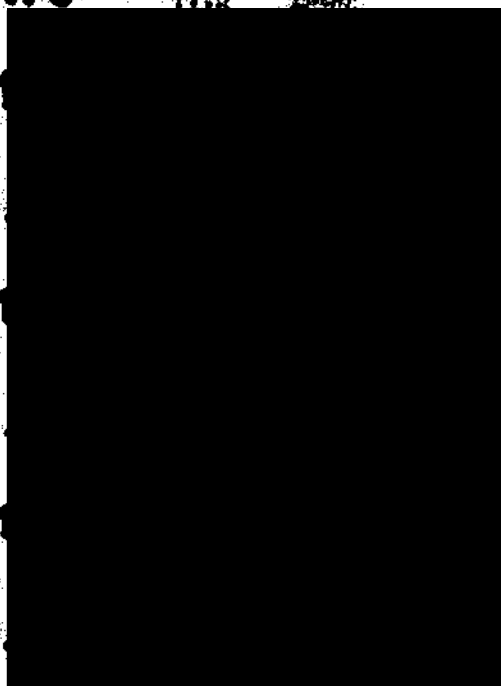
...



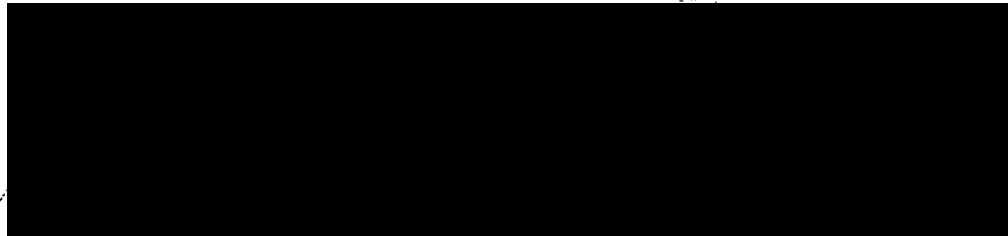
Motivación

Motivación

1.70



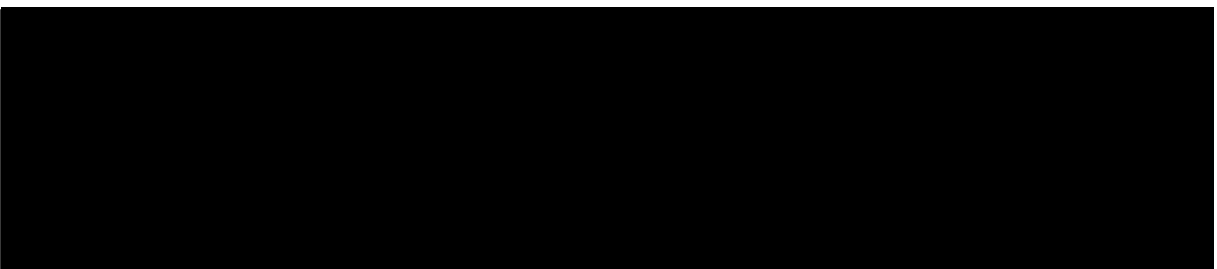
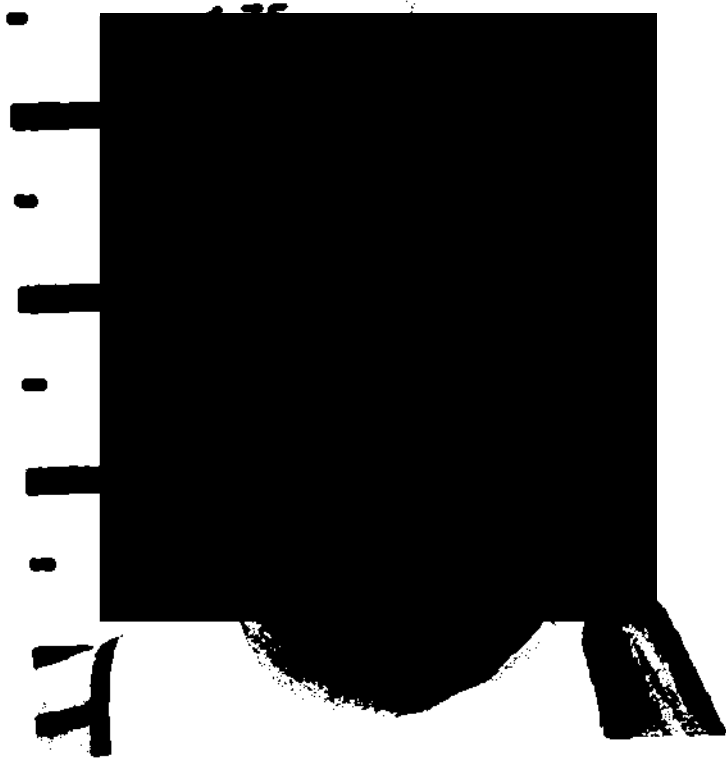
1
1
1

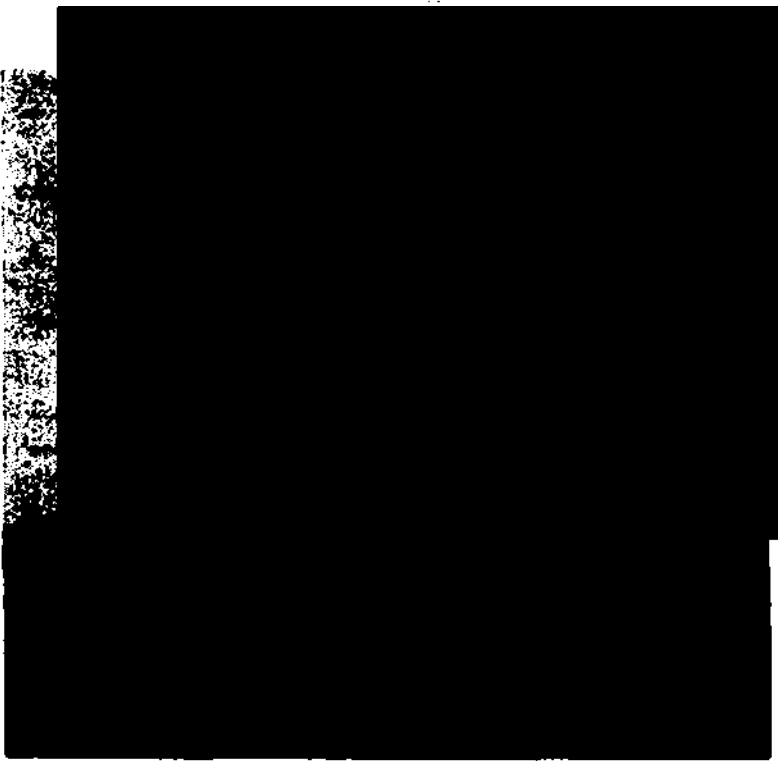




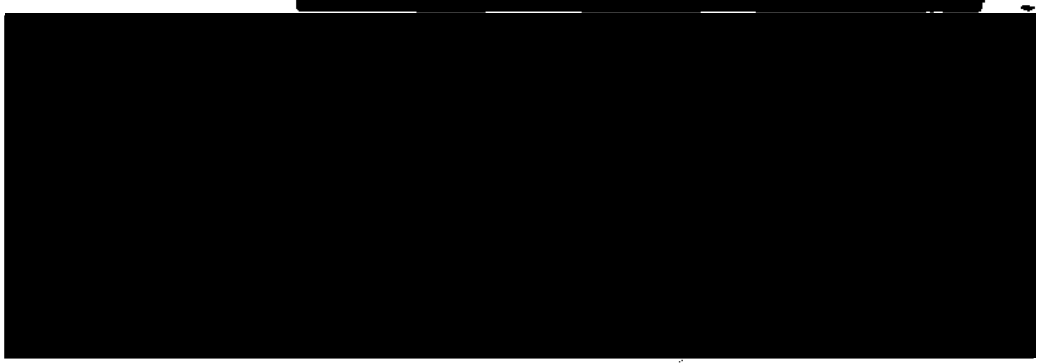
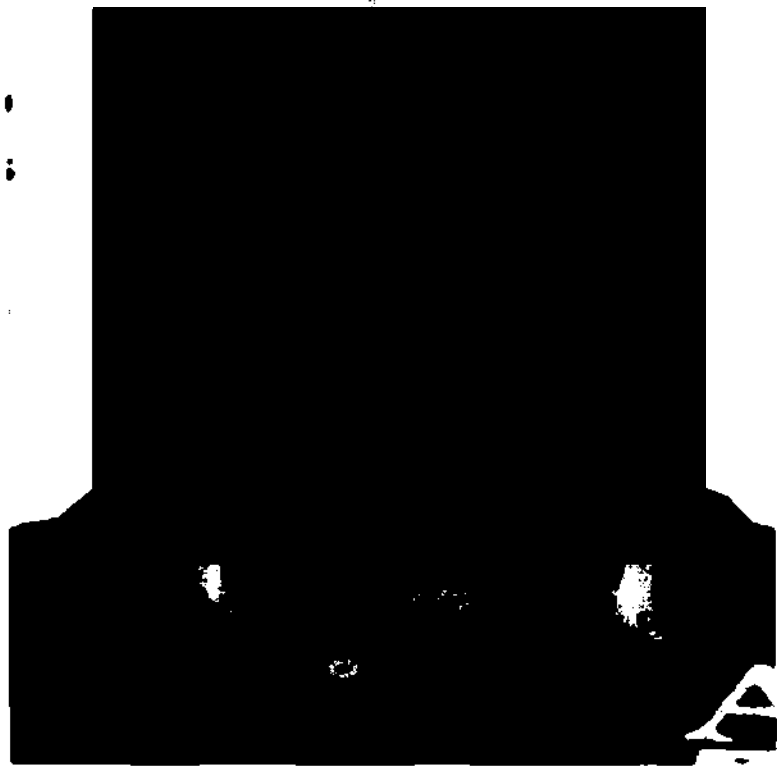
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

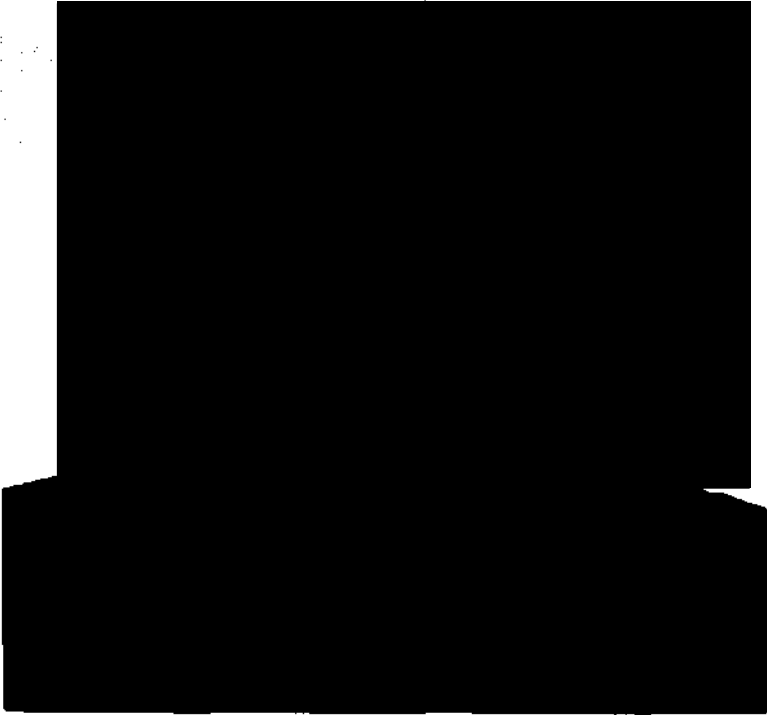
MOTIVACIÓN 1



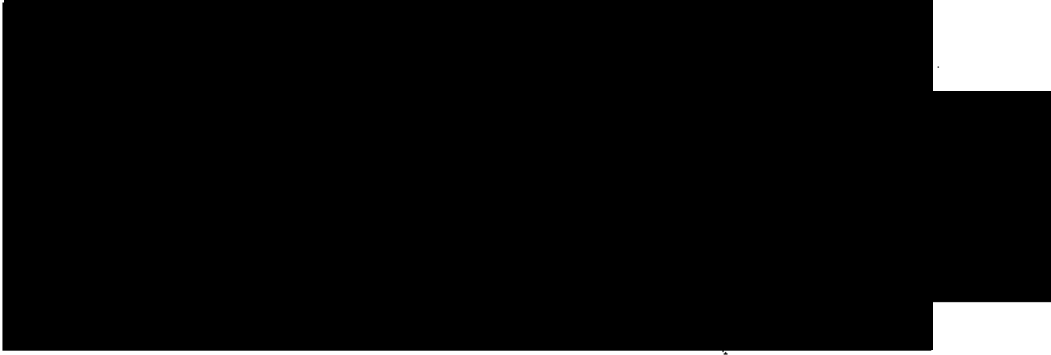
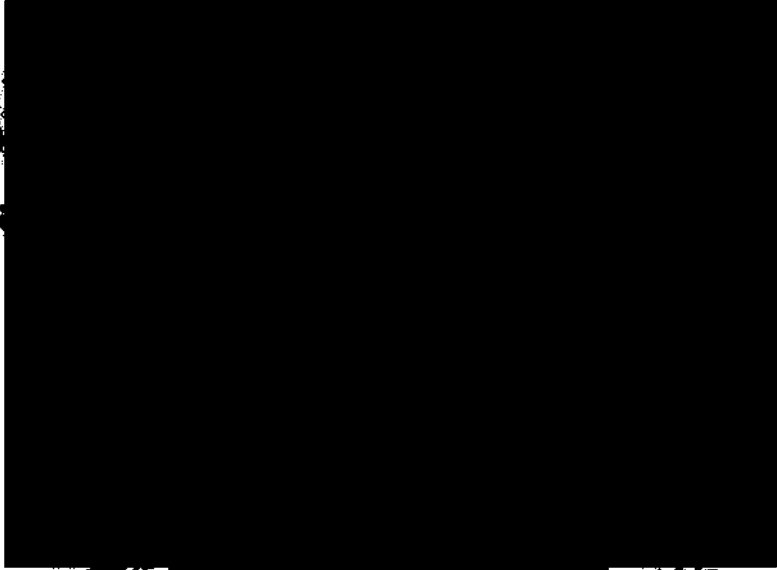


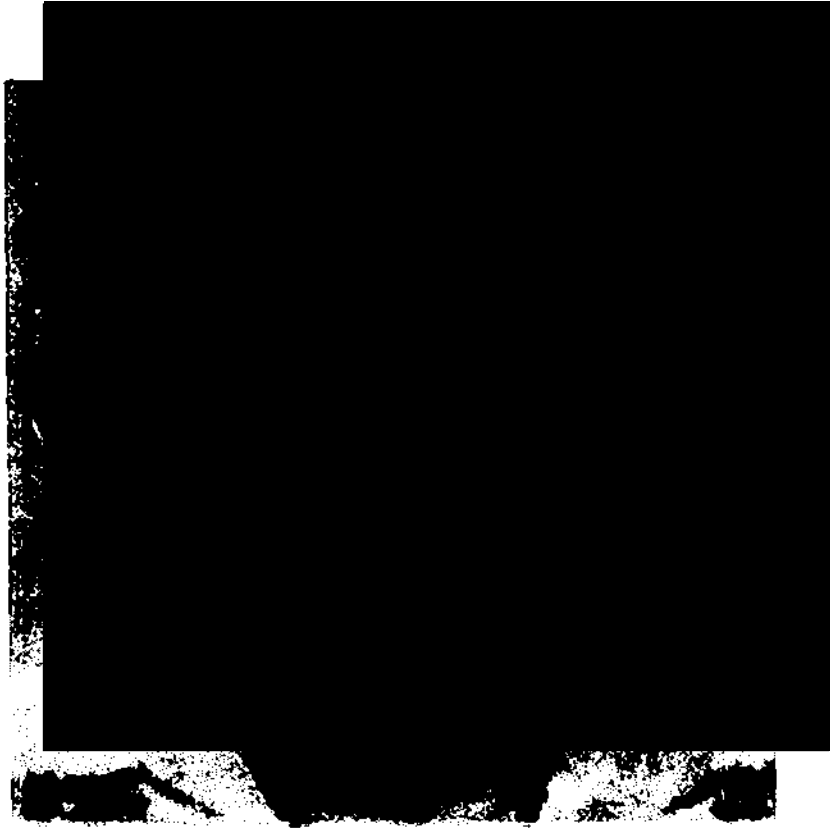


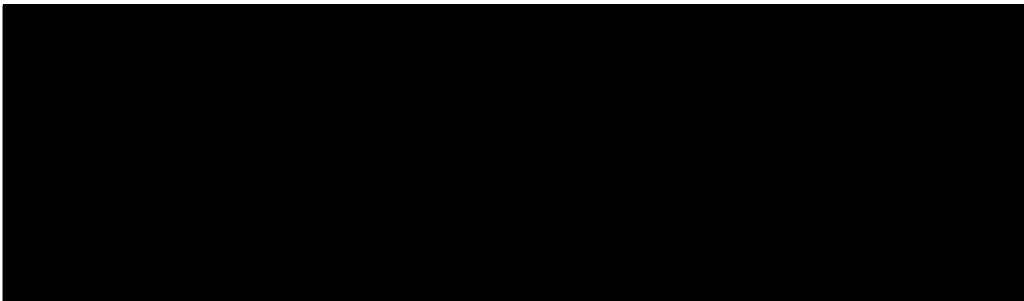


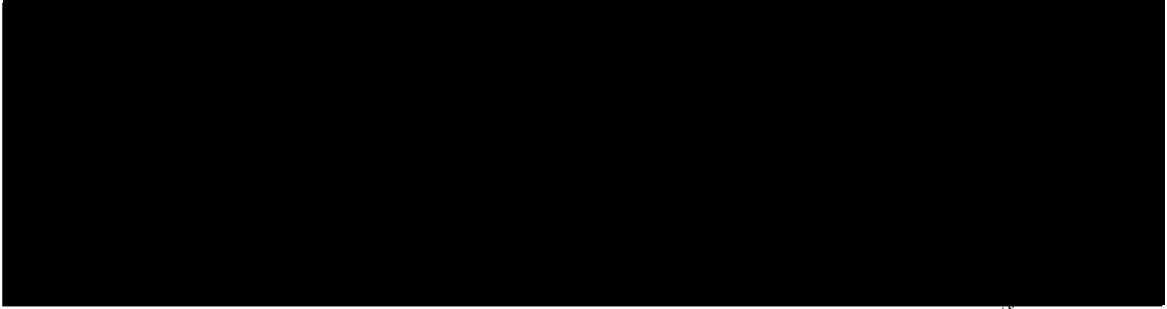
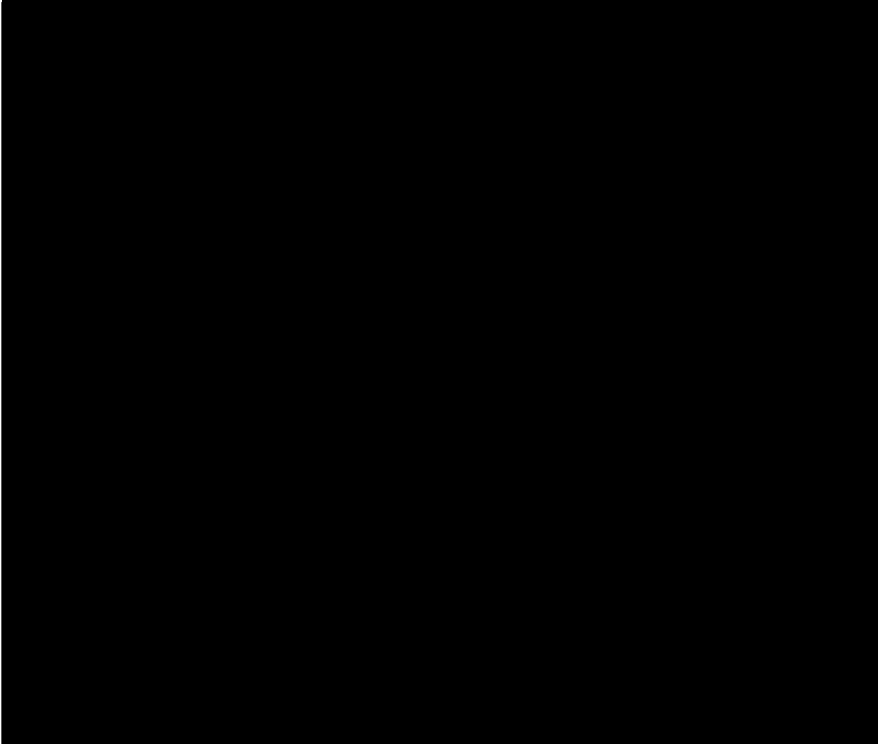


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



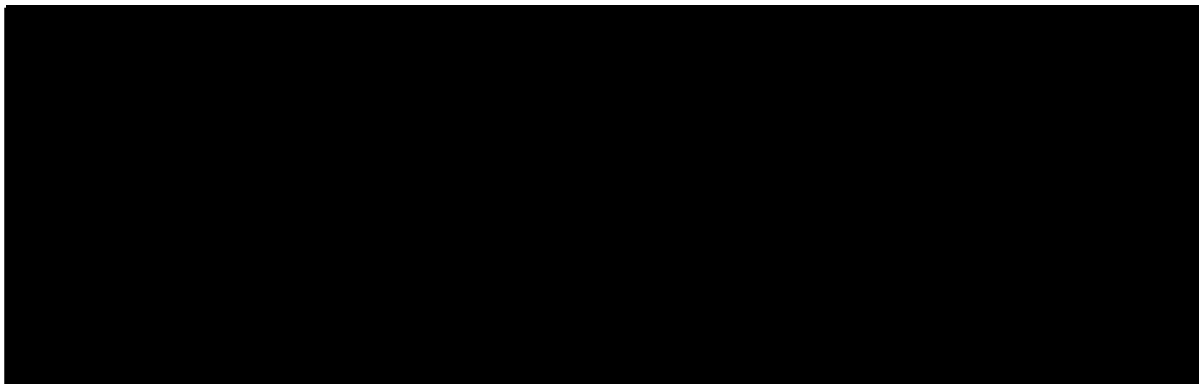
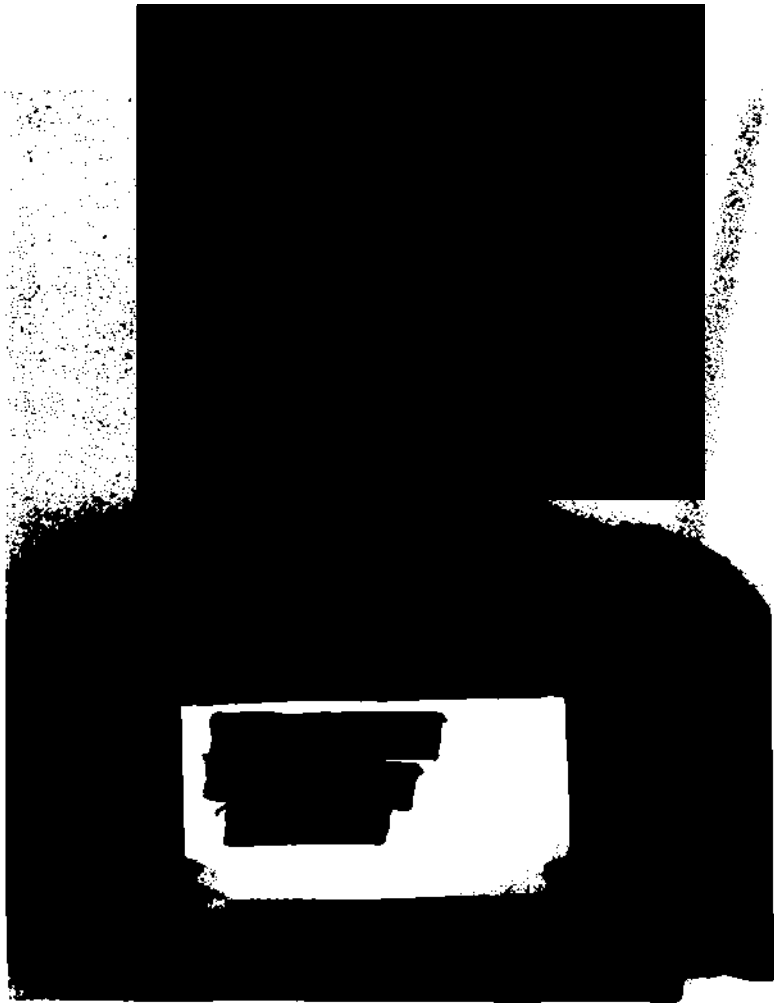




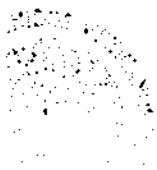
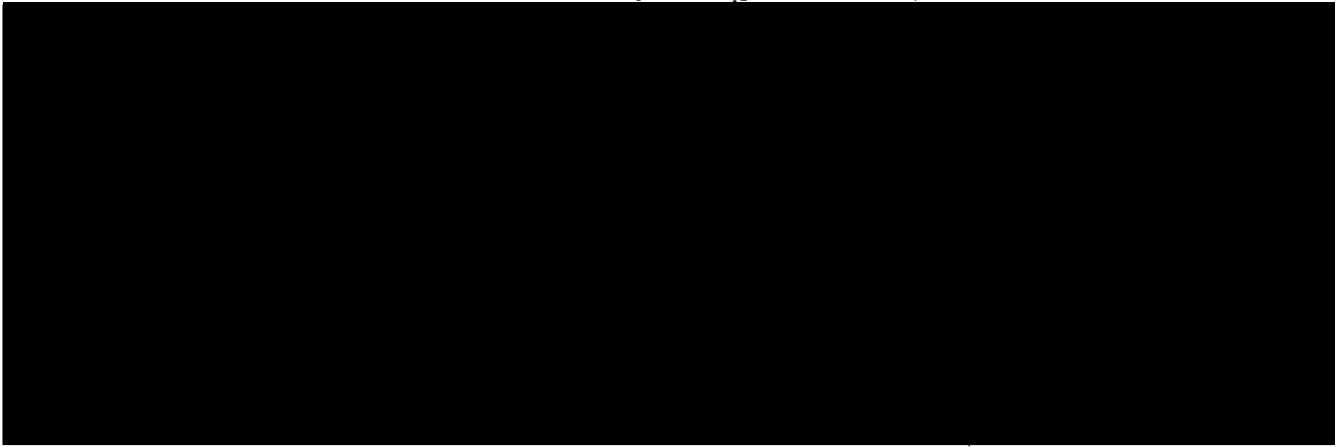
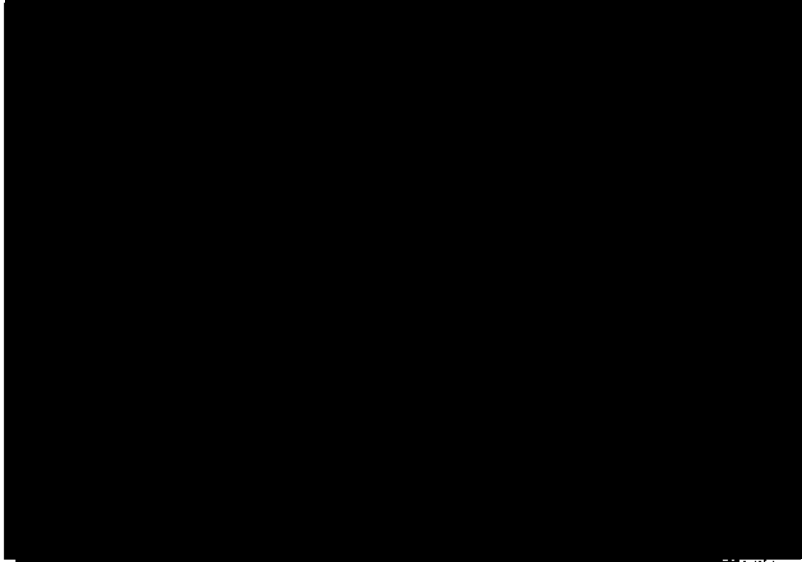


UNION

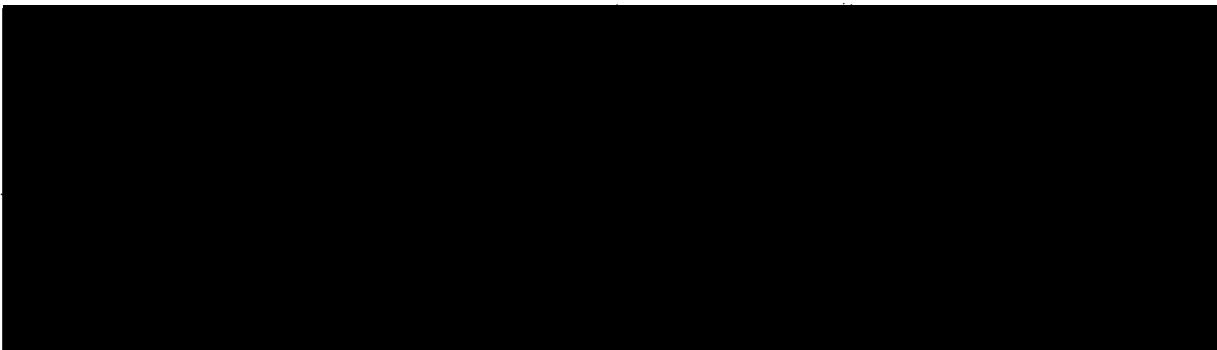
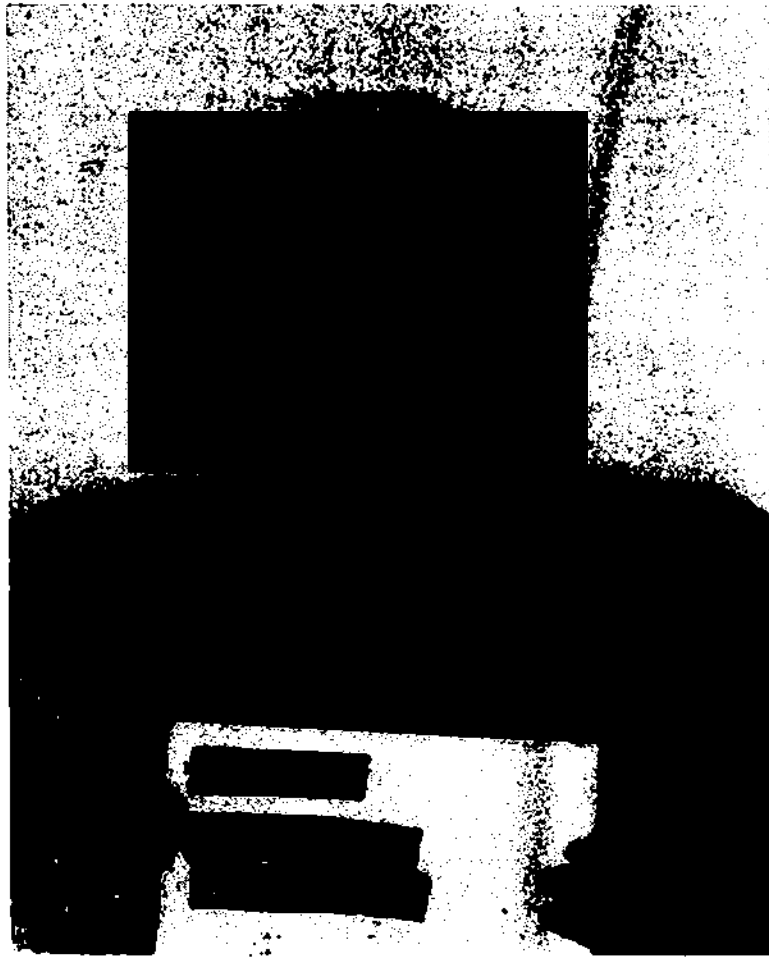
ART. 113
FRACC I LFTAIP

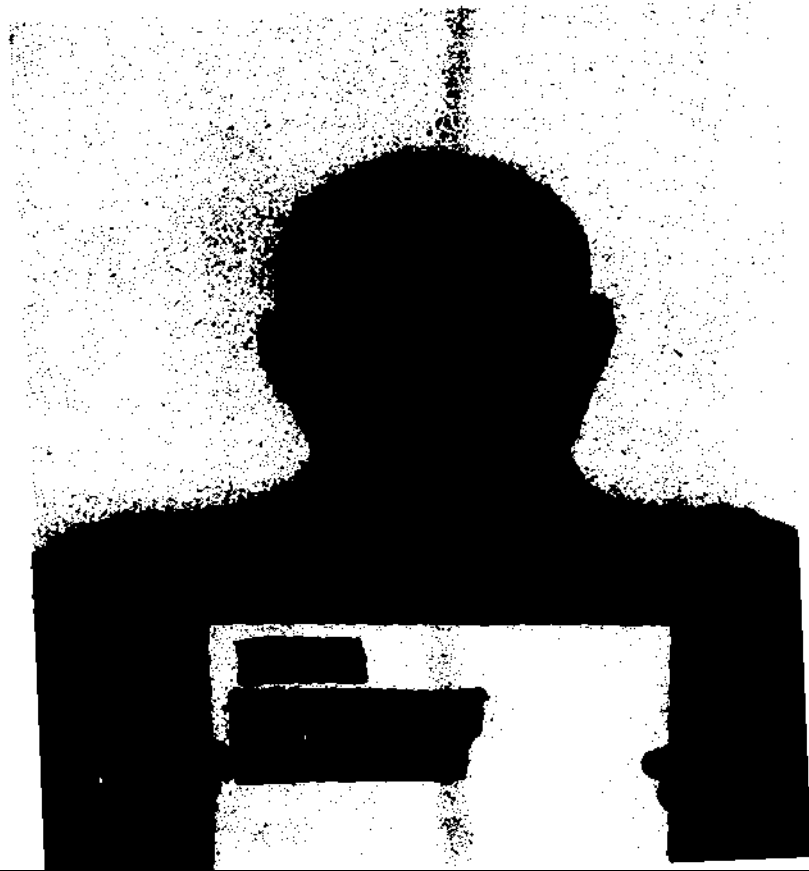


Investigación



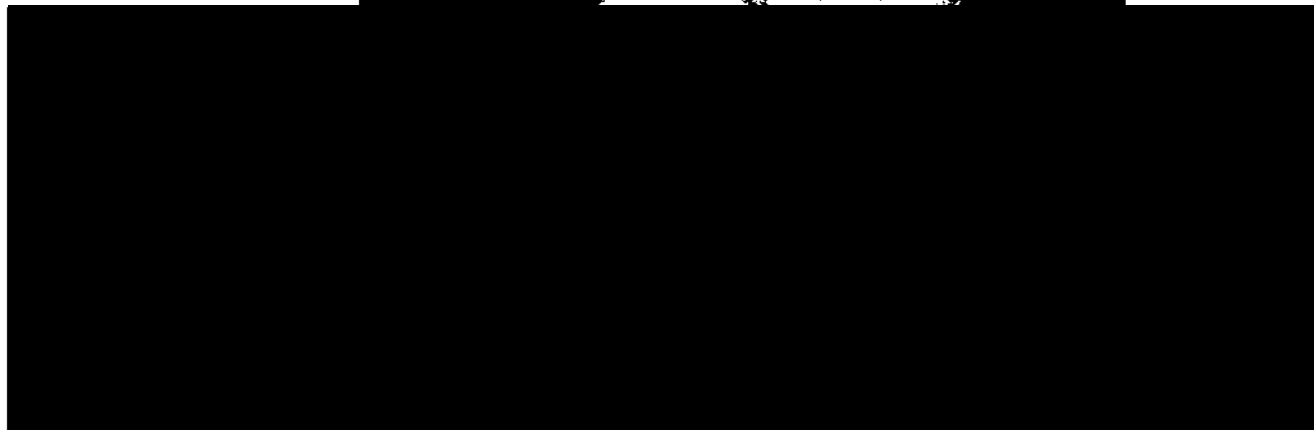
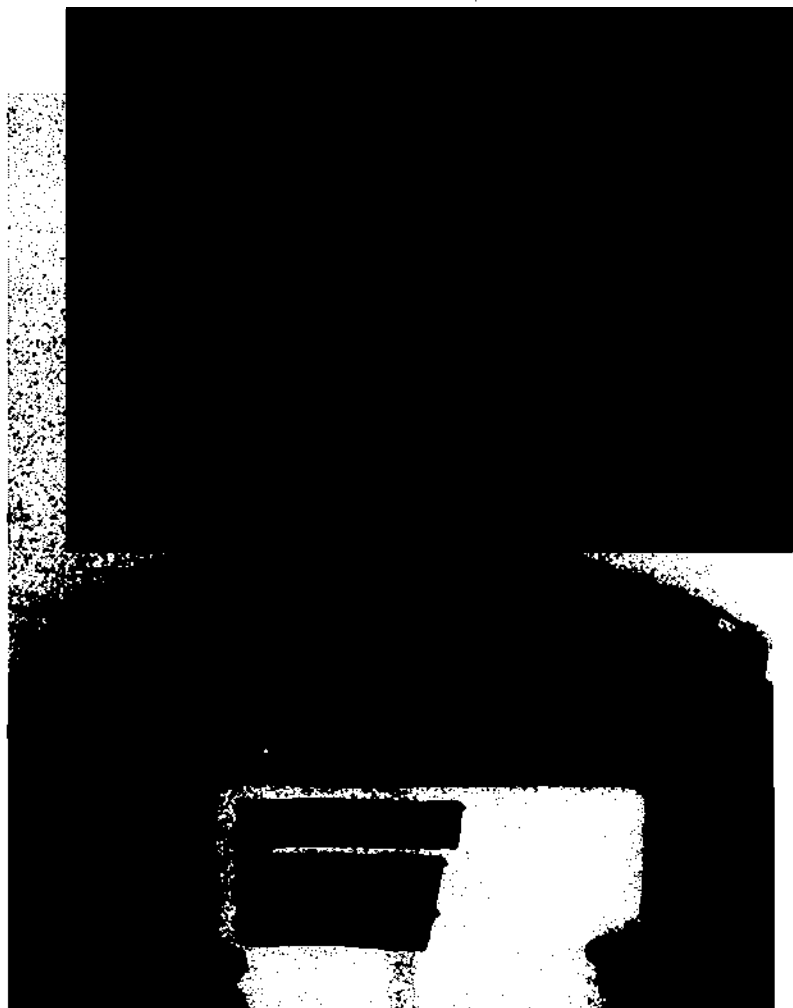
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

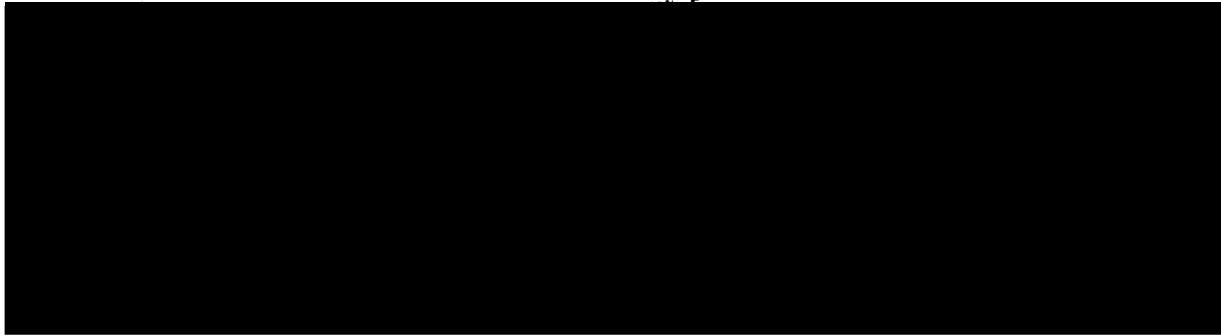




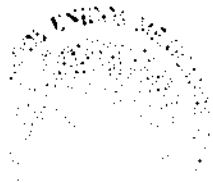
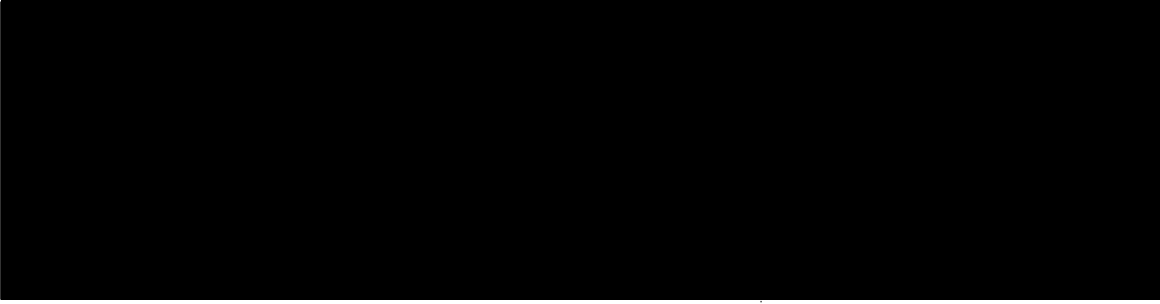
REPUBLICA
FEDERATIVA
DE GUATEMALA

SECRETARIA DE JUSTICIA



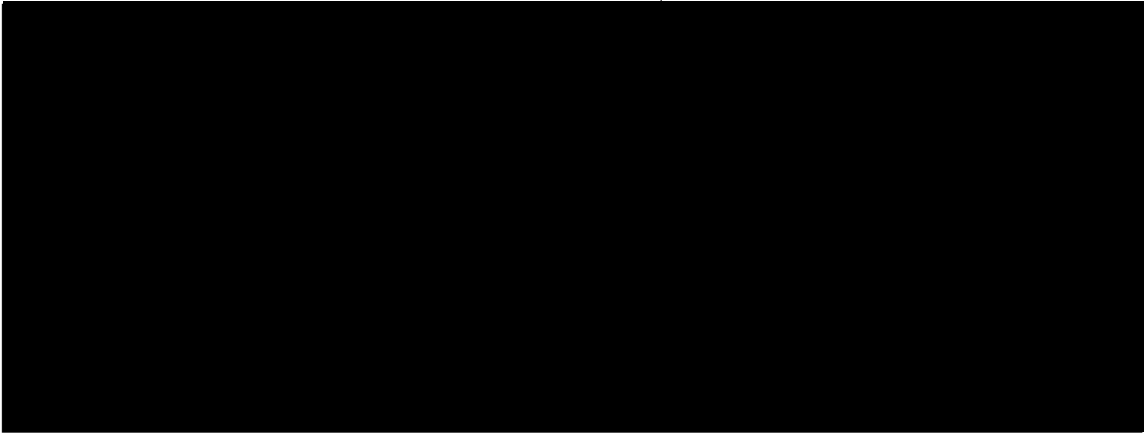
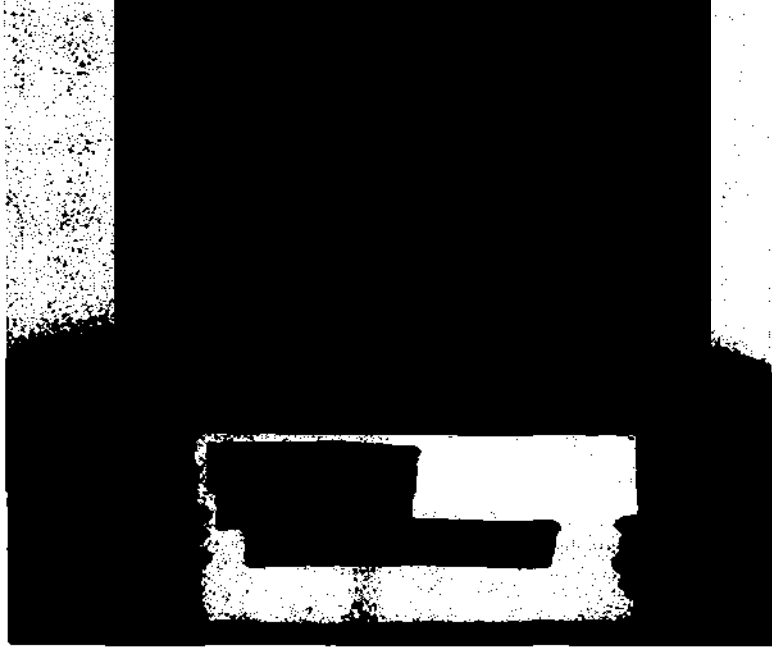


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

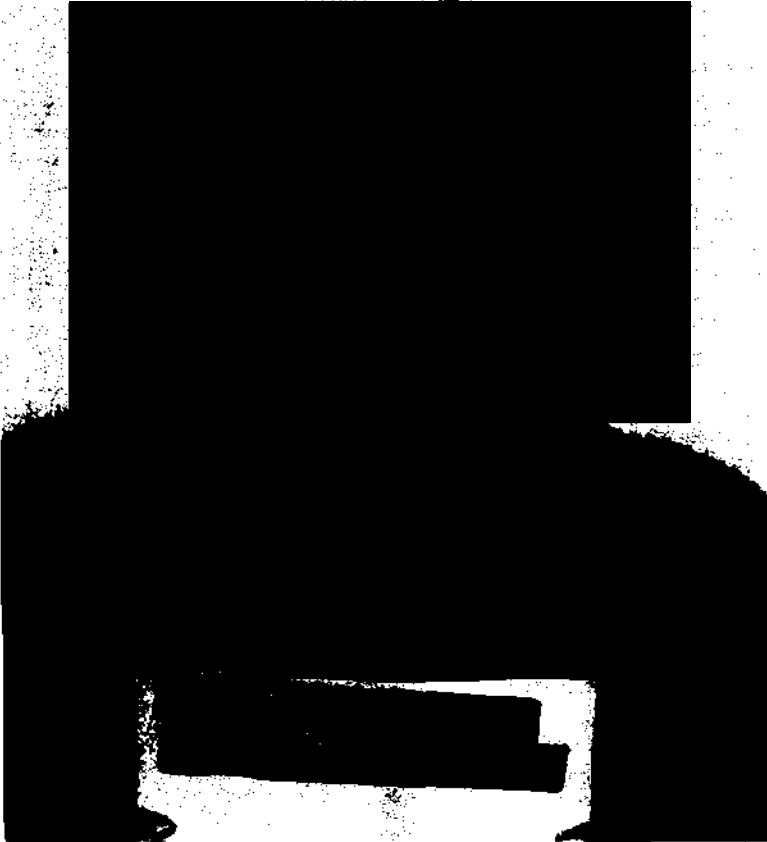


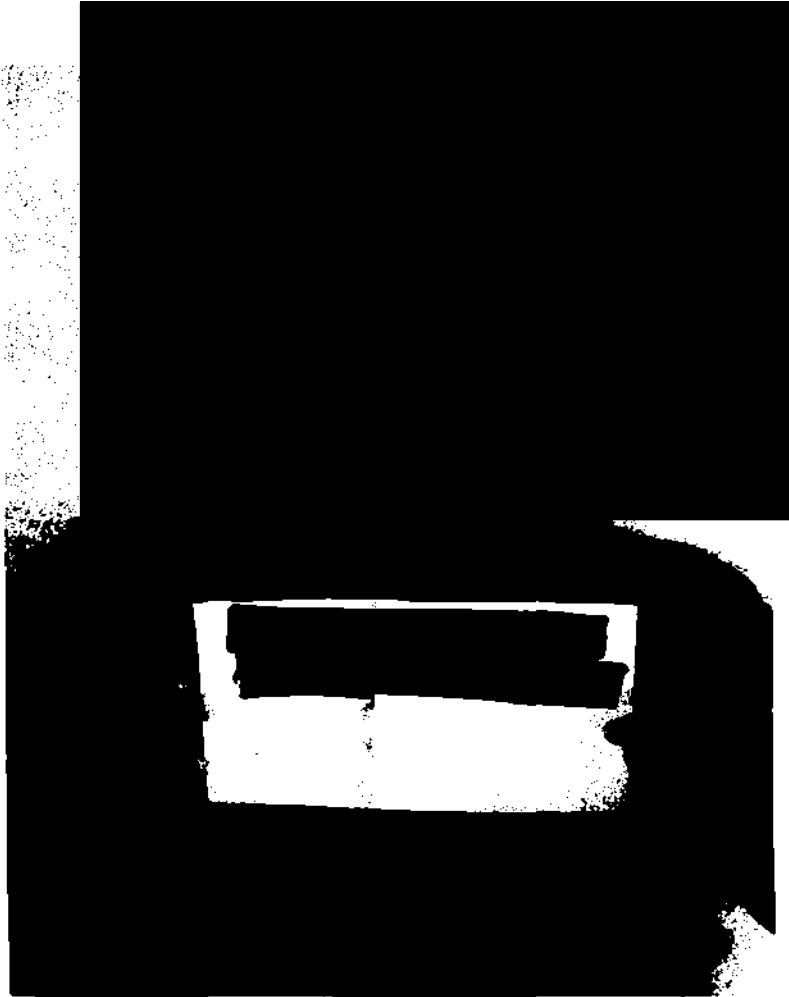


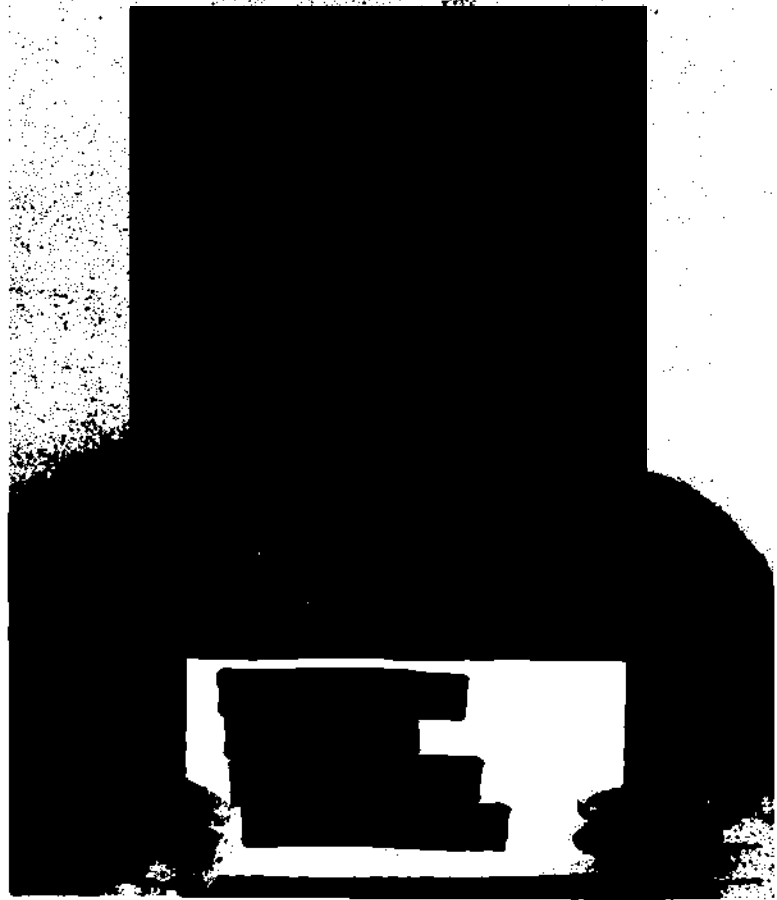
REPUBLICA
DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

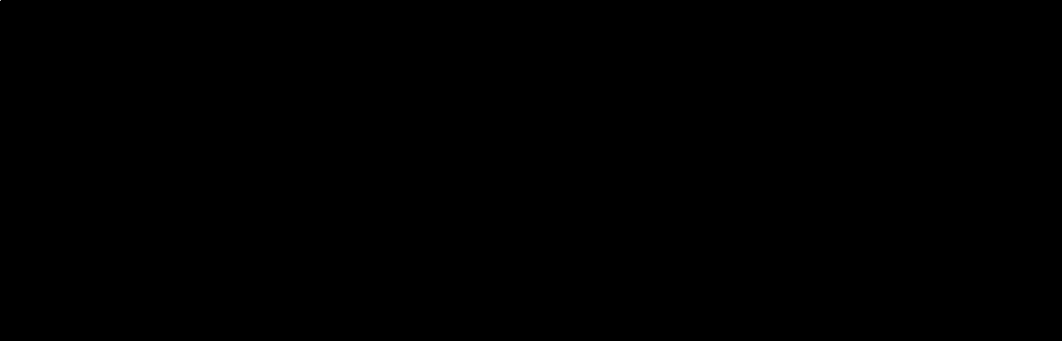
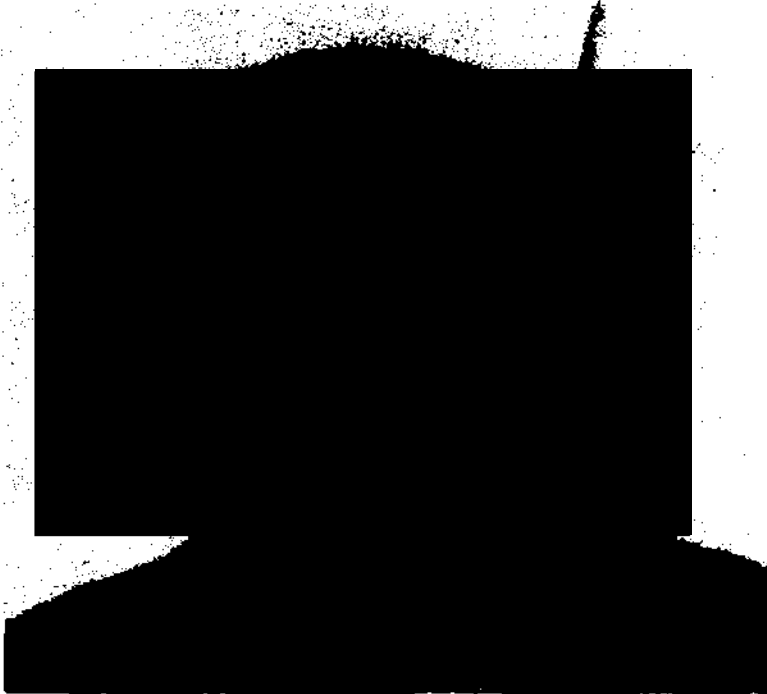


Faint, illegible text visible through the redaction, appearing as a list or set of points.

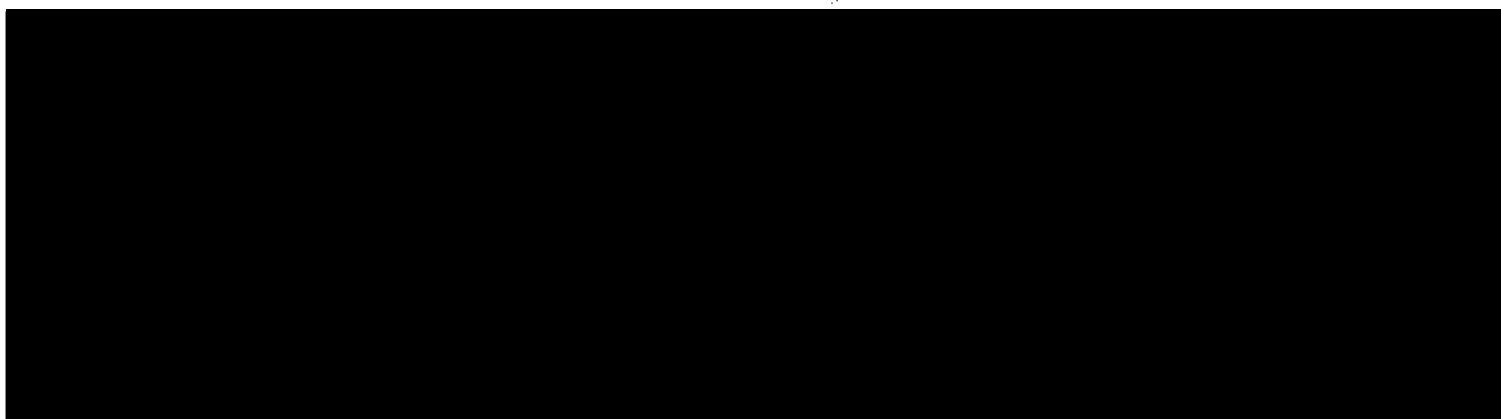
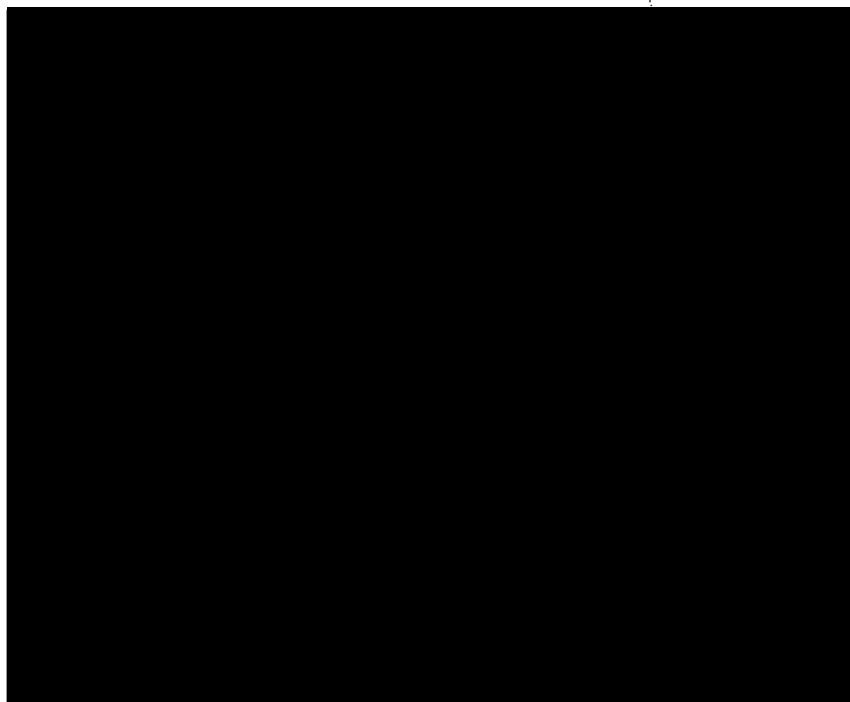


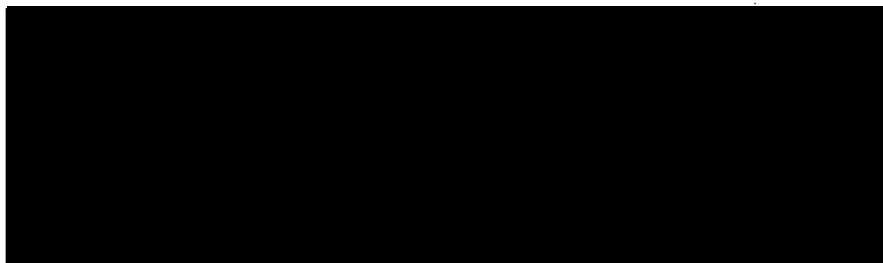
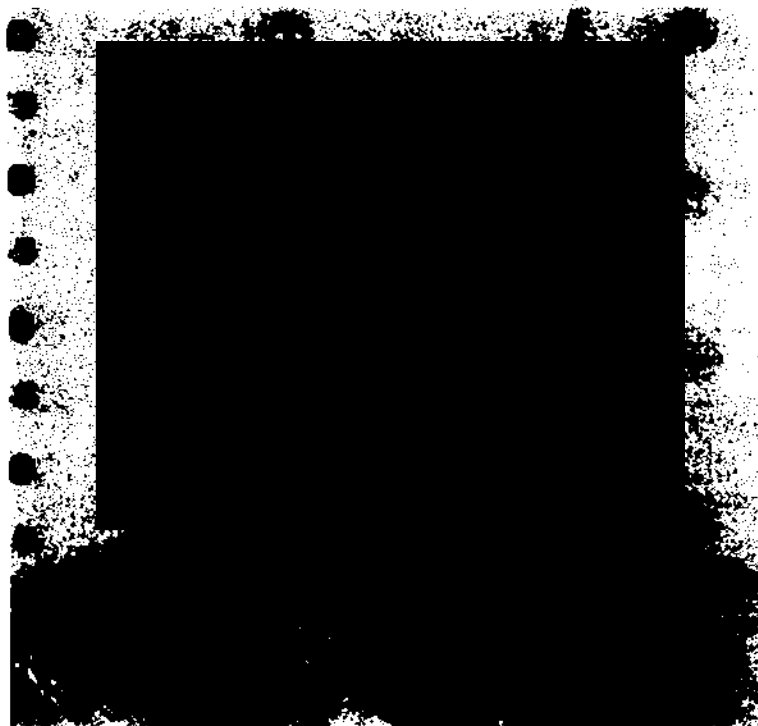




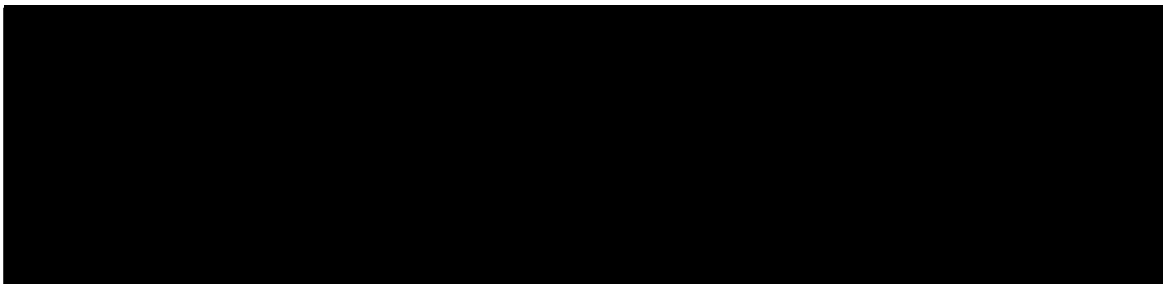


1000
100



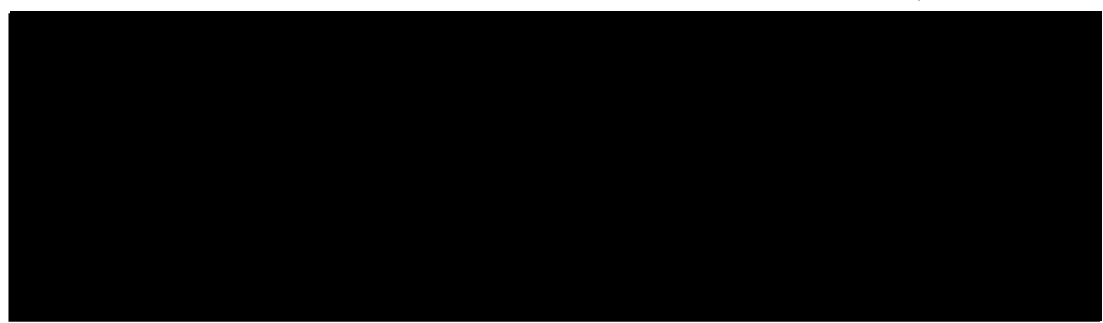
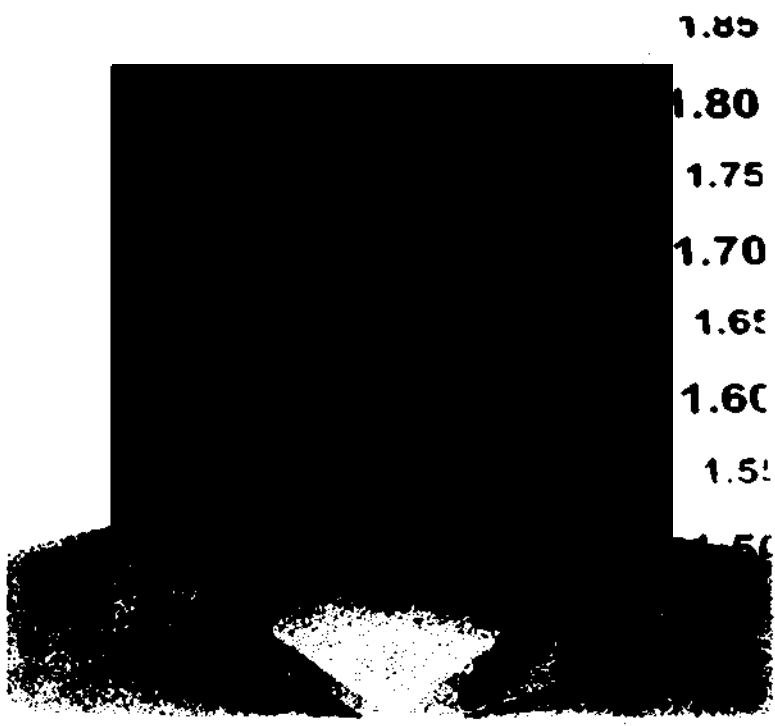


SECRETARIA DE ECONOMIA

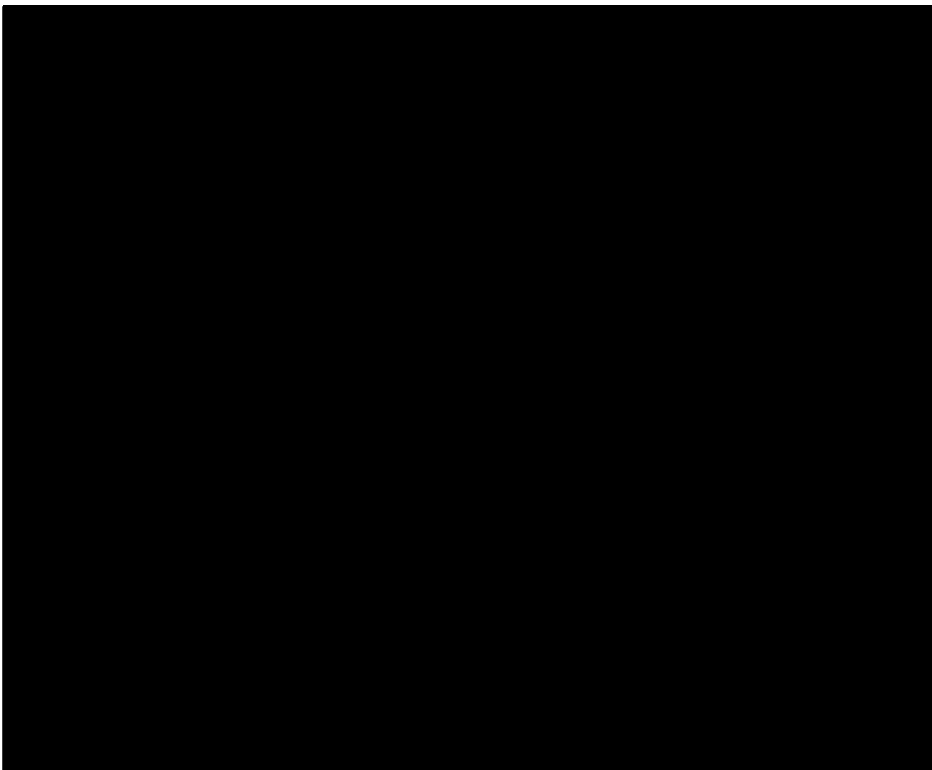


SECRETARIA
DE ECONOMIA
FEDERATIVA

396



COPIA
A
...

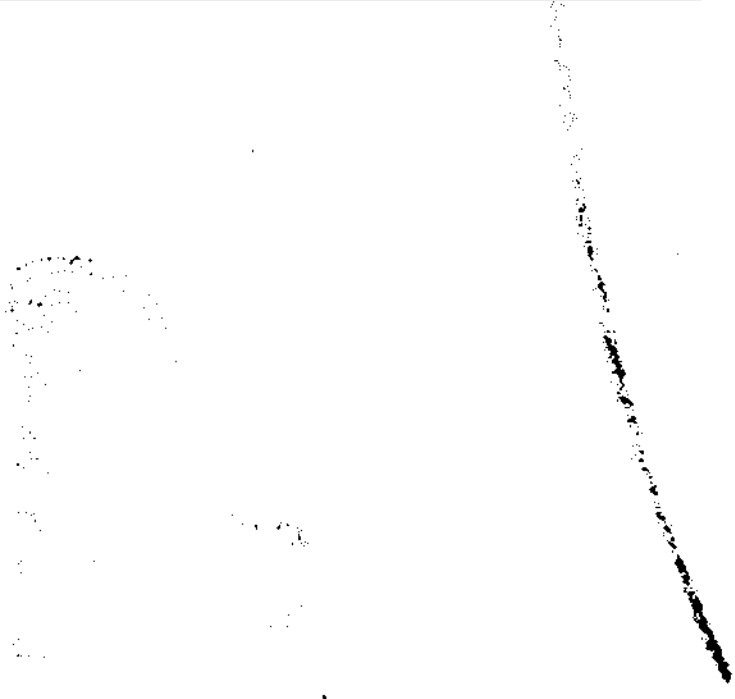
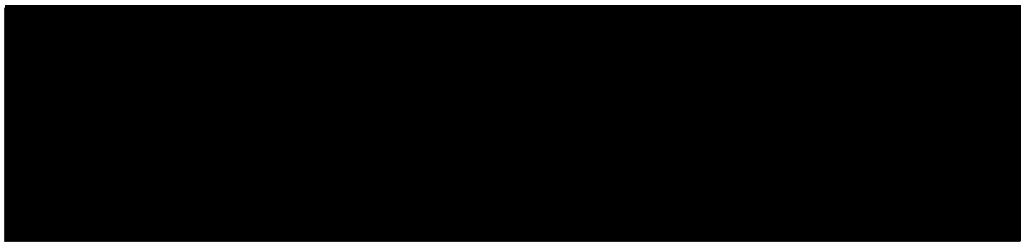
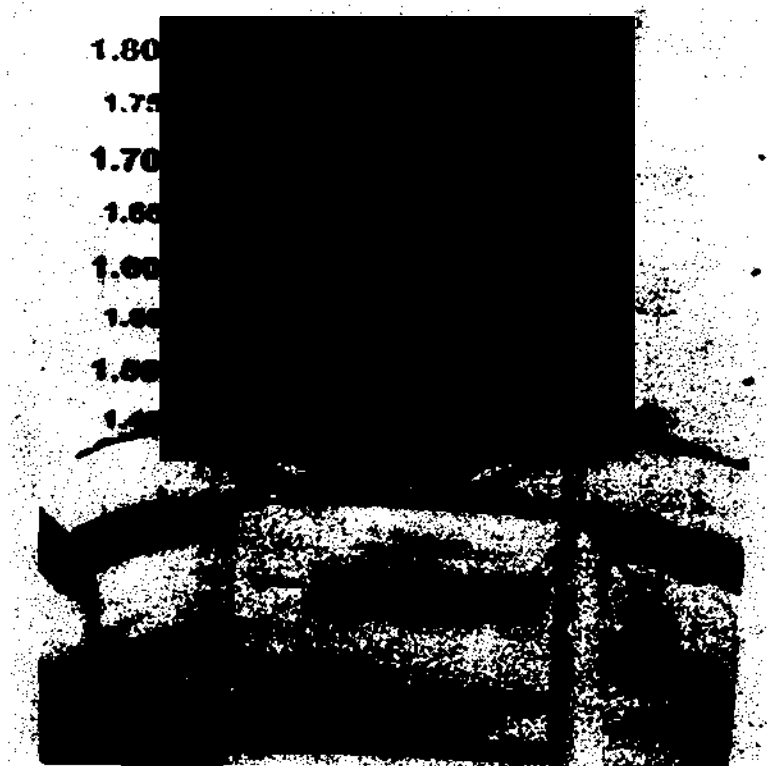


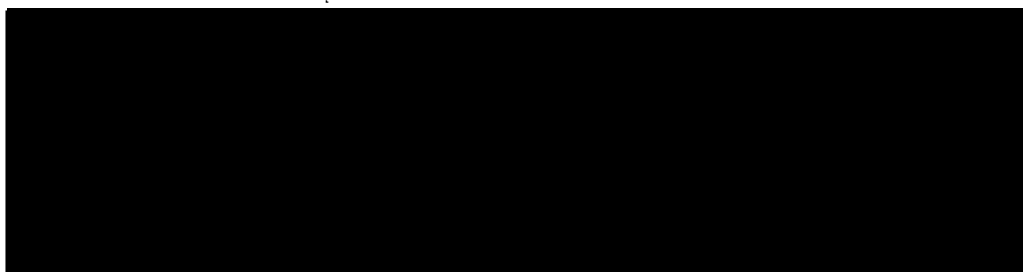
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

HT
398

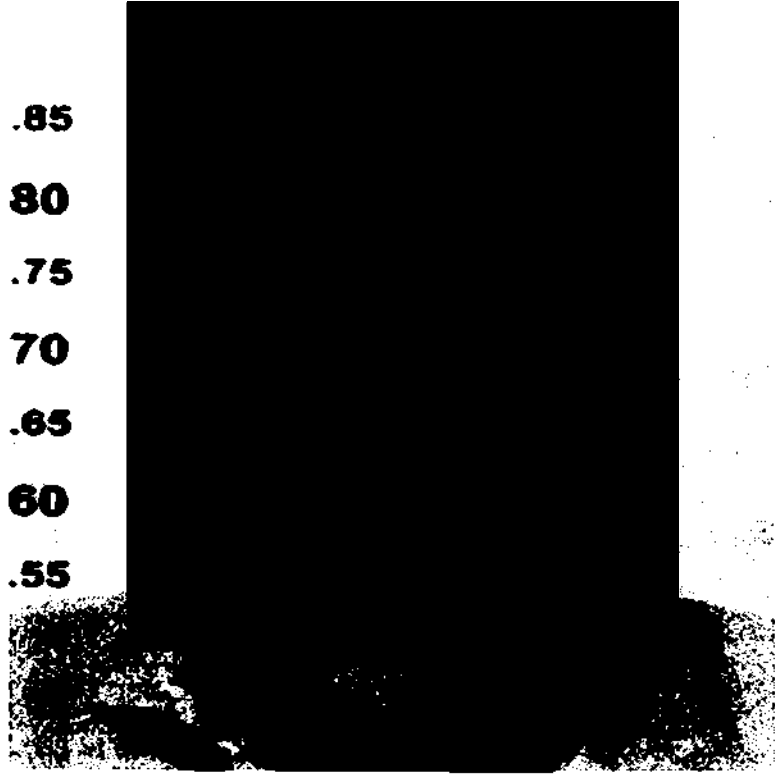




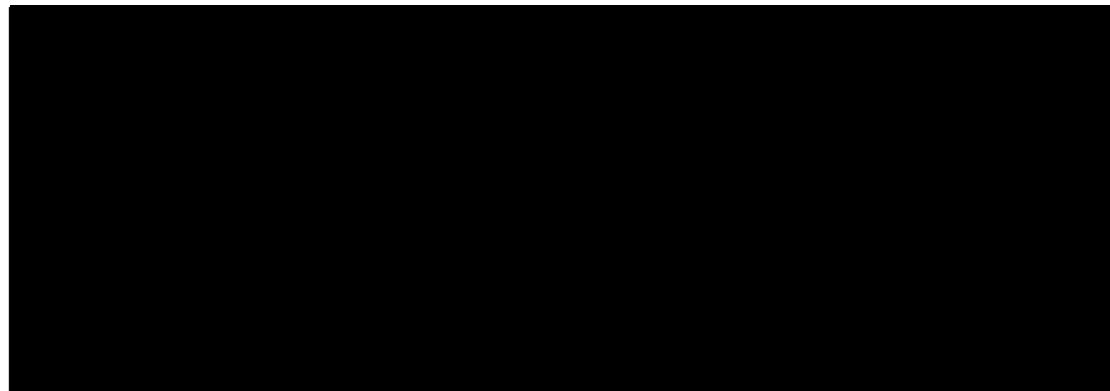
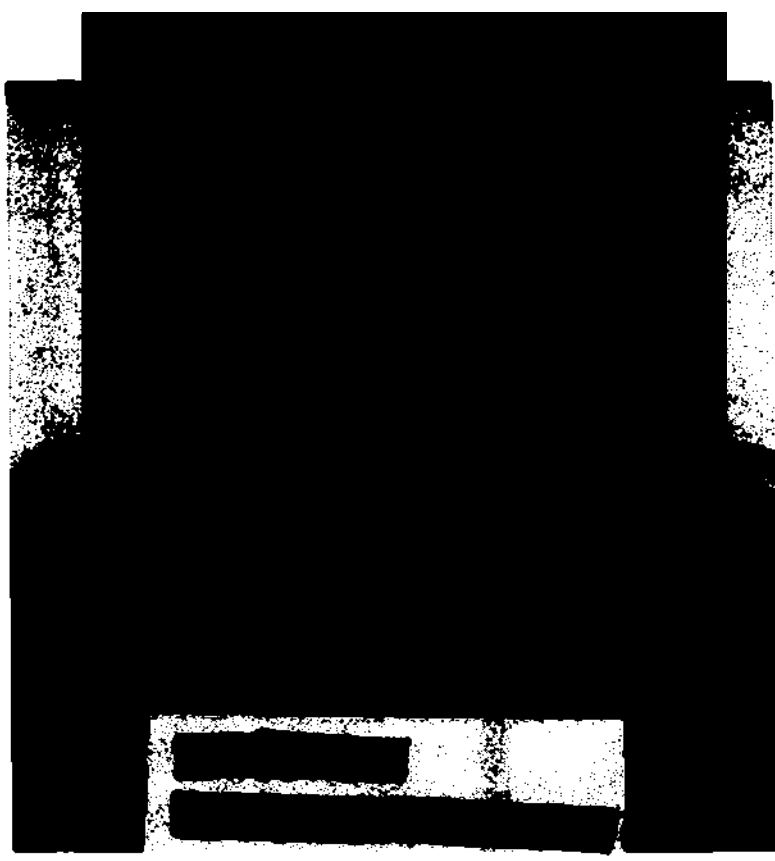
2010

2010

~~SECRET~~

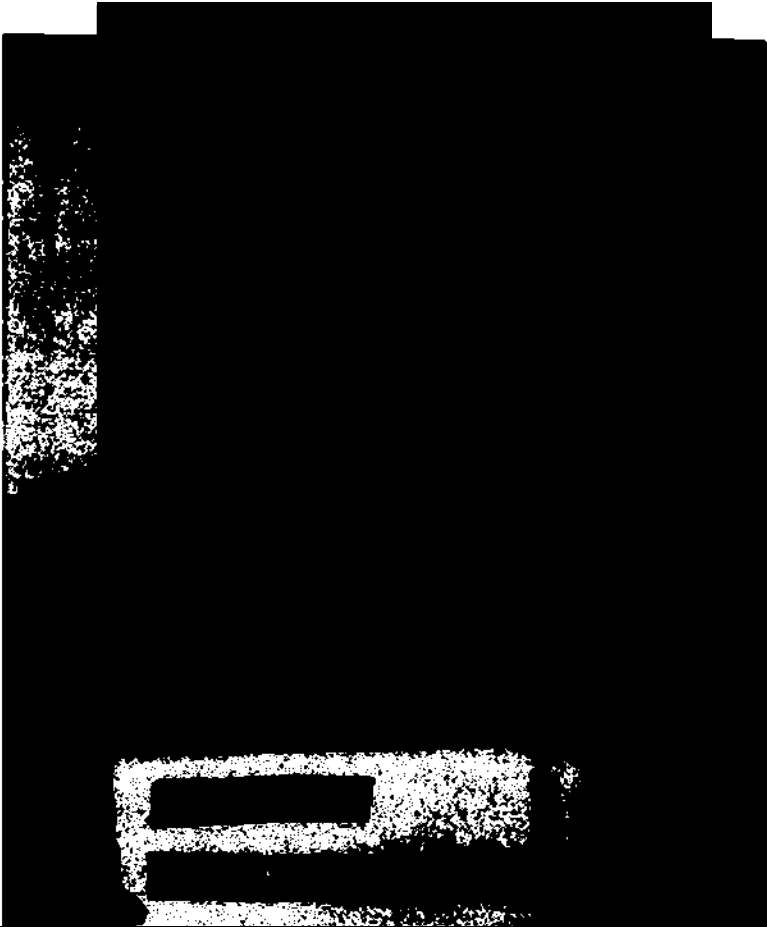


✓

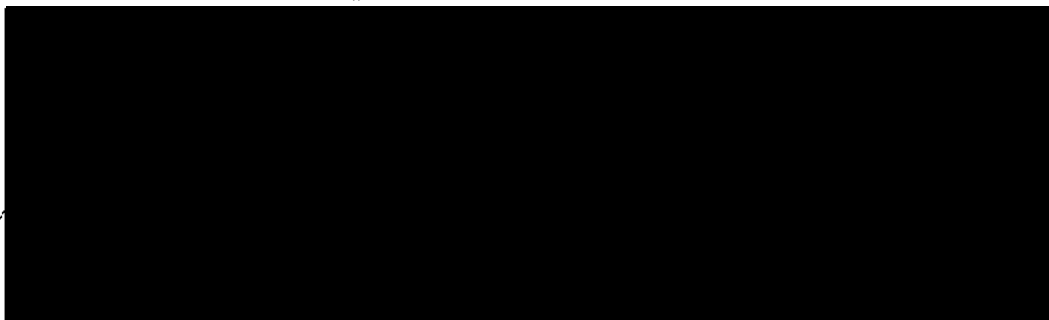


EL Jefe
de la
Comisión
de
Investigación

10/

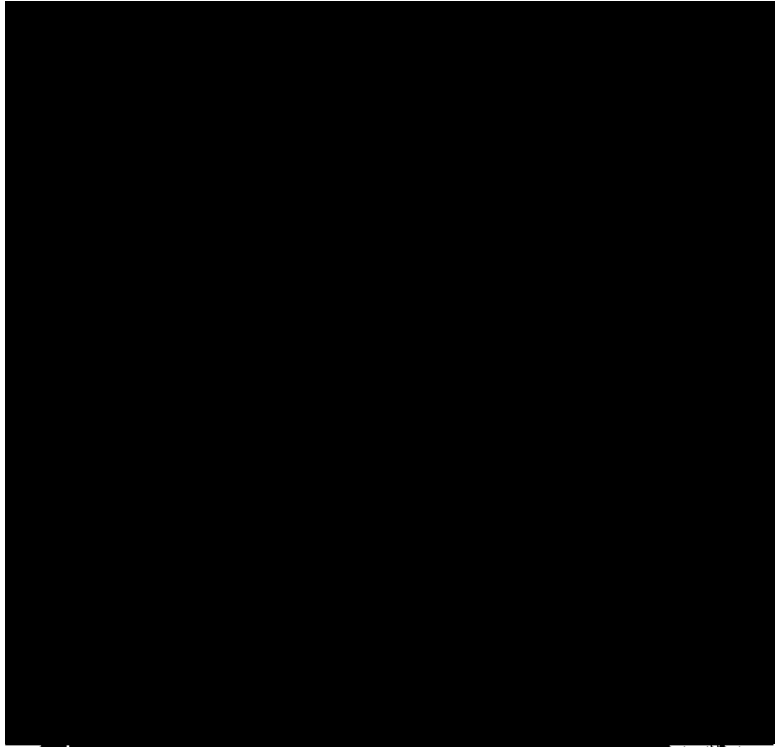


10/9



A vertical line or mark extending downwards from the bottom right corner of the second redacted area.

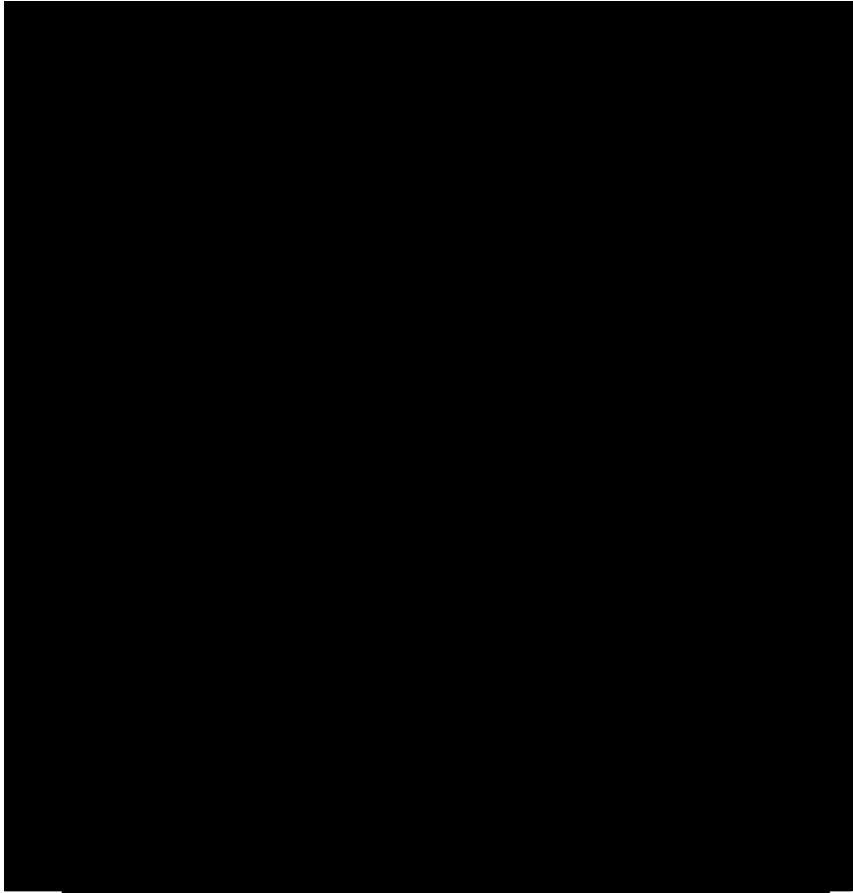
✓



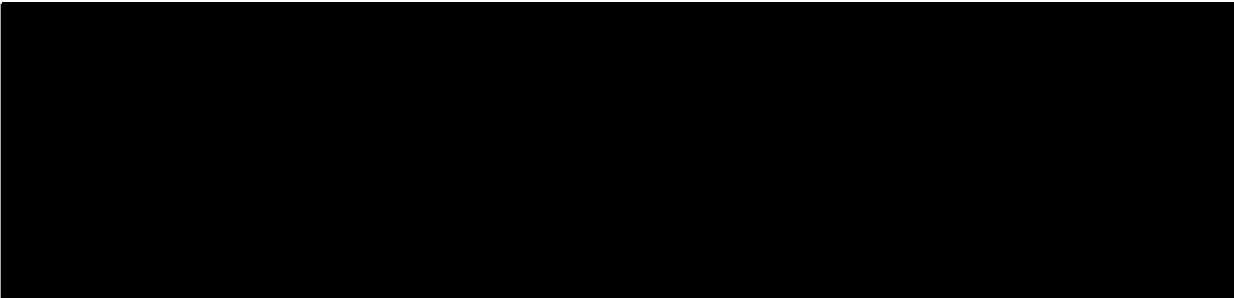
1

2

3



18/6

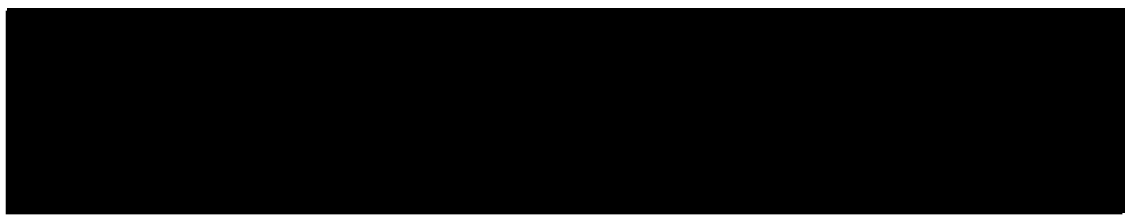
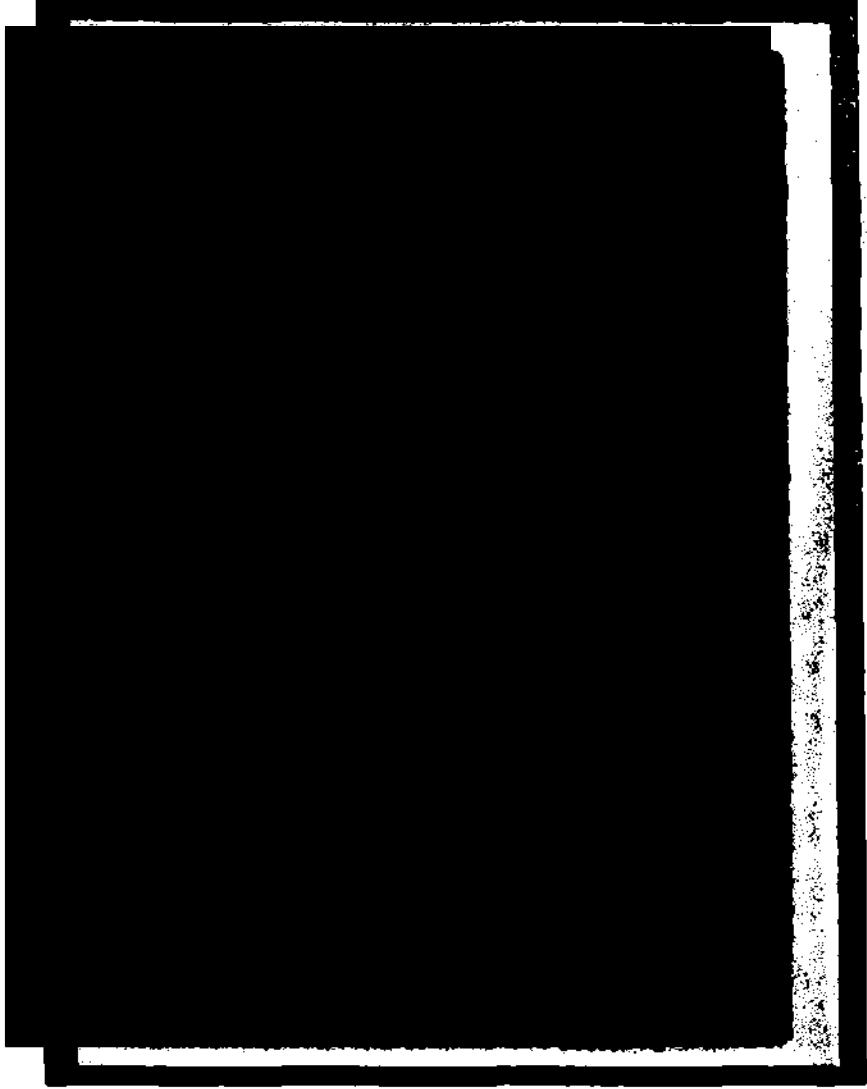


~~147~~

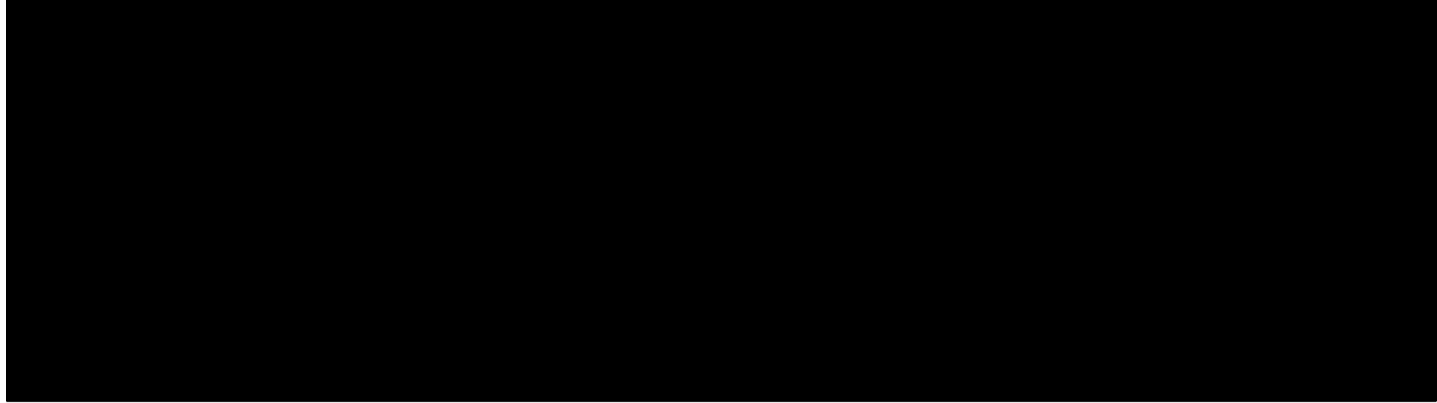
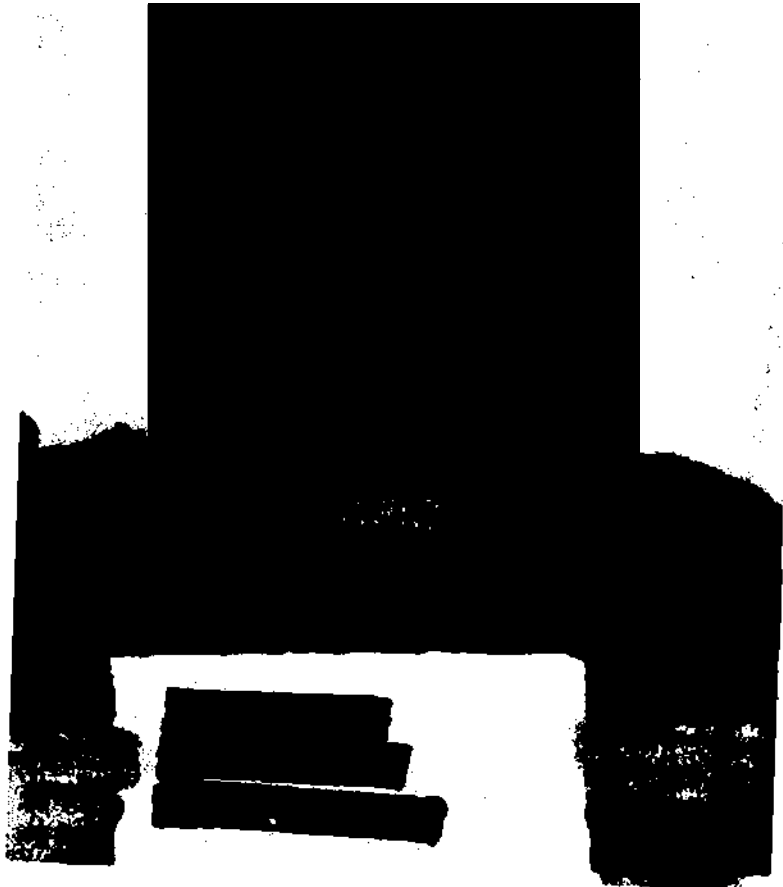


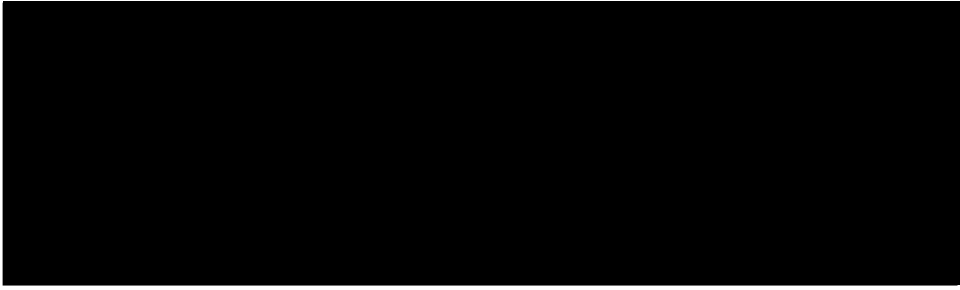
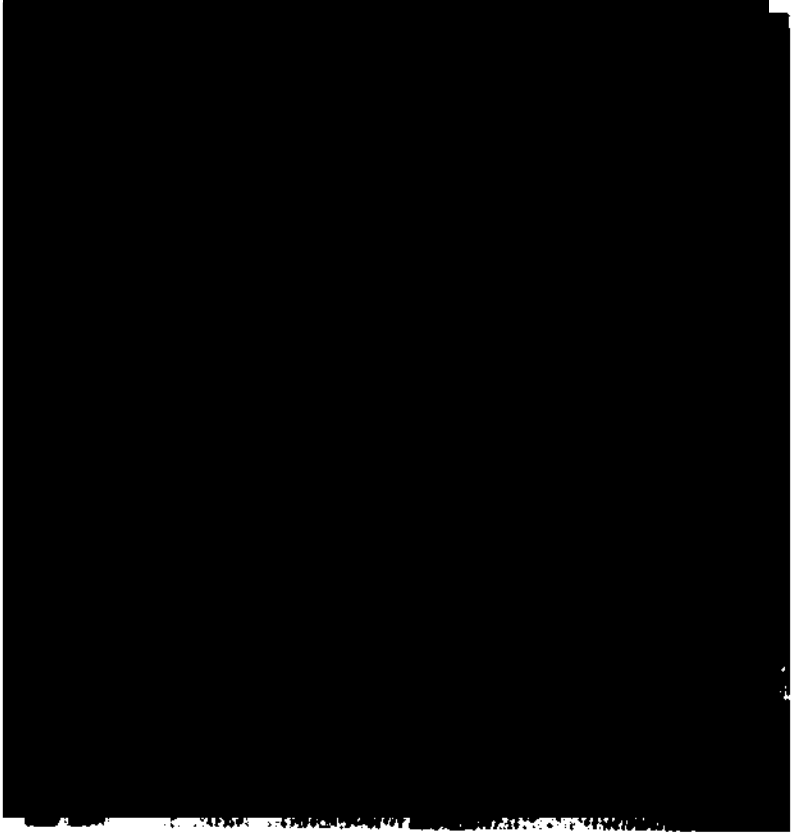


~~105~~



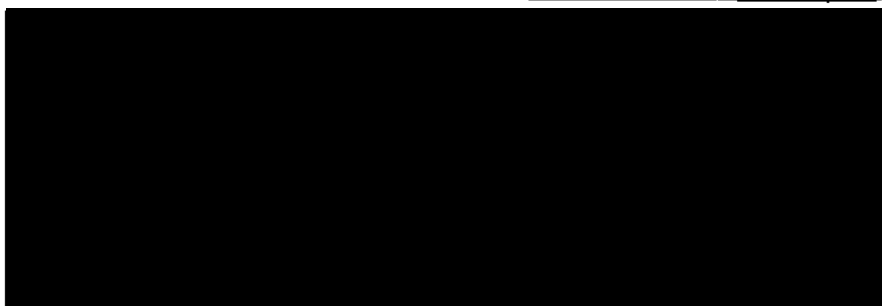
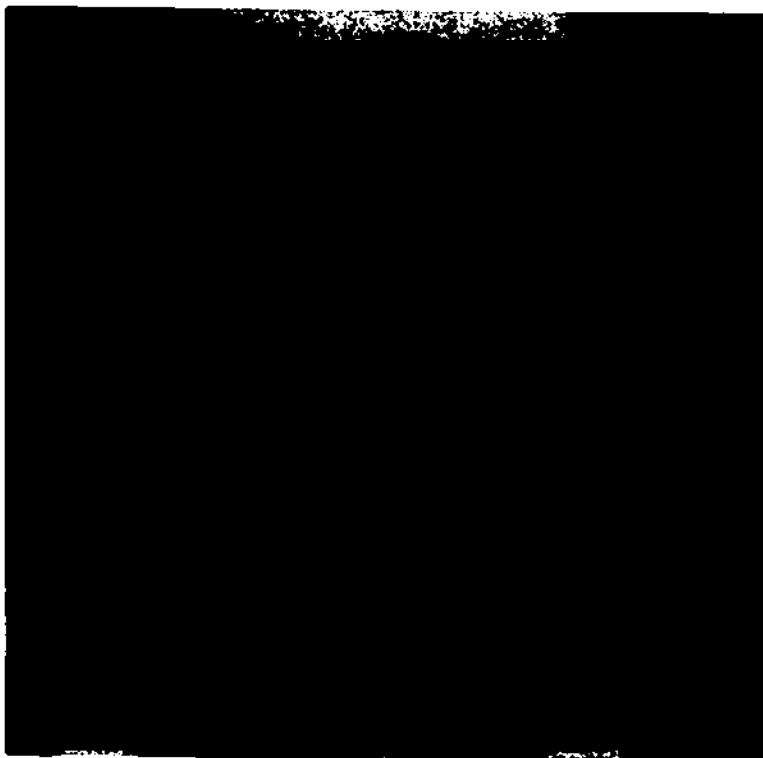
... Servicio ...
Investigación







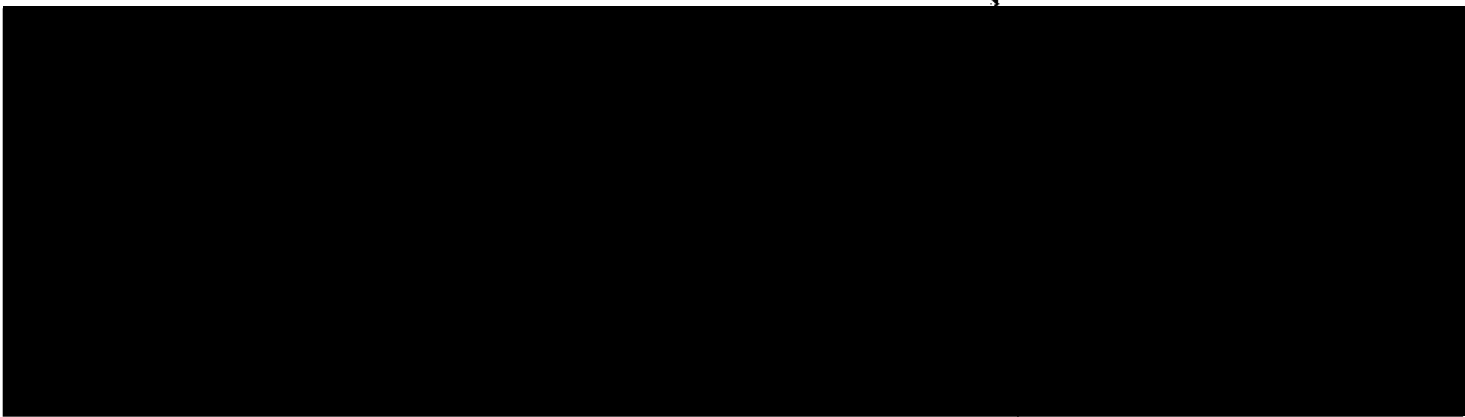
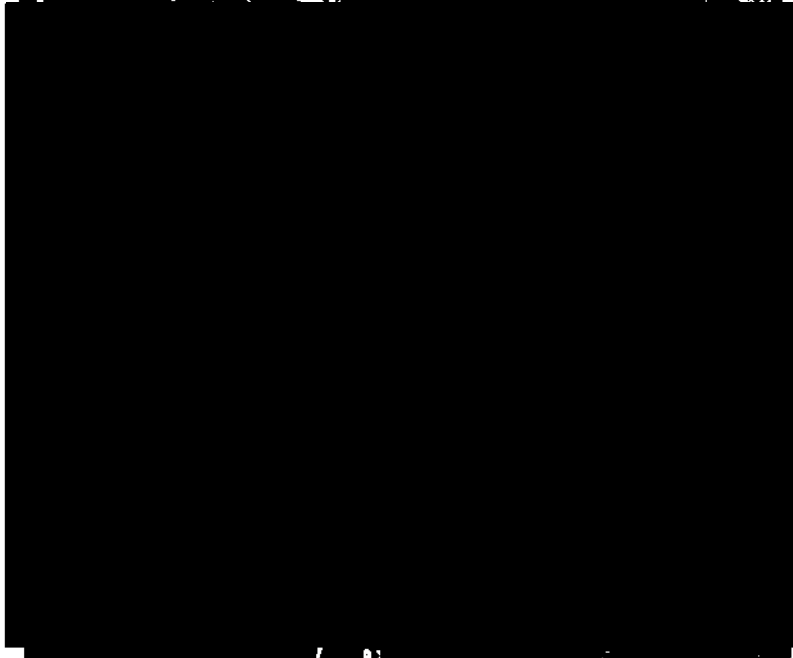
SECRETARIA
DE ECONOMIA
FEDERATIVA

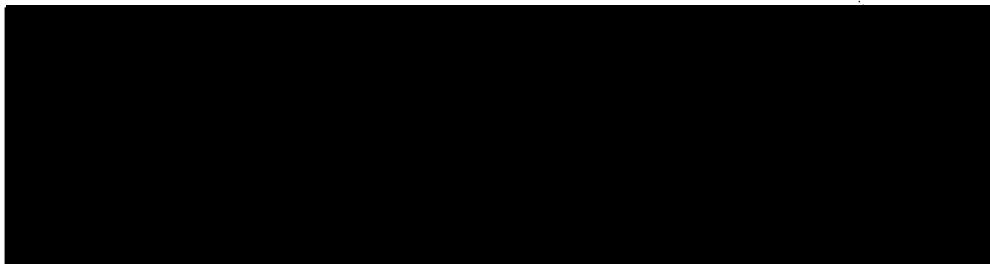
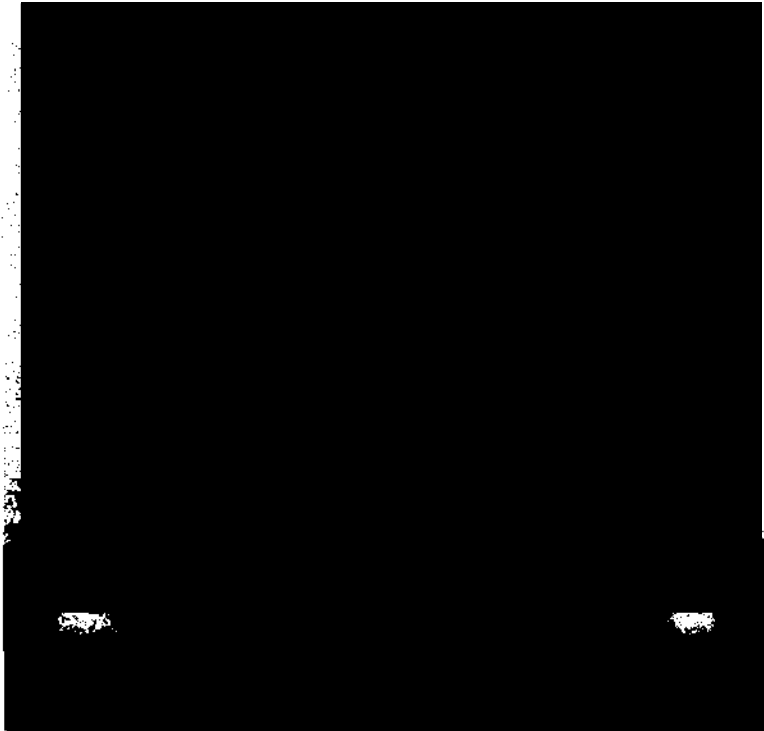


1002

1

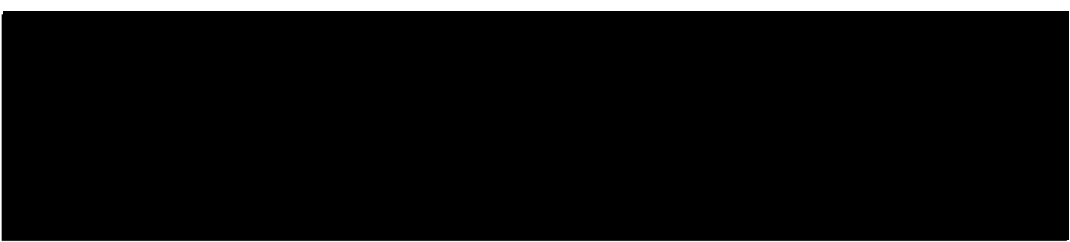
1002

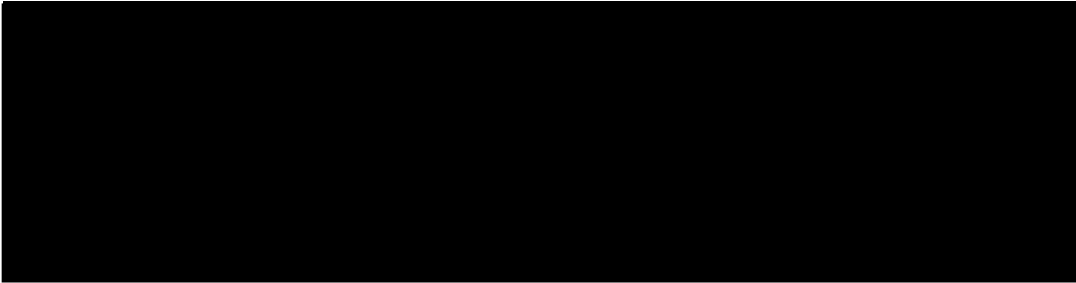
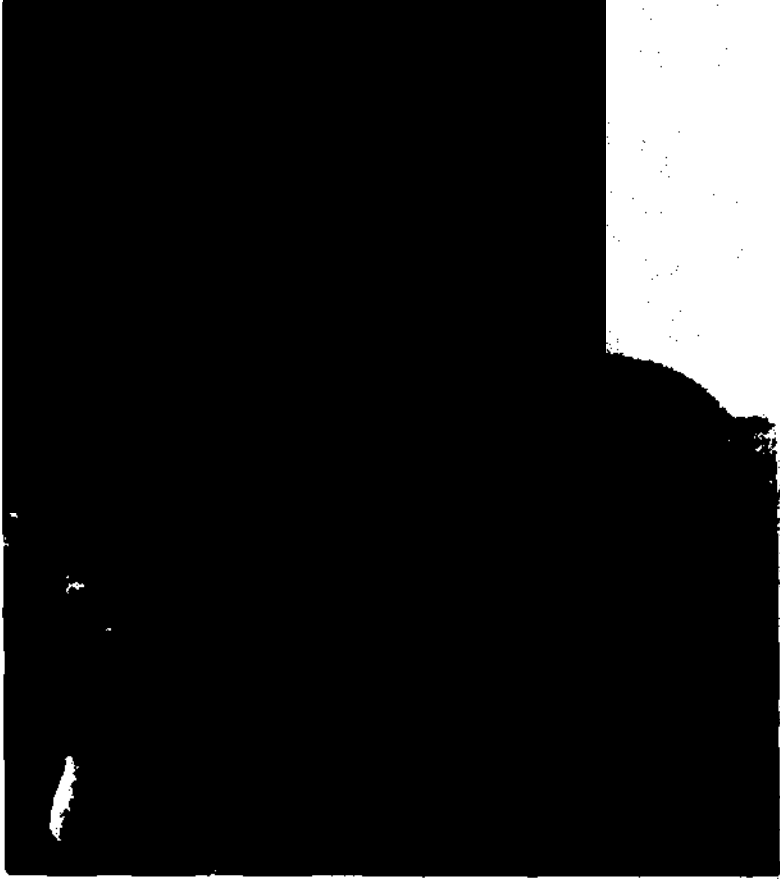




115

414







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

.....

ACUERDA

... PRIMERO.- [REDACTED]

[REDACTED]

.....

... SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.....

..... CUMPLASE

... Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Penales, en [REDACTED] final firman y dan fe, para debida [REDACTED]

.....

.....

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00 [REDACTED]

48



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DE LA REPÚBLICA

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3500/2015, el cual tiene como antecedente, lo que se asienta para todos los

.....
.....
.....

[Redacted content]

**Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel. [Redacted]**


DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

078918

No. DE FOLIO.

AGENTE DE  ERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLOMIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL: (55) 53460000 y (56) 53461792
C.P. 06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
18	10	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

 \$

SOBREPACUETE	(No. de)	FECHA	OTRO
SOBRE			

GUERRERO



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
INVESTIGACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3532/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

ACUSE

RECIBIDO
D [REDACTED] 00
CHOS
DELITO Y
AD

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

**DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**
Avenida Vicente Guerrero No. 1, Colonia Centro,
Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, Tel. 01-733-33-244-52
PRESENTE.



RECIBIDO

[REDACTED]

SUBPROC
PREVENCIÓN D

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la información requerida deberá remitirse a las instalaciones que ocupa esta
Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi buena y distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06300. Tel: [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Edgar Nieves Osornio, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo del Código de Procedimientos Penales Federal de Procedimientos Penales en forma legal y al final firman y dan fe, para debida constancia le



Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3889
 Número: CEA/RENAVI/2739/2016
 Fecha: 21/09/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

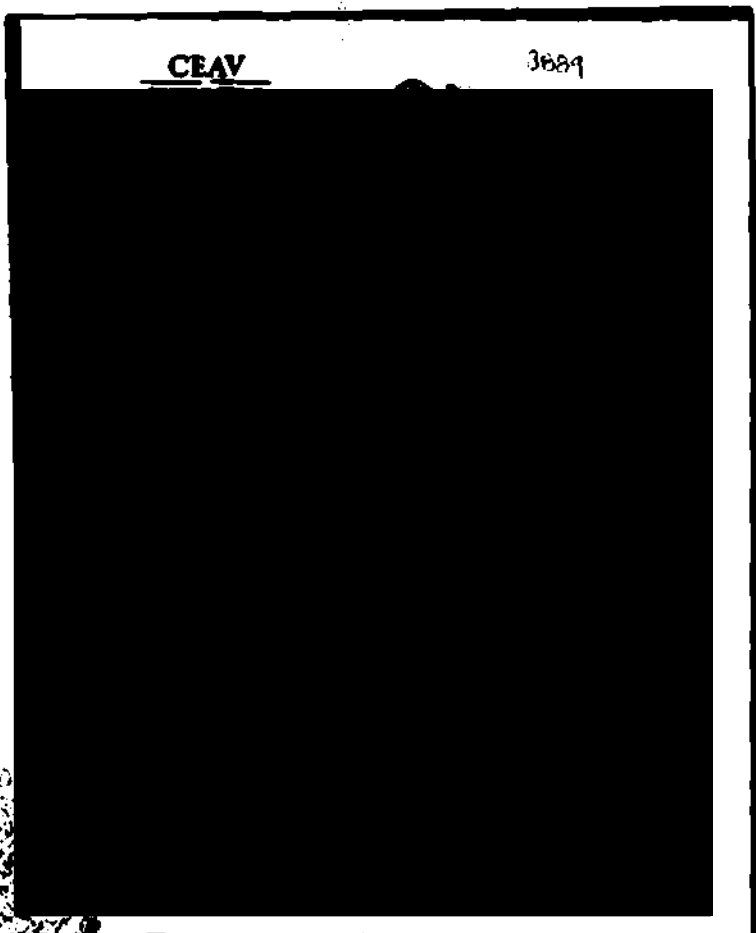
Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



GENERAL DE LA REPUBLICA
 Fondo Derechos Humanos
 Unidad Ejecutiva de Convención
 Calle 100 No. 100-10

martes, 18 de octubre de 2016

CEAV

**COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

3889

424



RECIBIDO

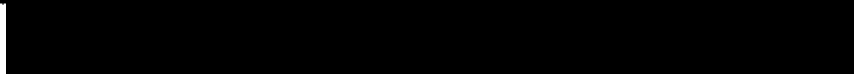
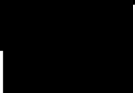
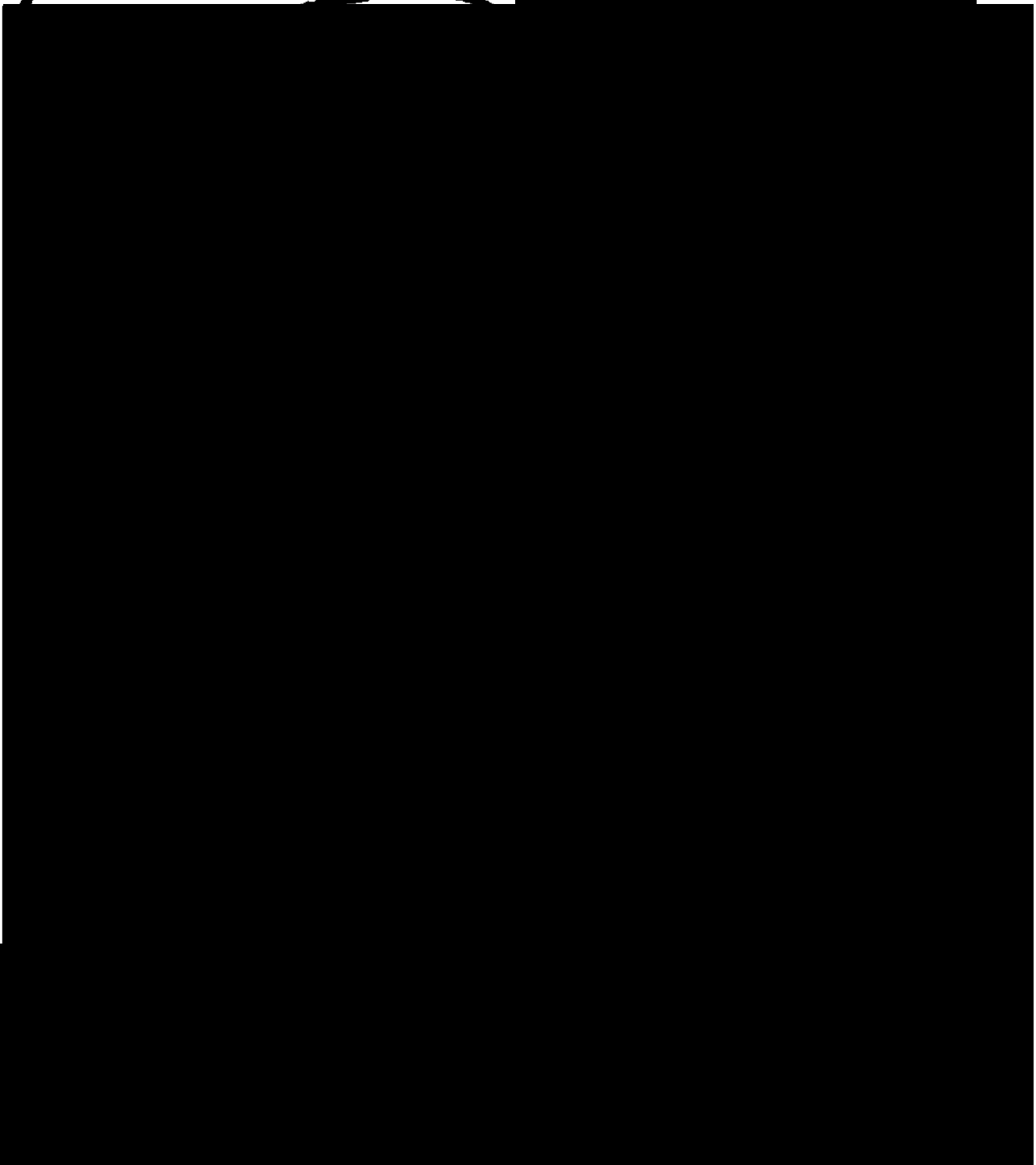
Fecha de clasificación: 23 de septiembre de 2016
Unidad Administrativa: Dirección General del Registro Nacional de Víctimas.

CONFIDENCIAL

Fundamento Legal: Artículo 3 Fracción II, y 18 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 113 de la
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Fecha de desclasificación: al cumplirse o plazo de vencimiento, de
conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley antes citada.

Autoridad del Titular de la Unidad Administrativa

PR



1

de México, a los
y de la
de la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

426

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,
es de acordarse y se:

..... A C U E R D A

... **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresa telefónica correspondiente.

... **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ...

..... C Ú M P L A S E

... Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de

[REDACTED]

que al final firma

.....

AMOS FE

SC

[REDACTED]

suscrito, Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman,

..... H A C E C O N S T A R

... Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la



RECIBIDO

18 OCT 2016
20:19
SDHPDSC

OBJETO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
18 OCT 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

México, a 18 de octubre de 2016.

Licenciado **Gilberto Higuera Bernal**,
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de

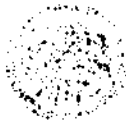
[REDACTED]

[REDACTED]

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías [REDACTED] para que informen:

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN**

Vo.Bo.

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

BCSM/JAK

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos, del 18 dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO:

[REDACTED]

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, siendo el primero el volante de remisión de documento, y el segundo la copia de conocimiento del oficio antes descrito, documentos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada Lizbeth López Cervantes, Agente de [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República; quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

432

Id 3888
Número: CEAV/RENAVI/2746/2016
Fecha: 19/09/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

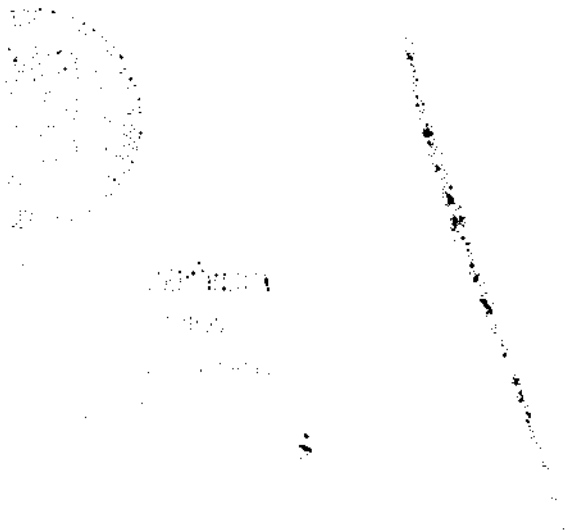
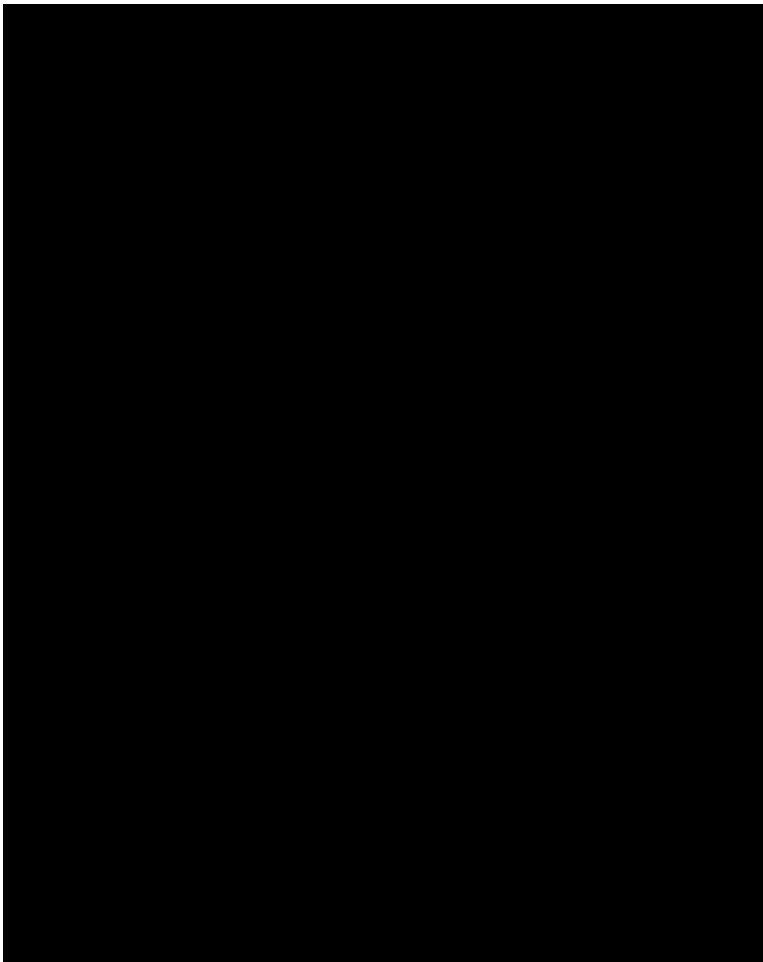
Turnado a:
Status:
Quién remite:



Asunto:



Observaciones:



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



RECIBI

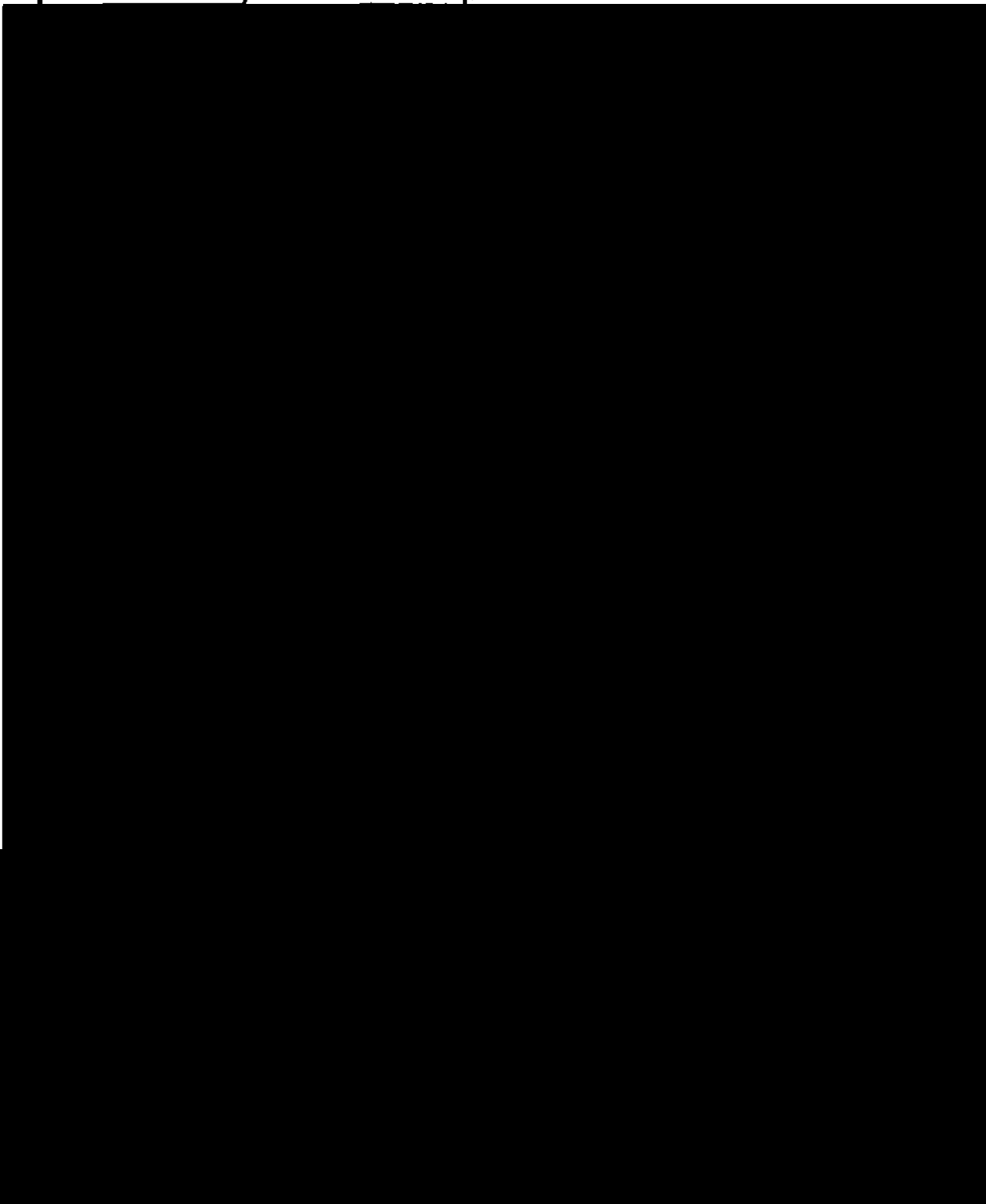
Fecha de clasificación: 19 de septiembre de 2016
Unidad Administrativa: Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

CONFIDENCIAL

Fundamento Legal: Artículo 9 Fracción II, y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Fecha de desclasificación: en su caso a plazo de ventidós meses, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley antes citada.

Roberto del Tobar de la Unidad Administrativa

RECIBI
Ciudad de MEXICALTA diciembre de 2016



CONFIDENCIAL
Servicios a la Comunidad
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

436

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman,

..... **HACE CONSTAR**

... Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] formulará el
.....
.....
.....

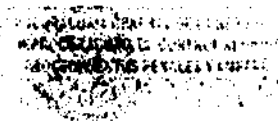
... **RAZÓN:** En la [REDACTED]
[REDACTED] los ofi[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

.....
..... **CONS** ..
..... **DAMOS** ..
..... **TIGOS DE AS** ..
.....
..... **S** ..

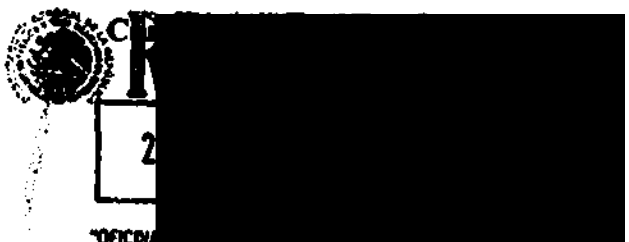
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3537/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.



2016.

Subprocuraduría de
Procedimientos Penales
PRESE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

[Redacted text block containing the body of the legal article being cited. Some words like 'derechos', 'llama', and 'los' are visible through the redaction.]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUBRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

[Redacted signature and name area]



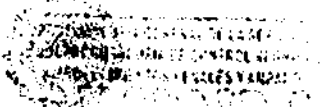
ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
de del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
de del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, [Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



18 OCT. 2016
21:30

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3538/2016..

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.



RECIBIDO

20 OCT 2016
10:48

[Handwritten signature]

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,

**Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la investigación a la que se refiere el artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicitado su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo"*

[Redacted signature block]

[Redacted address block]

[Redacted contact information block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C. [Redacted]

[Redacted text block]

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[Redacted table content]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AG [Redacted] E LA

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3539/2016..

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Clase de Oficio, a 18 de octubre de 2016.



RECIBIDO

20 OCT 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Subprocurador [redacted] al,
Procedimiento [redacted].
PRESENT

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

***DECIMO PRIMERO. ...**

[Large redacted block of text containing the Decimo Primero section of the agreement]

[redacted] 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [redacted]

[REDACTED]

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
A [REDACTED] DE LA

Vo.B

DIRE
LA O

LIC.

[REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- [REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DE INVESTIGACIÓN
INFORMACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
NÚMERO: SDHPDSC/OI/3540/2016..

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, 18 de octubre de 2016.

RETRITO

**Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos

A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [REDACTED]

[REDACTED]

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/01/3541/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.



Resolución

2

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Procedimiento de Investigación
PRESE

En cumplimiento de los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

[Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P.

[Redacted]

[Redacted] **notabilidad** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **102** [Redacted]

[Redacted]

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[Redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[Redacted]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Atención del Ciudadano y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

C.c.p. [Redacted] de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

18 OCT 2016
21-30

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3542/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

**Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.**



En cumplimiento al acuerdo dictado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

[Redacted text block containing the body of the legal justification, with some words like "suscriba" and "de" visible through the black boxes.]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [Redacted]

[REDACTED]

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
QUEBECQ EFFETIVO NO REELECCIÓN

[REDACTED]

Vo.Bo.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- [REDACTED] titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
NÚMERO: SDHPDSC/OI/3543/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, 18 de octubre de 2016.

DEFINIDO

**Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al VOE6 citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

[Redacted text block containing the body of the legal argument, with the word "escrito" visible in the middle.]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [Redacted]

[REDACTED]

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

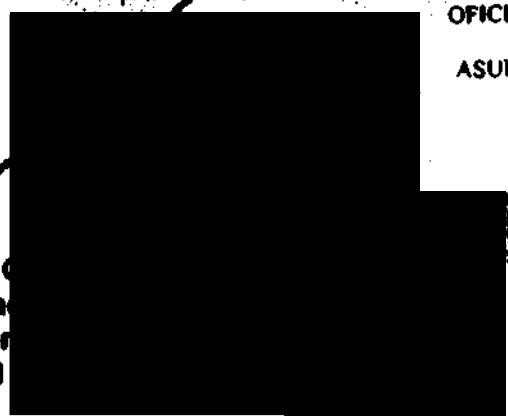
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

usi

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

Licenciado
Subprocura
Procedimien
PRESEN



En cumplimiento al acuerdo de [redacted] y con fundamento en lo dispuesto por [redacted] y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

***DECIMO PRIMERO. ...**

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

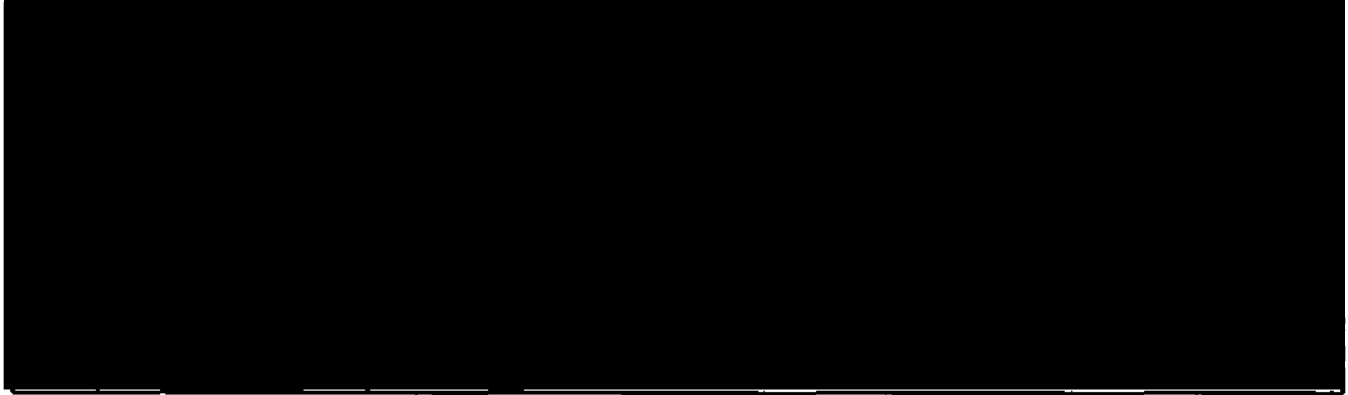
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [redacted]



452

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

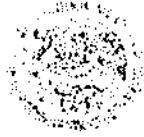


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

JAIK

C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presenta.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PE/DINV/CITO/DGOT/1548/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** [REDACTED]

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CHRISTIAN ALFREDO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE

Id 3960 454
Número: PF/DINV/CITO/DGOT/1548/2016
Fecha: 18/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016
Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3438/2016. AL RESPECTO INFORMA QUE ENTREGA CITATORIOS A LOS CC. QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:



martes, 18 de octubre de 2016

Página 1 de 1



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN**

OP. NO. PF/DINV/CITO/DGOT/1548/2016

México, D. F., a 18 de Octubre de 2016.

ASUNTO: Se Rinde Informe Policial Total.

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO AL CIUDADANO

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de
Personas Desaparecidas.
P r e s e n t e .

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 constitucional, párrafo 9 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo único 2 BIS y 2°; 3 Fracción XXIX, 39 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Faint text]



suscriben

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Faint, illegible text]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ETUOSAMENTE
FECTIVO, NO OBLIGACIÓN
. POLICIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

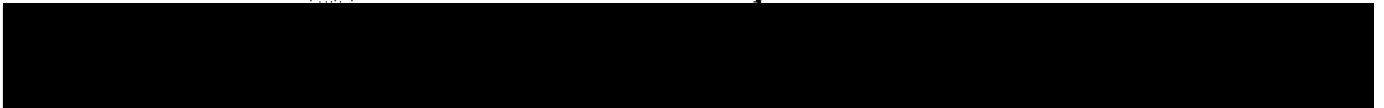
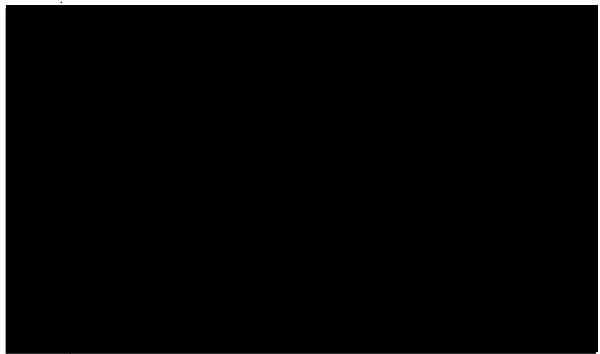
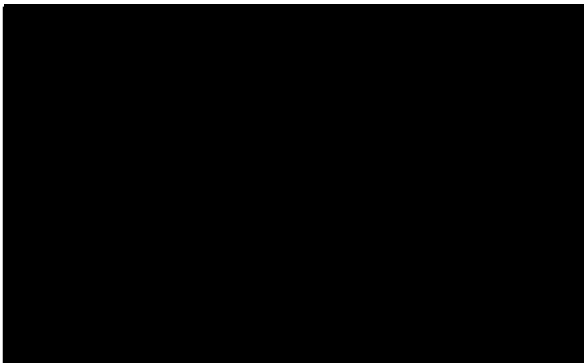
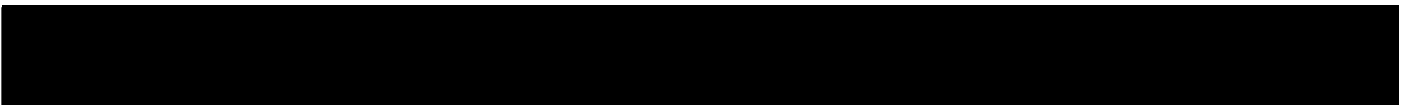
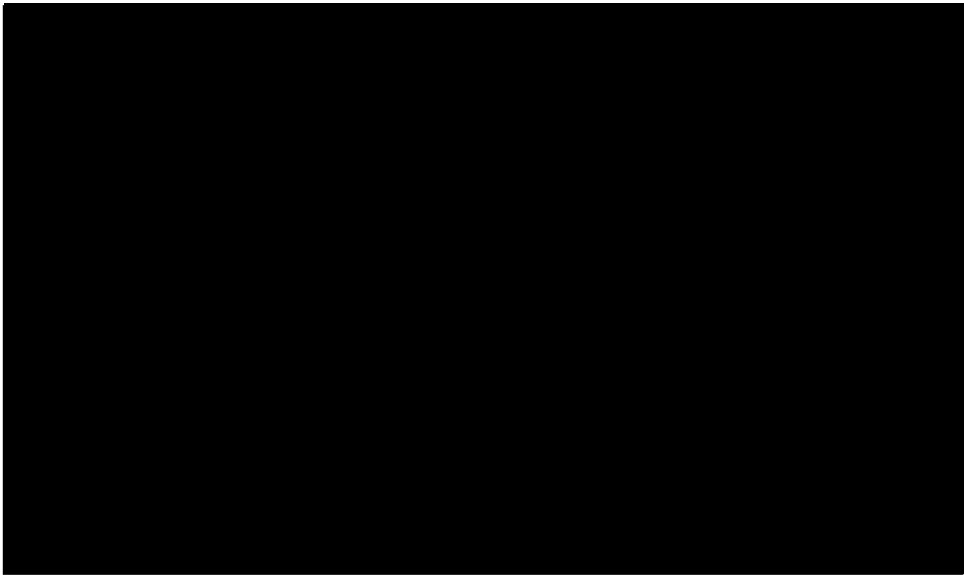
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

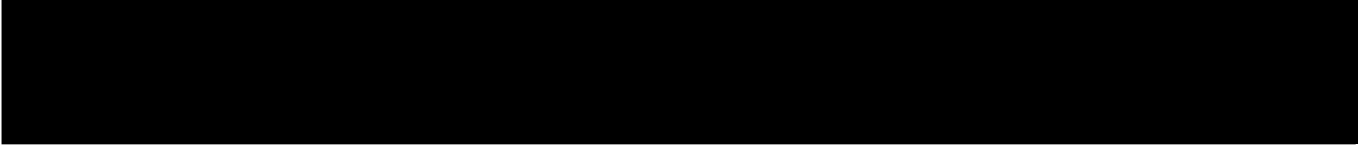
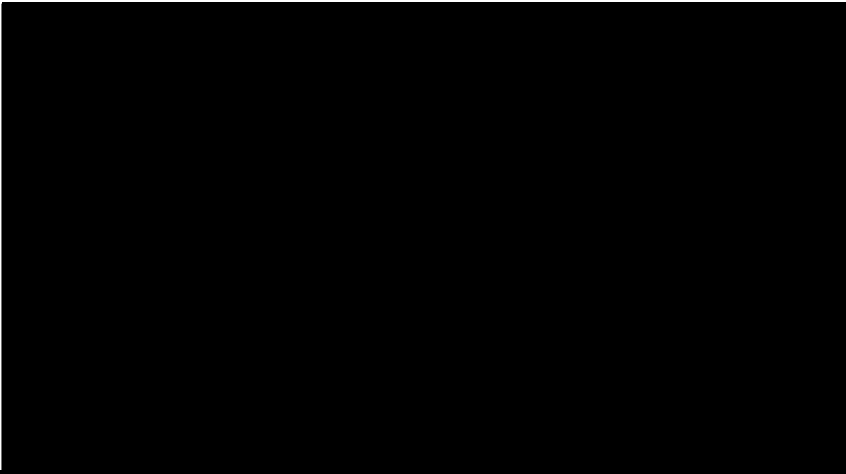
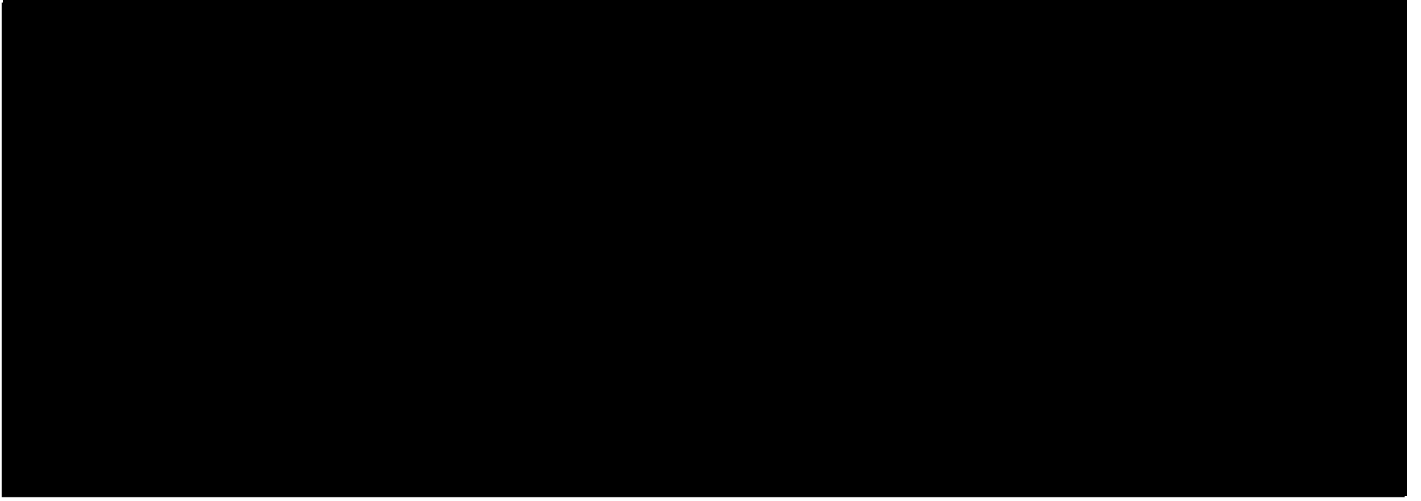
[REDACTED]

[REDACTED]

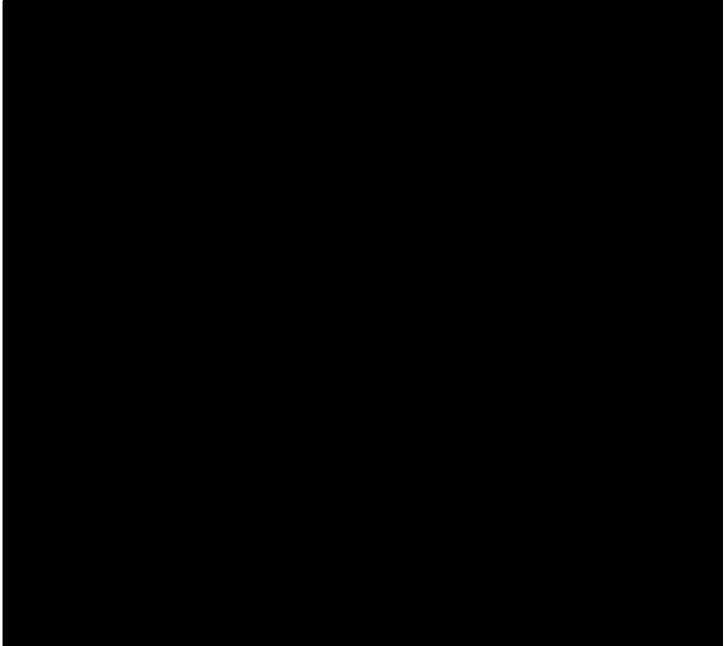


El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de digitalización y puede contener errores de transcripción o de formato. Se recomienda consultar el documento original para obtener la información completa y correcta.

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de digitalización y puede contener errores de transcripción o de formato. Se recomienda consultar el documento original para obtener la información completa y correcta.



Faint, illegible text visible through the redactions, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03442 /2016

ASUNTO: CITATORIO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016

[REDACTED]

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], podrá asistir en

[REDACTED]

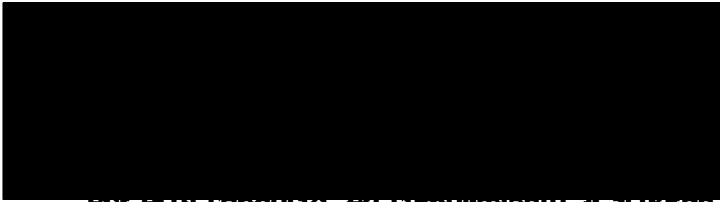
[REDACTED]

[REDACTED]

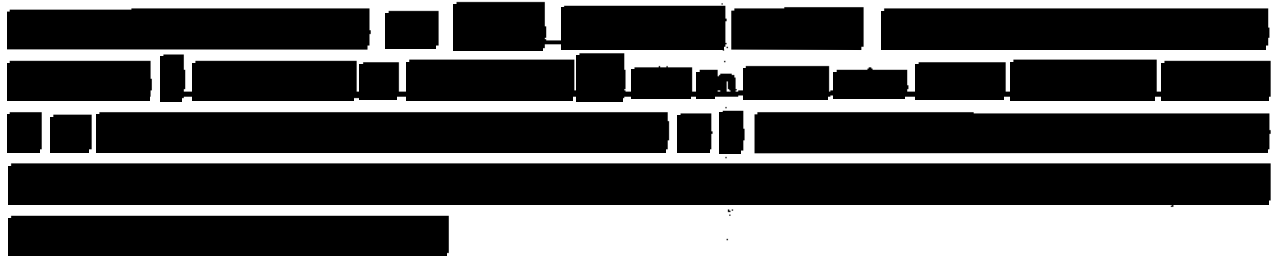
OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03441 /2016

ASUNTO: CITATORIO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016



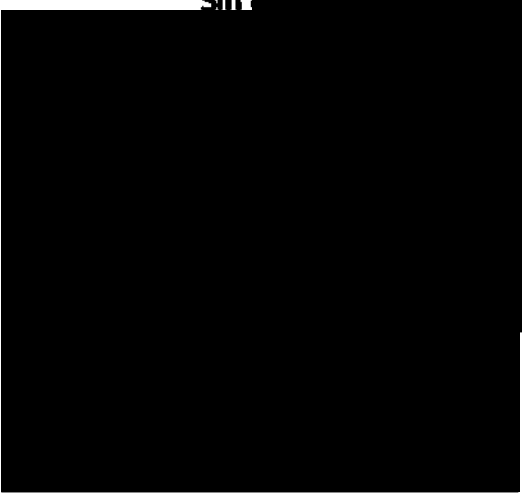
Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127-bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



de apremio establecidas en el artículo 44 del Código Federal del Procedimientos Penales.

Así mismo, cabe señalar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente y en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá asistir en compañía de su abogado para el desarrollo de la diligencia.

Sin





OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03445 /2016

ASUNTO: CITATORIO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016

[Redacted]

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Procedimientos Penales, podrá asistir en compañía de su

Sin otro particular

[Large redacted block]

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARÍA
DIRECCIÓN DE DEFENSA Y ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA Y ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA Y ASISTENCIA LEGAL

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03444 /2016
ASUNTO: CITATORIO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016

[Redacted]

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

[Redacted]

[Redacted] s de apremio establecidas en el artículo 44 del Código Federal del Procedimientos Penales.

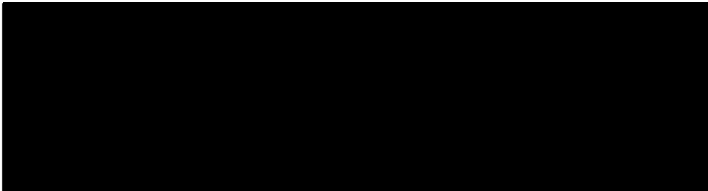
Así mismo, cabe señalar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente y en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá asistir en compañía de su abogado para el desarrollo de la diligencia.

Sin otro particular [Redacted]

[Redacted]

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03443 /2016
ASUNTO: CITATORIO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016



Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



identificación oficial vigente y en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá asistir en compañía de su representante legal.

Sin otro particular

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03438 /2016

ASUNTO: CITATORIO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016

[Redacted]

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

[Redacted]

[Redacted]

Así mismo, cabe señalar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente y en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá asistir en compañía de su abogado para el desarrollo de la diligencia.



Sin otro particular

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Comunidades

[Redacted]

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03439 /2016

ASUNTO: CITATORIO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016

[REDACTED]

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

[REDACTED]

[REDACTED]

Así mismo, cabe señalar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente y en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá asistir en compañía de su abogado para el desarrollo de la diligencia.

Sin otro particular

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03440 /2016
ASUNTO: CITATORIO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016

[Redacted]

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

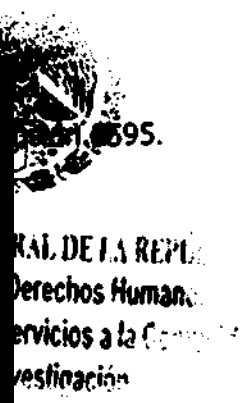
[Redacted]

[Redacted]

Así mismo, cabe señalar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente y en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá asistir en compañía de su abogado para el desarrollo de la diligencia.

Sin otro particular

[Redacted]



[Redacted]



**RATIFICACION DE INFORME
PF/DINV/CITO/DGOT/1548/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

[REDACTED]

MANIFIESTA

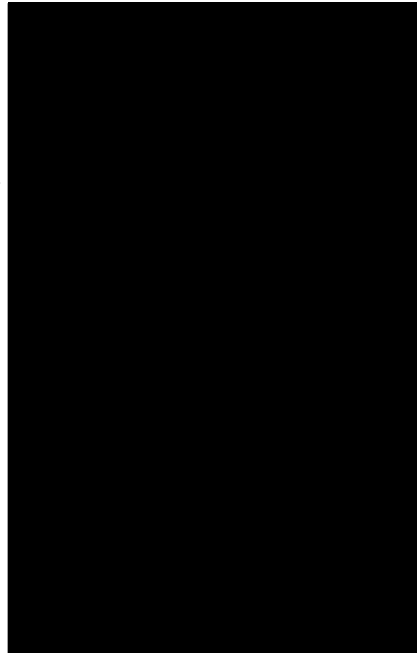
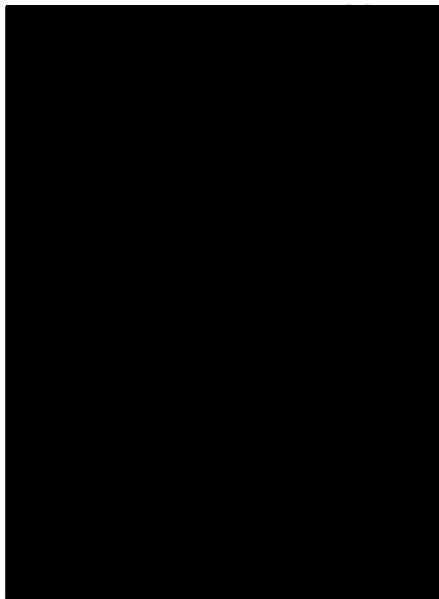
--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el informe número [REDACTED]

[REDACTED]

al calce de dicho docume

firmando para constancia

[REDACTED]



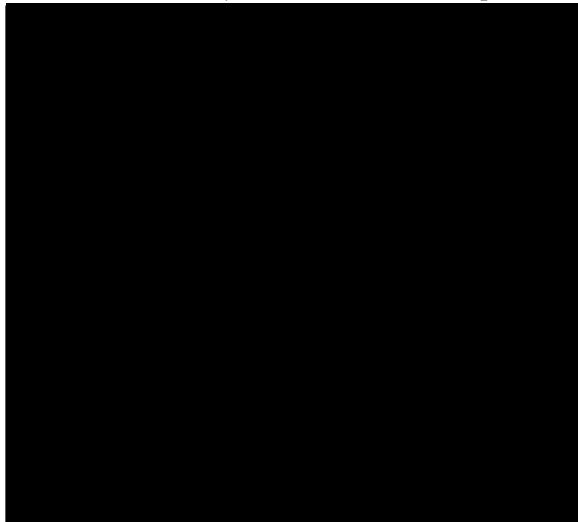
CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

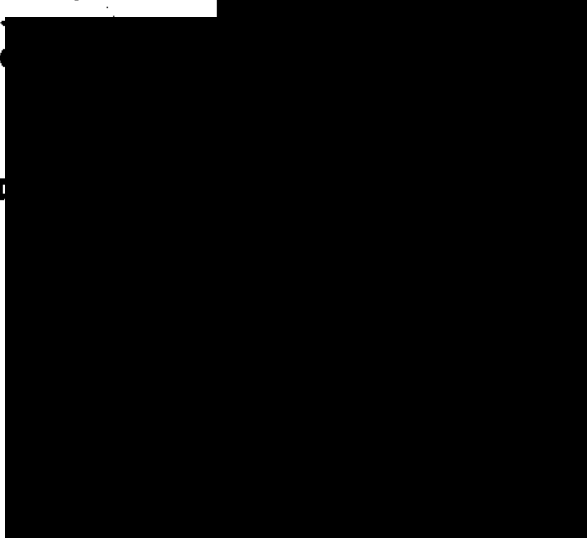
--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 Penales.

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final



DAM

SOS





**RATIFICACION DE INFORME
PF/DINV//CITO/DGOT/1548/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

HACE CONSTAR

--- Que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, el Suboficial [REDACTED]

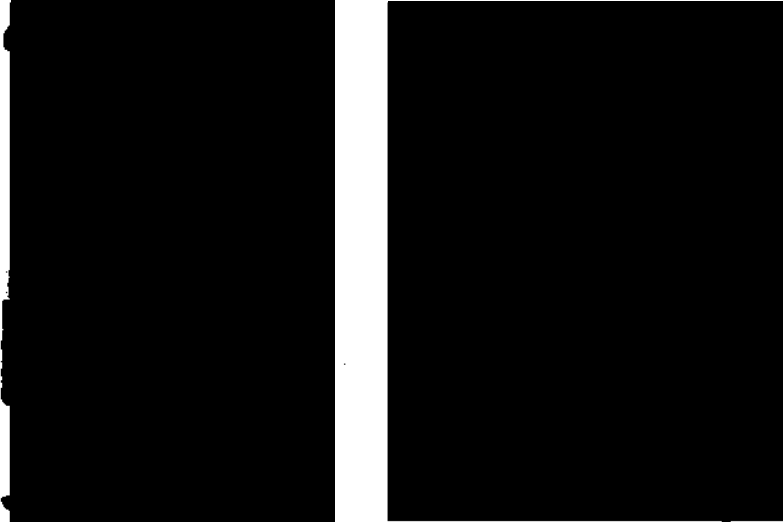
[REDACTED]

SDHPDSC/OI/03441/2016,

[REDACTED] verda
conformidad con mis actividades encomendadas, reconocio

--- Con lo anterior y [REDACTED]
firmando para constar [REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

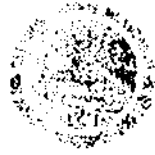
CONSTE -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actuado. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA





179

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE FOLIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES.**

--- En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos, del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

[REDACTED]

CÚMPLASE.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ASORITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TITULO [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

475

Id 3892

Número: 88451

Fecha: 14/10/2016

Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

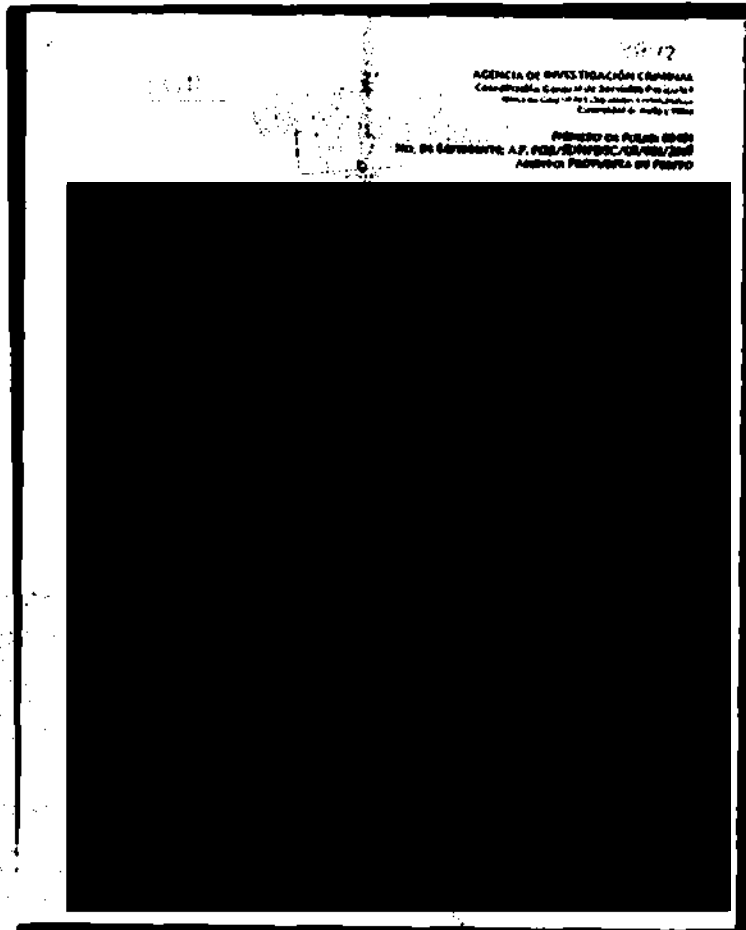
Turnado a:

Status:

Quién remite:

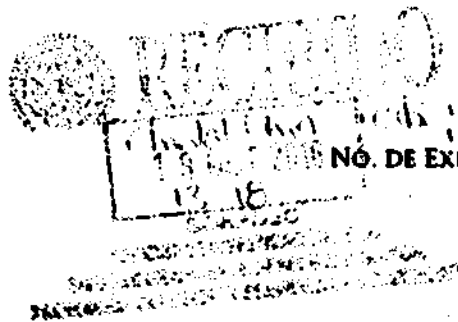
Asunto:

Observaciones:



PGR

3892
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video



NÚMERO DE FOLIO: 884S1
NÓ. DE EXPEDIENTE: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 14 de octubre de 2016.

MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUEBAGIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN"

[REDACTED SIGNATURE]

PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR

[REDACTED]

[REDACTED]

2016 OCT 13 PM 8:34

98451

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHP/DC/UM/001/2016. OFICINA NÚMERO: SDHP/DC/02/1499/2016. ASUNTO: URGENTE. SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA.

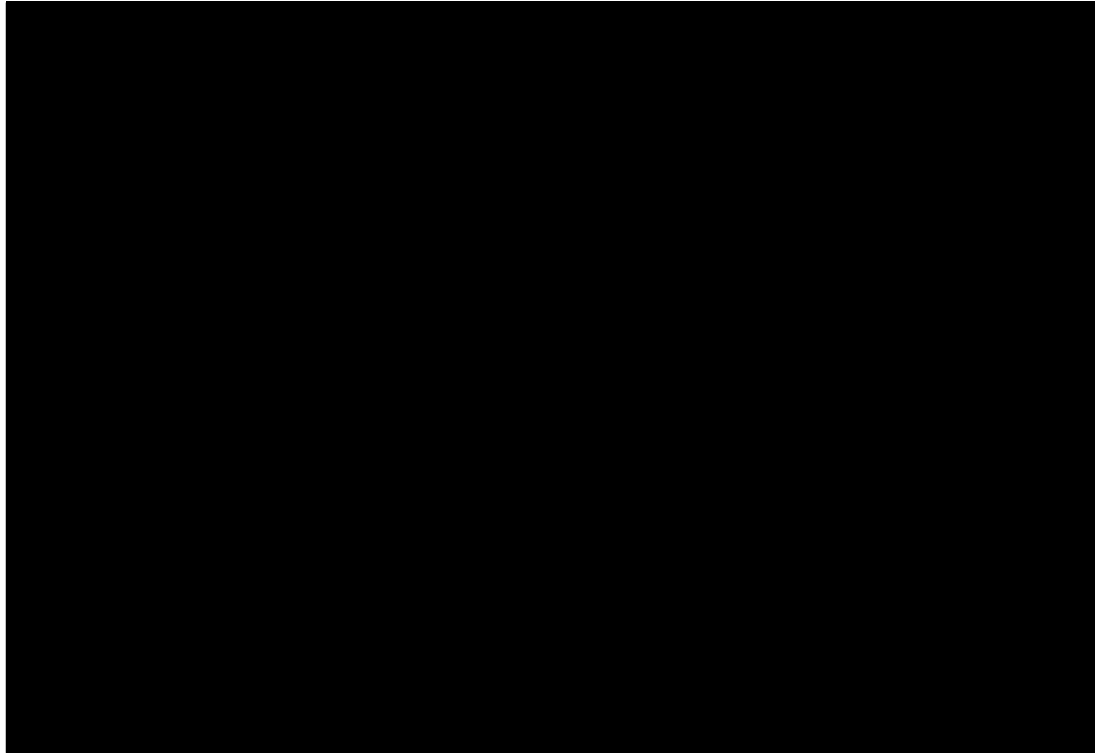
477

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.



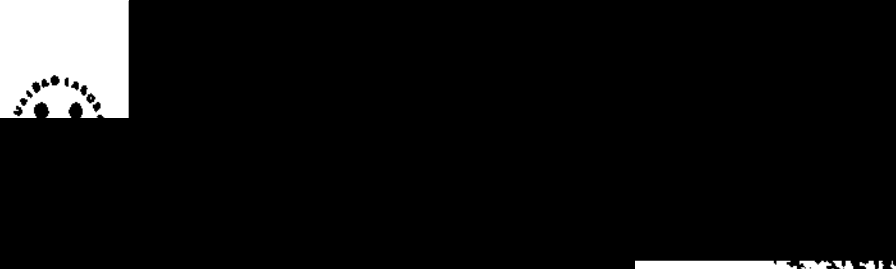
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE.

Distinguido Coordinador:



celular 4421561396, para que el personal designado pueda contactar al Delegado Eugenio Rivera Osor.

Si otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

478

Id 3895

Número: 88451

Fecha: 14/10/2016

Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

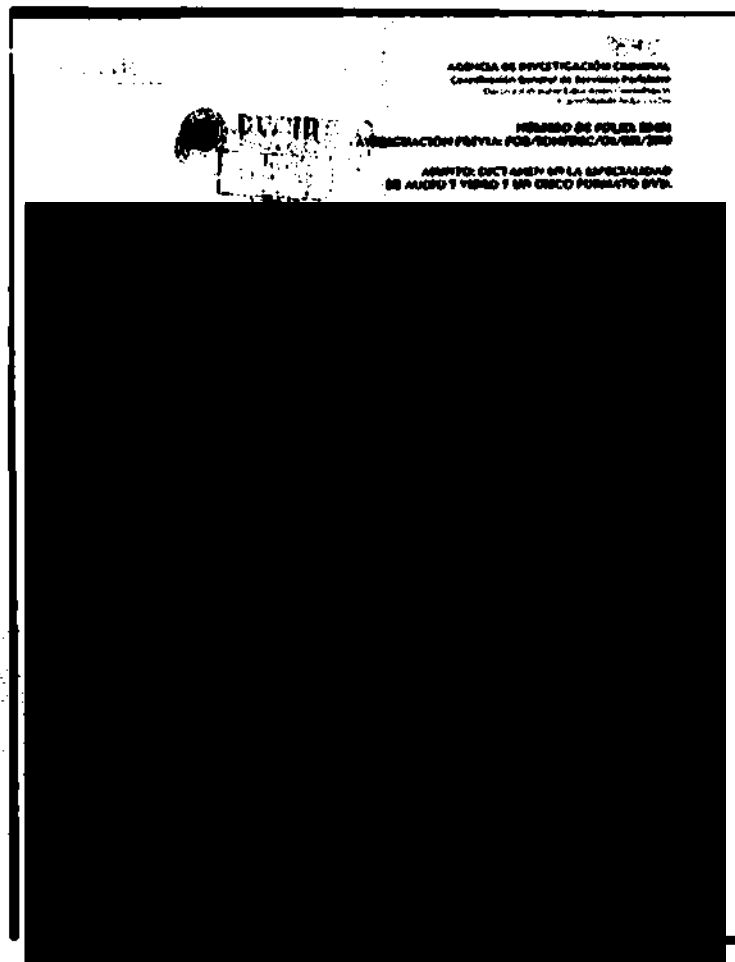
Turnado a:

Status:

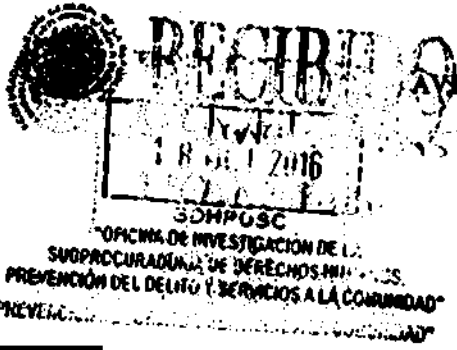
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



429



AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SDHPDSC/01/001/2015

NÚMERO DE FOLIO: 88451

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD.

Ciudad de México, a 14 de Octubre del 2016

MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente:

[Redacted line]

1. ANTECEDENTES

1.1. [Redacted]

[Redacted]

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Fijación videográfica del resguardo de una valija y un sobre color blanco dentro de cajas fuertes de seguridad.

METODOLOGÍA APLICADA

[Redacted]

[Redacted block]

480

NÚMERO DE FOLIO: 884S1
AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

VOLUMEN DEL DISCO

[Redacted]

[Redacted]

5. ~~CONVERSA POR TELEFONO EN UN MOMENTO~~

5.1.

5.1.1.

5.1.3.

5.2.

5.2.1.

5.2.2.

6.

6.1.

[Redacted]

[Redacted]

Se anexa al presente un disco formato DVD, marca Verbatim con número de serie MAPA03S103034543.

[Redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

2

Rev.:1

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[Redacted]

38451

481

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PGR

OCT 13 PM 6:34

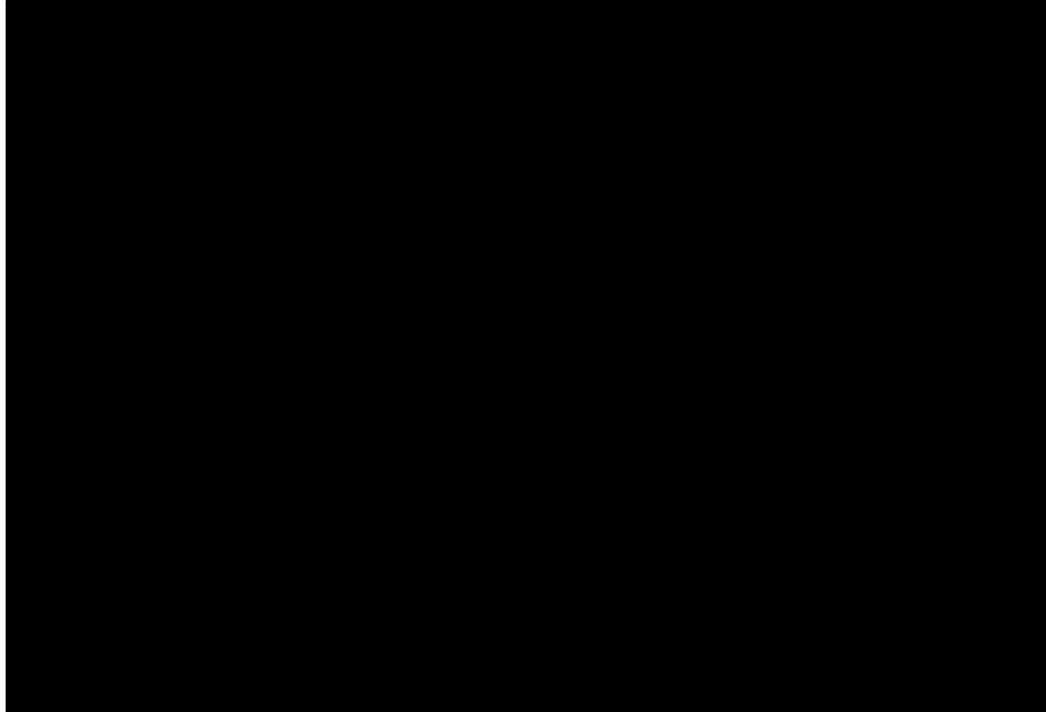
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DAÑO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA: APP/CH/SDH/PS/CI/001/2016.
OFICIO NÚMERO: SDH/POSC/CI/3499/2016.
ASUNTO: URGENTE. SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la



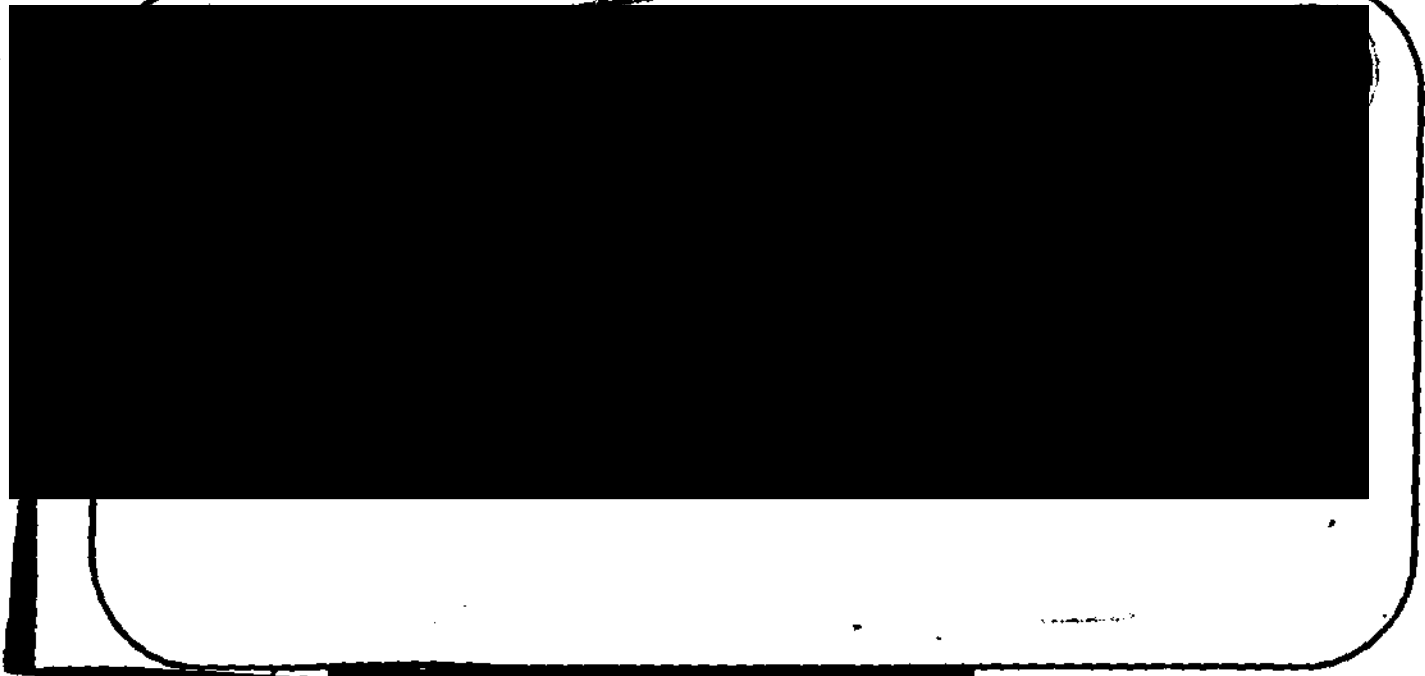
Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi acenta y distinguida consideración.

B.L.C. AG



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Daño y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación
C.P. 06300.





182

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3894
Número: 88453
Fecha: 14/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016

*para
18/10/16
14:40 483*

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

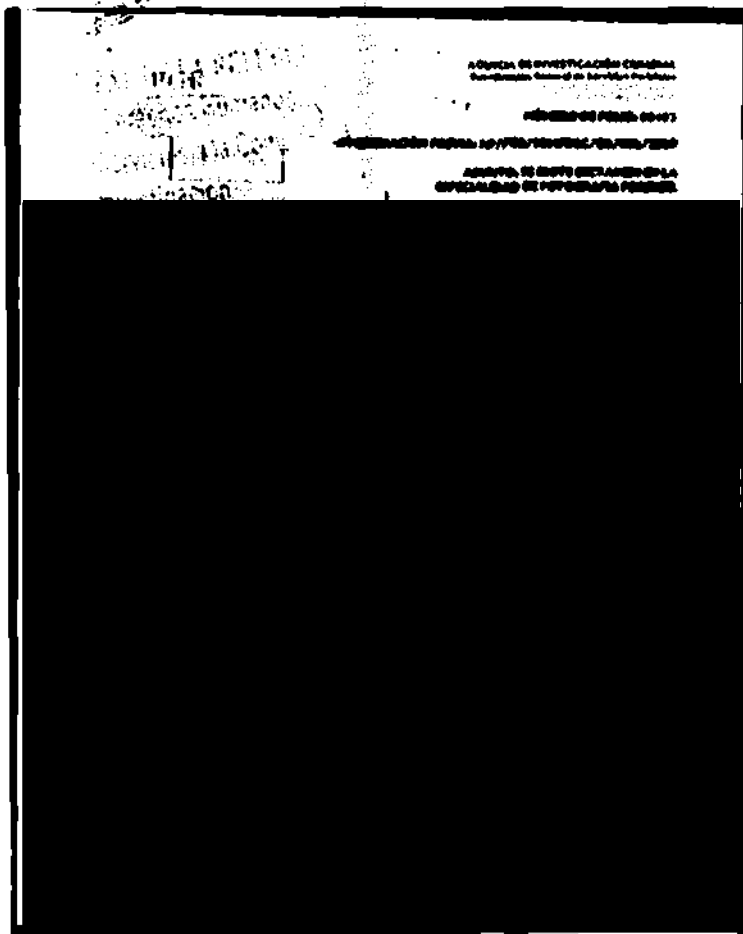
Turnado a:

Status:

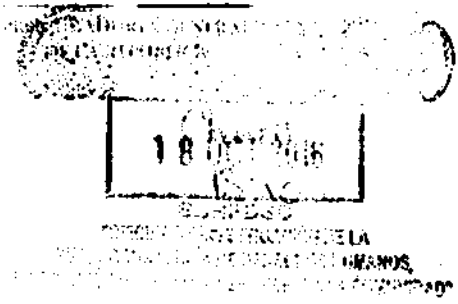
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



PGR



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

484

NÚMERO DE FOLIO: 88453

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Ciudad de México; a 14 de Octubre del 2016

[REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

[REDACTED]

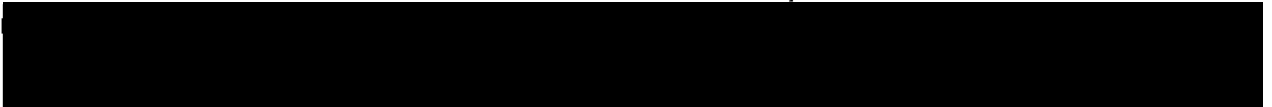
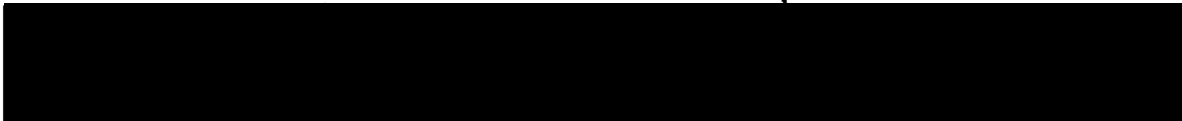
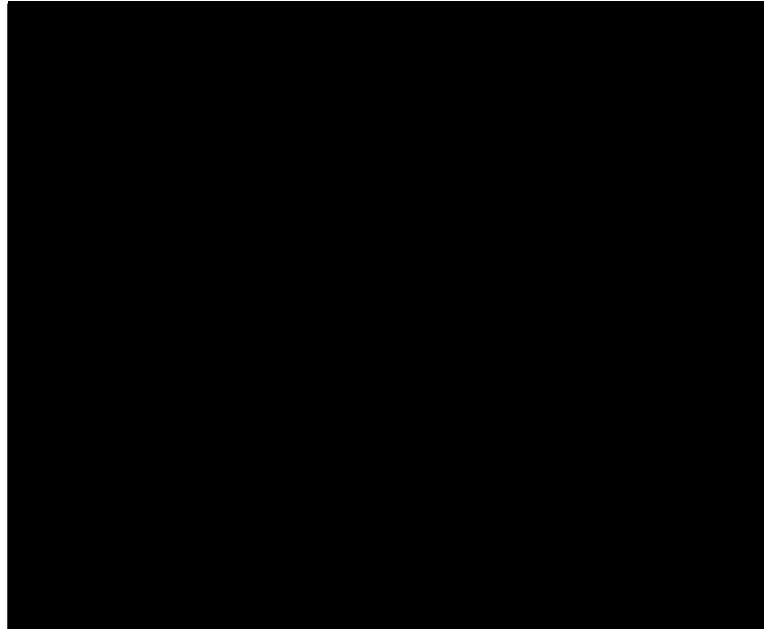
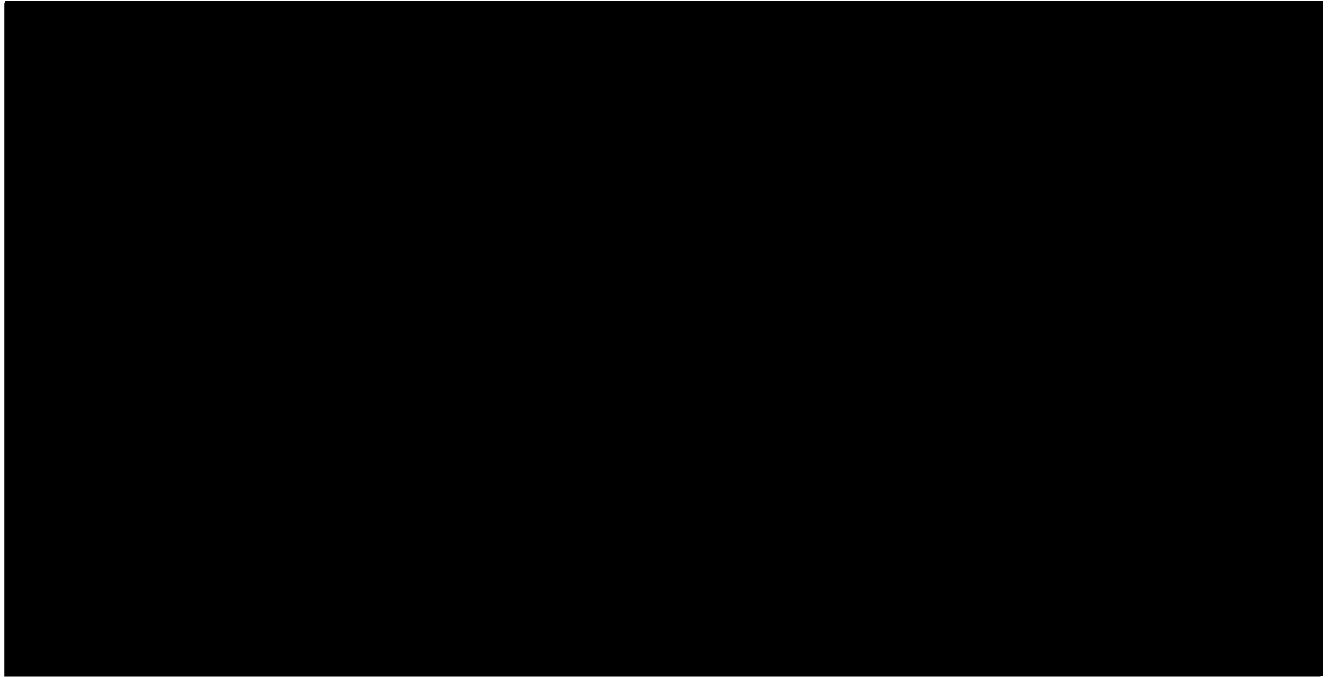
DICTAMEN

ANTECEDENTES.

[REDACTED]

[REDACTED]

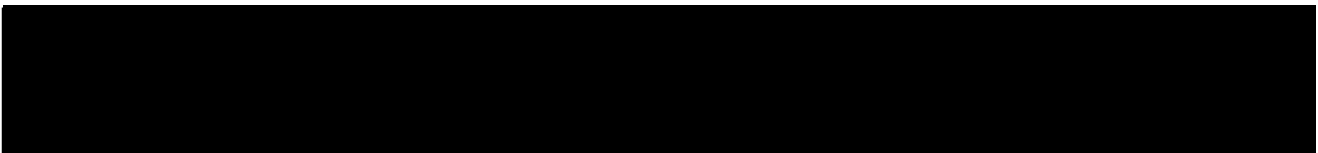
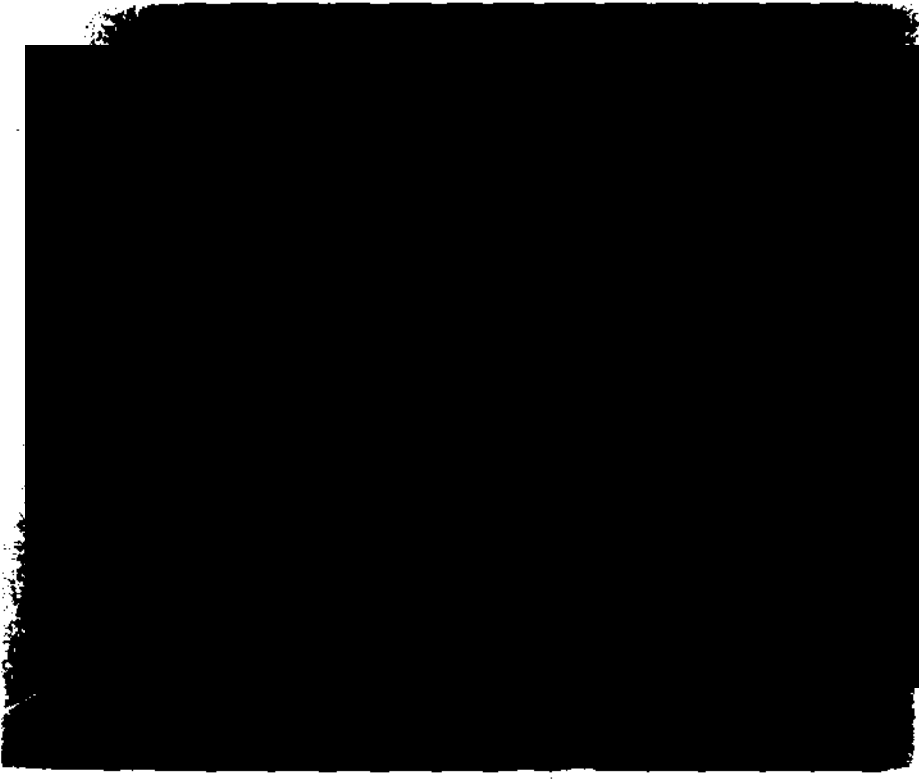
R [REDACTED]





486

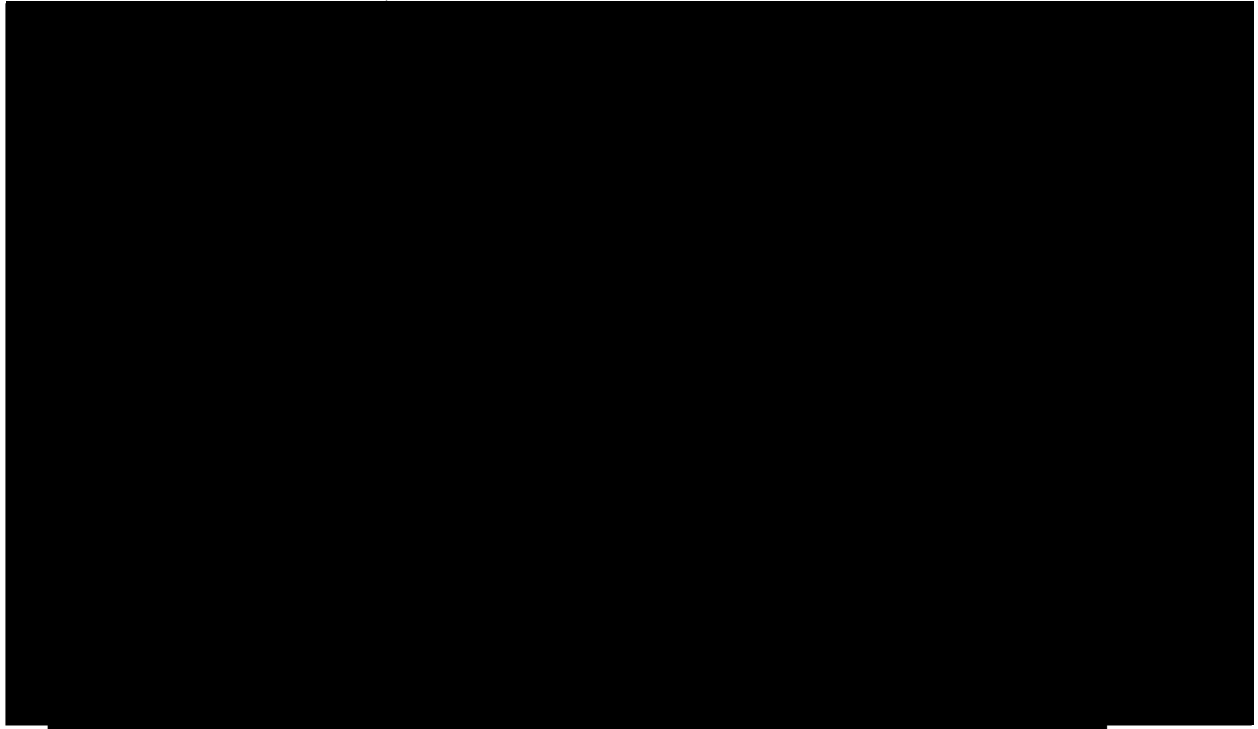
NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





487

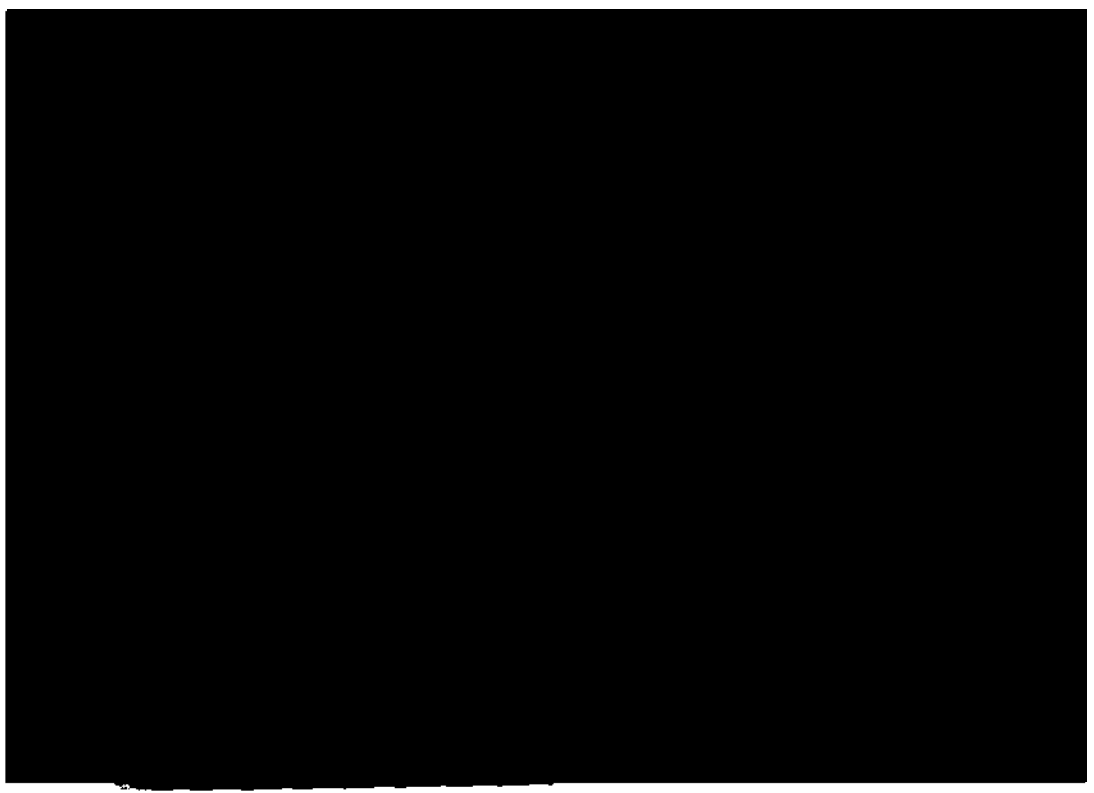
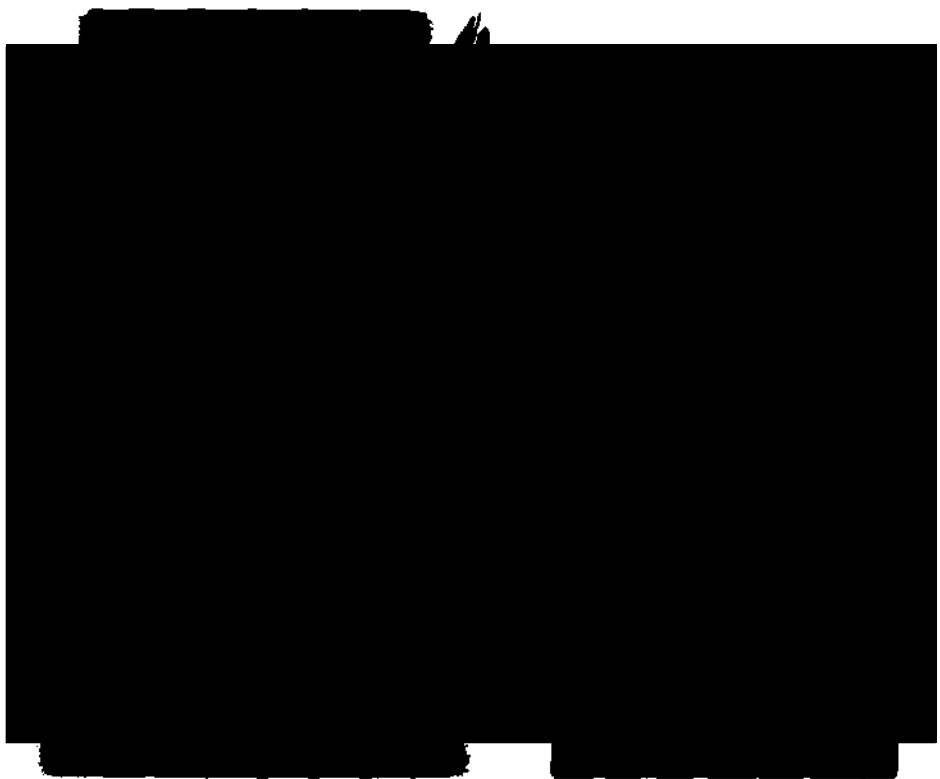
NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





48

NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015



3



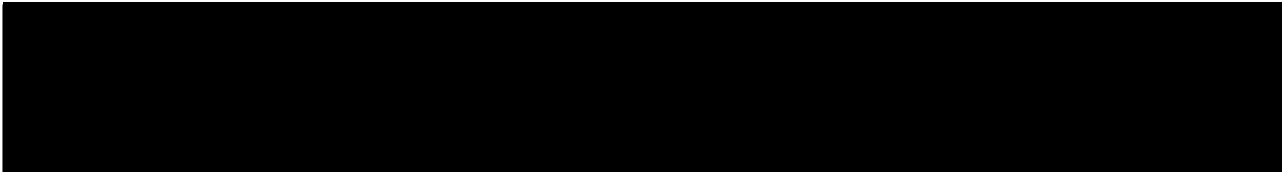
419

NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALES
SECCIÓN DE FOTOGRAFÍA FORENSE

4





49

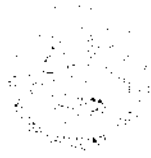
NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/O2/002/2015



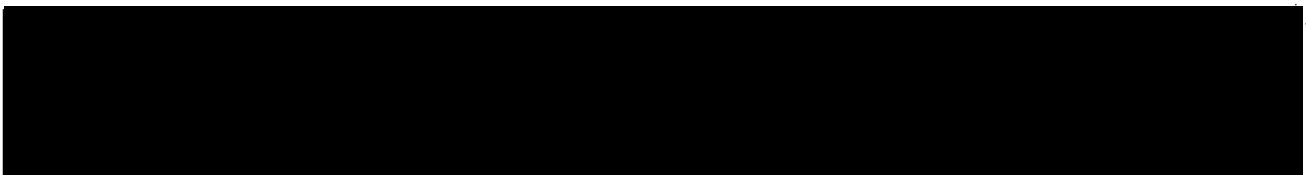
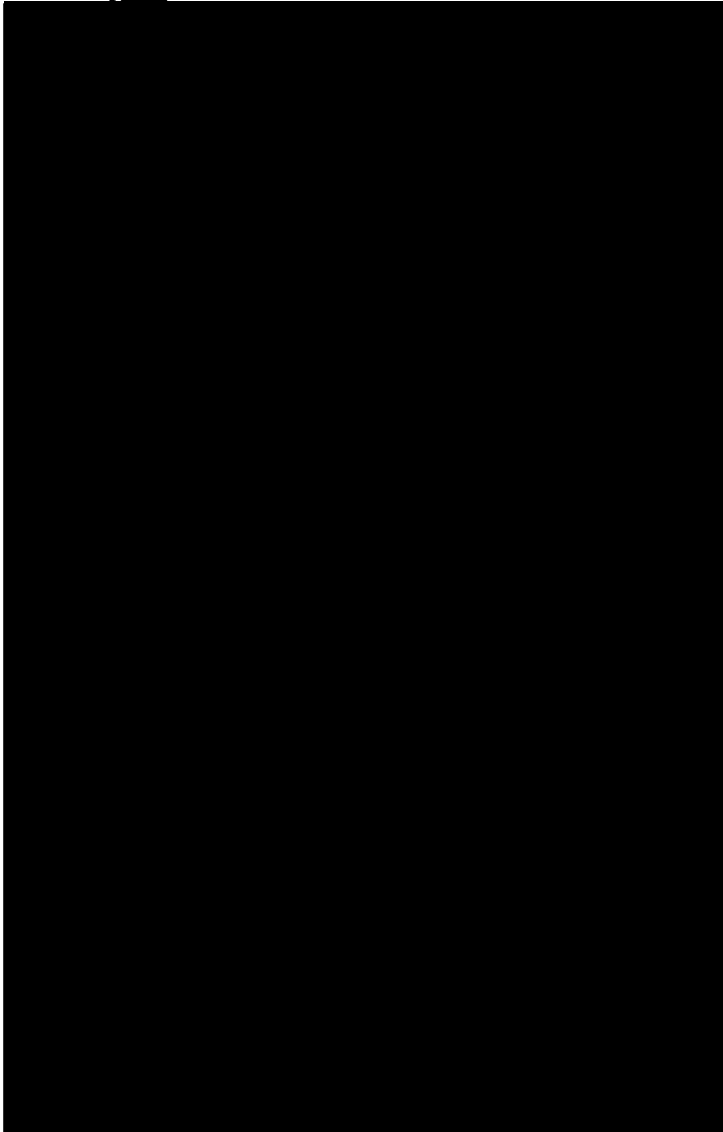
Faint, illegible text, possibly a signature or stamp, partially obscured by the redaction.

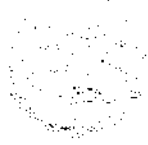


E



NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



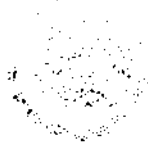


492

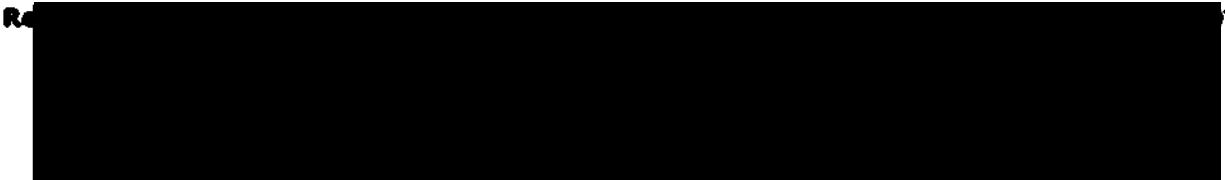
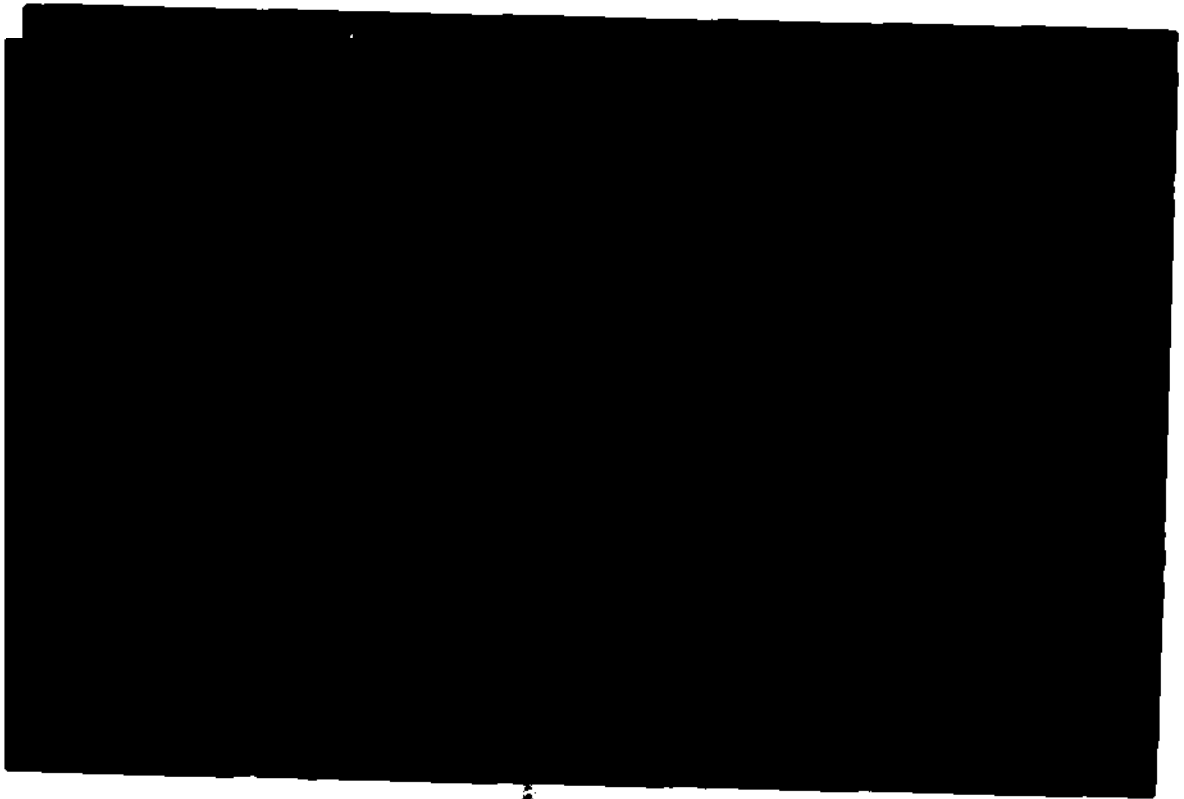
NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



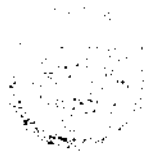
11



493



73

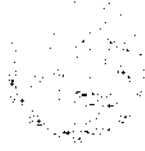


494

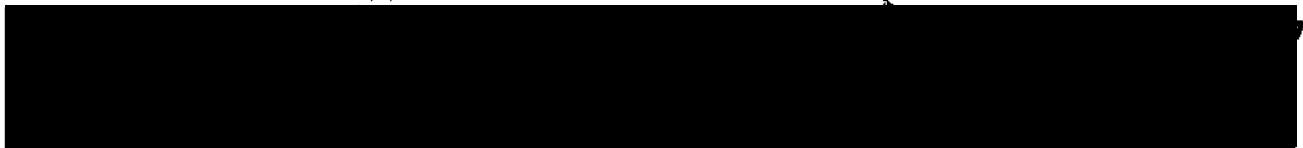
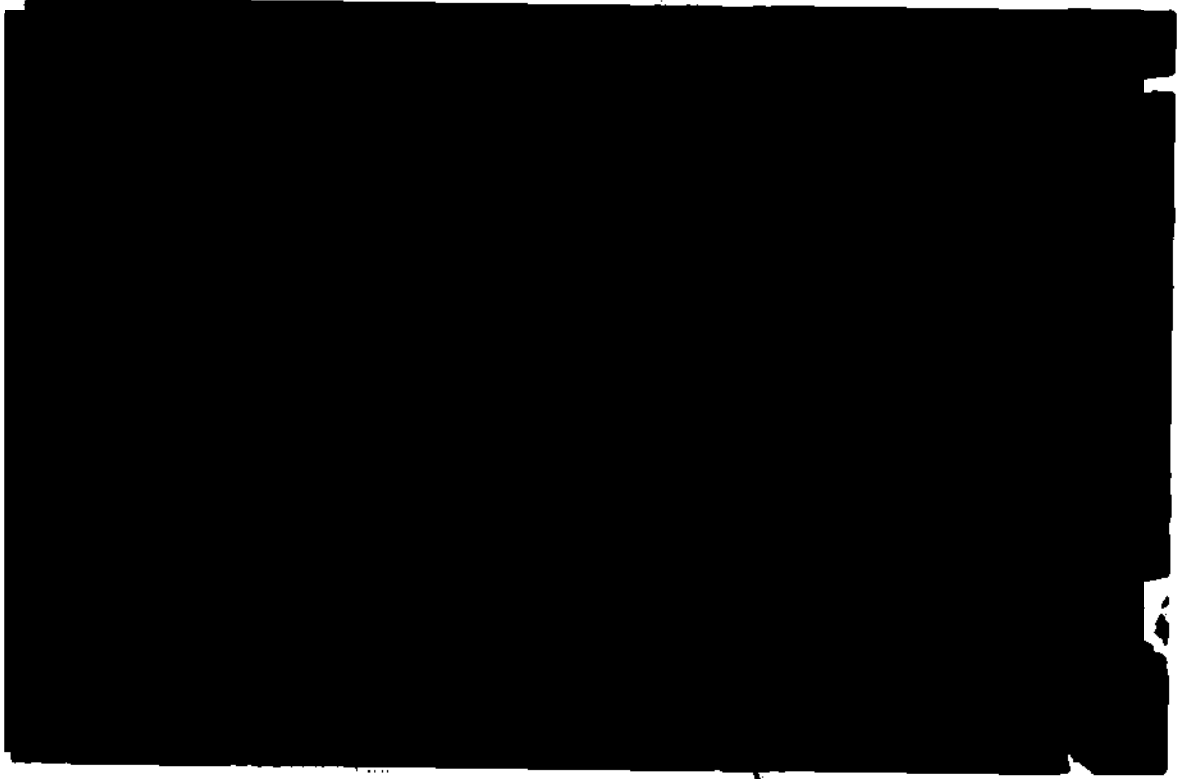
[REDACTED]

[REDACTED]

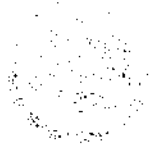
[REDACTED]



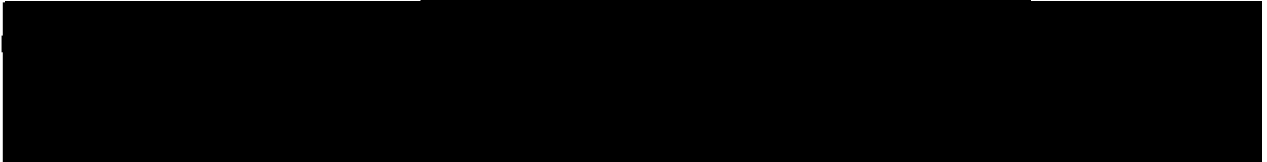
495



10

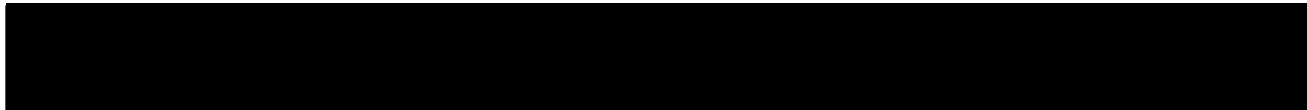
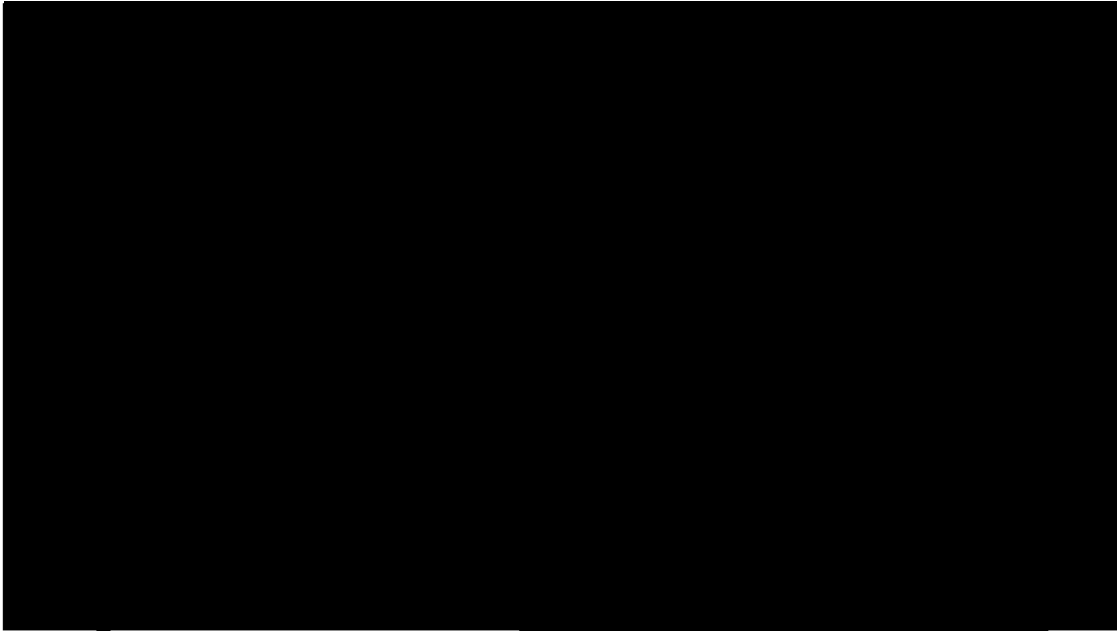
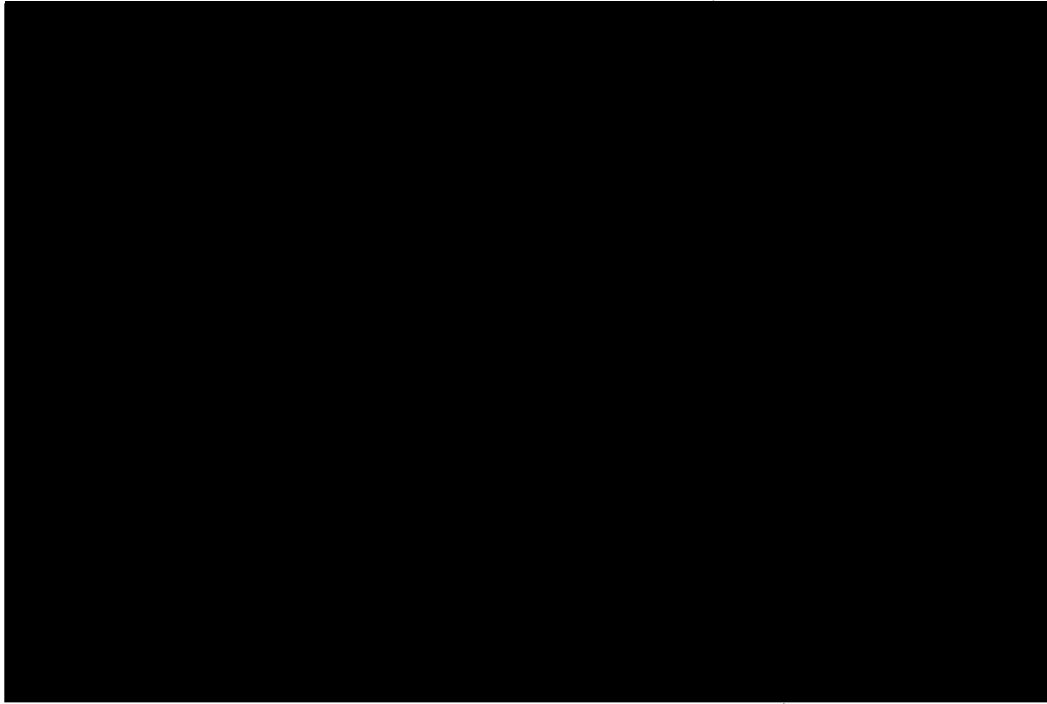


496

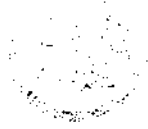




499



12



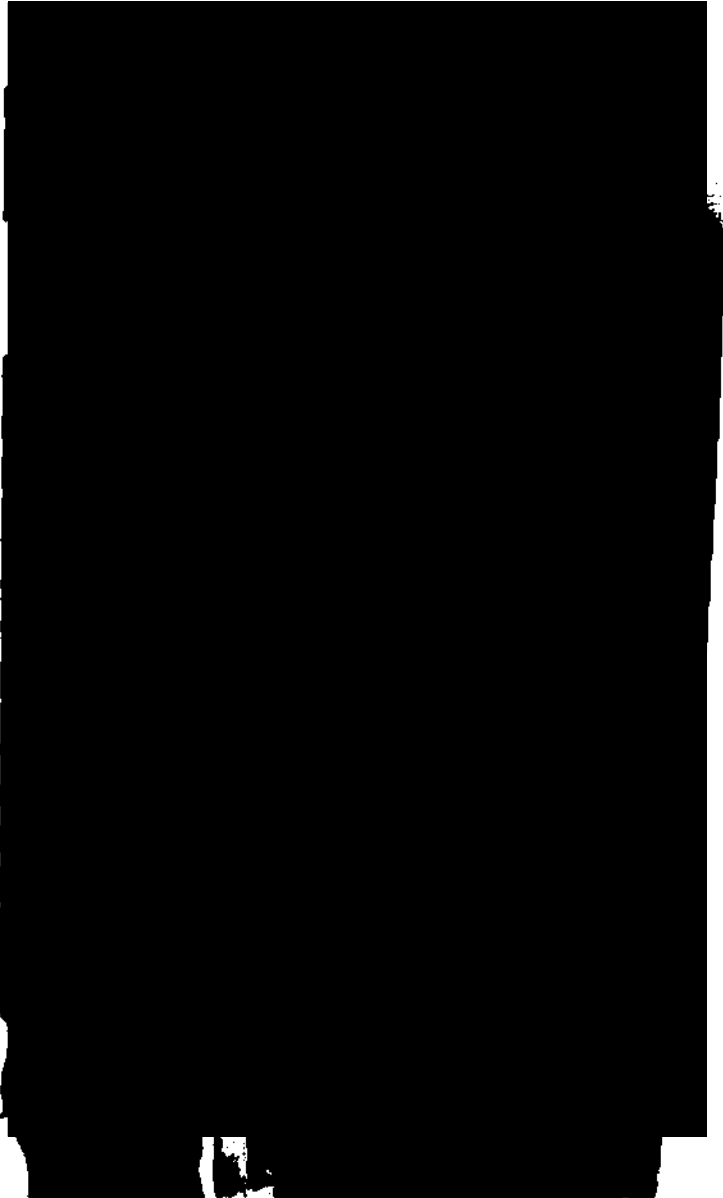
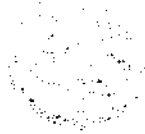
498



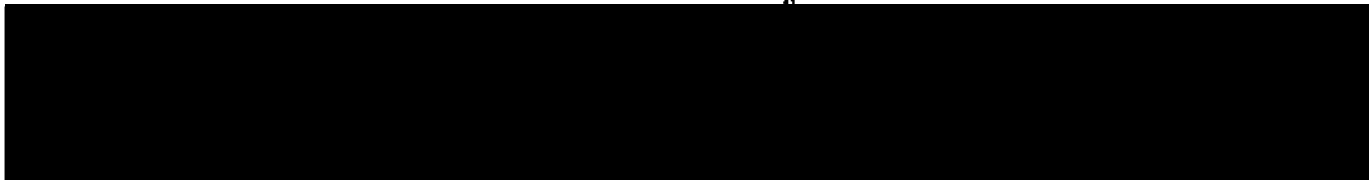
FOLIO 13

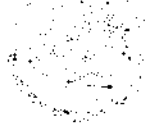


13

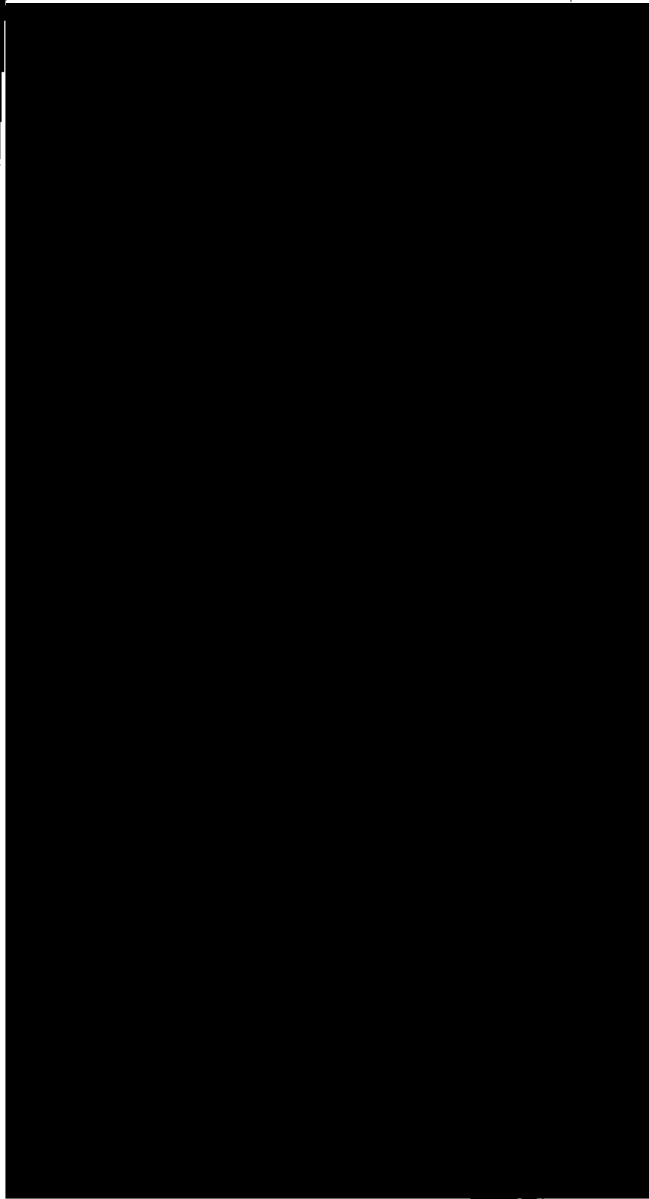


Faint, illegible text visible through the redactions, possibly a signature or stamp.





500



FOLIO 15 DE 15

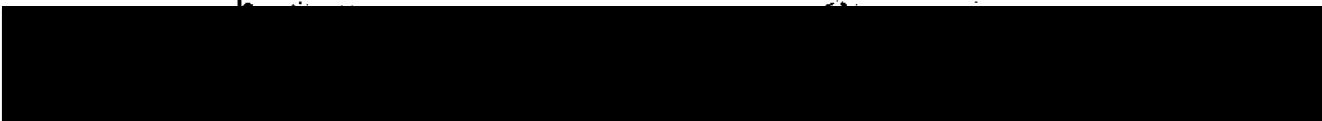
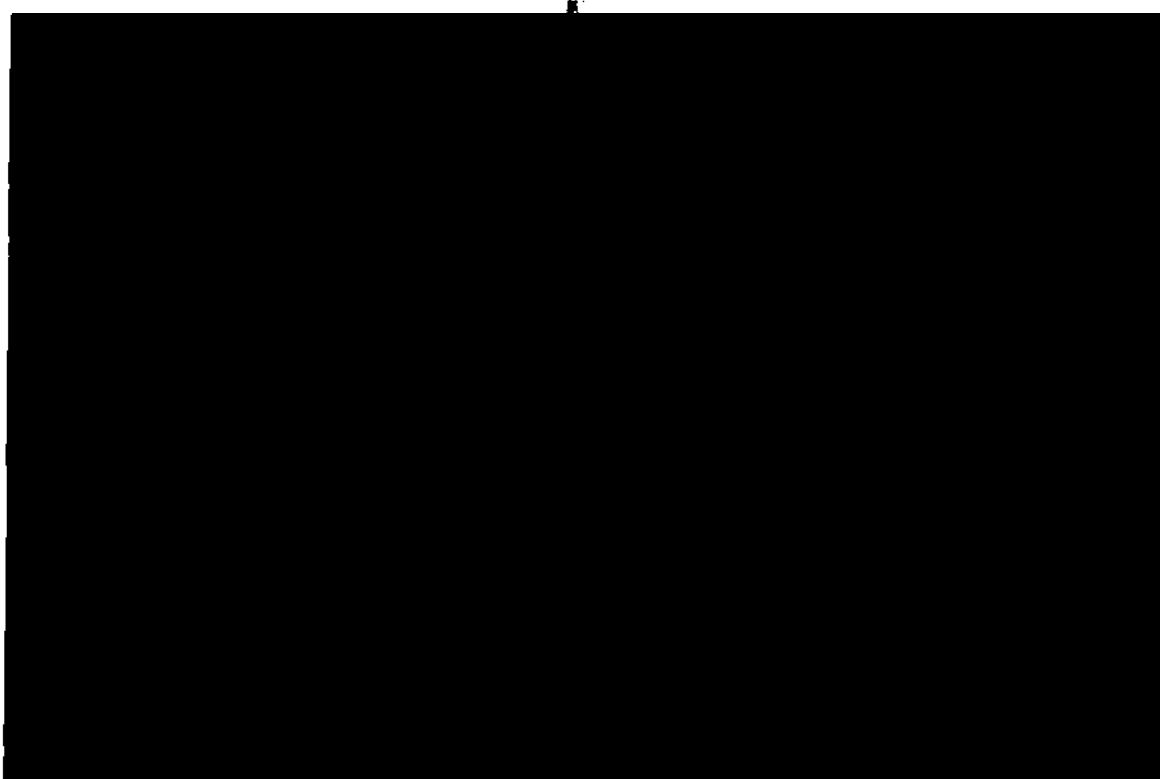
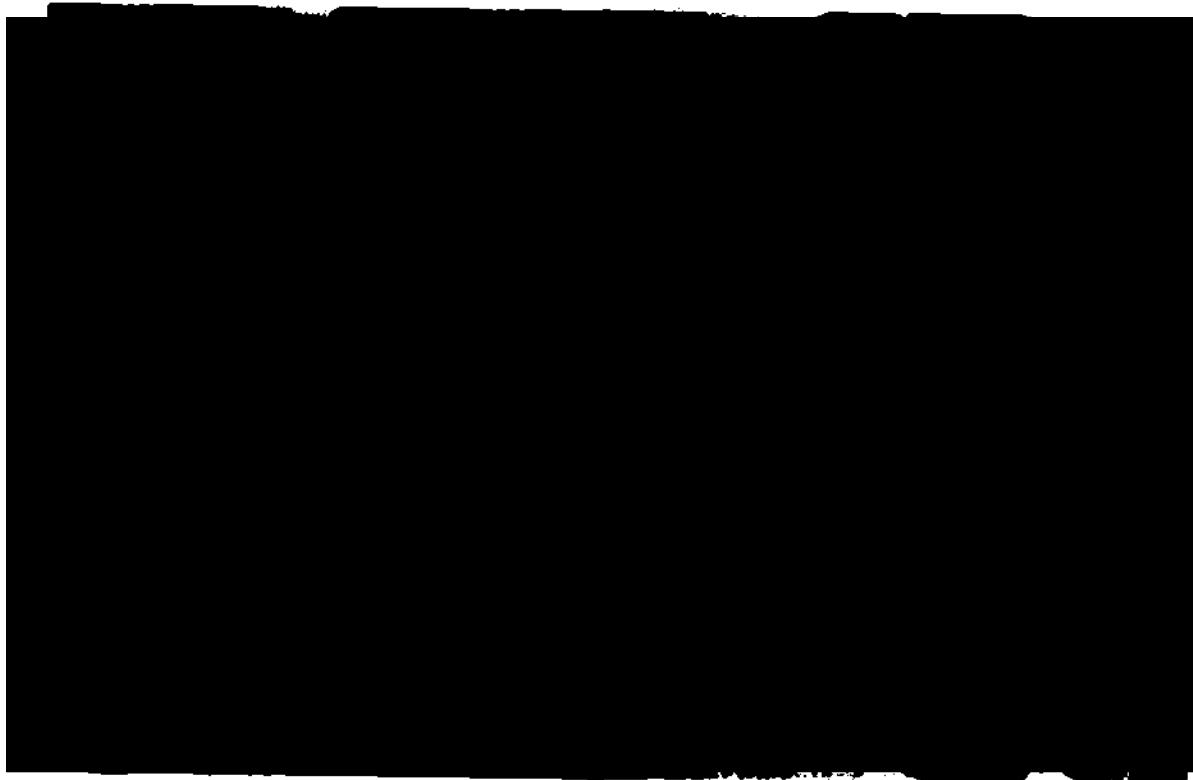


15



501

NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



San José

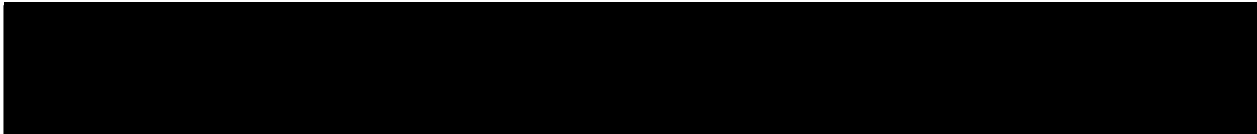
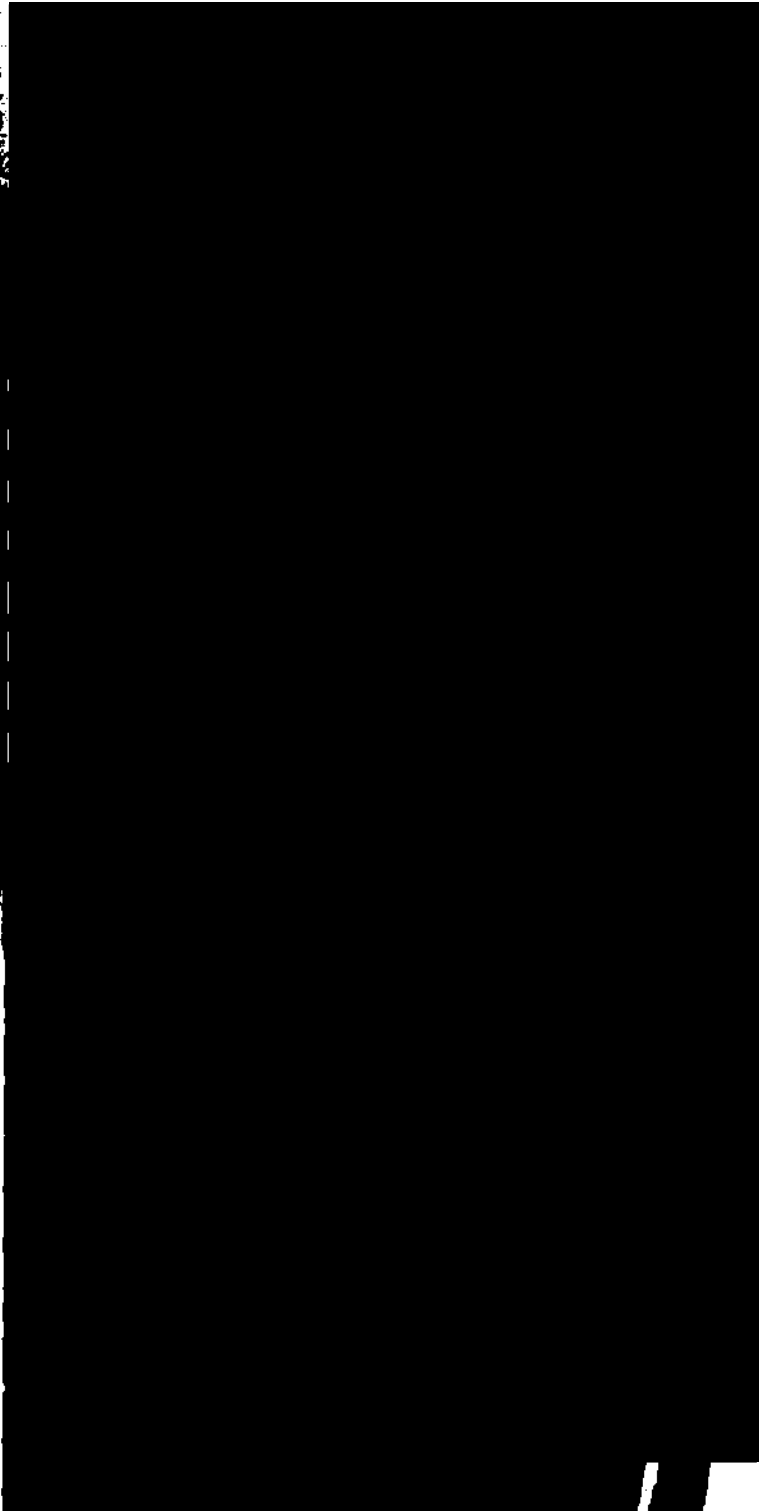
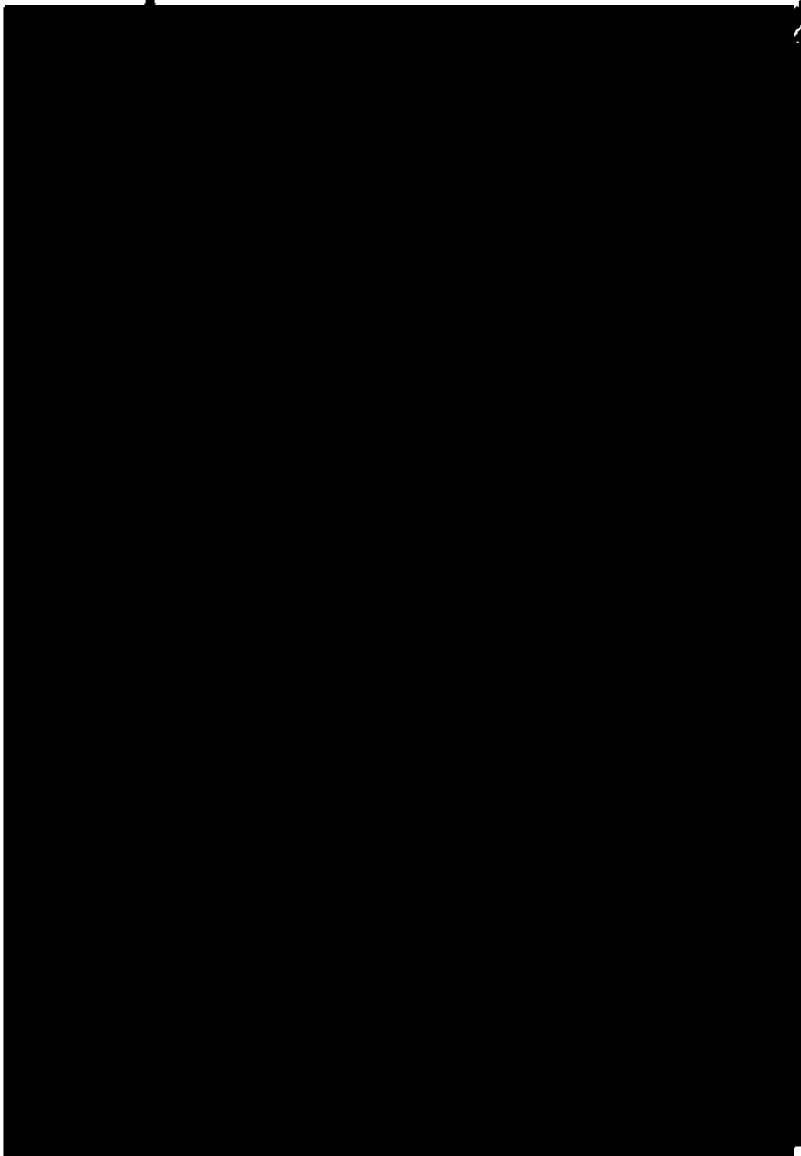
5



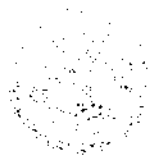
562

NÚMERO DE FOLIO: 88453

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



14



[Redacted]

Unidad General de Operaciones y Mantenimiento
Especialidad de Instalación y Mantenimiento

803

[Redacted]

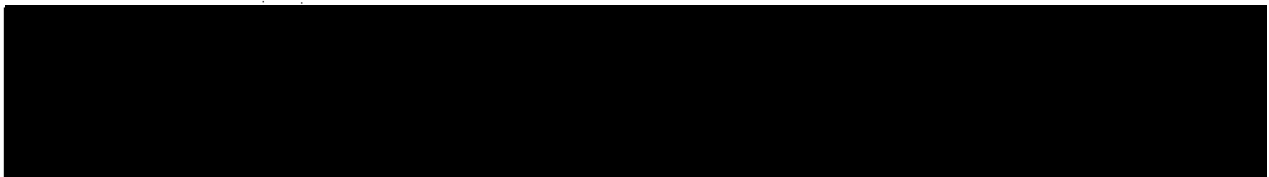
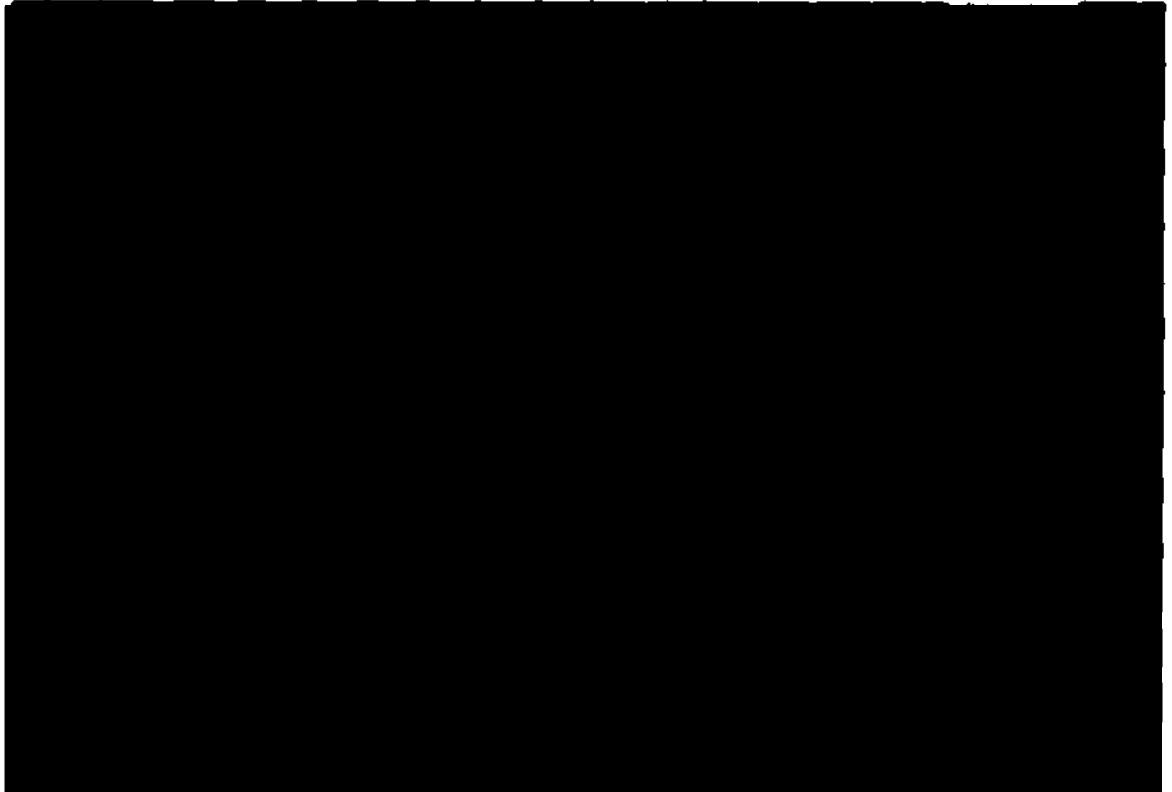
[Large redacted area]

[Redacted]

8



504



19

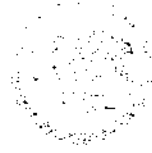


SOS

NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDMPDSC/01/001/2015



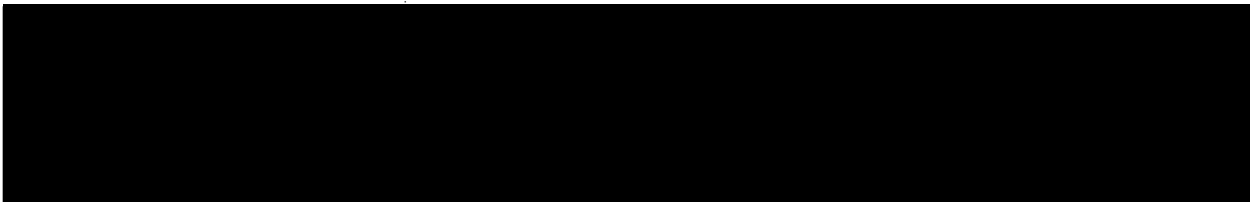
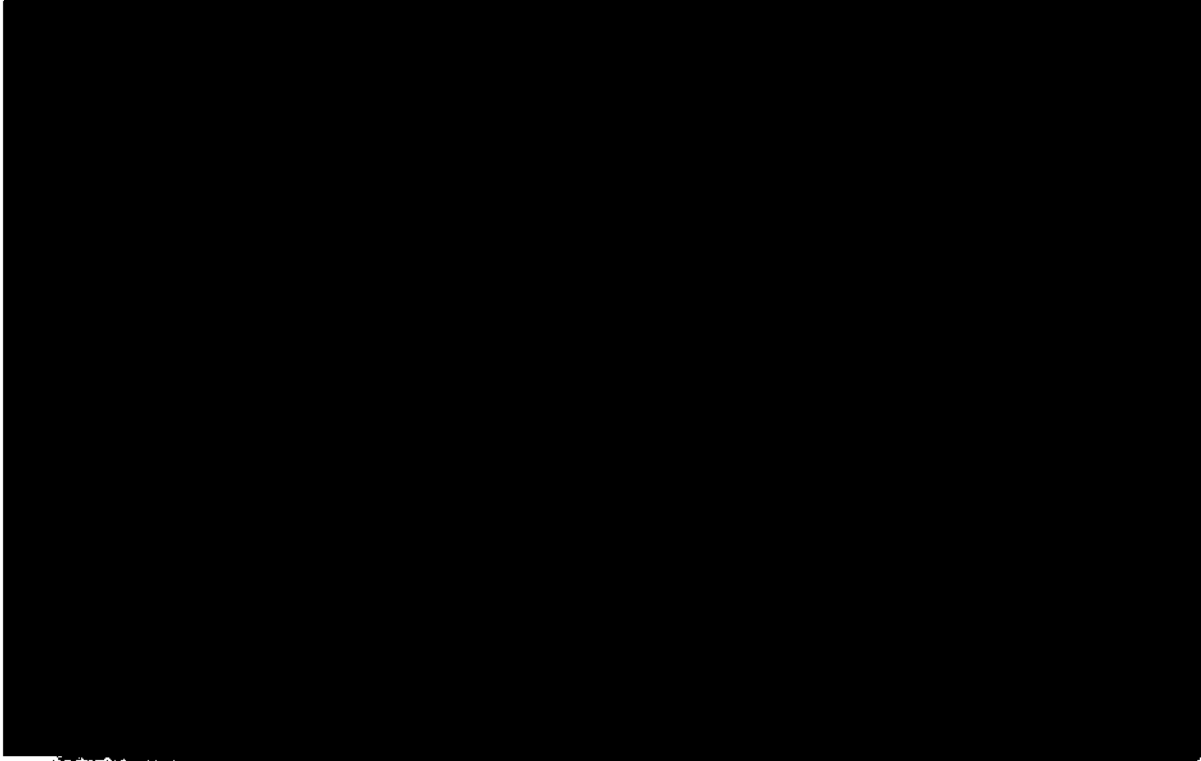
720



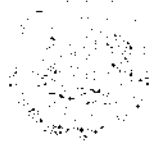
566

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

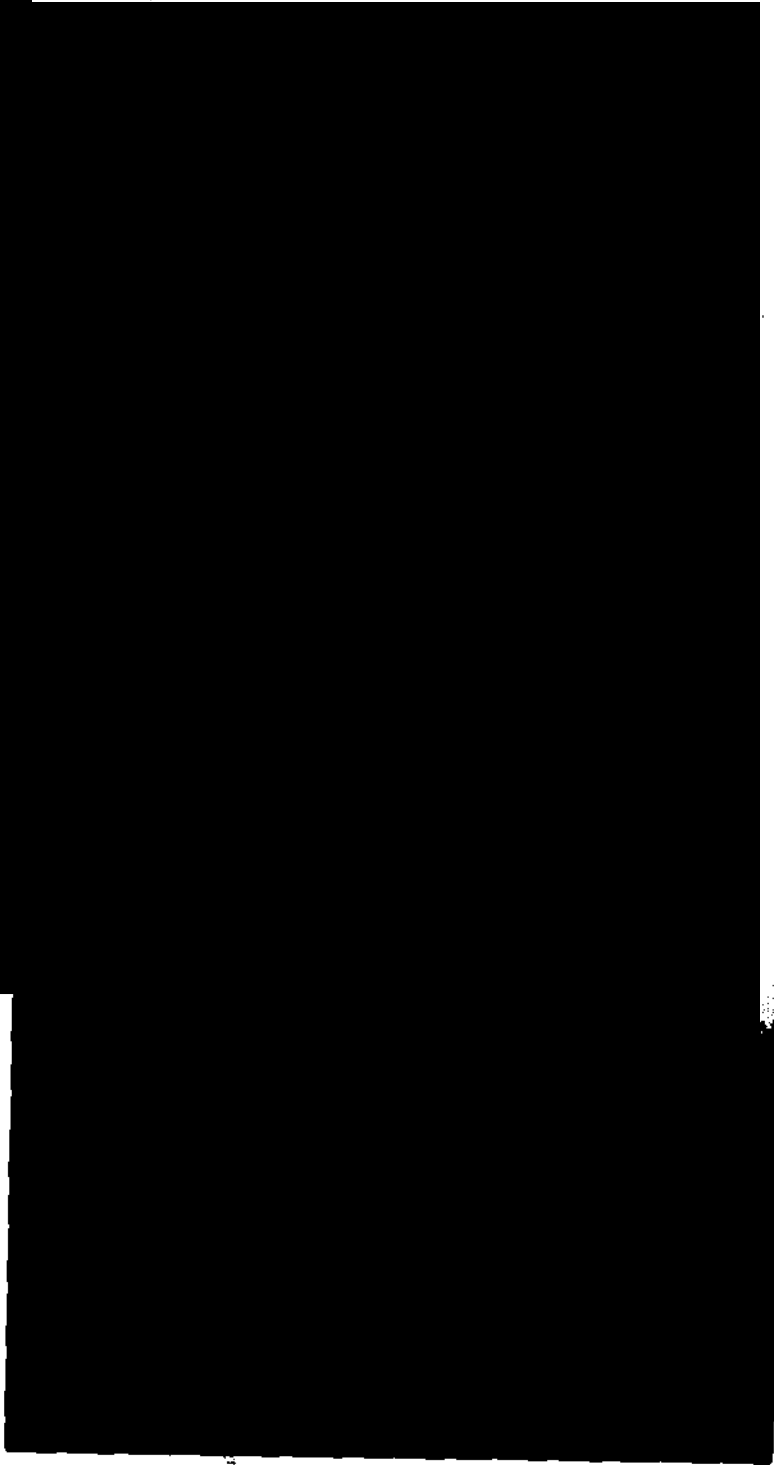
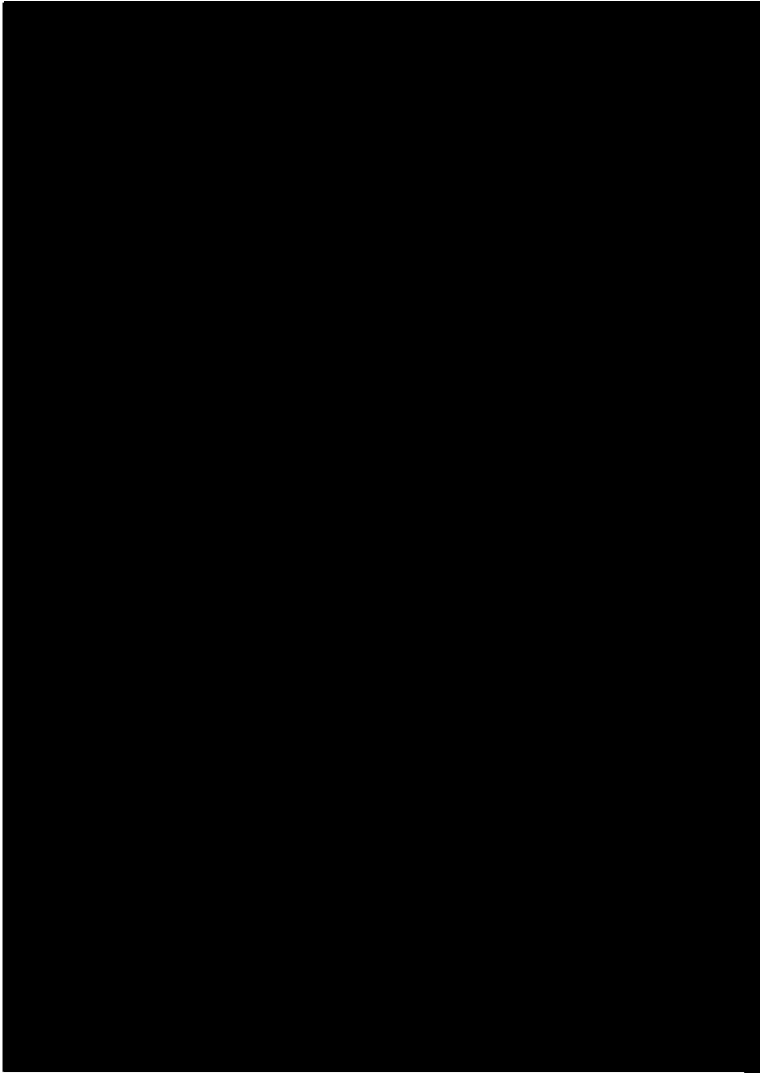




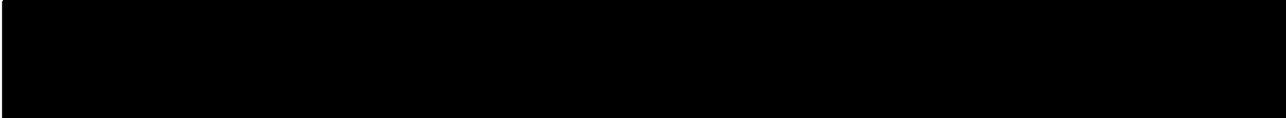
22



508



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

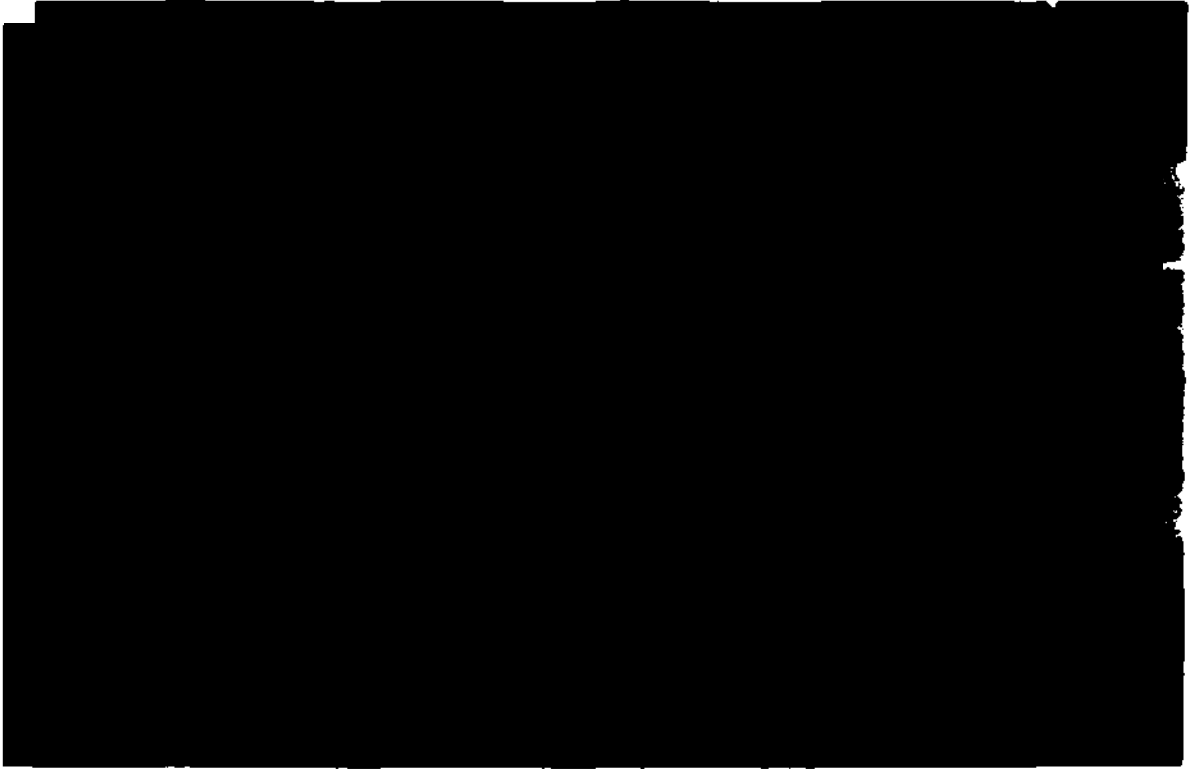


509

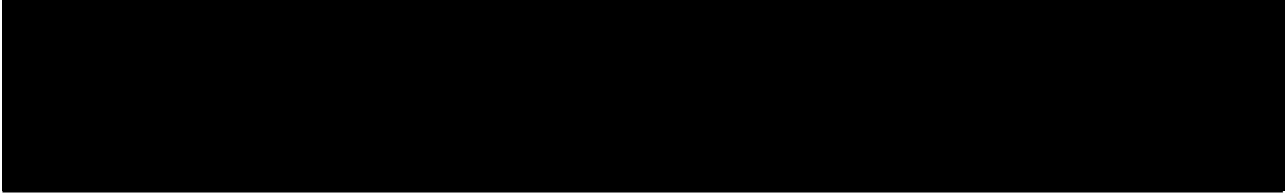


504

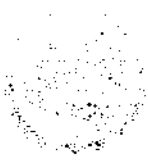
NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015



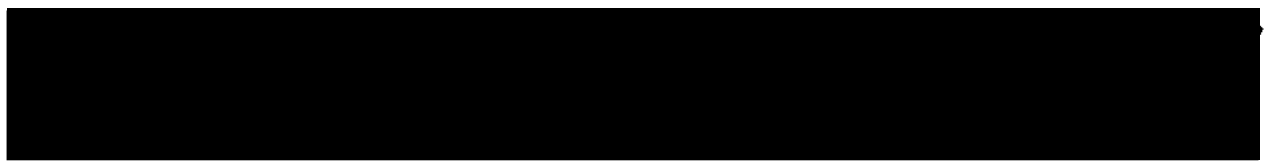
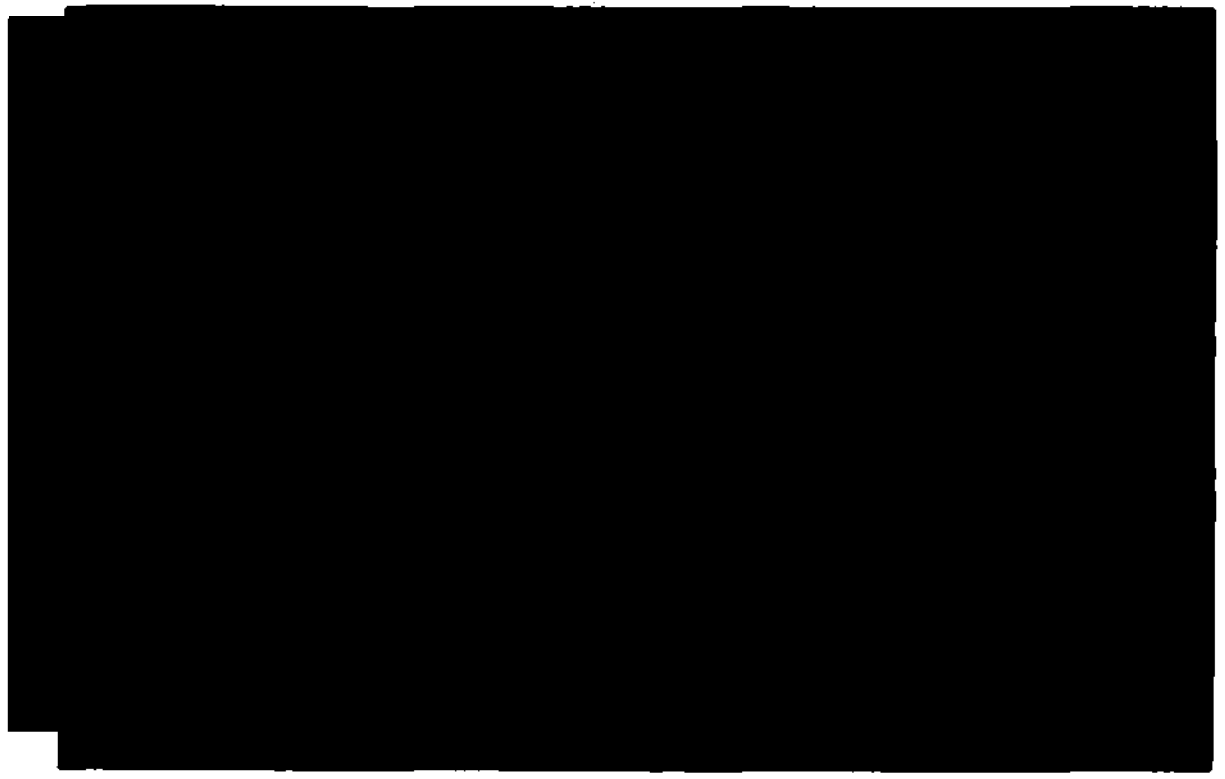
...
...
...



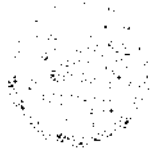
20



510

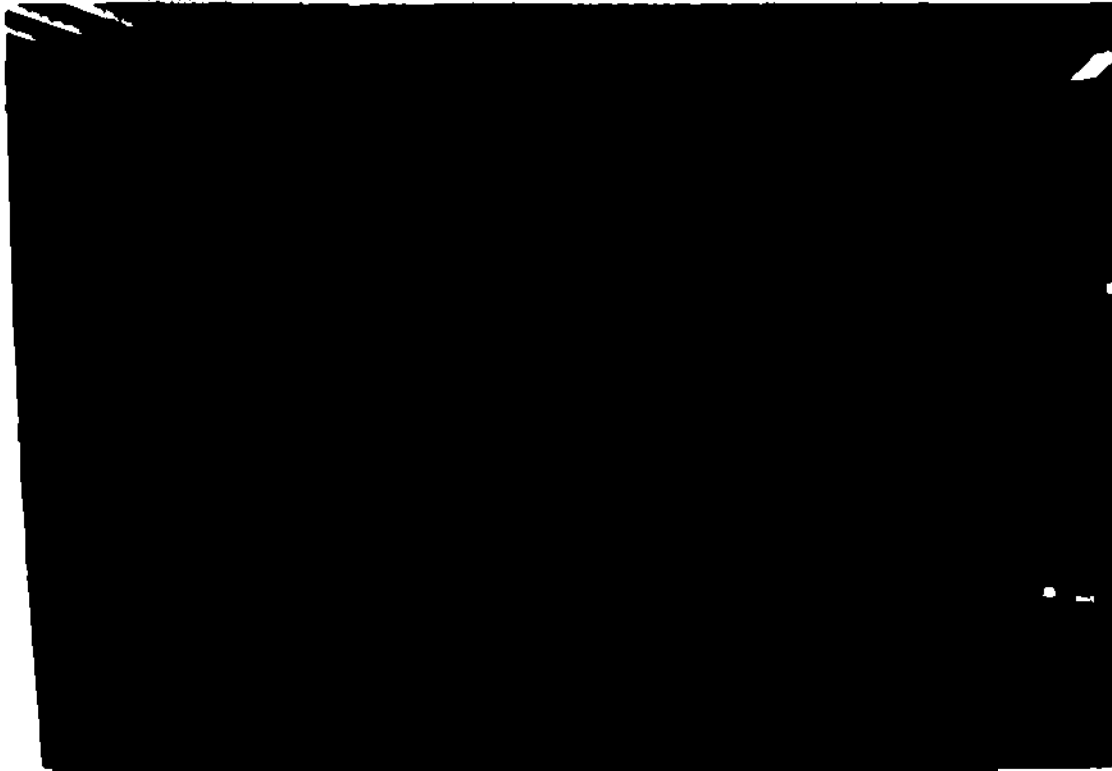
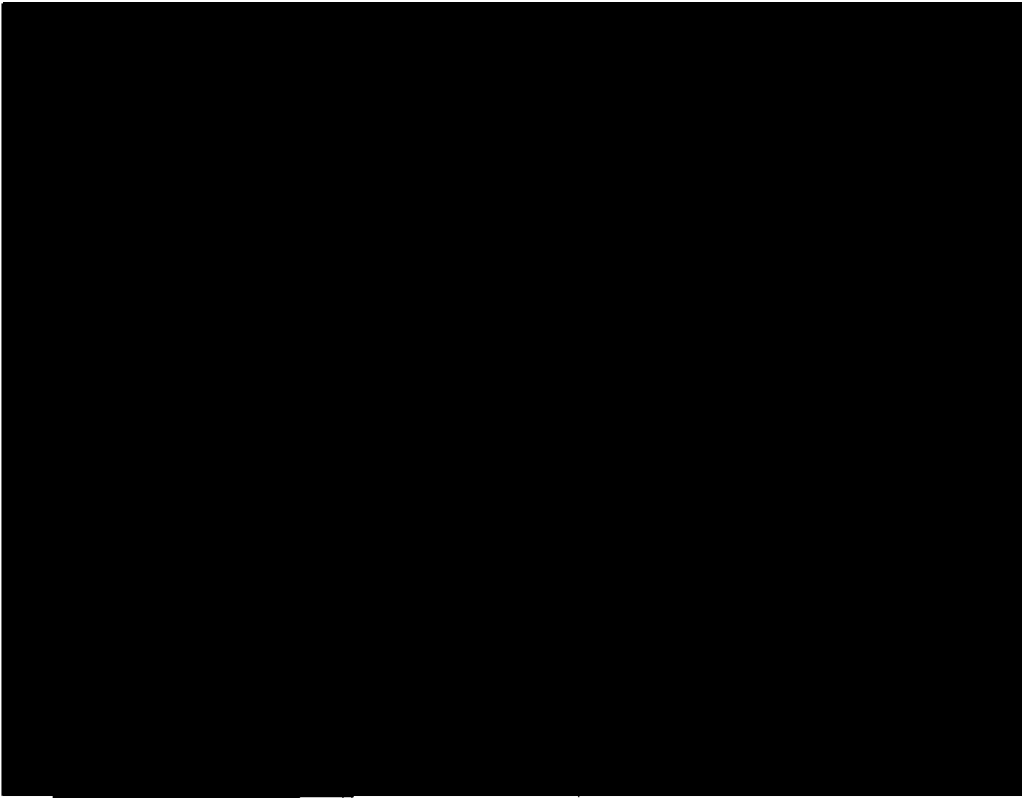


25

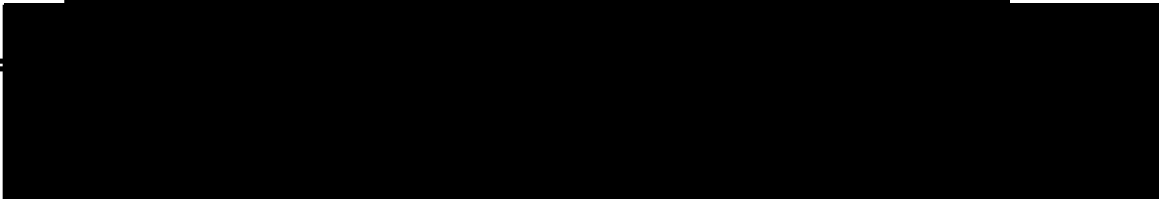


sil

NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015



Rev.:

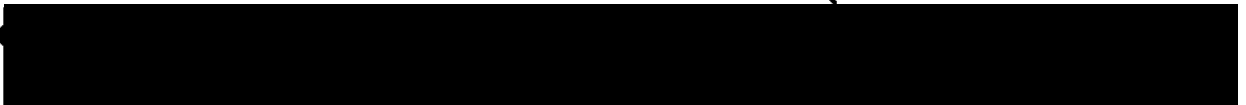
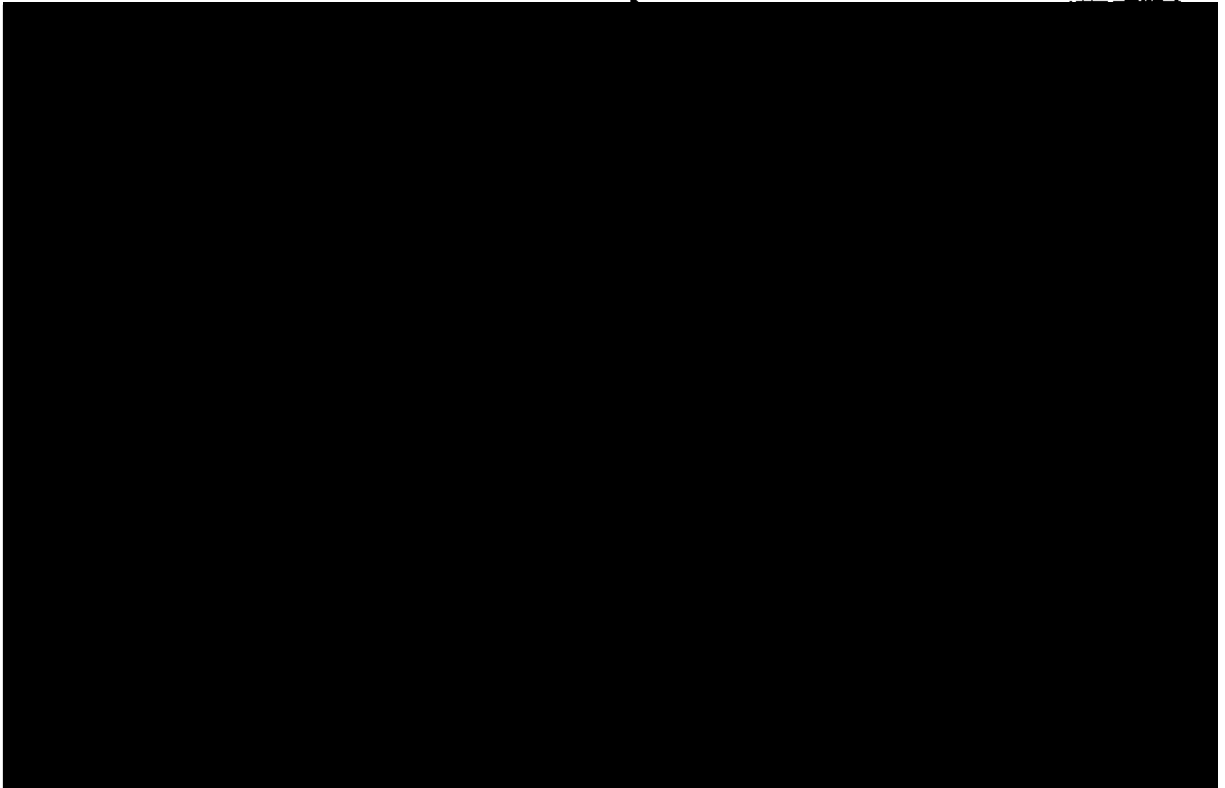


7 27



512

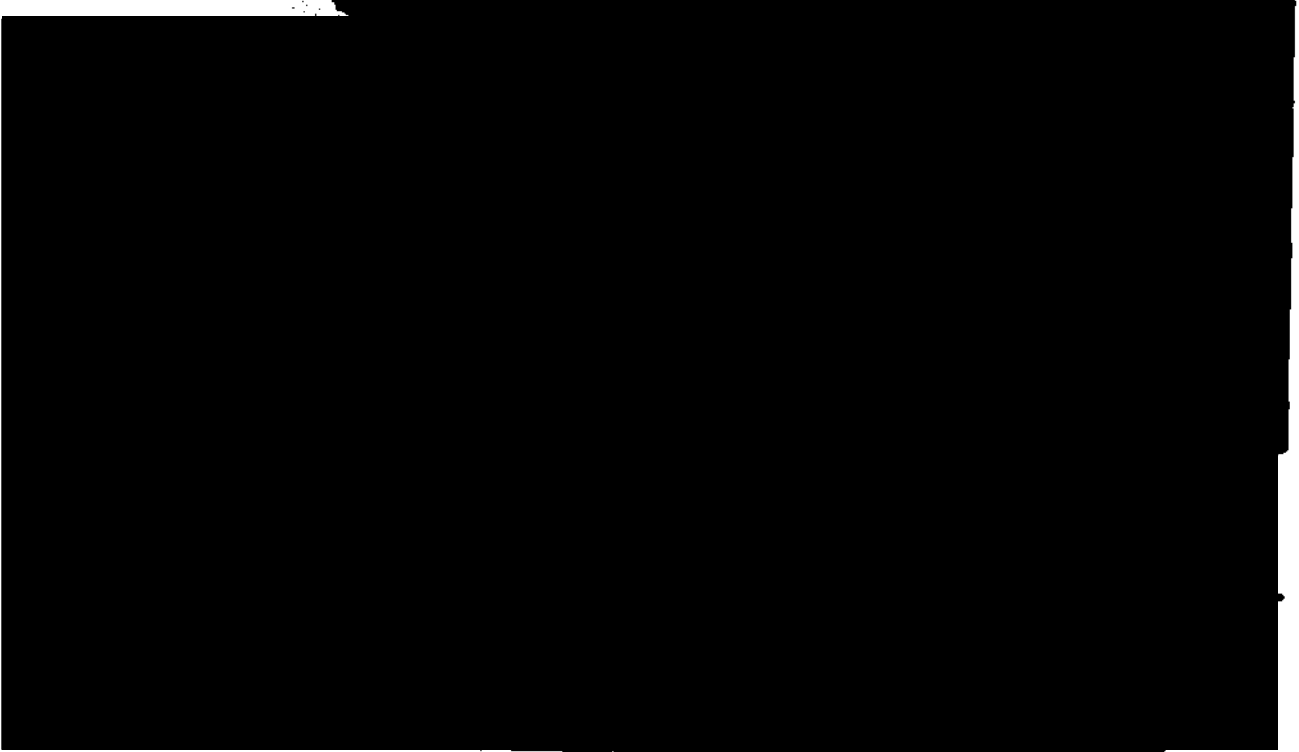
NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015



513



513

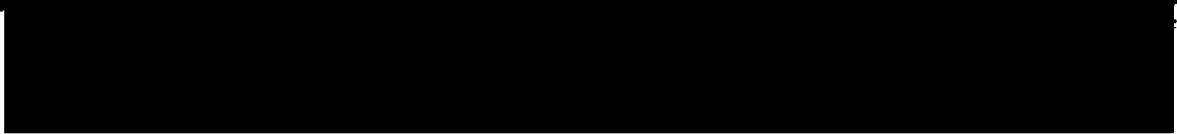


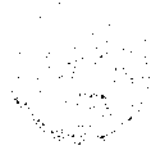
Rev. 00

01-17-07-01

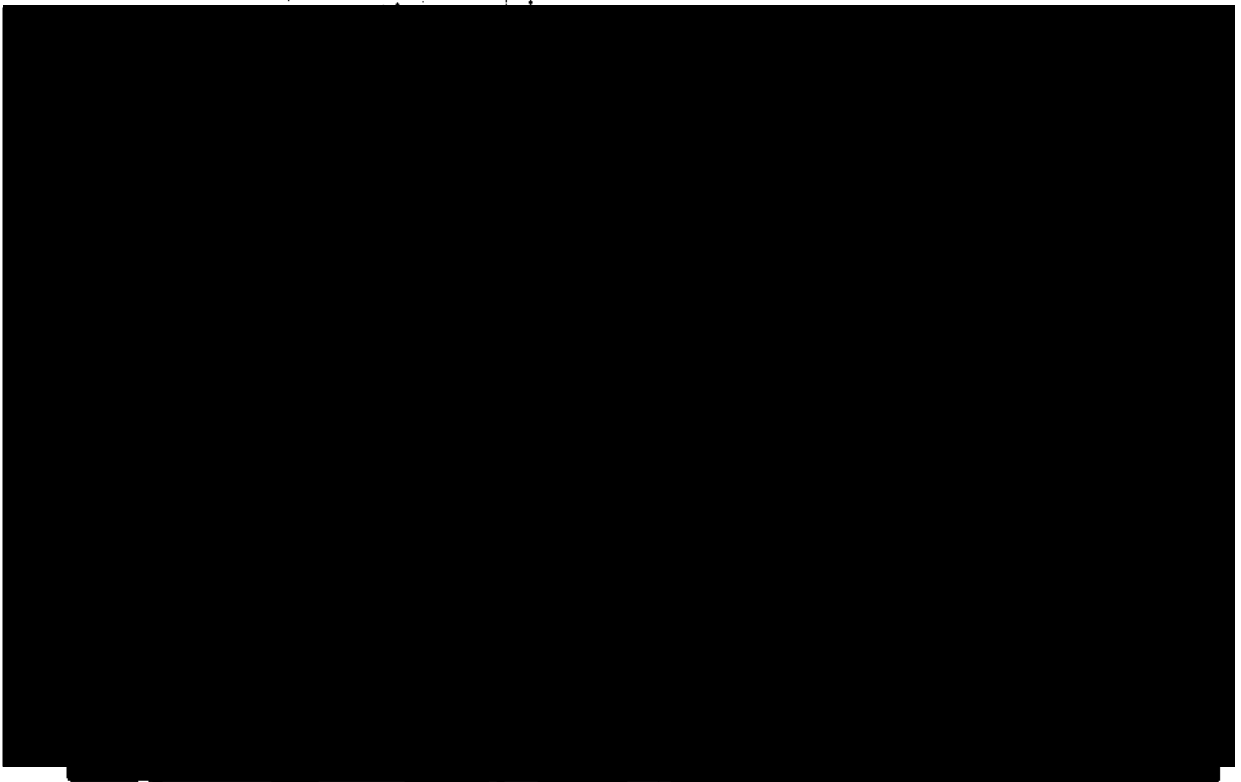
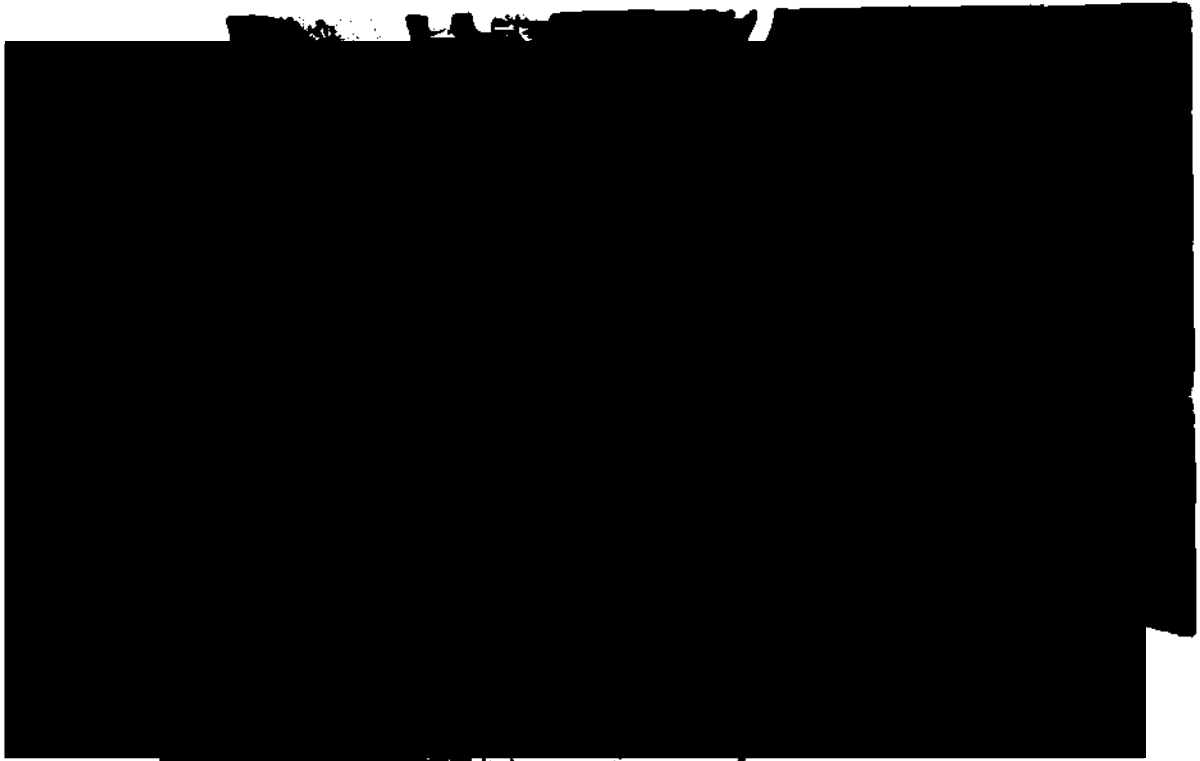
50-55-07

20

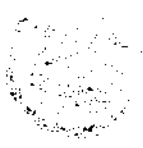




NÚMERO DE FOLIO: 88453 514
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

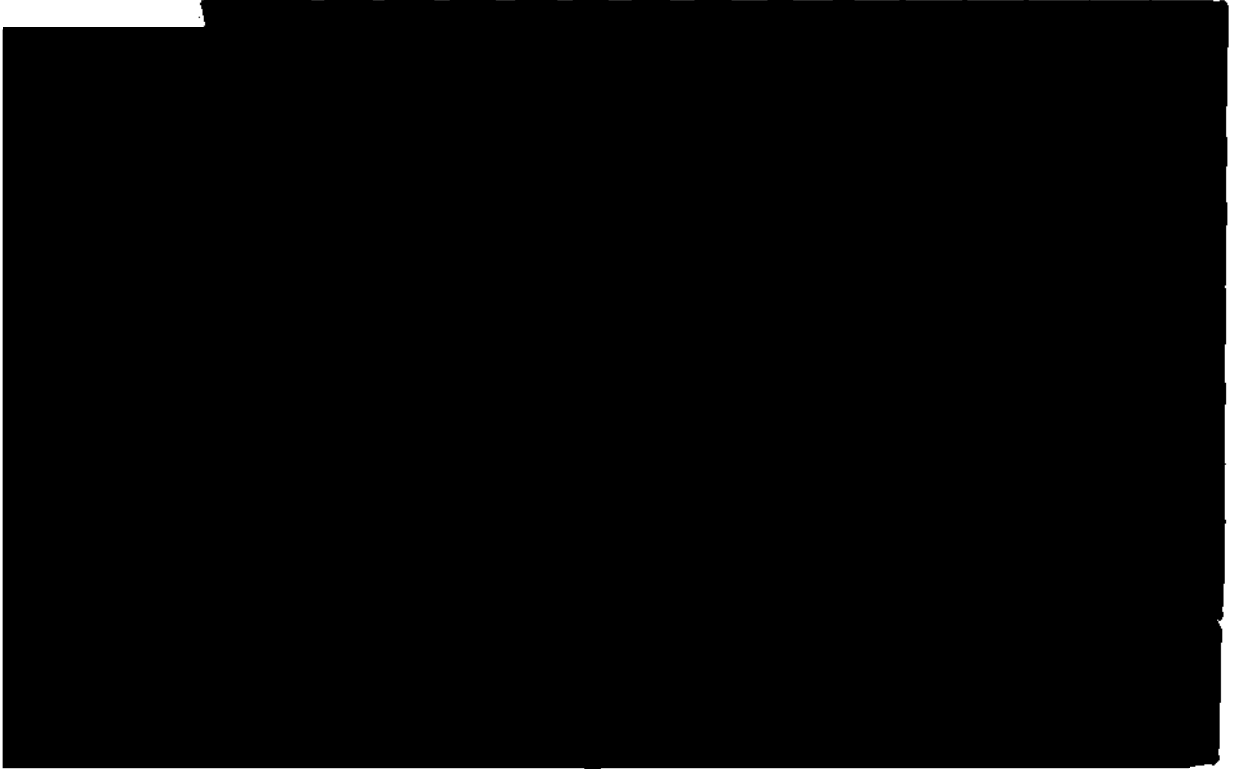


50-53-07 29

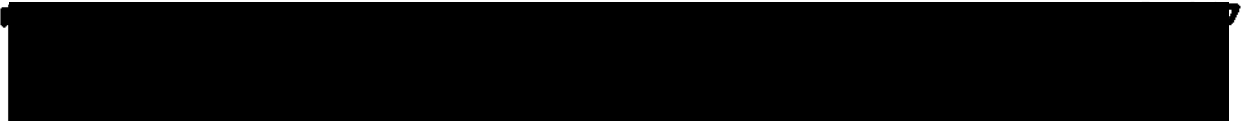
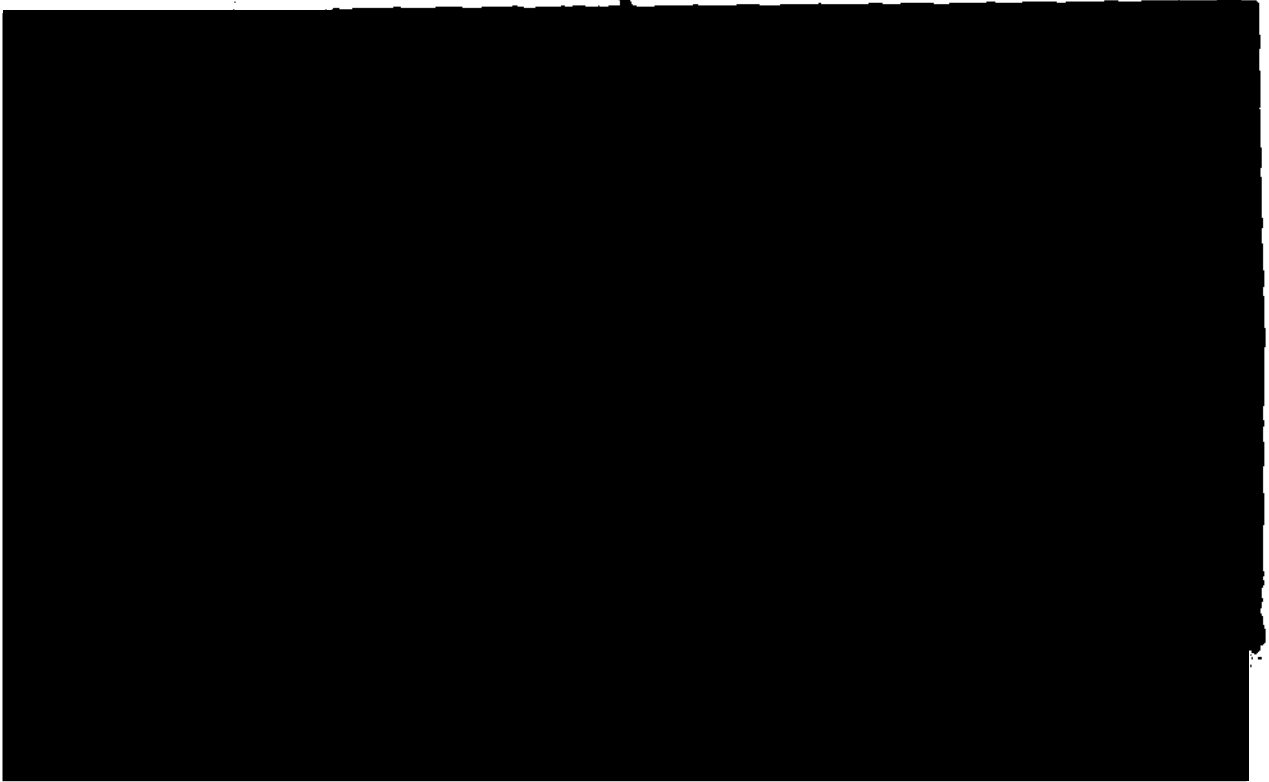


55

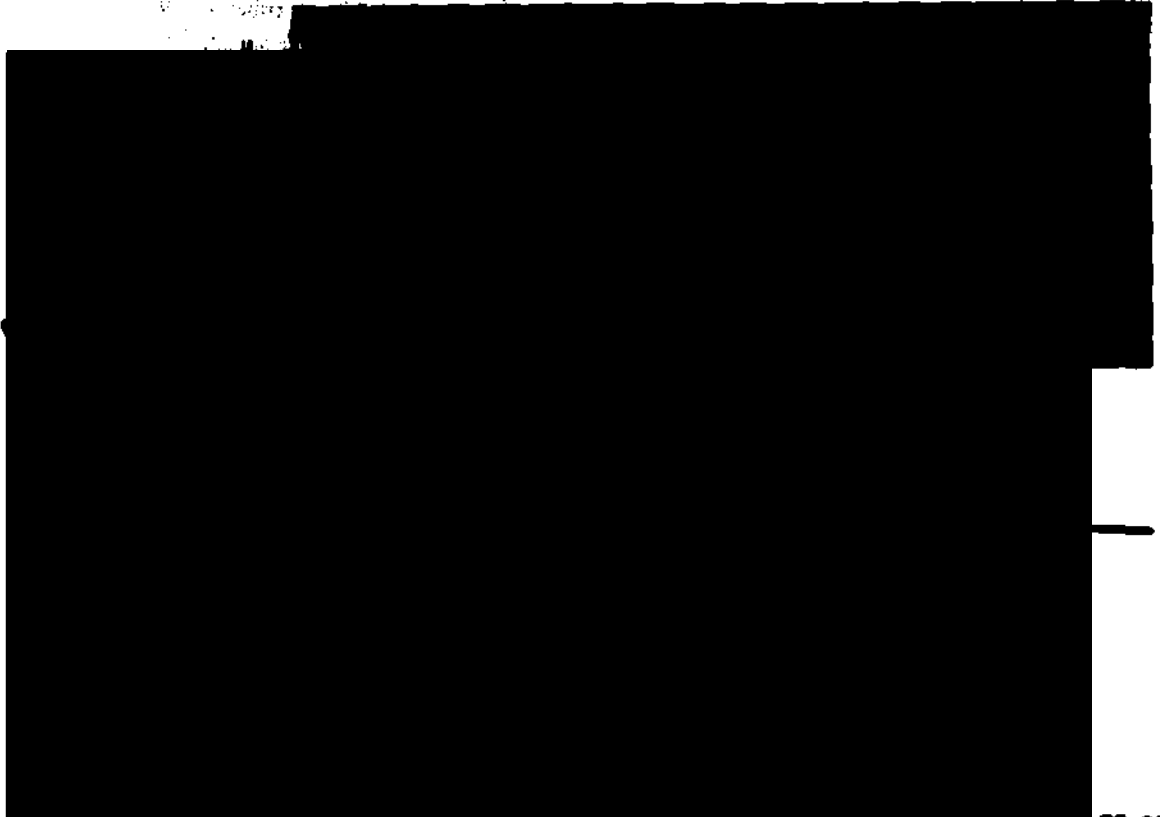
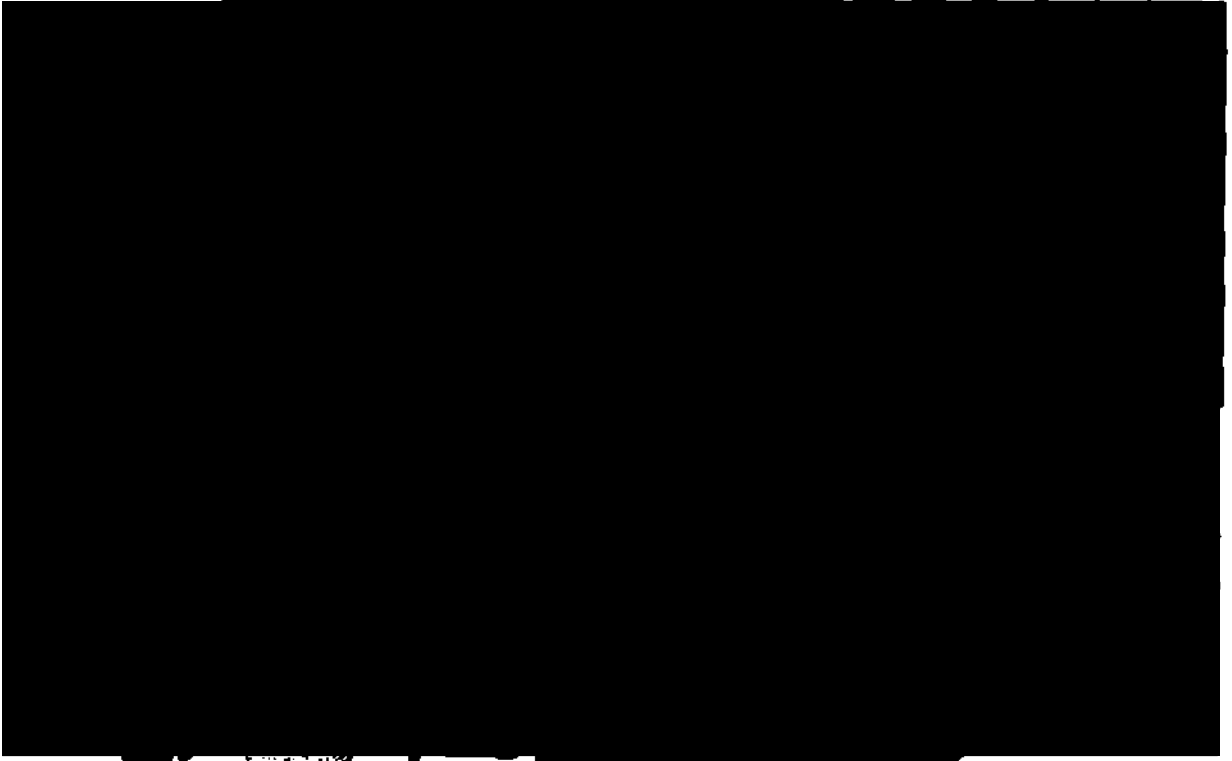
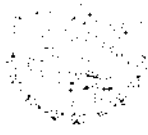
NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015



...
...
...



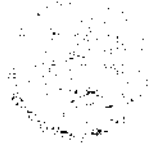
56



Rev.

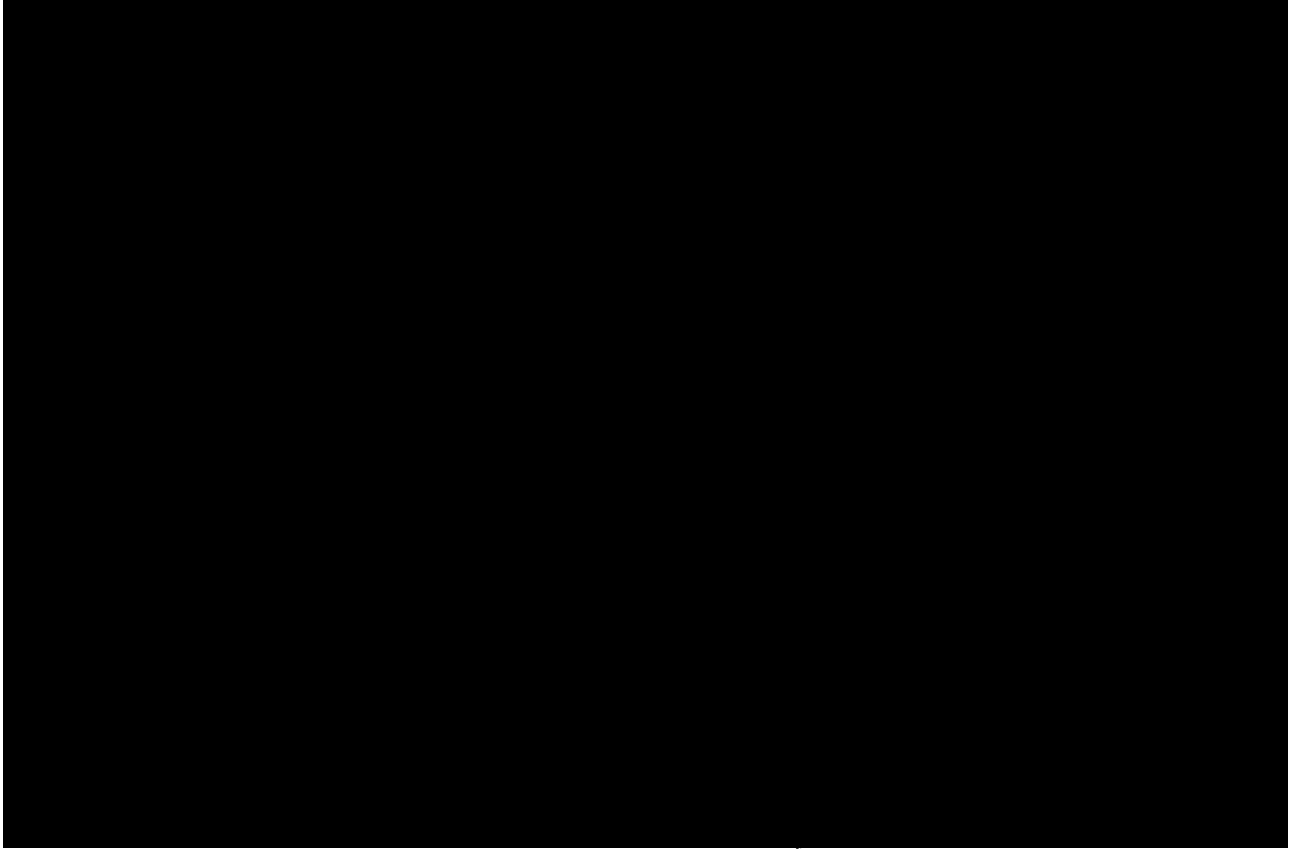
07





517

NÚMERO DE FOLIO: 88453
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015



32

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3900
Número FEBPD/025442/2016
Fecha 13/10/2016 **Fecha del turno** 18/10/2016
Fecha del término **Fecha de devolución**
Turnado a
Status
Quién remite



Asunto:



Observaciones.

M/R

Intendencia de Policía de Montevideo, Dirección de
Tráfico y Seguridad de la Convivencia
Sección Ejecutiva de Montevideo, Uruguay
Sección de Investigación

Oficio No. FEBPD025442/2016
Asunto: Se remite copia simple de oficio

martes, 18 de octubre de 2016

Página 1 de 1

521

Atención a la ciudadanía

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

[Redacted]
DIRECTOR GENERAL EN LA FEBPD.

P R E S E N T E.

En atención a [Redacted]
[Redacted] digno cargo hayan sido
procesadas por peritos adscritos de la Coordinación General de Servicios Periciales, de esta
Institución, a partir del mes de abril de dos mil dieciséis a la fecha en el Estado de Guerrero...”

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en la base de datos de esta mesa investigadora
y atendiendo a la [Redacted]
[Redacted] registro de la información solicitada.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes, así como con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, II, V,
VI, XVII de la Declaración Americana sobre los Derechos y deberes del Hombre; 1, 2, 3, 7 y 8 de la
Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 3, 6 numeral 1; 9 numeral 1; 17 y 26 del Pacto
Internacional de los derechos civiles y Políticos; 3 y 5 del Pacto Internacional de los Derechos
Económicos, Sociales y Culturales; 8, 17 numeral 1, 19 24 y 25 de la Convención Americana sobre
Derechos Humanos "Pacto de San José"; 1, 8, 12 incisos a) y b) y 27 de los Principios y directrices
Básicos sobre el Derecho de la Víctimas de Violaciones manifiestas de las normas Internacionales de
Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer
Recursos y obtener Reparaciones; 1, 2 y 3 de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de
Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder; 1, 2, 4, 5, 7 fracción I, VII, X, VI, 11, 13, 18,
21 y demás relativos y aplicables a la Ley General de Víctimas; A 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 12,
168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A, fracción I,
b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la
República; 1, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, 12, fracción I, de los
Reglamento; y el Acuerdo A/094/2015 emitido por el Titular de esta Institución.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi persona y distinguida

[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANÍA
CENTRO DE ATENCIÓN DE
ATENCIÓN DE PERSONAS
DISCAPACITADAS



S22

MESA 31

Oficio FEBPD/ 025236 /2016.

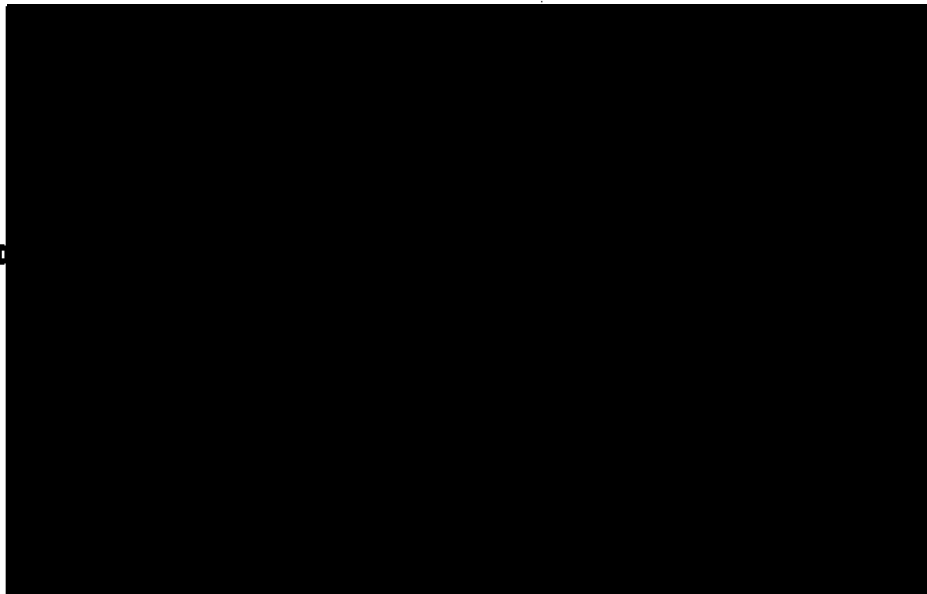
Ciudad de México, a 12 de octubre del 2016.

[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA
DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE.**

En atención a su oficio número FEBPD/024582/2016, de fecha 07 siete de octubre del presente año, en donde remite copia simple del oficio número SDHPDSC/01/3427/2016, de fecha 05 cinco de octubre del presente año, signado por la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Directora General de la Oficina de Investigación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, me permito remitir la información en los términos solicitados, en el documento anexo al presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

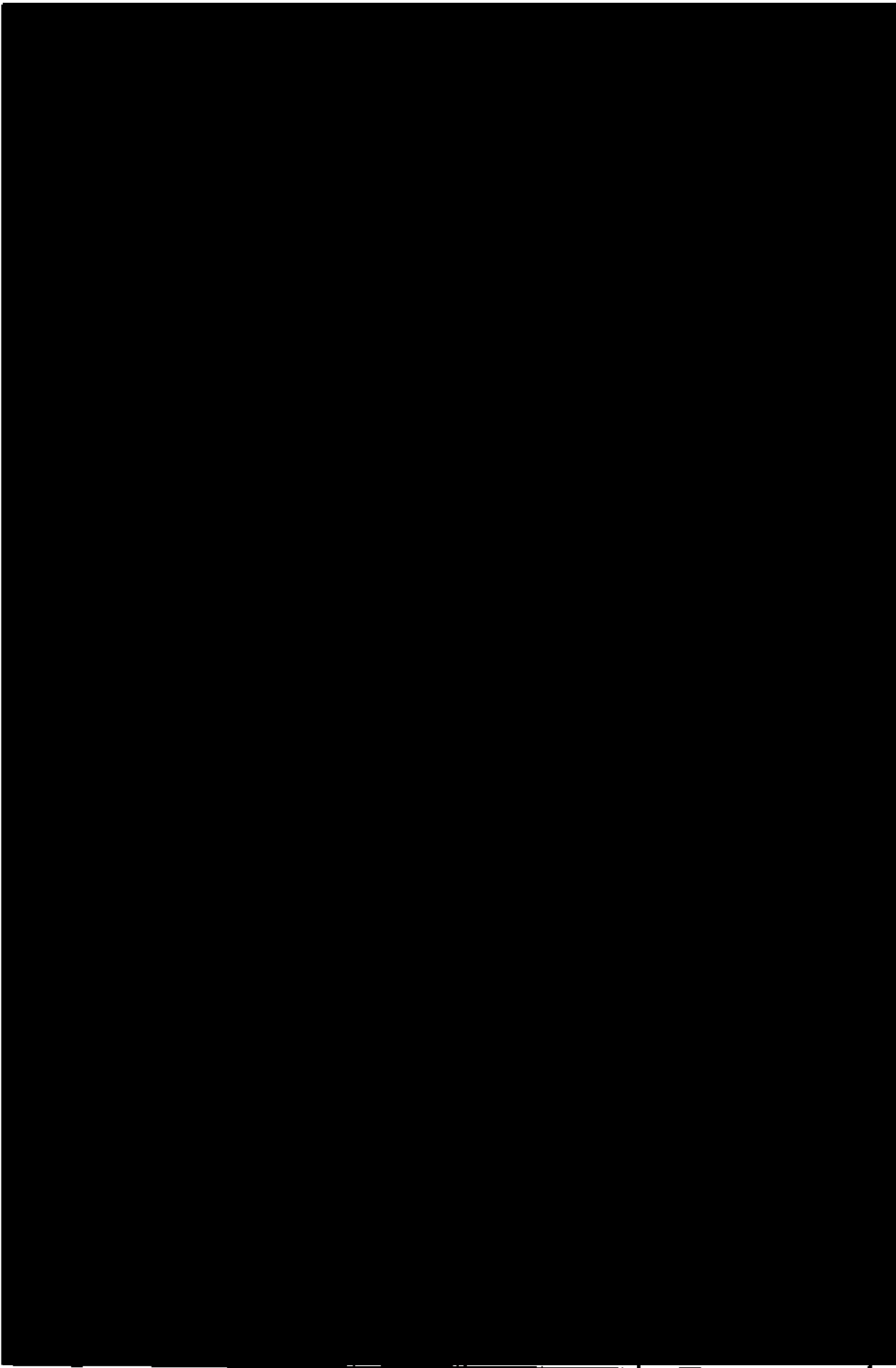
TITULAR O

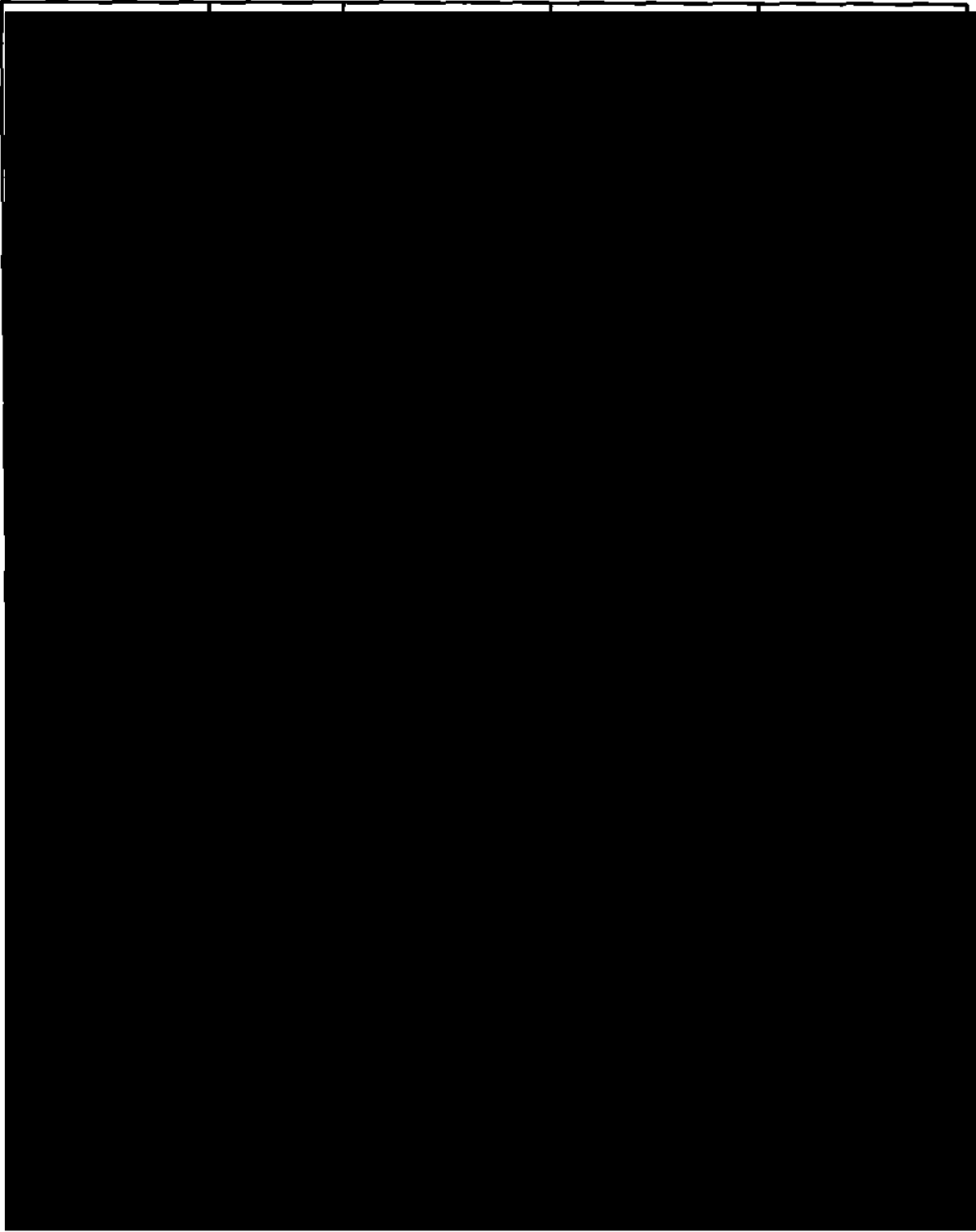


DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

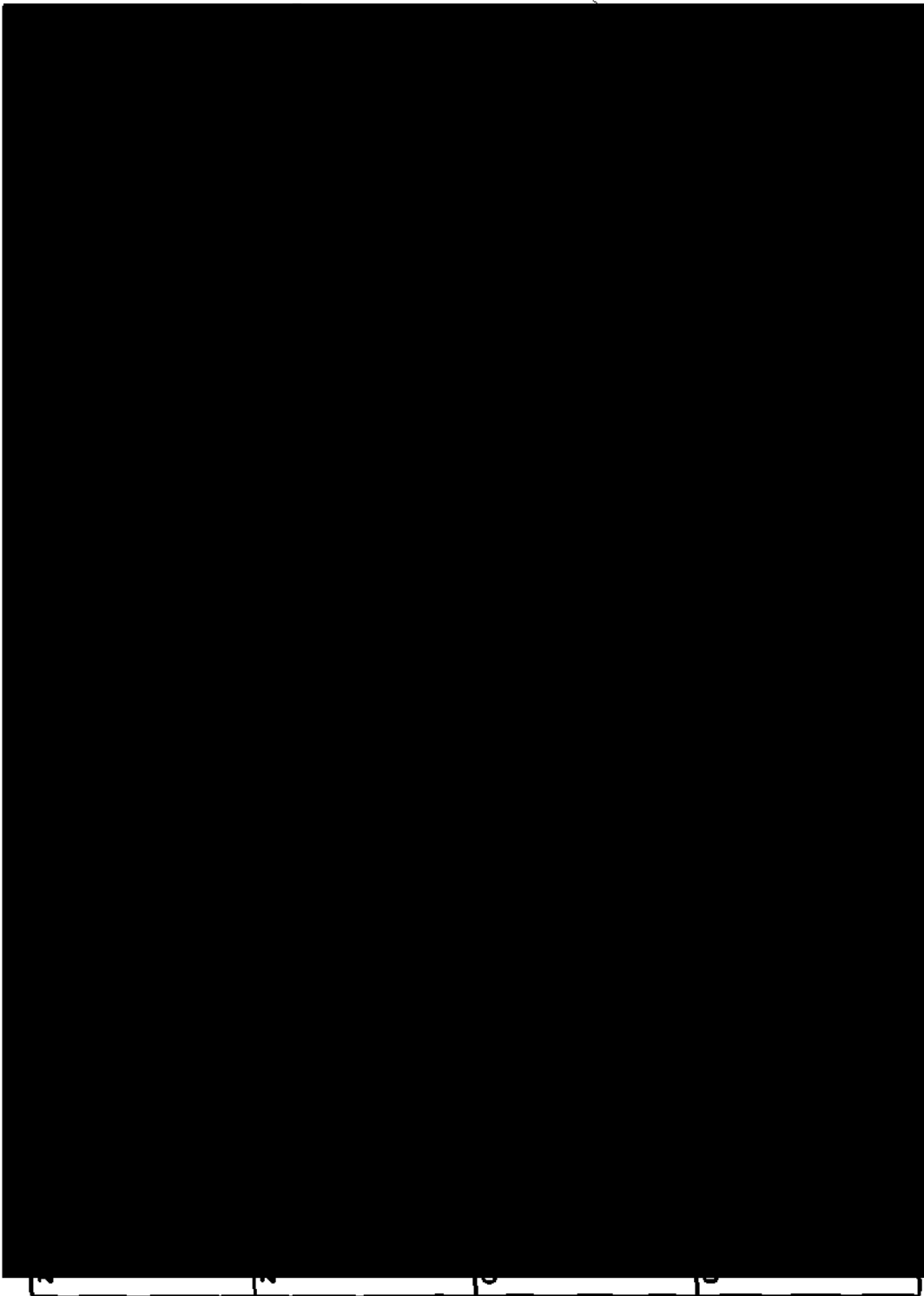
Calle de López No. 12, Segundo Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] www.pgr.gob.mx

523

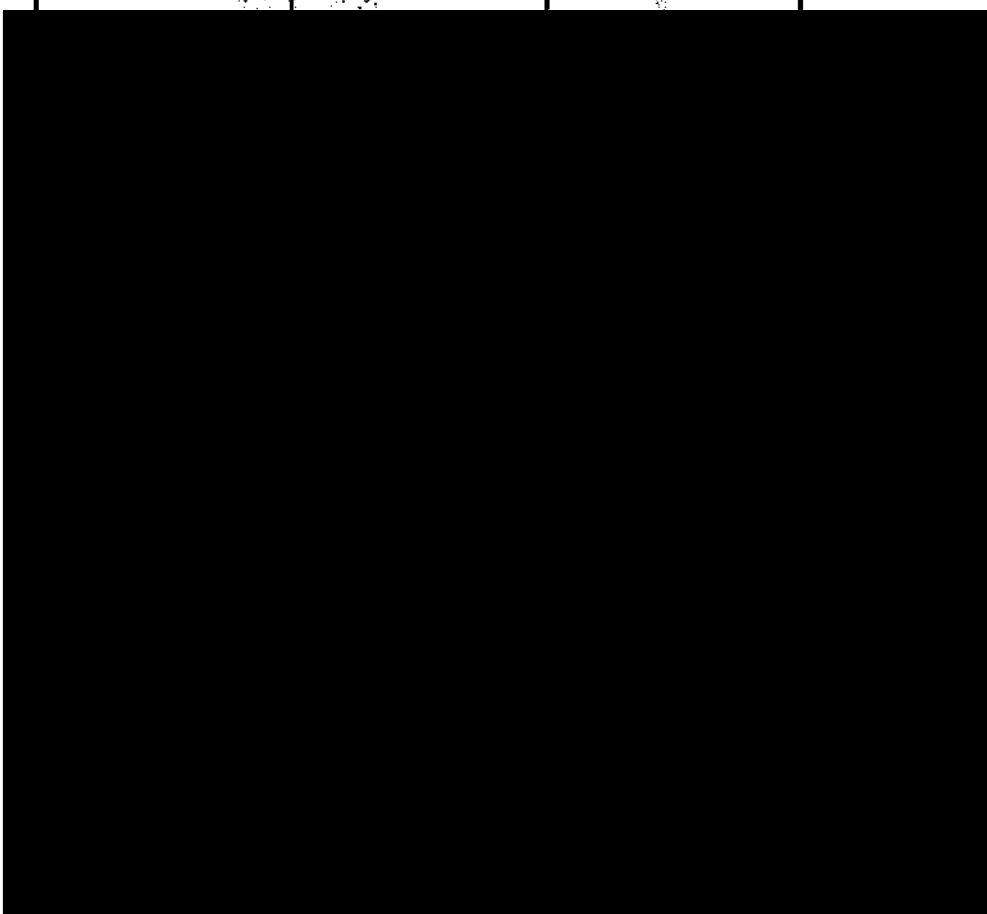




S28



527





530

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
OFICIO FGE/VFINV/2731/2016, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día dieciocho del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente. ----

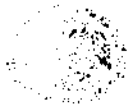
----- **ACUERDO** -----

--- **TÉNGASE** por recibido mediante la Id 3961, el oficio número FGE/VFINV [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 20 Apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

----- **ACUERDA** -----



--- ÚNICO.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- CUMPLA

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] s

Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] a

General de la República, para que surta los e [REDACTED]

-----DAMOS F

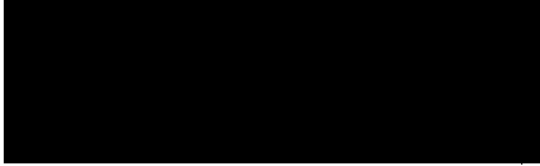
[REDACTED]

532

Id 3961
Número: FGE/VFINV/2731/2016
Fecha: 14/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016

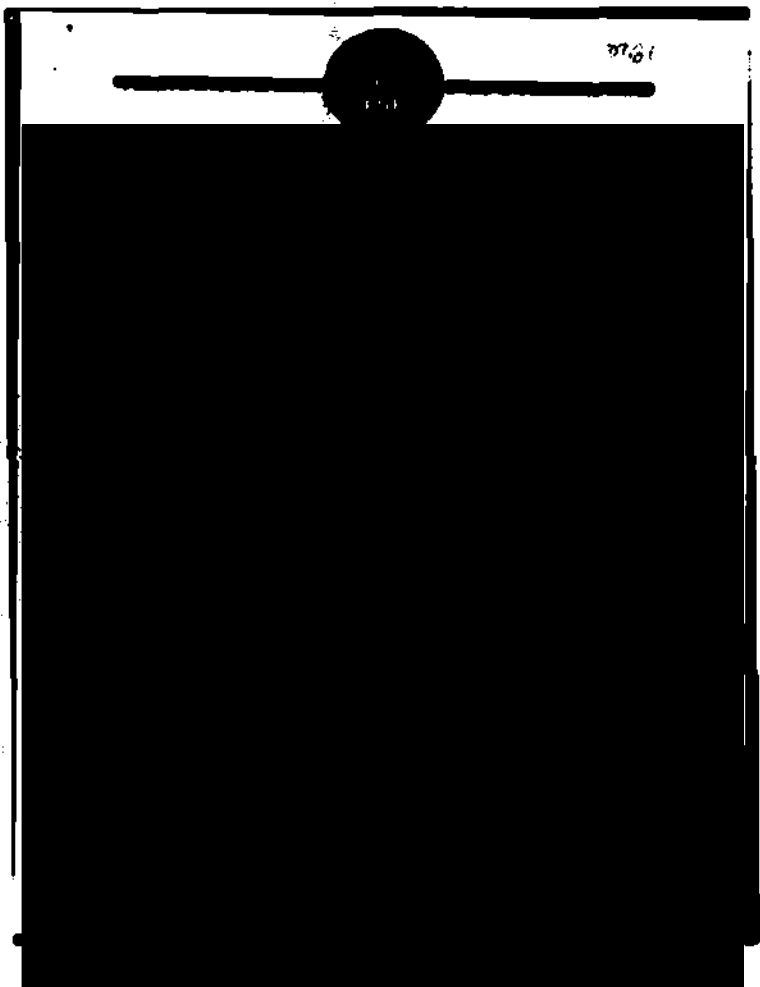
Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a:
Status:
Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA: VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3449/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA FOTOS A COLOR DE LAS FOSAS ENCONTRADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/02/099/2014. AL RESPECTO REMITE DISCO COMPACTO QUE

Observaciones:

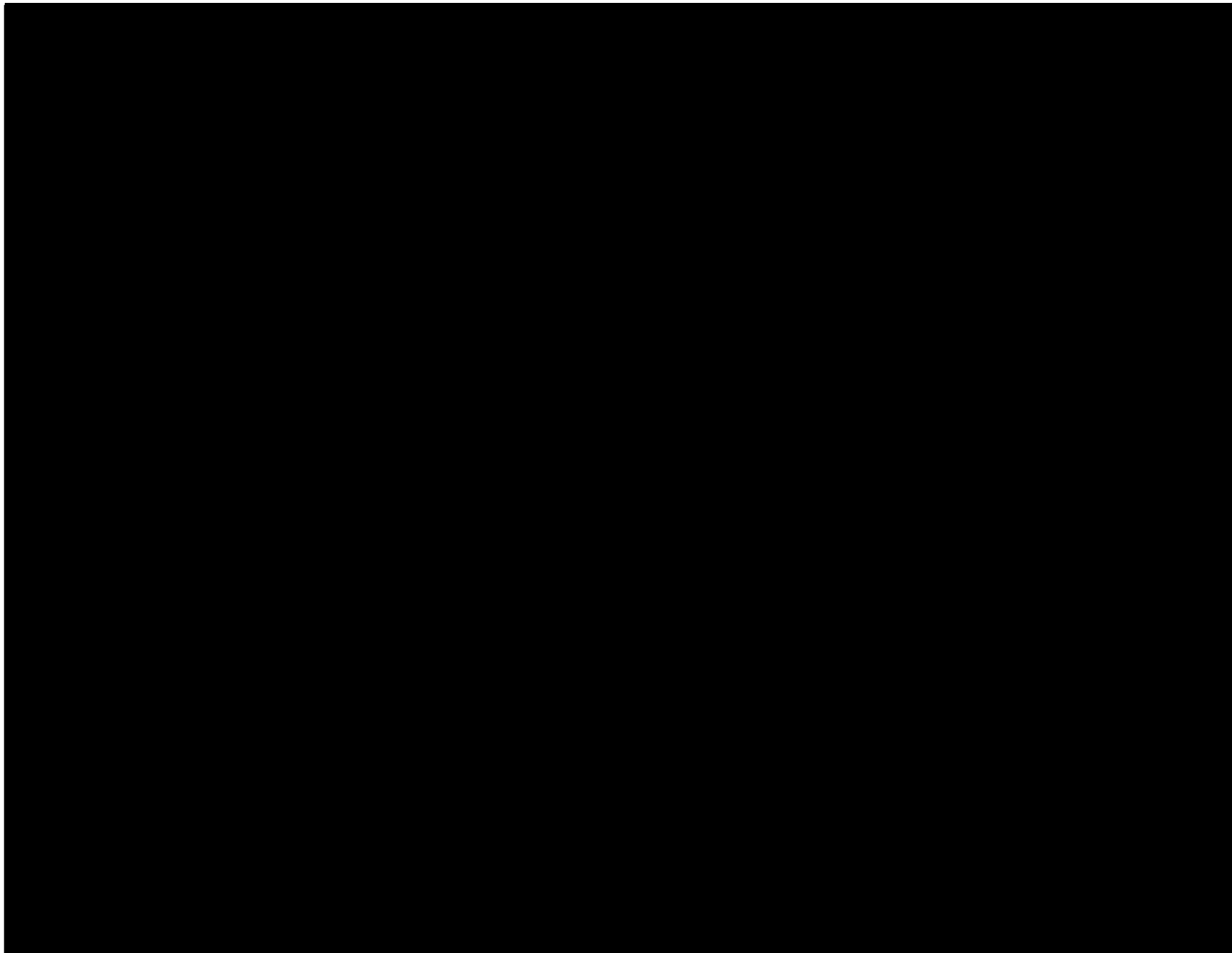




533

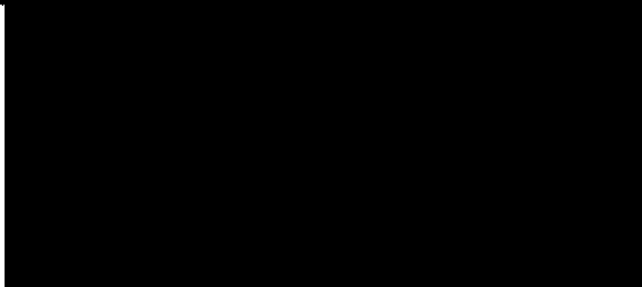
Vicefiscalía de Investigación.
FGE/FINVI/2731/2016
Se remite disco compacto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 14 de 2016.



0

PS
INDISP



[Handwritten signature]



Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Presenta.

Guerrero, con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrero. C.P. 38088.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2883 Ext. 1056 y 1053

JABU*ABP



Coordinación General de los Servicios Periciales

OFICIO No: FGE/CGSP/1181/2016

574

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., a 13 de octubre del 2016.

[REDACTED]
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN
14 OCT 2016
REGISTRADO
1232 hrs
CHIAPANCIINGO, GUERRERO

En atención a su oficio número FGE/VFINV/2704/2016 de fecha 12 del presente mes y año en curso, [REDACTED]

[REDACTED]

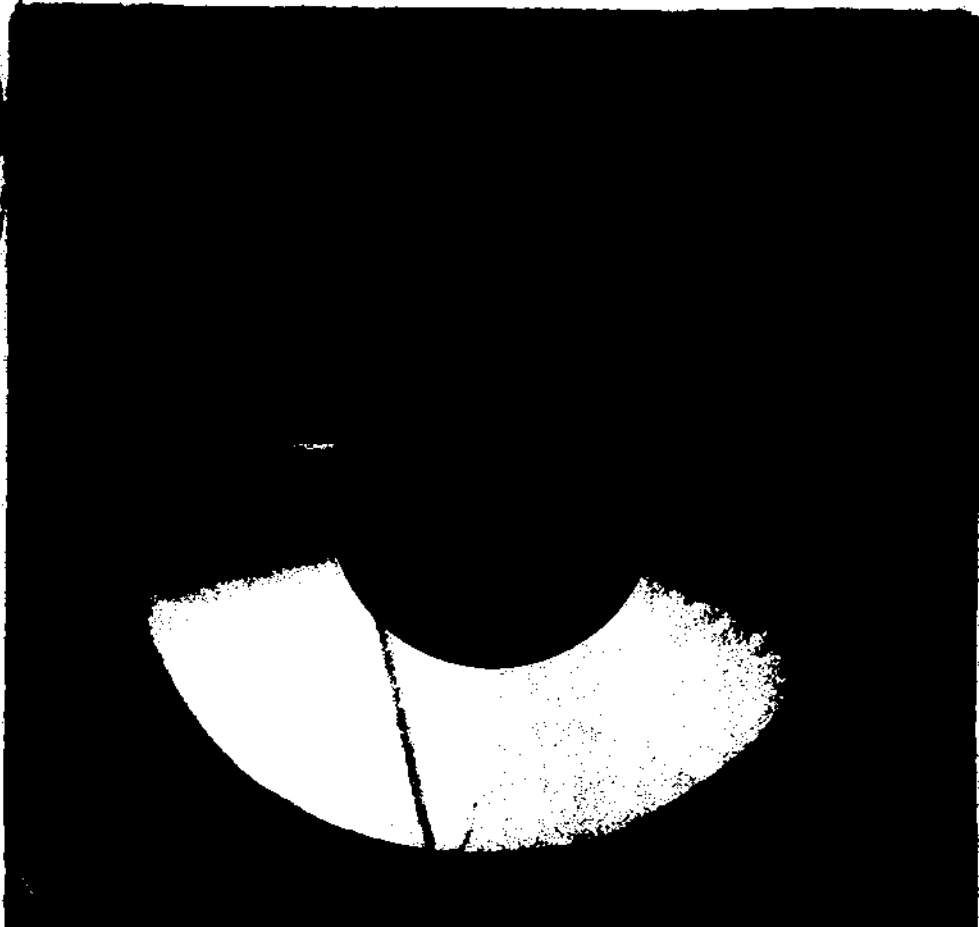
Información recibida por dos de los peritos que intervinieron [REDACTED]

Sin otro ten [REDACTED]

EL C [REDACTED] ALES.

C.C.P. - ARCHIVO

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090



537

Id 3959
Número: PF/DINV/CITO/DGOT/1549/2016
Fecha: 12/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN. EN SDHPDSC/OI/3481/2016. AL RESPECTO INFORMA QUE ENTREGA C ROMAN VARGAS Y URICK ERNESTO BAUTISTA

Observaciones:



SEGOB **CNS** **POLICIA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL
 DIVISION DE INVESTIGACION
 COORDINACION DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION
 OFICINA GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS
 NO. OF. PF/DINV/CITO/DGOT/1549/2016

 México, D. F., a 12 de Octubre de 2016.

Asunto: Informe Policial, entrega de Citatorio
 en: Estación de oficina número
 SDHPDSC/OI/3481/2016



539

[REDACTED]

[REDACTED] SD [REDACTED]
[REDACTED] en [REDACTED]
[REDACTED] C [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

Atención Especial de la Policía Federal - Al Ministerio de Justicia y del Poder Judicial de la Federación



540

[REDACTED]

Lo anterior se informa en tiempo, lugar y forma para los fines legales que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE

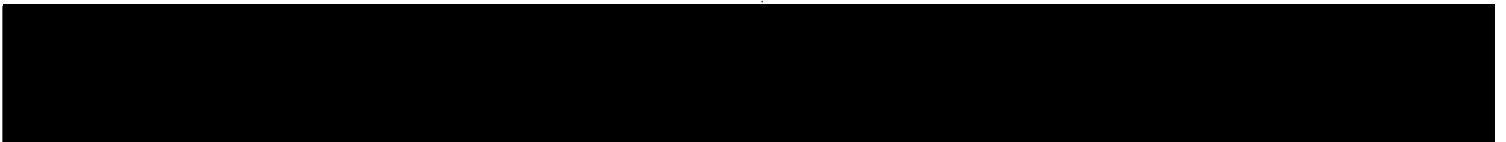
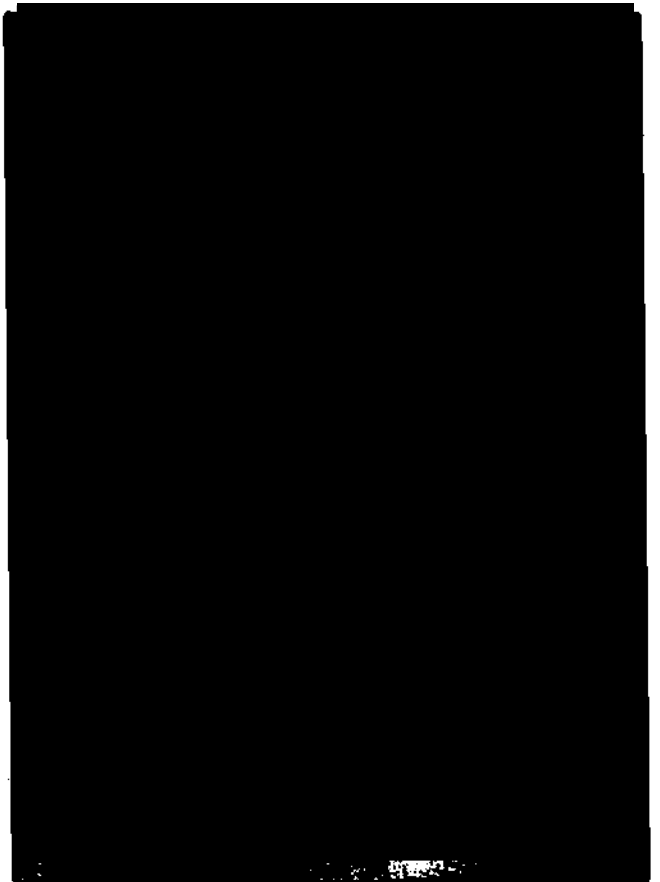
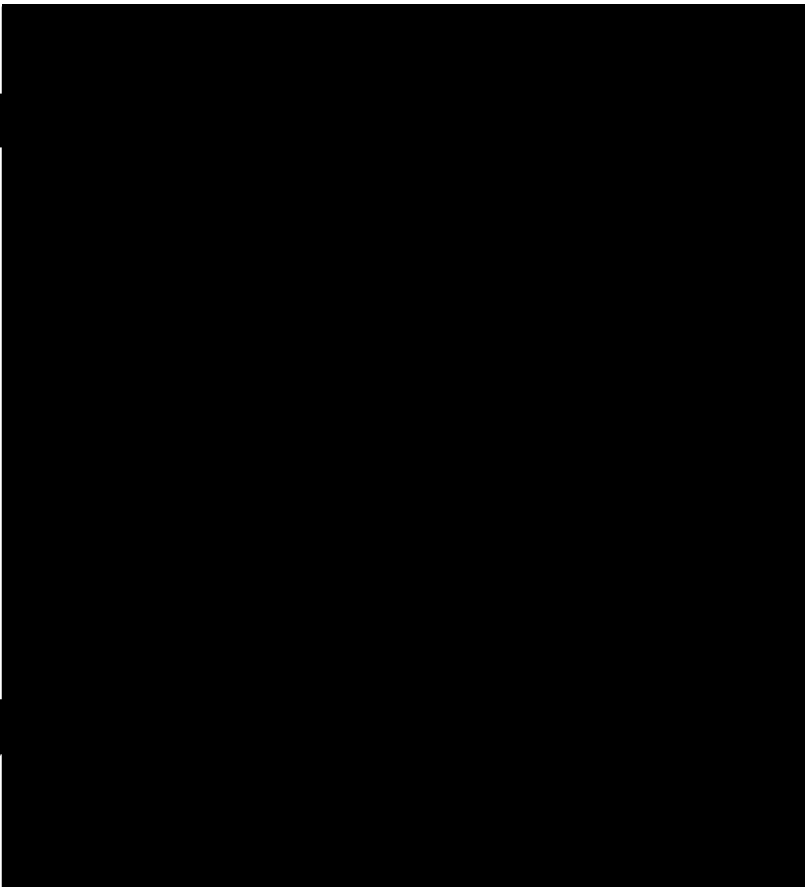
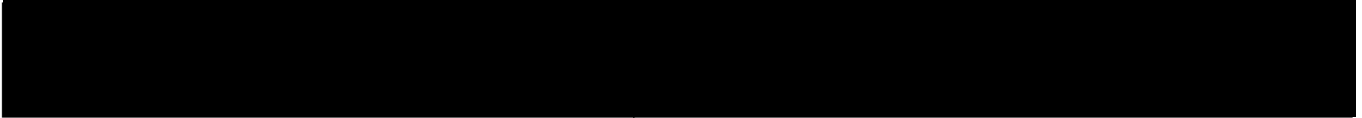
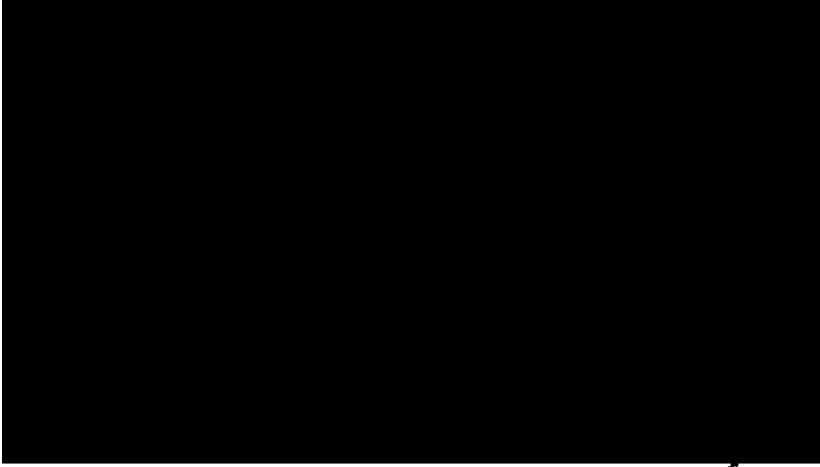
[REDACTED]

[REDACTED]

[Faint signature and stamp area]



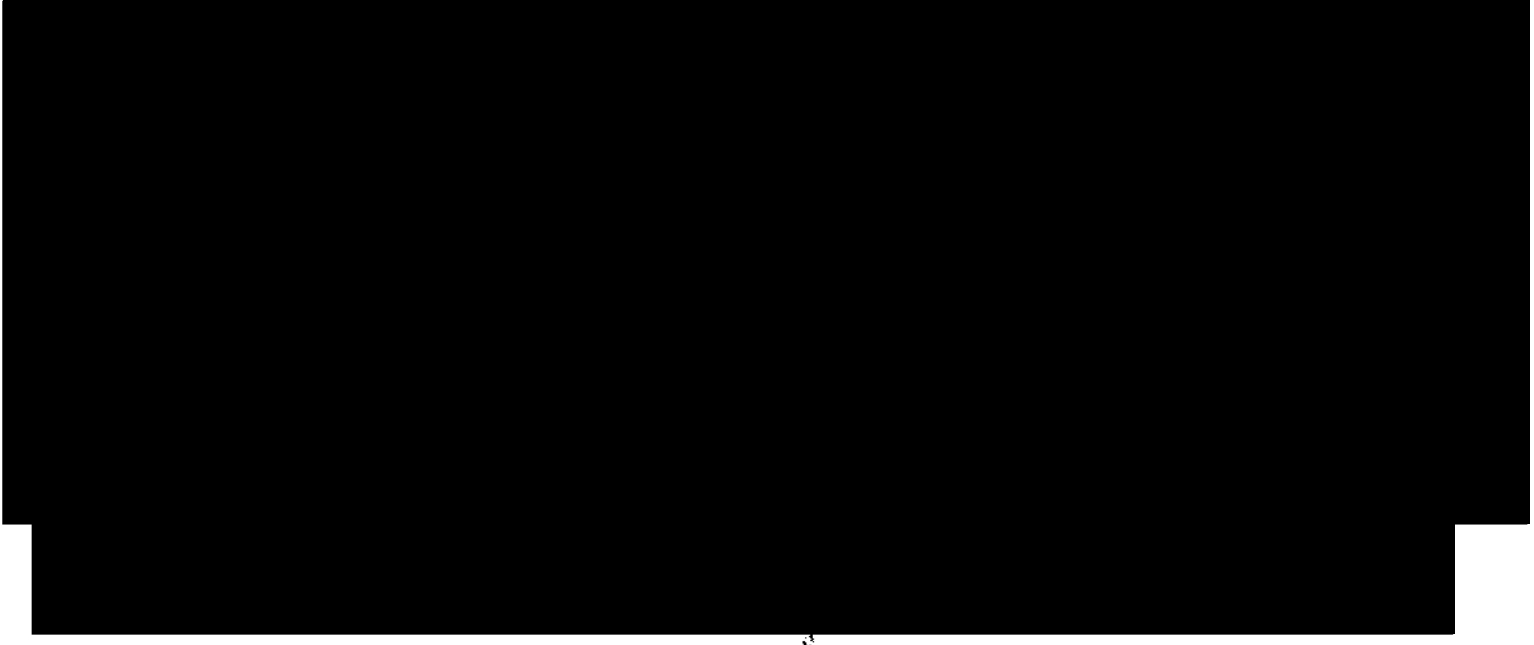
541



Faint, illegible text or stamp in the center of the page.



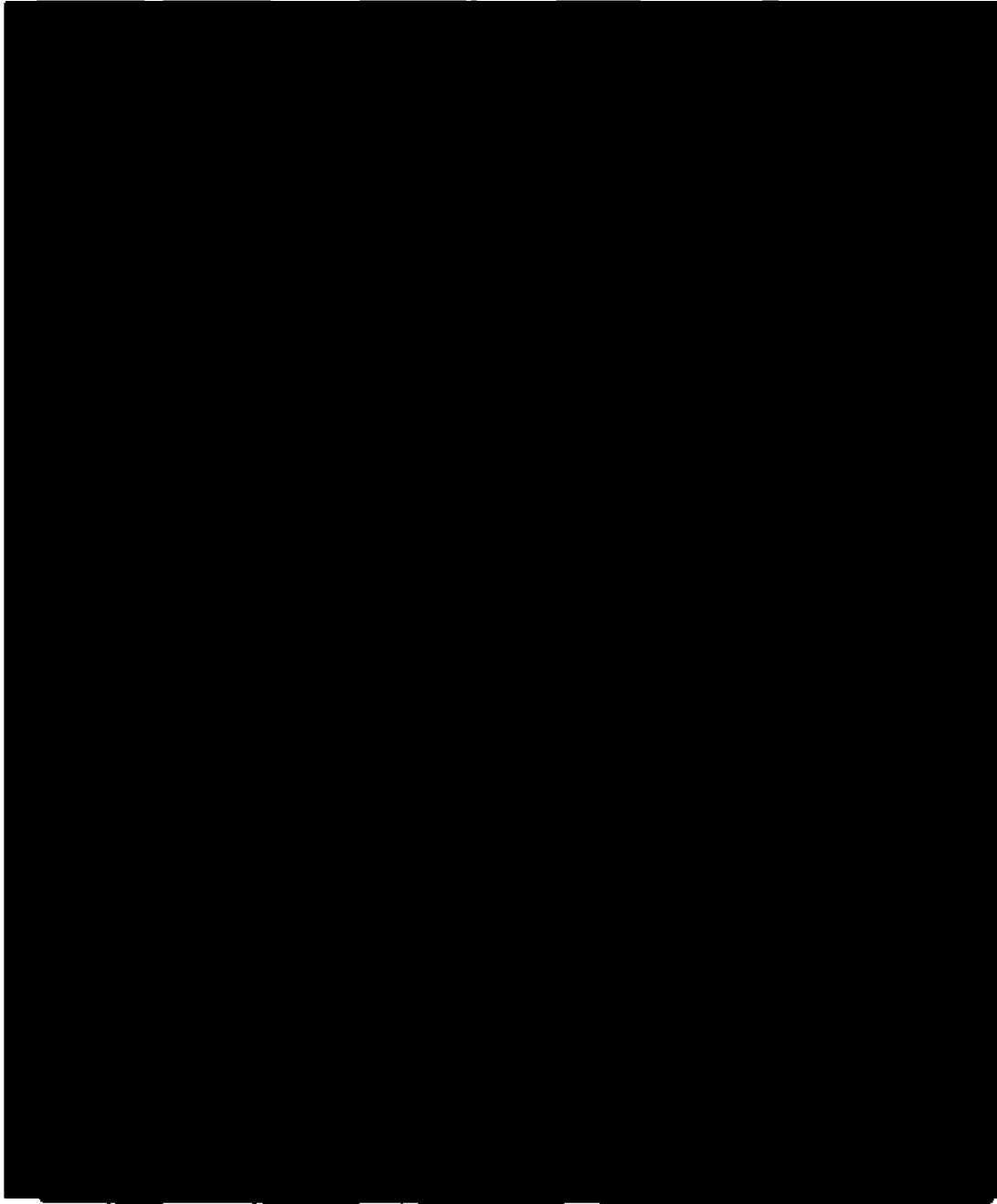
542



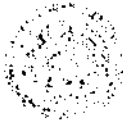
Se declara la suspensión de la vigencia de la Ley de Seguridad Pública, en virtud de que...



S43



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación, México, D.F., 2019.
No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Gobernación.



545

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las veinte horas con treinta minutos del día [redacted] octubre de dos mil dieciséis.

... **VISTO.** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa

ACUERDA

... **PRIMERO.** Derivado del análisis al contenido del oficio No. FGEG/CGSP/1213/2016 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, [redacted] Servicios Periciales de la SDHPDSC/OM/3534/2016 relacionado con [redacted] septiembre de dos mil [redacted] elementos balísticos

[redacted] G/O legalidad [redacted] seguimiento y perfeccionamiento.

... Así lo acordó y firma [redacted] Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en presencia que al final firman y dan fe.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

... **RAZÓN.** En la misma fecha [redacted] 3534/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.

... Así lo acordó y firma la Agencia [redacted] adscrita a la Oficina de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en presencia que al final firman y dan fe.

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

546

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEBIDO
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO GUERRERO
RECIBIDO
18 OCT 2016
COORDINACIÓN GEN

Oficio No:

SDHPDSC/OI/3534/2016

ASUNTO: Se solicita información URGENTE

de los Bravos, Guerrero, 18 de octubre de 2016

**COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

"PGJEG/CGSP/10431/2014".

[Redacted text block]

Solicitando que la respuesta sea entregada al portador a la brevedad posible

Sin otro p

[Redacted signature block]

[Redacted text block]

Dato y Servicios a la Comunidad.

ID 2113

511

547

**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.**

NUMERO: FGEG/CGSP/066/2016

ASUNTO: SE REMITEN ELEMENTOS BALISTICOS.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 25 julio de 2016.

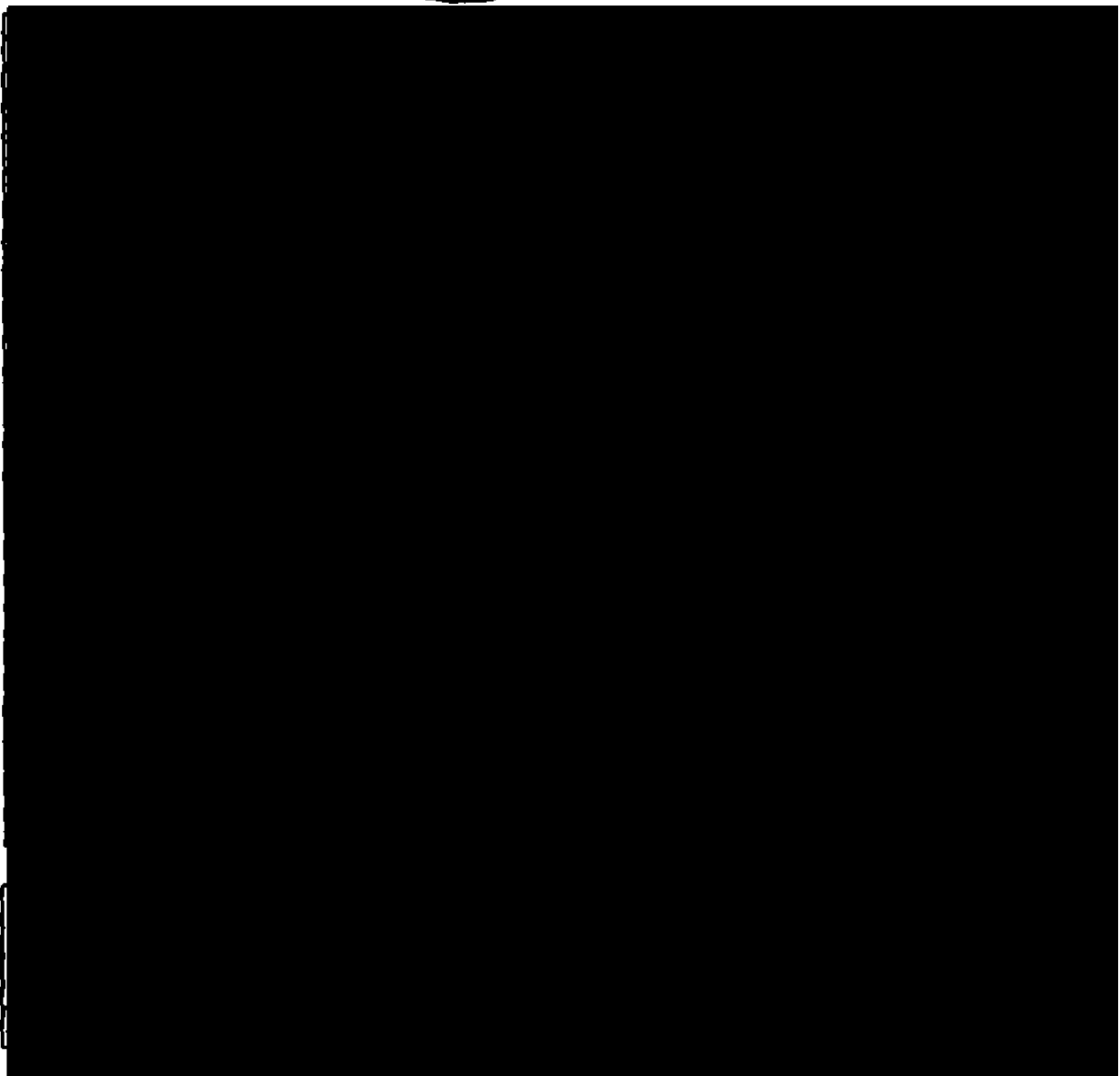
[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.
DE LA OFICINA DE INVESTIGACION.
CIUDAD DE MEXICO.**

[REDACTED] Previa [REDACTED] /PGR/SDMPDSC/01 [REDACTED]
[REDACTED] elementos [REDACTED]
[REDACTED] Forense [REDACTED]
PGJEG/C [REDACTED] /10 [REDACTED] 20 [REDACTED]
[REDACTED] Integrado [REDACTED]
cof [REDACTED] De [REDACTED]
12973010620164 [REDACTED] causas [REDACTED]
[REDACTED]



512

548



Sig. más por el momento... rdial saludo.

...CÁMARA...
...COORDINACIÓN COMERCIALES

... General del Estado. - para su superior conocimiento.
... ficial de Investigación. - para su superior conocimiento.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016

549

Oficio No: SDHPDSC/OV3568/2016.

ASUNTO: Se solicita información URGENTE
derivada del oficio FGE/CGSP/1213/2016.

del Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravos, 21 de octubre de 2016.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSADO

RECIBIDO
21 OCT 2016
COORDINACIÓN GENERAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES

COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría

[REDACTED] FGE/CGSP/1213/2016
[REDACTED] SDHPDSC/OV3534
[REDACTED] balística [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que
respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para
enviarle un cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
OFICIALÍA DE PARTES
21 OCT. 2016
RECIBI
FECHA

C.e.p. DR. ALFREDO
Delgado y Sotelo
LIC. JAVIER

Fiscal General de Justicia del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SSO

AP/PGR/SDHPDSC/OU001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 20:39 veinte horas con treinta y nueve minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito

[REDACTED]

CONSIDERANDO

Que [REDACTED]

[REDACTED] 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- [REDACTED] dad, [REDACTED] Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED] nos, Prevención [REDACTED] d, de [REDACTED] lica, quien proce [REDACTED] odigo [REDACTED] en forma legal [REDACTED] final [REDACTED] cia legal. [REDACTED] --DAMOS P [REDACTED]

TIGO

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3908
Número: CSCR/7540/2016



SSI

Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

PGR |

Ministerio Público
Cuarto de Investigación y Control Interno
2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio No. CSCR/7540/2016
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016

3208 552

PGR

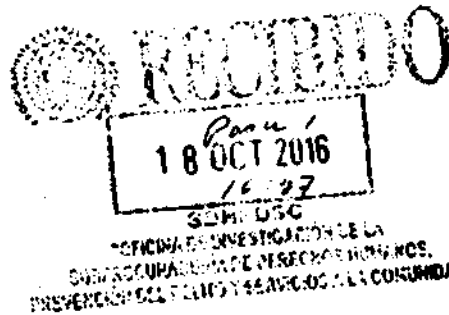
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7540 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

[REDACTED] y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



CONTROL REGIONAL
Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

C.C. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 19960. Presenta.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
[REDACTED]@gob.mx

553



ACCIÓN, ANÁLISIS Y COMBATE DEL DELINCUENTE

05 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AYO JURIDICO

JURIDICO

18:17

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PCR-SDIIPDSC-01-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-06874-2016

comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron remitir a través del proceso, con fundamento en los Art. 16 y 28 inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se manifiesta que, en los supuestos de conocimiento que sean recibidos por los mandantes y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, de la persona moral RADIOMOVIL DIPS SA DE CV, manifiesto en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente considero la firma análoga, justificando desde este momento ante esta autoridad, sin continuar con que sea conocido del promotor judicial, el presente

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se expongo información acerca de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

[Redacted area]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

[Redacted area]



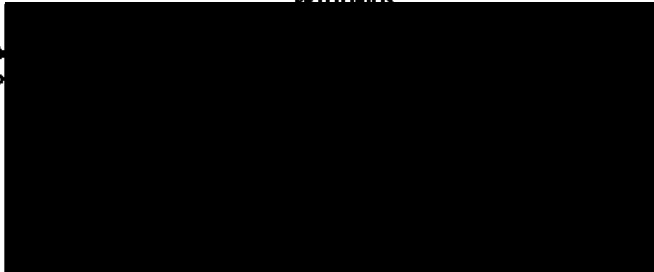
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, acatándole le pido se sirva:

PRETOSIBIOS

UNICO: Tenerme por presentado en representación de [redacted] del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, por [redacted]

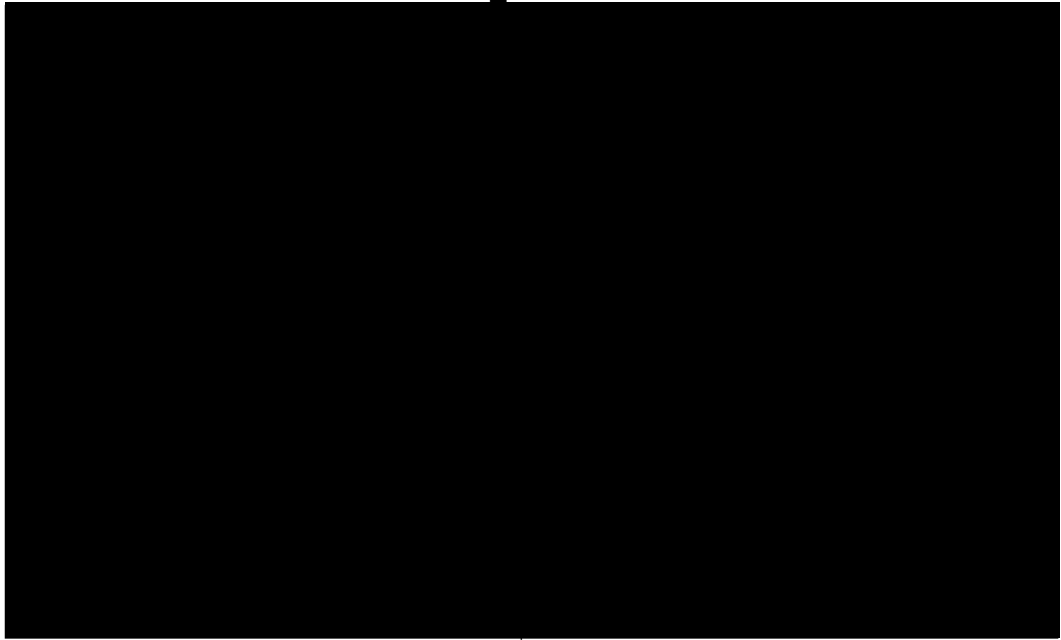
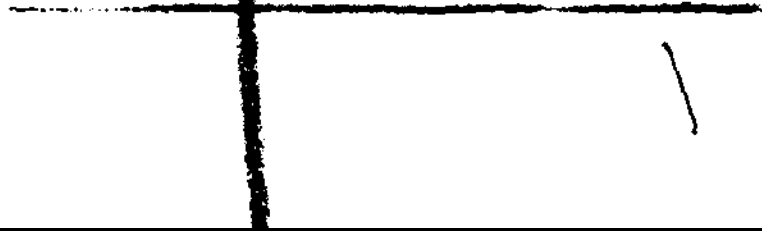


La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se capitan la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá publicarse las disposiciones administrativas por parte del Laritmo Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los exstomus normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



554





ASUNTO: CITATORIO. *SS6*

Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a 12 de octubre de 2016.

[REDACTED]
CALLE CARMELITO NUMERO 00,
COLONIA VEINTIUNO DE ABRIL,
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

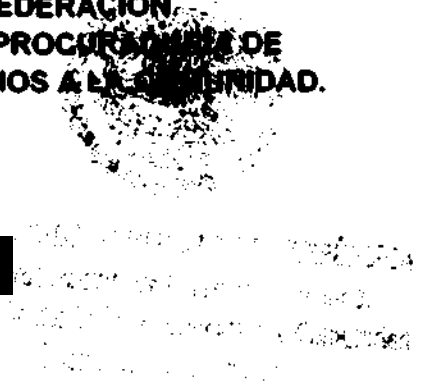
[REDACTED] de la Republica.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE
ADSCRITO A LA OFICINA DE
DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]

"S...CIÓN".
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



IP/OIGC.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [REDACTED]



557

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a 12 de octubre de 2016.

ACUSE

[REDACTED]
CALLE CARMELO NUMERO 53,
COLONIA VEINTIUNO DE ABRIL,
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento

[REDACTED]

[REDACTED] en el Distrito
Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos
Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas Centro de Operaciones

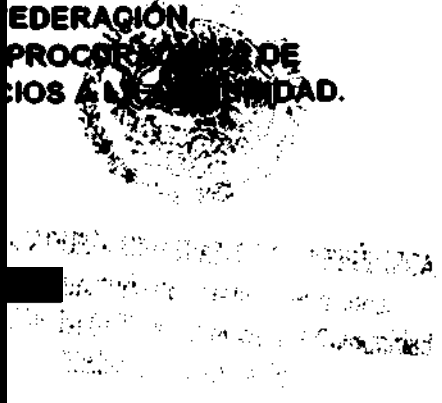
[REDACTED]

[REDACTED] solicitado, le reitero las seguridades
de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFR
EL C. AGENTE D
ADSCRITO A LA OFICINA
DERECHOS HUMANOS, PR

[REDACTED]

"N".
EDERACIÓN
PROCEDIMIENTOS DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



[REDACTED]

la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



ASUNTO: CITATORIO. **SSB**

Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a 12 de octubre de 2016.

[REDACTED]
[REDACTED]
CALLE RAYÓN NUMERO 9,
COLONIA CENTRO,
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los

[REDACTED]

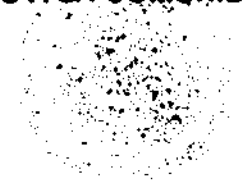
[REDACTED] Procedimientos
Penales.

[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUF
EL C. AGENTE
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]



12 de octubre de 2016
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

560

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 20:46 veinte horas con cuarenta y seis minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro

[REDACTED]

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su

[REDACTED]

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102

[REDACTED]

..., 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, el día 16 de octubre de 2016, en la Ciudad de México, en presencia de los señores

[REDACTED]

Caratula 10/16
20:46

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

561

Id: 3909
Número: CSCR/7519/2016
Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto:

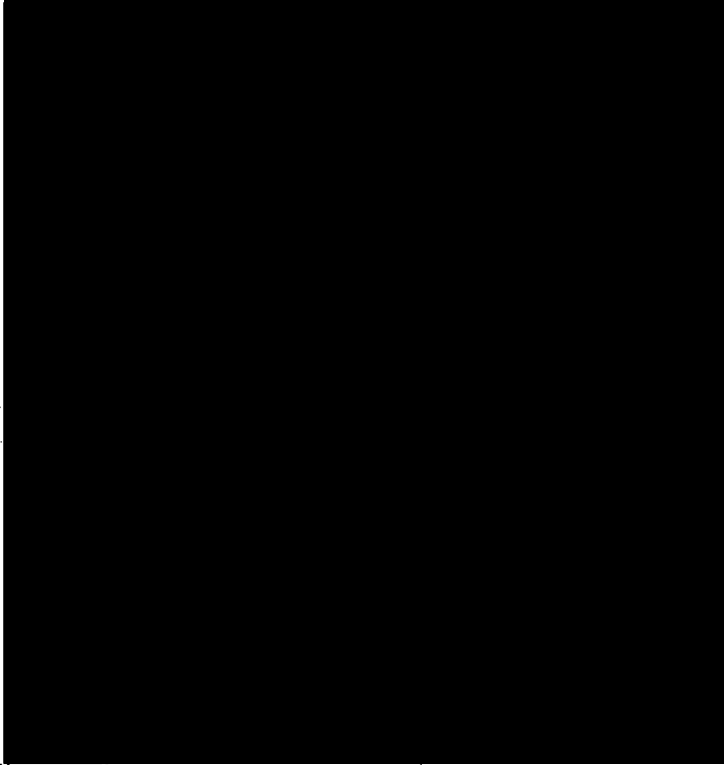
Observaciones:

91A

PCR

Subsecretaría de Control Estatal, Investigación Penal y Atención
Coordinación de Investigación y Control Estatal
Unidad de Atención Ciudadana y Justicia Penal

Oficio no. CSCR 1040 0116
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016



3909
62

PGR

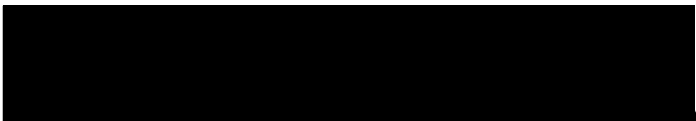
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Sobprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7519 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

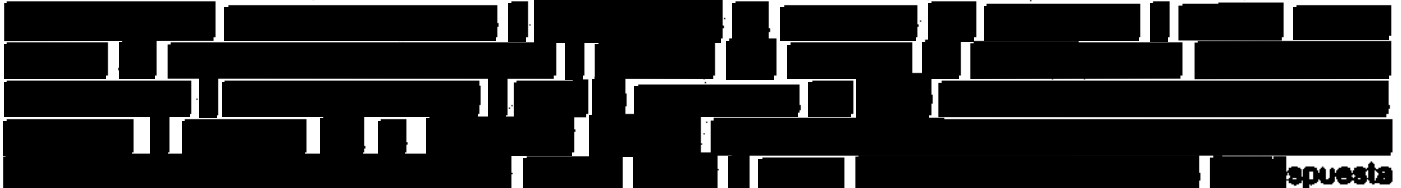


18 OCT 2016

SDM-PSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

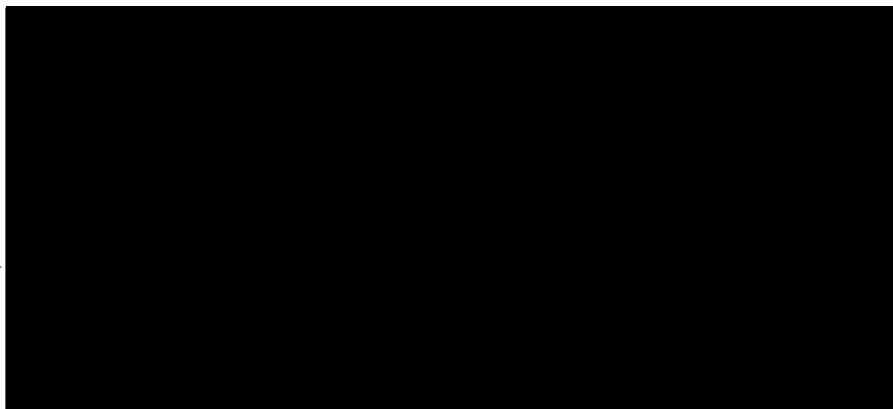
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la



as puesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL** atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

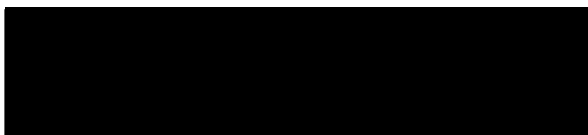
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
CIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, con número de turno 20281. Presente.



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: [redacted] www.pgr.gob.mx

63

telcel

INSTITUCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2013*28-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-07003-2016
8 OCT 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURIDICO
NOMBRE: NOMIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2013*28-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-07003-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIODIFUSIÓN DIFER, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante las H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once y doce en el que se exhibieron al mismo, señalando como único domicilio para oír y

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, fracción C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Centro la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativos al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente requiere la guarda de esta información, mediante el presente se informa que, todo equitativo motivo de conservación

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (REGLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información sobre de las siguientes líneas por medio de consulta:

[Redacted area]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 198, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representación manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuento mi mandante se actualiza

[Redacted area]



diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

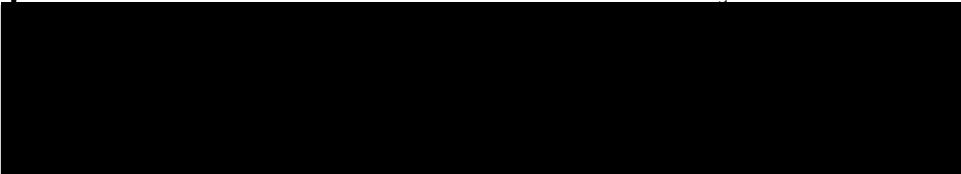


UNICO.- Transmite por prescrito en el presente el contenido de la información formulada en el oficio de referencia en los términos del presente.

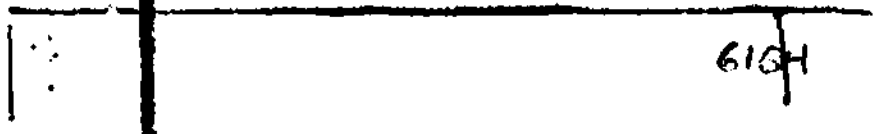
La presente comunicación, así como las cualificaciones vertidas en la misma, se emiten y surten en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMPROBADO



564





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

565

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 20:52 veinte horas con cincuenta y dos minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría [REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a [REDACTED]

... D [REDACTED] es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el [REDACTED]

[REDACTED]

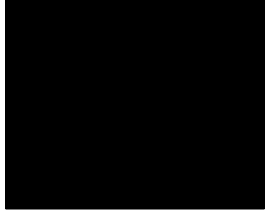
nales, en forma legal
nstantia legal.

DAMOS

TESTIGOS DE

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



566

Id: 3912
Número: CSCR/7542/2016

Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

PGR

Ministerio de Justicia, Poder Judicial y Fiscalía
 Coordinación de Asesoría y Litigio Oral
 7000, calle del Nuevo Espirito de Asunción, Paraguay

Oficio no. CSCR/7542/2016
 Cierre de expediente a 11 de octubre de 2016



SG

Oficio no. **CSCRJ 7542 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

RECIBIDO
18 OCT 2016
10:21
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
10150

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la

[Redacted]

Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su despacho en atender las peticiones de mi distinguida consideración.

[Redacted]



CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19663. Presente.

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (5) [Redacted] www.pgr.gob.mx



DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE APOYO

SGS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*26-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04861-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONÓVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en la sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil seiscientos, y documentos que se adjuntaron el mismo, señalando como único domicilio para oír y

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meando del mismo oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación gubernamental requiere la provisión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por las partidas de consumo:

[Redacted area]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[Redacted area]



NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandato se encuentra técnico y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

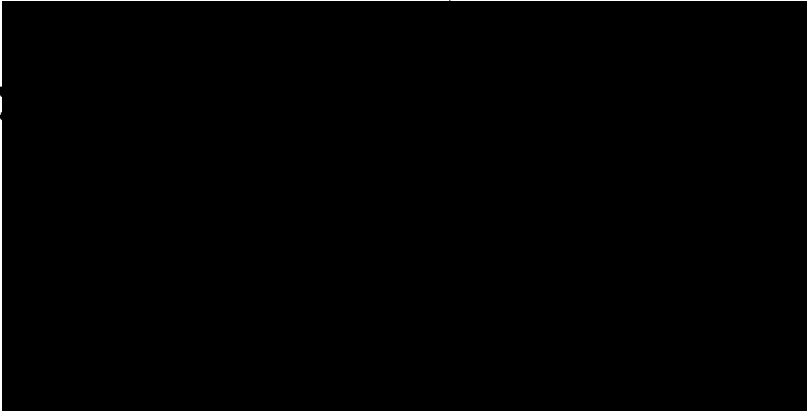
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representante manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandato se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, nuevamente le pido se sirva:

UNICO.- Tenerme por prece...

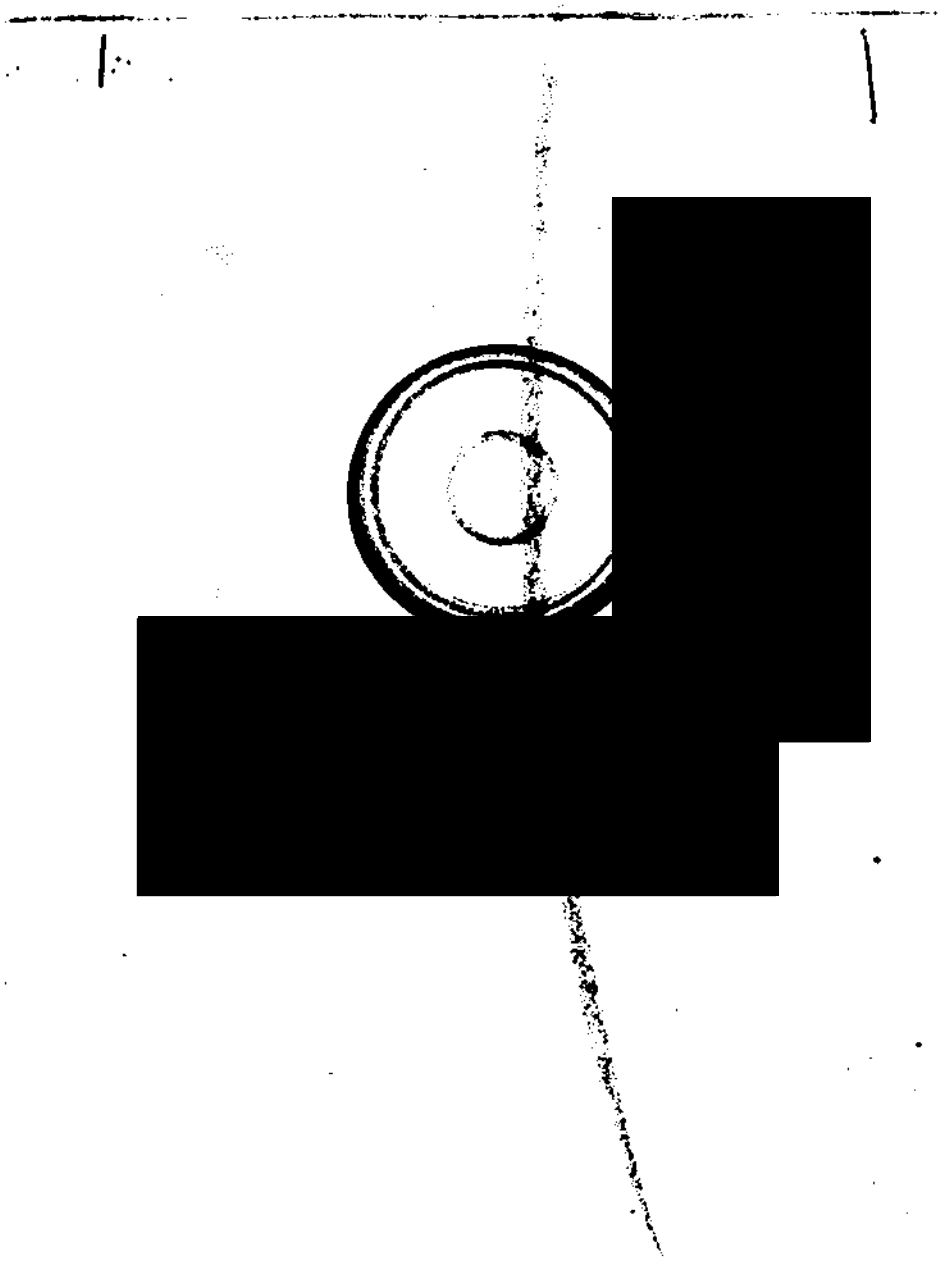
del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como el presente señalamiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

570

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 20:59 veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito

[REDACTED]

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su

[REDACTED]

ACUERDA

PRIMERO.-

[REDACTED]

SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED] manos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de
pública, que [REDACTED] go
es, en form [REDACTED] nal
tancia lega [REDACTED]
... D A [REDACTED]
...
TESTIGOS [REDACTED]

20:39
Caso 4351 del Consejo

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3913
Número: CSCR/7543/2016
Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016



571

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

PGR |

Ministerio de Justicia y Confianza Pública y Atención
Compartido de Servicios y Control Regional
2016 año 07 Mayor Guardia de Justicia Penal

Oficio No. CSCR 7543 2016.
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016



05 OCT 2016

17:53

973

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SONPDSC-01-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04860-2016

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida por el Poder Judicial de la Federación, en términos del escrito de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, y documentos que se adjuntan al mismo, relativo a procedimiento de secuestro de personas y

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, seriedad y relevancia de la información que mi mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley sobre la Distinción Organizativa para el Distrito Federal y 17, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la posesión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.**, emanados en el sentido de firmas cualquier

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar el requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

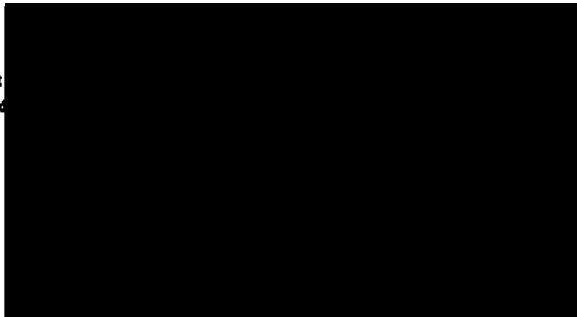
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

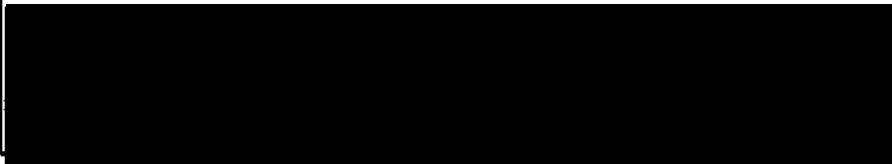
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, acatadamente le pido se sirva:

UNICO.- Teniente por presentado en representación de R [redacted] no, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para tod



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

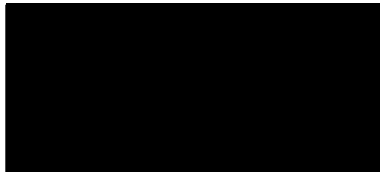
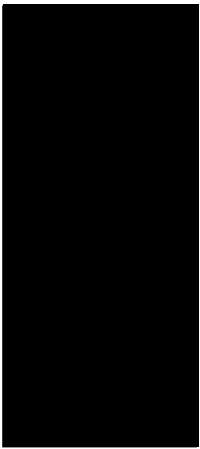
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia pueden válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
15 de mayo de 2017

574

1/2



576
577



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2011-2015



Coordinación del Estado
**Del Sistema Estatal
Del Registro Civil**

Sección: JURÍDICO.
A.P.: PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Número: CTSERC/DTP/DJ/00939/2016.
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre de 2016.

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1°, 2°, 7°, 8° 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6°, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención oficio numero

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ATENTAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

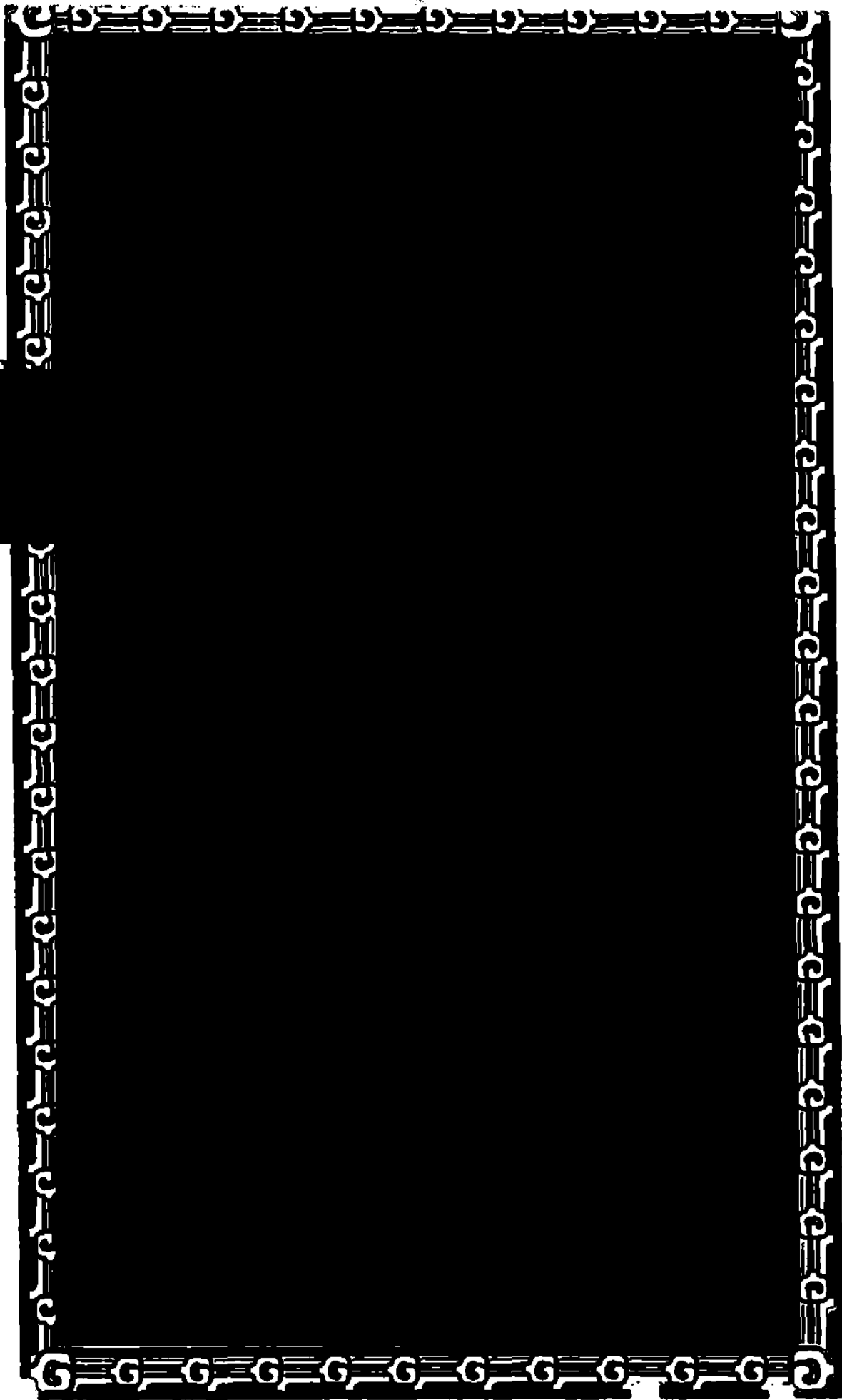
[REDACTED]

GUERRERO.009.001/2016



577

578



GR DE FUNDACION
GR DE FUNDACION

UNIVERSIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

578
579



RESUMEN

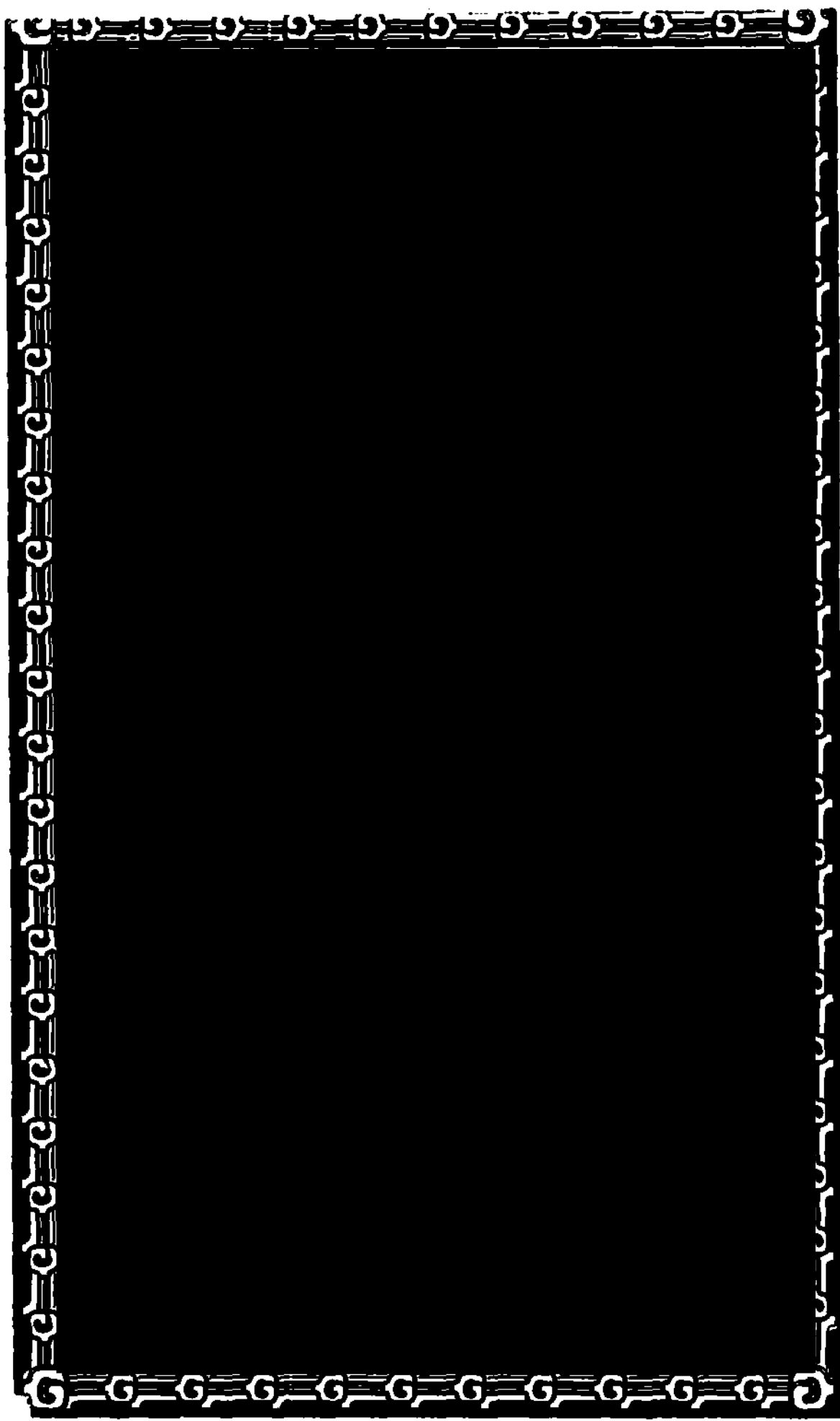
OFICINA DE
MANTENIMIENTO

879

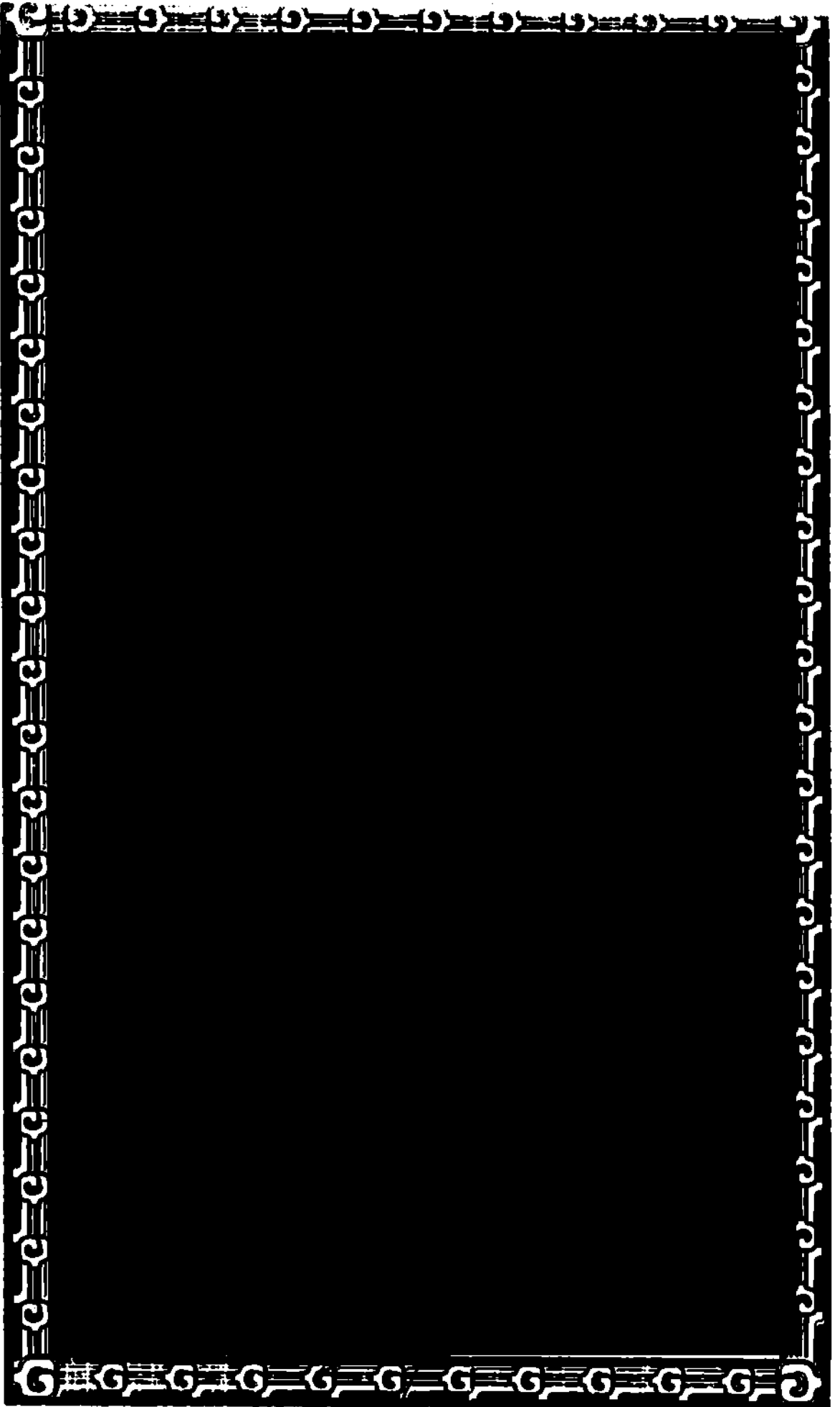
580

7

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
DEFINICIÓN



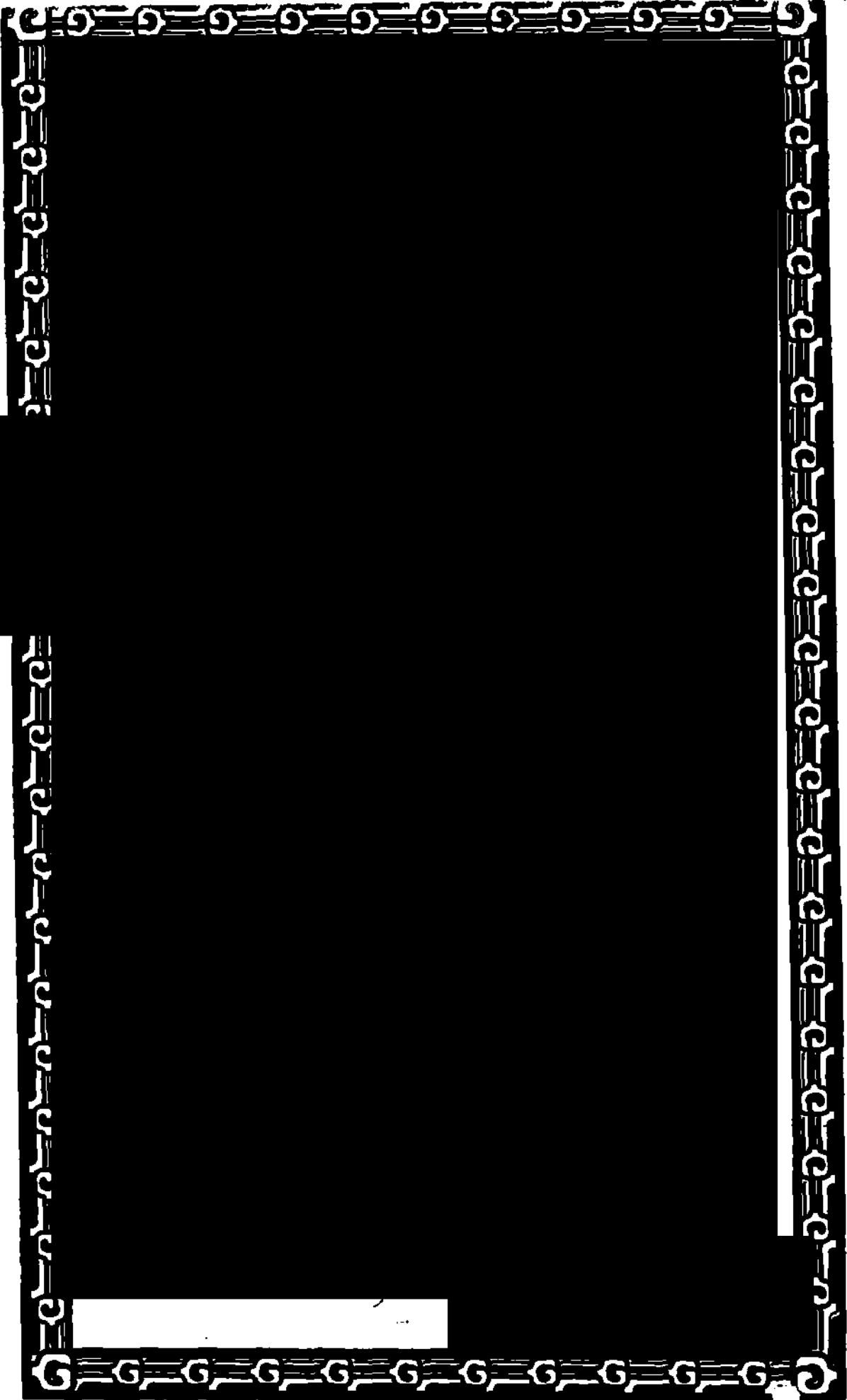
580
581



GR DEFUNCIÓN 10



8004467



GR de **FUNCIÓN** **IT**
IO



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/IPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

53

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 21:06 veintiún horas con seis minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que [REDACTED]

... [REDACTED]

... [REDACTED]

[REDACTED] Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- [REDACTED] de [REDACTED]

..... CUMPL el suscrito Maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la [REDACTED] manos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED] pública, quien procede [REDACTED] código [REDACTED] es, en forma legal con [REDACTED] final [REDACTED] ancia legal.

..... DAMOS FE

[REDACTED] ESTIGOS DE [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3914
Número: CSCR/7521/2016
Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

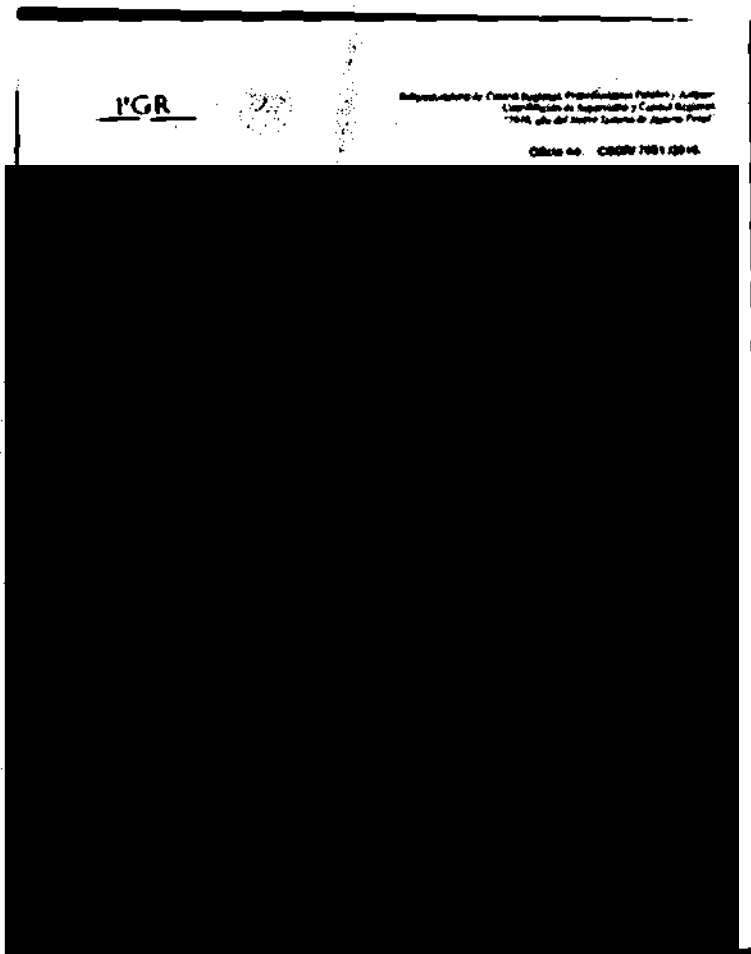
Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

584



I'GR

Administración de Control Regional, Producción Primaria y Turismo
Licenciación de Superficie y Control Regional
1949, año del Nuevo Sistema de Apoyo Fiscal

Oficio no. CSCR 7521/2016

PGR

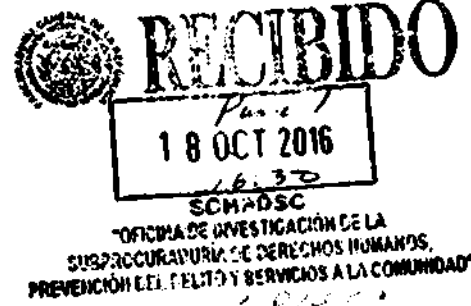
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



39/11 585
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7521 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



[REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 19, 17 fracción I, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

[REDACTED] Federación Casero a sus señas a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



IA DE CONTROL REGIONAL
OS PENALES Y AMPARO
PERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[REDACTED]
Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Condencia con número de turno 20277. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx

telcel

586

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SOHPOSC-01-001-2013*26-09-2016
SECUESTRO
07-CSCR-07013-2016

El suscritor controlador legal de **RADIODIVULSION, S.A. de C.V.** (en la sigla "Telcel", corporación con 100% de capitales acreditados

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio de fecha 07/09/2016, solicitando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente escrito emitido en los Arts. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente motiva la emisión de dicho oficio, manifiesto al presente en forma que, todos aquellos escritos de contestación que me solicitan en materia de delincuencia organizada emitidos por el suscrito **RADIODIVULSION, S.A. DE C.V.** emitidos en el contexto de delincuencia organizada

CONSTITUCIONAL Y EN CONSECUENCIA, PUEDE IDENTIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL OFICIO SOLICITADO QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información en las siguientes líneas por los siguientes motivos:

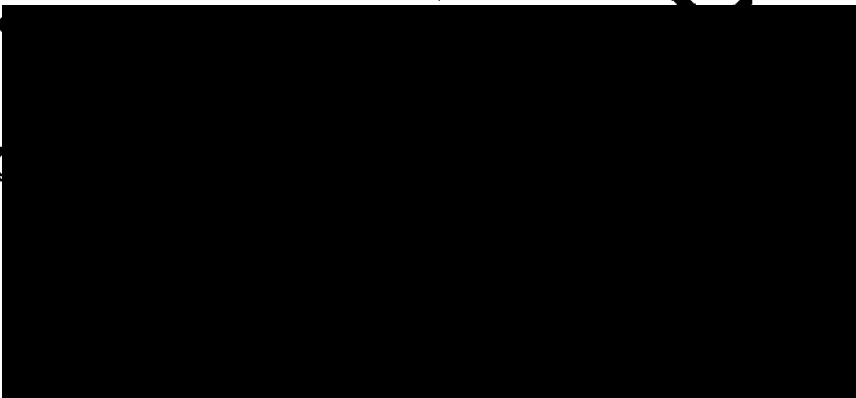
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
07/09/2016

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representante manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SU

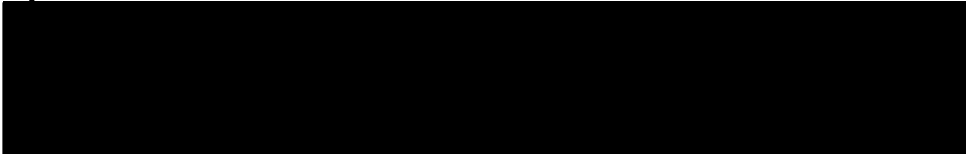


UNICO.- Testamos por presentado en el [redacted] de información formulado en el oficio de referencia en los términos del prece

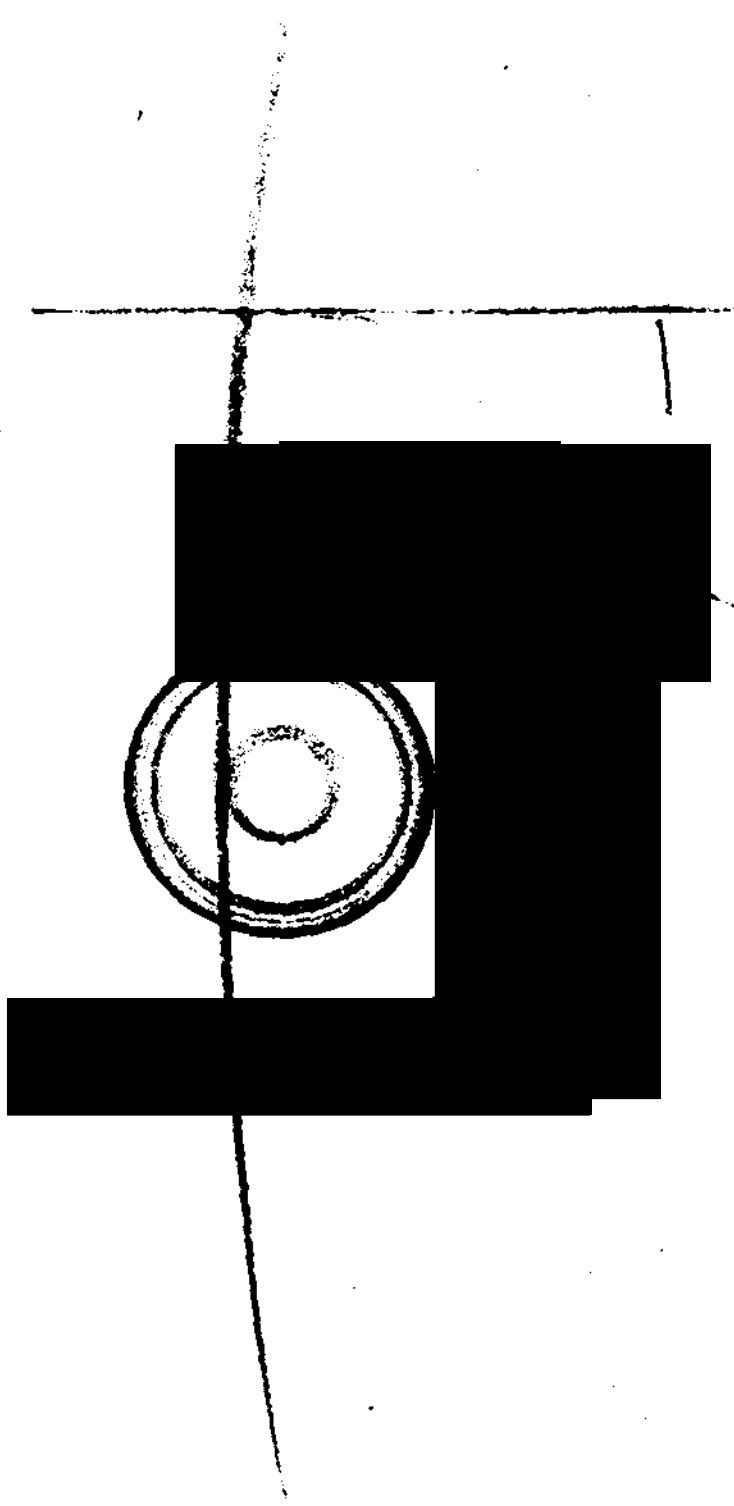
La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en el mismo, se implícito o explícito en forma alguna, conformidad o desconocimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que es derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que en virtud de lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, edicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los entornos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL



587





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SS

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 21:12 veintiún horas con doce minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

[REDACTED]

CONSIDERANDO

[REDACTED]

ACUERDA

... PRIMERO. Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- D A M O -

TESTIGOS

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

21. 12



589

Id: 3916
Número: CSCR/7525/2016
Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

PGR

Administración de Control Social, Penitenciario, Pesca y Artes
 Coordinación de Inspección y Control Regional
 INIA del Poder Judicial de la Federación

Oficio no. CSCR/7525/2016.
 Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016



Oficio no. **CSCR/7625/2016**. 90

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



RECIBIDO

18 OCT 2016
16:32

SUMPESC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de

[Redacted text block]

del Ministerio Público de la

Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Large redacted signature block]



CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO
ON Y CONTROL REGIONAL

Amparo. Para su superior

retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
ndencia con número de turno 19650. Presente.

Paseo de la Reforma No. [Redacted]

www.pgr.gob.mx



PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS
Y COMBATE

05 OCT 2017

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASISTENCIA
JURÍDICA

EXPEDIENTE: B / 16/17

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-CH-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-06856-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A. S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocido ante esta H. Representación Social), en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, veracidad y relevancia de la información que mi mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Cuarta de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexo de las siguientes líneas por los periodos de consulta:



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN; ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

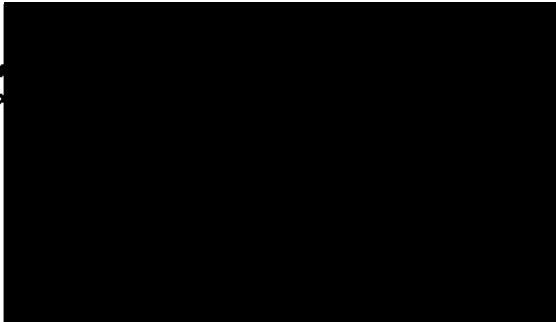




Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

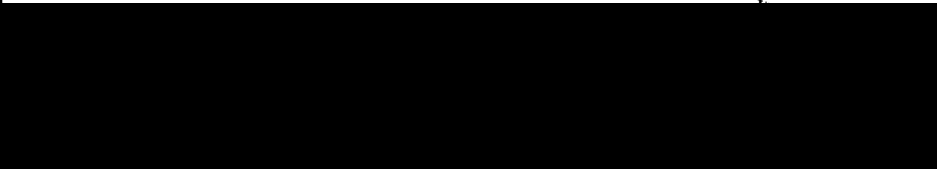
A usted El COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pide se sirva:

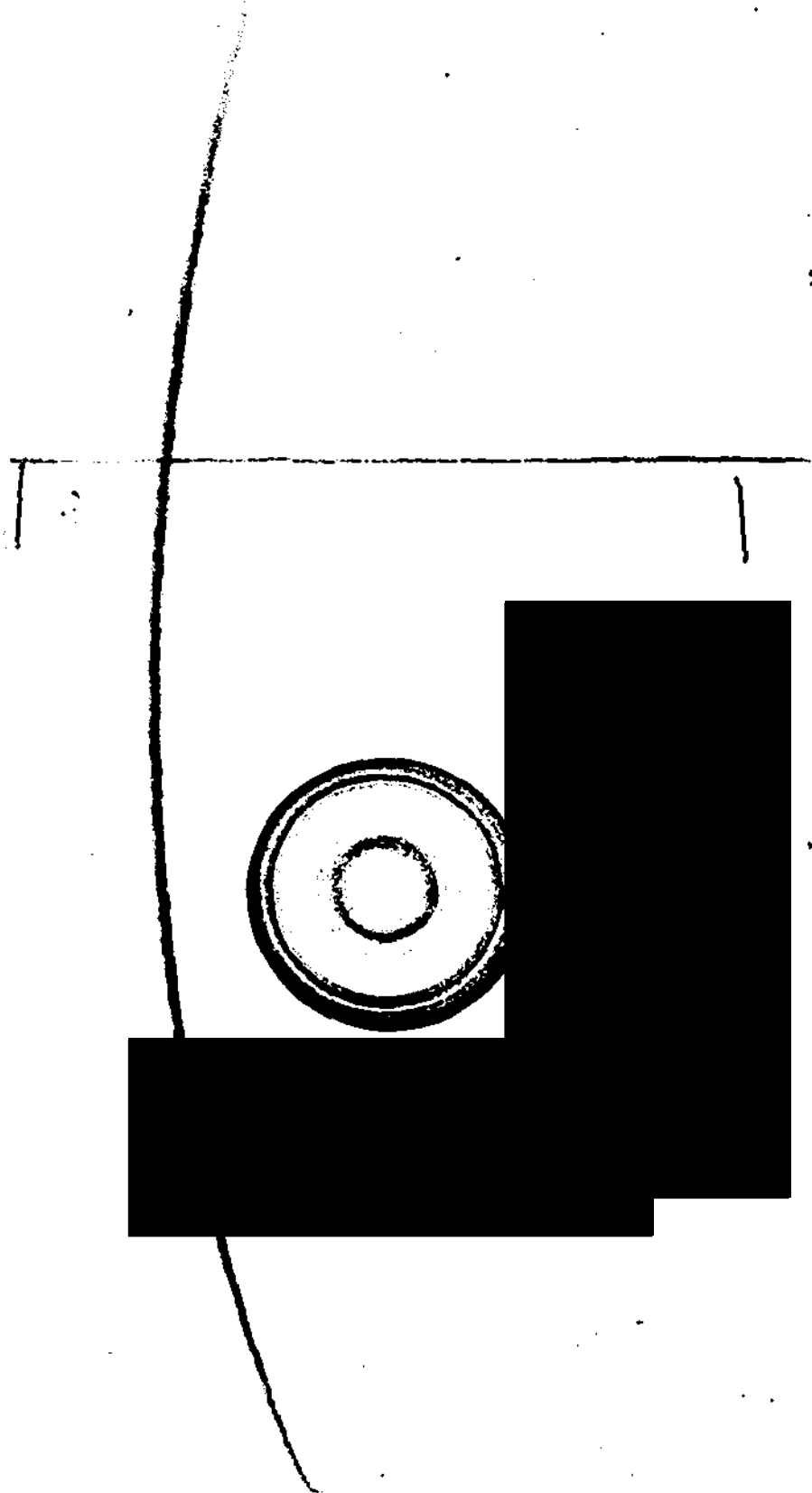
UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] en [redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para lo



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los cauces normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

593

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 21:19 veintiún horas con diecinueve minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ACUERDA

... PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en virtud del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, en forma legal y con fe pública legal.

... DAMOS FE

ESTIGOS

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICIO

INVESTIGACIÓN

Id: 3917
Número: CSCR/7532/2016

Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:


Observaciones:

594

3917

Representación de Ciudad Escolar, Puntapiques Puerto, Amparo
 y Inscripción de Registro y Control Regional
 del Poder Ejecutivo de Justicia Puerto

Oficio No. CSCR/7532/2016
 Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016

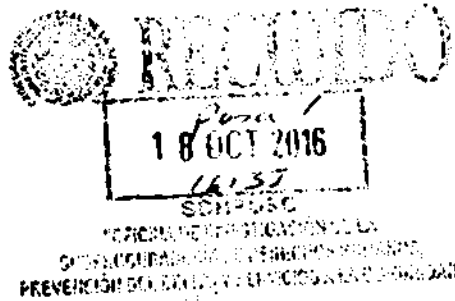




3917 sas

Oficio no. CSCR/ 7532 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Procedimientos Penales; y el artículo 107 de la Ley Federal de Procedimientos Penales, se le informa que:

[REDACTED]

se requiere el requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Rabochá, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



DL REGIONAL
Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, con número de turno 18984. Presente.

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-POR-SDHPDSC-01-001-2015*19-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OP-CSCR-04483-2016

[Redacted]

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que me mandaron solicitar a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 26, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la protección de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por el mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de RADIOMOVIL DIPSa S.A. DE C.V. emitidos en el presente de fechos anteriores

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por medio de consultas:

[Redacted]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA INFLUENCIA
0511 2000
DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE CAMPO
MEXICO

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para proporcionárselo.

[Redacted]

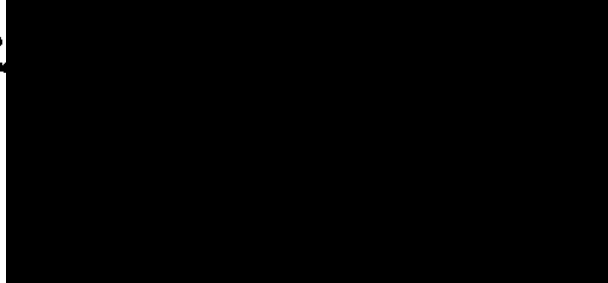
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, en consecuencia jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

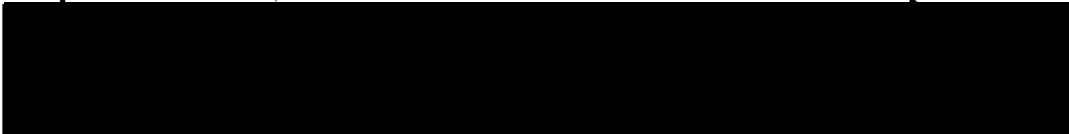
UNICO.- Trámite por presentado en representación de [redacted] del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, por [redacted]



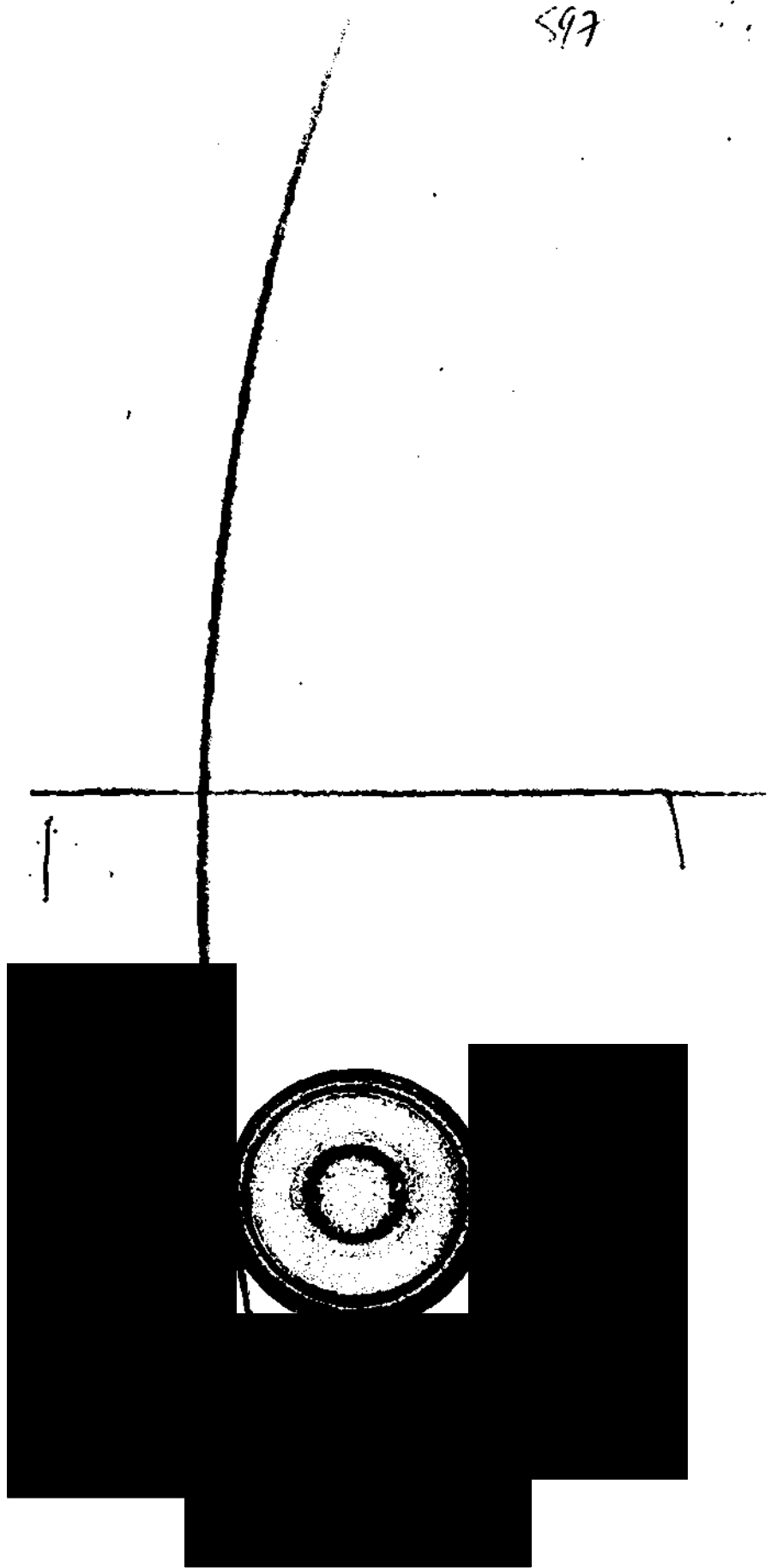
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, promover dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, la materialización de los esquemas normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMUNICADO



597





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SC/8

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 21:26 veintiún horas con veintiséis minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... **TIENE** por [REDACTED]

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su [REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDA

... **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

- CÚMPLASE -

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

- DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

599

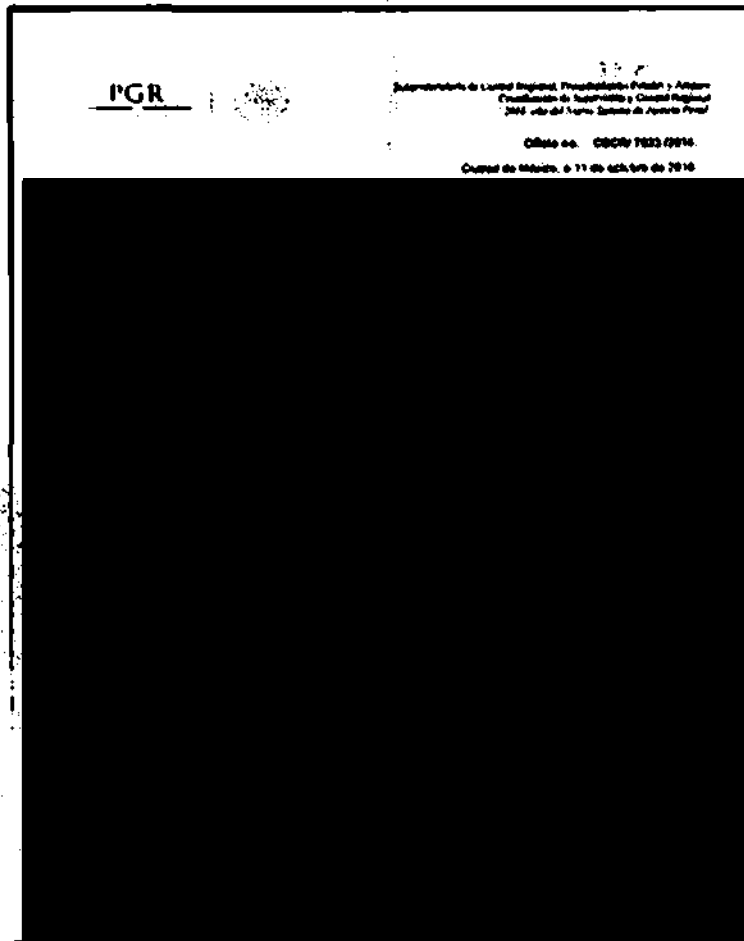
id: 3918
Número: CSCR/7533/2016
Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



PGR

Subsecretaría de Legal Asesoría, Procuraduría Federal y Atención
Especializada de Superficie y Control Regional
2000, Av. del Trabajo, Sistema de Justicia Penal

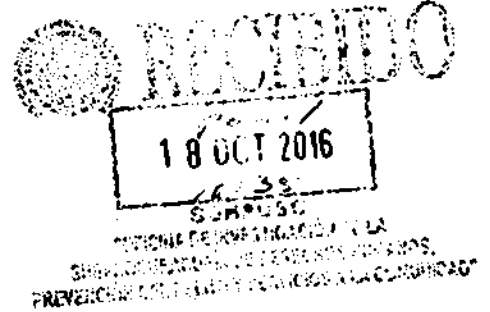
Oficio cc. CSCR/7533/2016

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016



Oficio no. CSCR/ 7533 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la

[REDACTED]
Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED]

[REDACTED]
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Atendimiento con número de turno 20141. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

[REDACTED] www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2013*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-06984-2016

El que suscribe actuando legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tiene debidamente acreditada

comparezca y expone:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para el efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministro a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación garantizará dentro la presente el acceso a dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación

MATERIA E INTERPONE EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (BOISLACION DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implicaron información encaja de las siguientes líneas para efectos de consulta:

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E
INFORMACION PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
05 OCT 2016
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE APOYO
JURIDICO

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado a fin de coadyuvar con la averdura, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi representado se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para proporcionarlo.

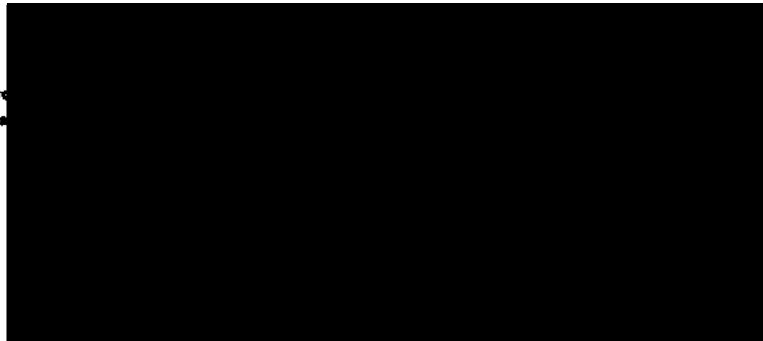
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA

INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de no conocerlo, pero todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pide se sirva:

UNICO.- Tenerme por procesado en el presente procedimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito.



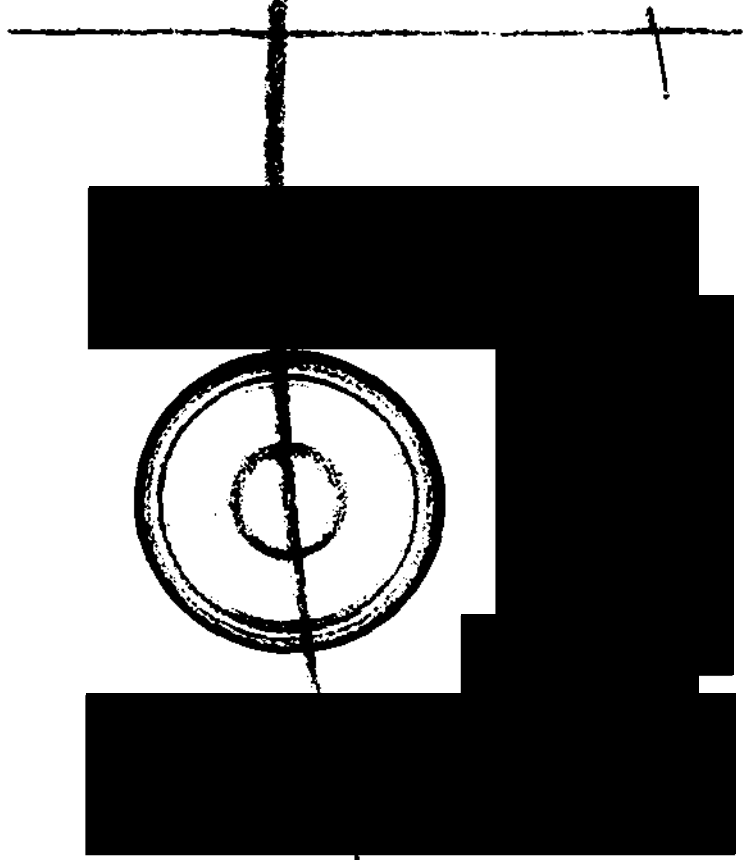
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo veintinueve segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, la observancia de los extremos permisivos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMPLETADO



602





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

603

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 21:32 veintiún horas con treinta y dos minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

[REDACTED]

ACUERDA

... PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED],

[REDACTED] deración, Adscrito a la Oficina de Investigación de la
[REDACTED], Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de
[REDACTED], quien pro [REDACTED] Código
[REDACTED] forma lega [REDACTED] al final
[REDACTED] legal.
[REDACTED] D A M O S
[REDACTED] OS DE AS

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

604

Id: 3919
Número: CSCR/7534/2016
Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:
Status:
Quién remite:

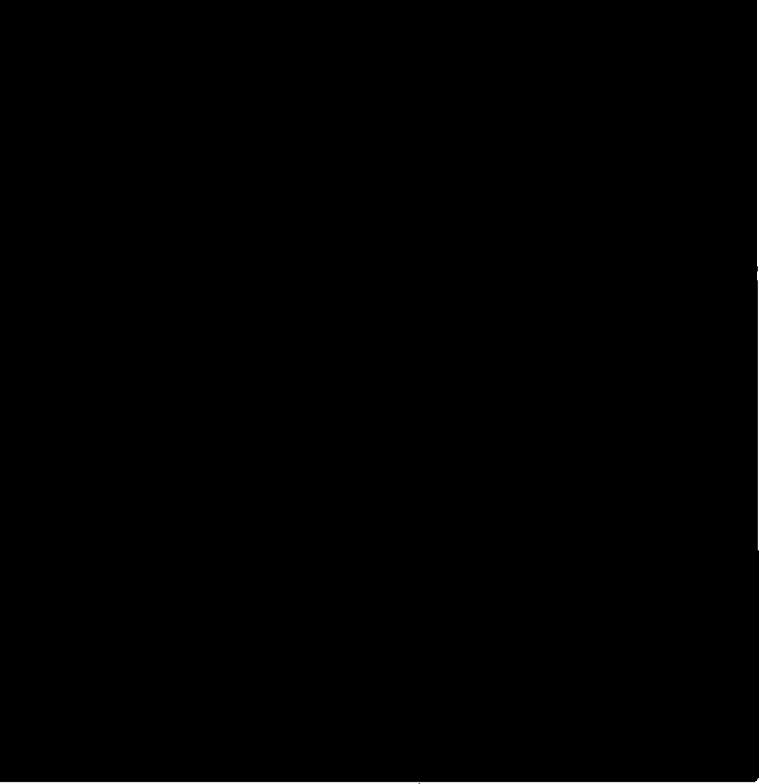
Asunto:

Observaciones:

I'GR

Secretaría de Justicia, Función Pública y Atención Ciudadana y Control Interno
2008, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

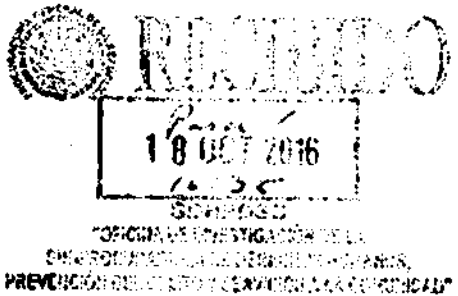
Oficio No. CSCR/7534/2016





Oficio no. **CSCR/ 7534 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la

[REDACTED]

[REDACTED] Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]



CONTROL REGIONAL
ALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

[REDACTED]
c. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] correspondencia con número de oficio 20578. Presente.

[REDACTED]



606

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHFDSC-01-001-2015*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-07106-2016*29-09-2016

[REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada

[REDACTED]

comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalado para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás

[REDACTED]

[REDACTED] AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPUNER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) ocular (cs) con número (s).

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

[REDACTED]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
05 09 2016



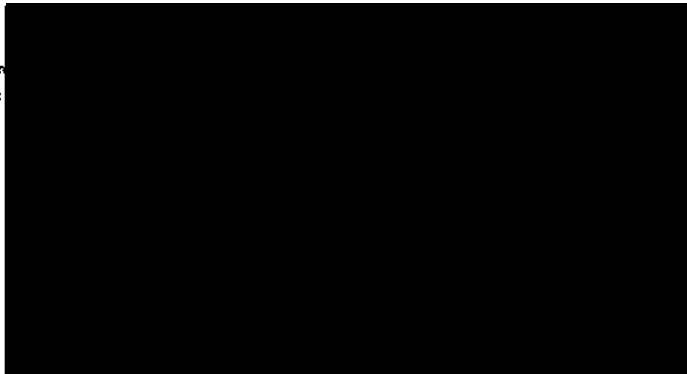
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

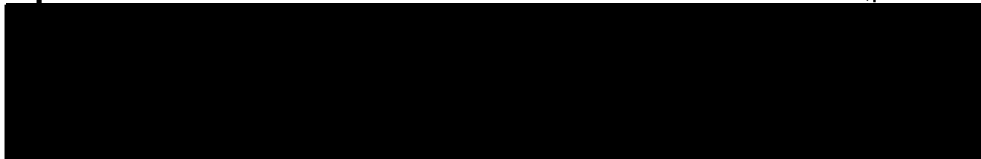
UNICO.- Tenerse por presentado en representación de mi mandante en los términos del presente



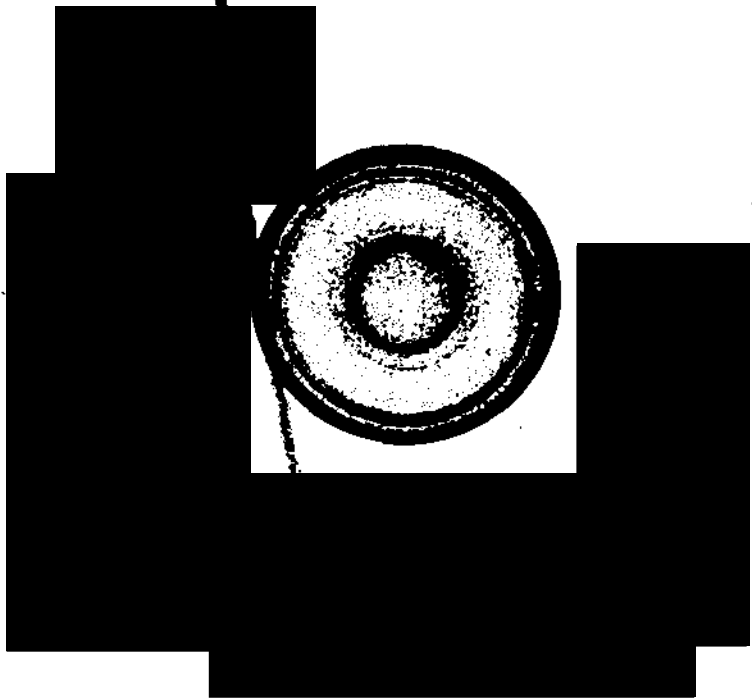
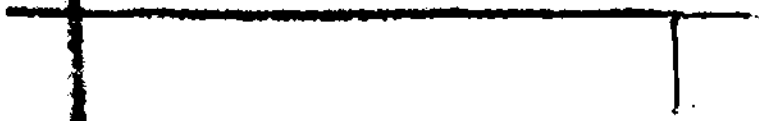
del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



COPIA
DE
LA
CONTINGENCIA
DE
LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y
DE
LA
SECRETARÍA DE ENERGÍA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE

CIÓN

Id: 3920
Número: CSCR/7535/2016

609

Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

PGR

Ministerio de Control Estatal, Puertos, Pesca y Armas
Comisariado de Inspección y Control Estatal
del Sistema de Justicia de Amalco, Pinar del Río

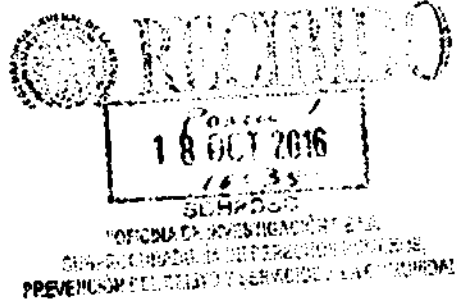
Oficio no. CSCR/7535/2016
Cuerpo de Vigilancia, 11 de octubre de 2016

[REDACTED]



Oficio no. **CSCR/ 7535 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



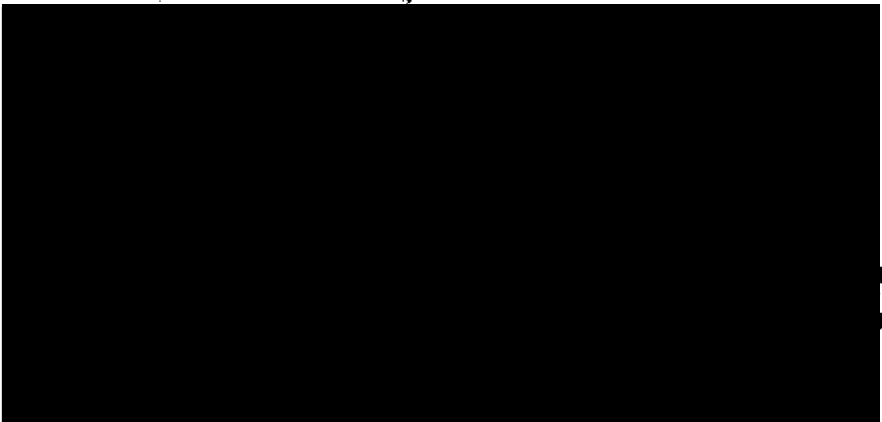
[REDACTED]
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código

[REDACTED] la [REDACTED]
[REDACTED] lamento [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Público de la
Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



EL REGIONAL
AMPARO
TROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] curador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
[REDACTED] secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
[REDACTED]endencia con número de turno 19851. Presente.



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] www.pgr.gob.mx



PLANEACIÓN, AMPARO
Y EL COMISATE

05 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
JURIDICO

AMPE: B 18:17

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015726-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-06839-2016

EL CUORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. con la sucesiva "T" personalidad que tengo debidamente acreditada

comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado por mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, actualidad y relevancia de la información que me mandaste suministrar a través del precepto, con fundamento en los Art. 18 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Crea la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 29, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás

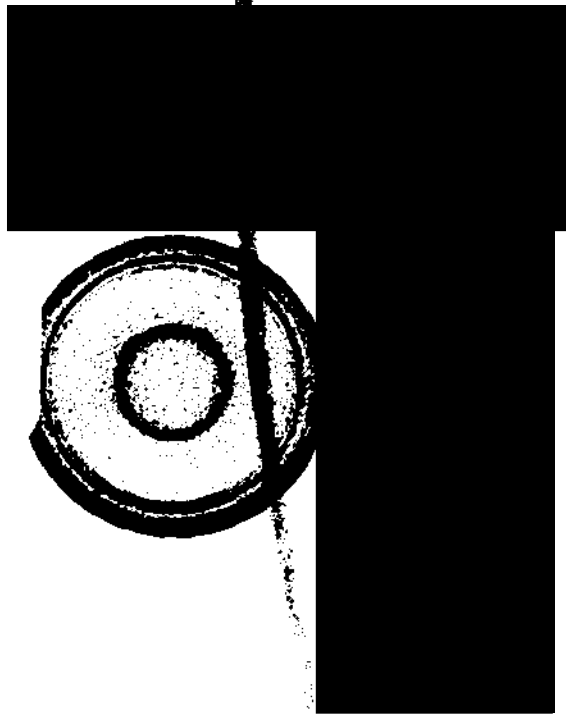
MATERIA INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESOLVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[Redacted area containing details of the information requested and provided]

[Redacted area]



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3921
Número: CSCR/7536/2016
Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

614

Fecha del término: Fecha de devolución:

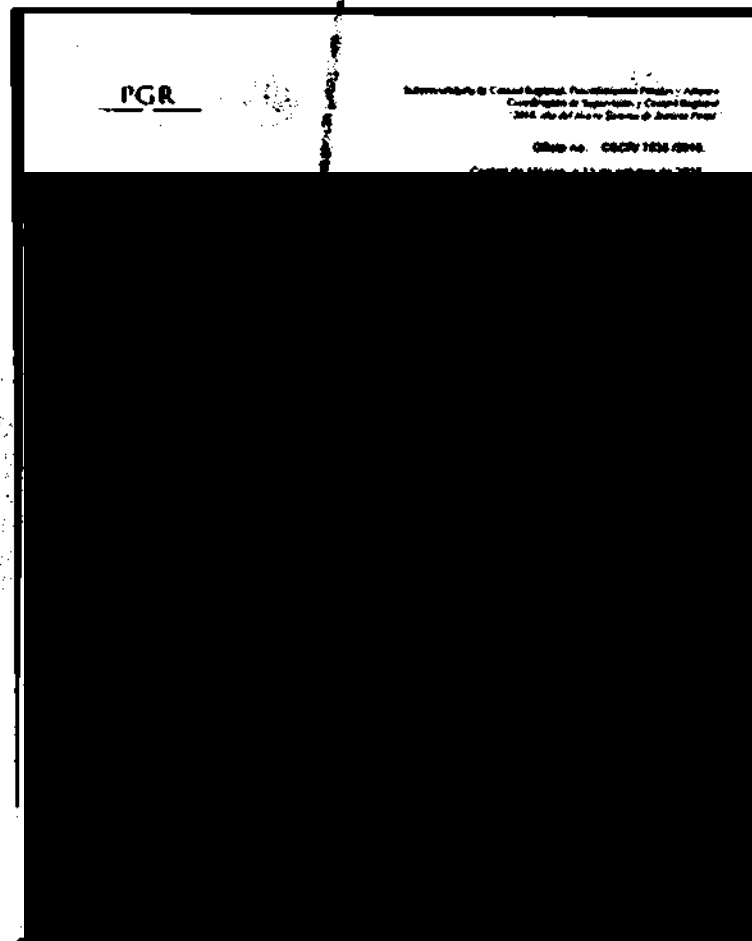
Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



PGR

Subsecretaría de Control Estatal, Fiscalización, Previsión y Atención
Coordinación de Seguimiento y Control Estatal
2016. Año del Nuevo Bicentenario de la Independencia

Oficio No. CSCR/7536/2016

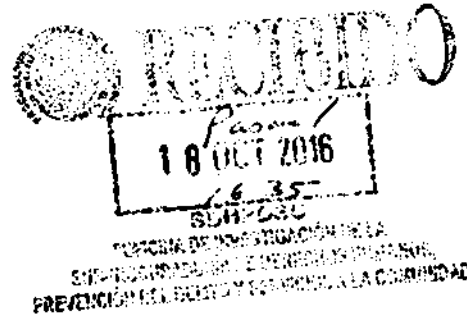
Carta de Motivación 11 de octubre de 2016



615
390

Oficio no. CSCR/ 7636 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley

[Redacted text block]

Agente del Ministerio Público de la

Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature block]



CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20280. Presente.

[Redacted text block]

Paseo de la Reforma No. 311-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. www.pgr.gob.mx

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en representación manifiesto **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.**

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

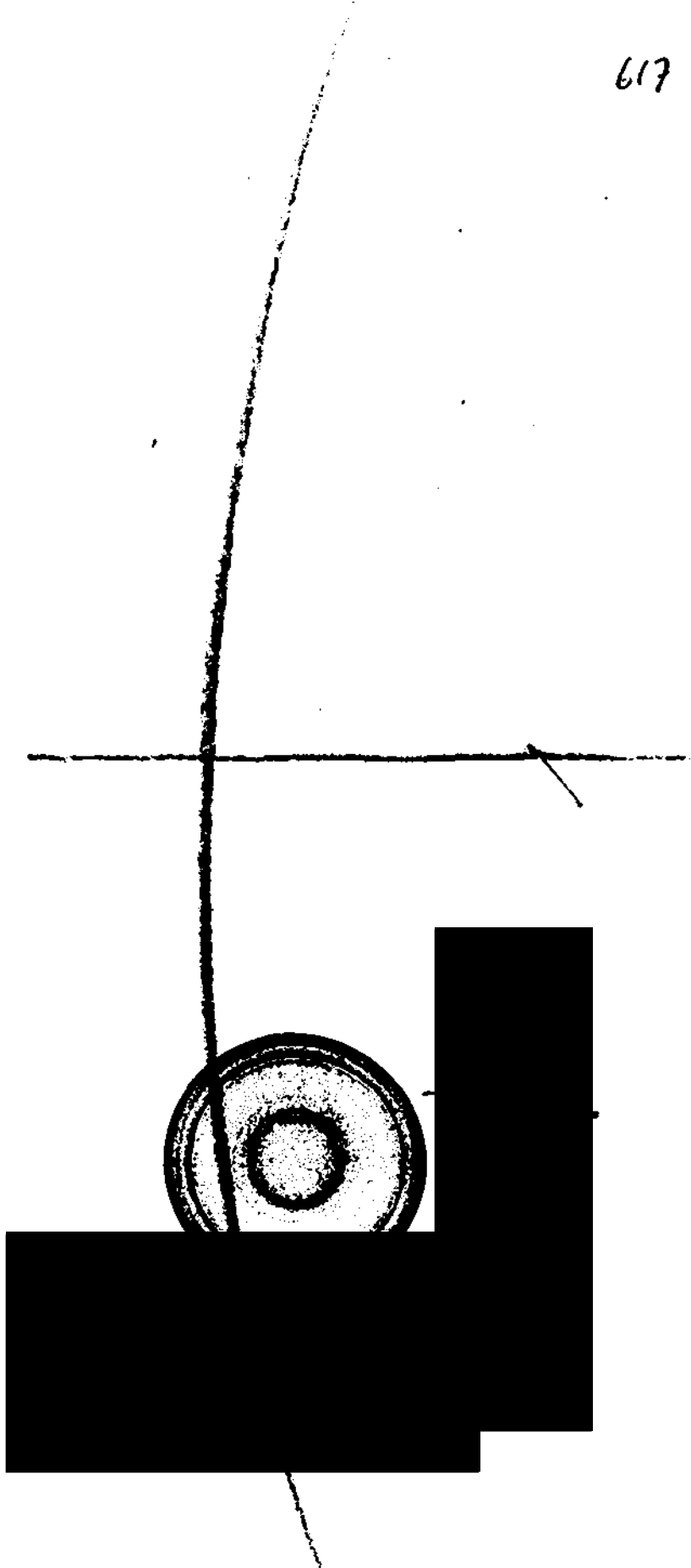
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

UNICO. Tomarme por presentado en representación de mi mandante el contenido de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, por

Lo presente constatación, así como las manifestaciones de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el sentido ya mencionado, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de lo procedente aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno o través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que en virtud de lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

618

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:52 veintiún horas con cincuenta y dos minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -

[REDACTED]

CONSIDERANDO

[REDACTED]

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED] evención del Delito y Servicios a la Comunidad, de
[REDACTED] quien pro [REDACTED] código
[REDACTED] na lega [REDACTED] final
[REDACTED] l.
[REDACTED] MOS
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE

ACCIÓN

GA

Id 3922
Número: CSCR/7537/2016
Fecha 11/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



Oficio no. **CSCR/ 7537 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



18 OCT 2016
14:33

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c. [REDACTED] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] con número de turno 20276. Presente.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-881-2015*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
REGISTRO
OP-CSCR-07015-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe es el representante legal de RADIONOVE, DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de portos cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, esta Usado con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y reserva de la información que así mandamos registrar e inscribir del proceso, con fundamento en los Arts. 16 y 20, fracción C, artículo V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley General de Acceso a la Información Pública, en particular el artículo 10 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, en sus términos y condiciones.

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información en las siguientes líneas para fines de consulta:

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMARTE
05
SECRETARIA DE APOYO

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 198, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así representado manifiesto NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, circunstancias jurídicas y materiales imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, todo vez que, efectivamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usado EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atestamos lo plúo se sirve:

UNICO.- Testame por presentado en representación de [redacted], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para [redacted]

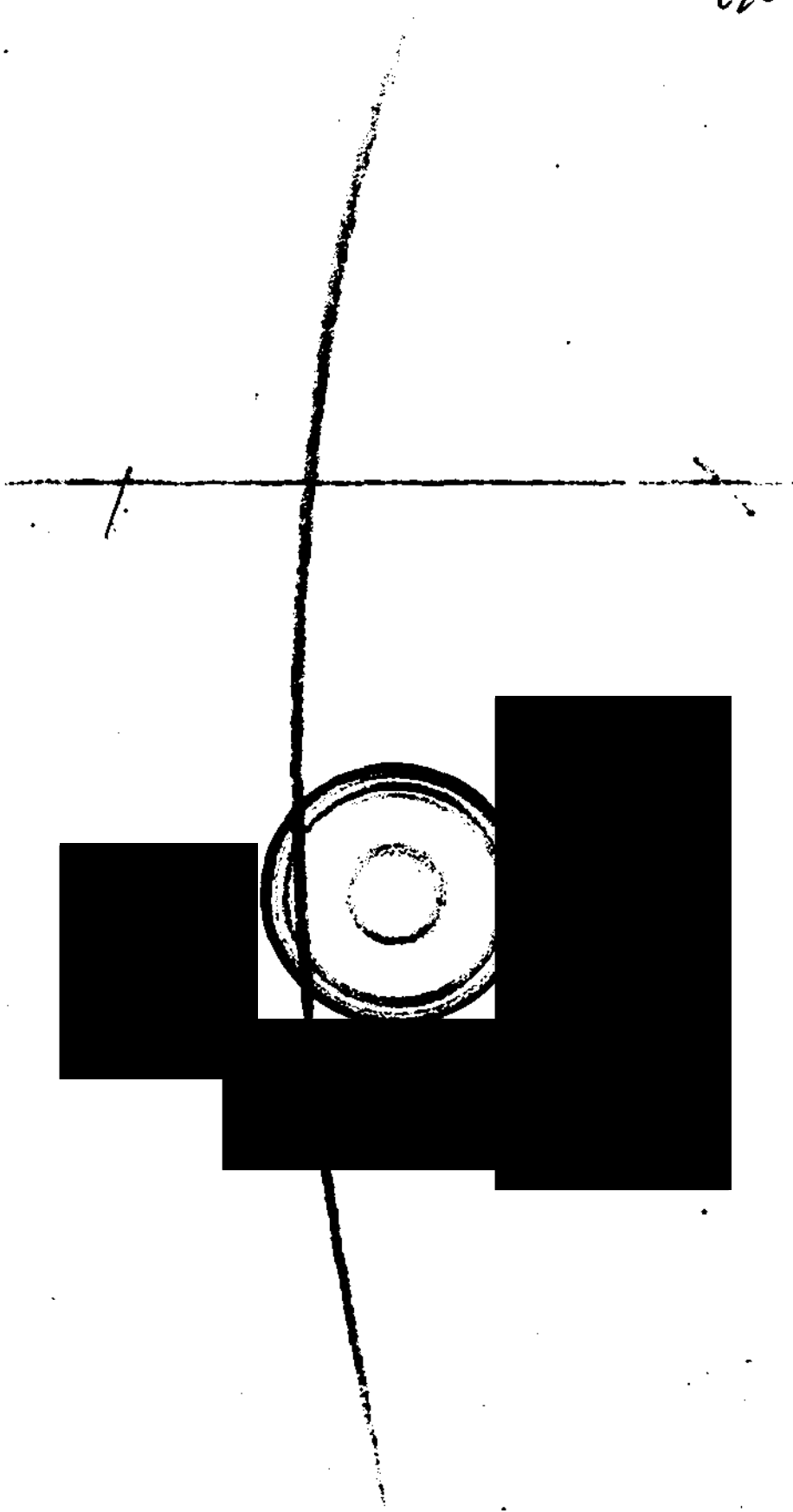


Lo presente contestado, así como las manifestaciones vertidas en lo referente implícito o signífico en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impagar dichas normas, como y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le conceda la Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme al dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se reglaman la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del marco de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas que emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de las acciones reactivas previstas en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[Faint stamp or text]







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

623

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 21:59 veintiún horas con cincuenta y nueve minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

[REDACTED]
de
o
les

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

DAMOS FE

TESTIGOS

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3923

Número: CSCR/7538/2016

624

Fecha: 11/10/2016

Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

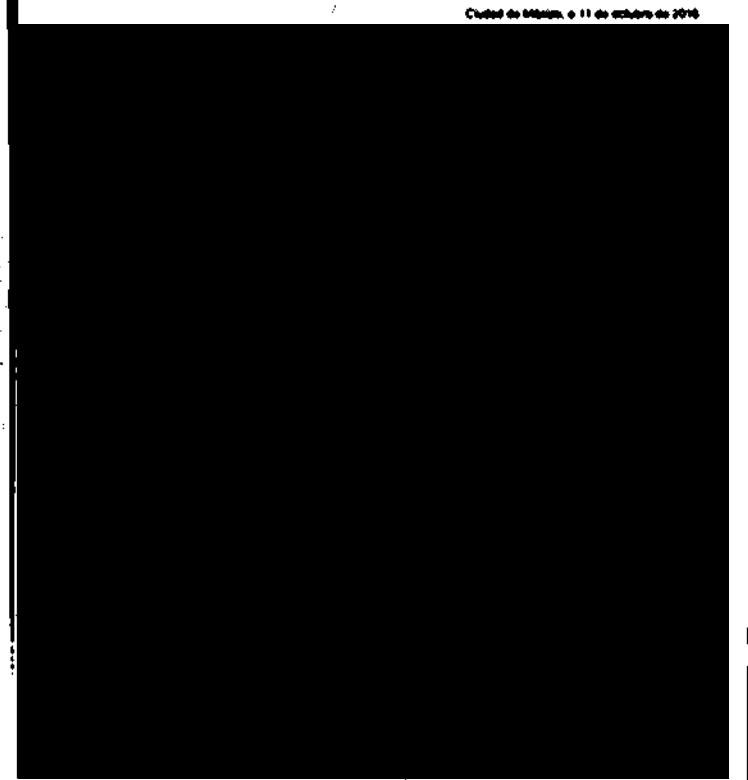
Asunto:

Observaciones:

PGR

Supervisor de Control Registral, Procedimientos Registral y Análisis
L. Ley de Registro y Control Registral
2010 año del Nuevo Renacer de Nuestra Patria

Oficio no. CSCR 7538/2016
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016



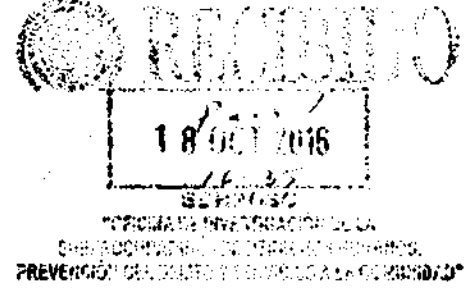
3923



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7538 /2016.** ⁶²⁵

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



[Redacted]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la

[Redacted]

Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]



OF. CONTROL REGIONAL
S PENALES Y AMPARO
RMSIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. [Redacted] urador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
[Redacted] secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
[Redacted] ndencia con número de turno 16481. Presente.

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
[Redacted] www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2013*19-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-3995-2016

[Redacted]

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha tres de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio p[...]
de [Redacted]
comparezca y compare:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, con respecto a la información que me mandaron suministrar a través del presente oficio, con fundamento en los artículos 179 y 190 Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Penales, y demás disposiciones legales aplicables, y en virtud de que el presente oficio no tiene carácter de denuncia, se declara que la información que me mandaron suministrar, en su totalidad, es reservada y no puede ser divulgada a terceros.
AUTORIDAD: LA COMISIÓN DE AMPARO Y DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO DE JALISCO
Calle de Enríquez No. 100
P.O. Box 100
45000 Toluca, Jalisco
TEL: 462 22 22
ANEXO: [Redacted]
CONTENIDO DEL OFICIO: [Redacted]

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información en las siguientes líneas con los datos de consulta:

[Redacted]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL CONSTATE A LA OCURRENCIA
05/09/2016

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, de términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

[Redacted]

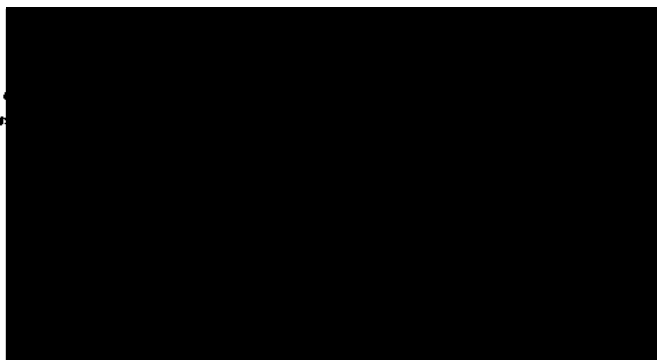
telcel

Mi representado a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información en mención se encuentra imposibilidad jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, acualmente le pido se sirva:

UNICO.- Tomar por presentado en representación de mi representado los requerimientos de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, por

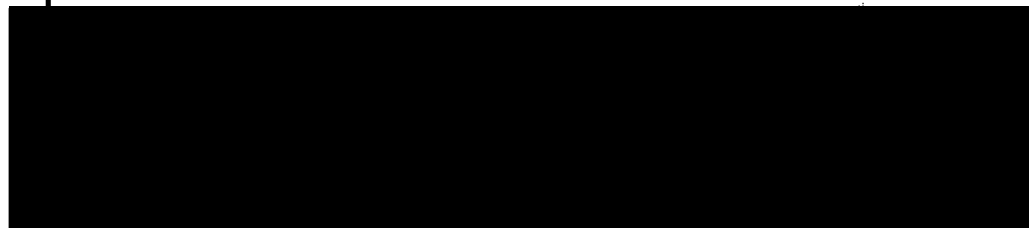


La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o supone en forma alguna, conformidad o conocimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Adicionalmente, Telcel considera a esta autoridad que conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los dictámenes normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA

PROCESADO
SOLICITADO
REVISADO







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

628

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 22:06 veintidós horas con seis minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro **JORGE [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDA

... **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro **[REDACTED] HE,** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED] anos, Prevención [REDACTED] nidad, de [REDACTED] plica, quien proc [REDACTED] e Código [REDACTED] en forma legal [REDACTED] e al final [REDACTED] cia legal.

DAMOS

[REDACTED]

STIGOS DE

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA D

CIÓN

Id 3925
Número: CSCR/7526/2016
Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016

629

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: [REDACTED]
Status: [REDACTED]
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

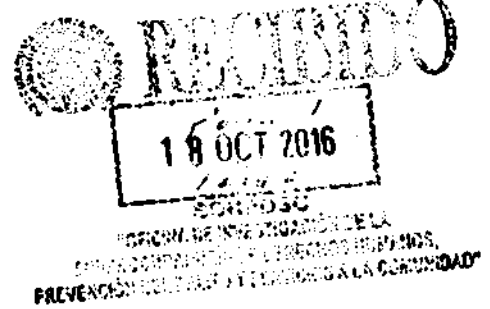


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

3925 630

Oficio no. **CSCR/ 7526 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código

[Redacted text block]

Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 19966. Presente.

[Redacted text block]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: [Redacted] [Redacted] [Redacted] www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*19-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-06886-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe operador legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (así lo recibe "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada

completar y entregar.

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley Centro de Delincuencia Organizada con el Decreto Federal de 2012, así como de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la

CONFIDENTIAL

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se proporciona información en caso de las siguientes líneas por las que se consulta:

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E
INFORMACION PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
05 01 2016

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

telcel

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

MI REPRESENTADO A FIN DE COORDINAR CON LA AUTORIDAD, INDICA QUE LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 169 Y 190 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de este tipo de información en el mandante se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para proporcionársela.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

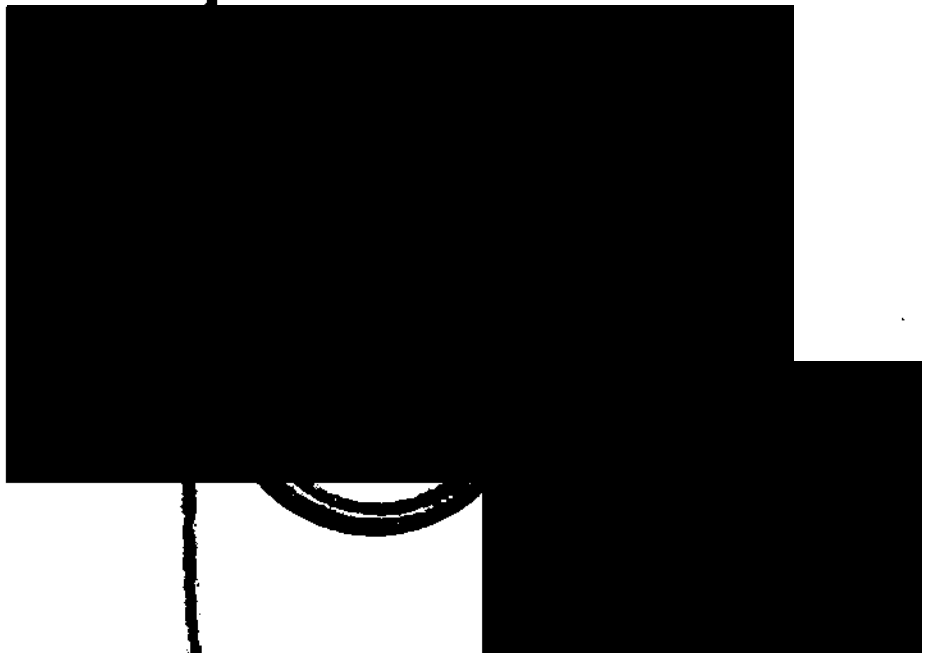
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

UNICO.- Tenerme por presentado en respuesta al requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o signifiquen en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de lo establecido en la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los esquemas normativos previstos en los artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

632





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

633

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 22:12 veintidós horas con doce minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... recibido [REDACTED]

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles así como 2 dos Discos Compactos, de los cuales se procedió a dar FE, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGO

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

Id: 3926
Número: CSCR/7528/2016
Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

634

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

PGR

1234
Instituto de Control Ambiental, Prevención y Asesoría
Comisión de Supervisión y Control Ambiental
2004 del Poder Judicial de la Federación
Oficio de: CSCR/7528/2016
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016

PGR

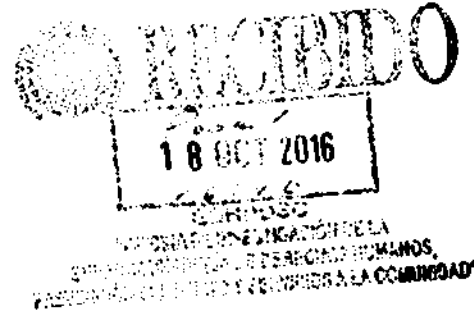
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



3926 65
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7528 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código

[REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



[REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] con número de turno 18428. Presente.

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

www.pgr.gob.mx

telcel

TELECOMUNICACIONES

05 OCT 2015

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL D.F.

JURÍDICO

18:03

636

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SDHPDSC-01-001-2015*02-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-3931-2016

REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL OIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada

colaboración y apoyo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

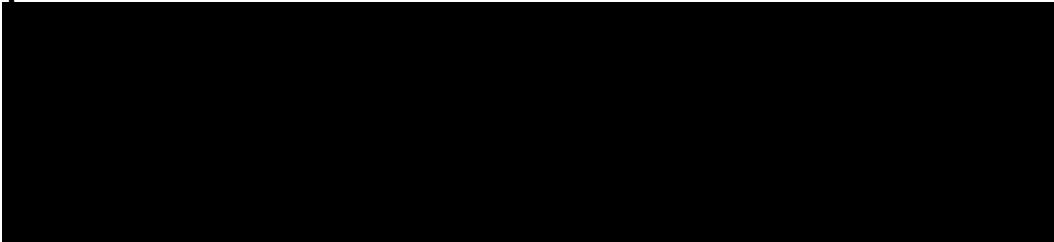
Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meudo dar mediante oficio de fecha 02-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que en momento anterior a este del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley Cuadro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes y reglamentos que aplican a esta materia, se ha procedido a la búsqueda de la información solicitada en el oficio de fecha 02-09-2016, resultando que no se encuentra dicha información en los sistemas de información de esta dependencia.

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información sobre de las siguientes líneas por medio de consulta:

CONFIDENTIAL



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 196, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 199 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 199 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

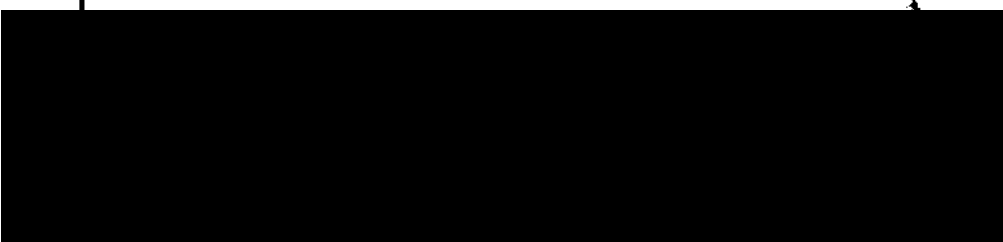
A cargo del COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, MEXICO, MEXICO, D.F.



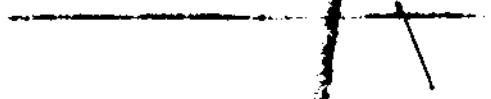
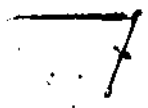
UNICO.- Tomamos por presentado en representación de mi mandante, el requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan, en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento primero oportuno o través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y en reformas, adiciones y derogos diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los exámenes obligatorios previstos en los artículos 199 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



637





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

638

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:18 veintidós horas con dieciocho minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

[REDACTED]

CONSIDERANDO

[REDACTED]

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED],

[REDACTED] Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la [REDACTED] os, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED] ca, quien procede en términos del artículo 16 de Código [REDACTED] n forma legal [REDACTED] que al final [REDACTED] a legal. ---

DAMOS

GOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

639

Id: 3927
Número: CSCR/7529/2016
Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

PGR

Superintendencia de Control Regional, Fiscalización Pesquera y Aduanera
Comisaría de Supervisión y Control Regional
20M, calle del Nuevo Sistema de Aduana Postal

Oficina de: CSCR/7529/2016
Calle de México, s/n de número de 2016

640

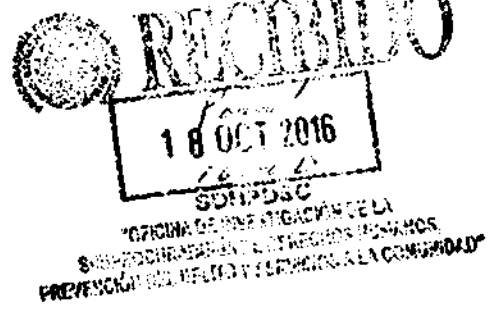
3929



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7529 /2016.

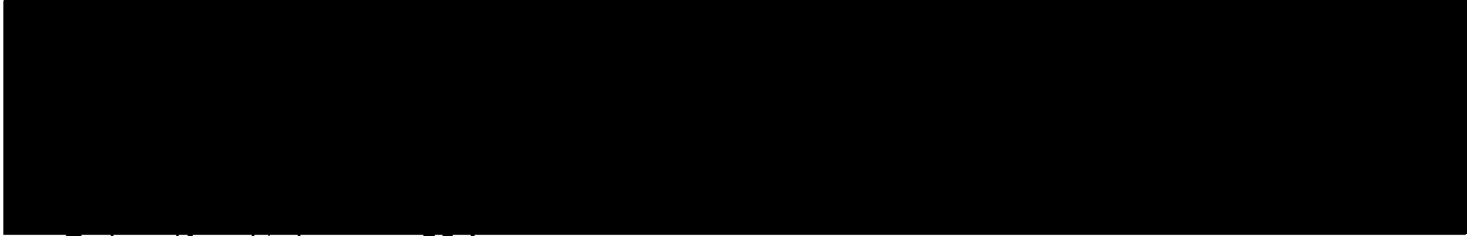
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

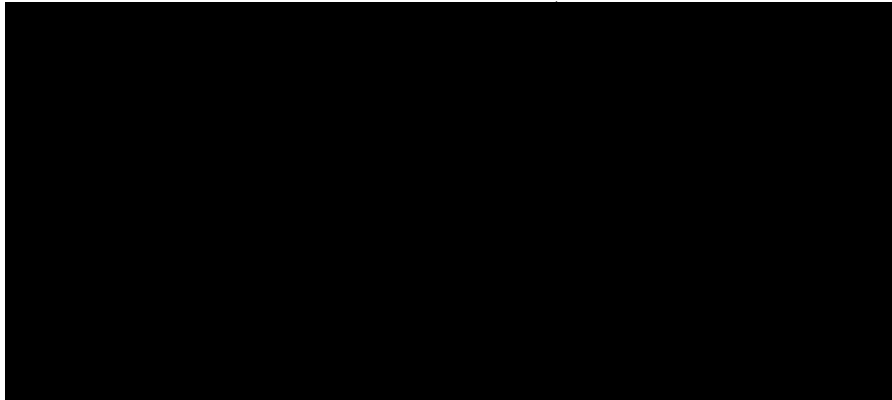
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código



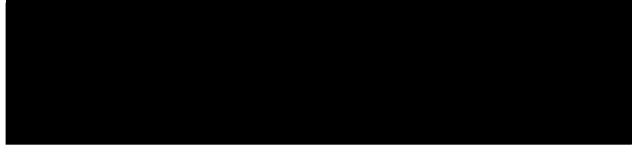
Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



OL REGIONAL
Y AMPARO
TROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de turno 18429. Presente.



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

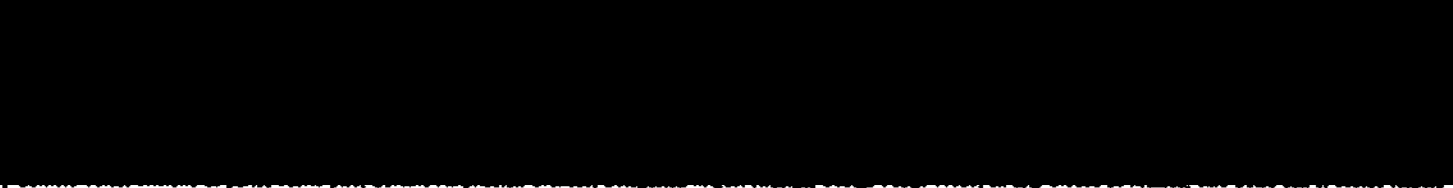
T [REDACTED] www.pgr.gob.mx



05 OCT 2016

Unidad 1931

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDRIPDC-01-091-2015*02-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTA
07-CSCR-9928-2016



competencia y expago:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-09-2016, señalando para tal efecto:

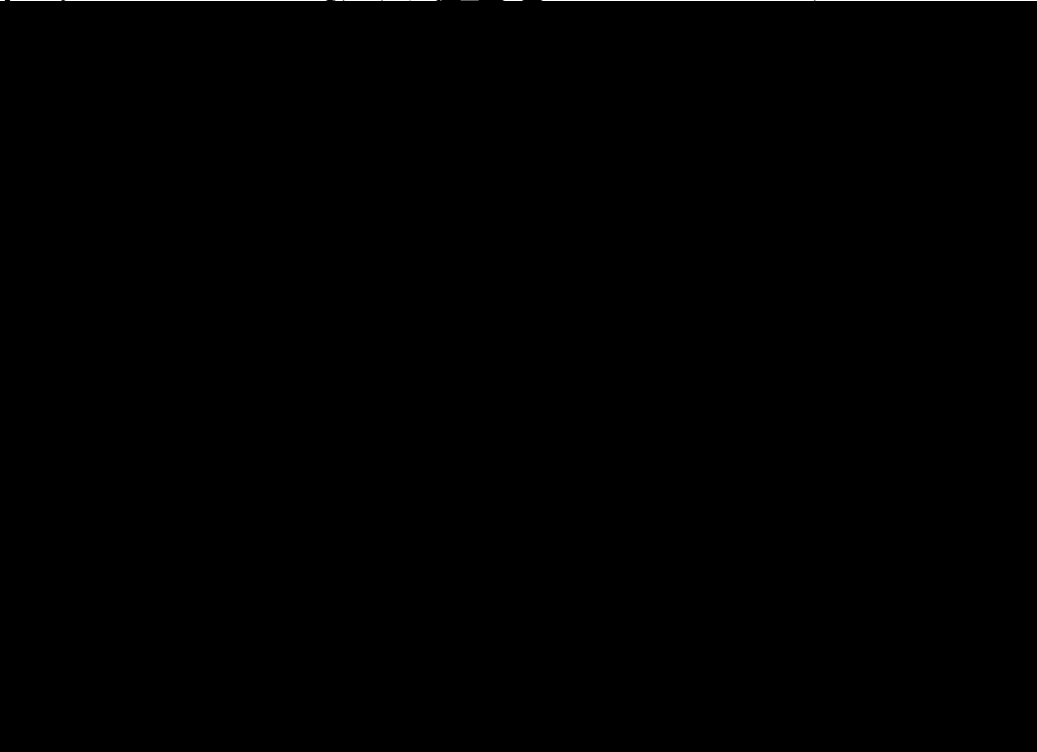
Tomando en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que en su momento suministró a través del proceso, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco; y demás



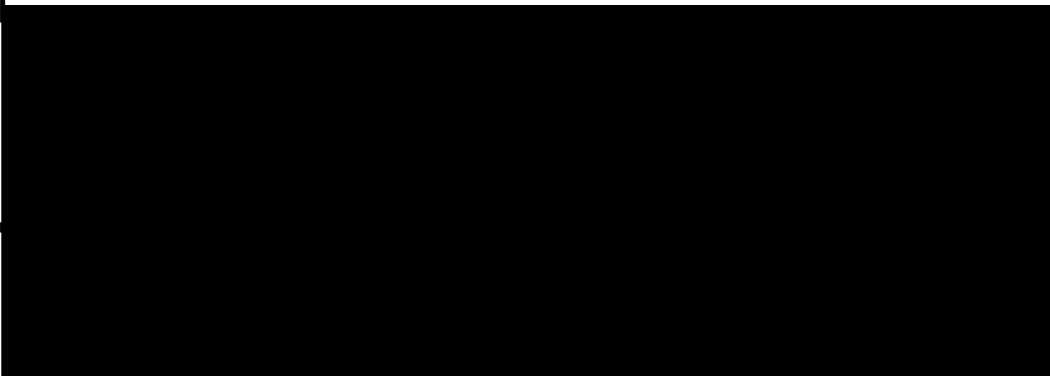
CONSTITUCIONALES Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE JUSTIFICAR LA FIDUCIA Y CUMPLIMIENTO DEL DEBERO POR SEÑOR ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN VIGENCIA DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) cobilar (en) con número (s):

Se implementa información en caso de las siguientes líneas por medio de consulta:



CONFIDENTIAL



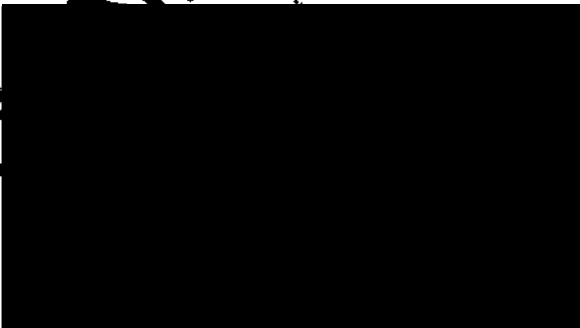
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, ocasionándose jurídica y materialmente imposibilidad para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, debidamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACION, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado o mi mandante proporcionar diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

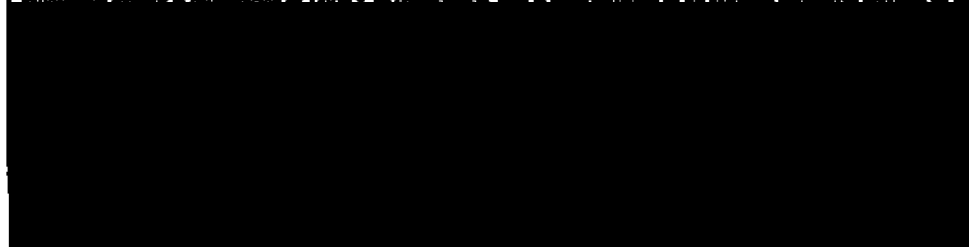
A este EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL de la Secretaría de Telecomunicaciones y Radiodifusión le pido se sirva:



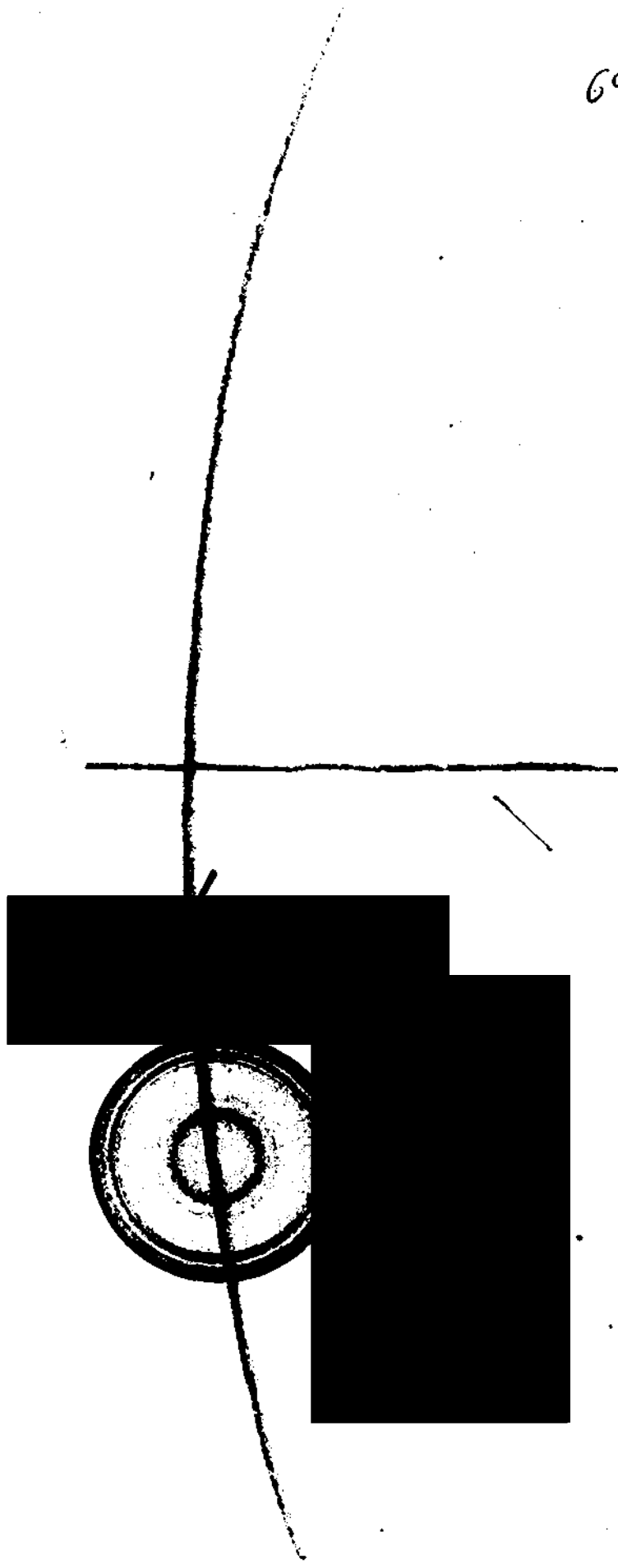
ÚNICO.- Tenerme por procesado en representación de mi mandante, en el presente expediente, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en el oficio, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que es derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, estas y/o actos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan validamente acudir al establecimiento de Telcel, en consecuencia, para la actualización de los registros en materia de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



642





INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y
 INFORMACIÓN DEL COMGATE A LA
 DELINCUENCIA

05 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
 JURÍDICO

RECEBIDO: 17:30

643

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 INDAGATORIA AP-POR-SDHPOSC-01-001-2015/02-09-2016
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
 SEQUESTRO
 OF-CSCR-5931-2016

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-09-2016, señalando para tal efecto:

Tratando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaste suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) ocular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



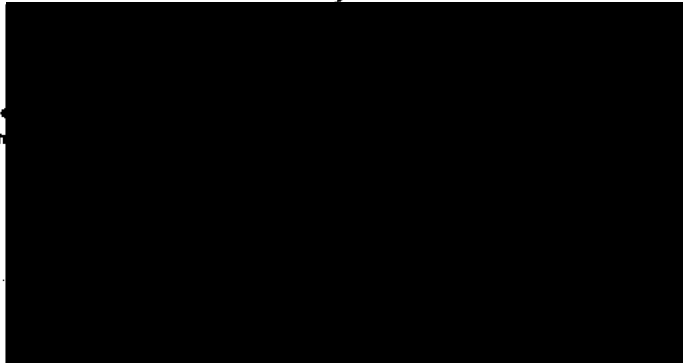
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representante manifiesto NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representante a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

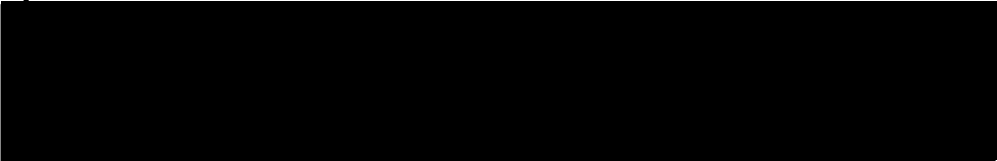
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:



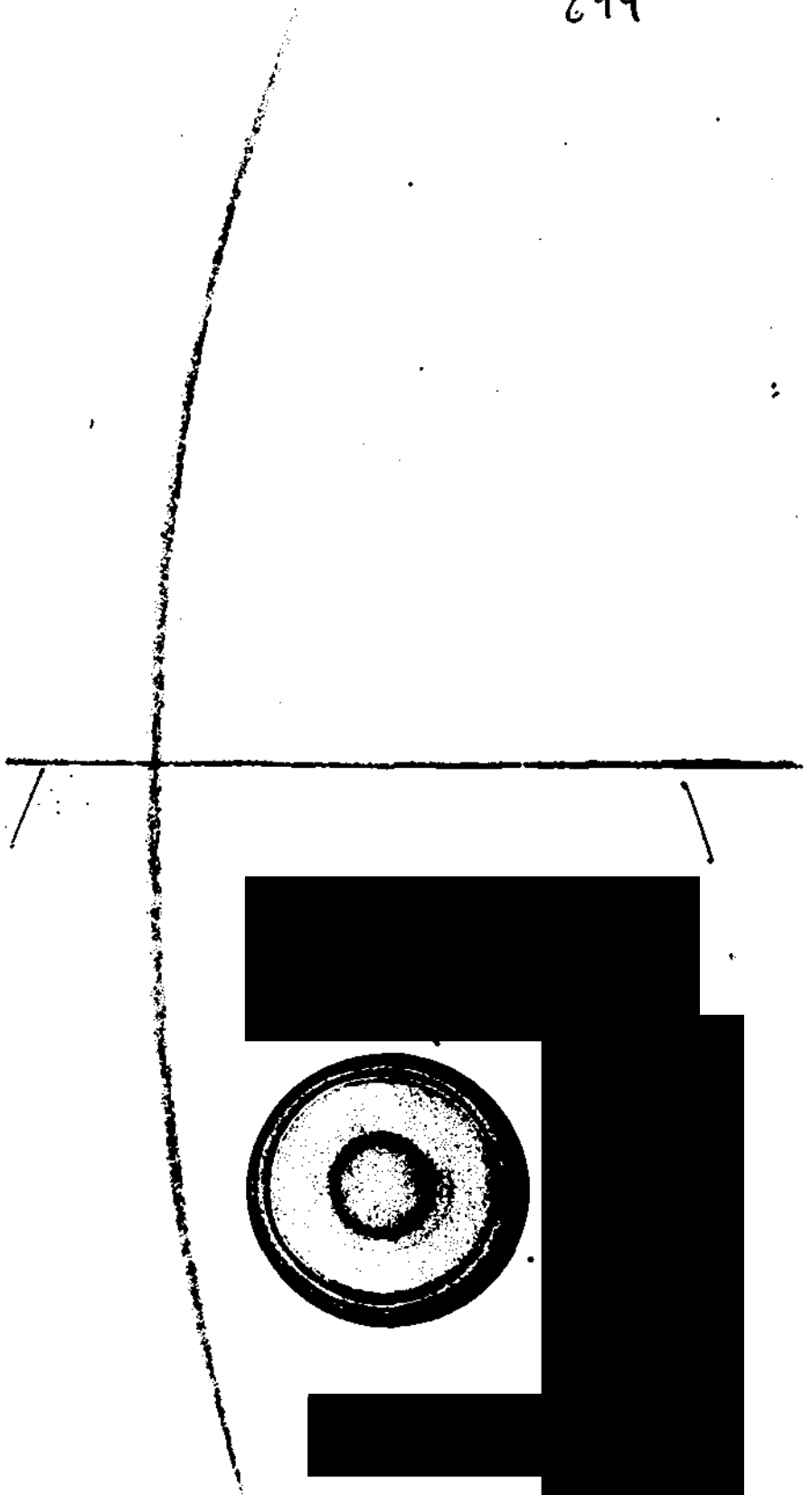
ÚNICO: Teniente por presentado en representación de [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, por [redacted] requerimiento de información formulado en el oficio [redacted]

La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los criterios normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



644





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

645

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 22:24 veintidós horas con veinticuatro minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

... TIENE [REDACTED]

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED] os, Prevención de
ca, quien pro
n forma legal
a legal.

DAMOS

... GOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3928
Número: CSCR/7530/2016
Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016
Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a:
Status:
Quién remite:

646

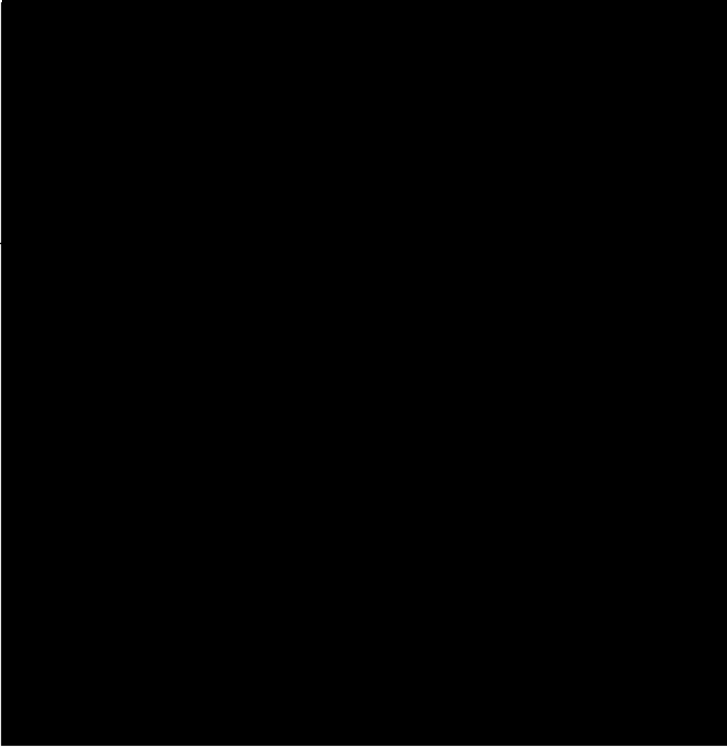
Asunto:

Observaciones:

PGR : 

Procuraduría General de la República
Comisaría de Inspección y Control Interno
2016, con el N.º de Expediente de Actos PGR

Oficio no. CSCR 7530/2016
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016



martes, 18 de octubre de 2016

Página 1 de 1

648



ANÁLISIS

INVESTIGACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

09 OCT 2016

RESOLUCIÓN CEE/SC/00077/DE/070



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*01-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-5093-2016

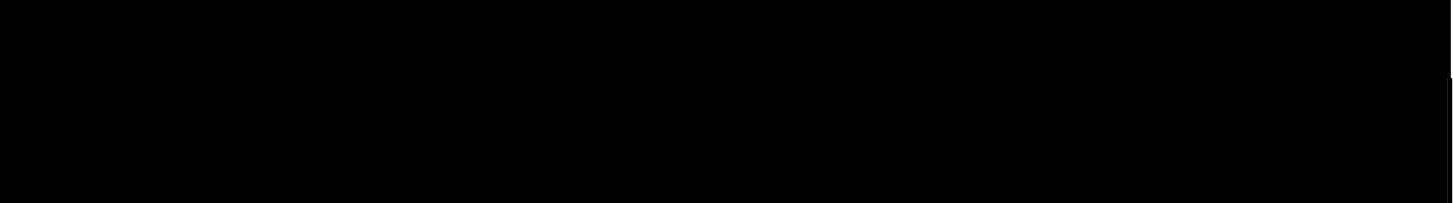
El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVEL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que surge debidamente acreditada

comparece y expone:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 01-09-2016, señalando para tal efecto:

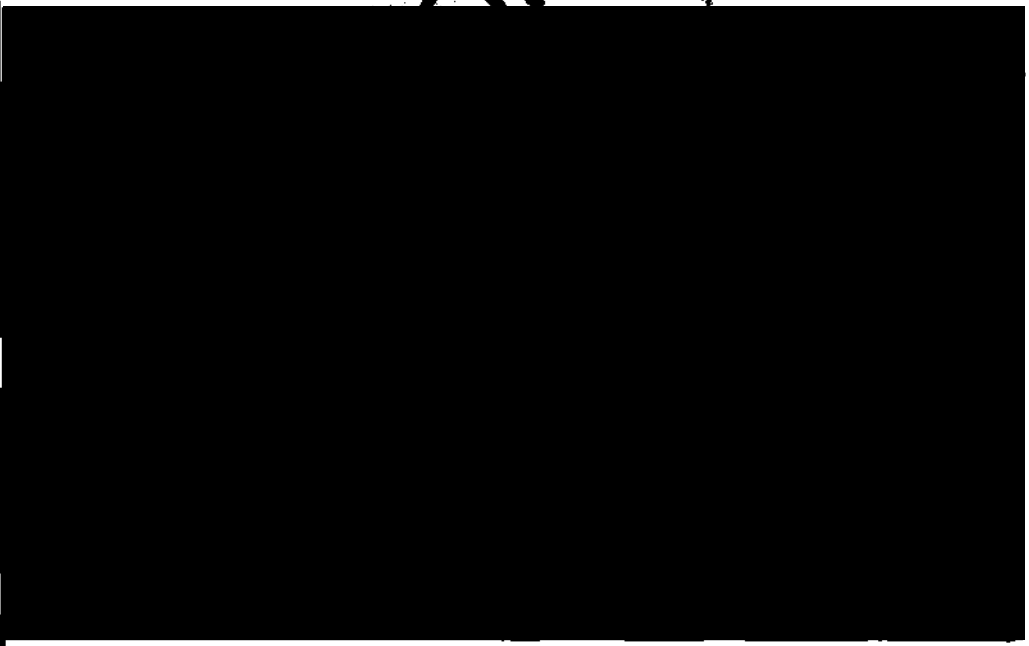
Tomando en consideración la confiabilidad, exactitud y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada con el Código Federal de Procedimientos Penales; 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco; y demás



MATERIA E INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEONELACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a lo (s) línea (s) octavo (as) con número (s):

Se implementa información en las siguientes líneas por medio de consulta:



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 198, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, en consecuencia jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constata de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), e fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que al mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le saluda y sirve.

CONFIDENCIAL

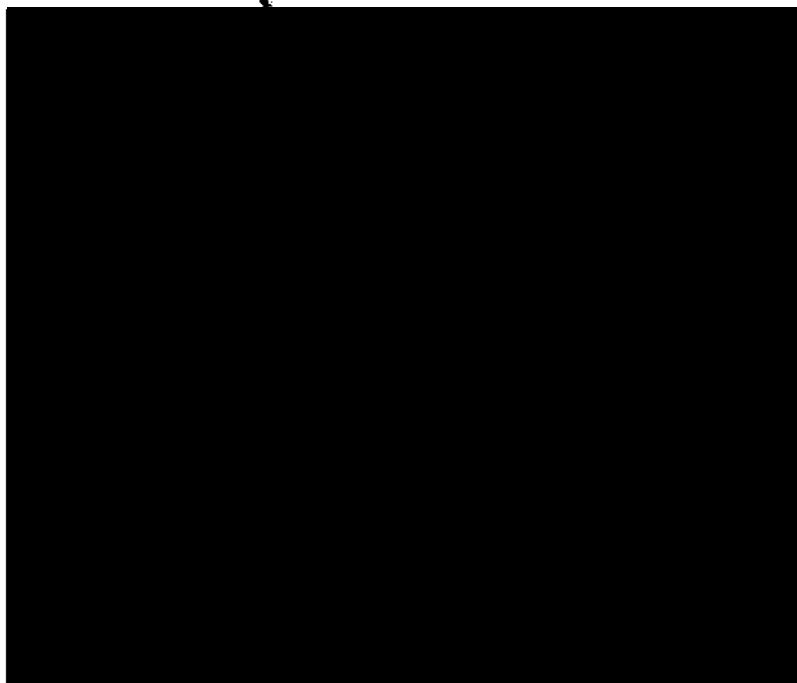
PETITORIOS

UNICO.- Testar por presentado en representación de [redacted] del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de engendrada jurisdicción y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los citados actos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

649





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

650

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 22:31 veintidós horas con treinta y un minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... TIENE [REDACTED]

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

... DAMOS FE

TESTIGOS DE

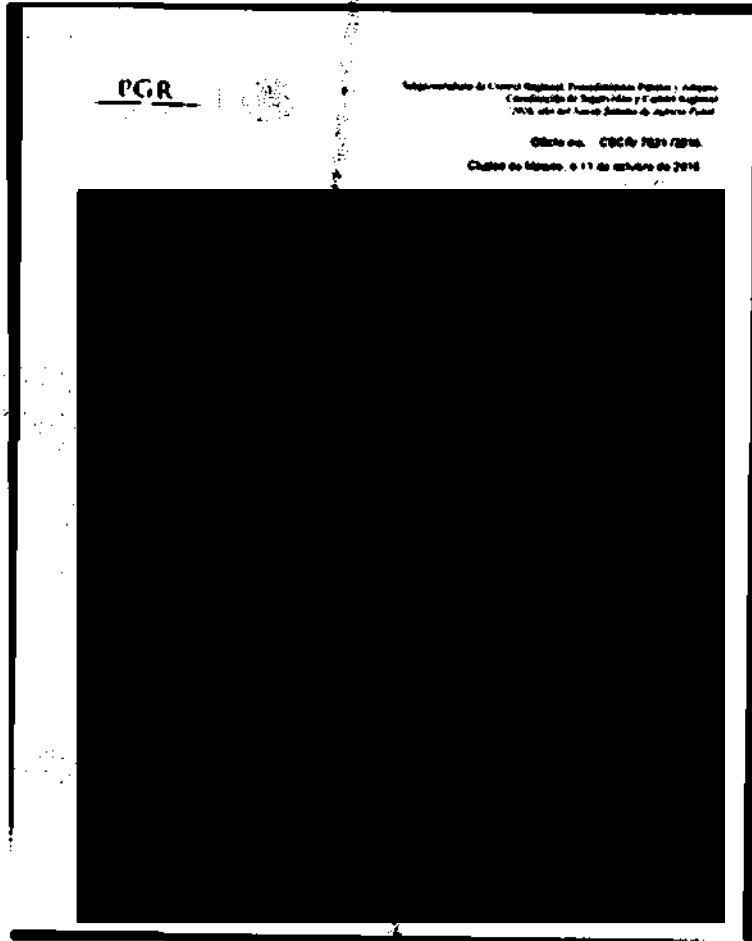
[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

Id: 3929
 Número: CSCR/7531/2016
 Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:
 Asunto:
 Observaciones:



telcel

05 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SDHPOSC-01-401-2013*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OP-C9CR-00902-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida por sus H. Representación Social en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, así como como único domicilio para oír y

comparecencia y compare:

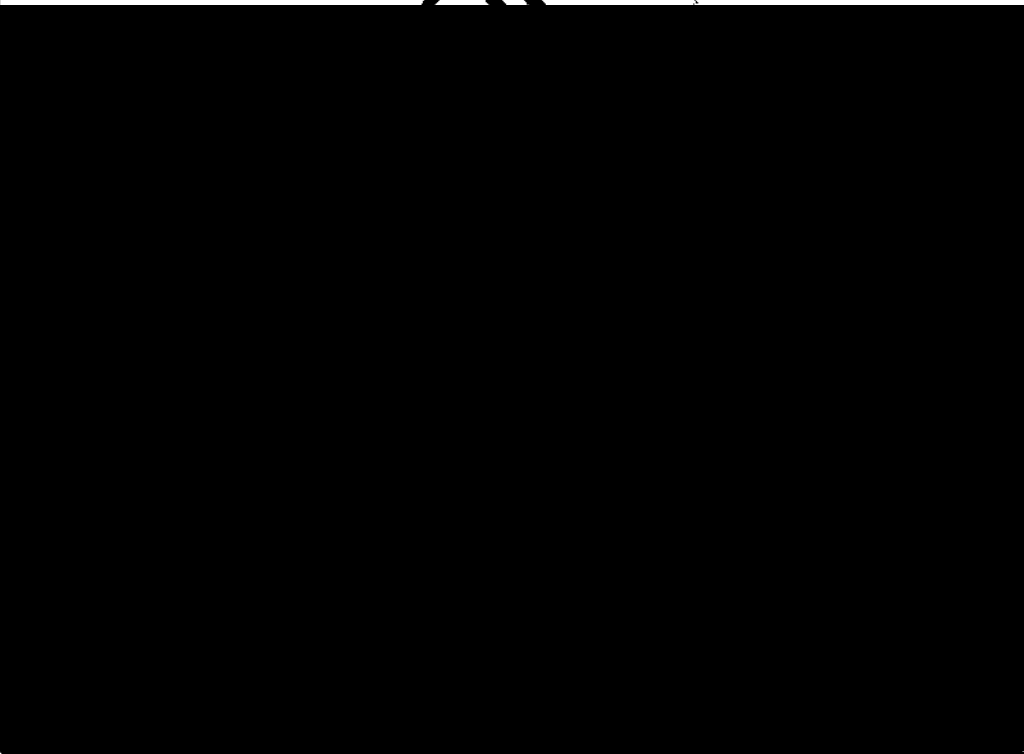
CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me hizo dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, solicitando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que me mandaste diligenciar a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley Centro la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 20 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos que se investigan penalmente dentro de la presente, así como la información, mediante el presente se informa que, tal como se informó en el escrito de contestación de oficio, no se tiene información alguna respecto al número de línea celular de la persona que se menciona en el escrito de fecha 28-09-2016, emitido por el suscrito, RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. en virtud de la naturaleza de su actividad.

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información exacta de las siguientes líneas por medio de consulta:



CONFIDENTIAL

telcel

Con fundamento en lo dispuesto por la Sección II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representante manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, en atención a las causas jurídicas y materiales que impiden su obtención en los términos indicados, toda vez que, de acuerdo a lo RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante con un total de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), e en caso de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en virtud del artículo 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente impedido para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que en base de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le digo se sirve:

UNICO.- Teniendo por presentada en representación de mi mandante la información solicitada y firma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para que se proceda a su tramitación correspondiente.

La presente constancia, así como las manifestaciones vertidas en la misma, se legítima e igualmente en firme alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos en los que en el presente escrito se indica, en el caso de la legislación aplicable, impugna dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno o través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

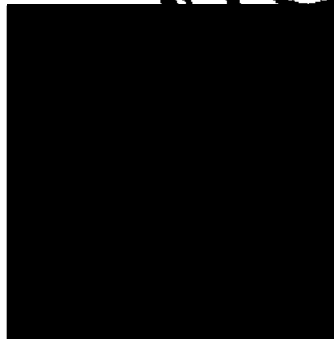
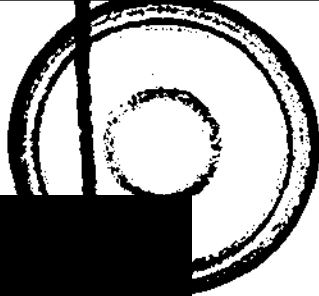
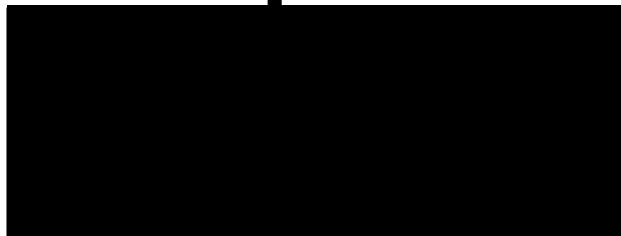
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y en reformas, adiciones y derogas diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los mandatos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ICIAL

CO

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
15 de mayo de 2014

654





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

655

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 22:36 veintidós horas con treinta y seis minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... TIENE [REDACTED]

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales [REDACTED]

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

... PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. - - -

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro JORGE AUGUSTO IBARRA KADOCHÉ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

LIC. QTHÓN GUZMÁN CUEVAS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

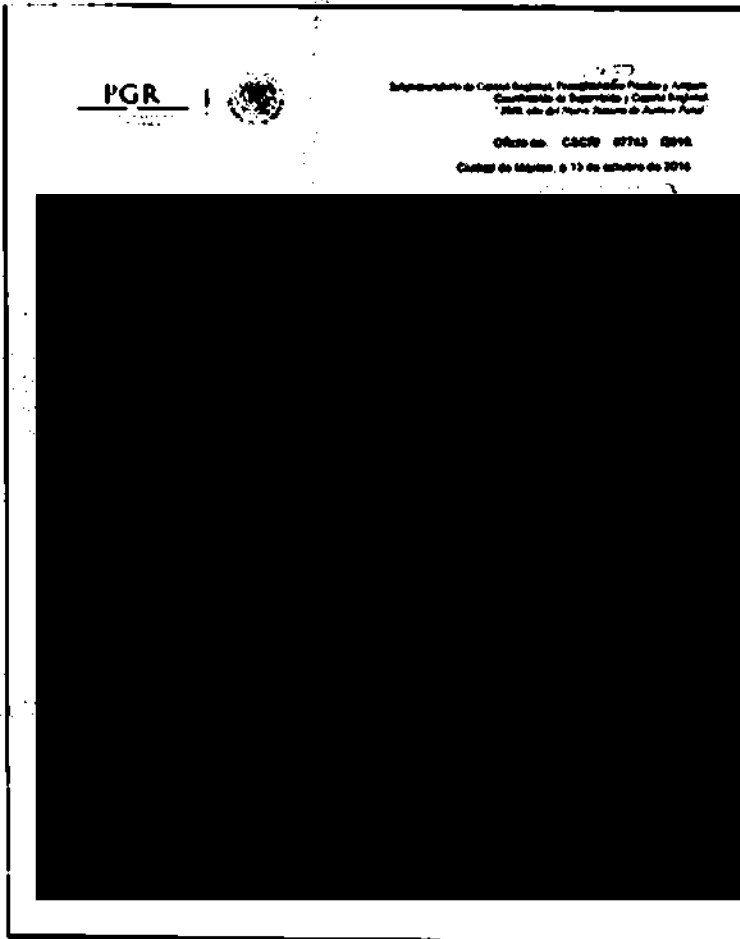
C. JUAN CARLOS CASTILLO FIGUEROA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

656

Id: 3950
Número: CSCR/07743/2016
Fecha: 13/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:
Asunto:
Observaciones:



PGR

Administración de Control Superior, Investigación Penal y Asesoría
Comisión de Seguimiento y Control Superior
"2011 año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
Oficio en: CSCR 07743 2016
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016

JUN 11 -> IMP 10 -> 1711

2750 657

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCRJ 07743 /2016.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.



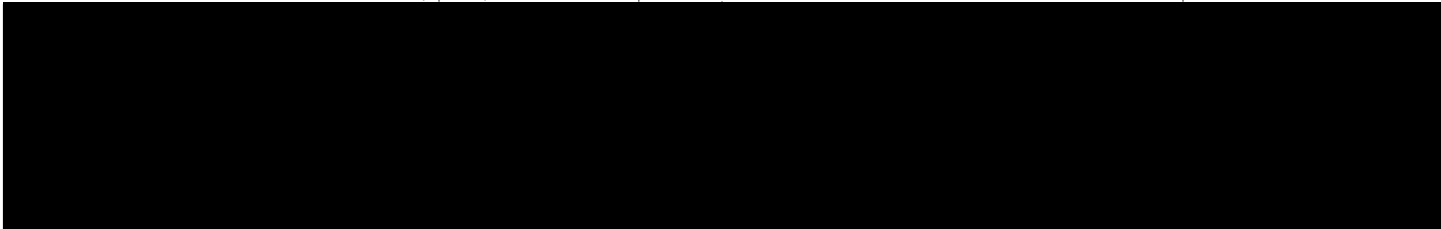
18 OCT 2016
SIMP/SCC

PERSONA DE INVESTIGACIÓN EN LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

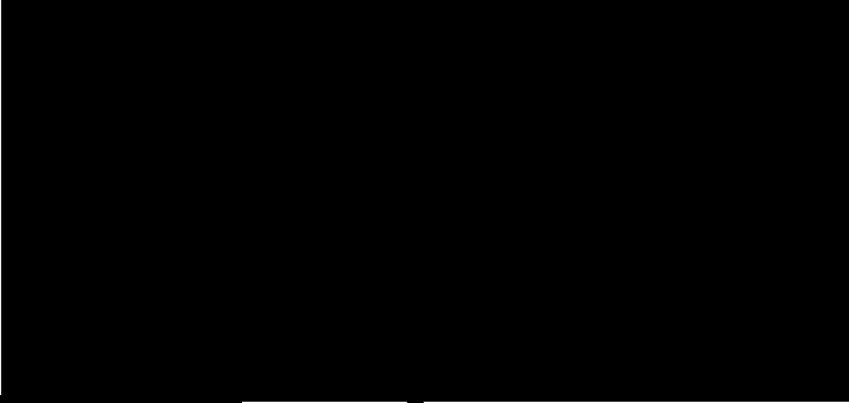
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código



Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

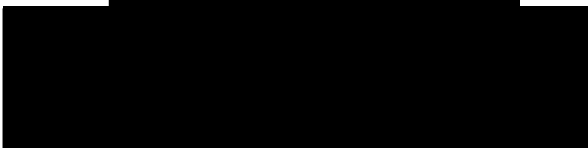


CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p.

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
dependencia con número de turno 20749. Presente.



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

www.pgr.gob.mx

telcel

658

07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-081-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OP-CSCR-07302-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida por el H. Poder Judicial de la Federación en términos del escrito de fecha once de mayo de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio

telcel

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que amado día mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la veracidad, actualidad y relevancia de la información que mi mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Estado y 21, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y donde haya aplicable y relativo al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantiza el presente, mediante el presente se informa que, todas aquellas cartas de contestación

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se proporciona la única información con que cuenta el representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constata de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante es consciente técnica y materialmente imposibilidad para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilidad para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

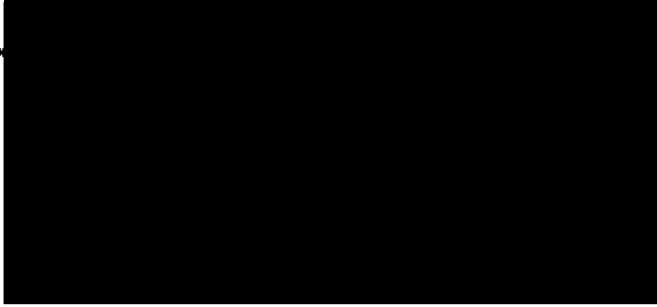
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.



PETITORIOS

UNCO.- Tramite por presentado en representación de [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, para [redacted]

[redacted] requerimiento de información formulado en el oficio [redacted]



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en lo mismo, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos jurídicos, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como ejercer el derecho de defensa y el debido proceso oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del **SECRETO** por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estímulos económicos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL



659





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

660

AP/PGR/SDHPDSC/OU001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 22:42 veintidós horas con cuarenta y dos minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - -

[REDACTED]

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 48 cuarenta y ocho fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la [REDACTED] nos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED] ica, quien pro [REDACTED] código en forma lega [REDACTED] final cia legal.

DAMOS

TIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]

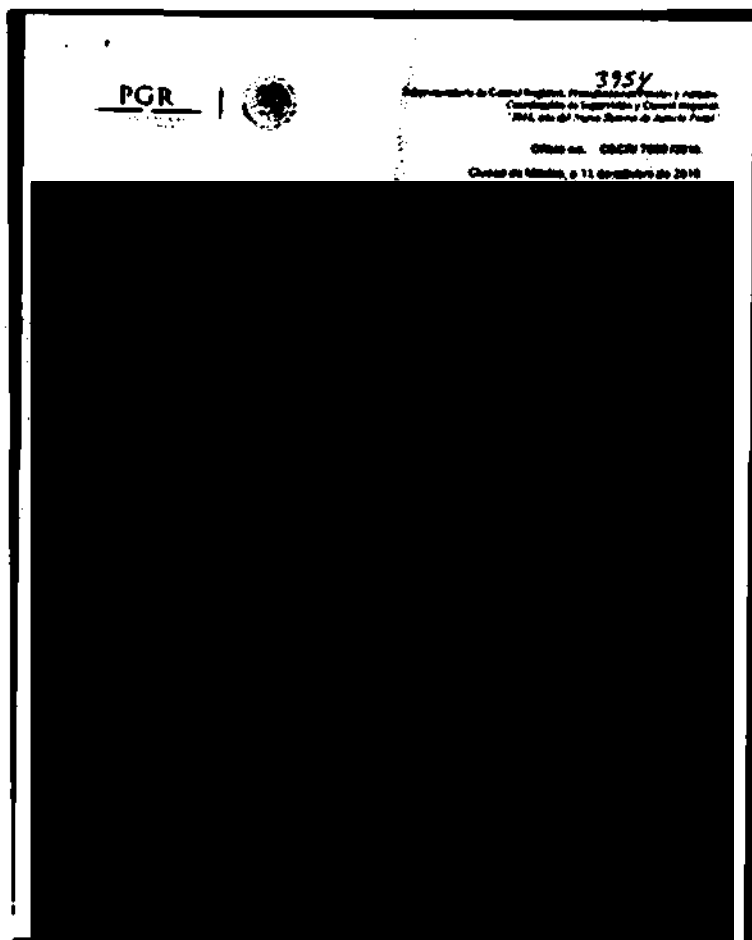
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3954
 Número: CSCR/7565/2016
 Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto:

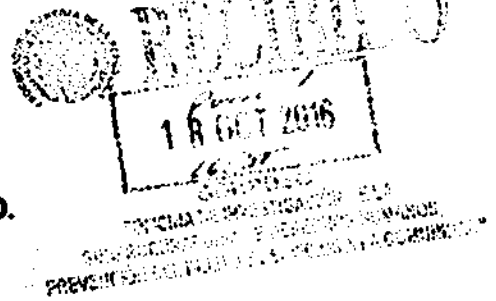
Observaciones:





Oficio no. **CSCR/ 7665 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ción adscrito a esa
Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

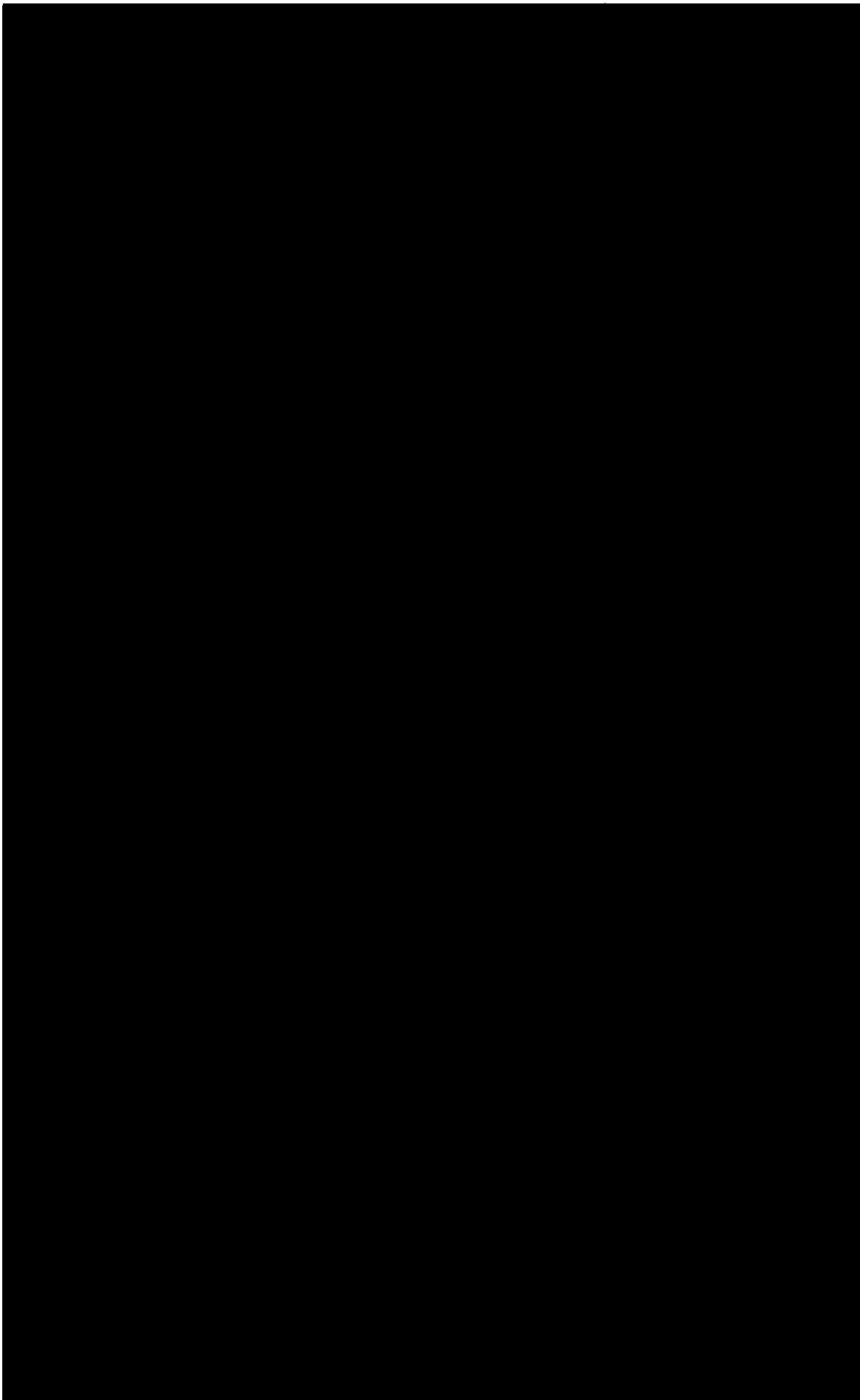


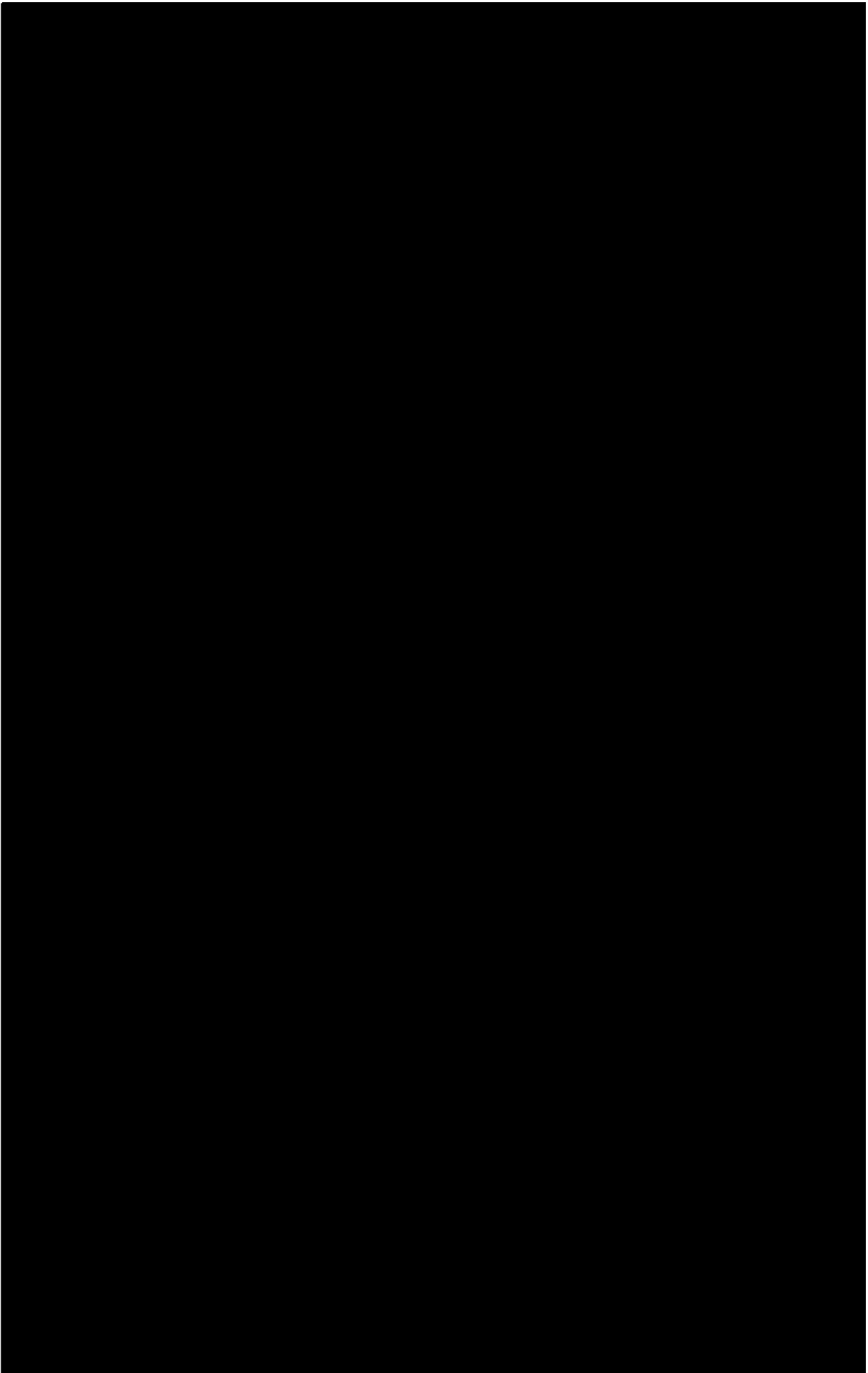
CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

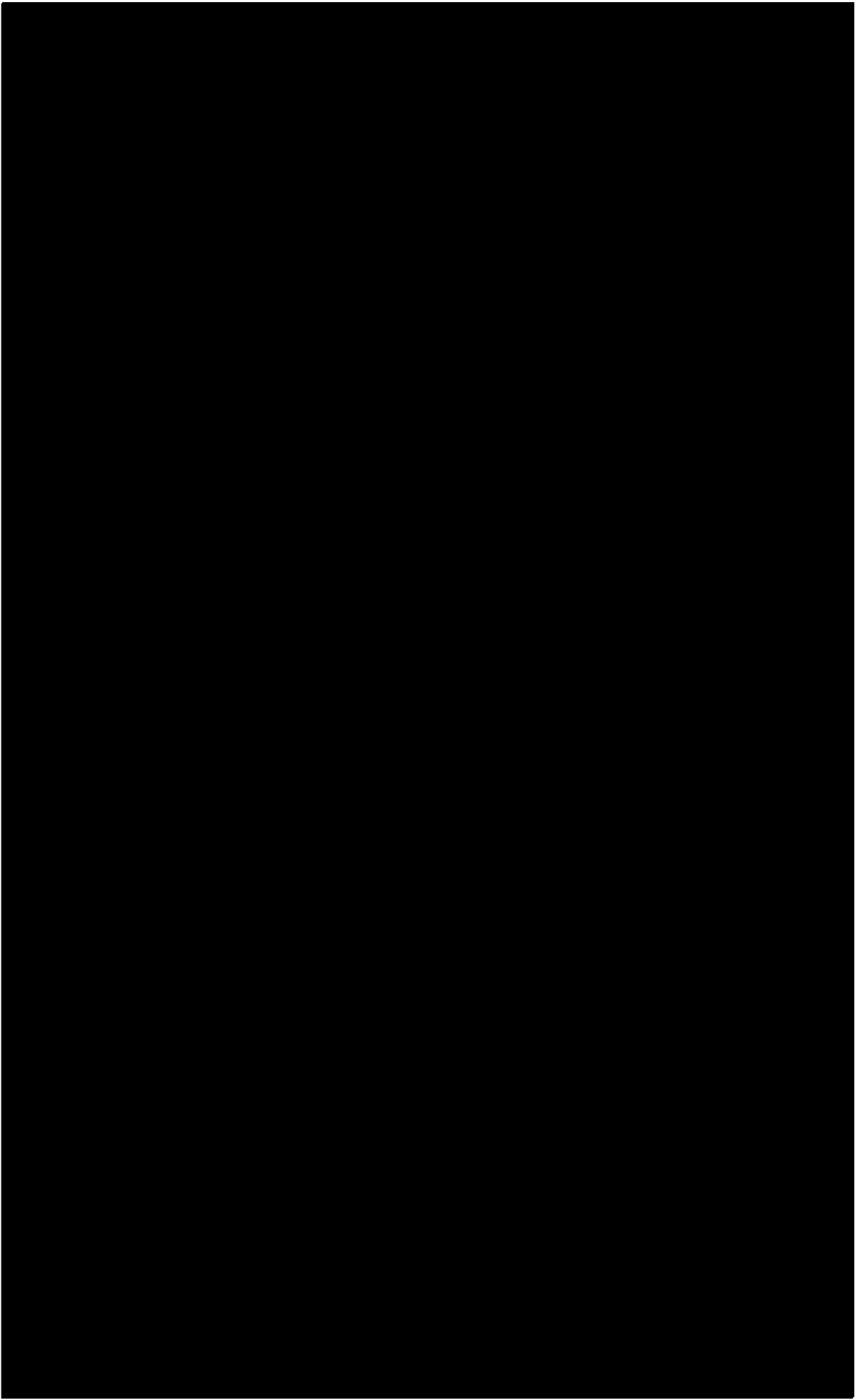
c.e.p.

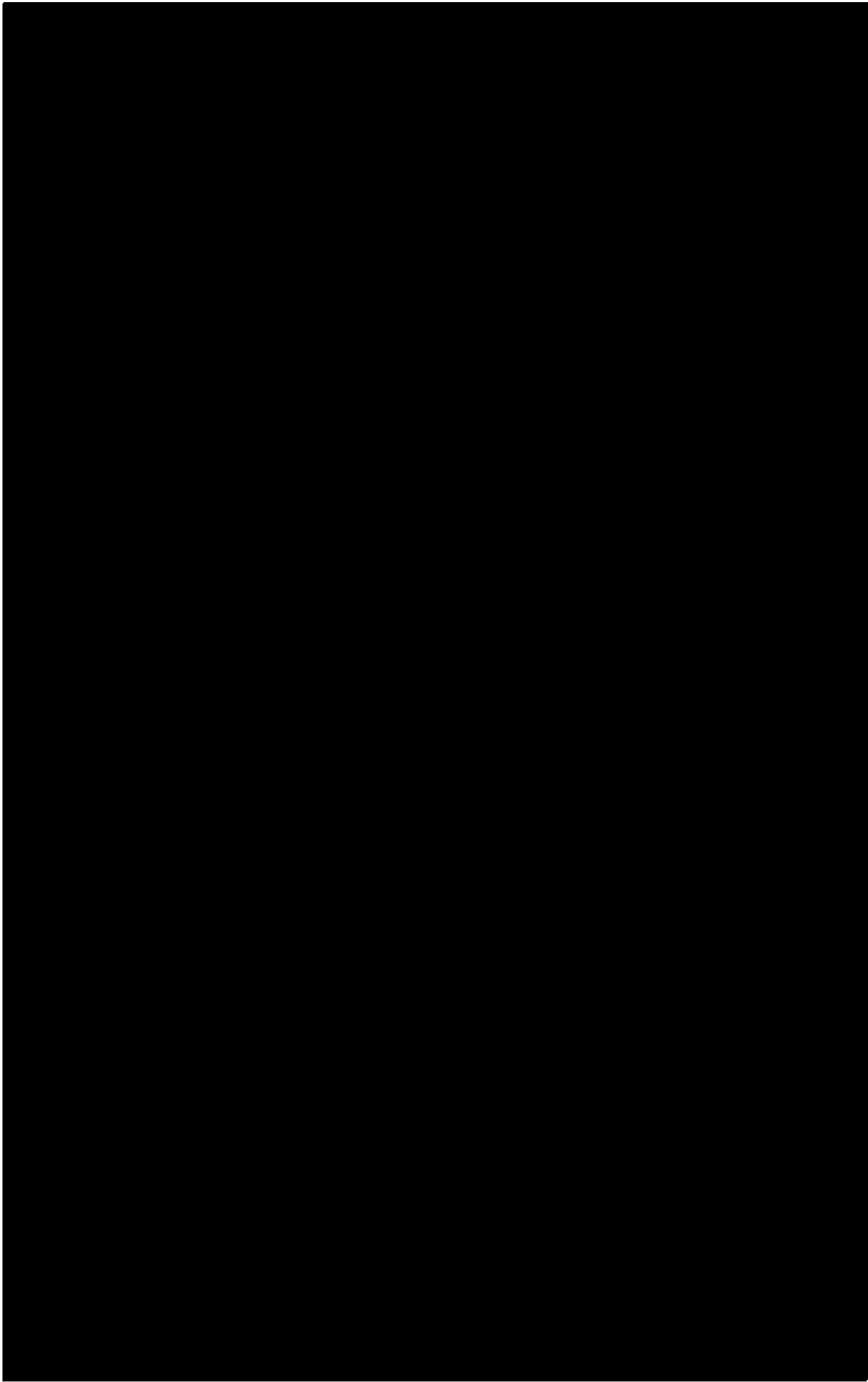
[REDACTED] ocador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
[REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
[REDACTED] pondencia con número de turno 18717. Presente.

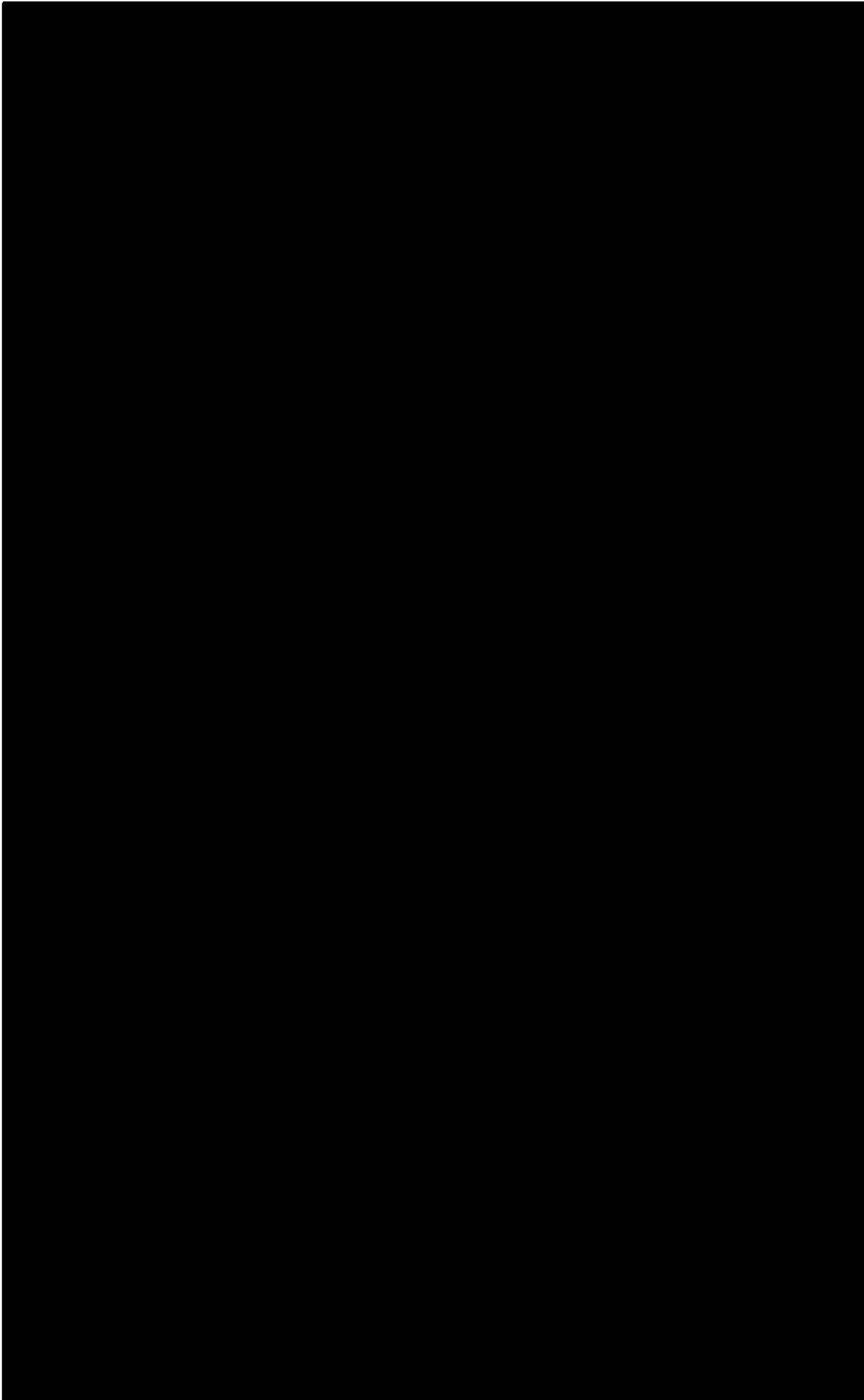
[REDACTED]



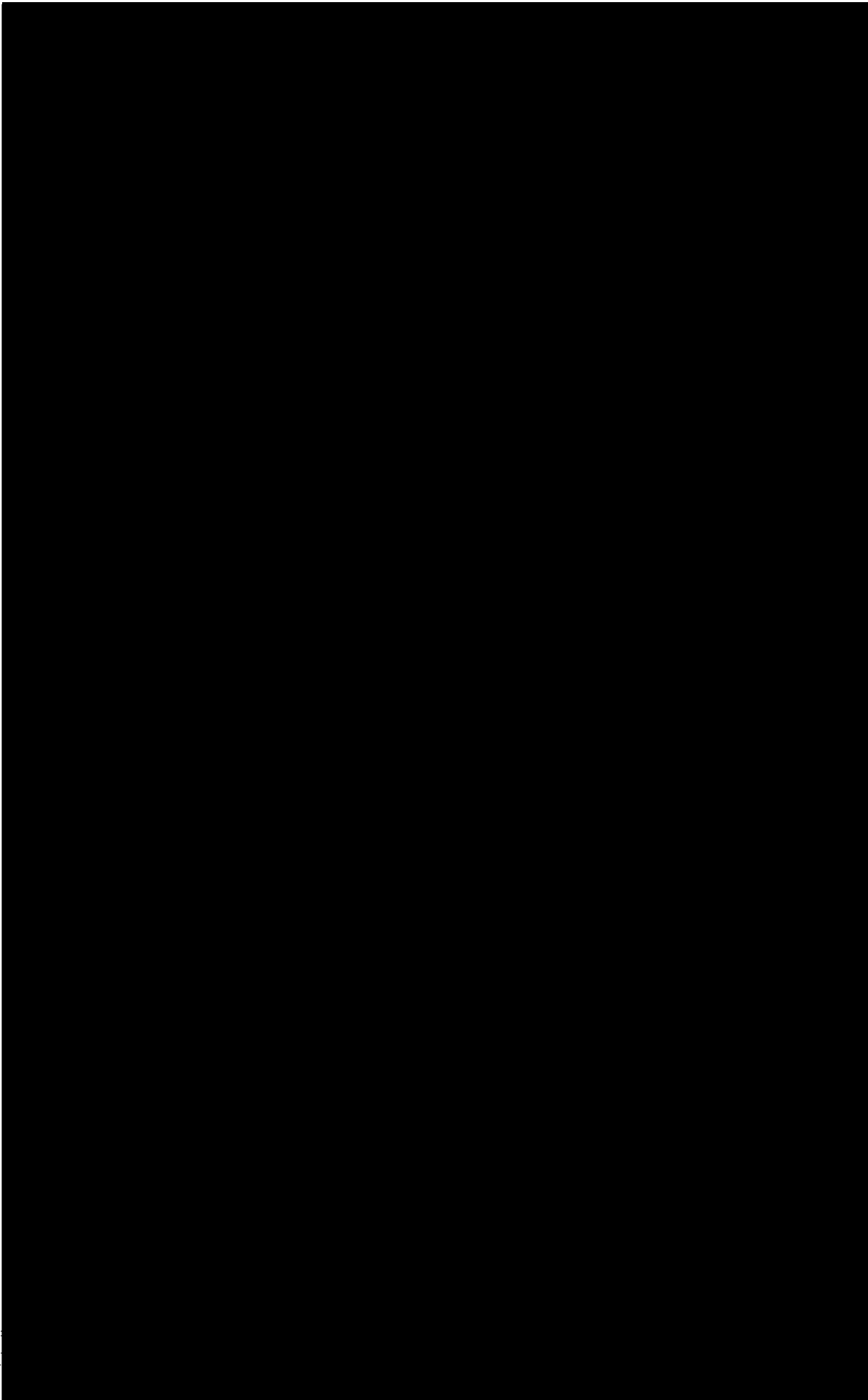


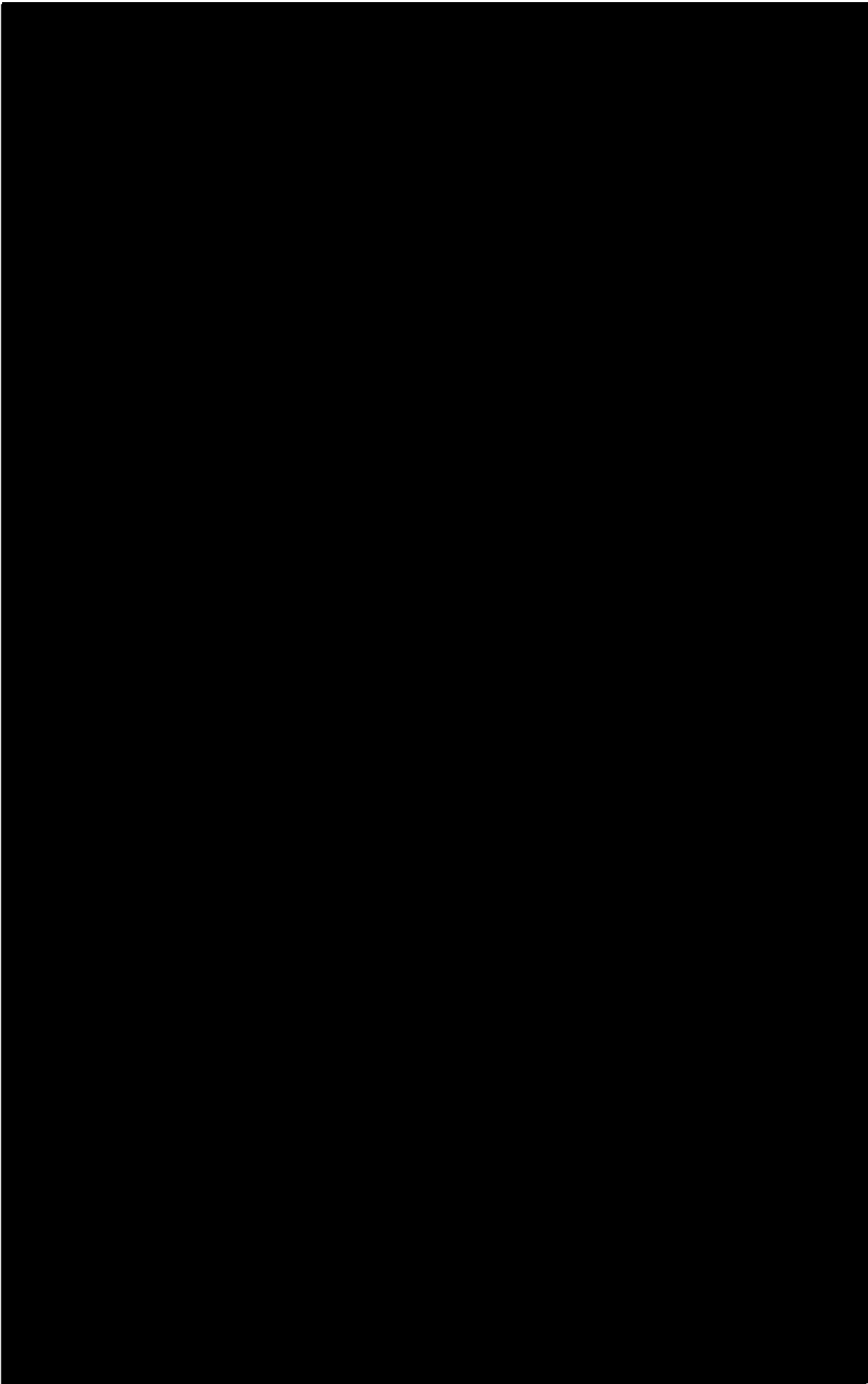


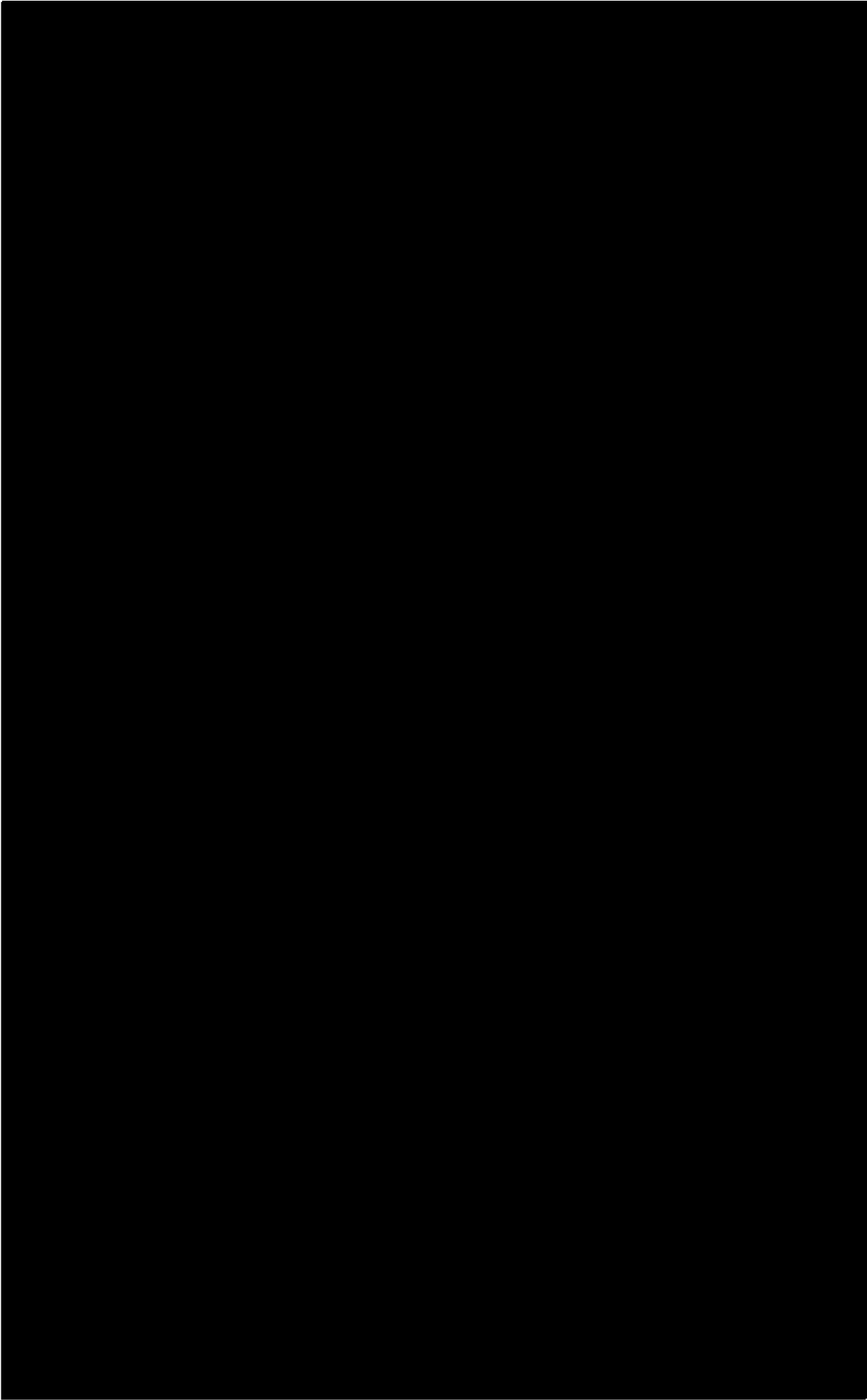




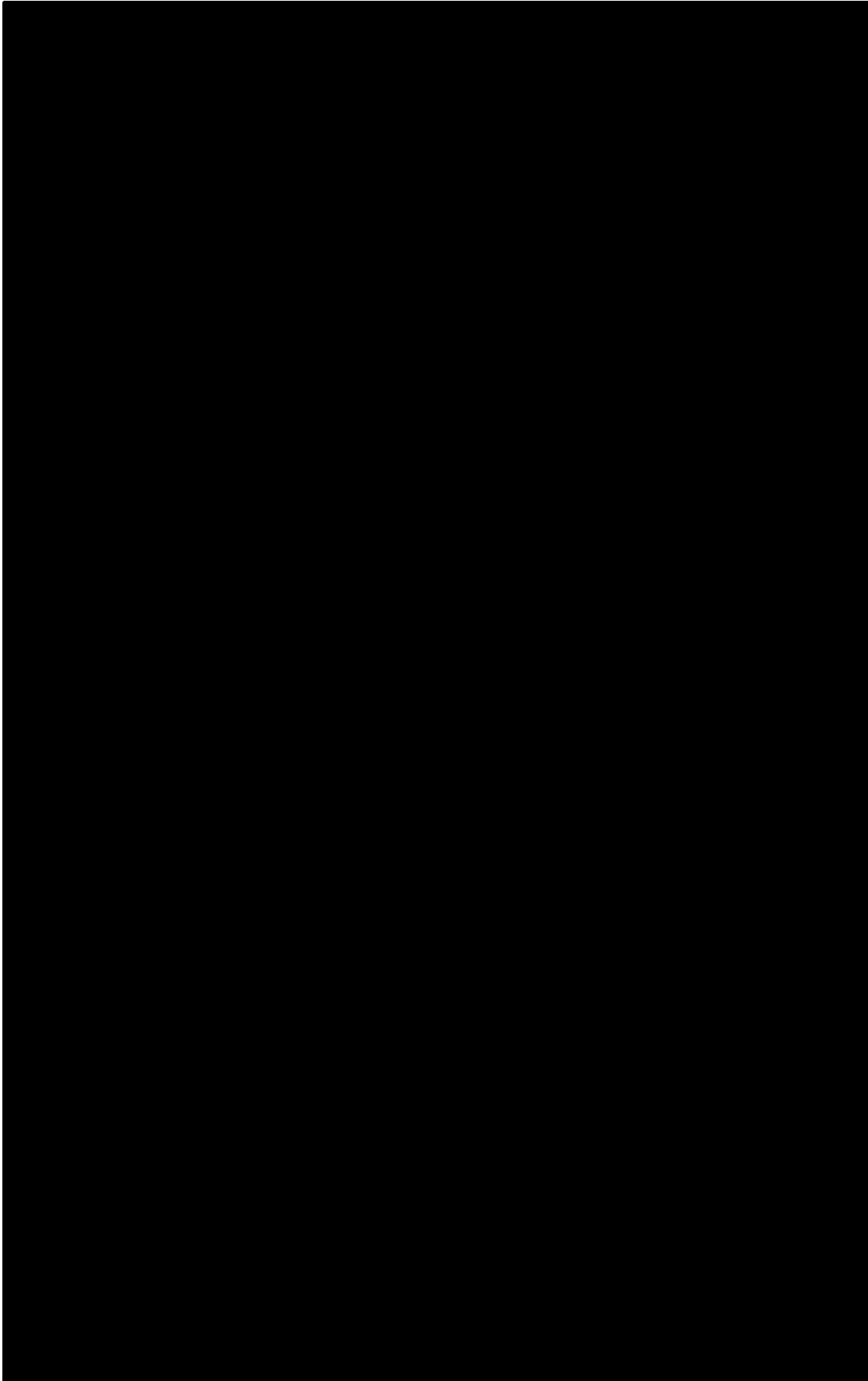
069

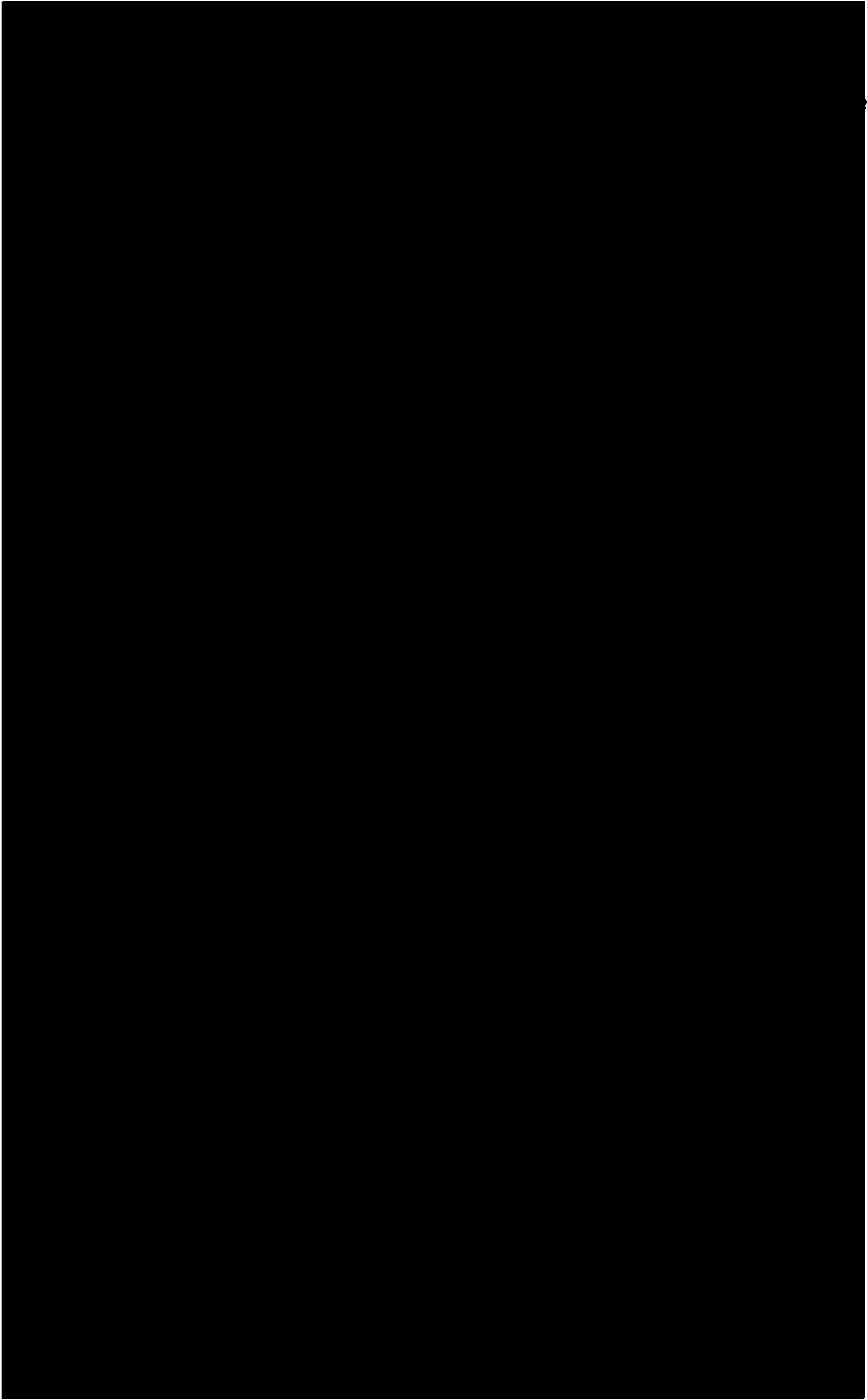




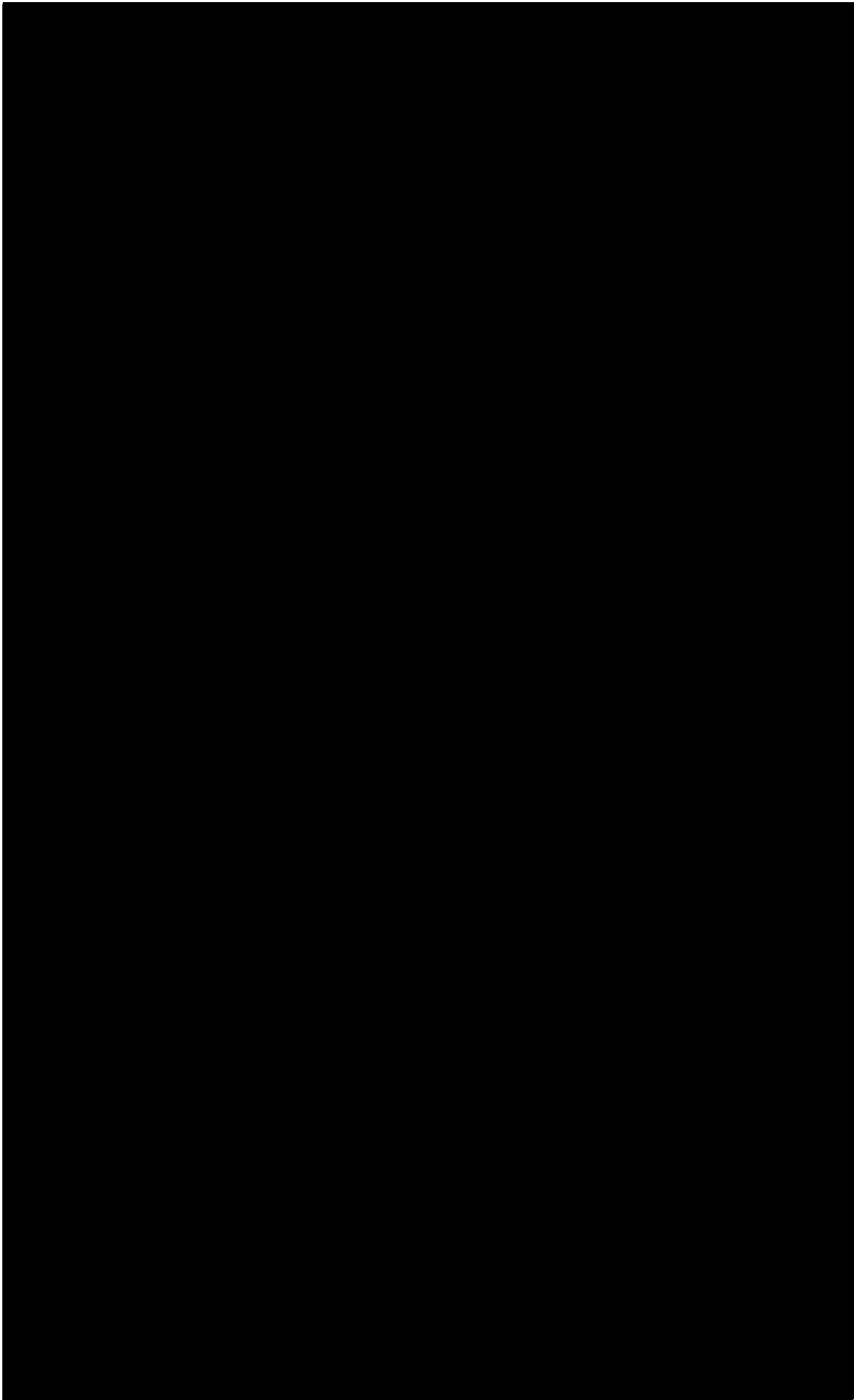


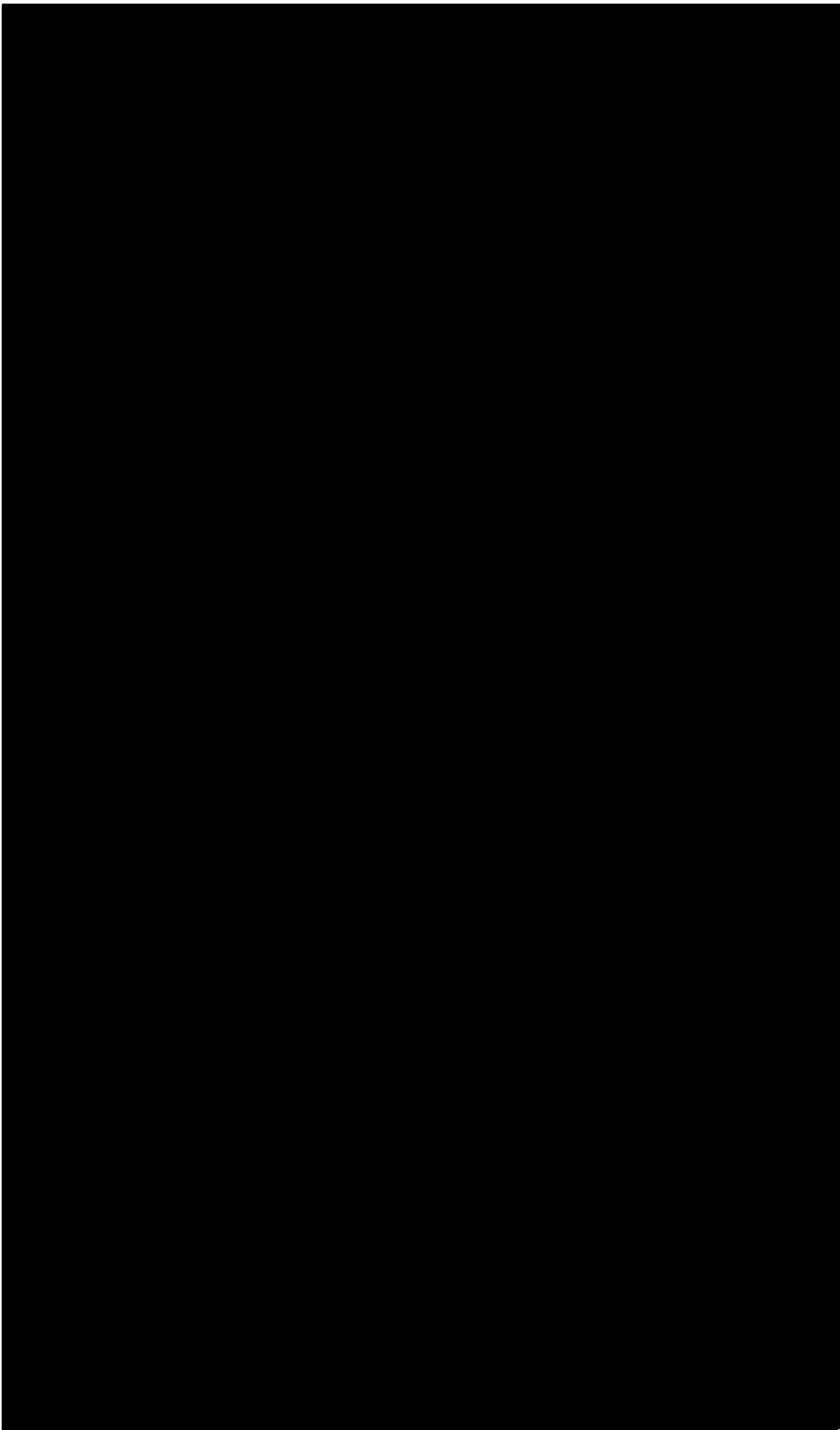
C72





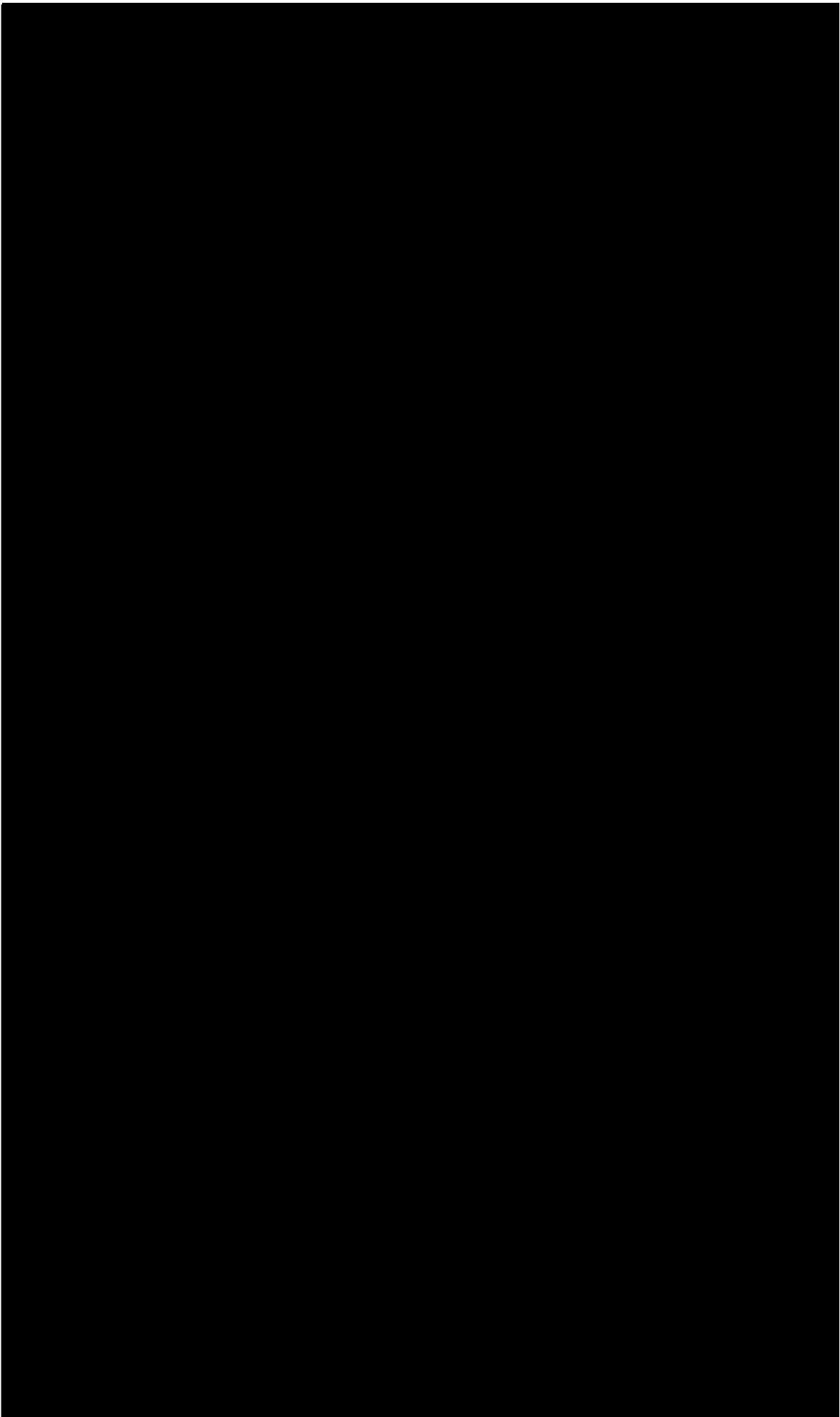
074

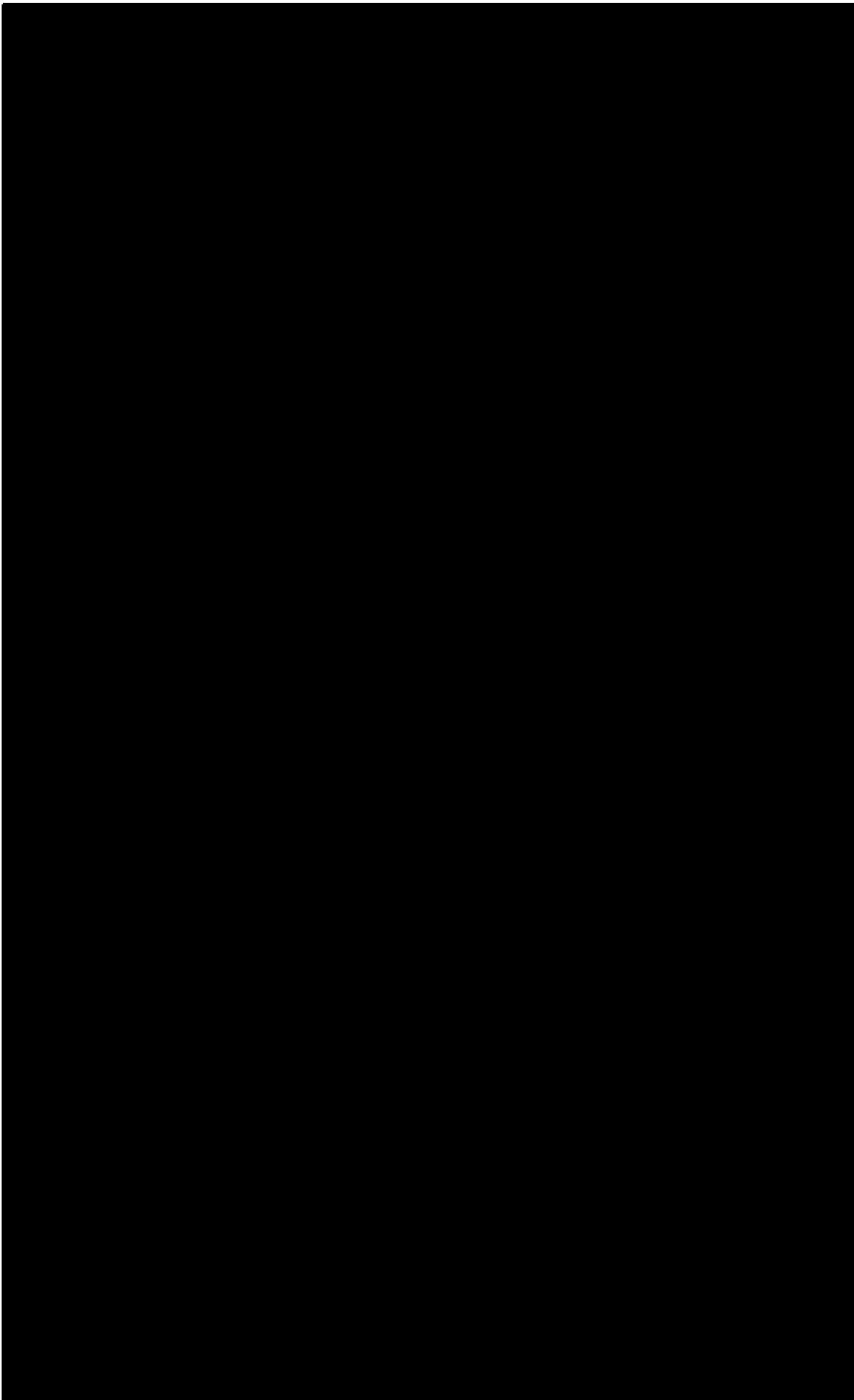


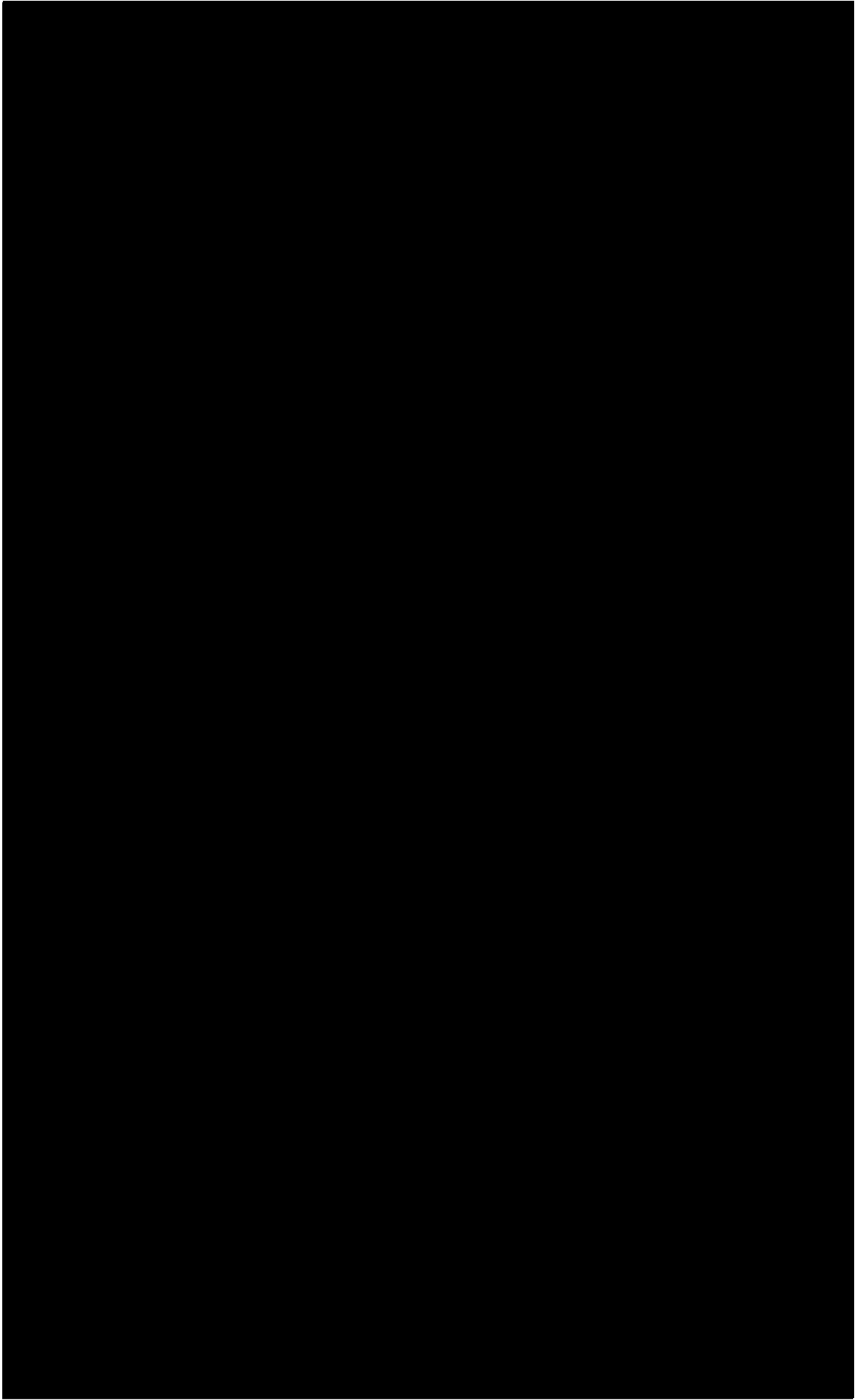


CX

2

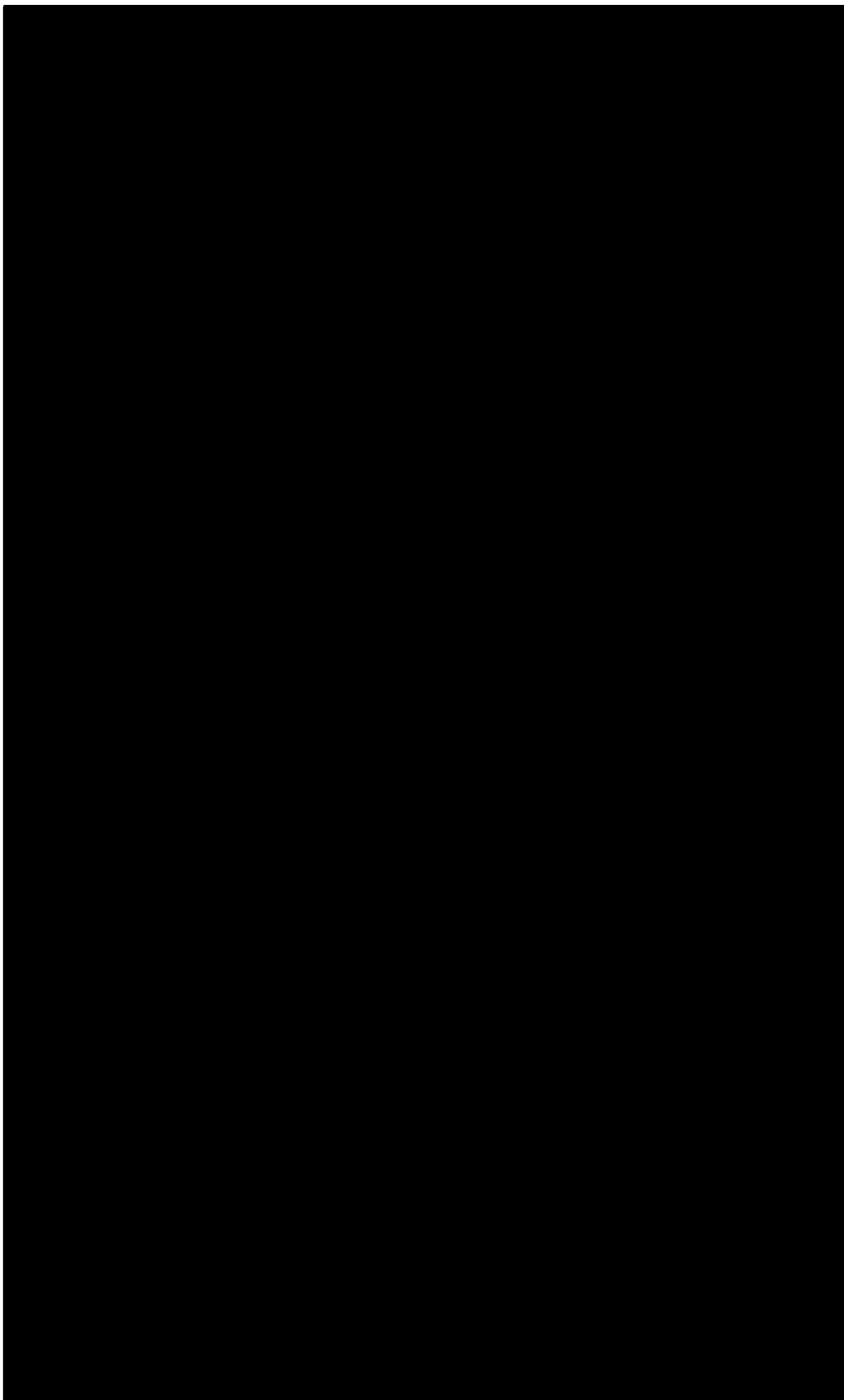


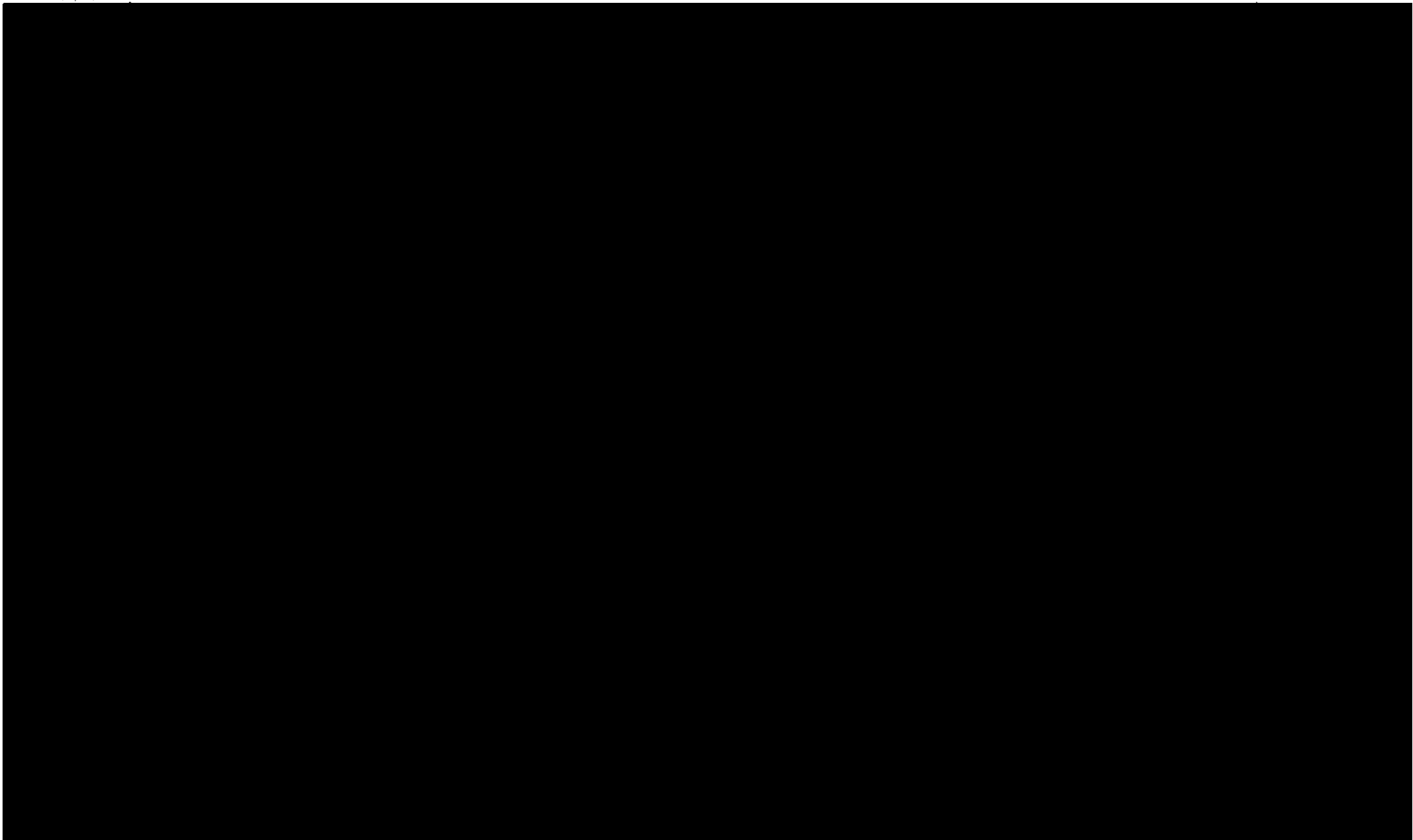




679

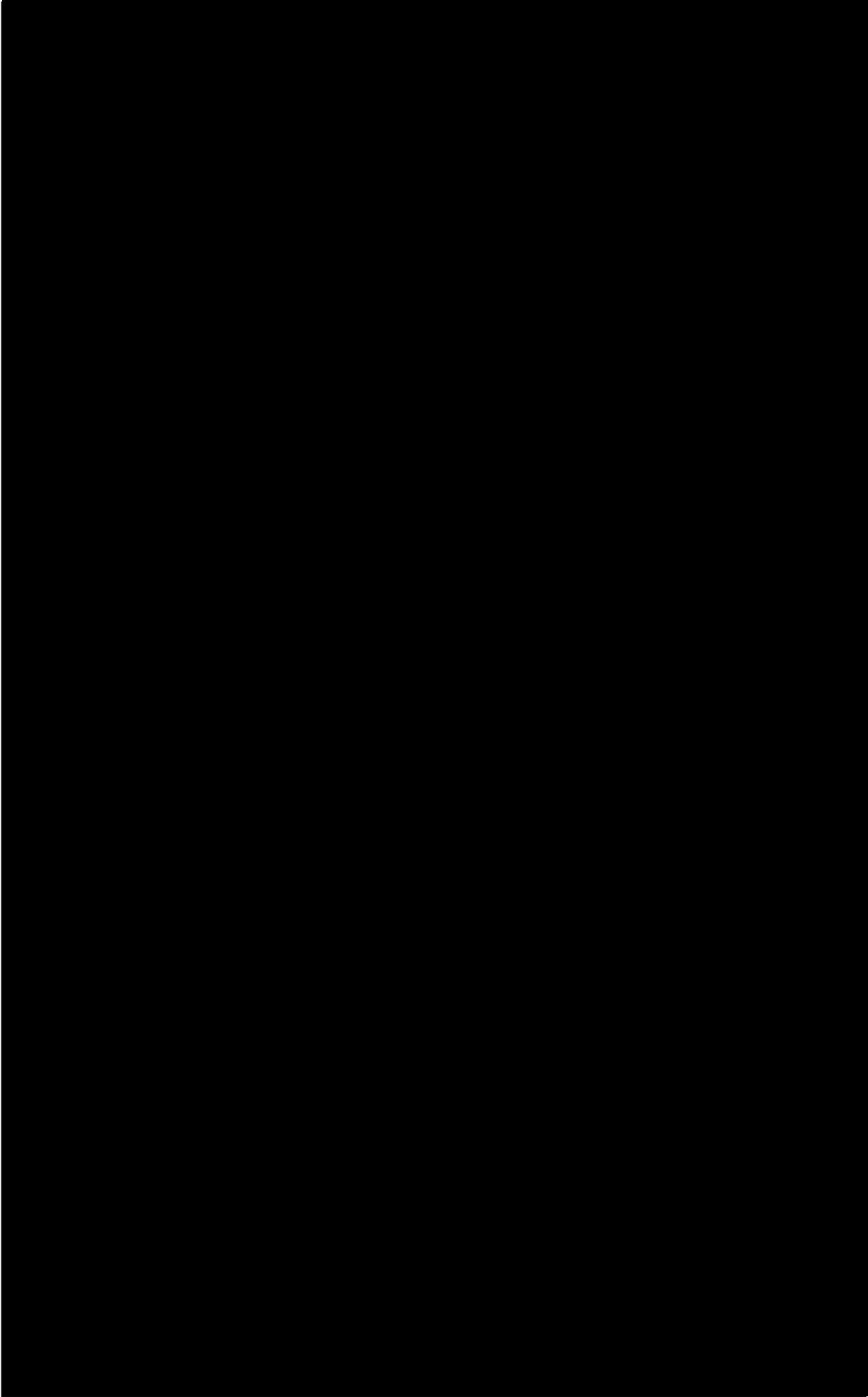
2

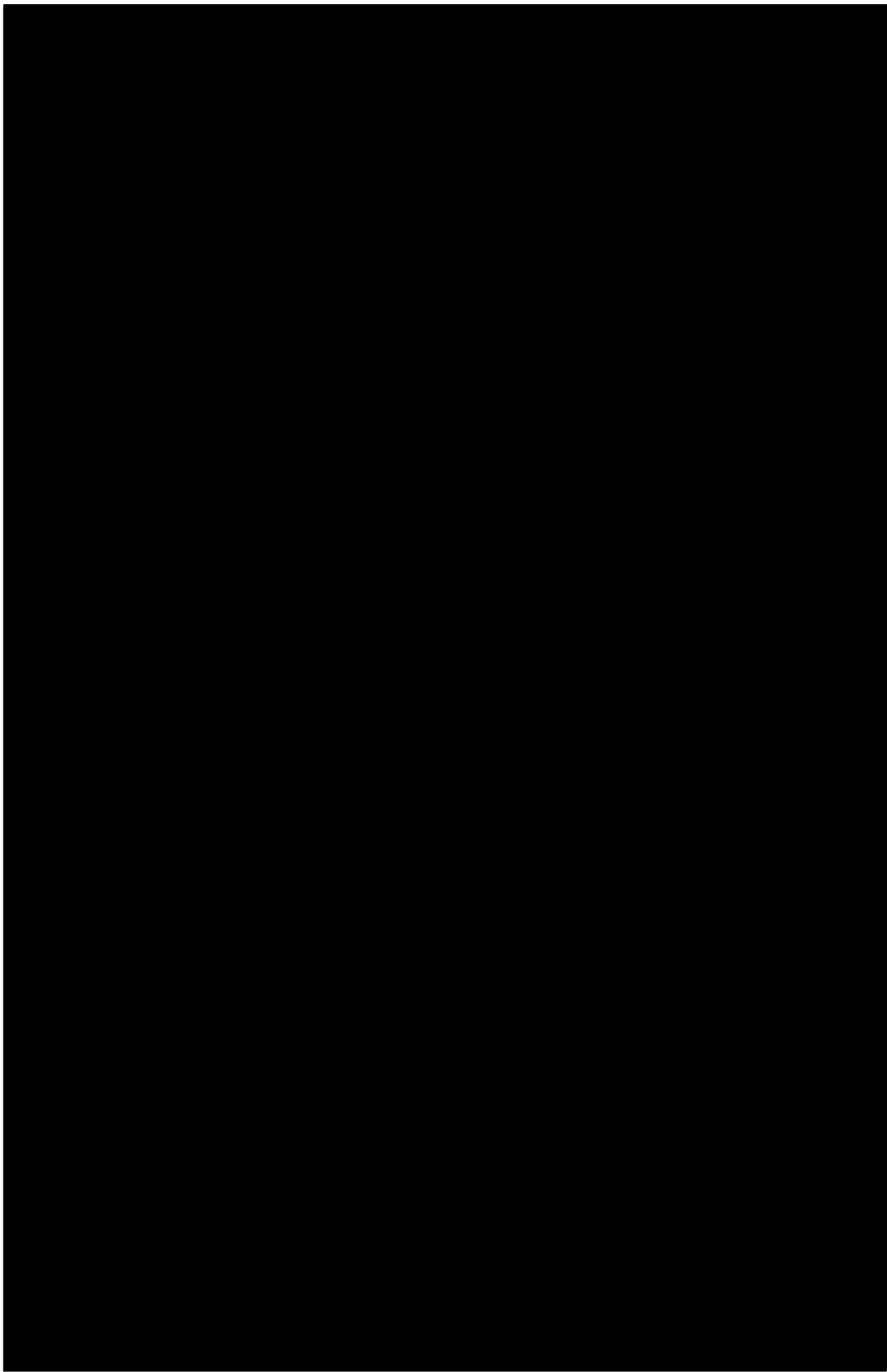




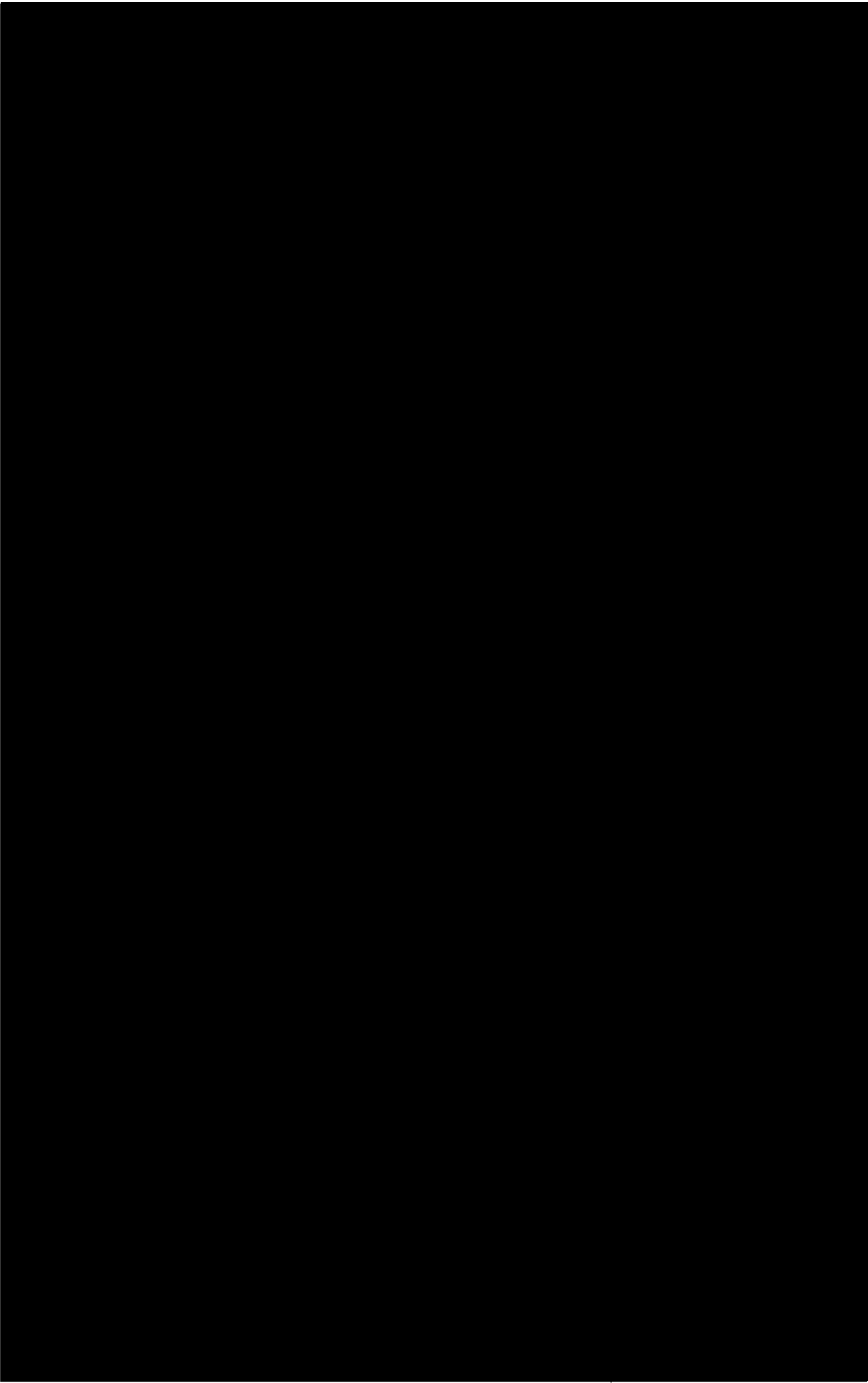
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



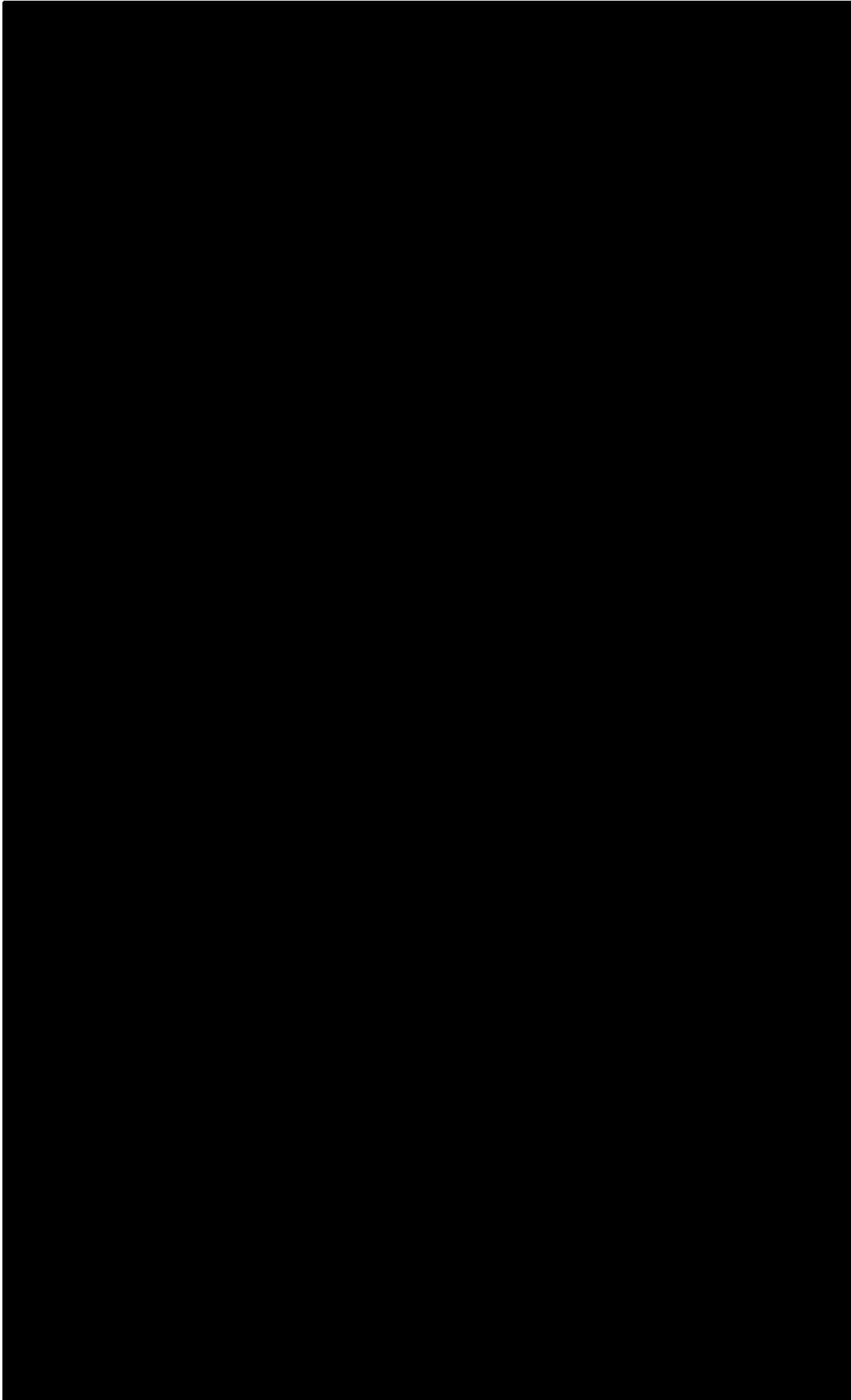


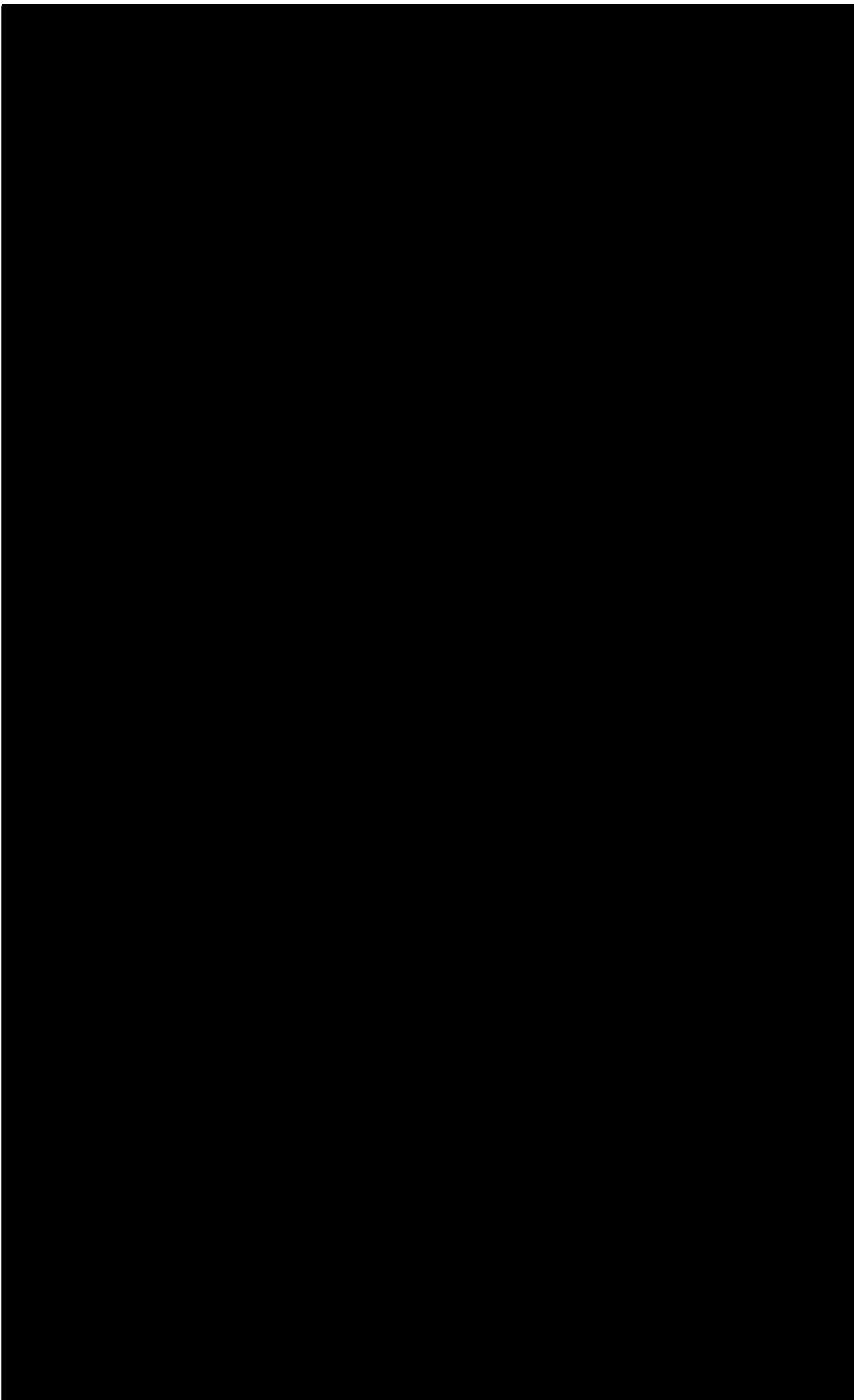
683

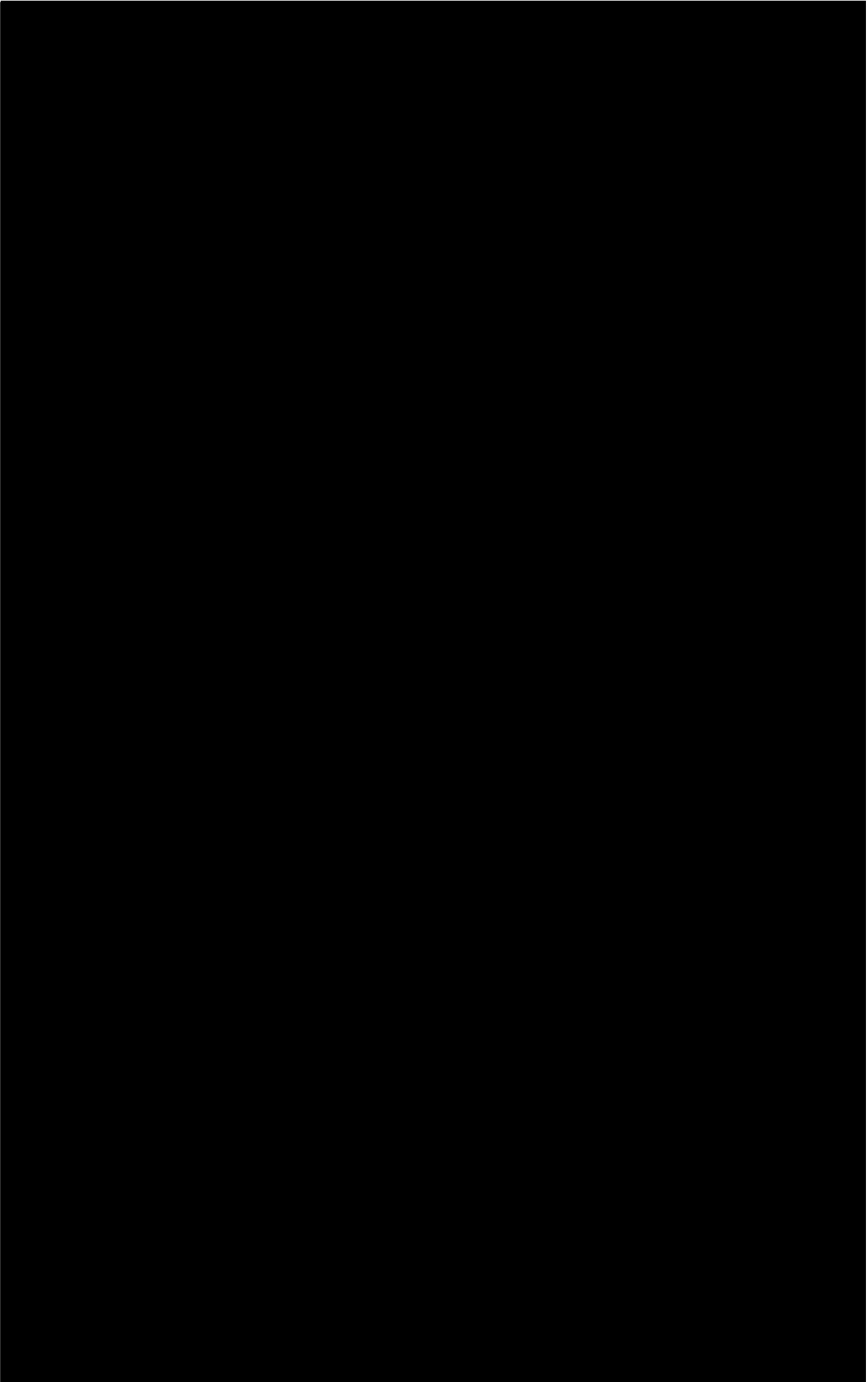


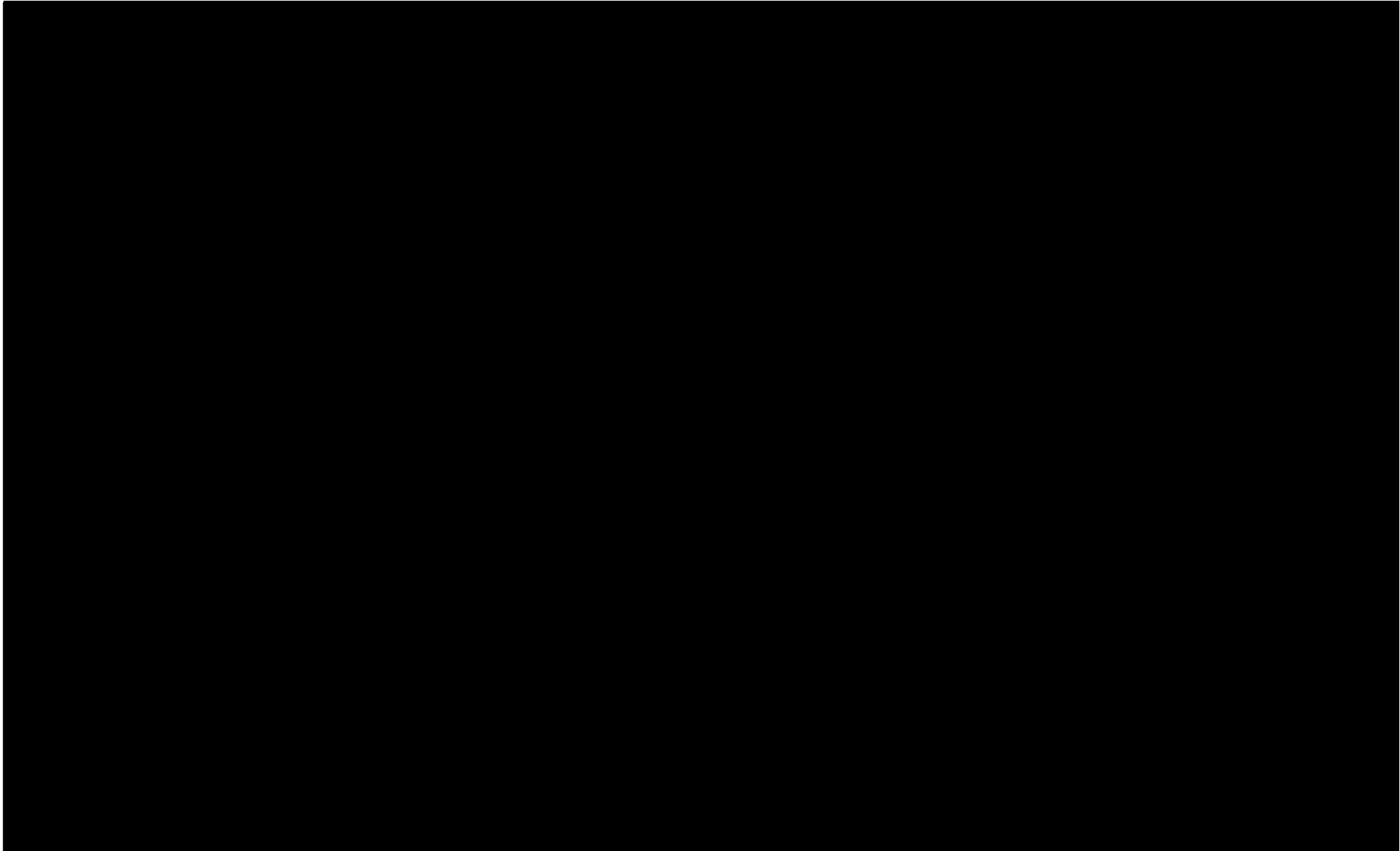
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



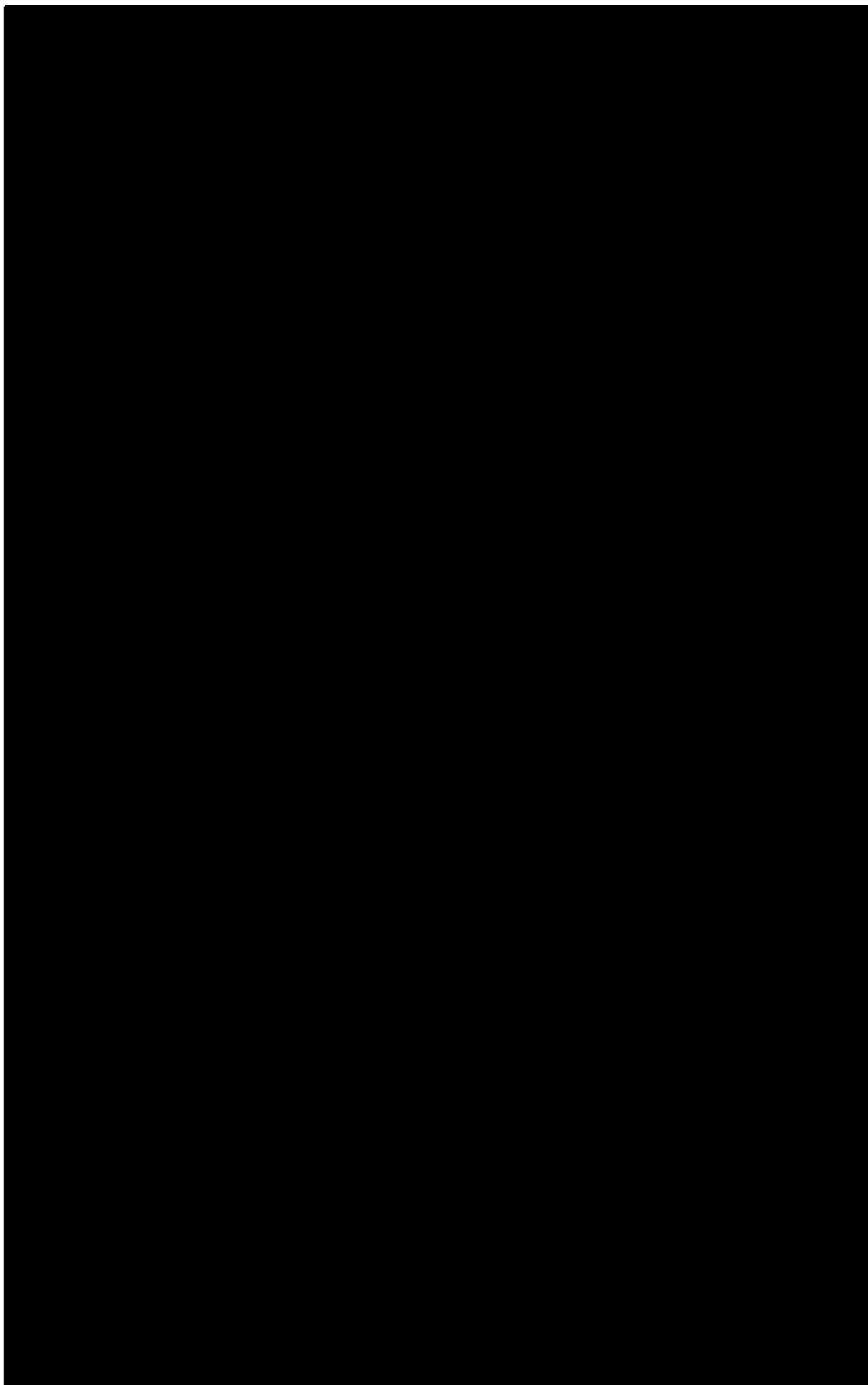






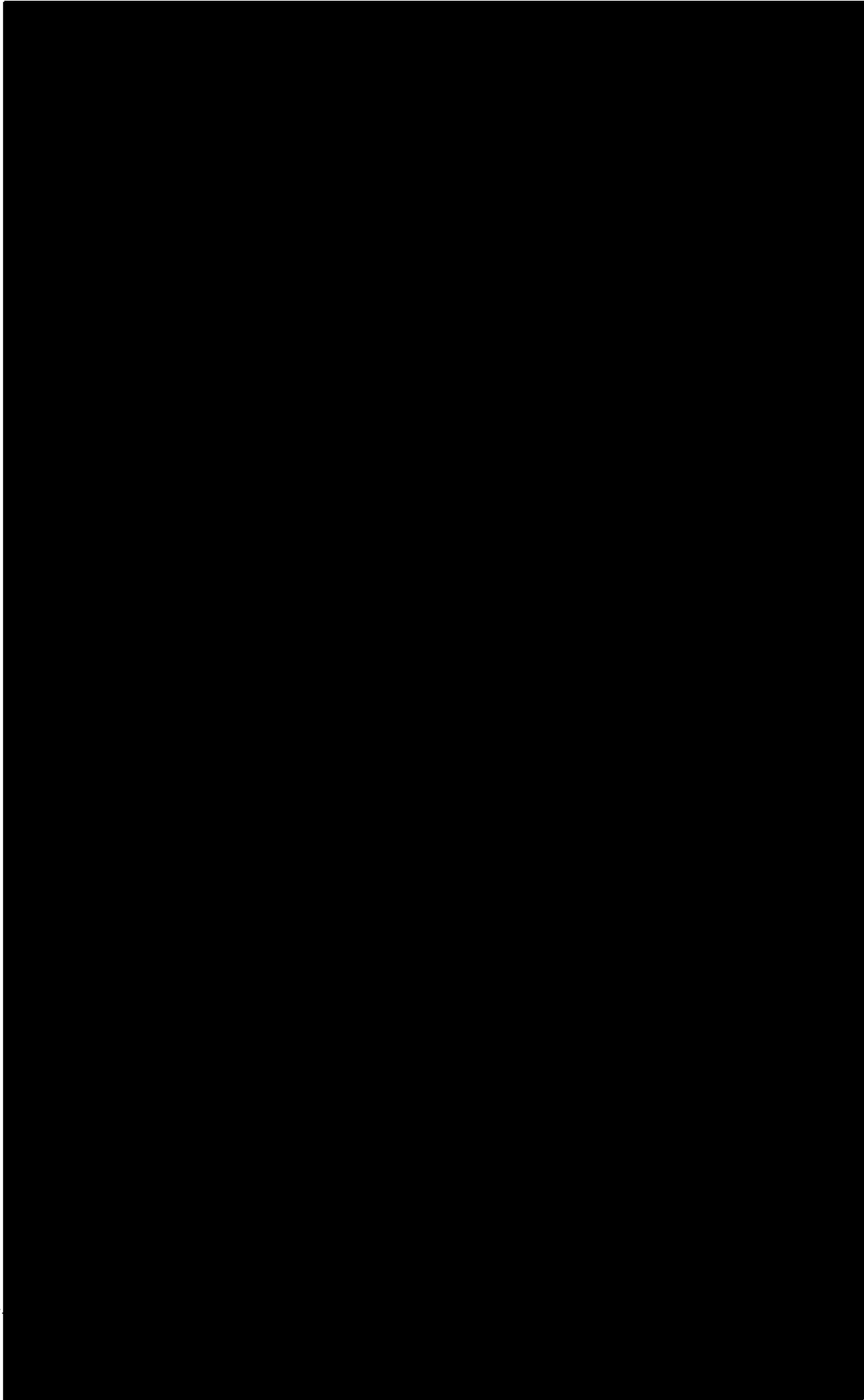
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



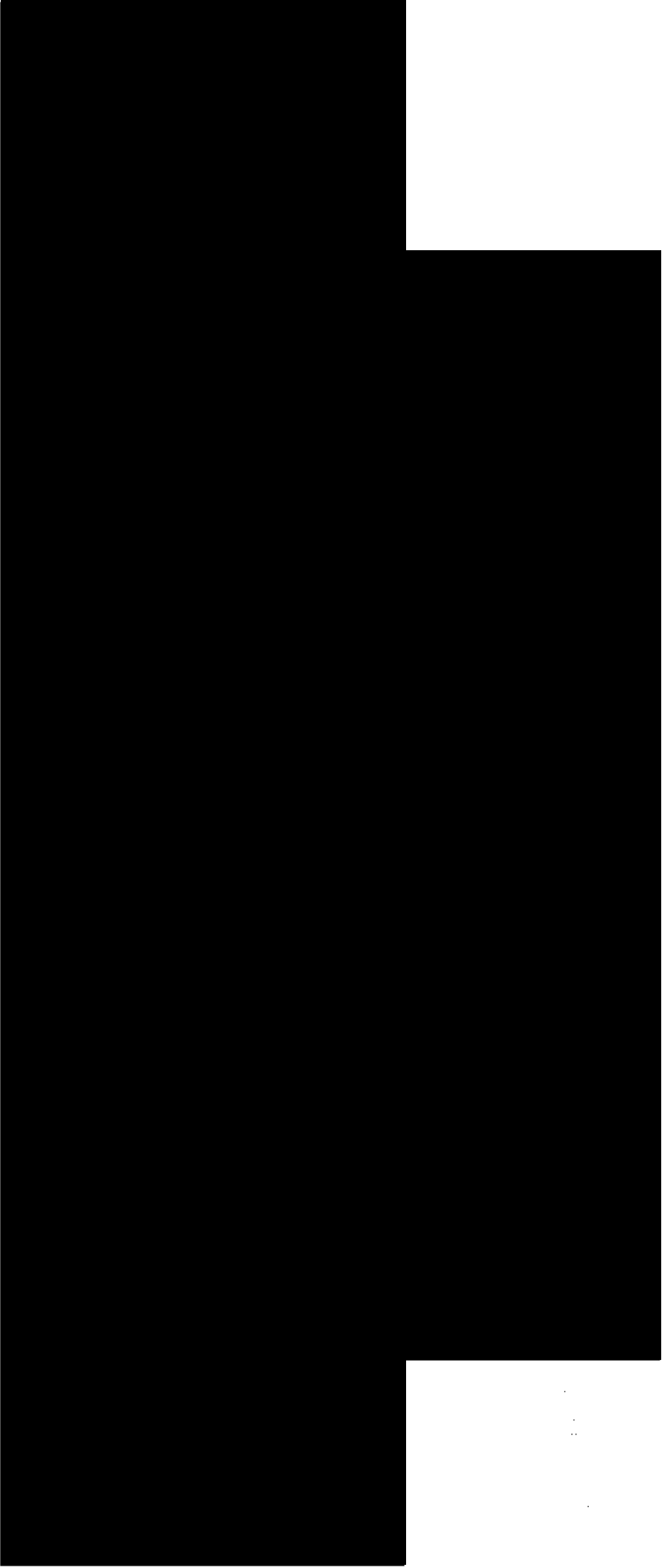
649

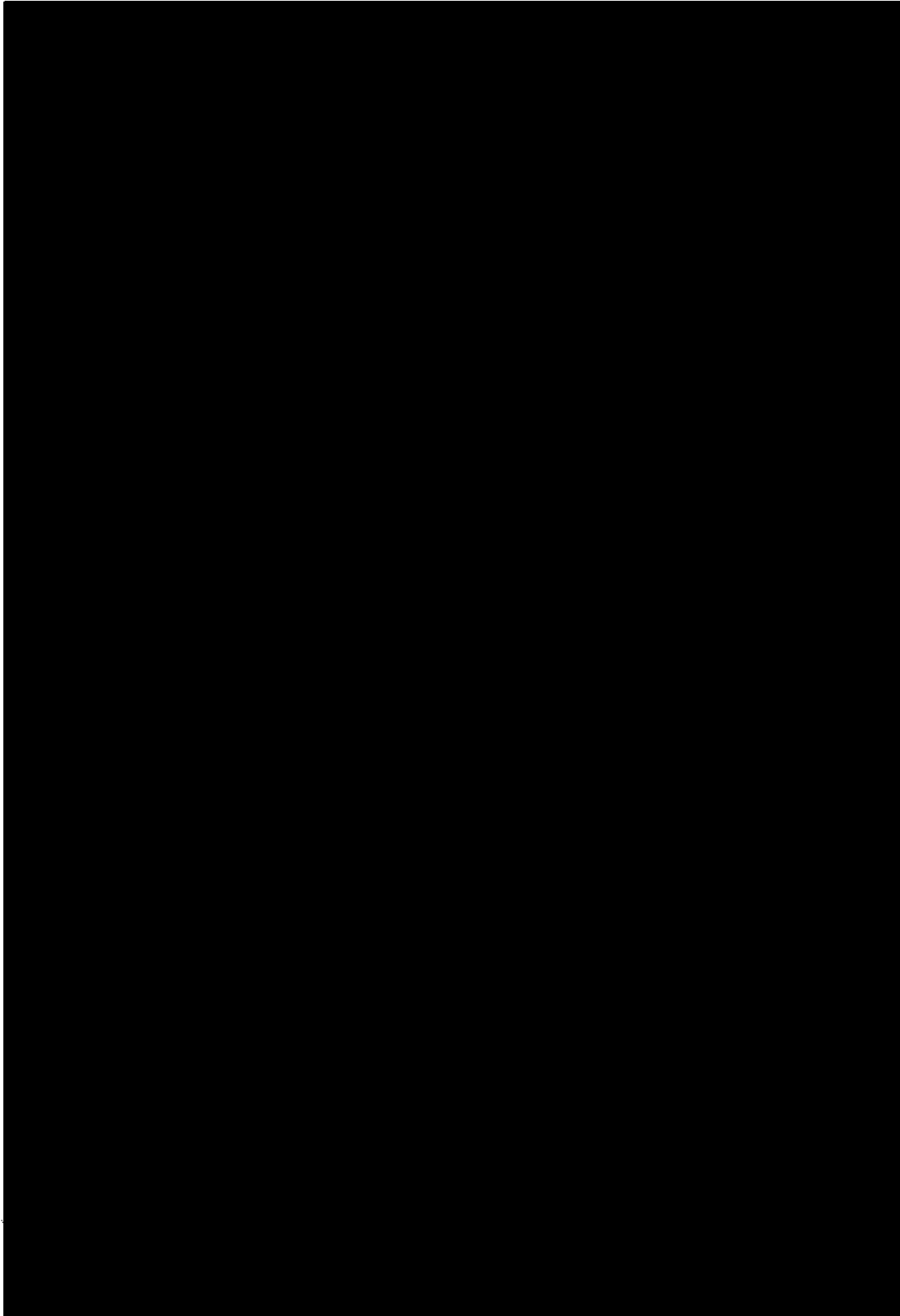
2

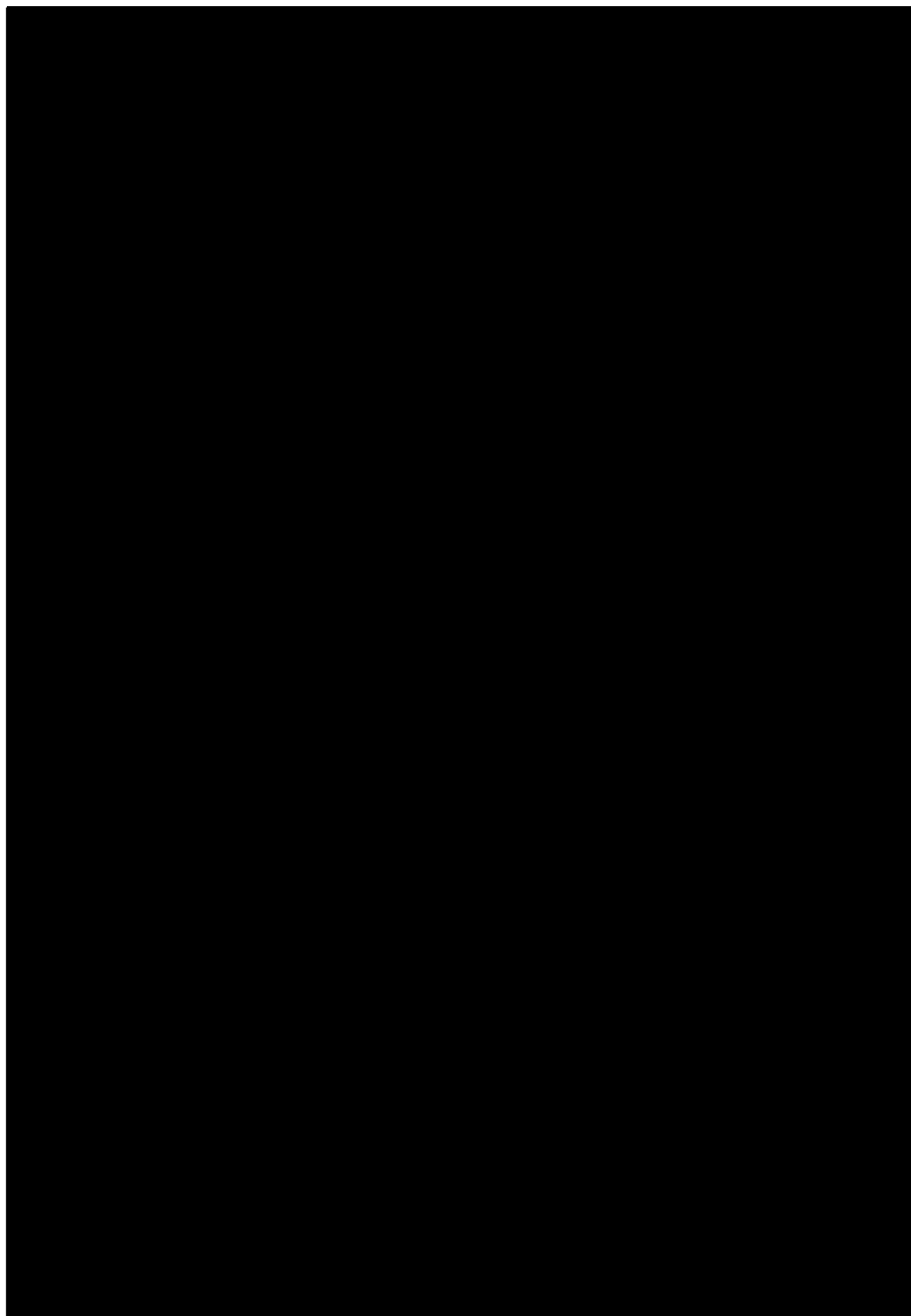


610

8



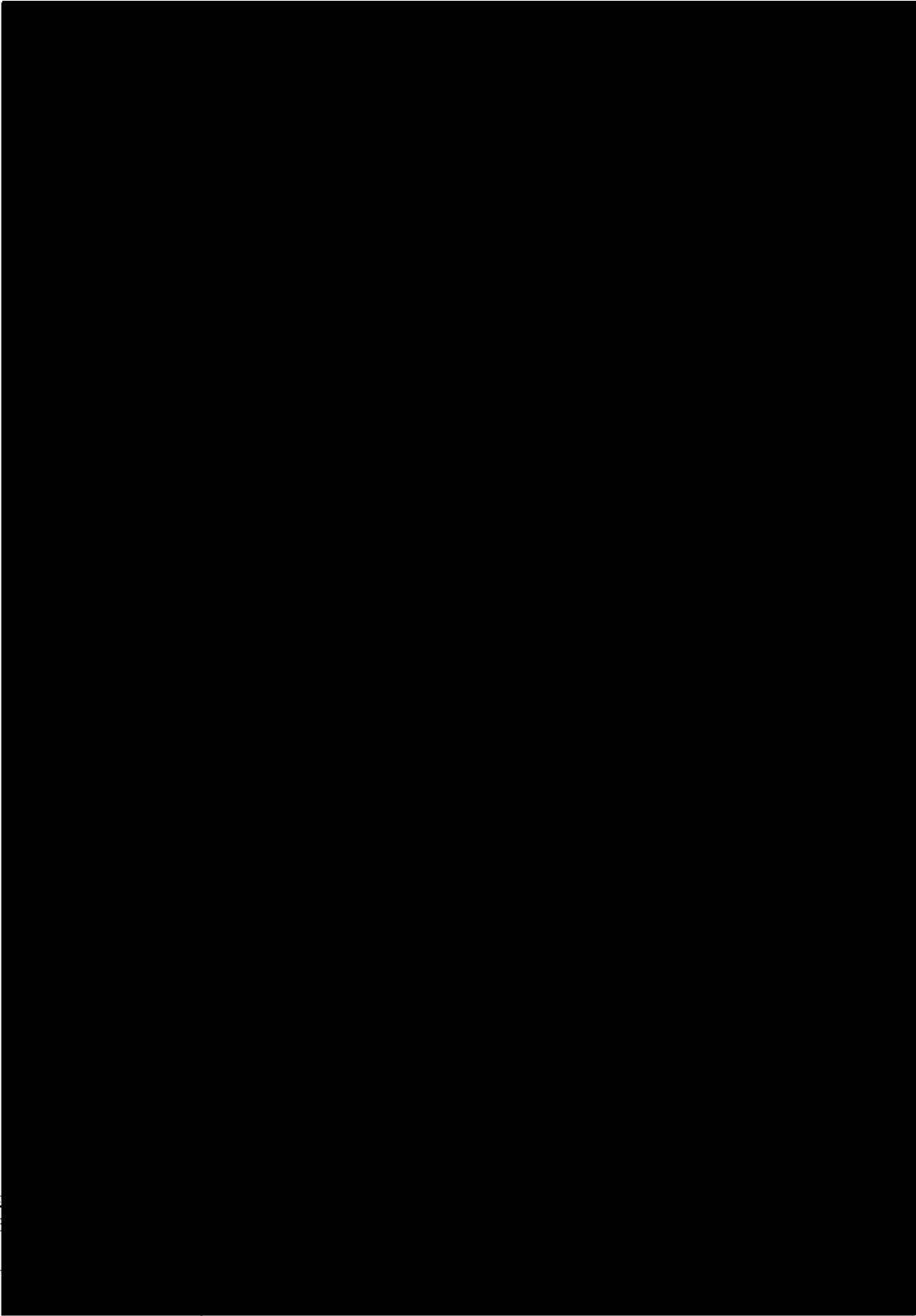




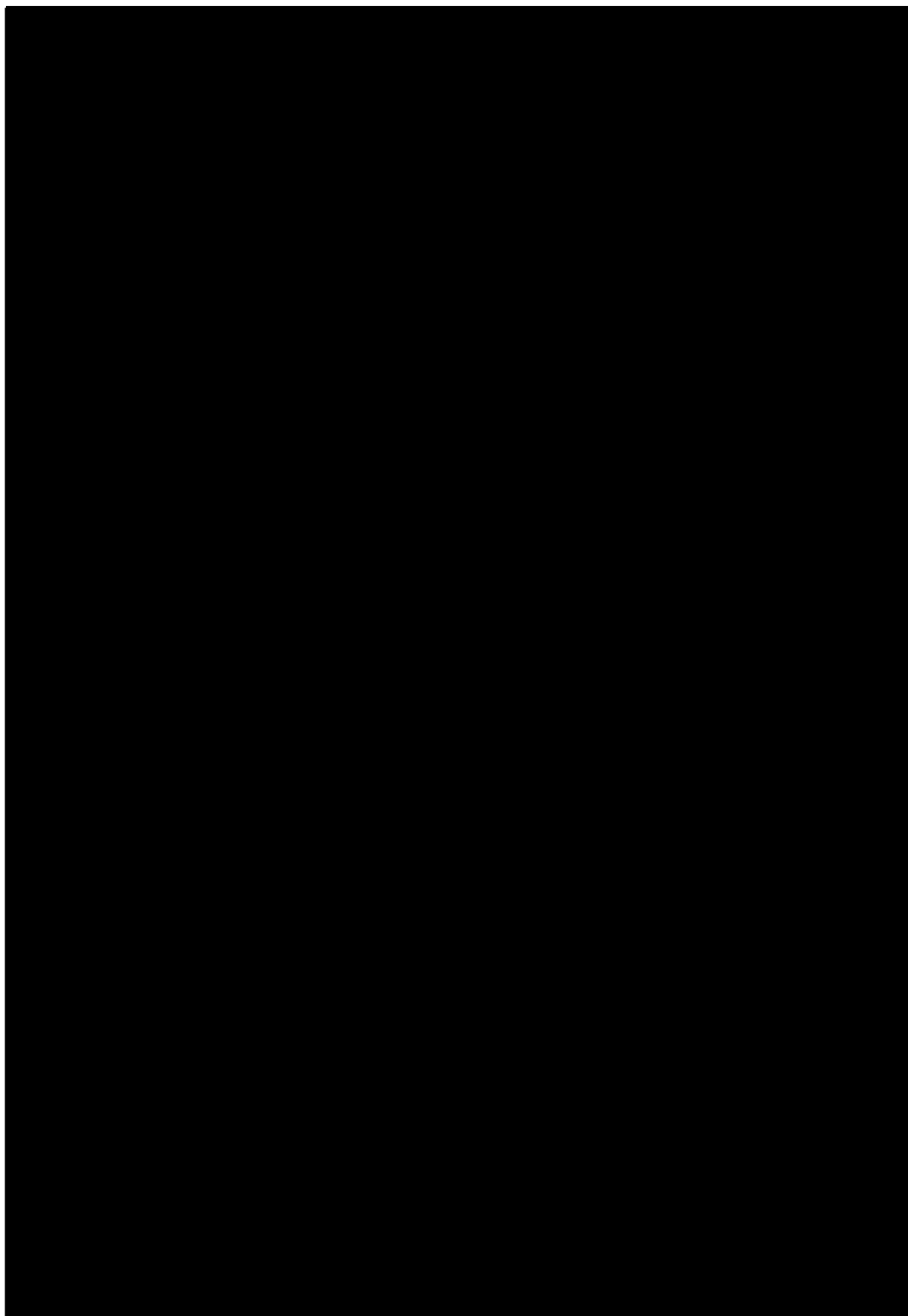
2

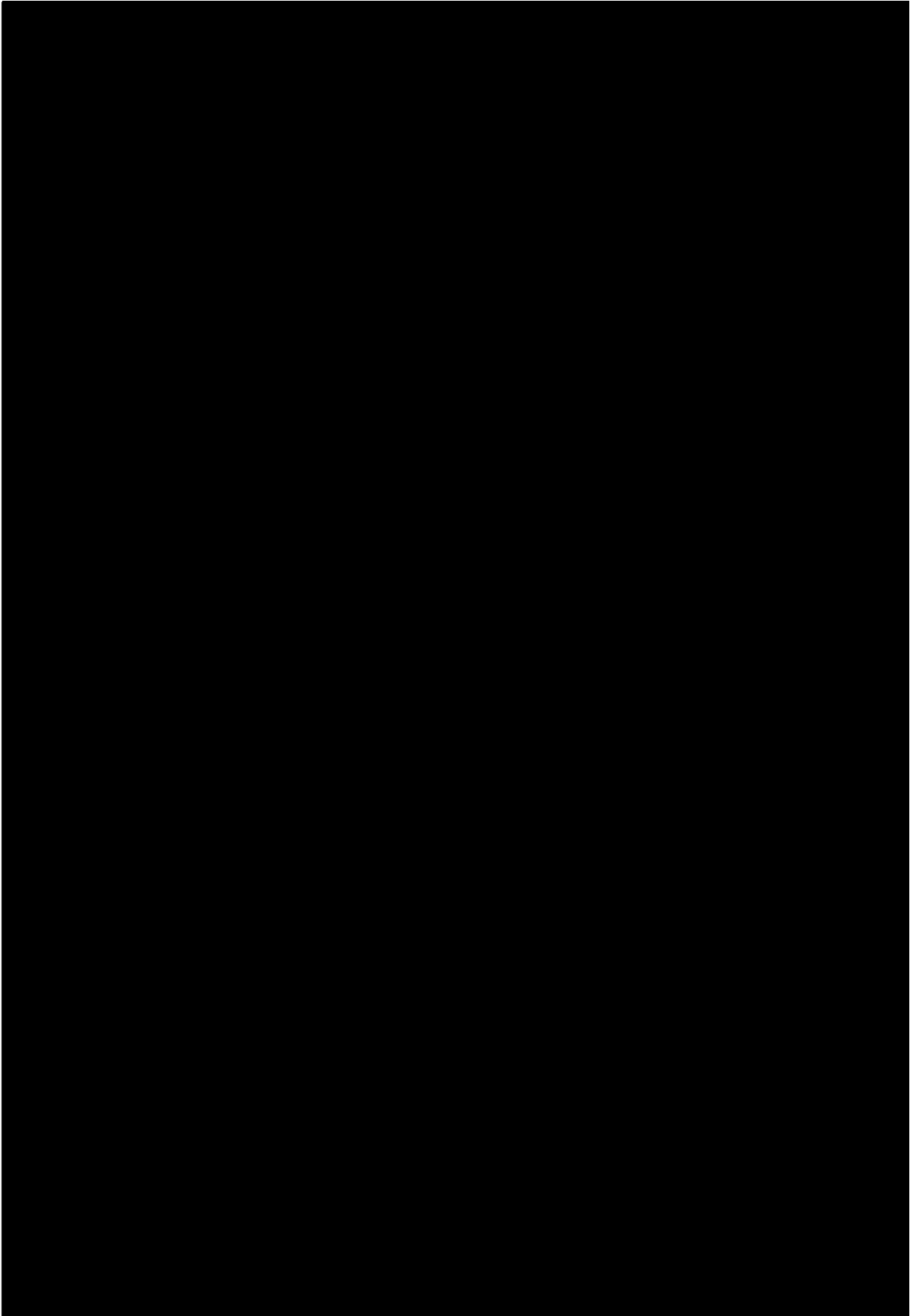


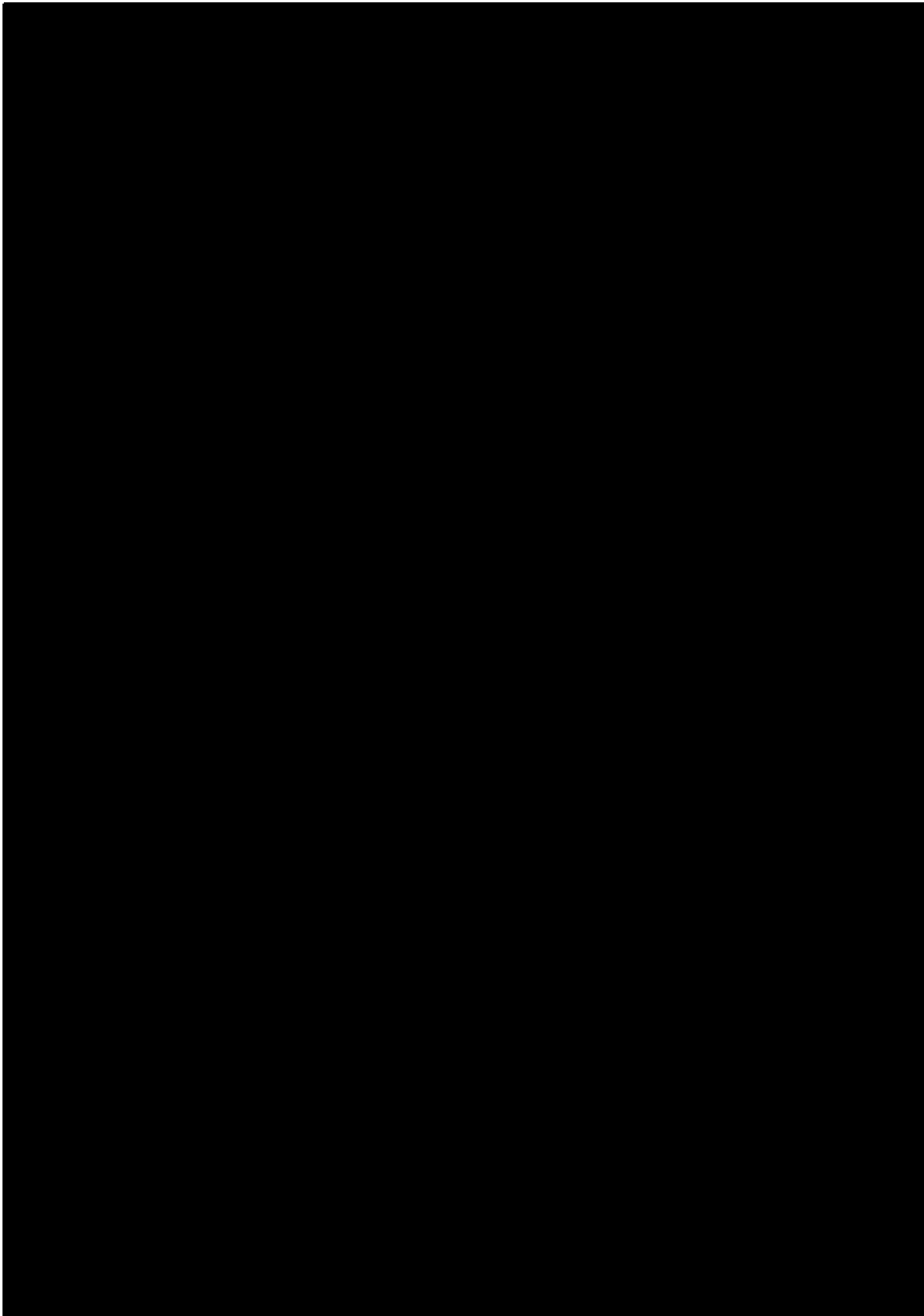
3



Faint, illegible text is visible at the bottom center of the page, appearing to be bleed-through from the reverse side of the document.

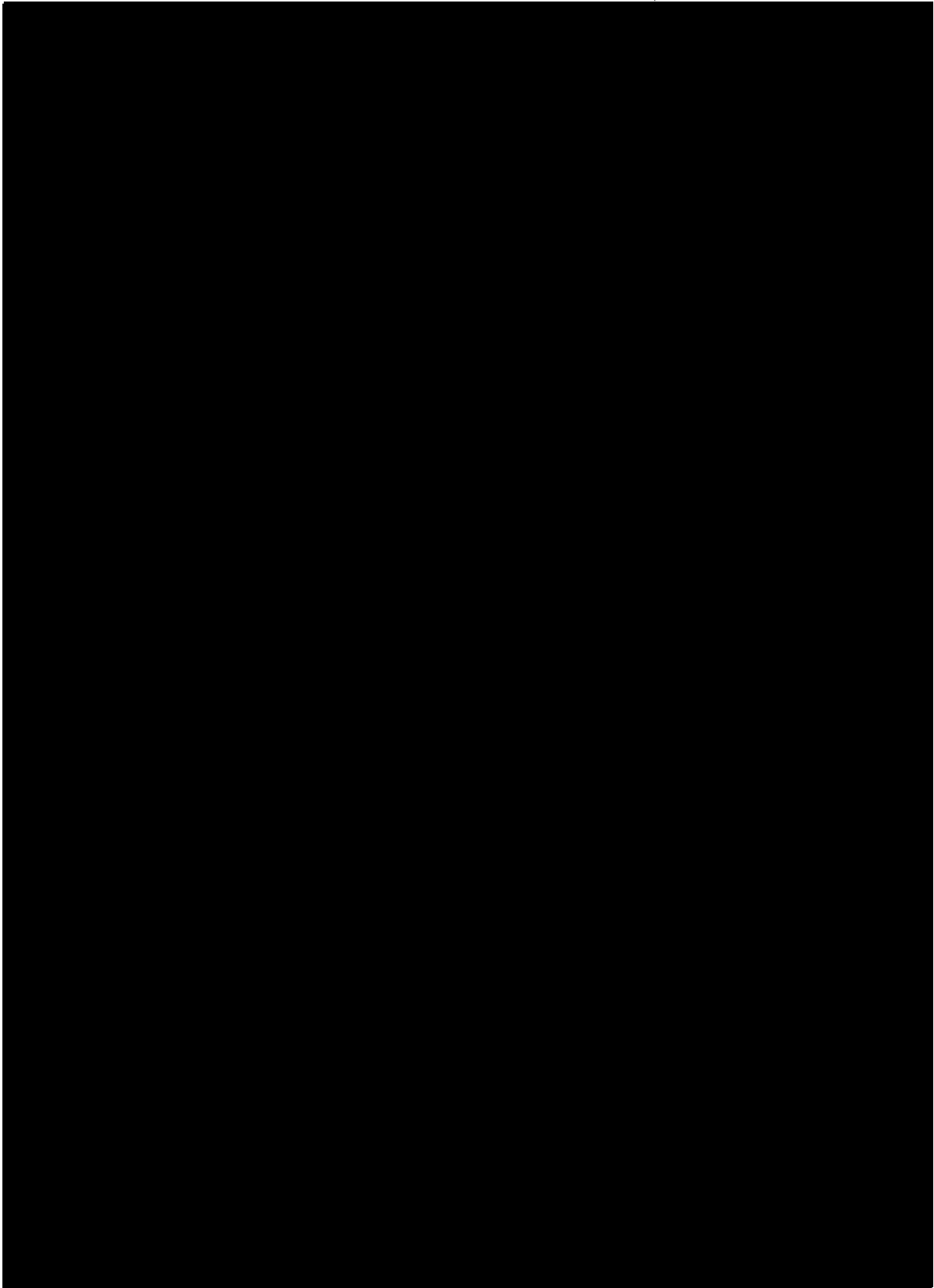


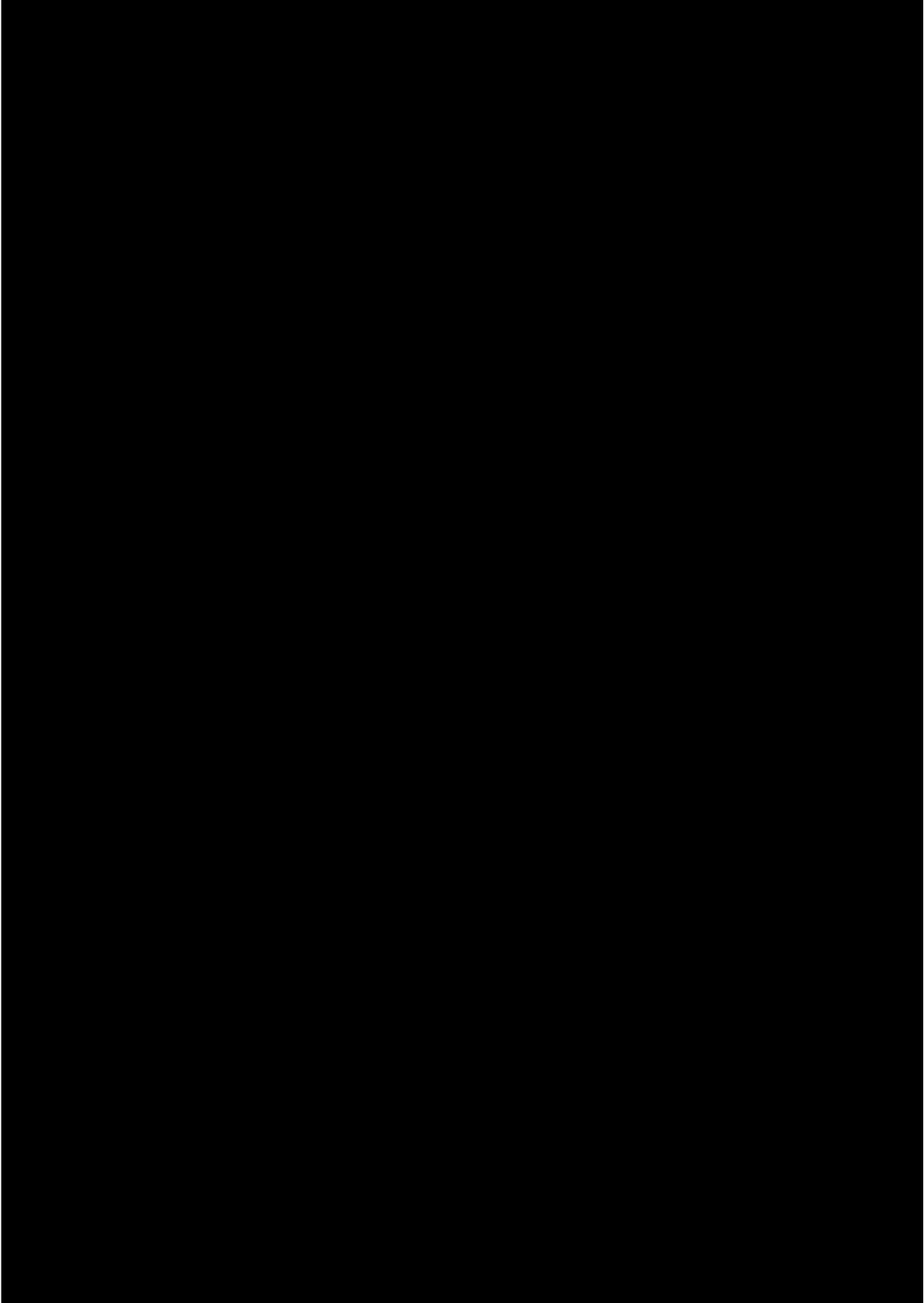


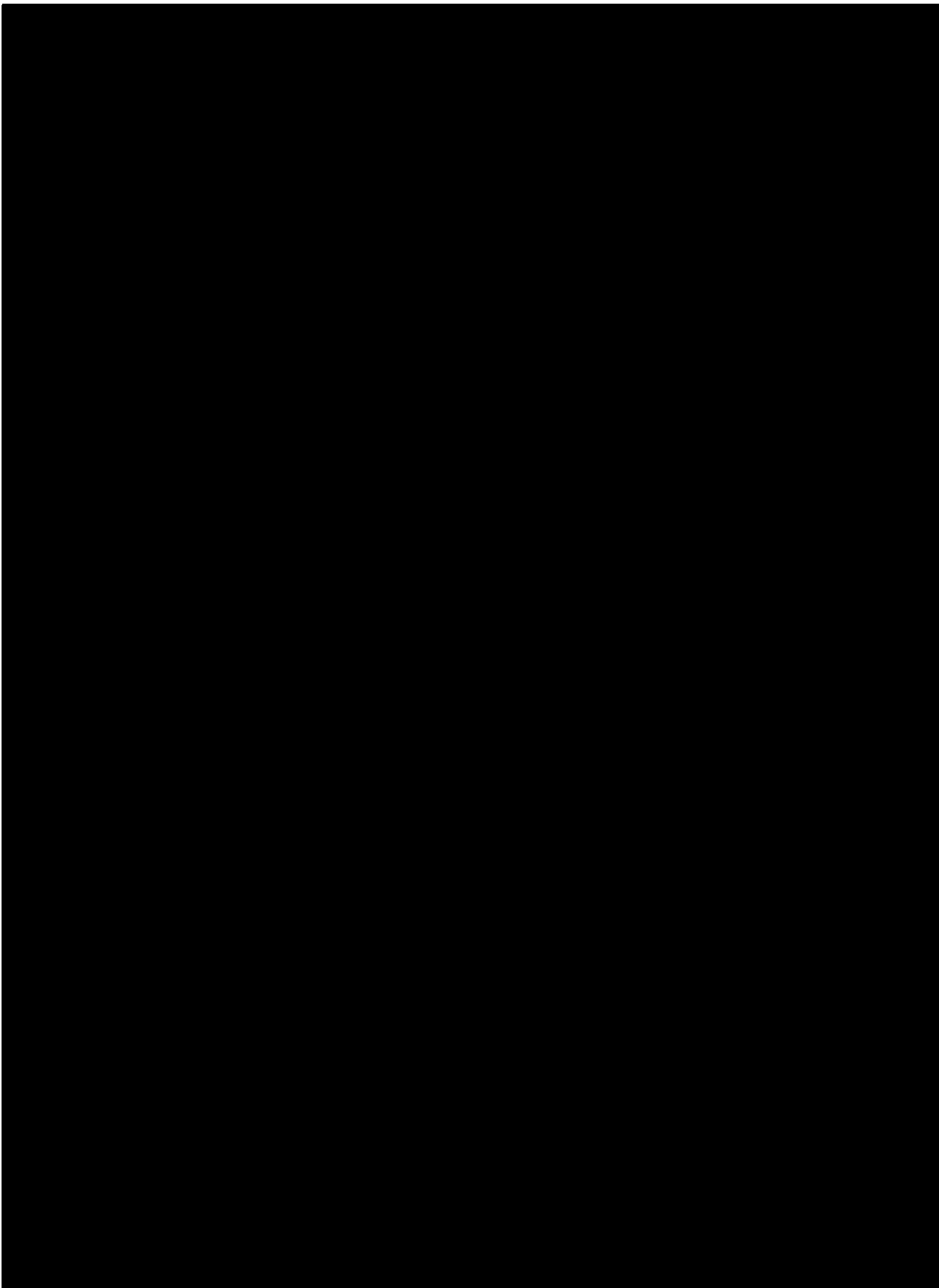


7

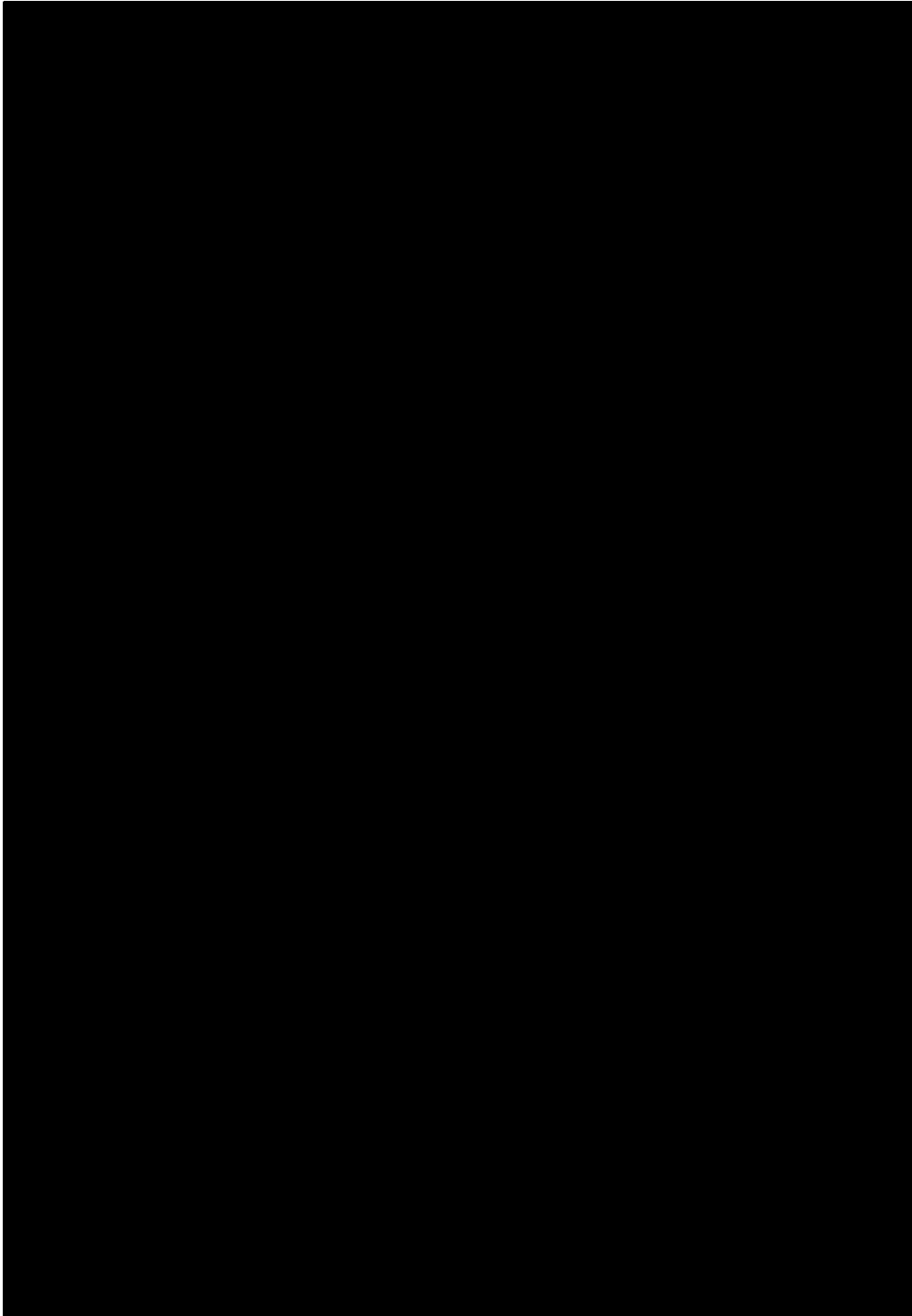








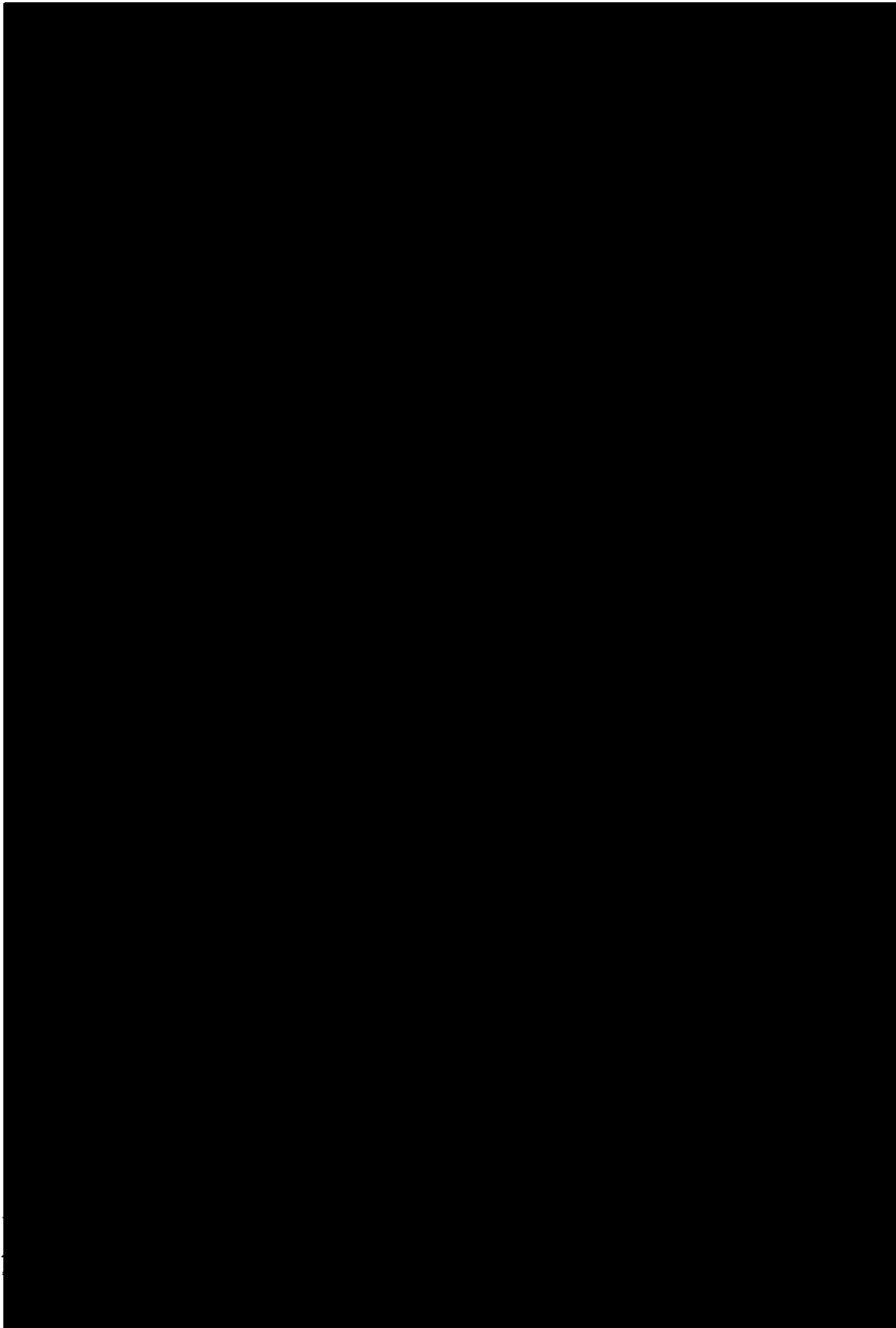
8



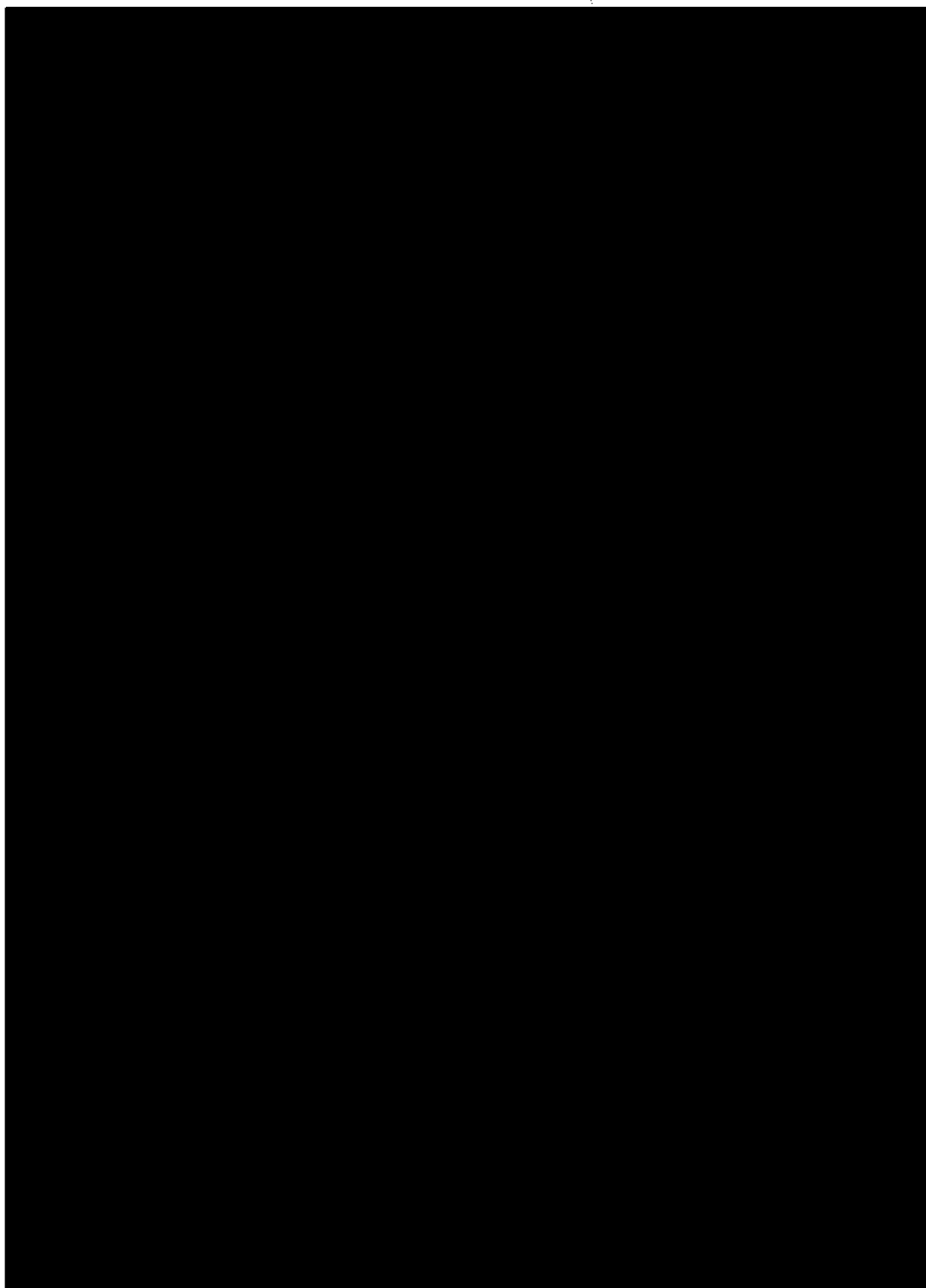
11

...
...
...
...

...

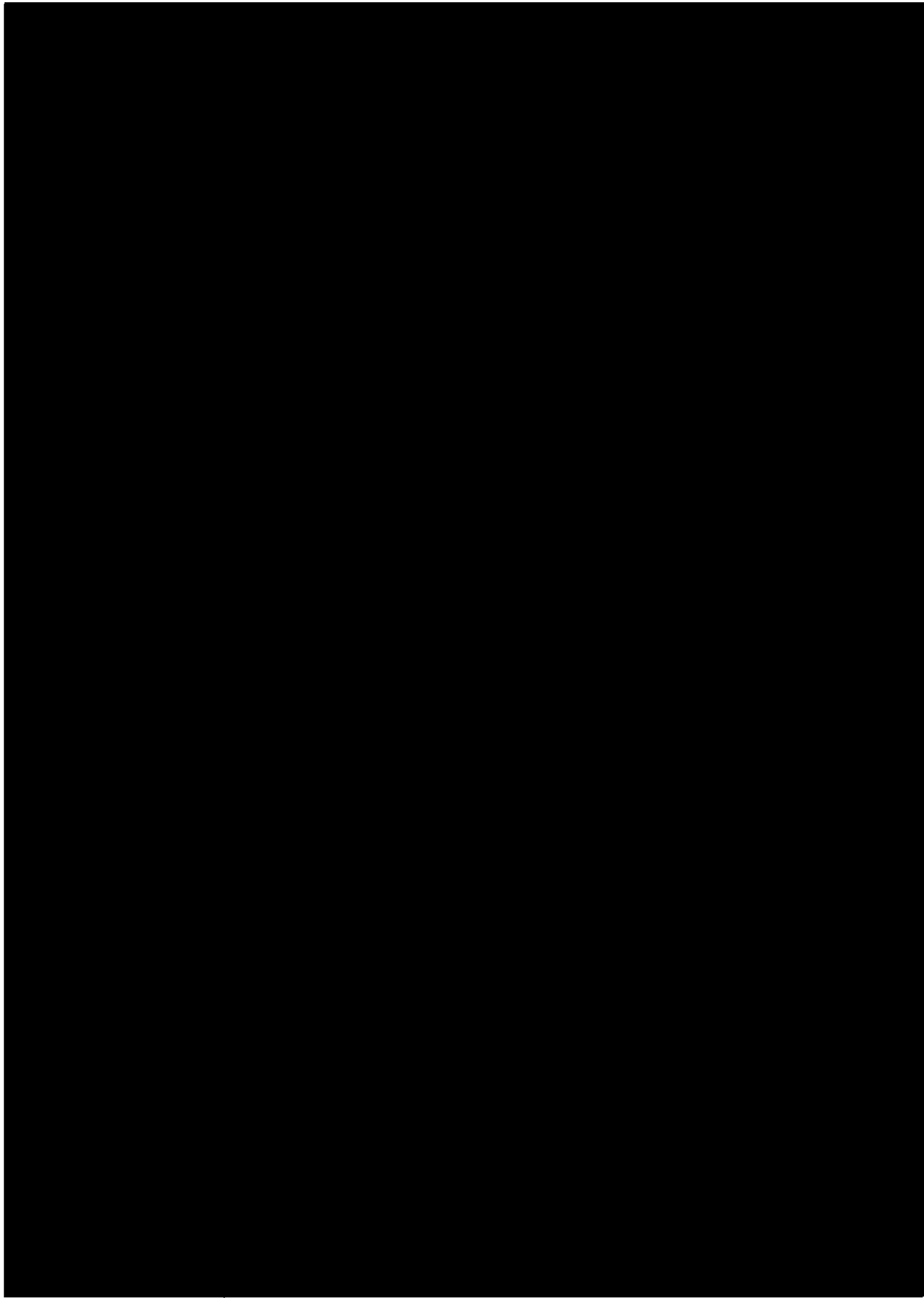


...
...
...
...
...

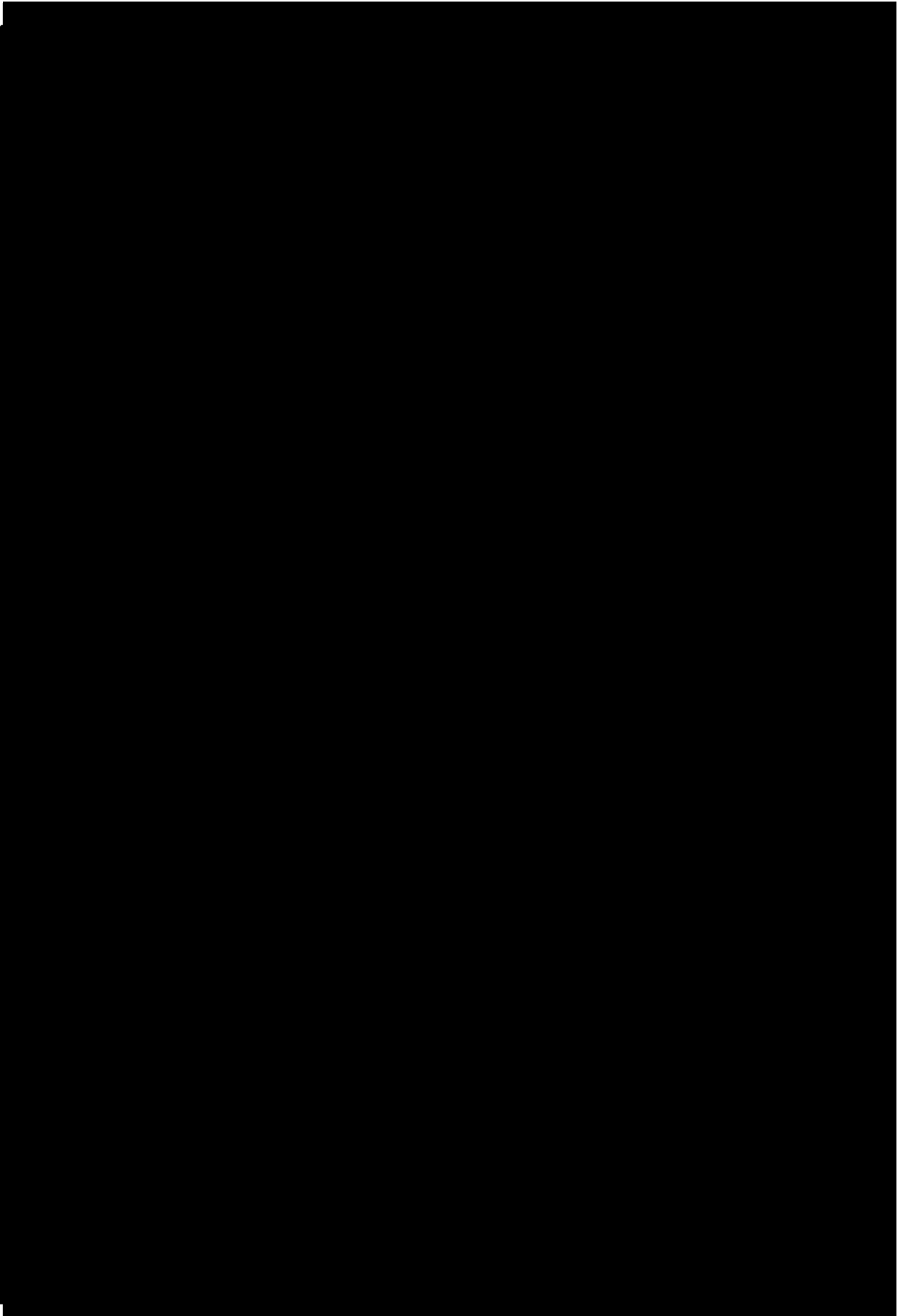


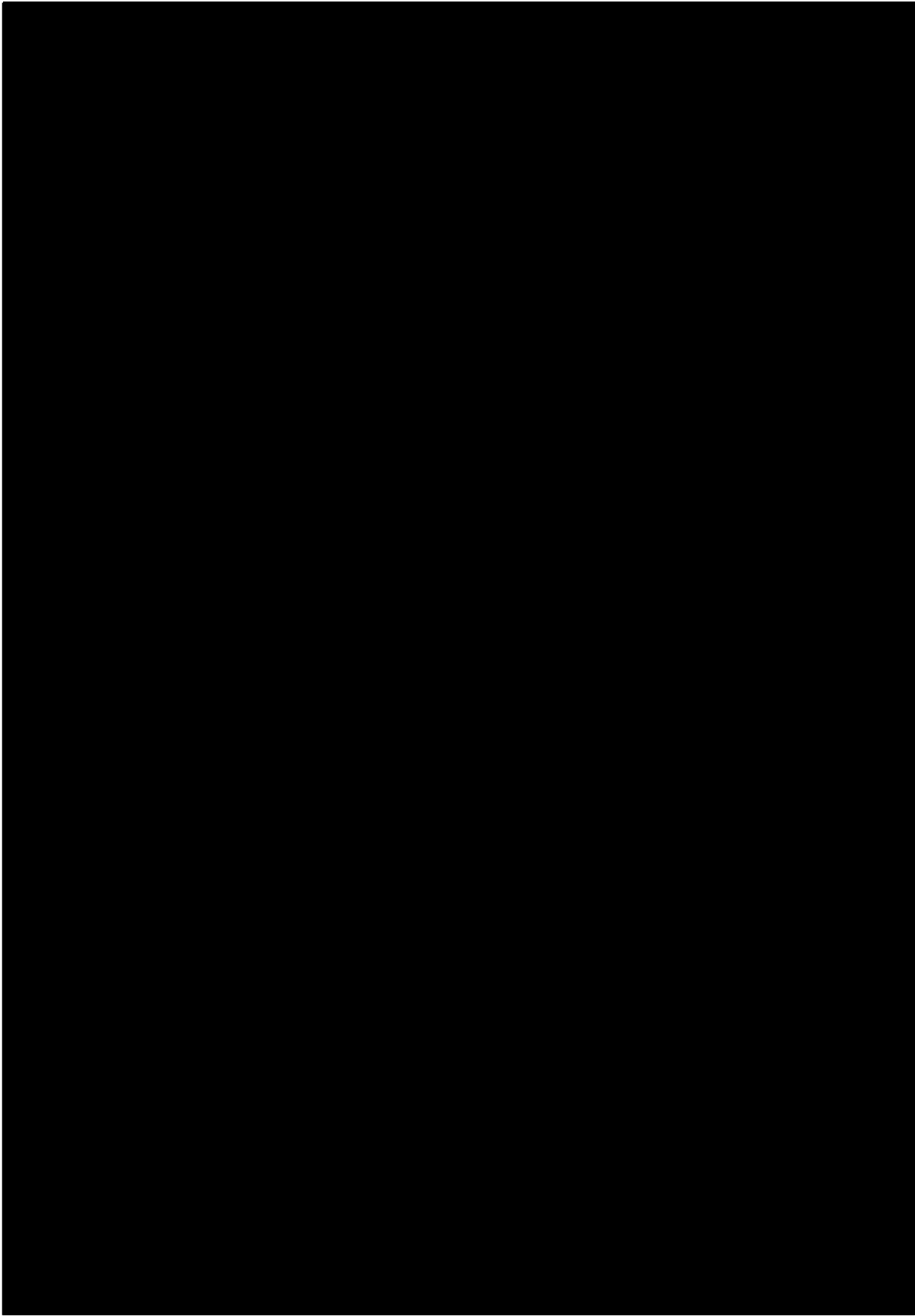
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS
DE LA ADMINISTRACIÓN
FEDERAL
1

764



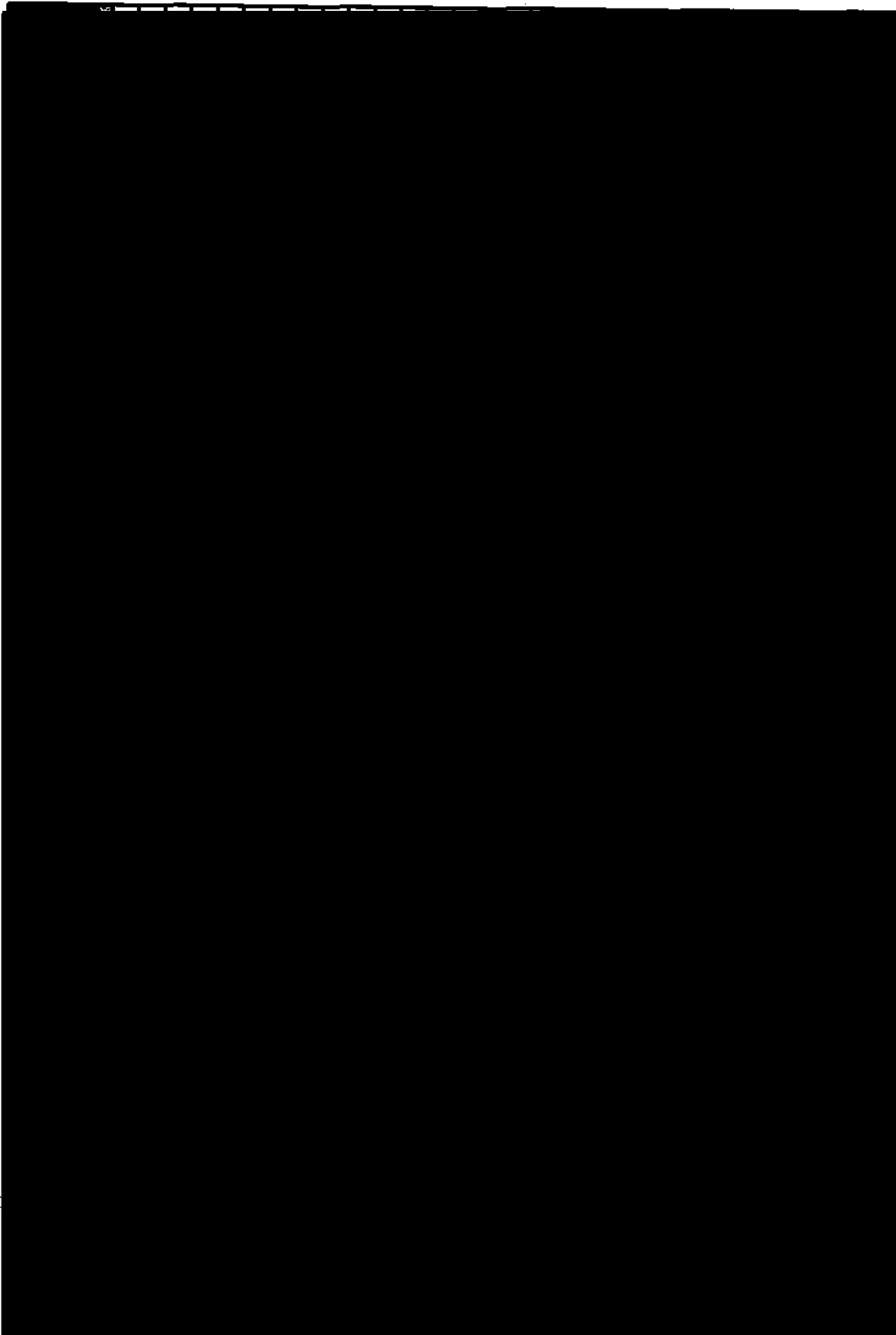
3





16

767

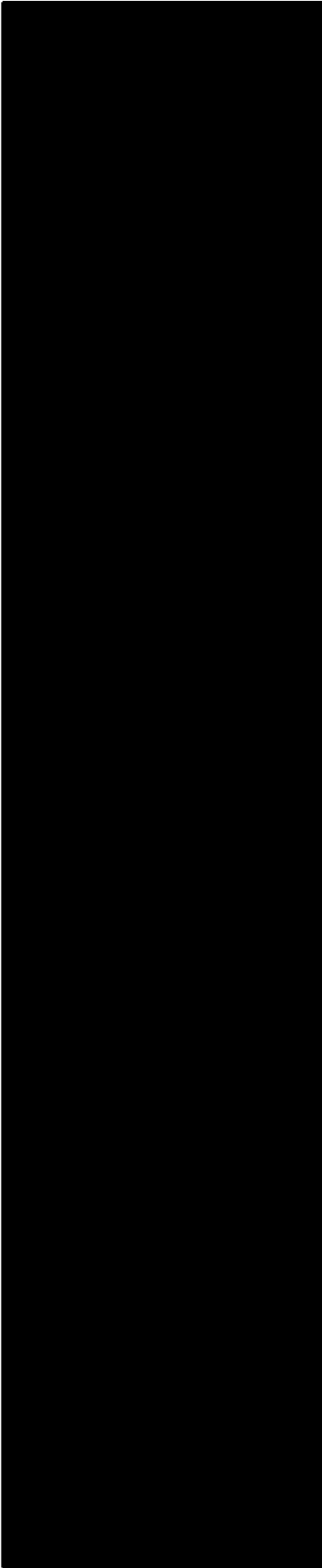


41

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

209

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 22:48 veintidós horas con cuarenta y ocho minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -

... **TIENE** [REDACTED]

..... **CONSIDERANDO**

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 14 catorce fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

..... **ACUERDA**

... **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

..... **CÚMPLASE**

... Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

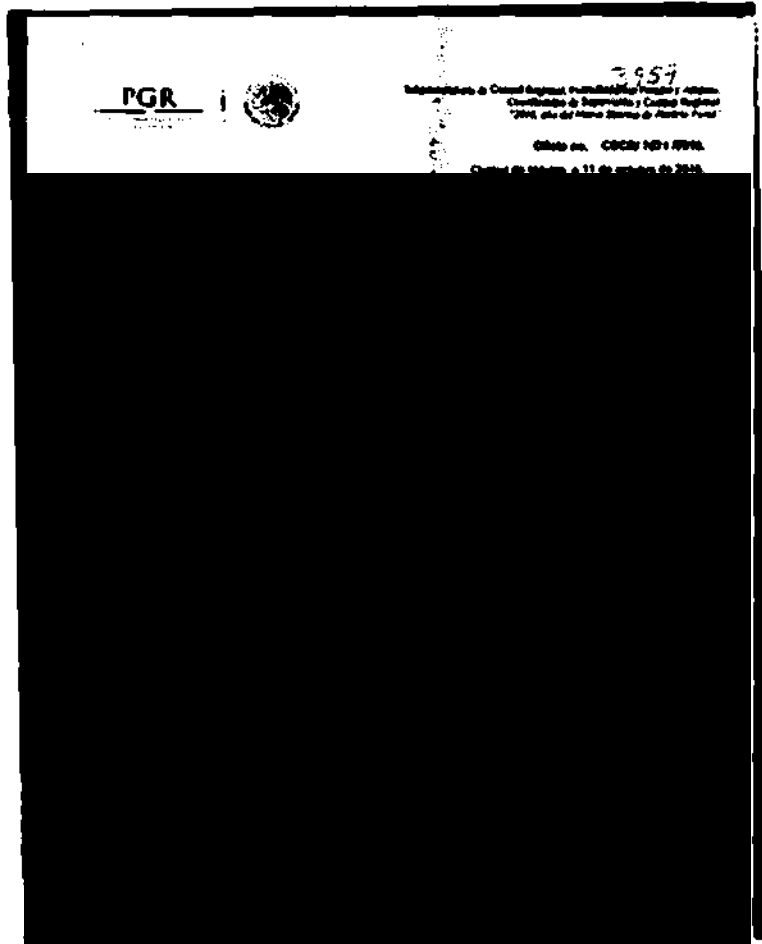
OFICINA DE INVESTIGACION

710

Id 3957
Número: CSCR/7571/2016
Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016
Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



martes, 18 de octubre de 2016

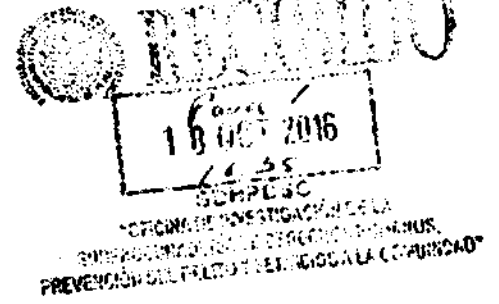
Página 1 de 1



3959 711

Oficio no. CSCR/ 7571 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código

[Redacted text block]

[Redacted] Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Large redacted signature block]

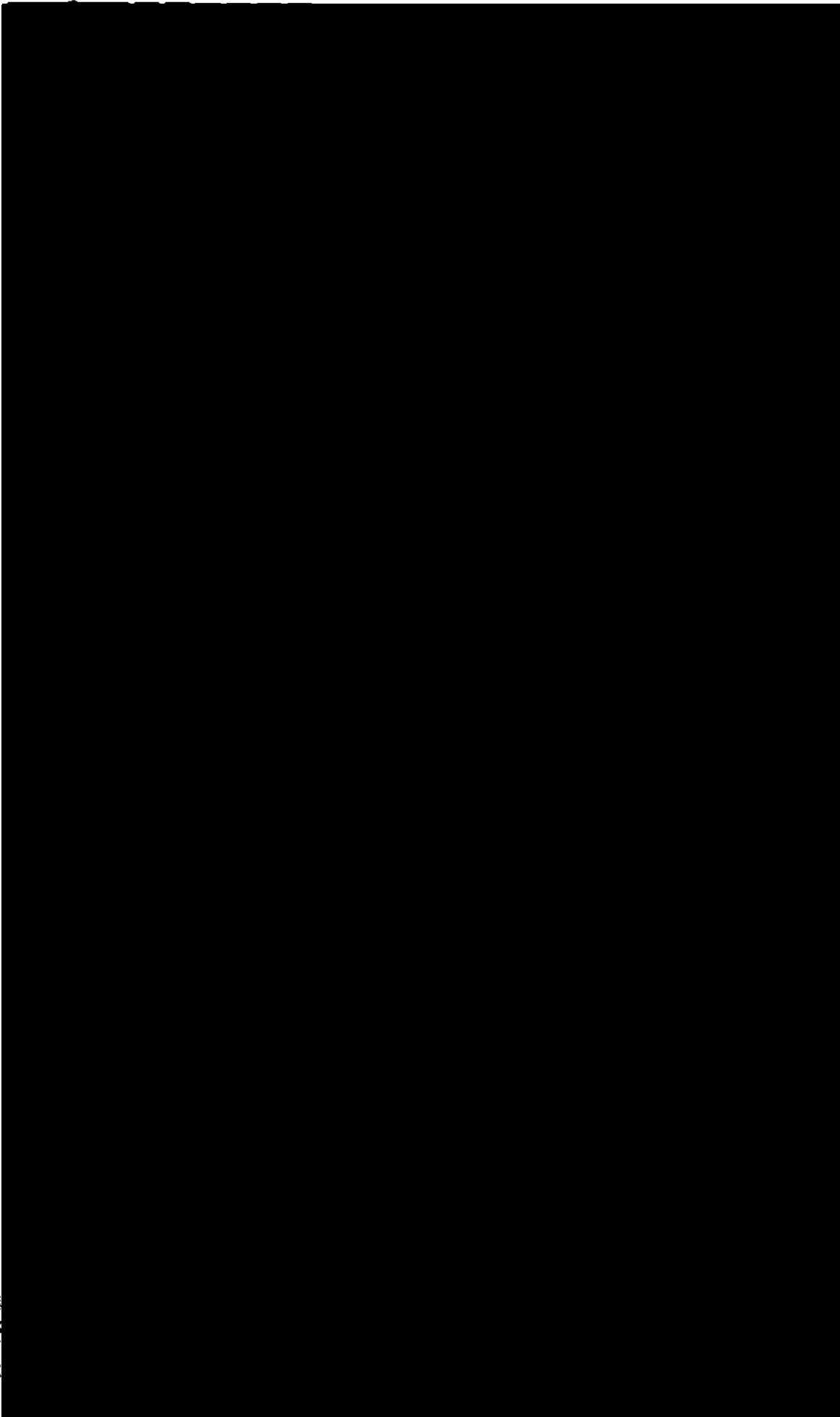


OFICINA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. [Redacted] con número de turno 16426. Presente.

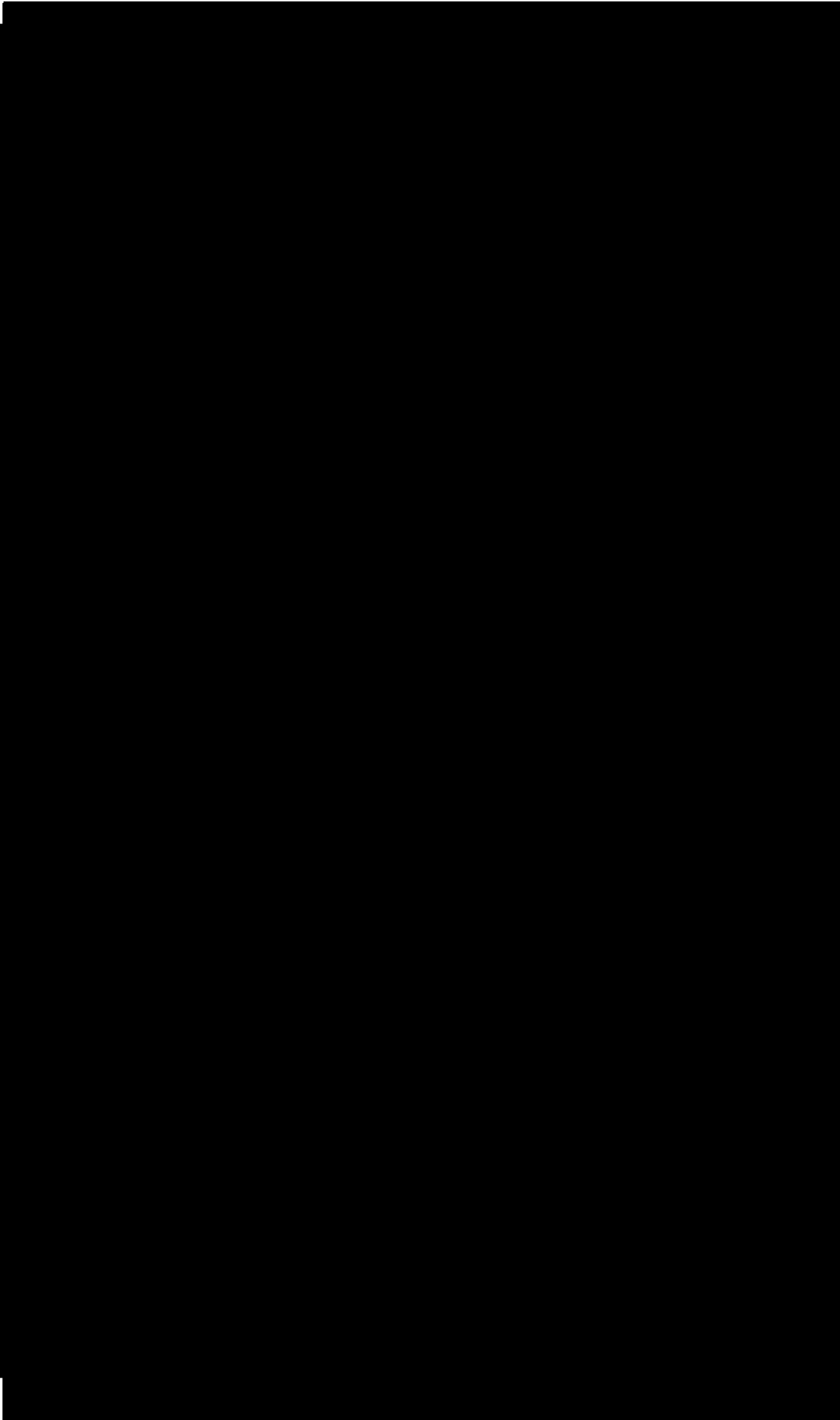
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel.: [Redacted] pgr.gob.mx

75

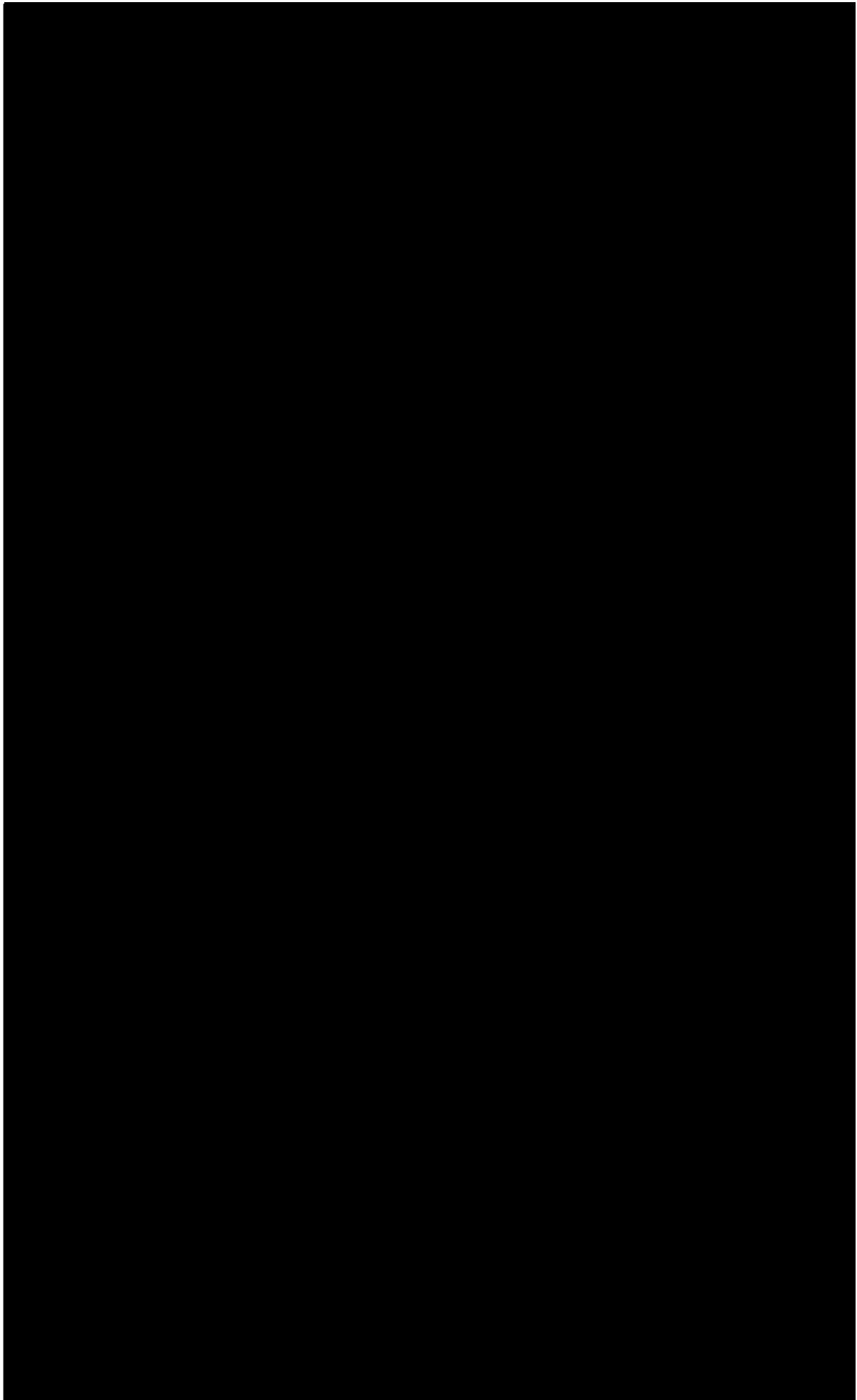


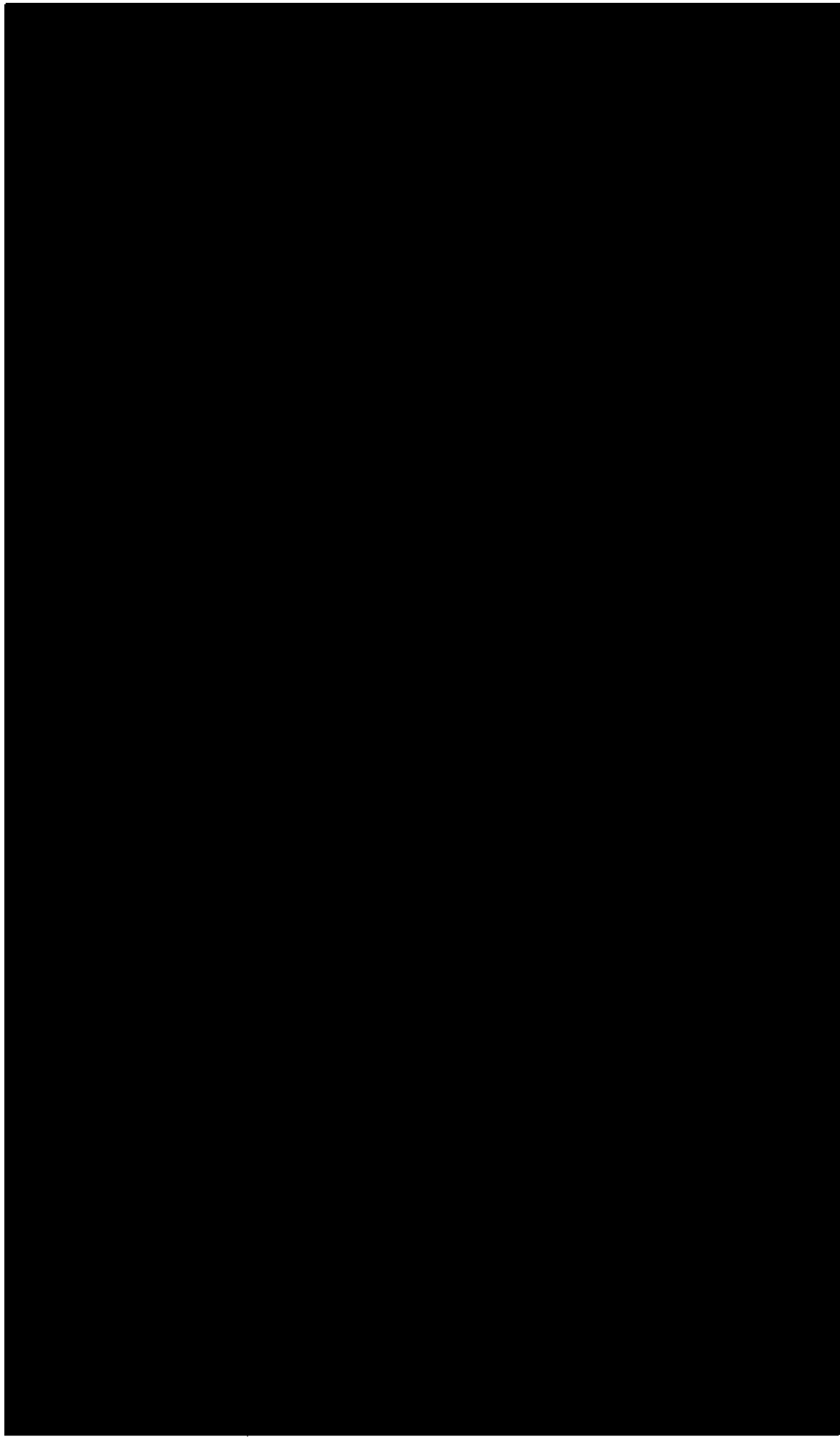
SECRETARÍA

SGRAX 55-58

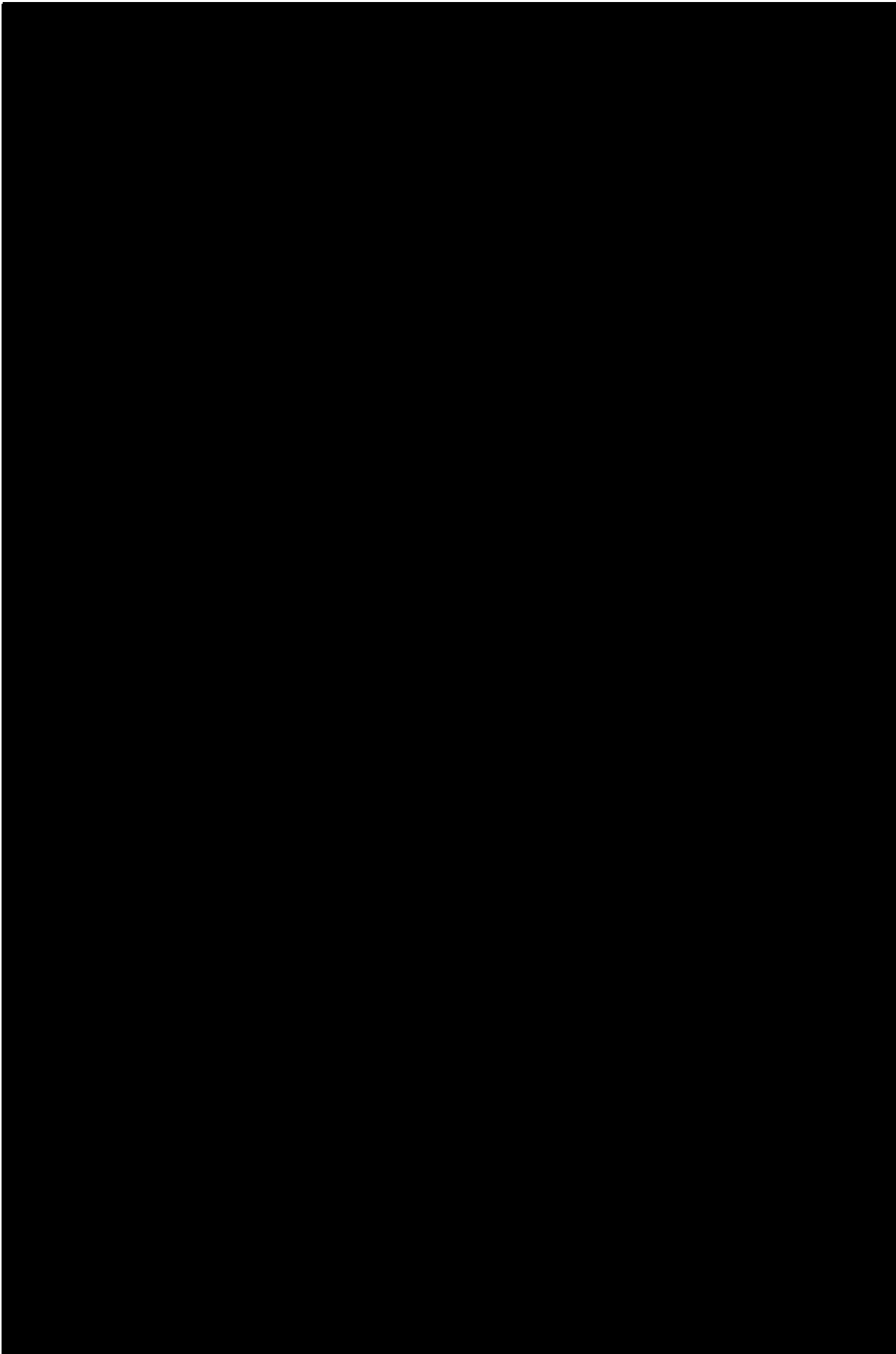


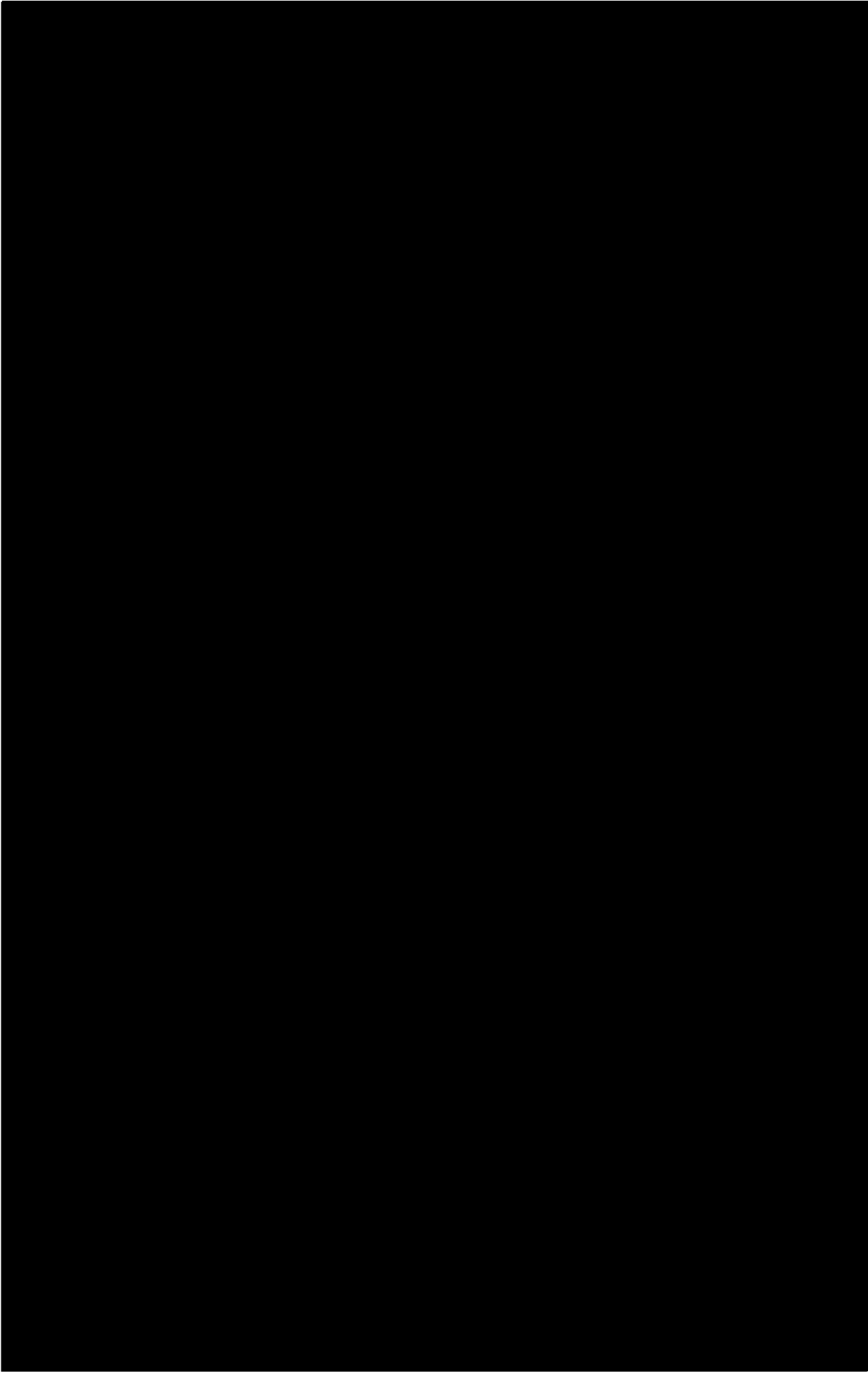
25

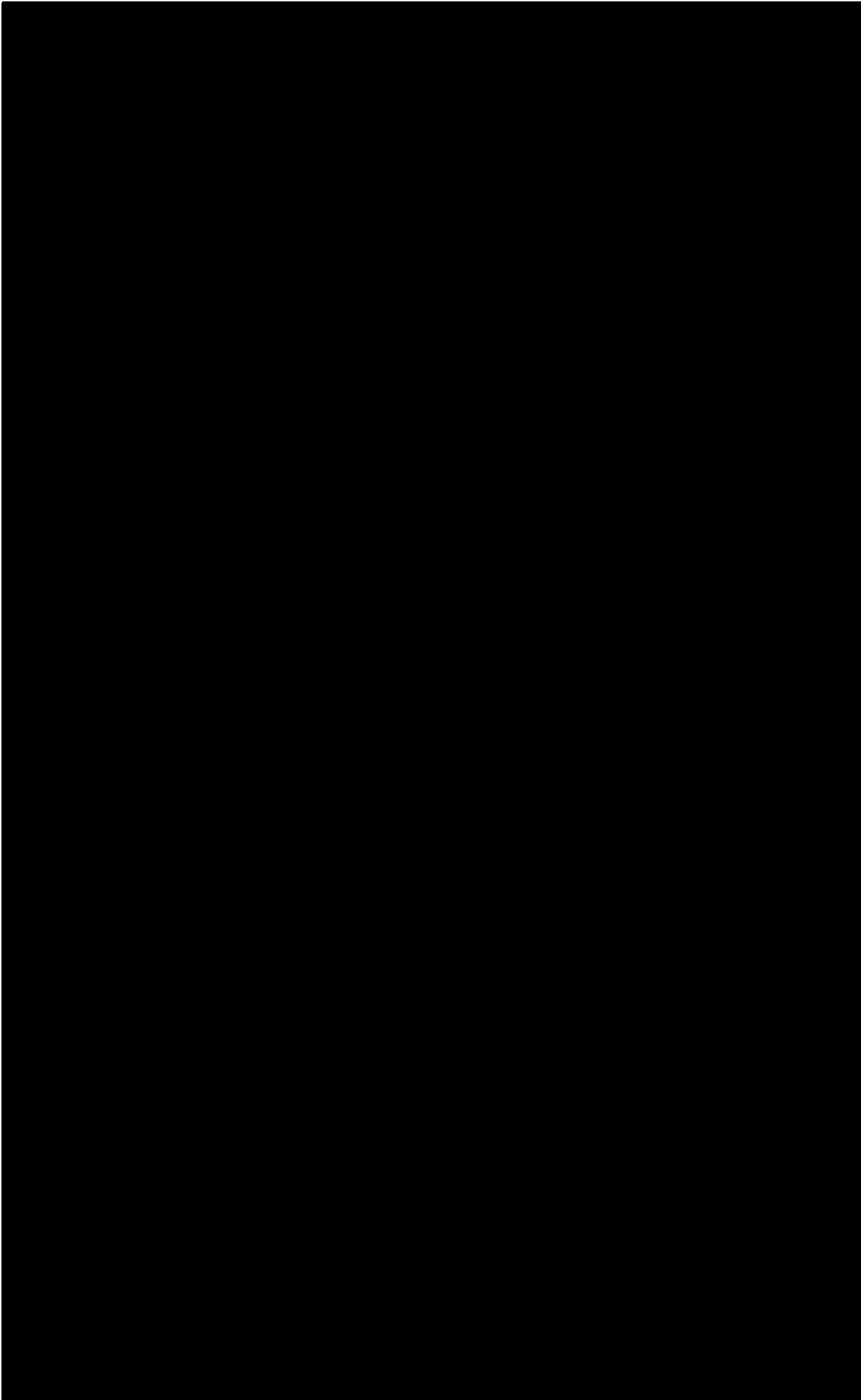


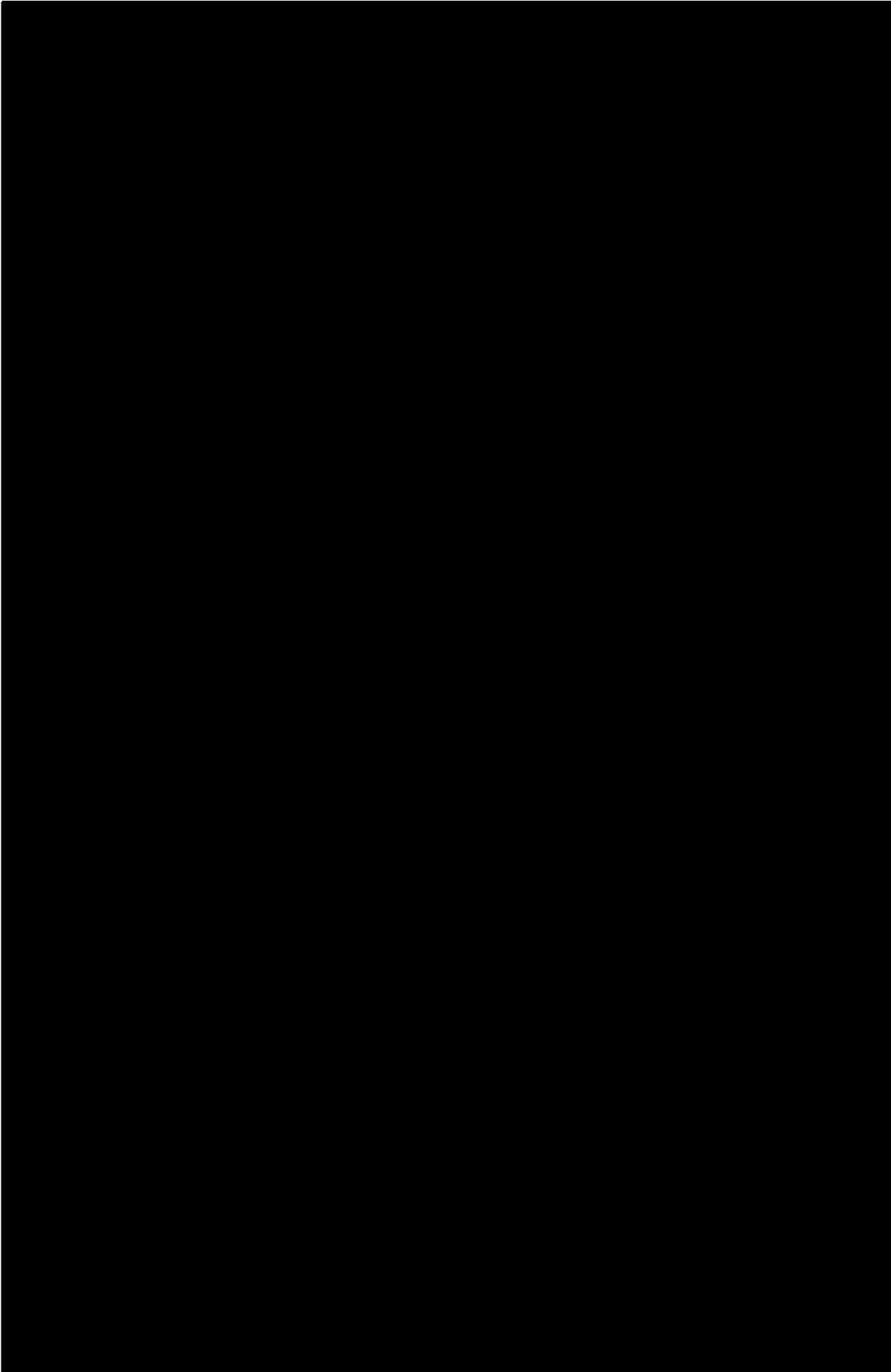


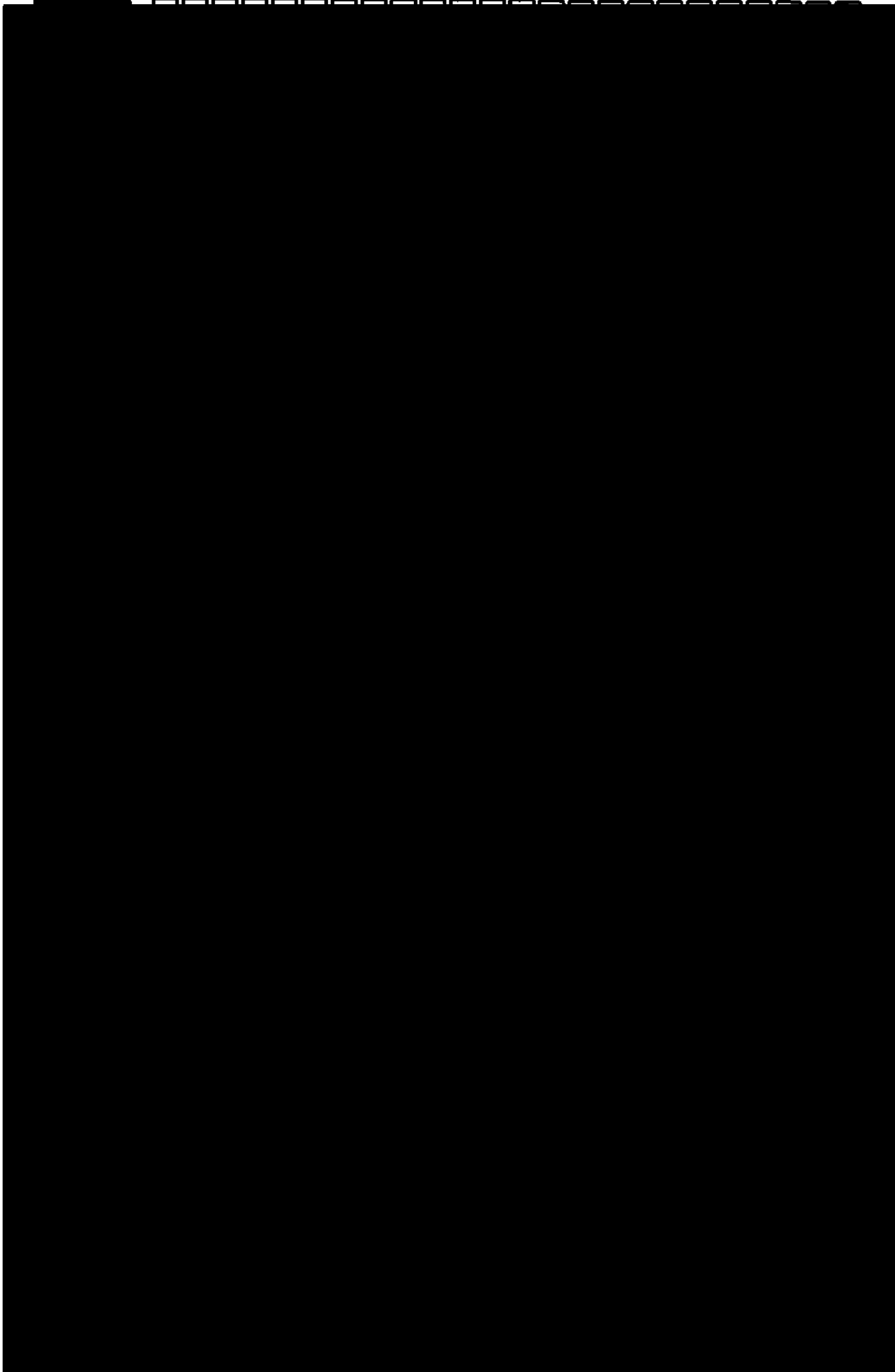
717

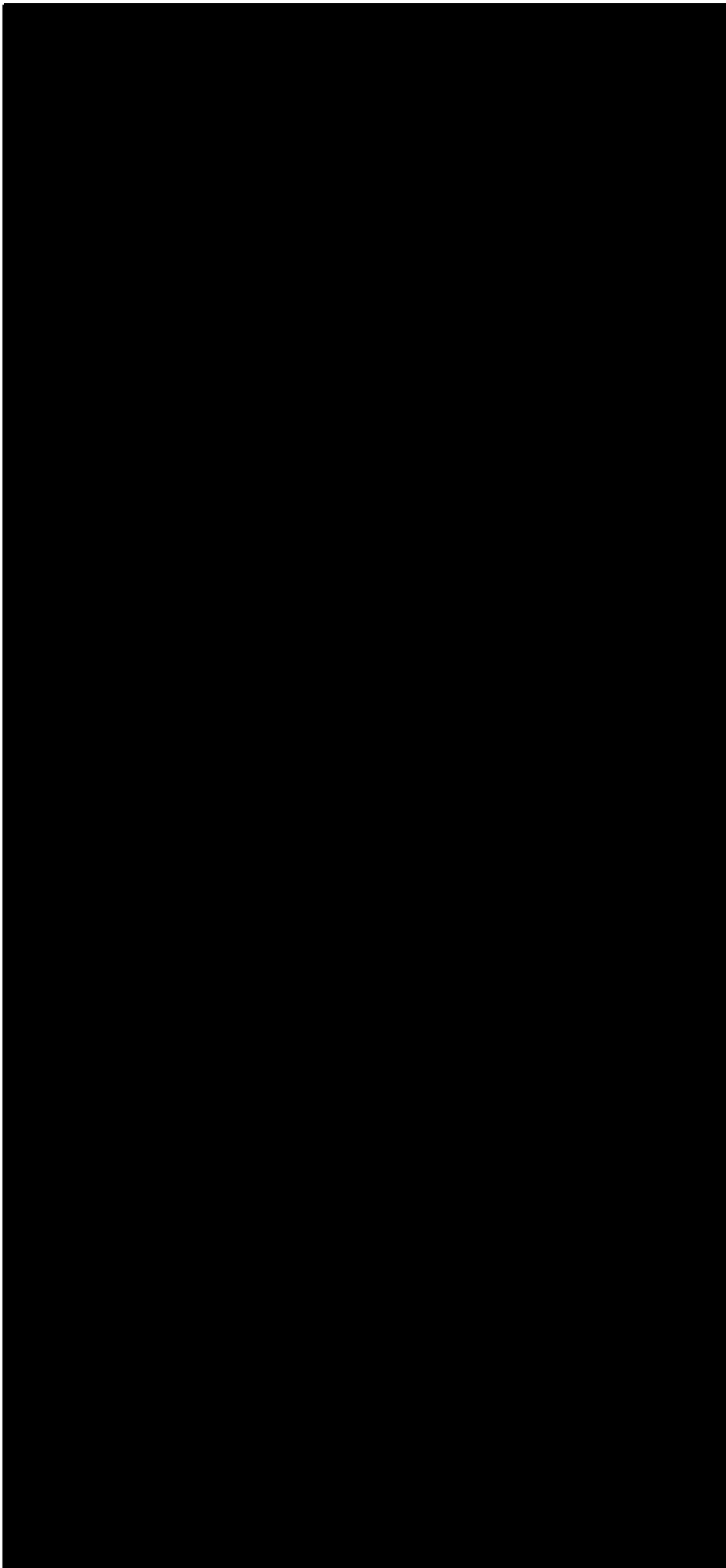


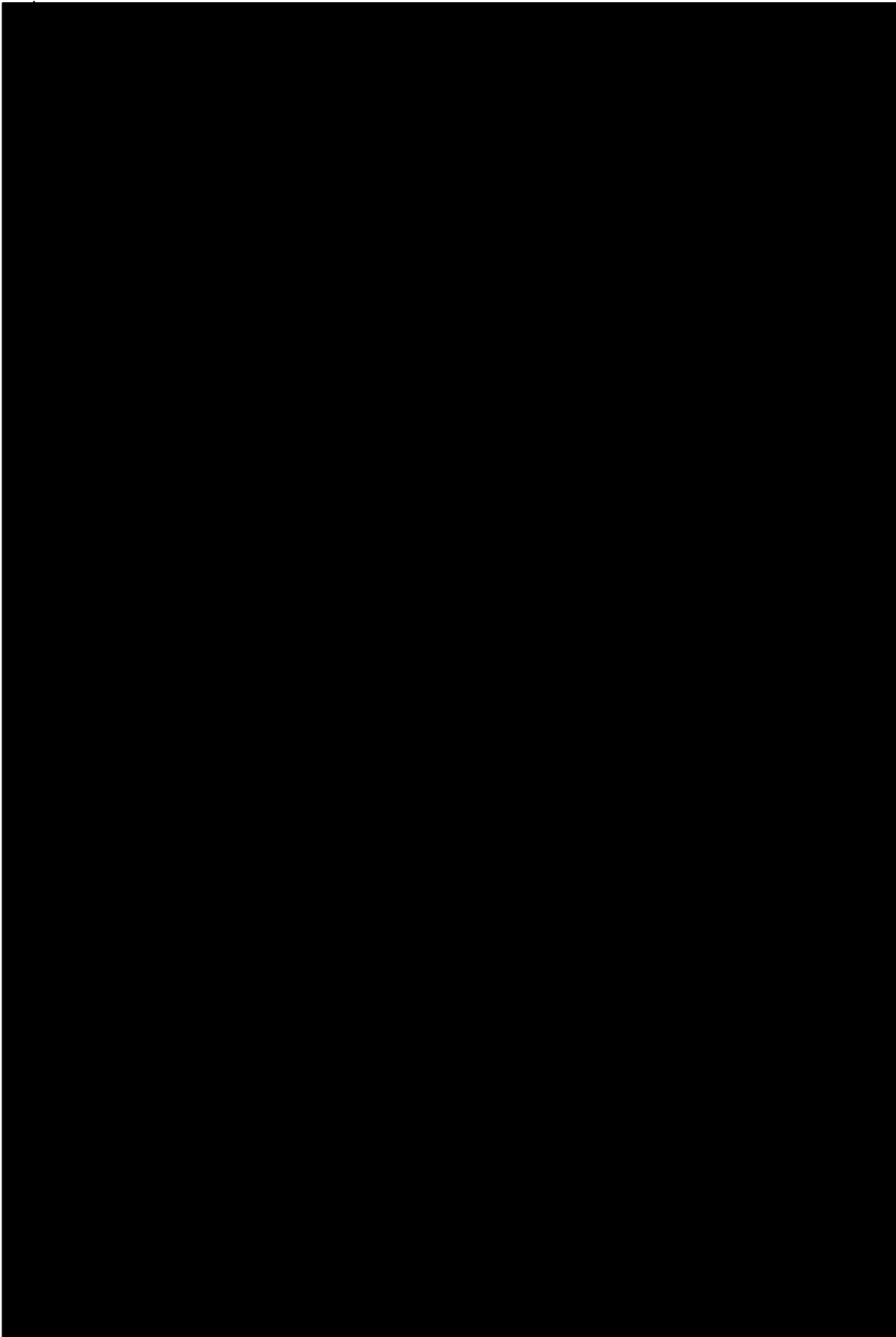












SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

724

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 22:54 veintidós horas con cincuenta y cuatro minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -

... se a [REDACTED]

[REDACTED] da "Guerreros Unidos", al momento de suscitarse los hechos que se investigan.

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 39 treinta y nueve fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 17 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - -

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de

[REDACTED] ca, quien proced [REDACTED] en forma legal co [REDACTED] sa legal.

DAMOS FE

... TIGOS DE A [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3958
Número: CSCR/07643/2016
Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016

225

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

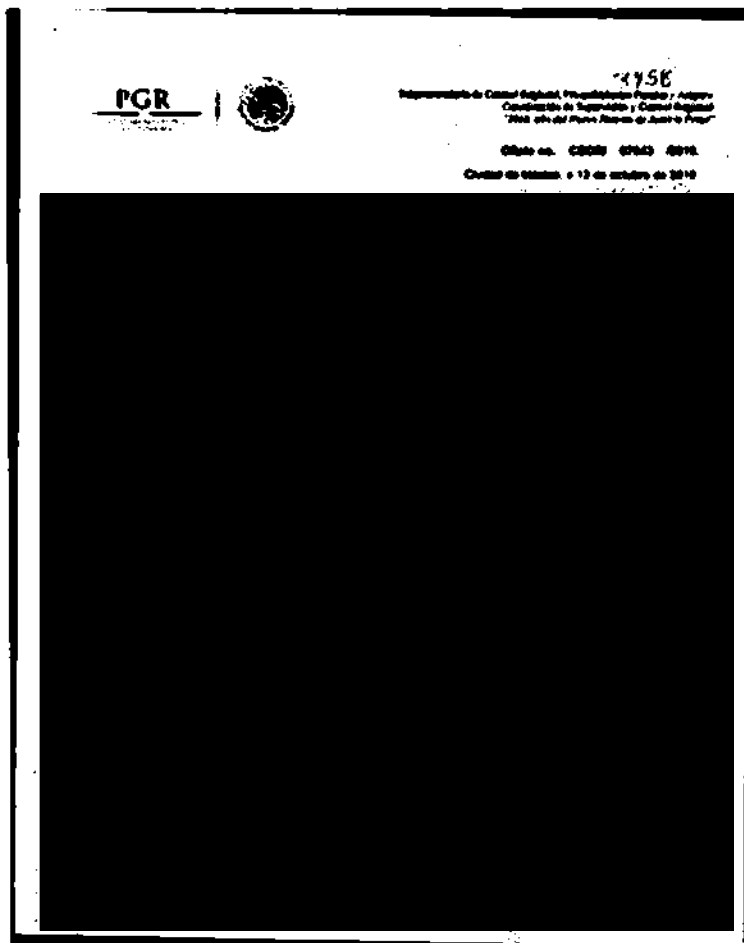
Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



martes, 18 de octubre de 2016

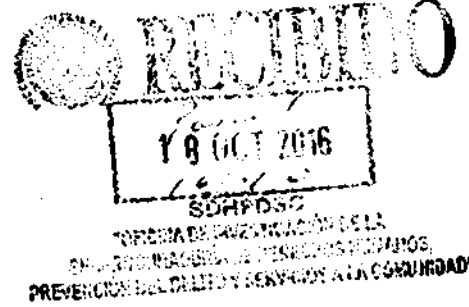
Página 1 de 1



3958 726

Oficio no. CSCR/ 07643 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.



[Redacted]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI, y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11,

[Redacted]

Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE,
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL.**



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19990. Presente.

Elaboró	Sergio Iván Contreras Ehlers
Revisó	Lic. Foresta de Jesús Guzmán Rodríguez
Folio	4280

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

OF. CSCR/06875/2016.
AP/PGR/SDHPOSC/OI/001/2016.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] encuentra [REDACTED] conservar [REDACTED]

[REDACTED] tener [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se envió por correo [REDACTED] 3, en un horario de las [REDACTED]

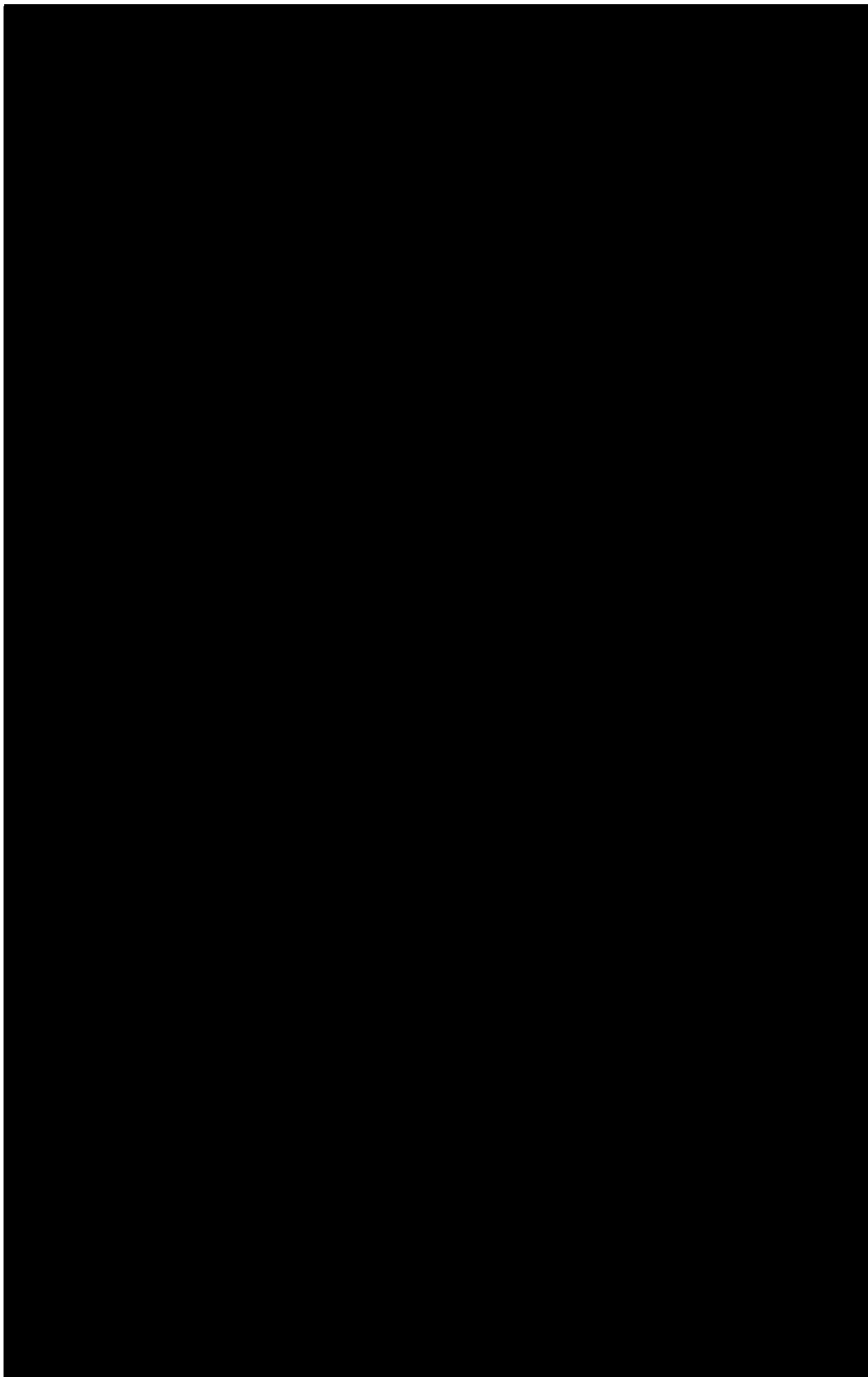
[REDACTED]

UNICO.- Ten [REDACTED] to dando contestación [REDACTED] el oficio referido con b [REDACTED]

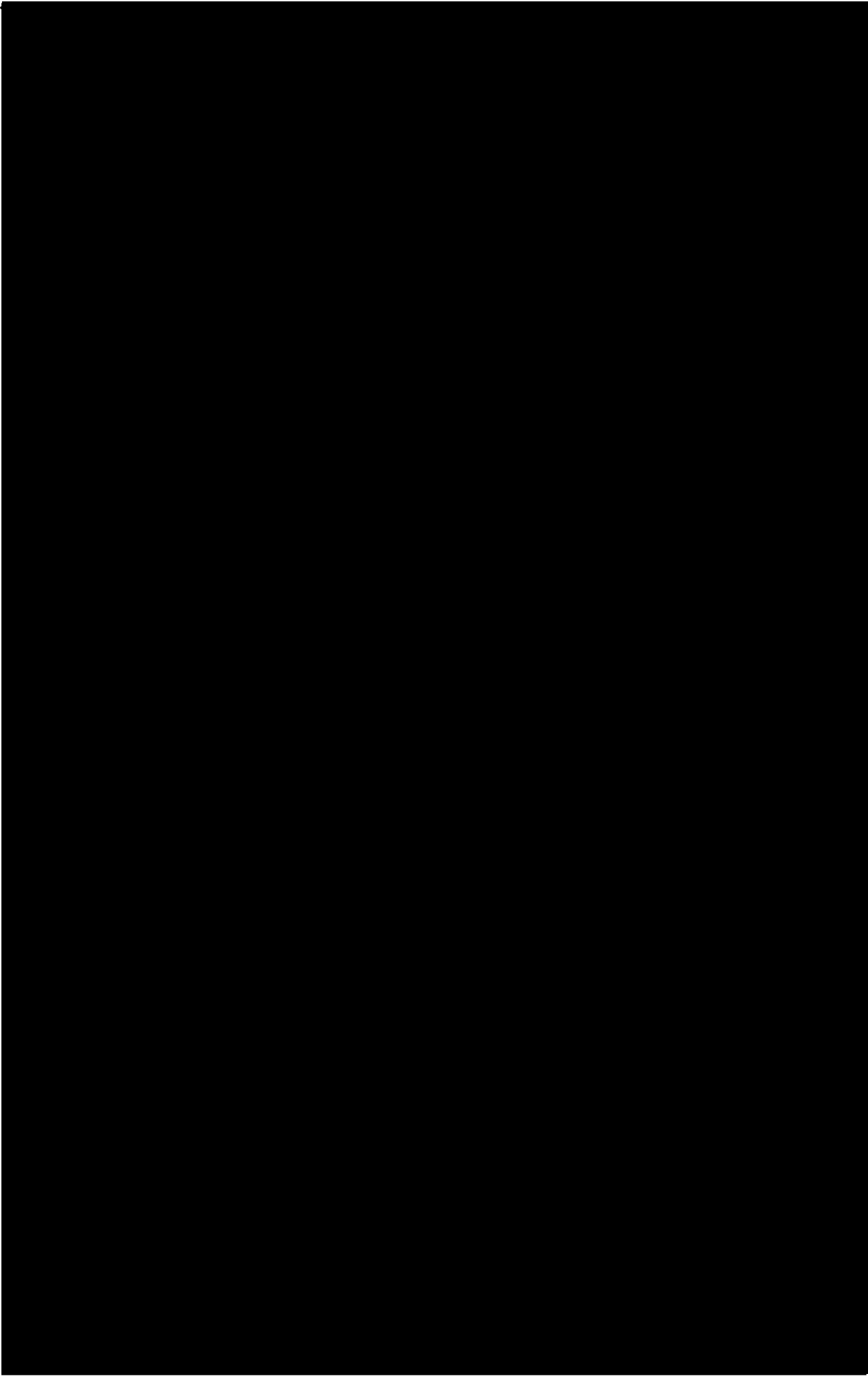
[REDACTED]

[REDACTED]

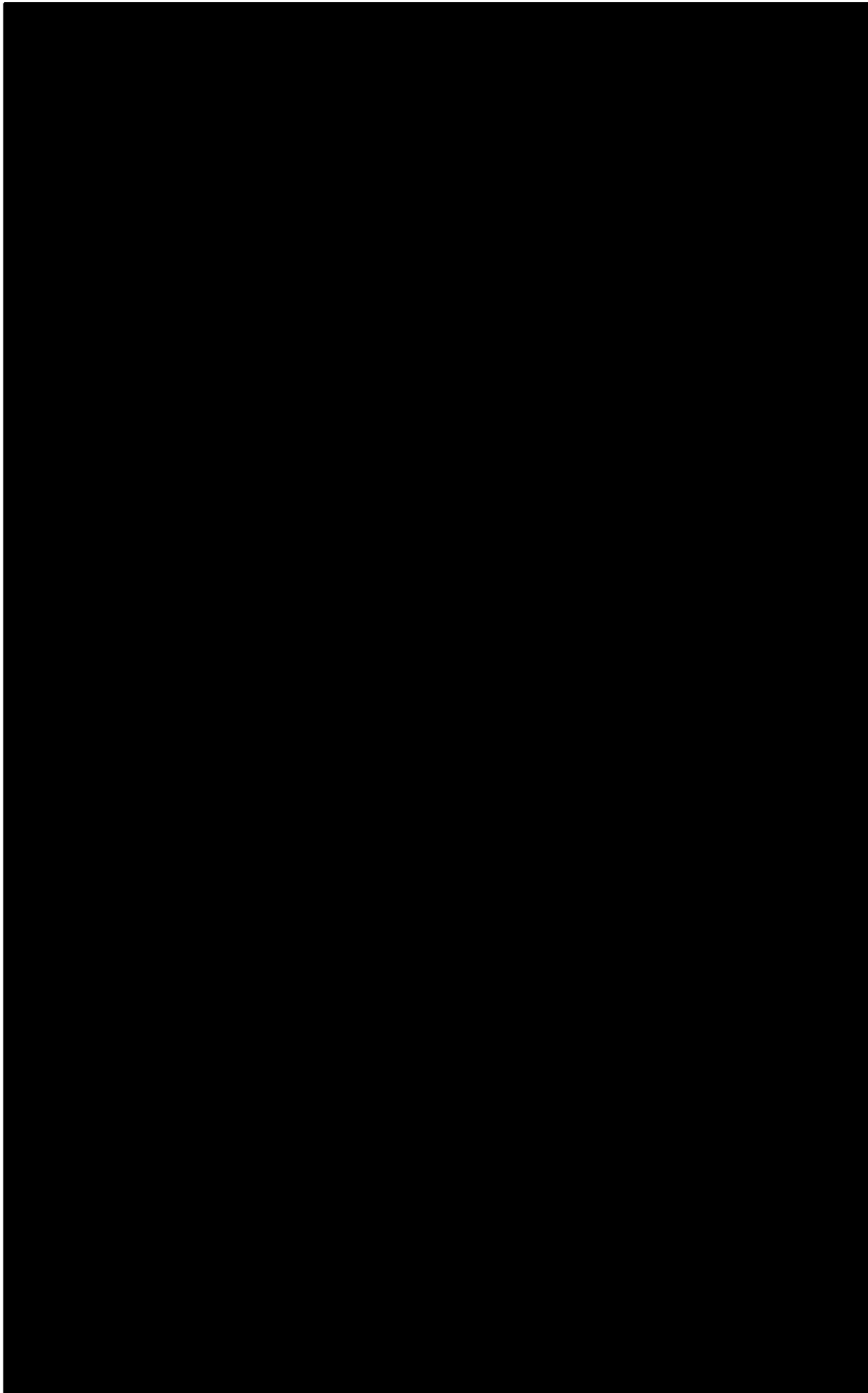
828



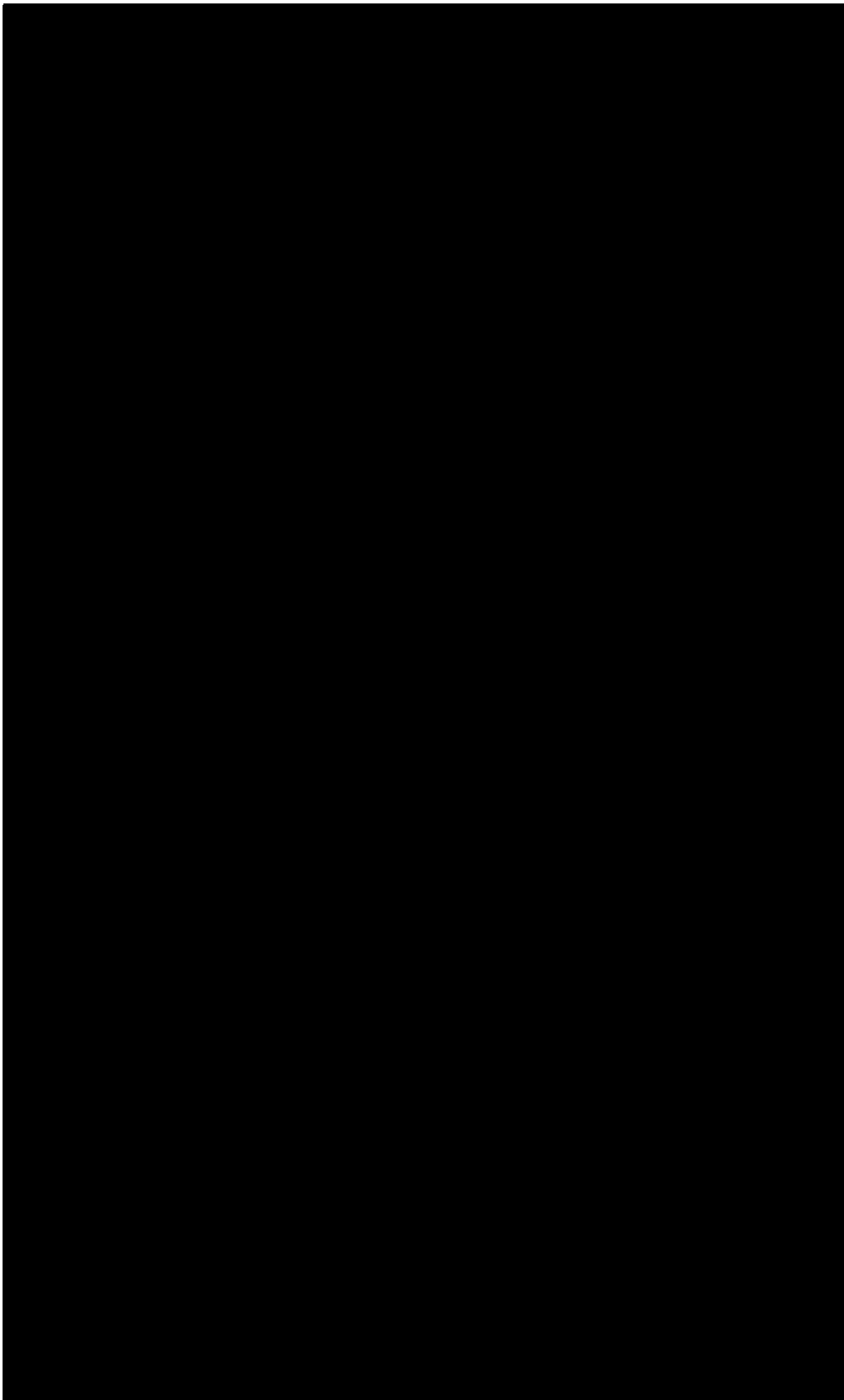
729

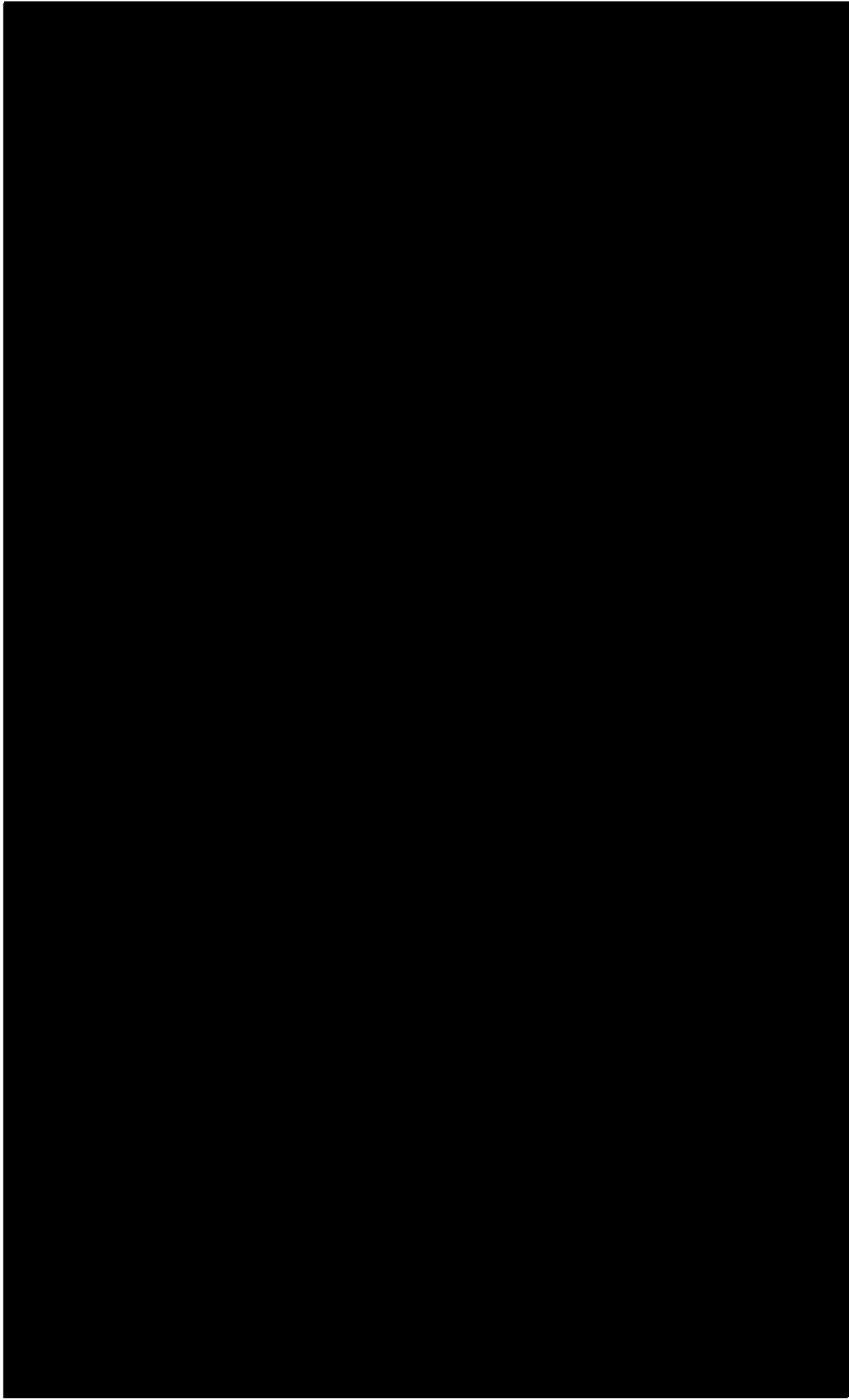


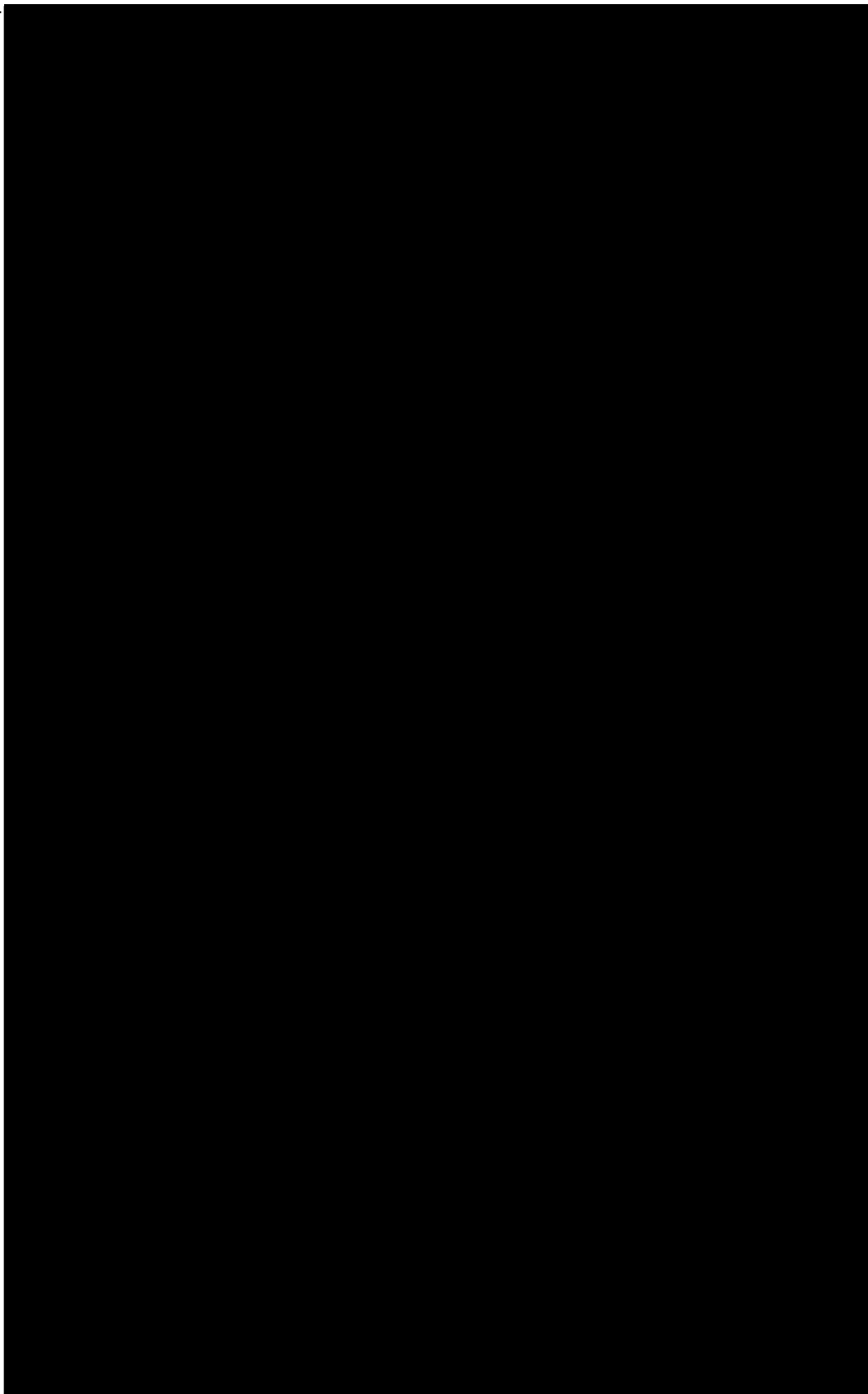
750



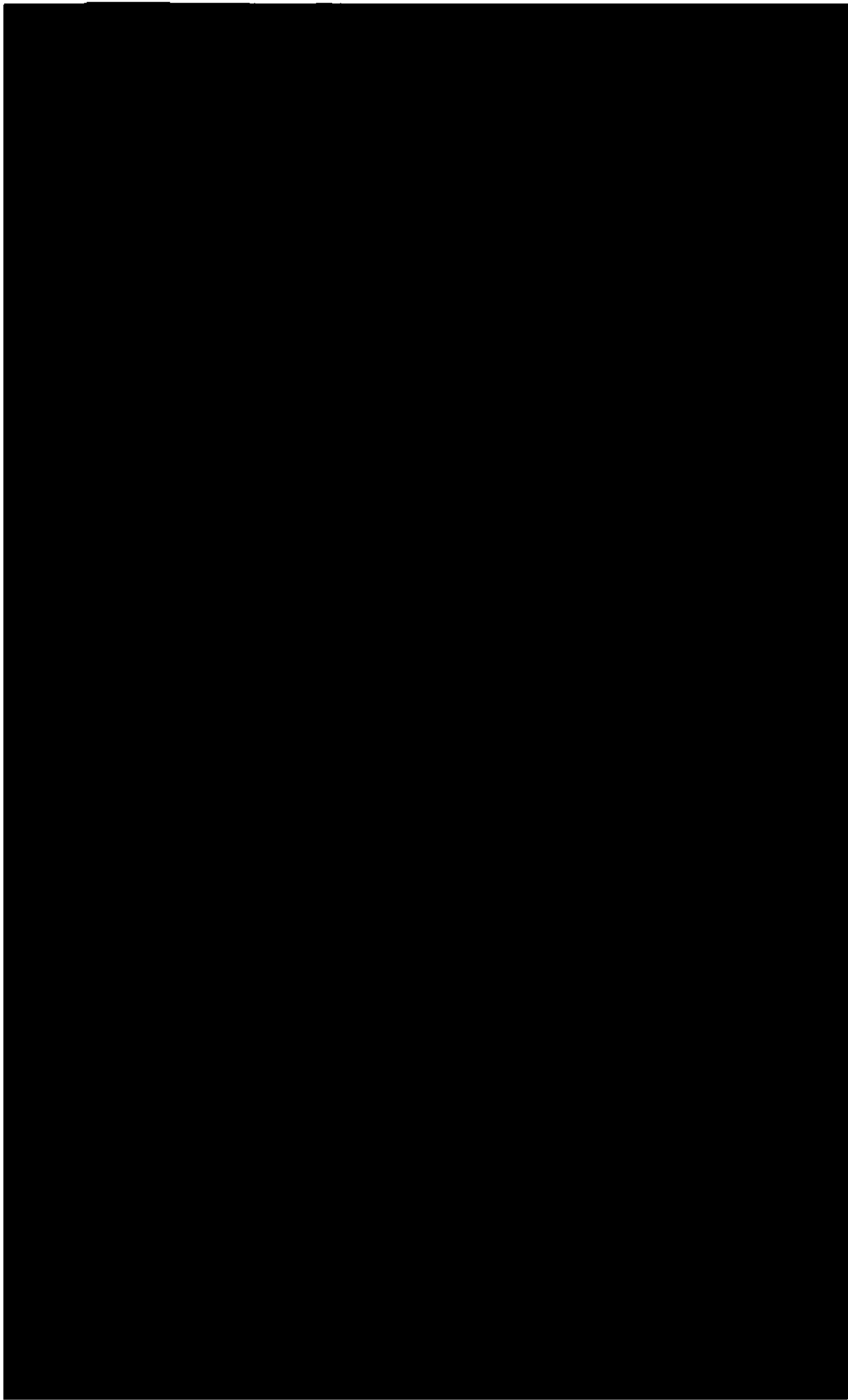
731



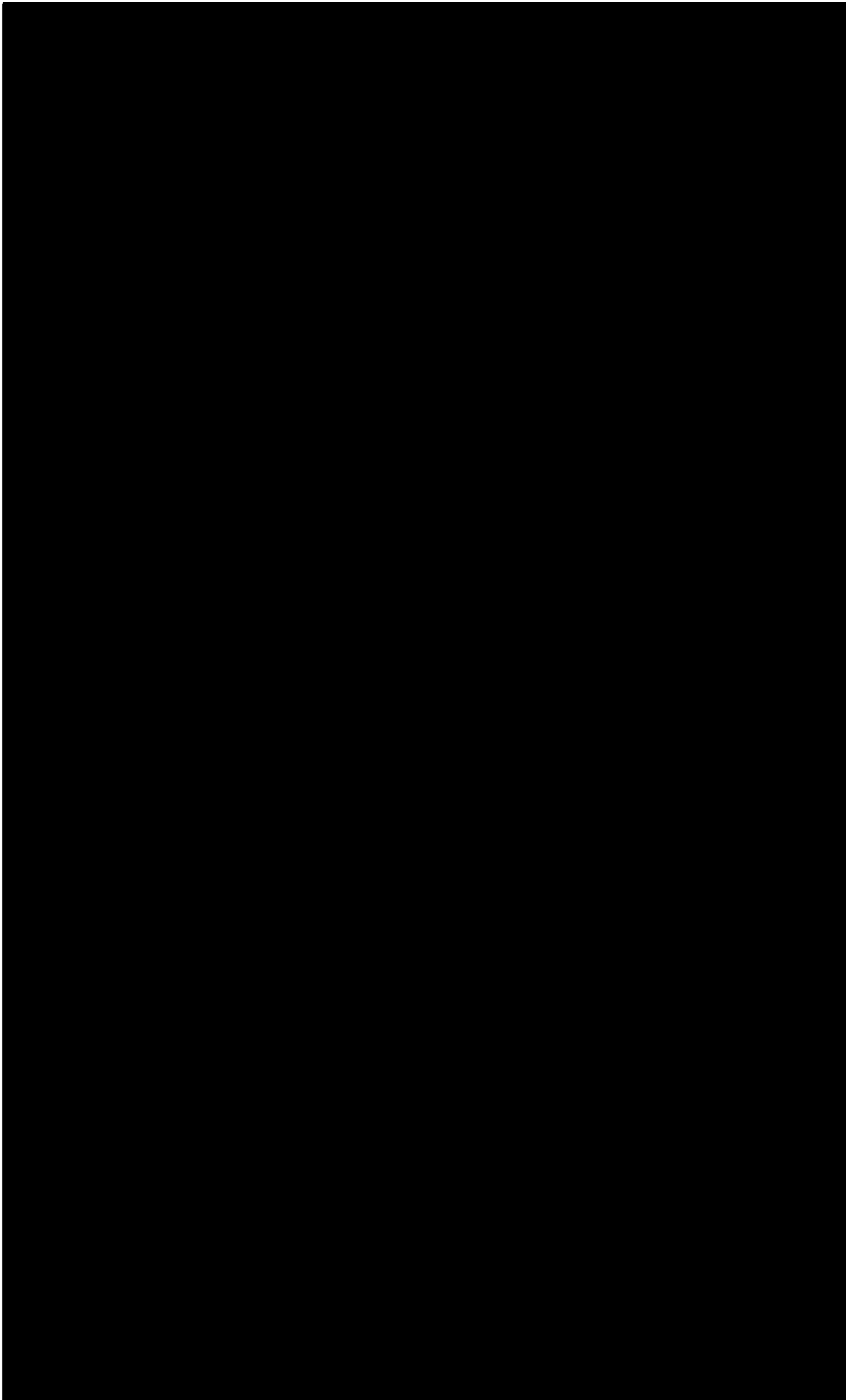




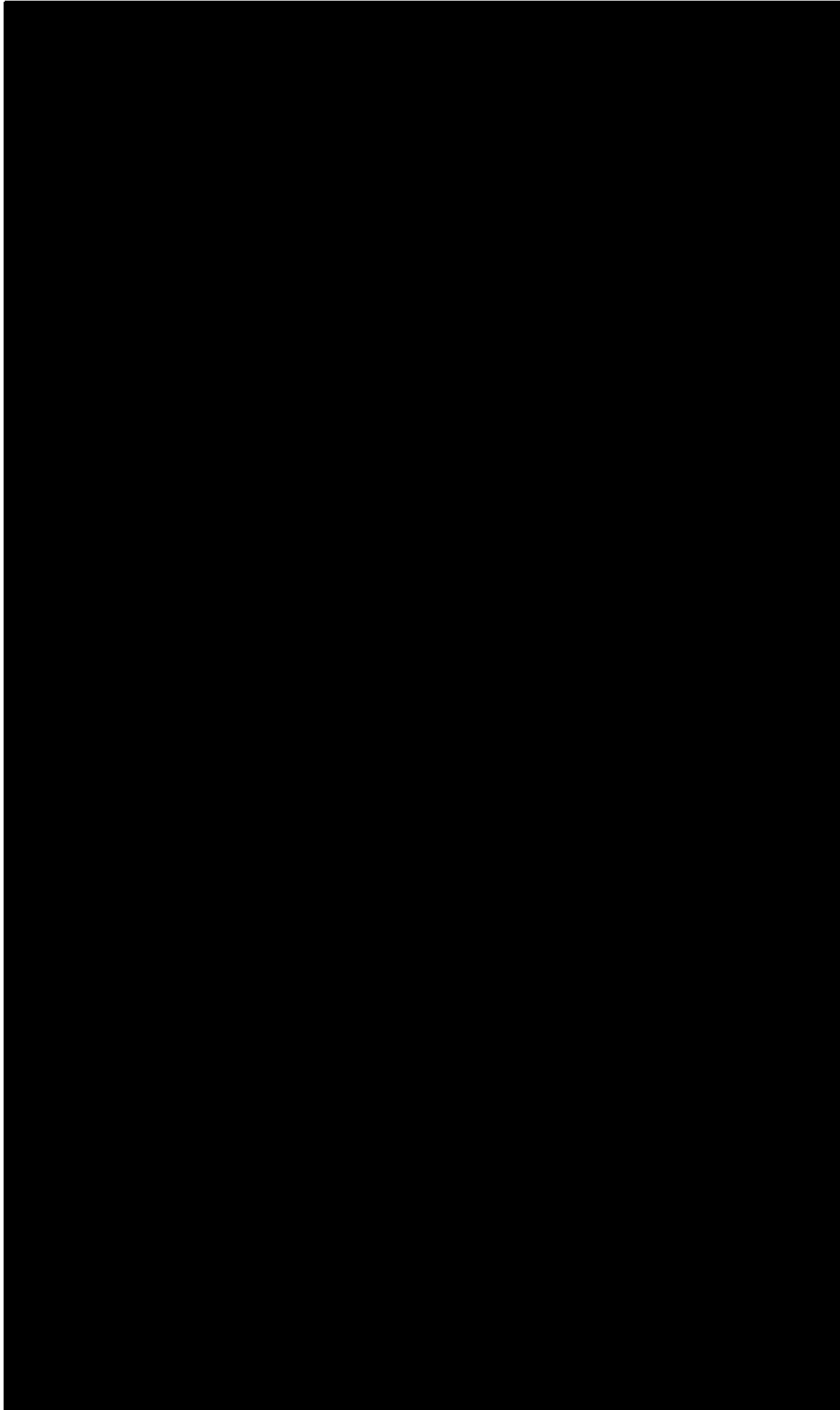
734



735



736



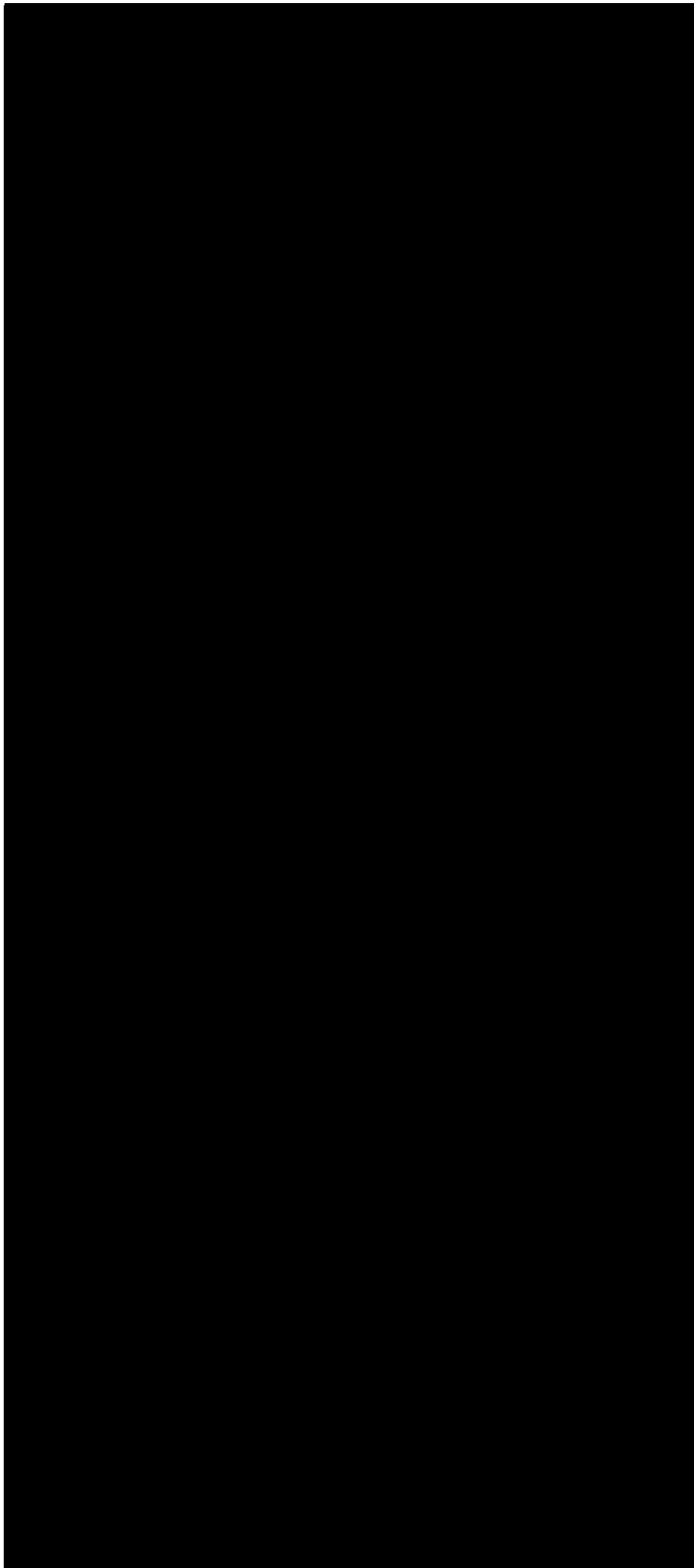
732

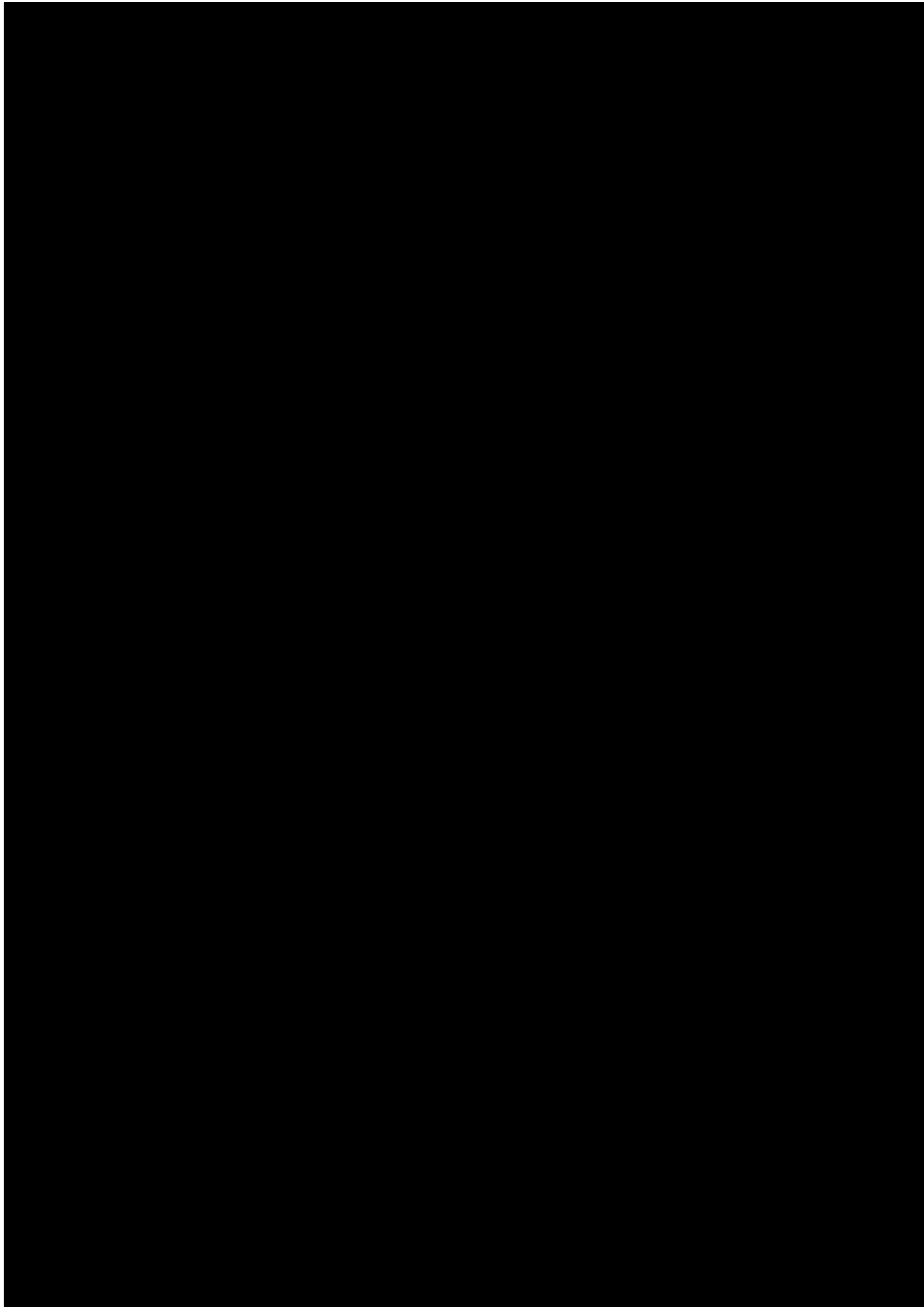
9

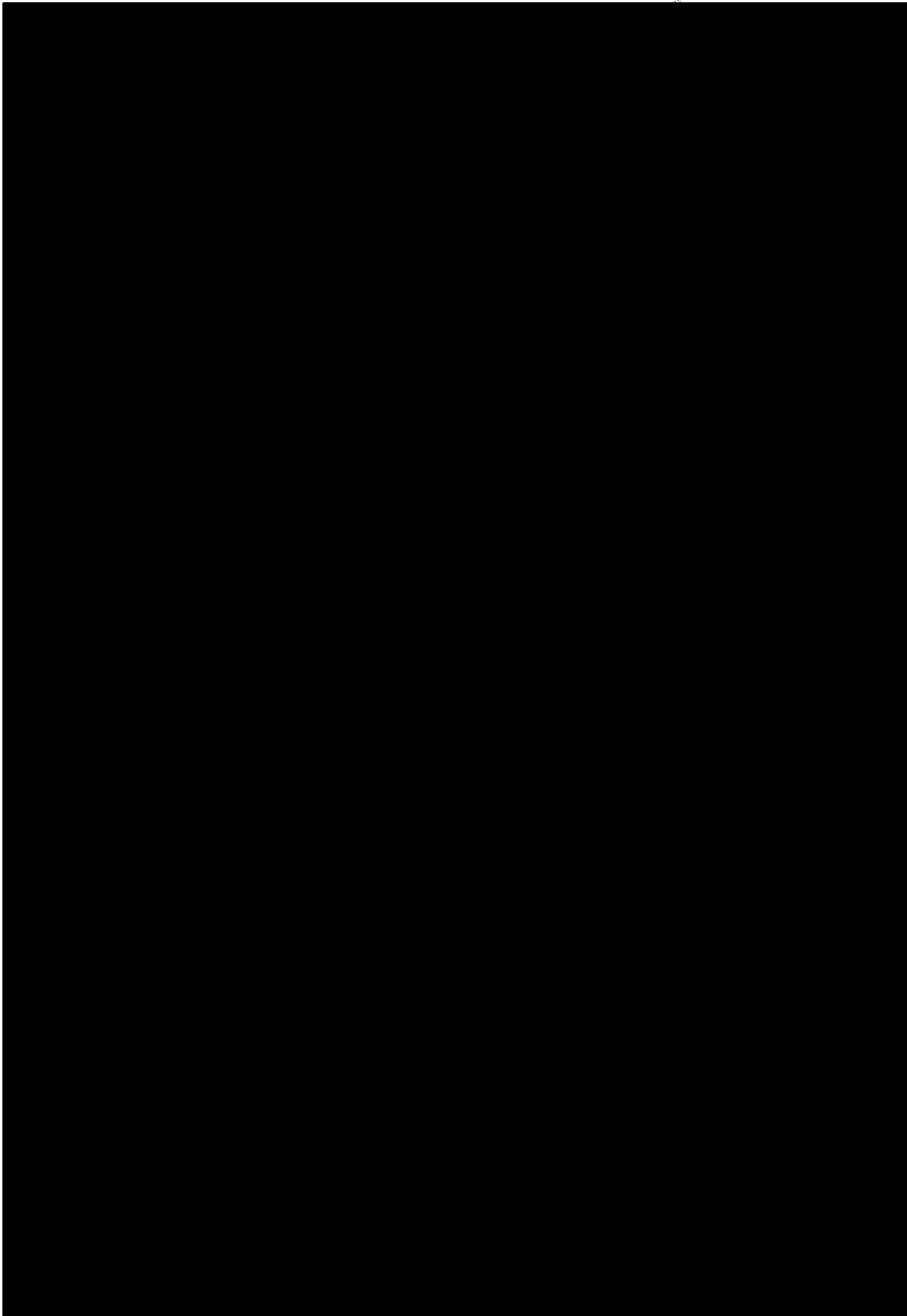


334

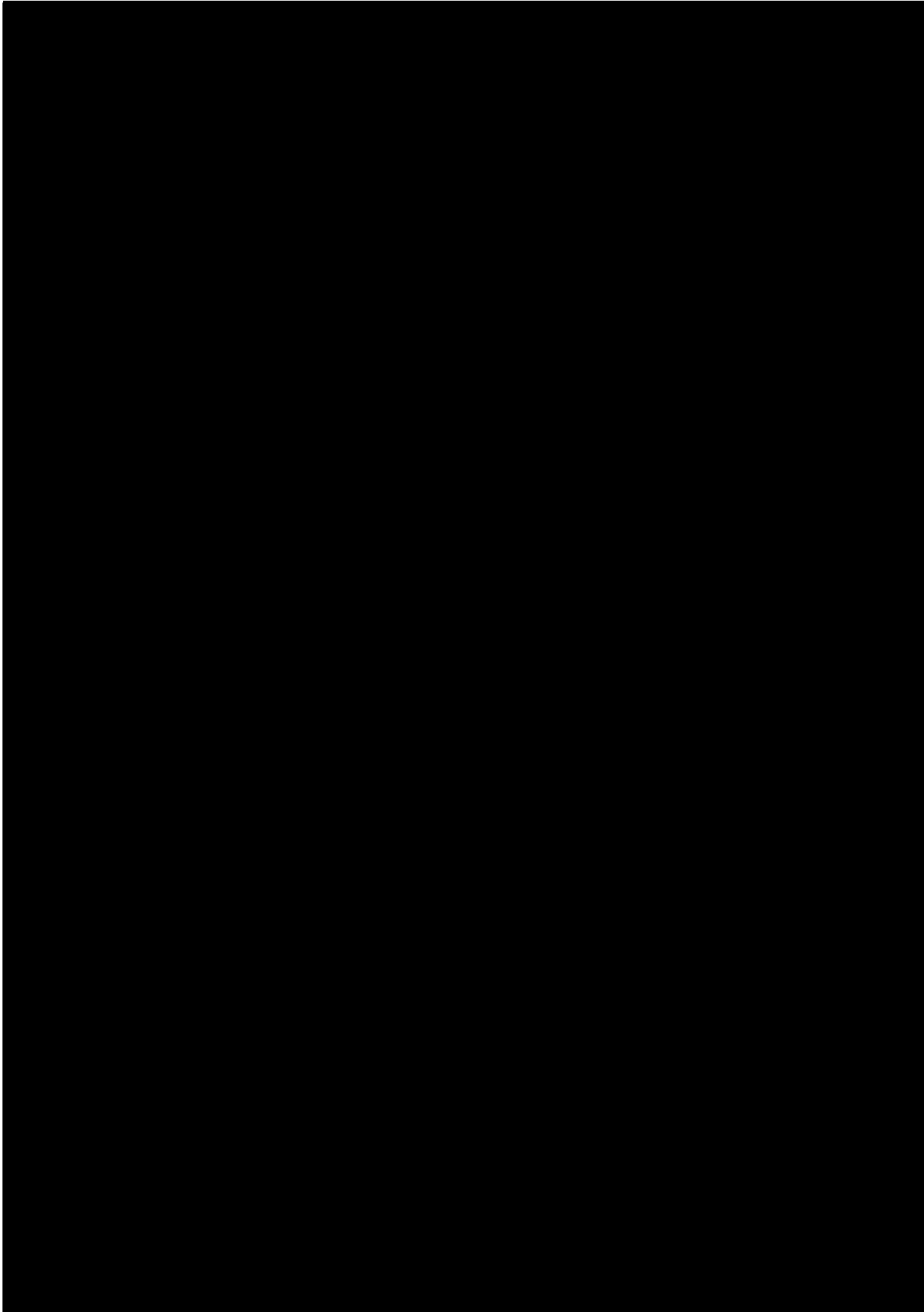
=

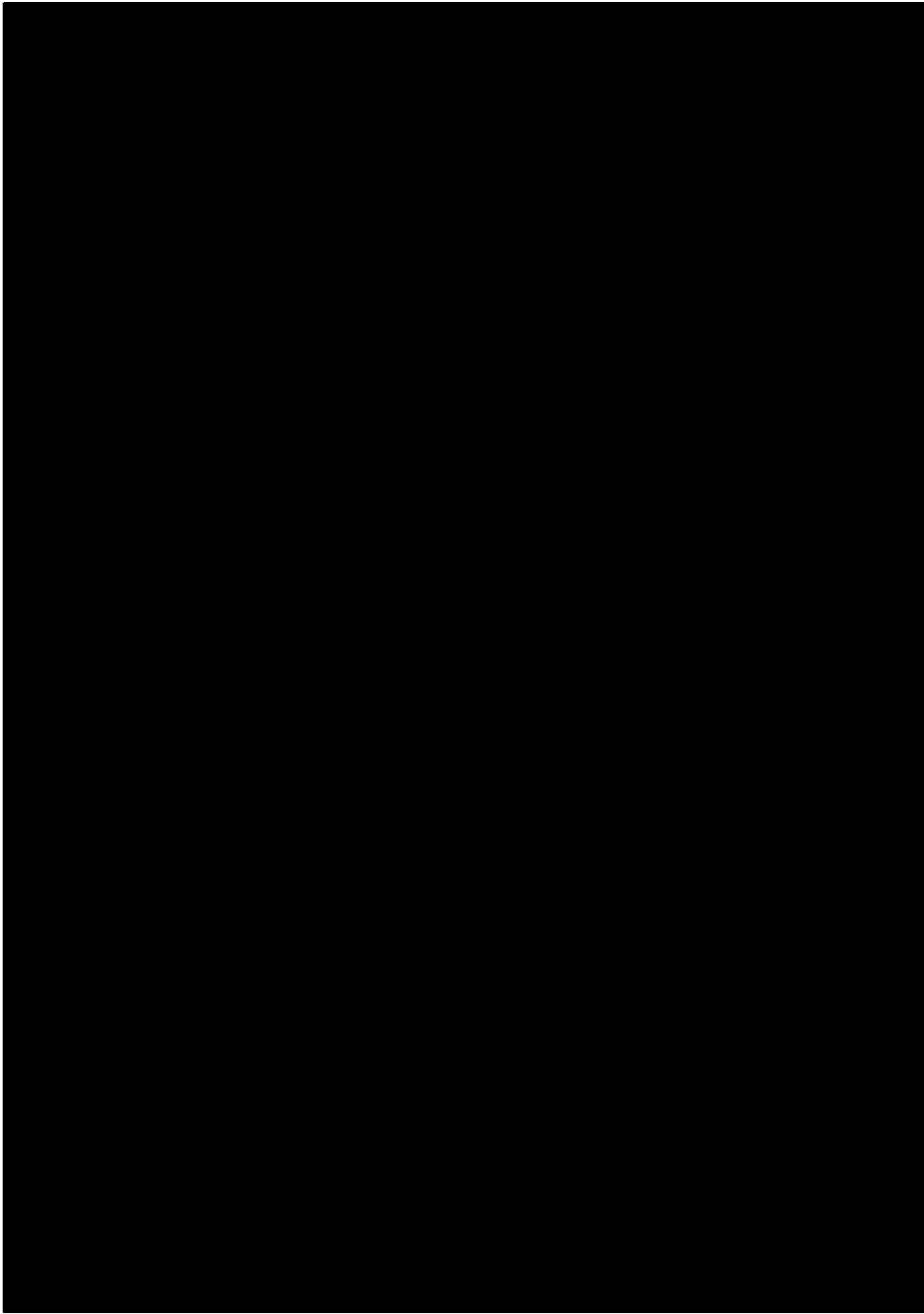


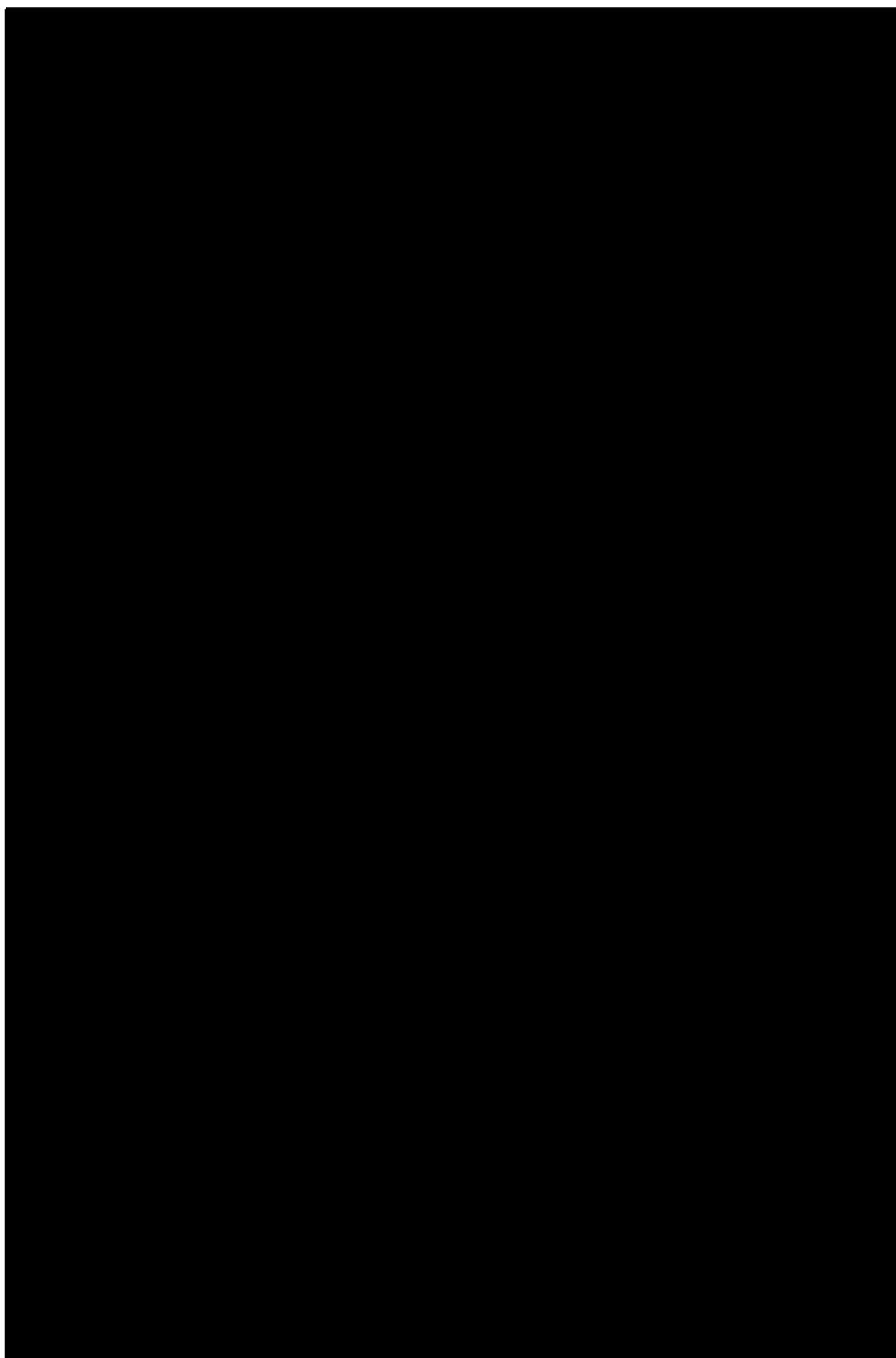




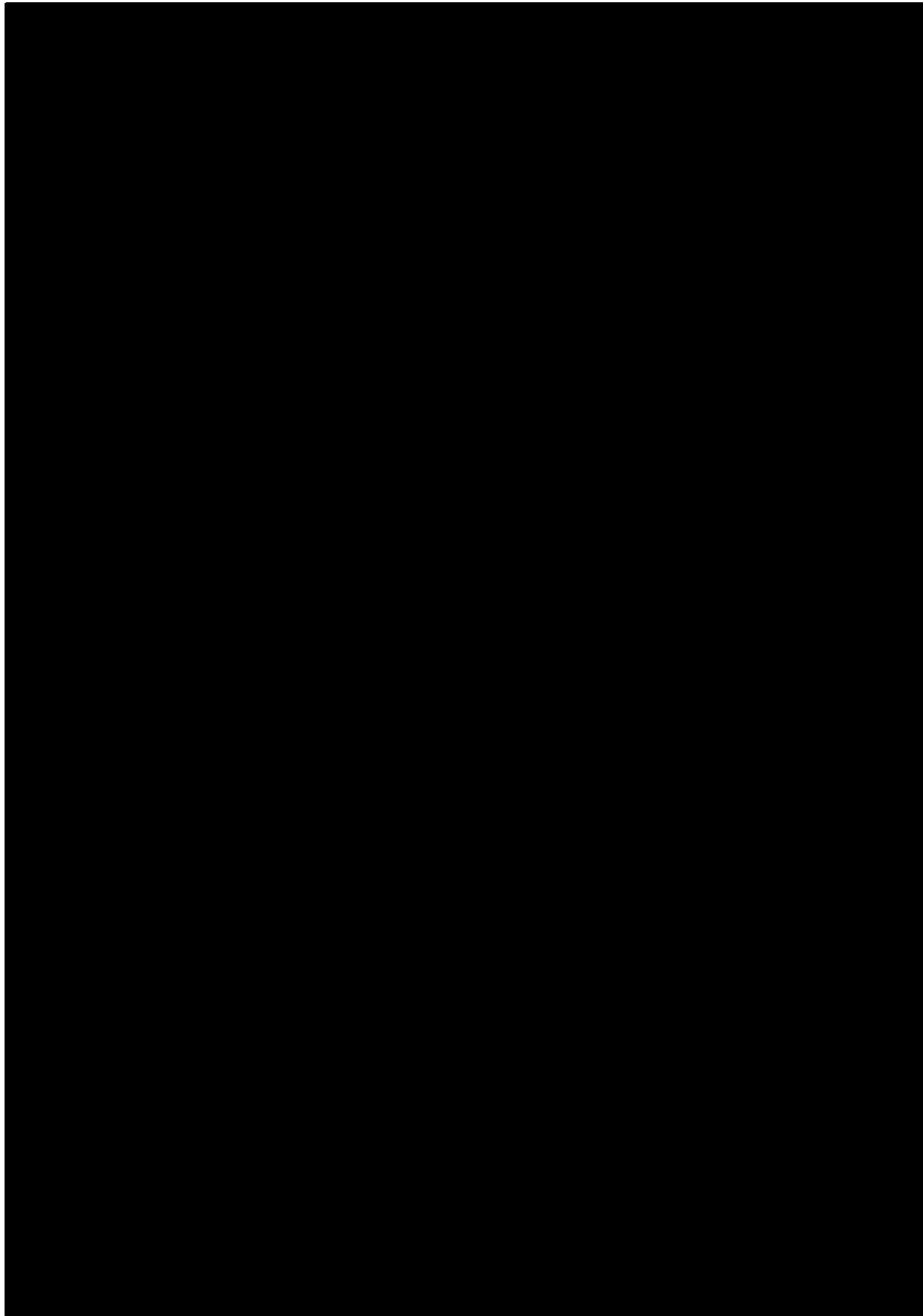
2

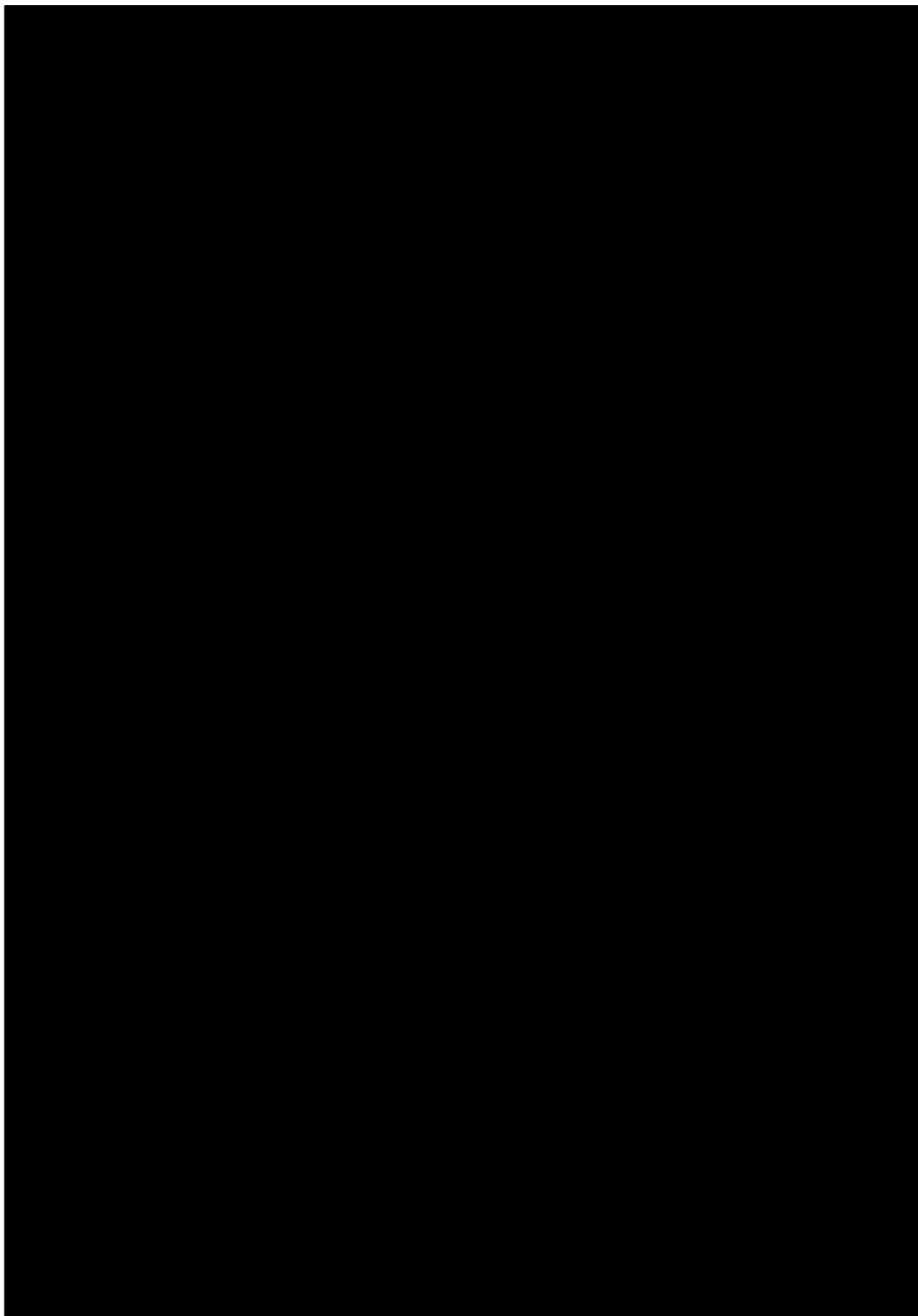


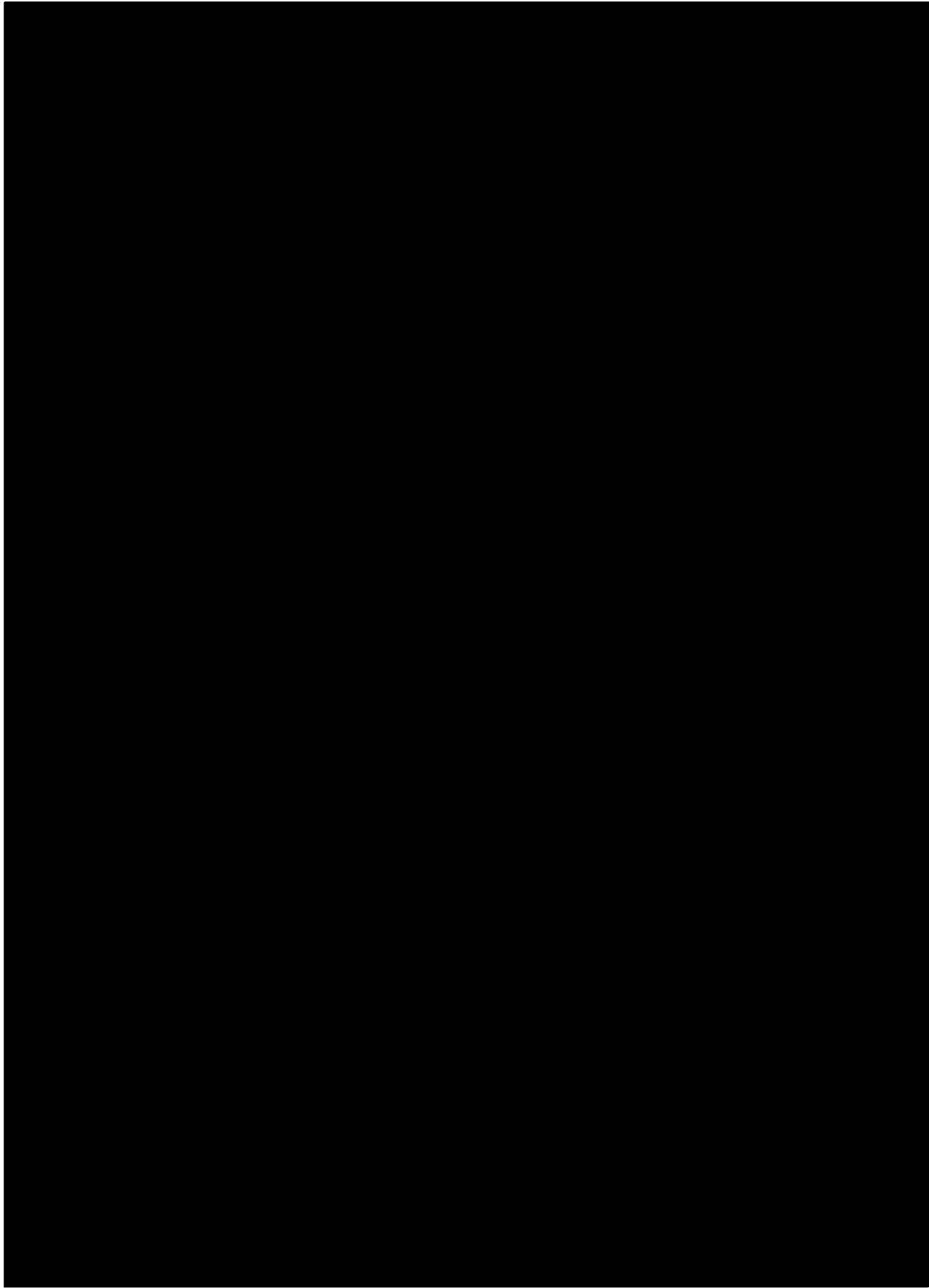


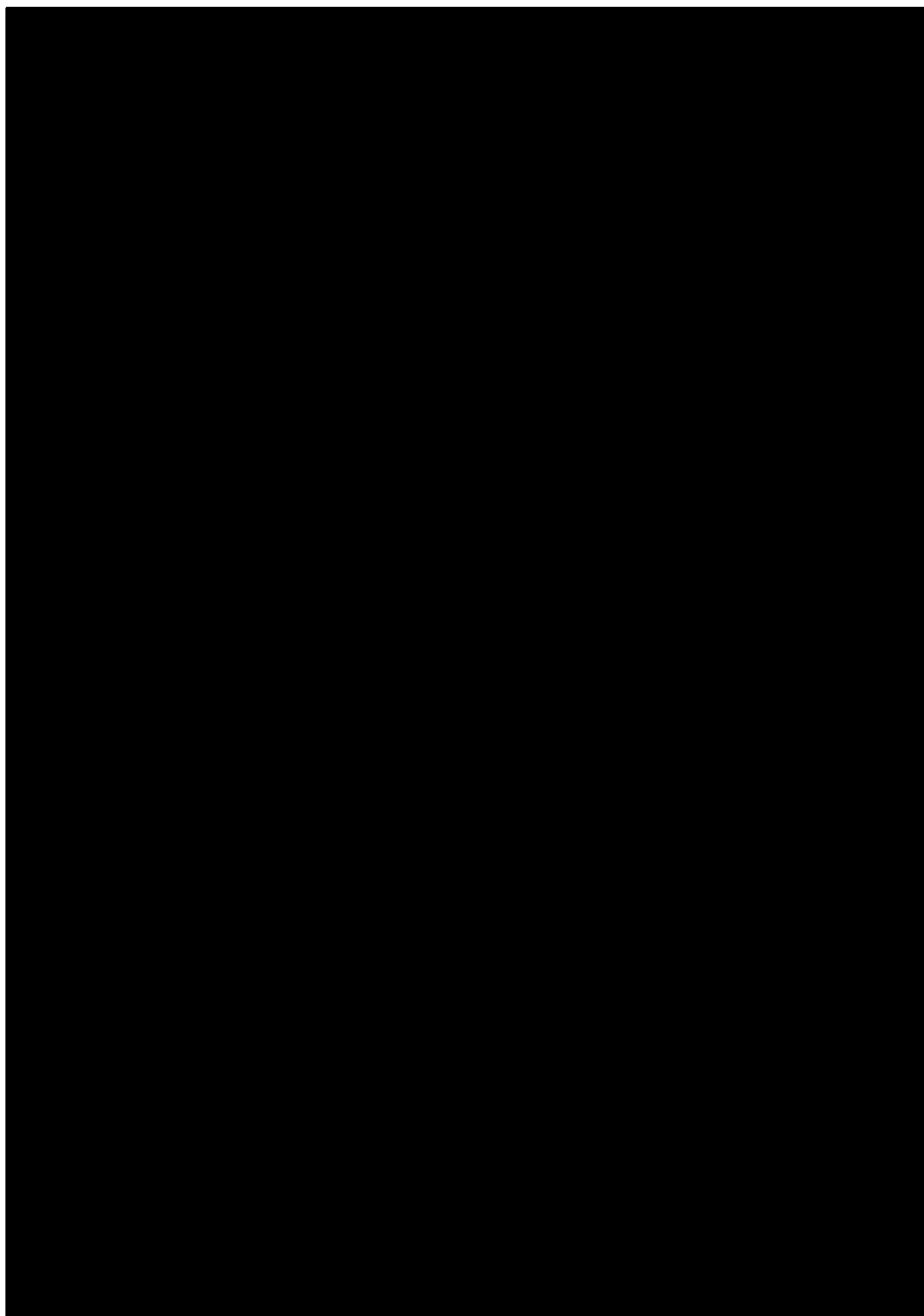


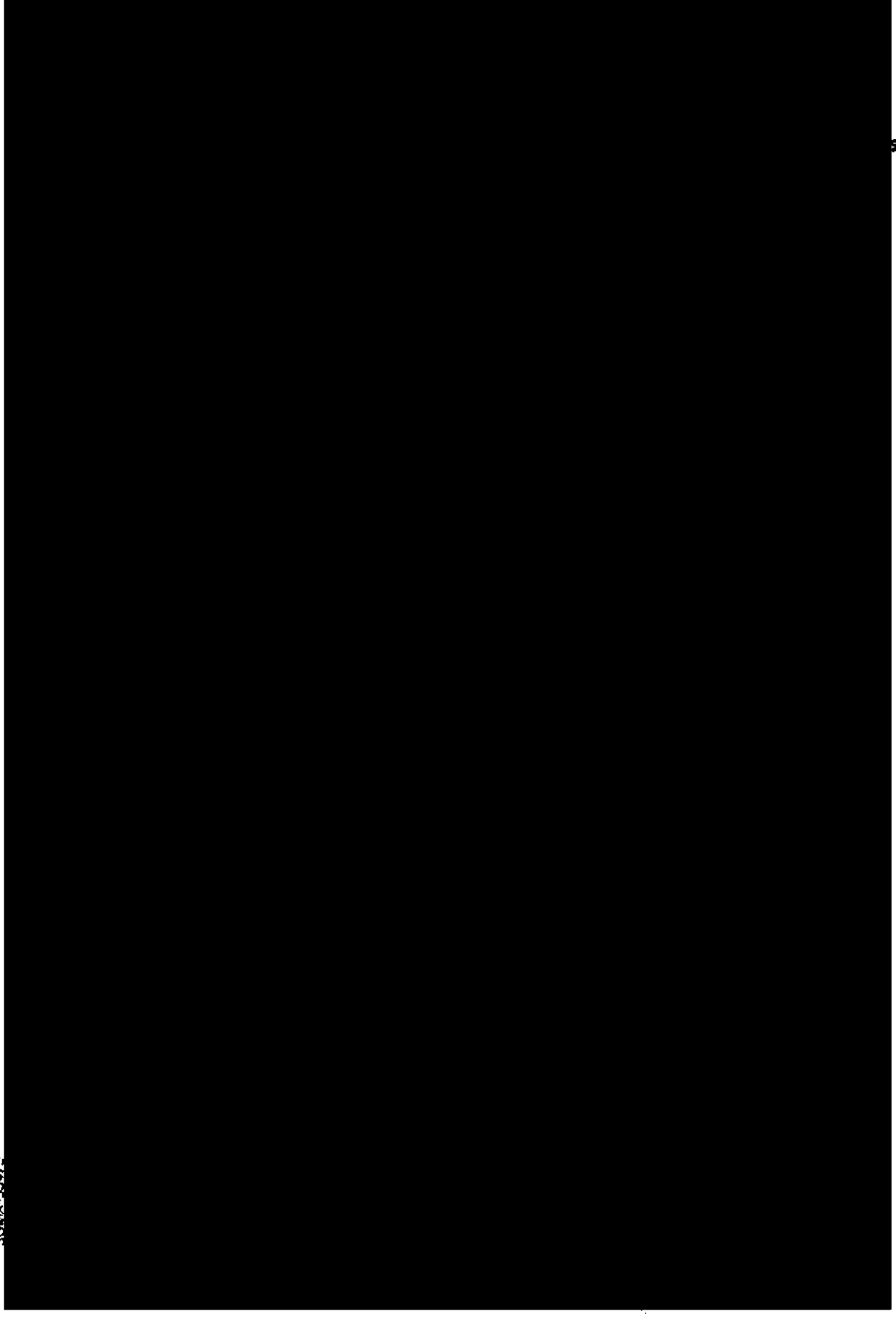
5





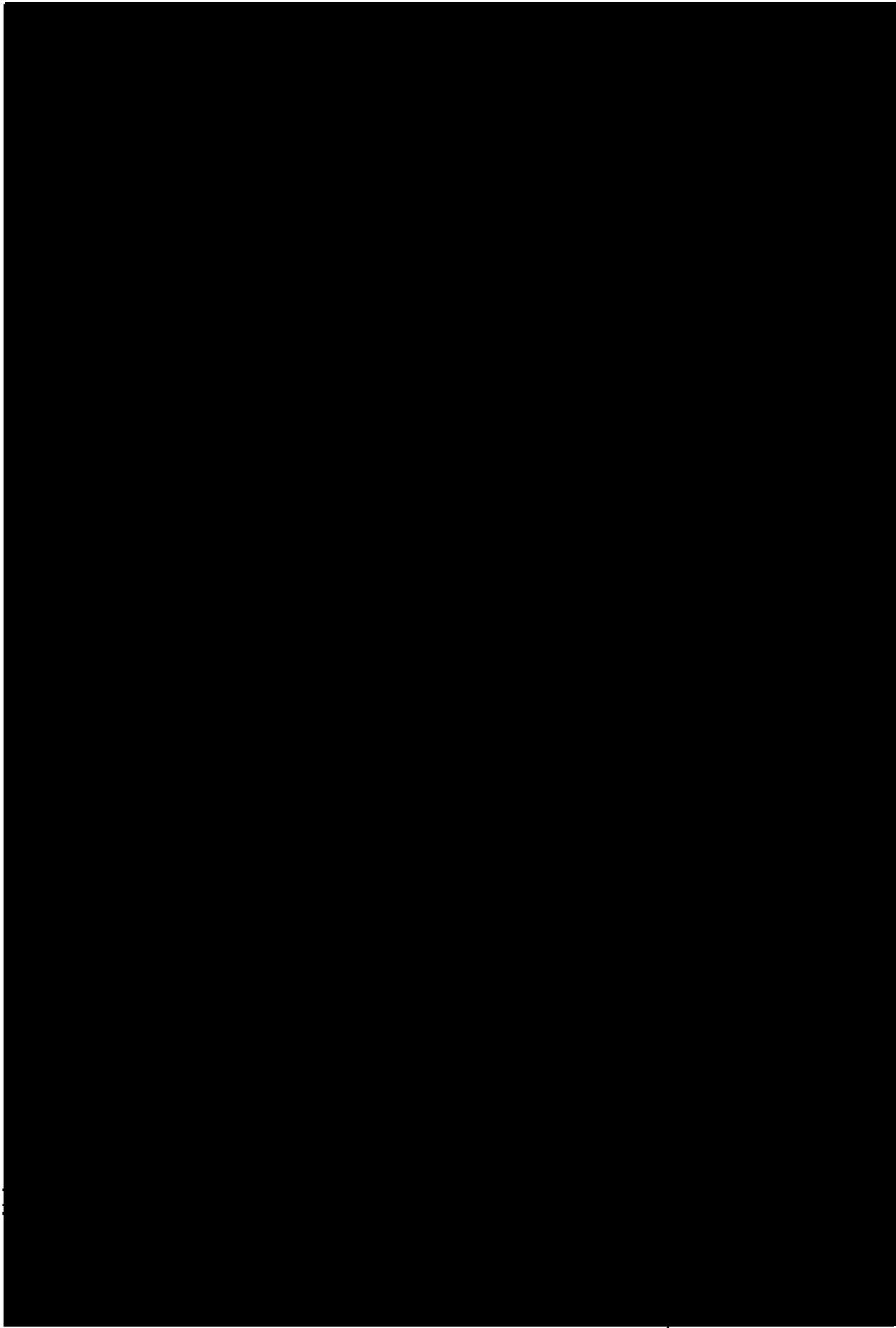






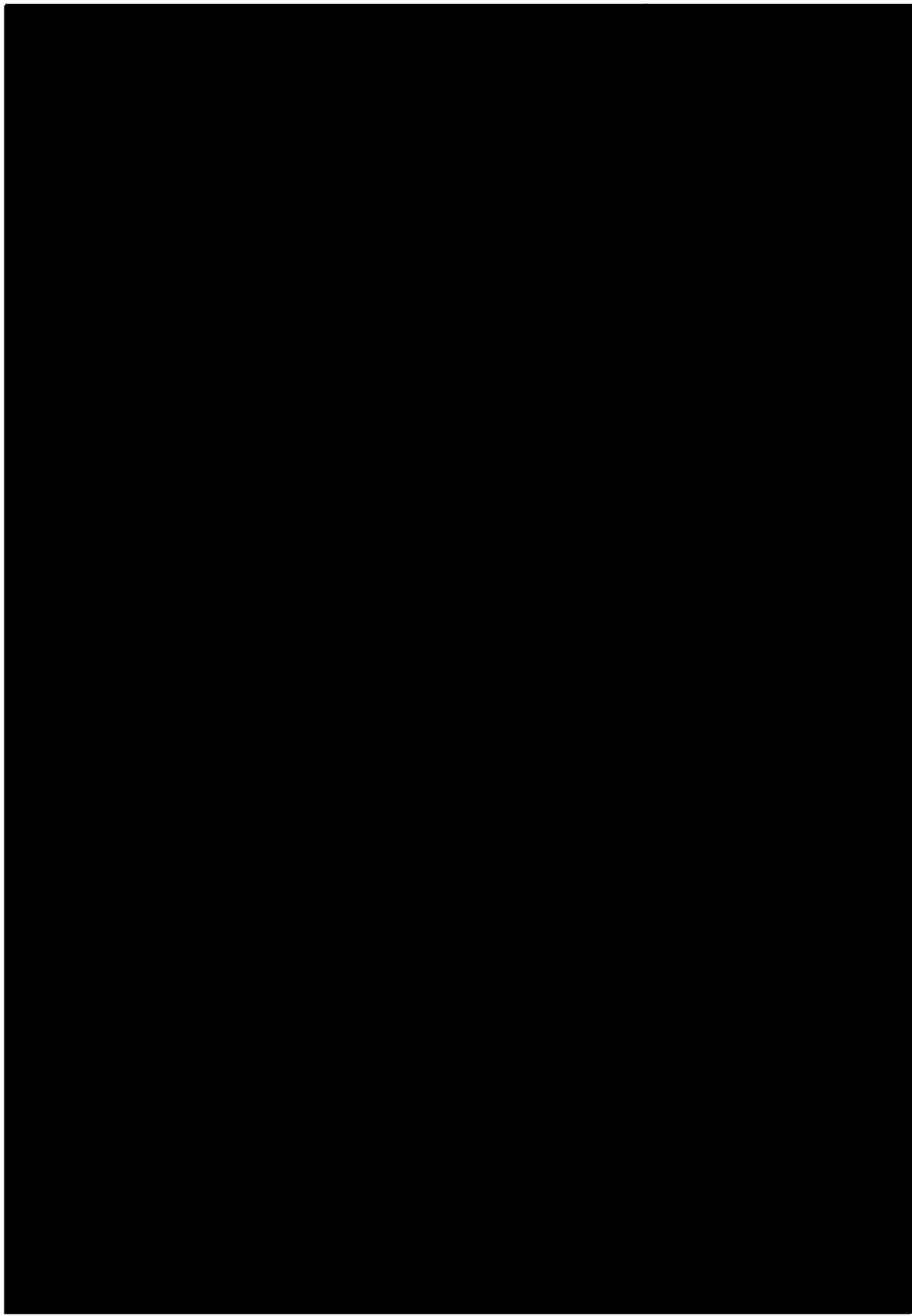
SGR/05475

2

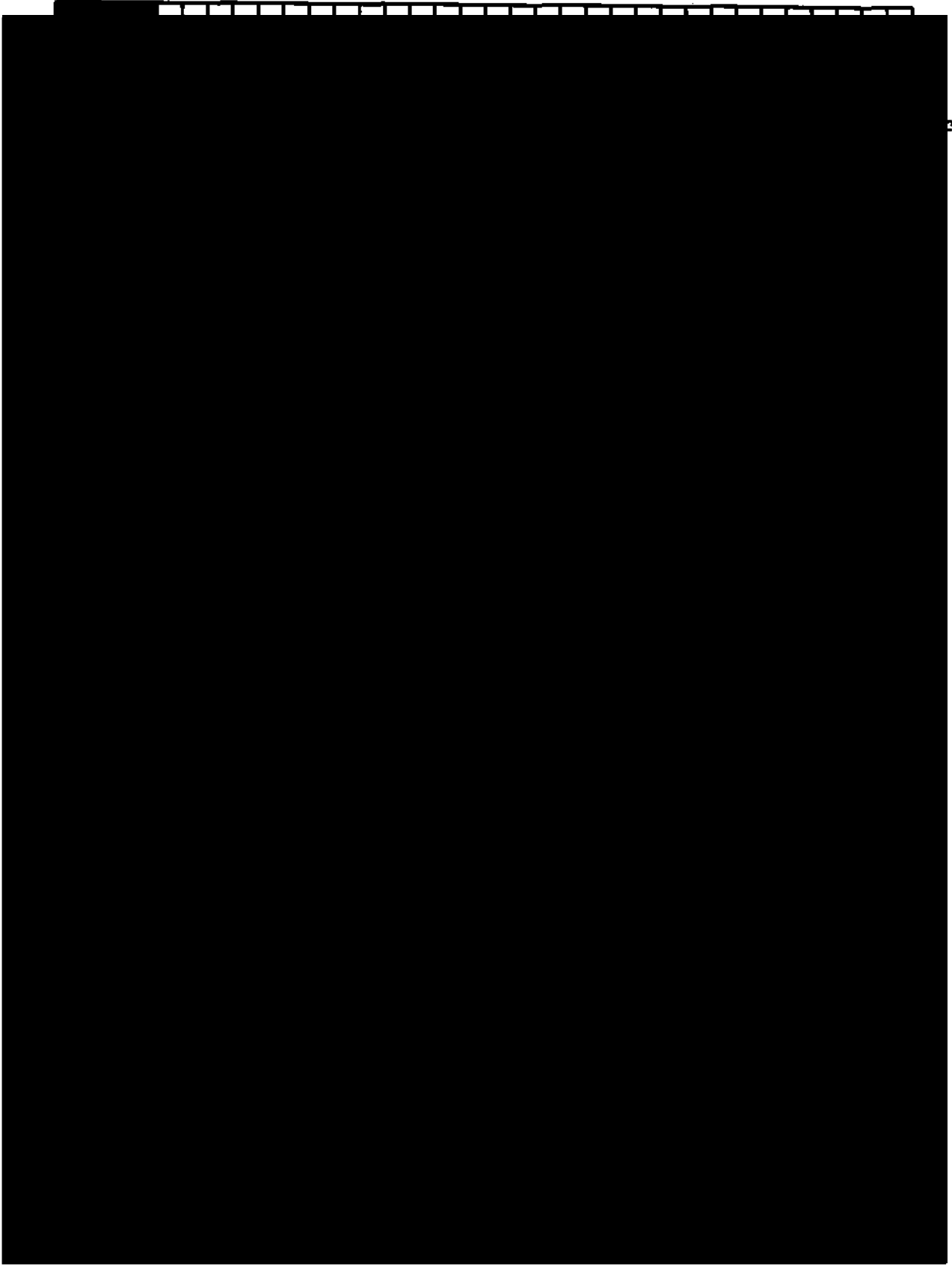


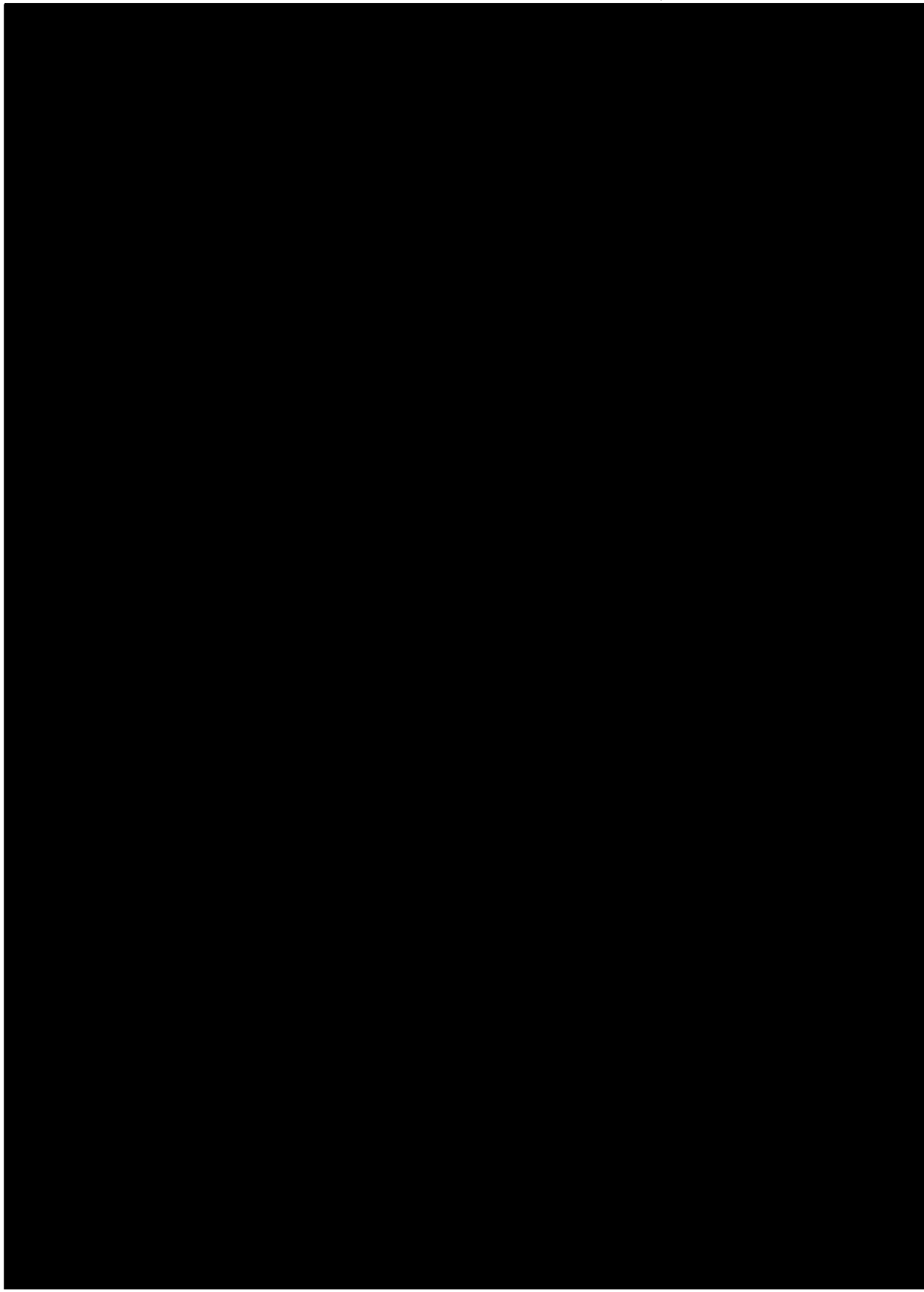
=

750

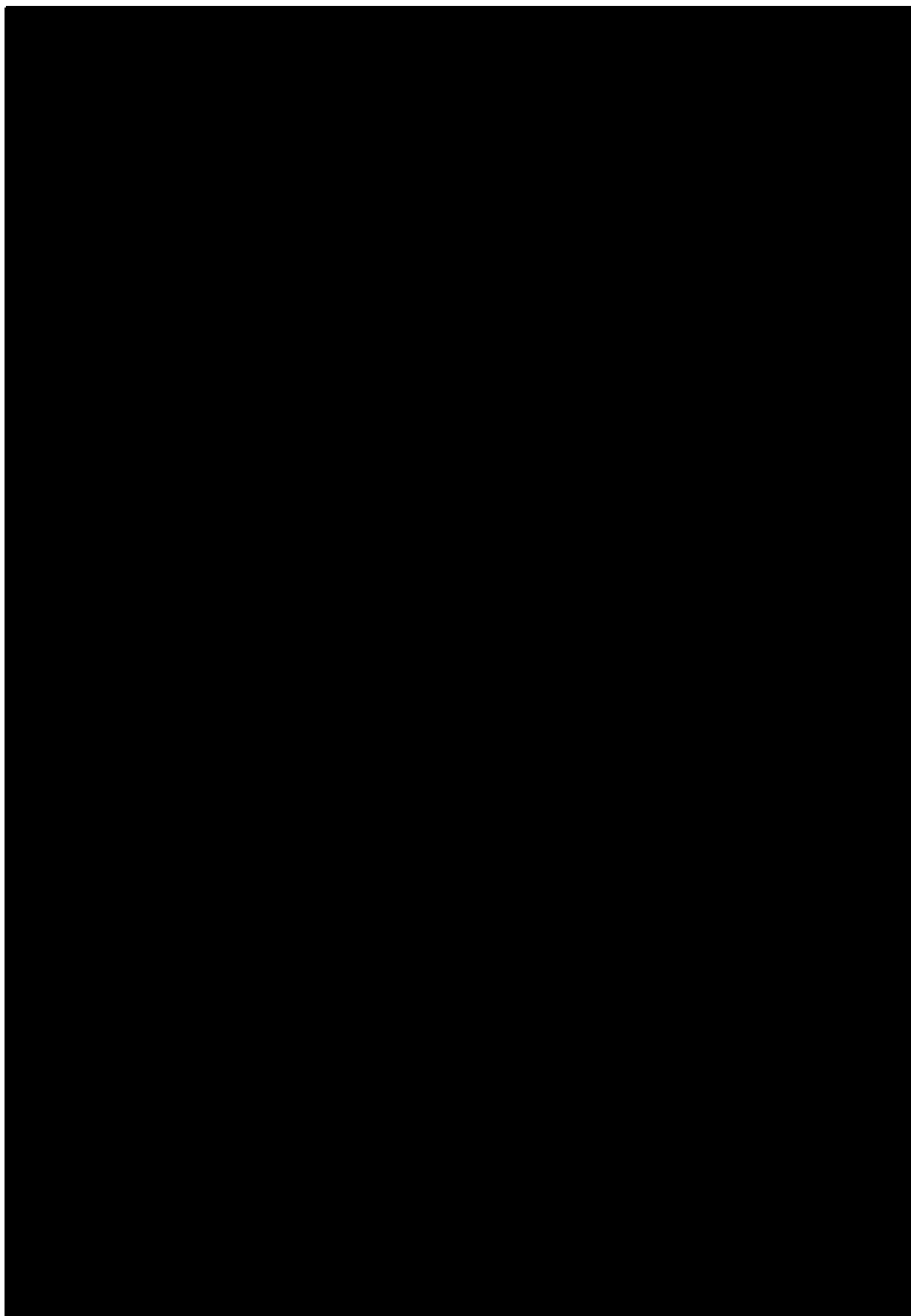


21

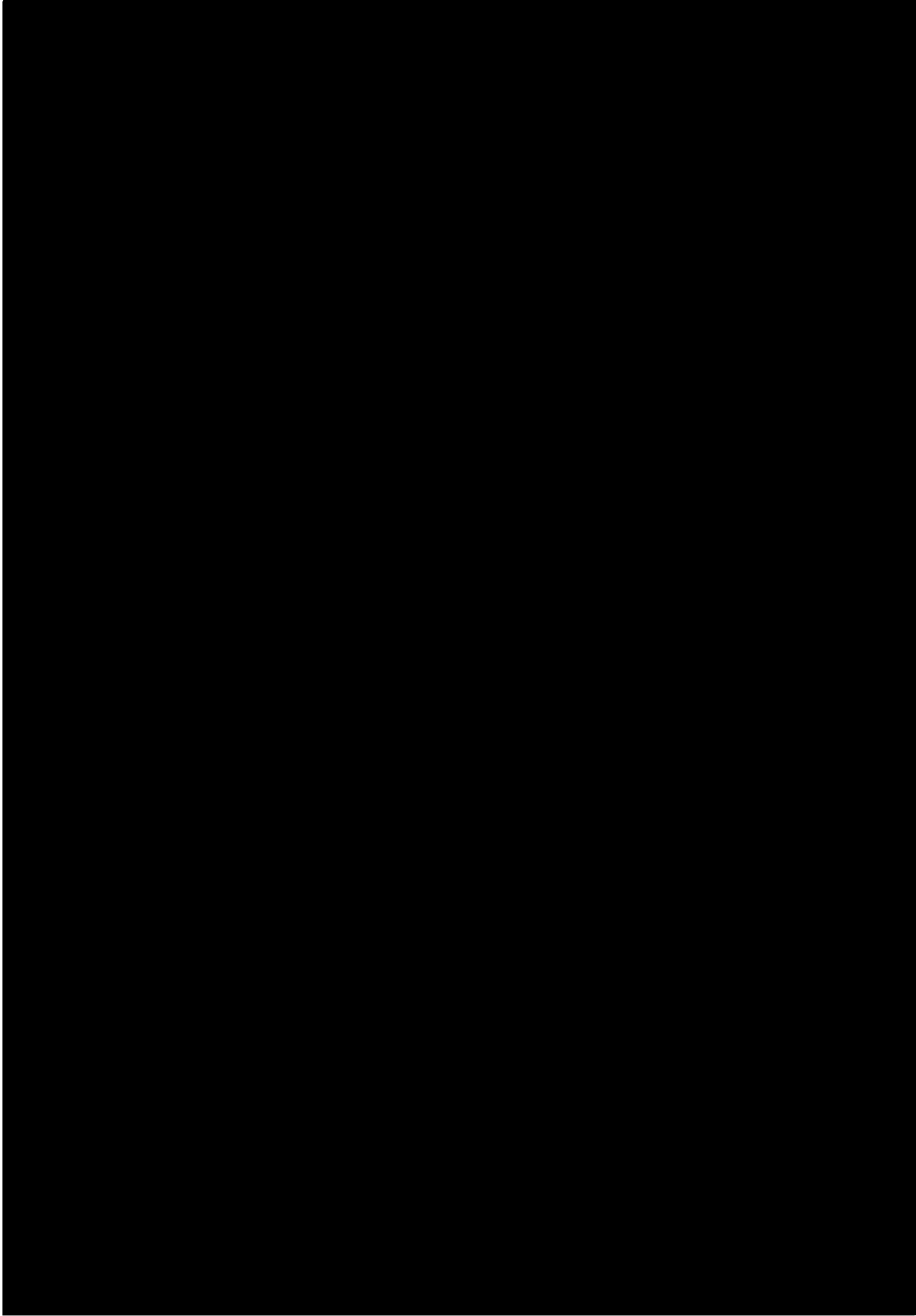




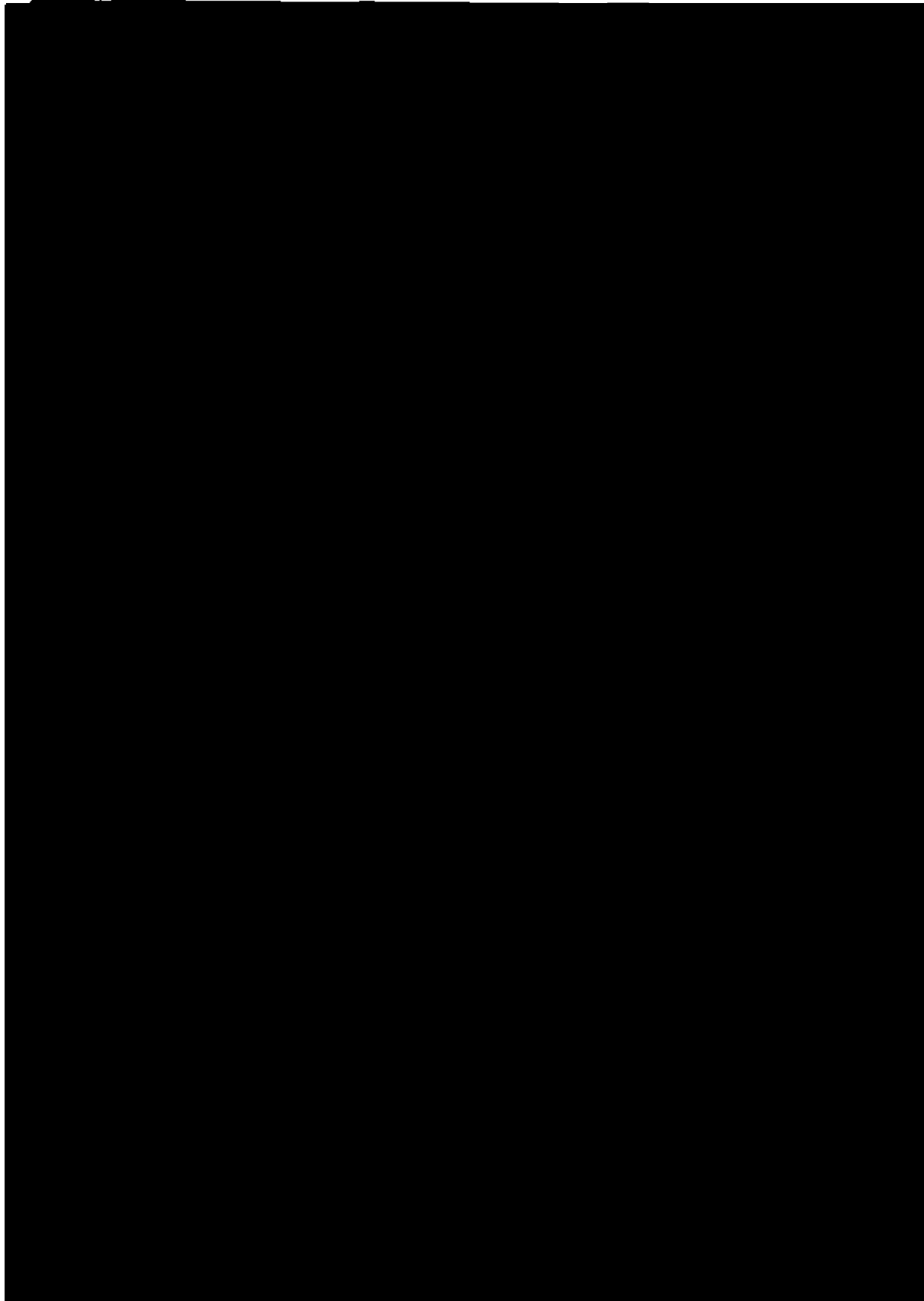
2



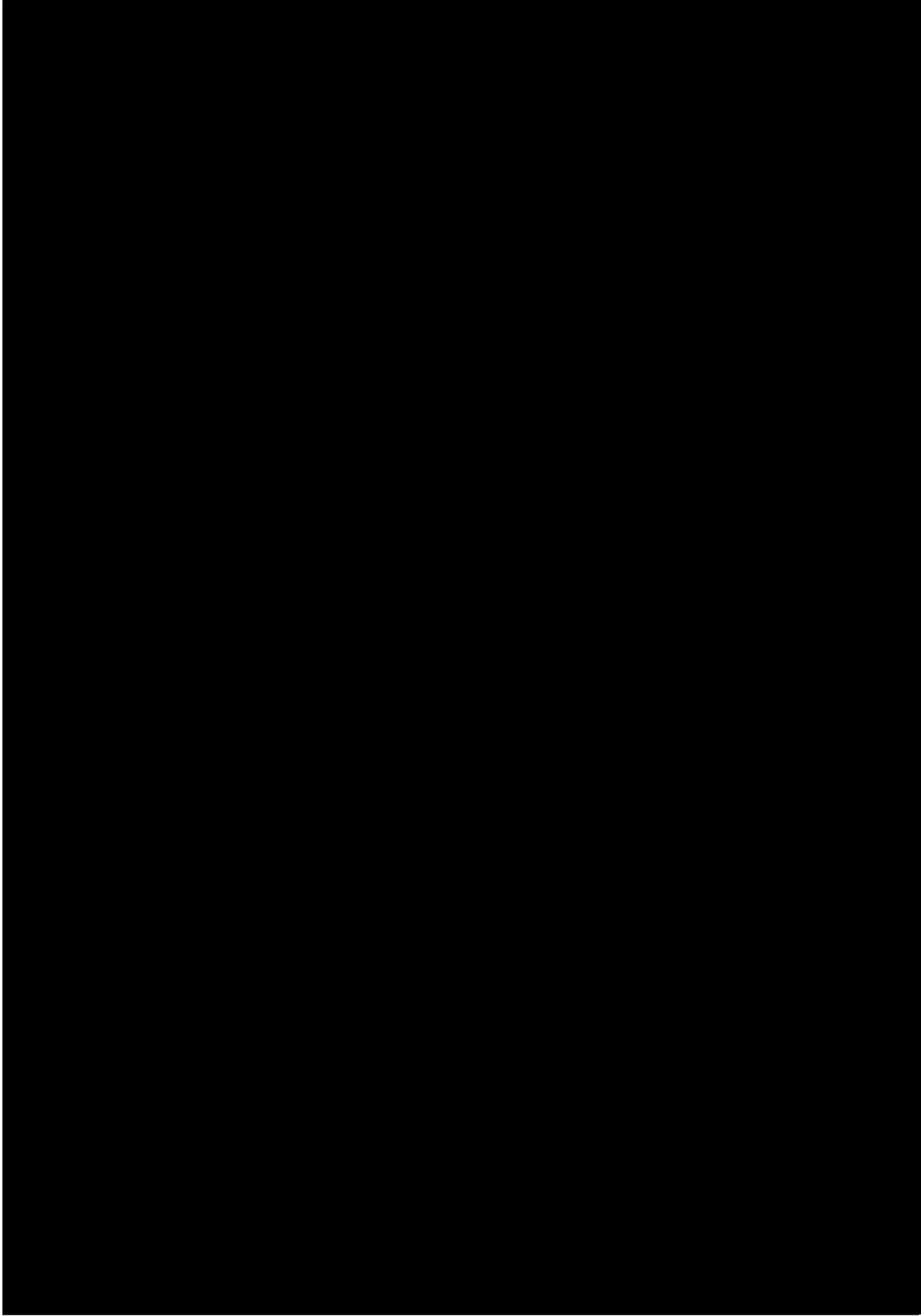
15



755

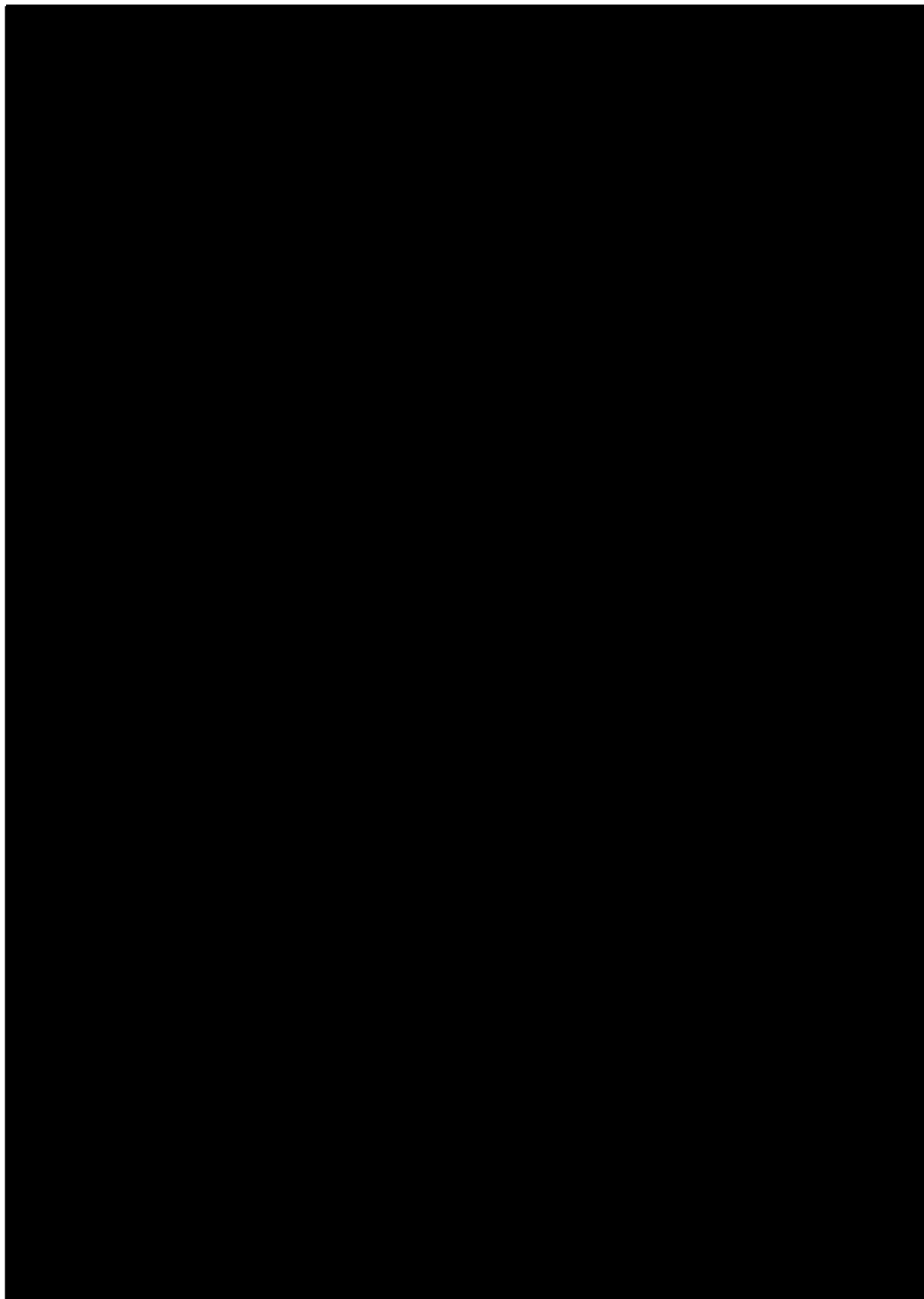


17

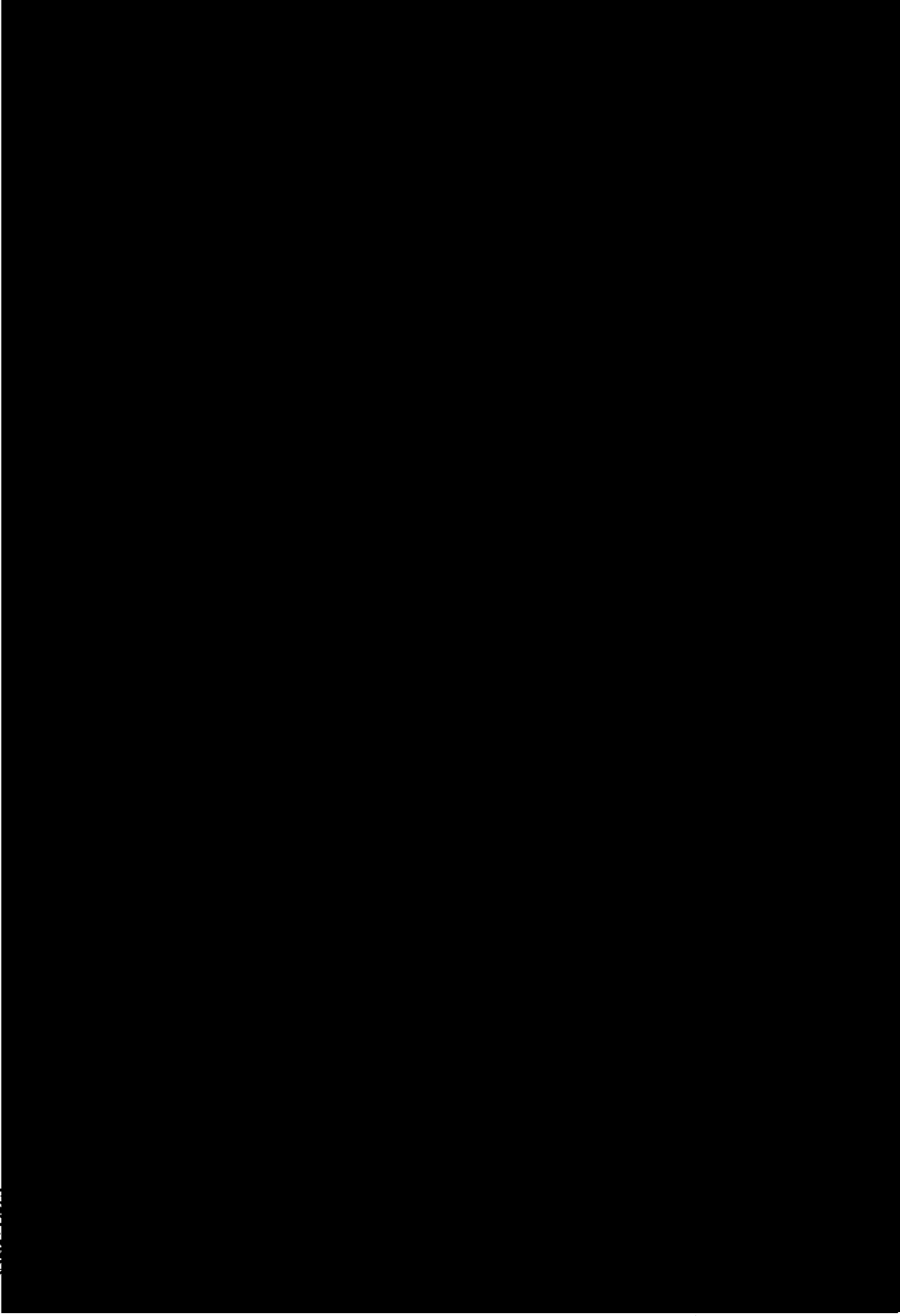


•

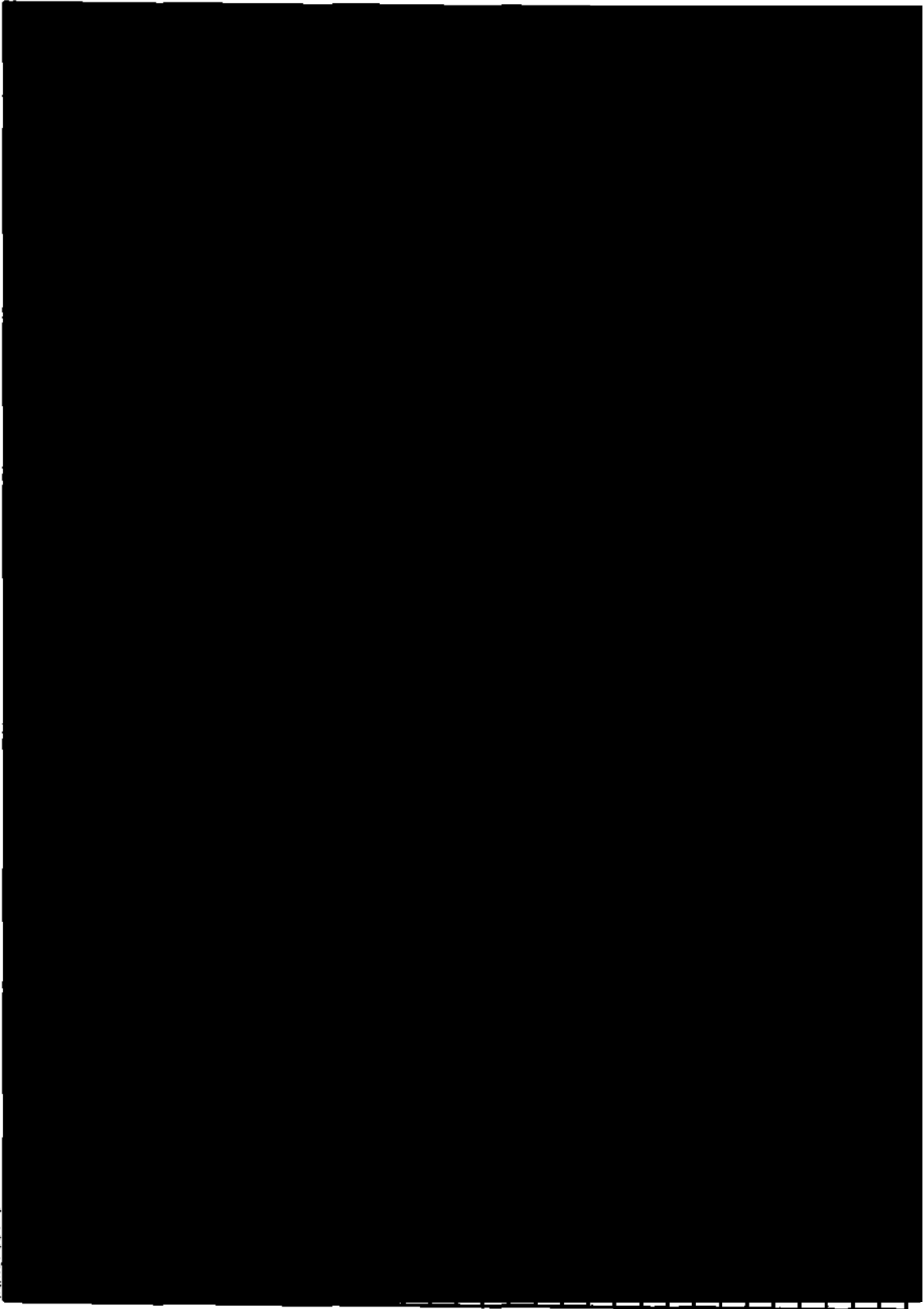
•



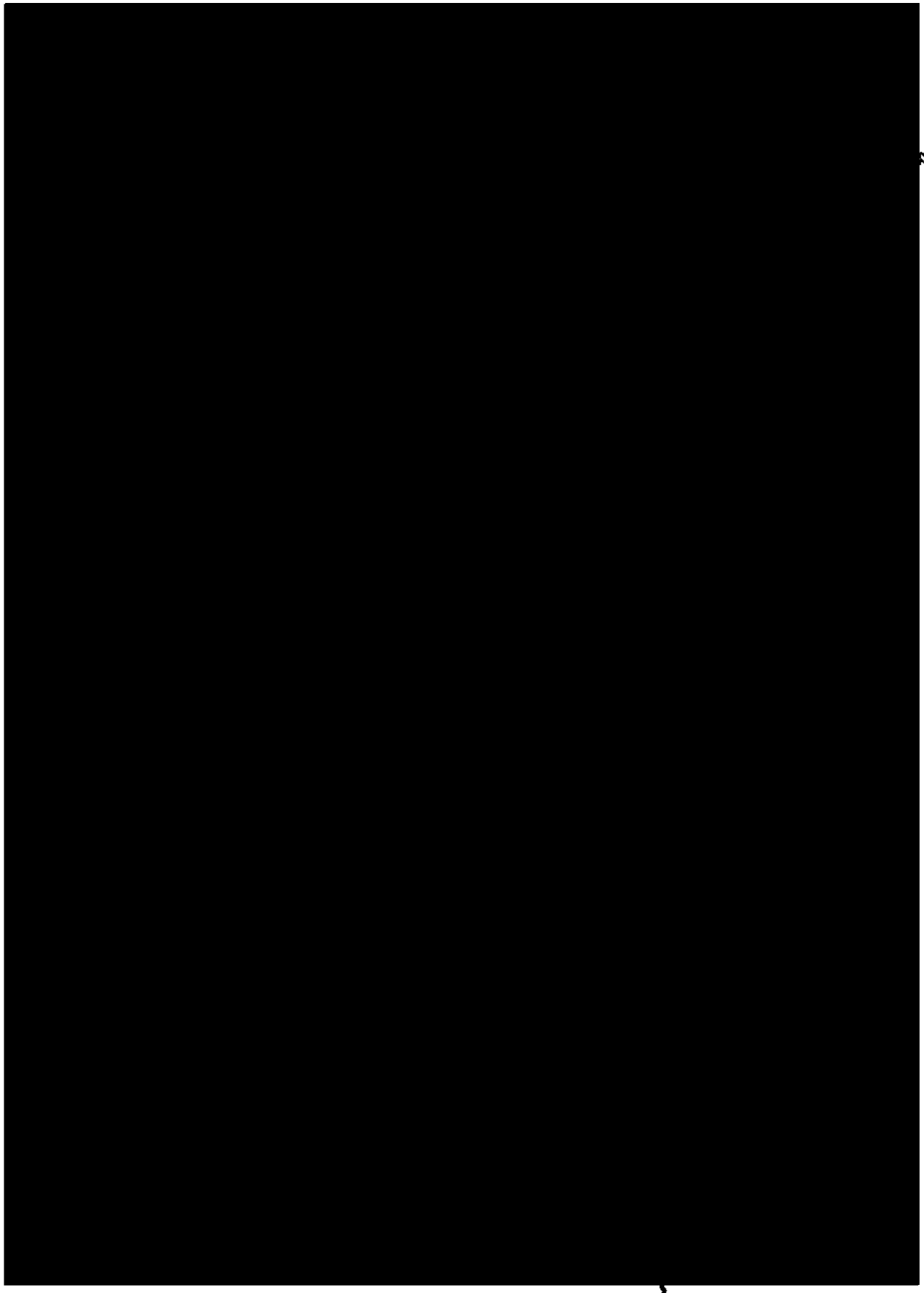
2



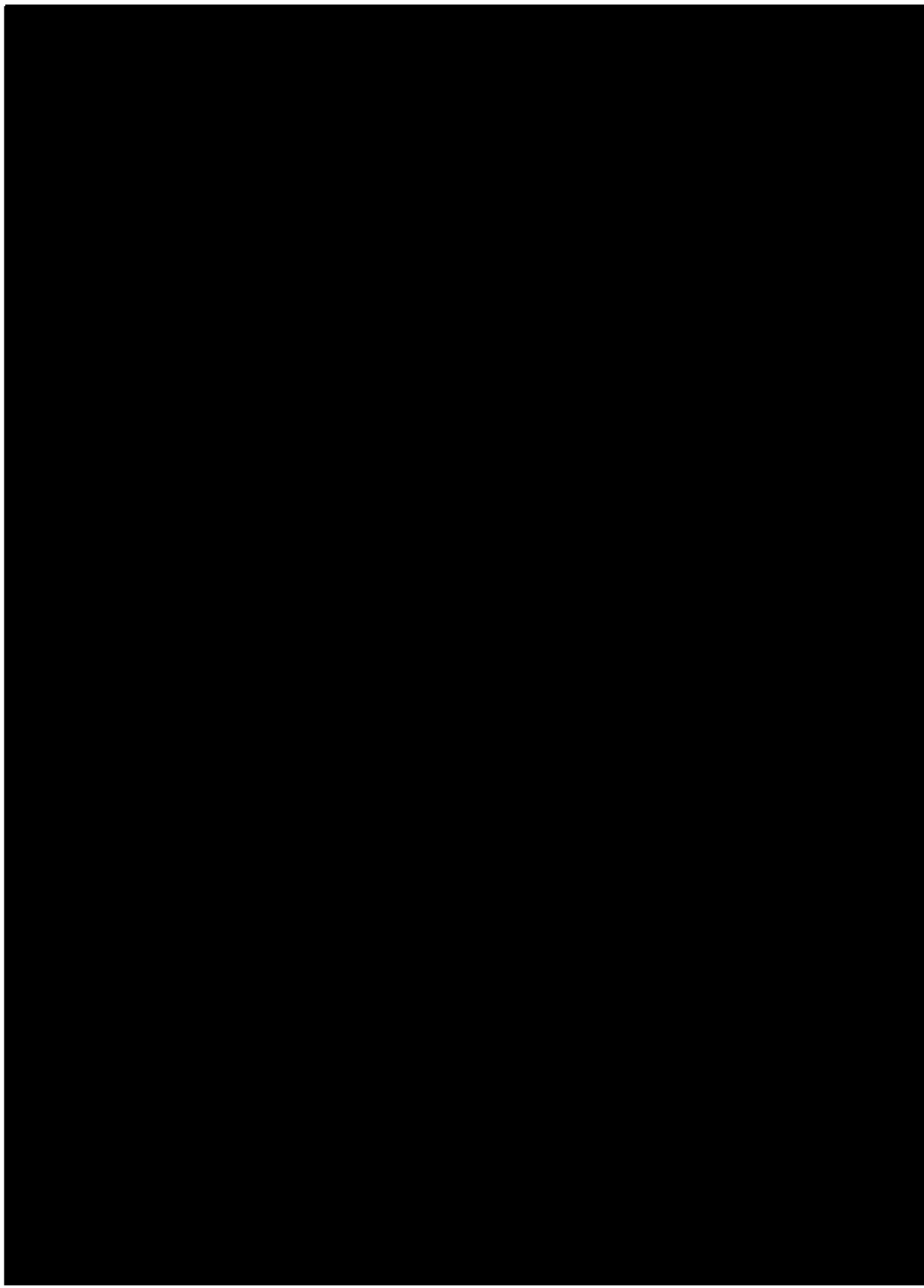
SGR/2014/1474



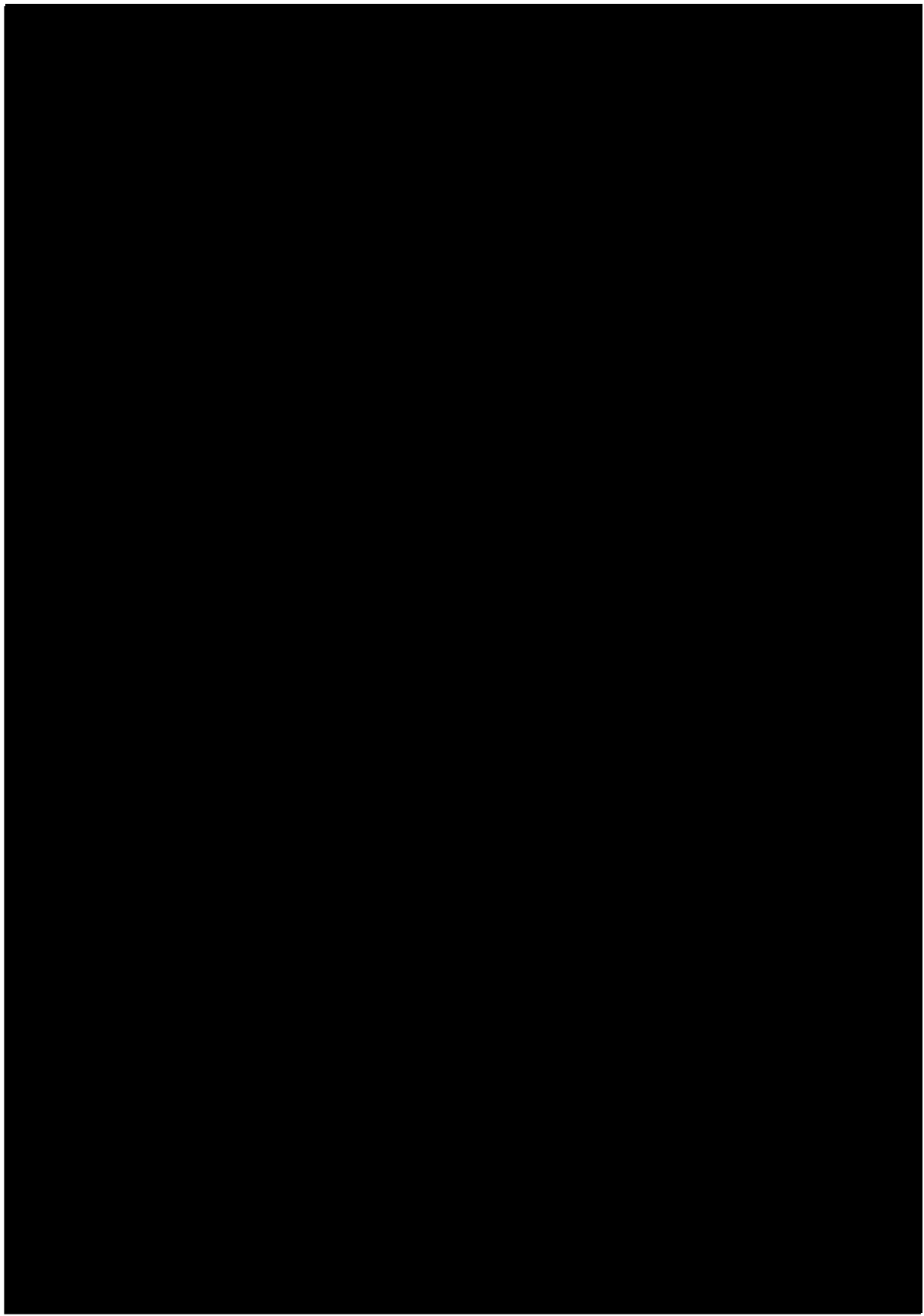
SGMX 05670



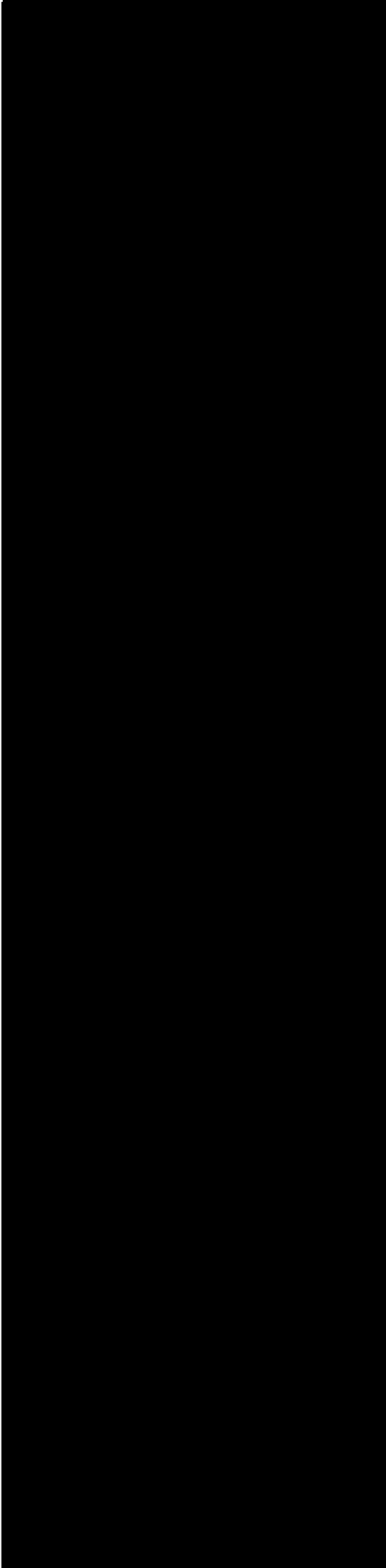
3



70



2





**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO FEBPD-AI-030/2016**

--- En la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

[REDACTED]

[REDACTED] dentro [REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDA

[REDACTED]

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CHRISTIAN ALFREDO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUÓ CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

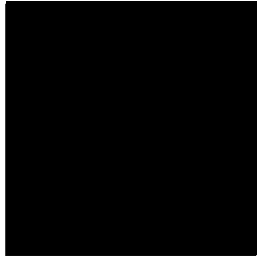
DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



765

Id 3899
Número: FEBPD-AI-030/2016

Fecha: 17/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

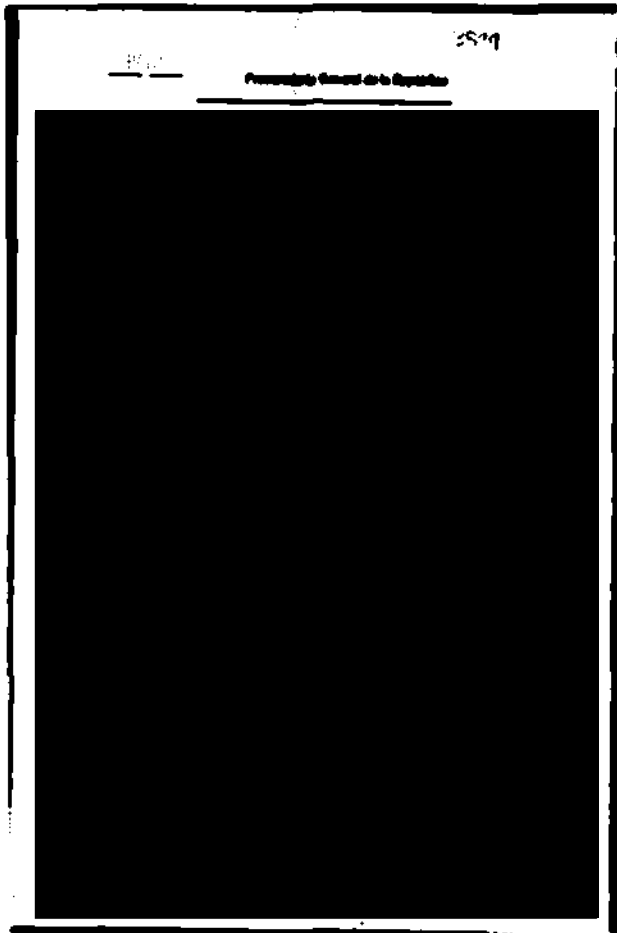
Turnado a: [Redacted]

Status: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

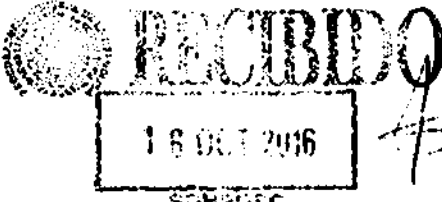
Asunto: [Redacted]

Observaciones:



martes, 18 de octubre de 2016

Página 1 de 1



16/50

Mesa:

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA FEBPD

Número de expediente: FED/SDHPDSC/FEBPD-GRO/000015 9/2016

Oficio No:

FEBPD-AI-030/2016

Asunto:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, 17 DE OCTUBRE DE 2016

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.**

Me dirijo a Usted, muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 16, 211 fracción I, 212, 213, 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/094/15 emitido por la C. Procuradora General de la República y publicado en

[REDACTED]

Solicitando, remita copia certificada de las constancias que acrediten la condición jurídica de la persona citada, debiendo ser enviadas a la sede de esta Fiscalía Especializada, sito en Calle López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06050.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

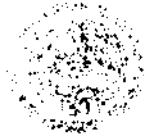
AGENTE
TITULAR
UNIDAD
FISCALIA ESPECIALIZADA

[REDACTED]

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]

[REDACTED]



762

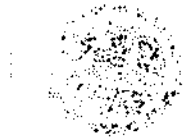
**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/7520/2016**

--- En la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente

ACUERDO

[REDACTED]

de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:



[REDACTED]

--- con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), su [REDACTED] Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso [REDACTED] mismo Reglamento.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la [REDACTED] intervinieron y dan fe.

..... **DAMOS FE**

TESTIG

[REDACTED]

770

Id: 3910
 Número: CSCR/7520/2016
 Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status:
 Quién remite:



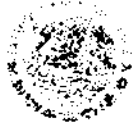
Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 Calle de la Nueva España de México, México
 Oficio no. CSCR/7520/2016

721

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7620 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.



IGACIÓN

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



RECIBIDO

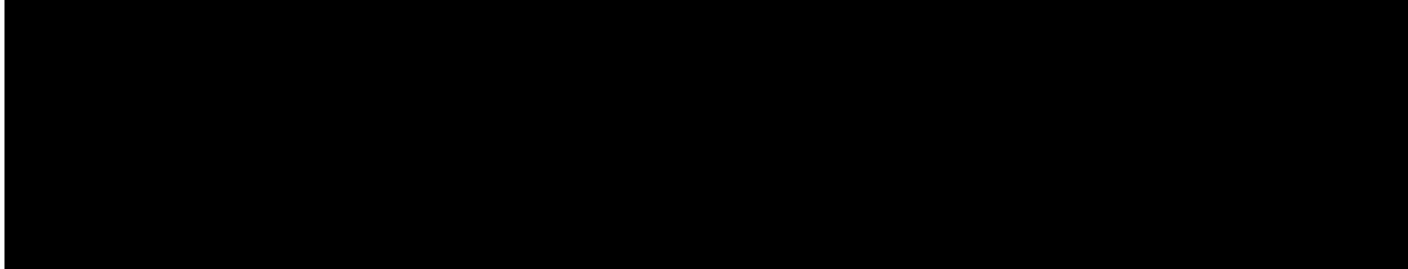
18 OCT 2016



LA
HUMANOS,
A COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

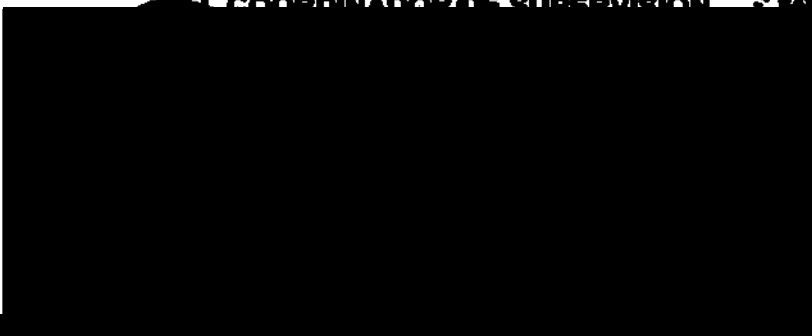
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la



Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

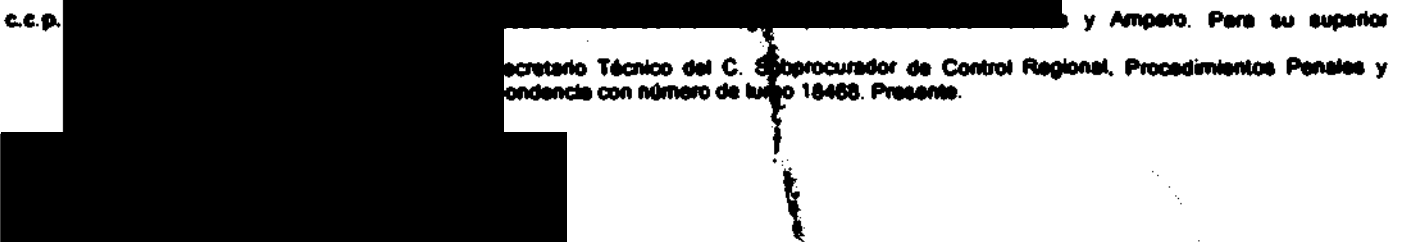
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN



DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
VISION Y CONTROL REGIONAL



c.c.p.



secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
dependencia con número de turno 18468. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

www.pgr.gob.mx



COMUNICACIÓN...
TELCEL

05/09/2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHMOSC-01-001-2015*05-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF. CSCR-6034-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIODIVULSION, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante el Poder Judicial de la Federación, en virtud del escrito de fecha 05-09-2016, en el que se exhibieron los documentos que acreditan la personalidad de la persona que suscribe el presente escrito).

comparezco y cumplo:

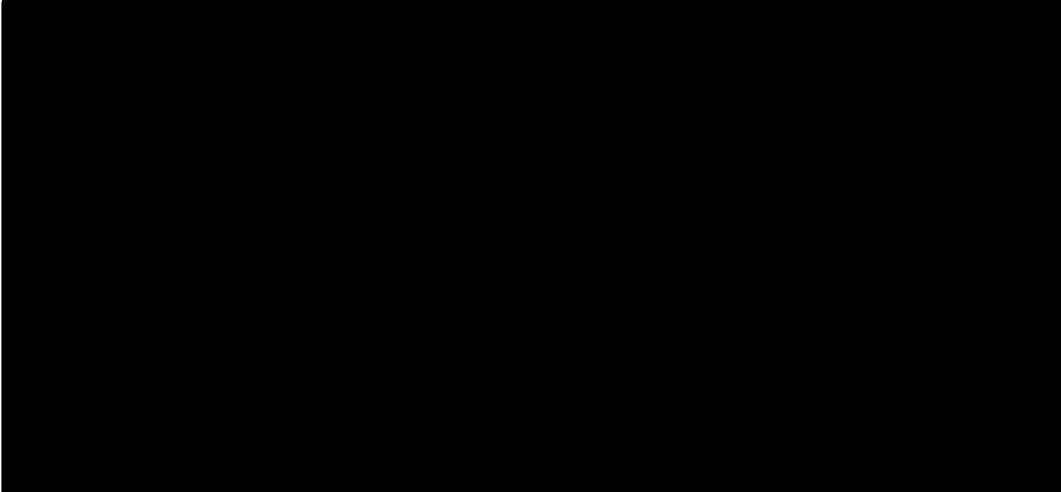
CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 05-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, actualidad y relevancia de la información que me solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 29, fracción C, fracción V, Segundo párrafo, de la

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) ecluir (es) con número (s):



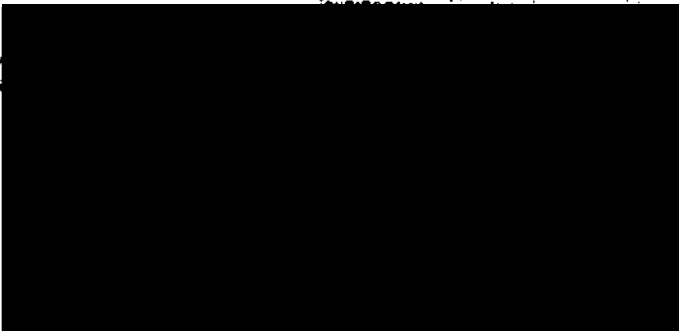
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CUNTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para subsanar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CUNTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

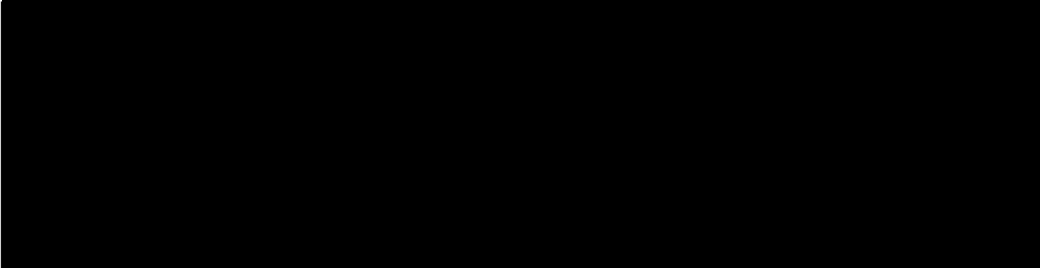
A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

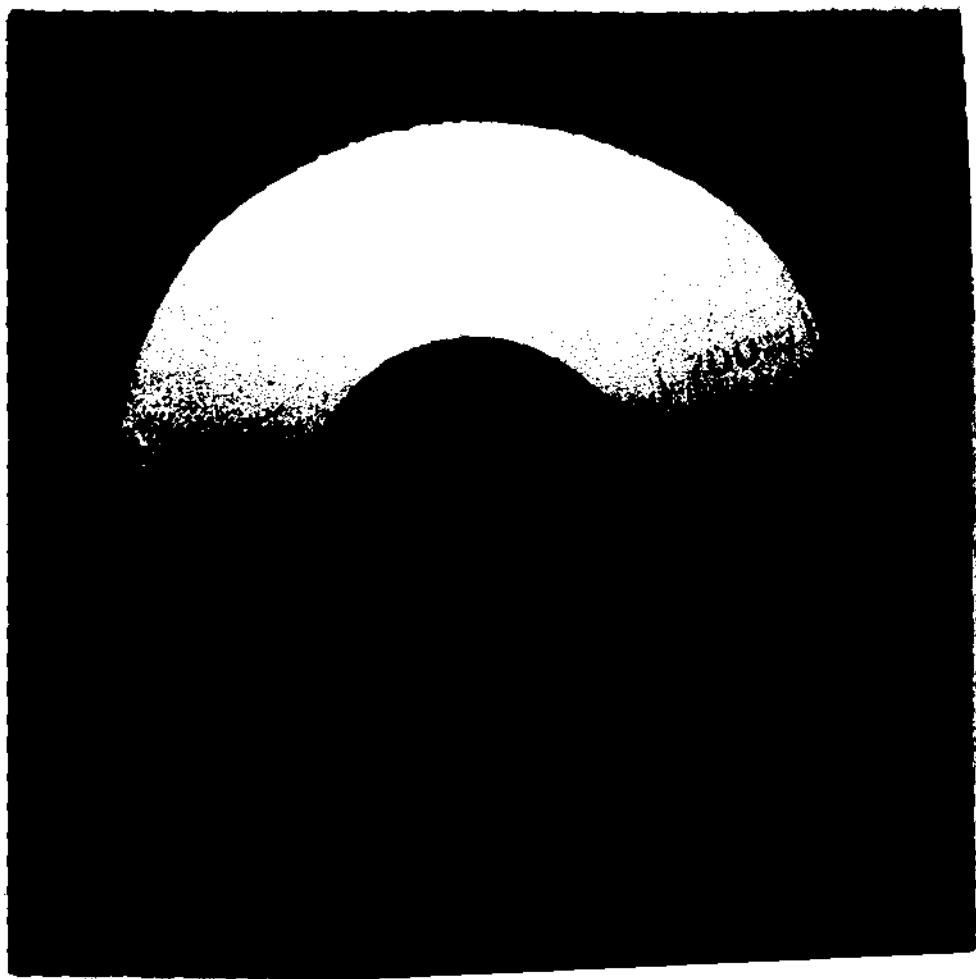
ÚNICO. Tenerme por presentado en representación de mi mandante, en el presente escrito, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los cambios normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, México, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **VISTO.-** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que

[REDACTED]

----- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A) subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al **Comisionado General de la Policía Federal**, con Atención al Titular de la División de Gendarmería, oficio dirigido al Titular del **Instituto Nacional Electoral**, oficio al Titular de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, oficio al Titular del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, oficio al Titular del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, a efecto de que tengan a bien designar elementos a su digno cargo, para que informen a ésta Representación Social de la petición que antecede.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de [REDACTED] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Com[REDACTED]

[REDACTED] artículo 16 de Código [REDACTED] al final firman y [REDACTED]

DAMOS FE

DAMOS FE

que actúa, hace [REDACTED]

SDSC/OI/3528/2 [REDACTED]

/2016, dándole [REDACTED]

a que haya lu [REDACTED]

CONSTE

DAMOS FE

DAMOS FE

DAMOS FE

DAMOS FE

DAMOS FE

DAMOS FE

DAMOS FE

DAMOS FE

DAMOS FE

DAMOS FE

DAMOS FE

Ciudad de México, Octubre 18, 2016.

**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.**

AT'N. TITULAR O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que informe a ésta Representación Social de la Federación si dentro de sus archivos se encuentra registrado uno o más domicilios a nombre las siguientes personas:

[REDACTED]

Lo anterior conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que la respuesta lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones de esta Oficina de Investigación, ubicadas en

[REDACTED]

de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

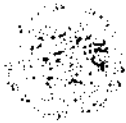
Sin otro particular, en espera de su atención, la reitero mis respetuosas y distinguidas consideraciones.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - PGR/SDHPDSC

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Coordinador - PGR/SDHPDSC - Para su coordinación - Presente.

número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300. Teléfono [REDACTED]

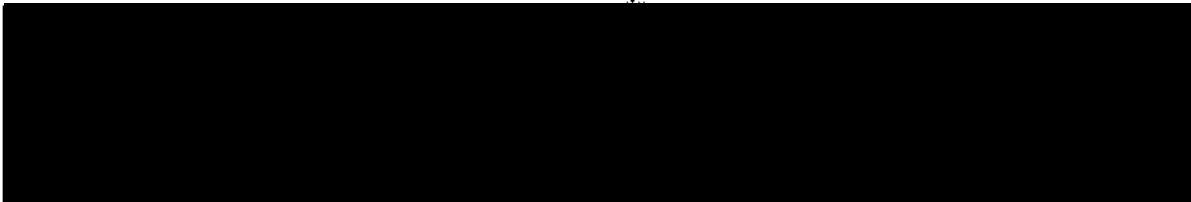


276

Ciudad de México, Octubre 18, 2016.

██████████
Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, 3642, Colonia Jardines del
Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090.

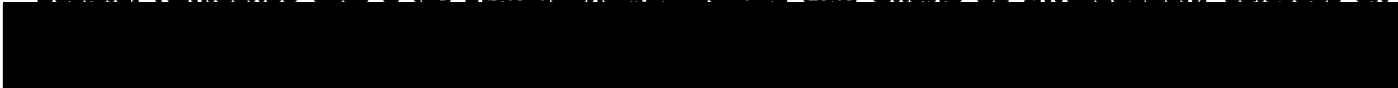
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que informe a ésta Representación Social de la Federación si dentro de sus archivos se encuentra registrado uno o más domicilios a nombre las siguientes personas:



Lo anterior conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones de esta Oficina de Investigación, ubicadas en



de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ACCIÓN
SDHPDSC.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RECORRIDO
19
DIRECCIÓN JURÍDICA

Procurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Puro su Superior Gobierno Federal - Procuraduría General de la República
Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Puro su subordinación - Prazam

Ismael García

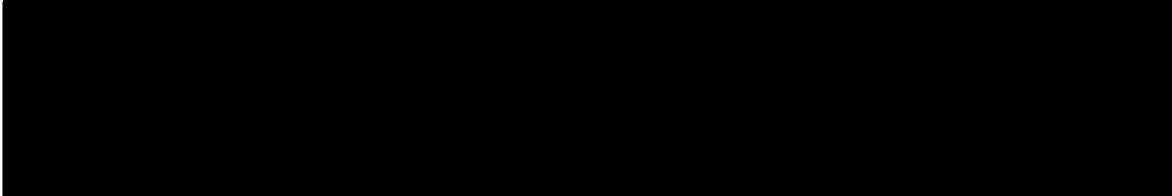
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06300. Teléfono ██████████

Ciudad de México, Octubre 18, 2016.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Plaza Juárez 20,
Col. Centro, Distrito Federal. C.P. 06010

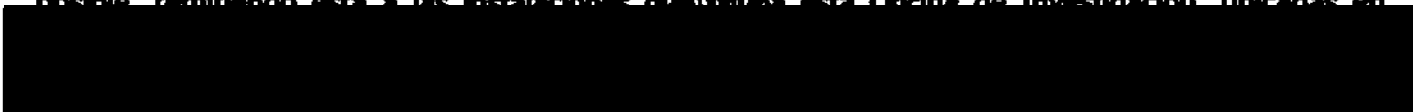
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que informe a ésta Representación Social de la Federación si dentro de sus archivos se encuentra registrado uno o más domicilios a nombre las siguientes personas:



Lo anterior conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible remitiendo ésta a las instalaciones que ostenta esta Oficina de Investigación, ubicadas en



citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

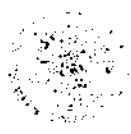
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



N
SC.

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Coordinador. - Proceso de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento. - Proceso.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300. Teléfono: [Redacted]

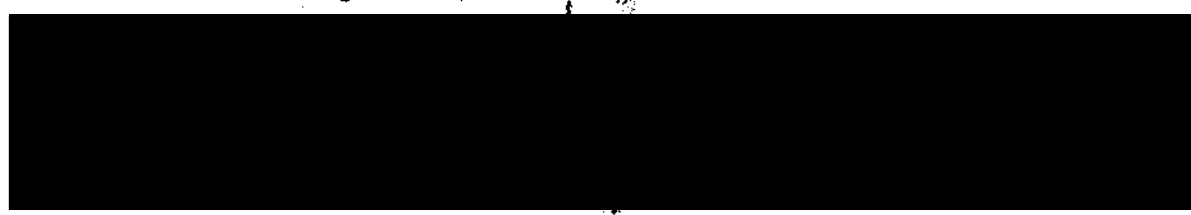


Ciudad de México, Octubre 18, 2016.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Jesús García Corona 140,
Col. Buenavista, Ciudad de México. C.P. 06350.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que informe a ésta Representación Social de la Federación si dentro de sus archivos se encuentra registrado uno o más domicilios a nombre las siguientes personas:



Lo anterior conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

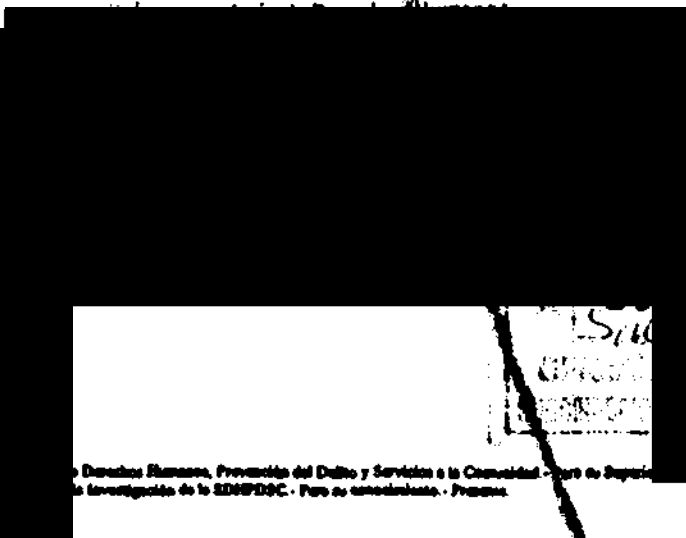
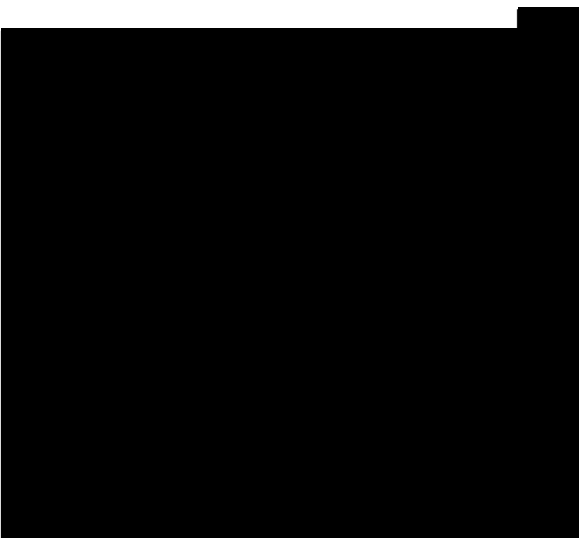
Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en



de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus ordenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atenta y sincera las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CIÓN
HPDSC.

S.S.T.E.
ción Jurídica
40
CT 001

o Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para de Depen
la Investigación de lo SDHPDSC - Para de Investigación - Proceso

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500. Teléfono [Redacted]



ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIOS CSCR/7482/2016 y CSCR/7473/2016

--- En la Ciudad de México, a los **dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

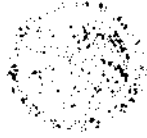
ACUERDO

--- **VISTAS**

[REDACTED]

[REDACTED]

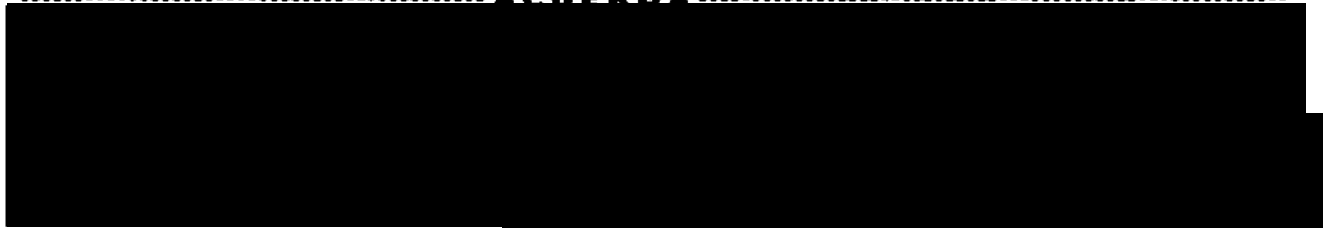
--- e) [REDACTED]



781

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----



--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, Q
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN
----- **DAMOS FE** -----

TES



Volantes de trabajo con ID: 3935 y 3937

Id 3935

Número: CSCR/7482/2016

Fecha: 07/10/2016

Fecha del turno: 18/10/2016

782

Fecha del término

Turnado a:

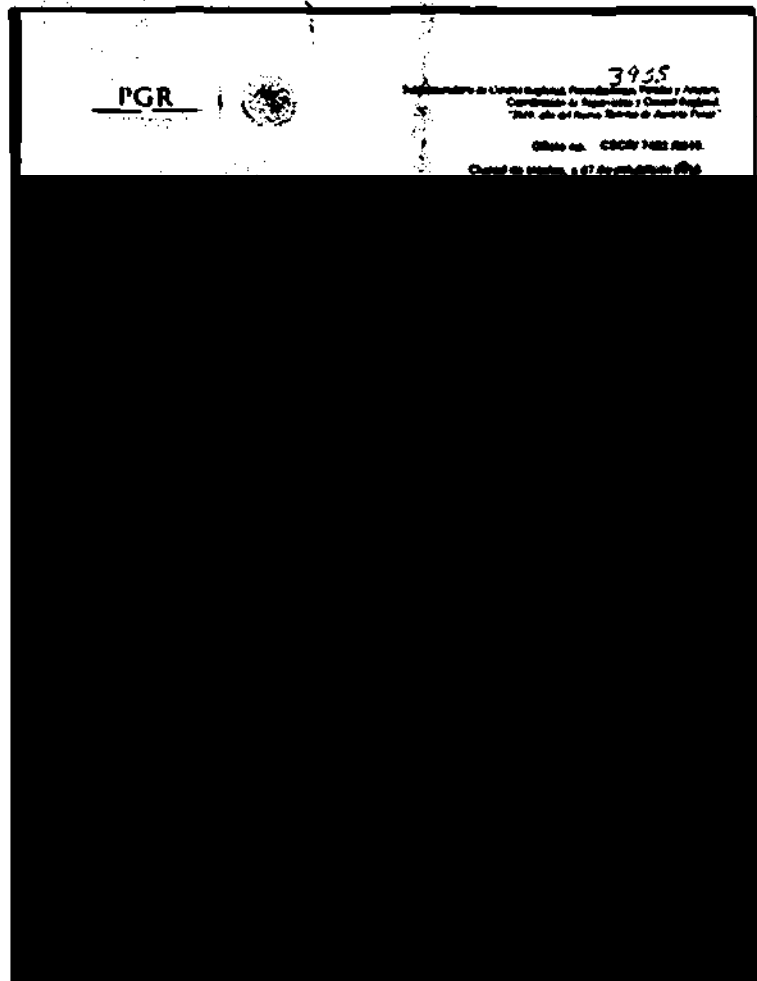
Status:

Quién remite:

Asunto:

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

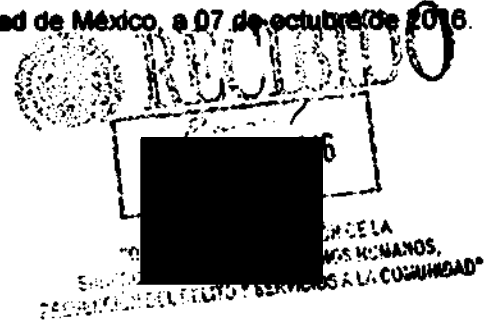
Observaciones:





Oficio no. CSCRJ 7482 /2016.

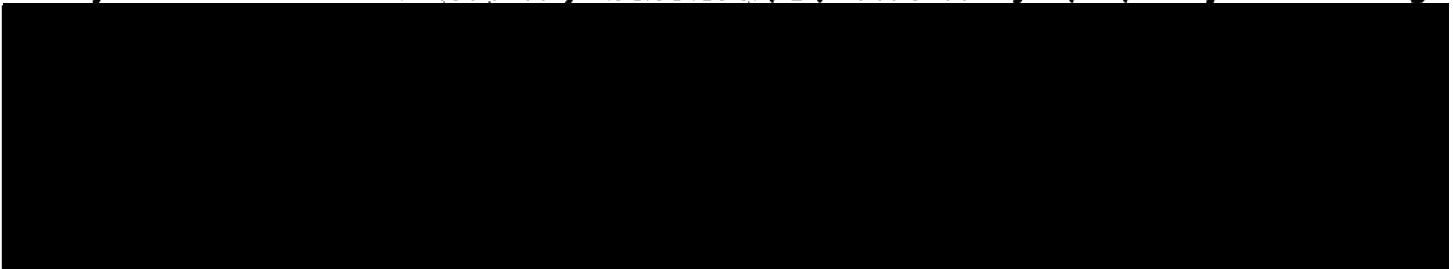
Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.



**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 166 y 180 del Código



Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN**



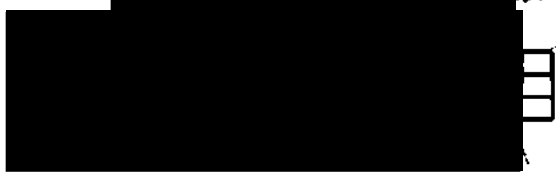
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**



c.c.p.

y Amparo. Para su superior

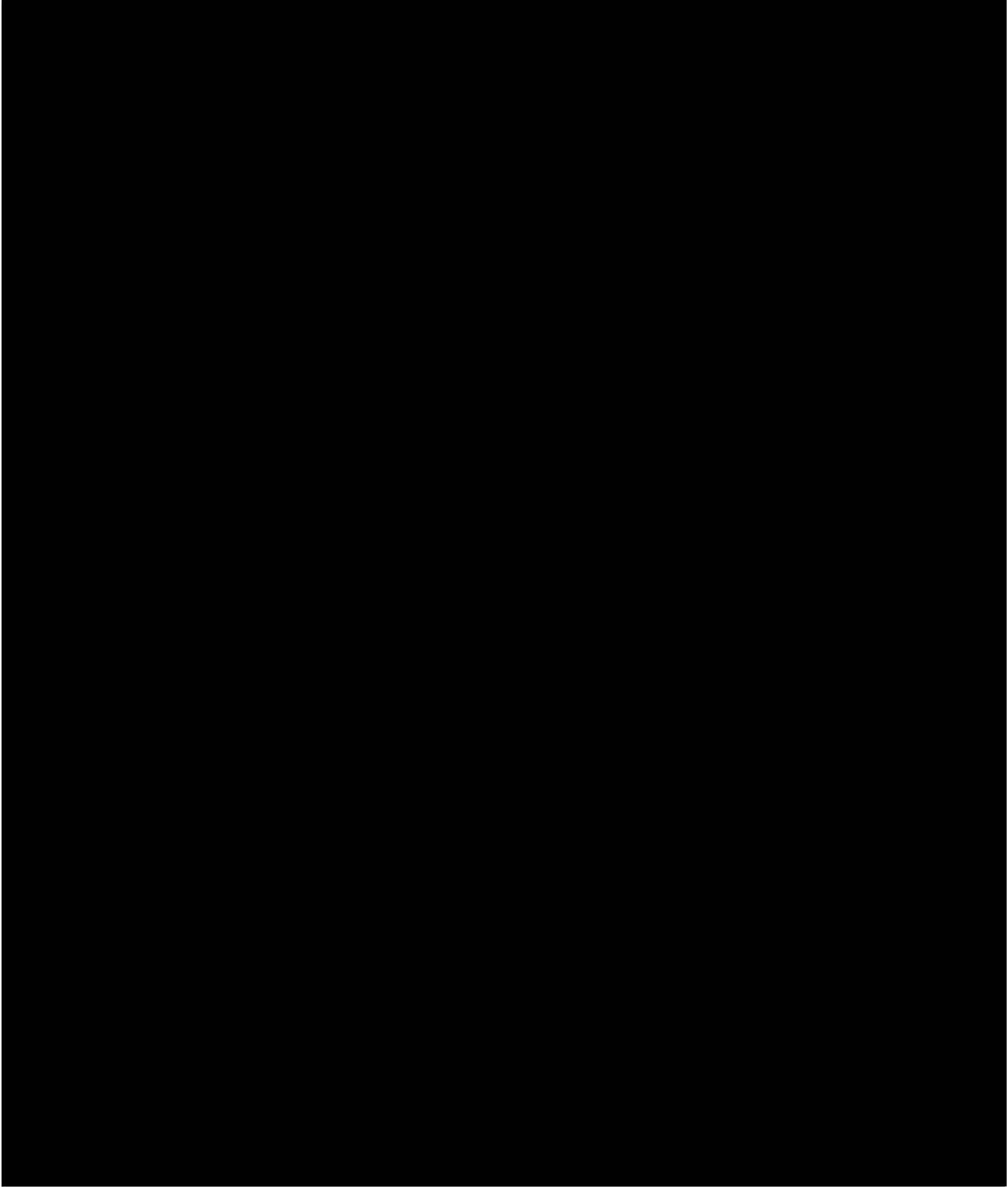
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 18463. Presente.



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

telcel

ACCIÓN, ANÁLISIS
COMBATE A LA



CONFIDENCIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SDHPDSC-01-001-2015*02-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-C3CR-5993-2016

C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIODVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante sus H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-2016, señalando para tal efecto:

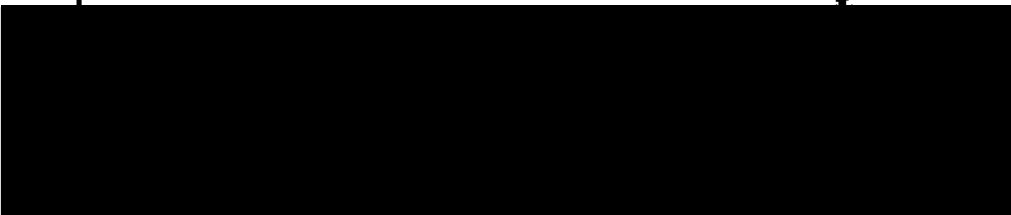
Tomando en consideración la confiabilidad, veracidad y relevancia de la información que me mandaste suministrar a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 Fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informo que, todos aquellos escritos de contestación

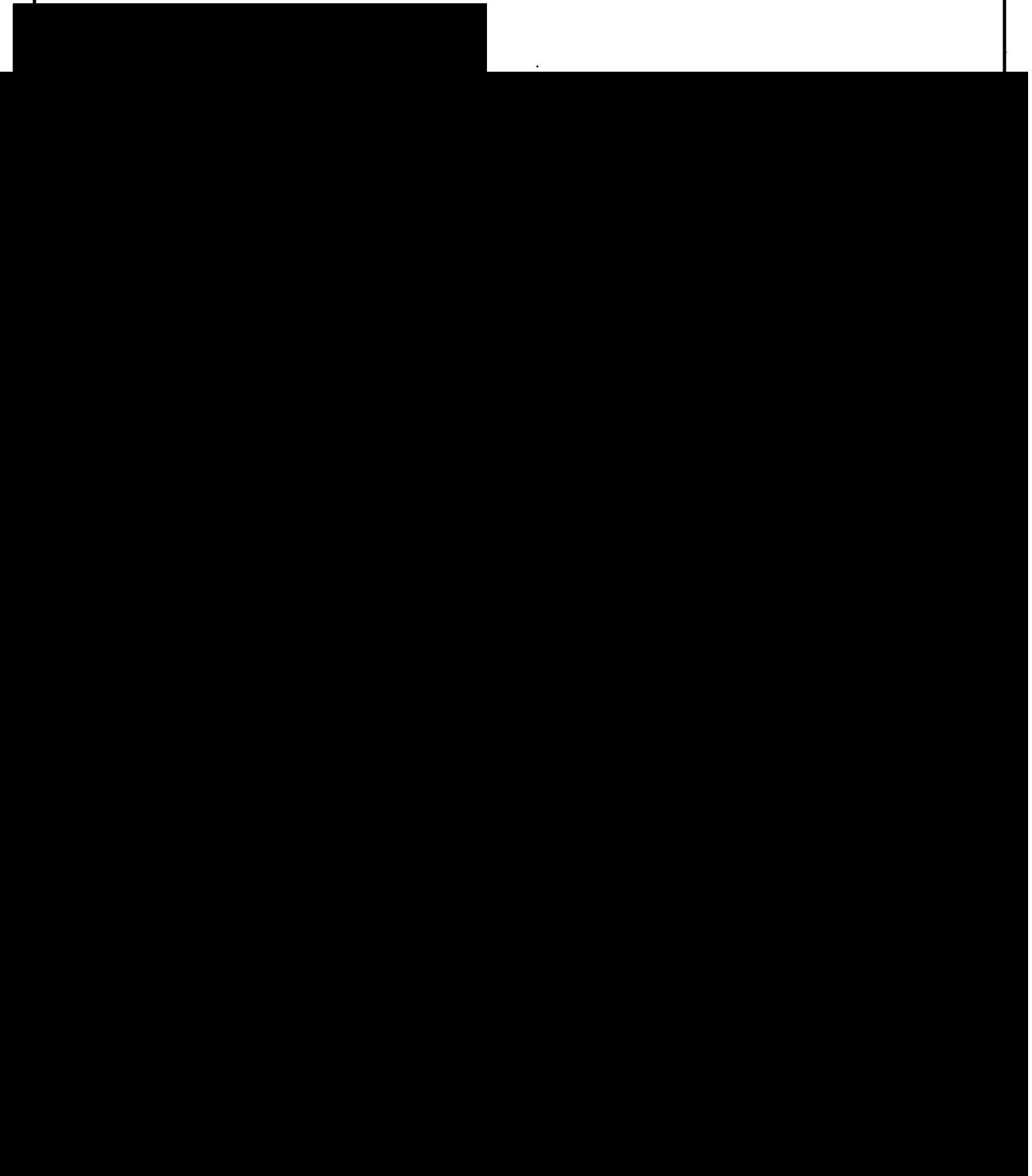
CONFIDENTIAL

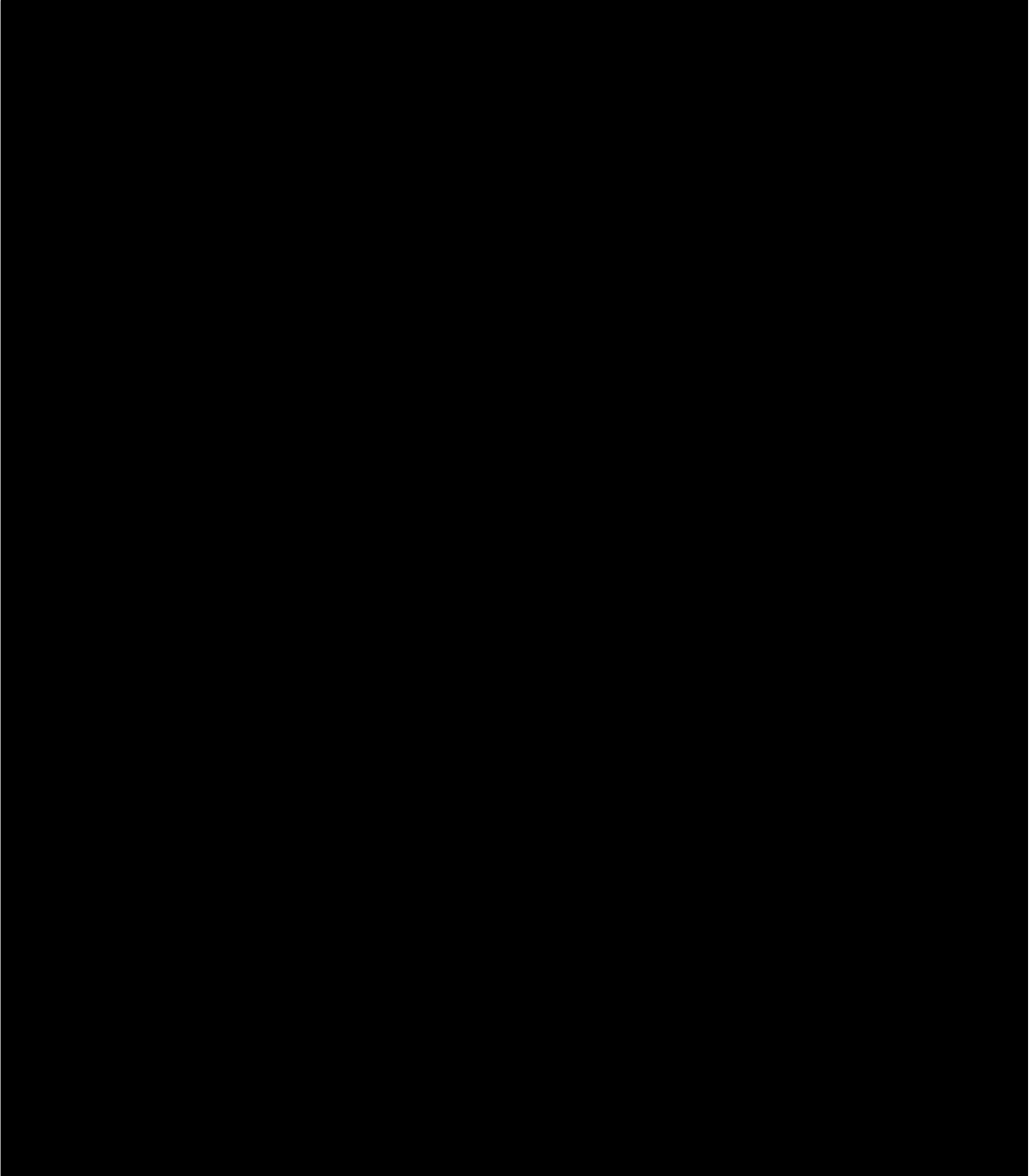
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, estos y/o efectos en el momento procesal oportuno o través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

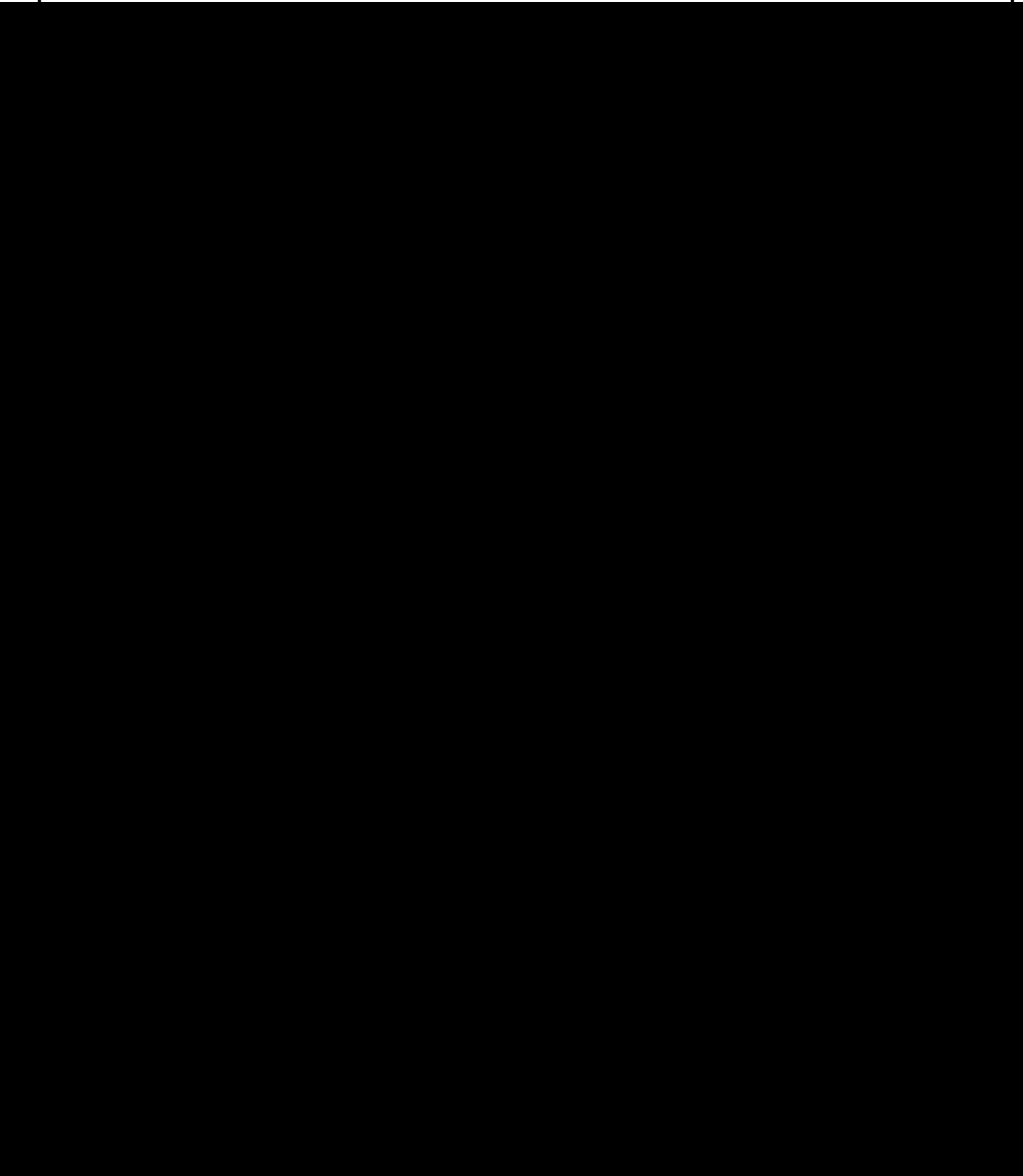
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

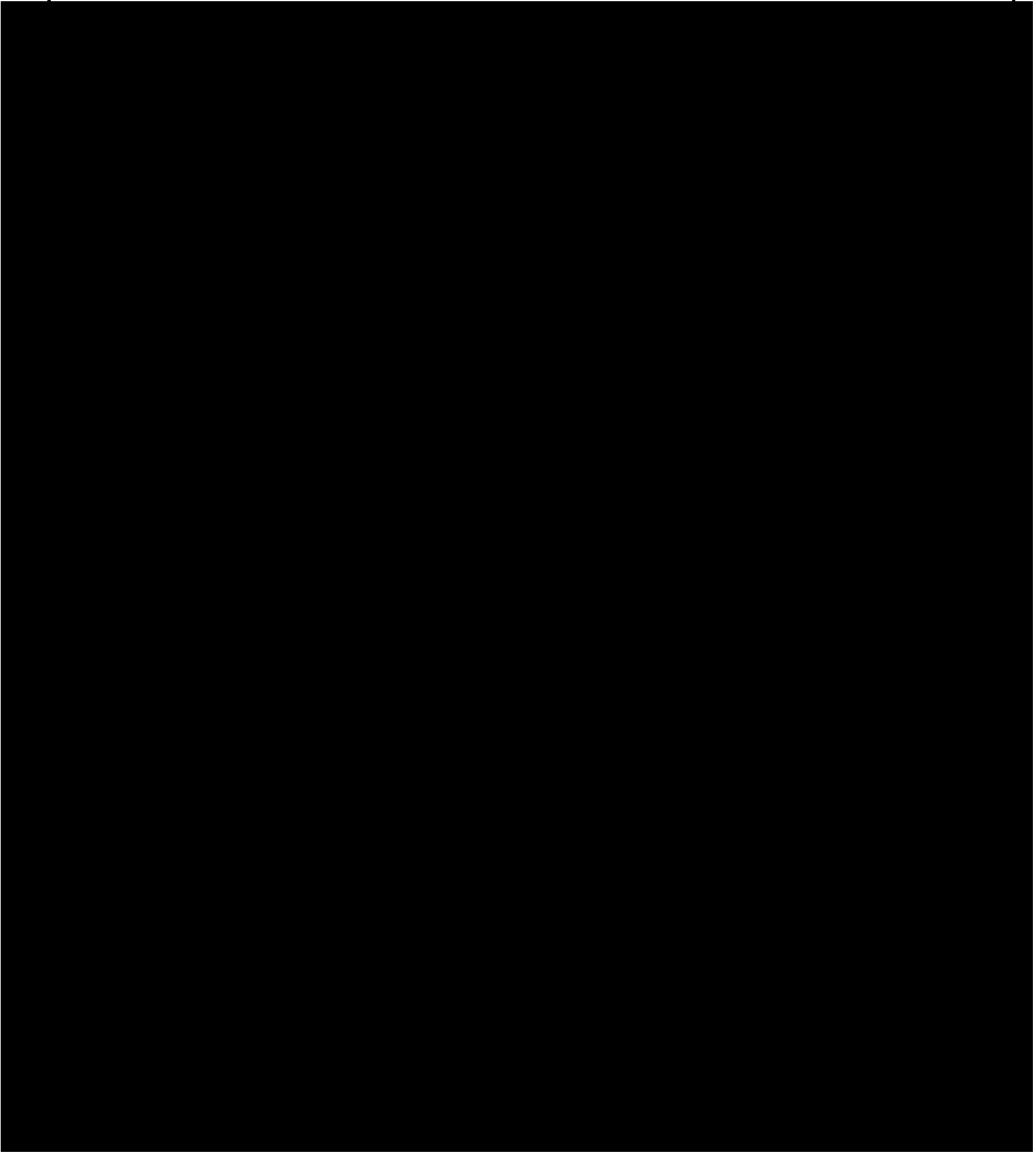
CONFIDENCIAL

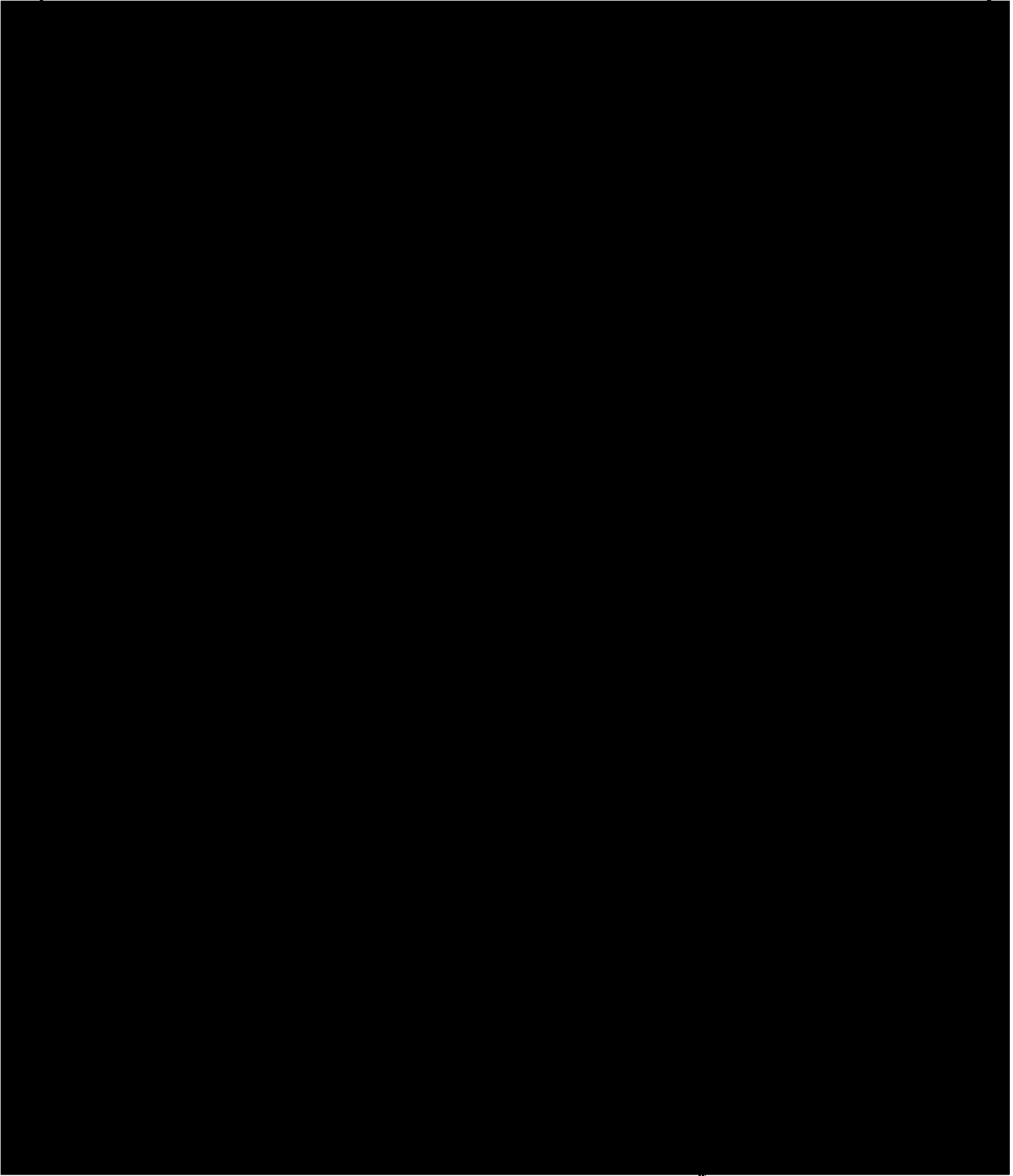


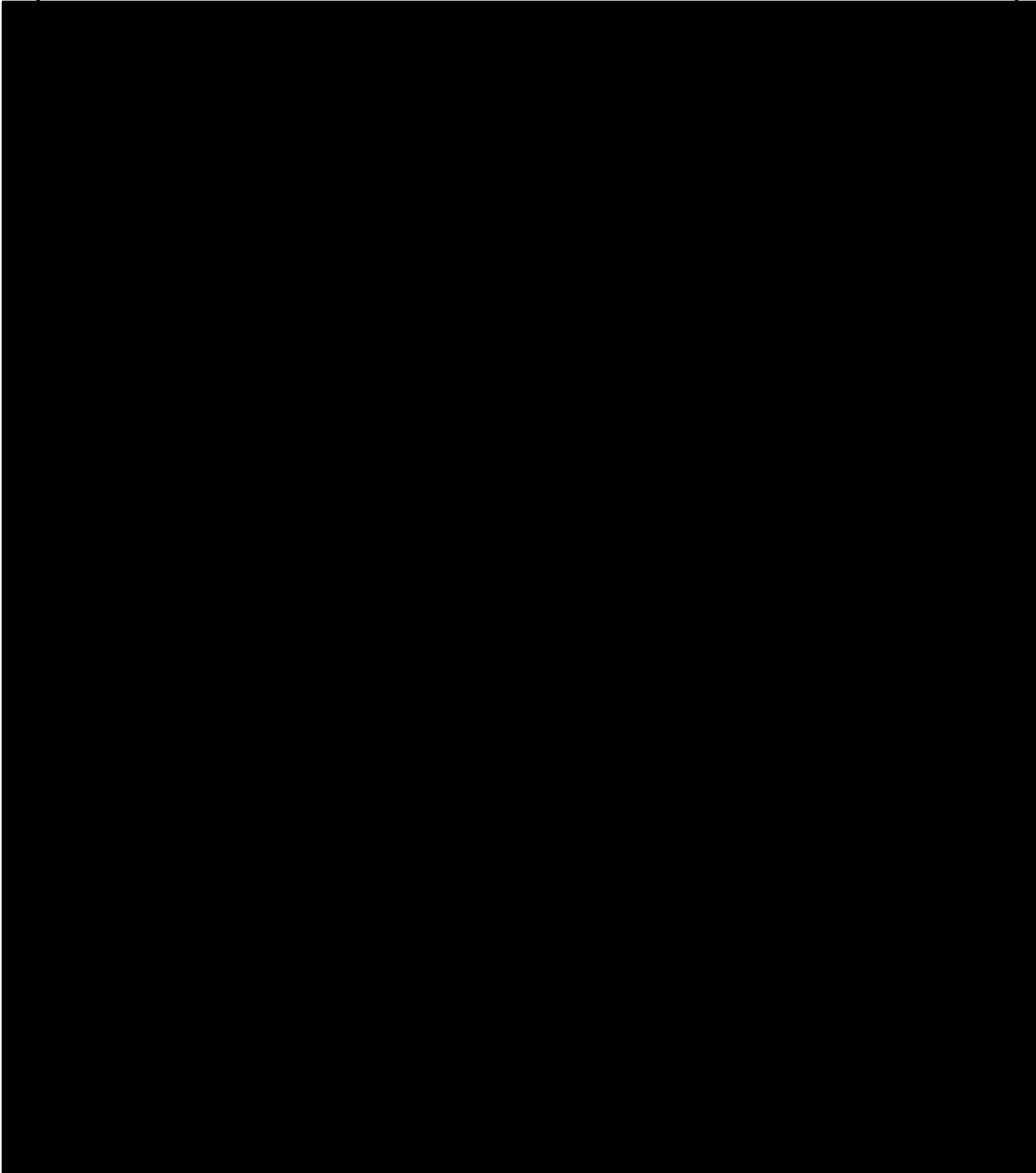


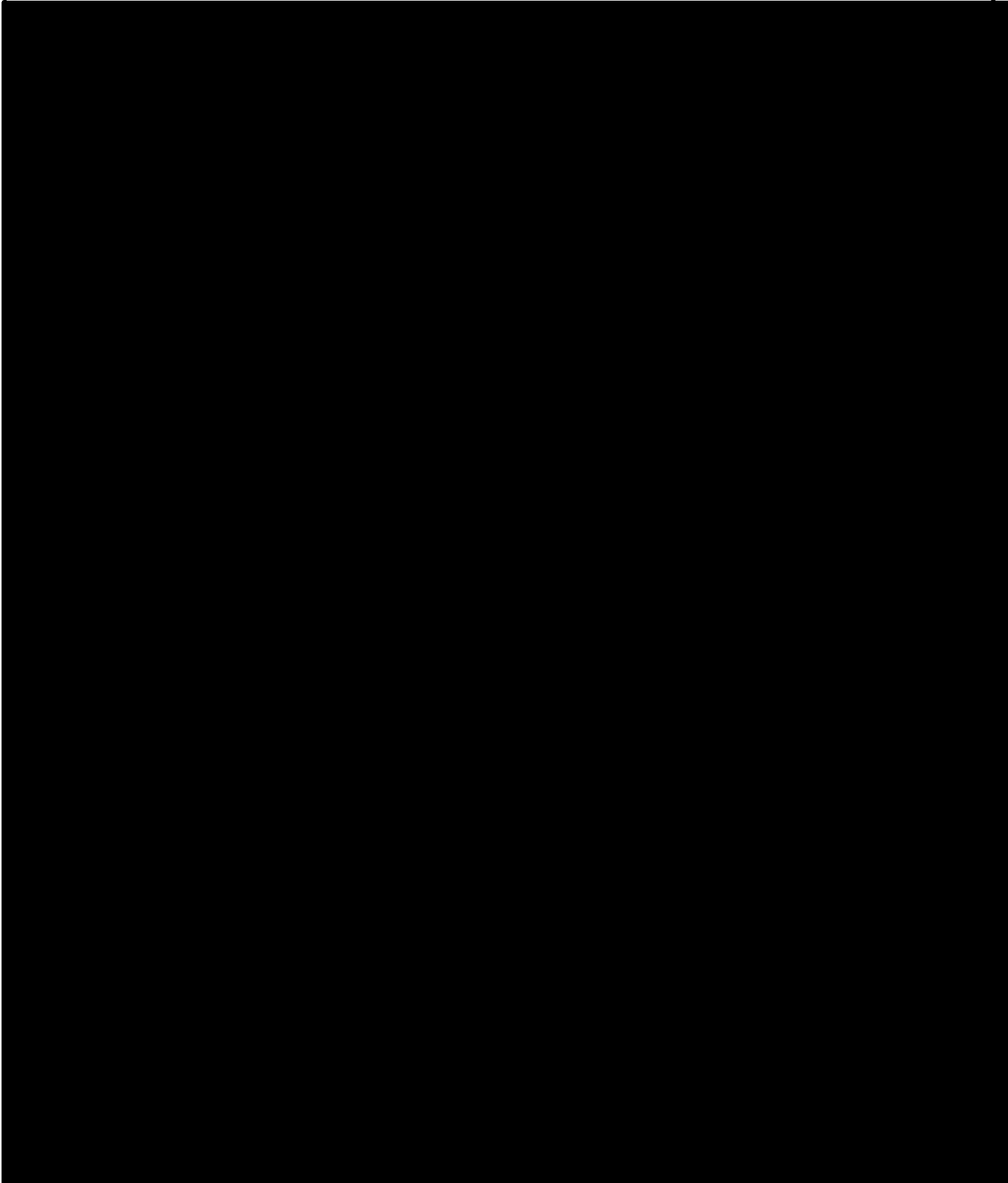


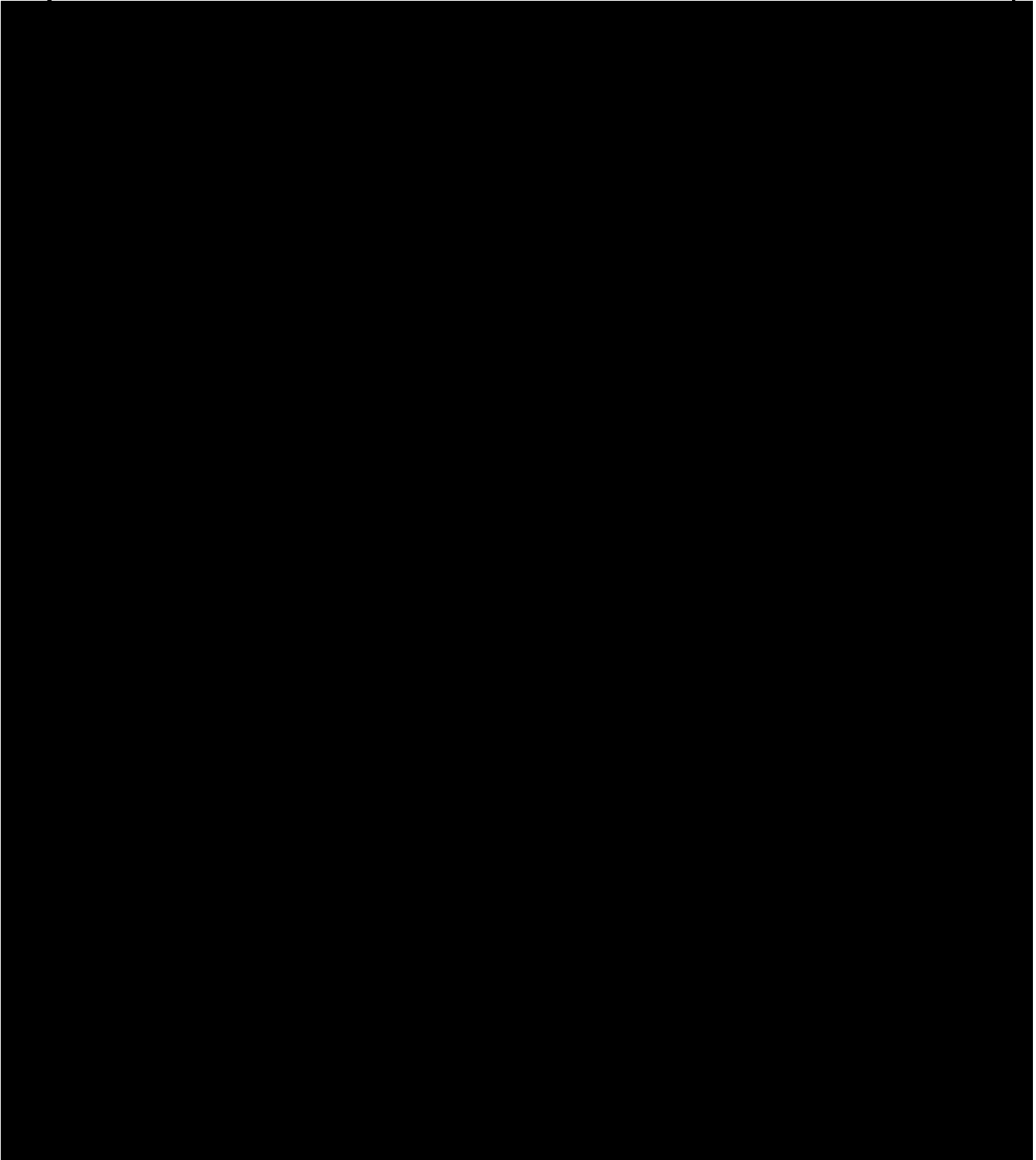


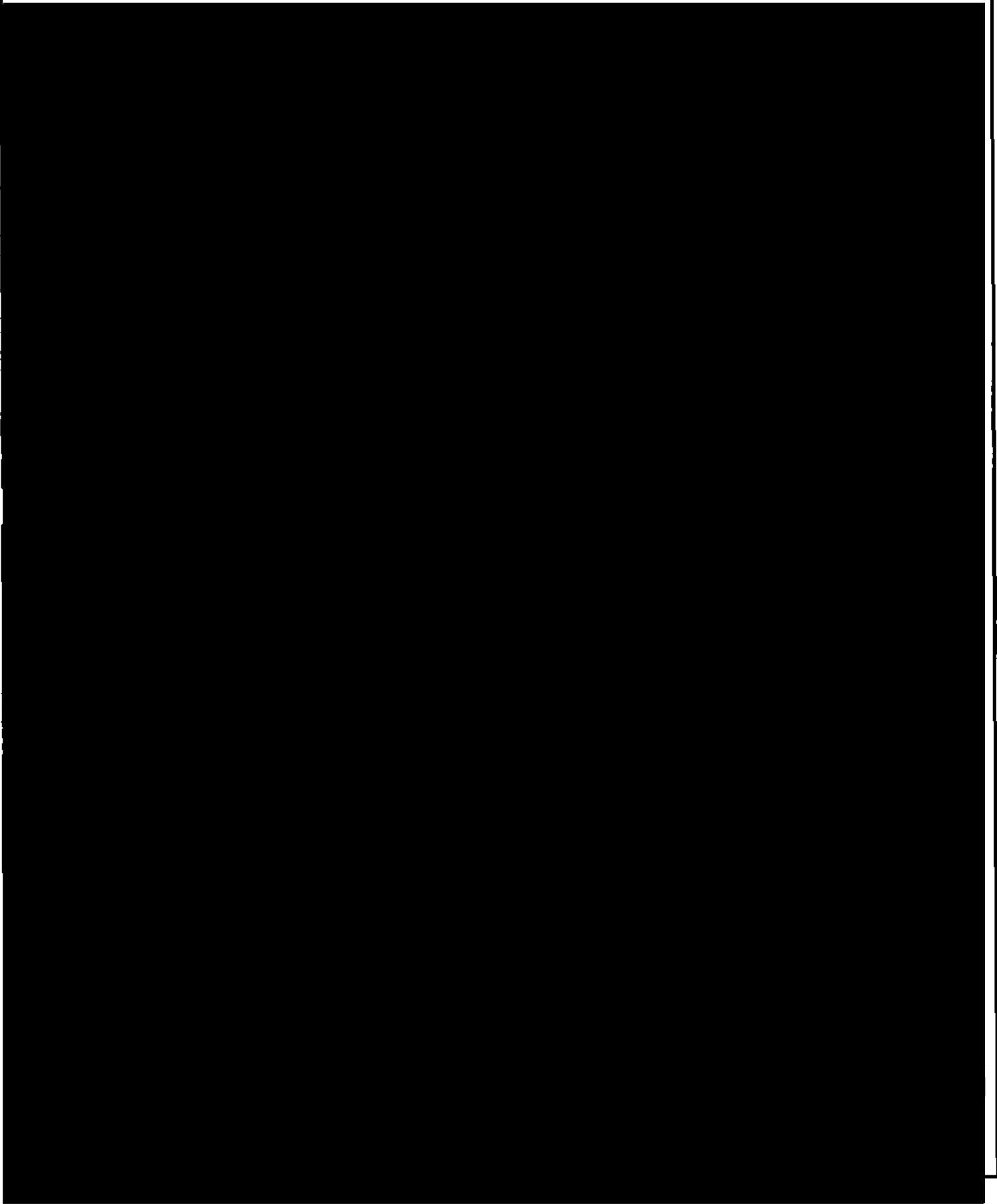






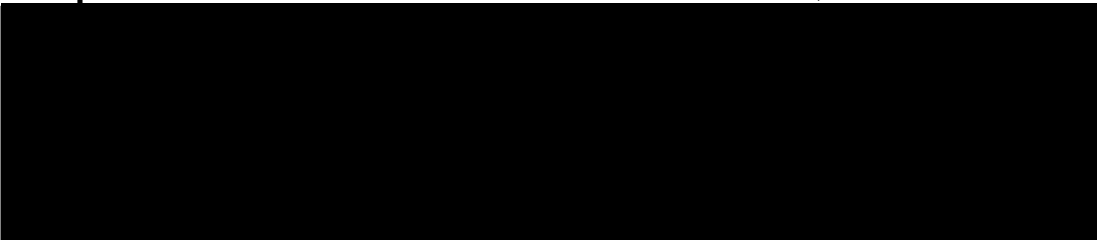








CONFIDENCIAL





ANEXOS

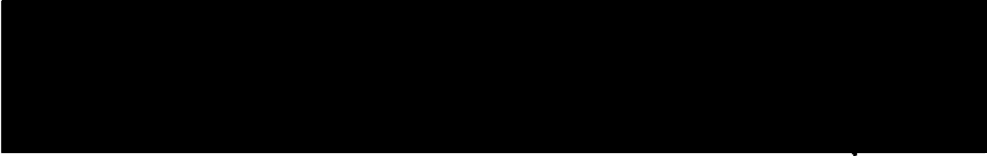
DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

<p>[Redacted text]</p>	<p>[Redacted text]</p>
------------------------	------------------------

[Redacted text]



CONFIDENCIAL



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

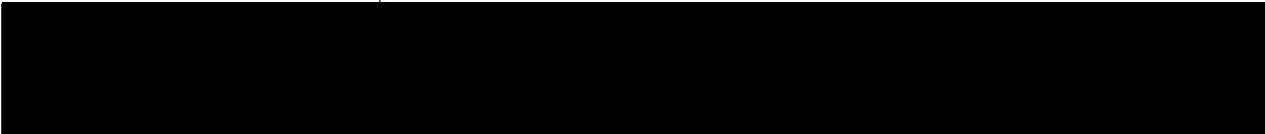
Id 3937
Número: CSCR/7473/2016
Fecha: 07/10/2016 **Fecha del turno:** 18/10/2016




Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a:
Status:
Quién remite:



Asunto:



Observaciones:



PGR

3937

Supervisor de Control Regional, Permisos, Inspección y Análisis
 Laboratorio de Saneamiento y Control Ambiental
 2014, Av. del Poder Judicial de Arequipa Perú

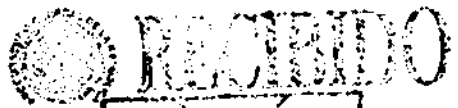
CSCR 06 - CSCR 1473/2016



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7473 /2016.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.



[Redacted]

**INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[Redacted]

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la

[Redacted]

asiento a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL.**



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**



[Redacted signature area]

[Redacted]

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
es. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
presidencia con número de turno 20081. Presente.

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
www.pgr.gob.mx



INFORMACIÓN PARA EL COMISARIO DE INVESTIGACIÓN

05 OCT 2016

COMISIÓN ESPECIAL DEL PUEBLO DE OYO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*24-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
REGISTRO DEL INCIENCIA ORGANIZADA Y OTOS

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-09-2016, solicitando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la

CONSTITUCION DE P. EN CONSECUCION DE FOLIOS AUTENTICOS EN PUNTO DE ENTREGA DE LA INFORMACION POR EL QUE ESTE SERGIO FORTIZADO EN VARIAS OPORTUNIDADES SE HA ENFRENTADO EN LA MATERIA E INTERPONE EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Se proporciona la única información con la que cuenta el representado por el periodo solicitado.

telcel

CONFIDENCIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-POR-SDHPDSC-01-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTOS
OF-CSCR-06891-2016

[Redacted]

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, epoderado legal de RADIOMOVIL DIPSa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente

[Redacted]

respeto comparezco y expongo:

CONTÉSTACION DE OBJECION

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, veracidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 26, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª. fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás disposiciones legales aplicables. Respondo en la conformidad de los datos que me fueron suministrados, en el momento de formular el presente escrito, en el momento de formular el presente escrito.

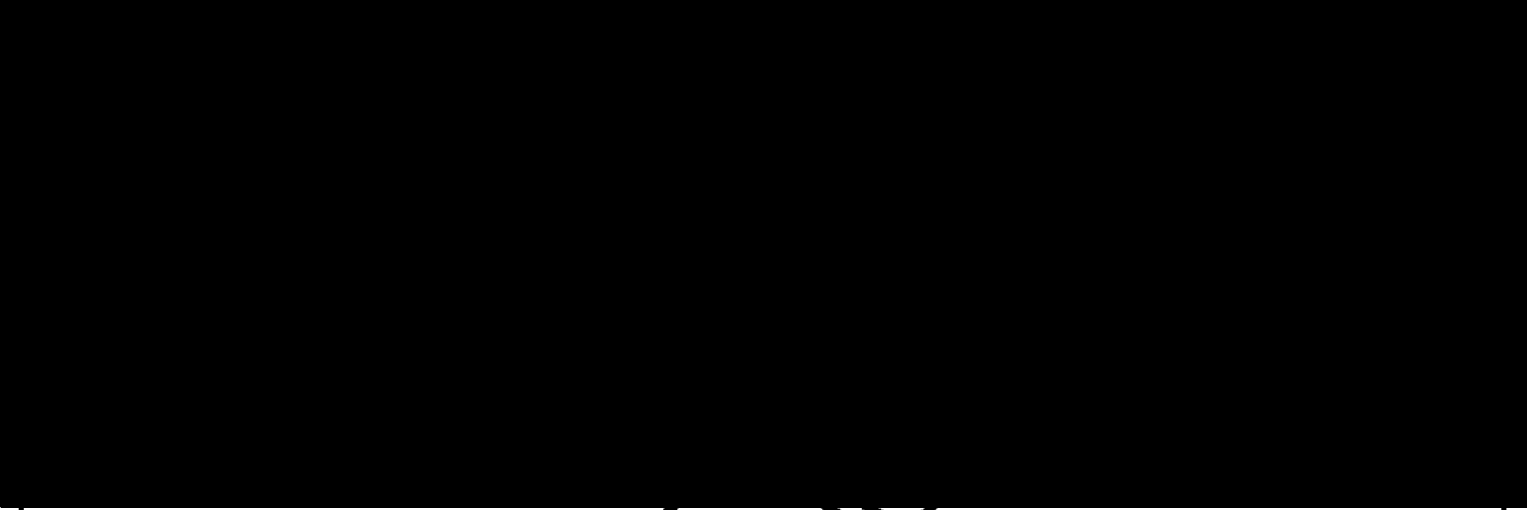
[Redacted]

MATERIA E INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

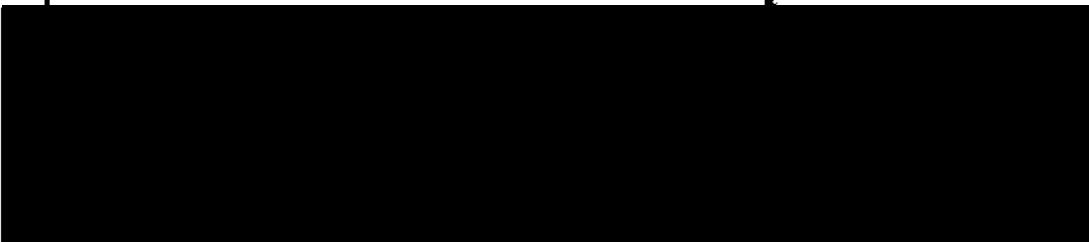
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[Redacted]

[Redacted]



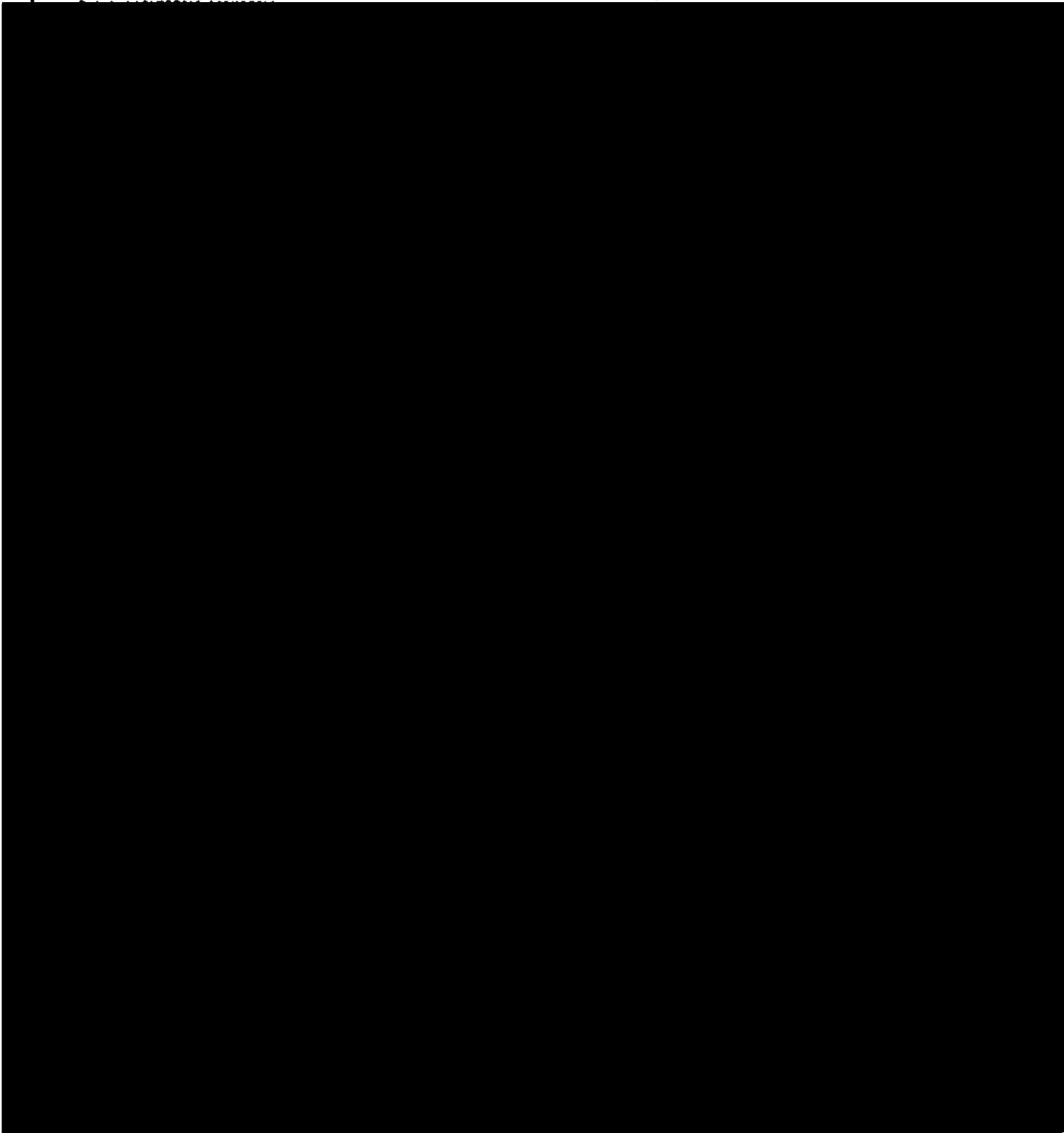
CONFIDENTIAL

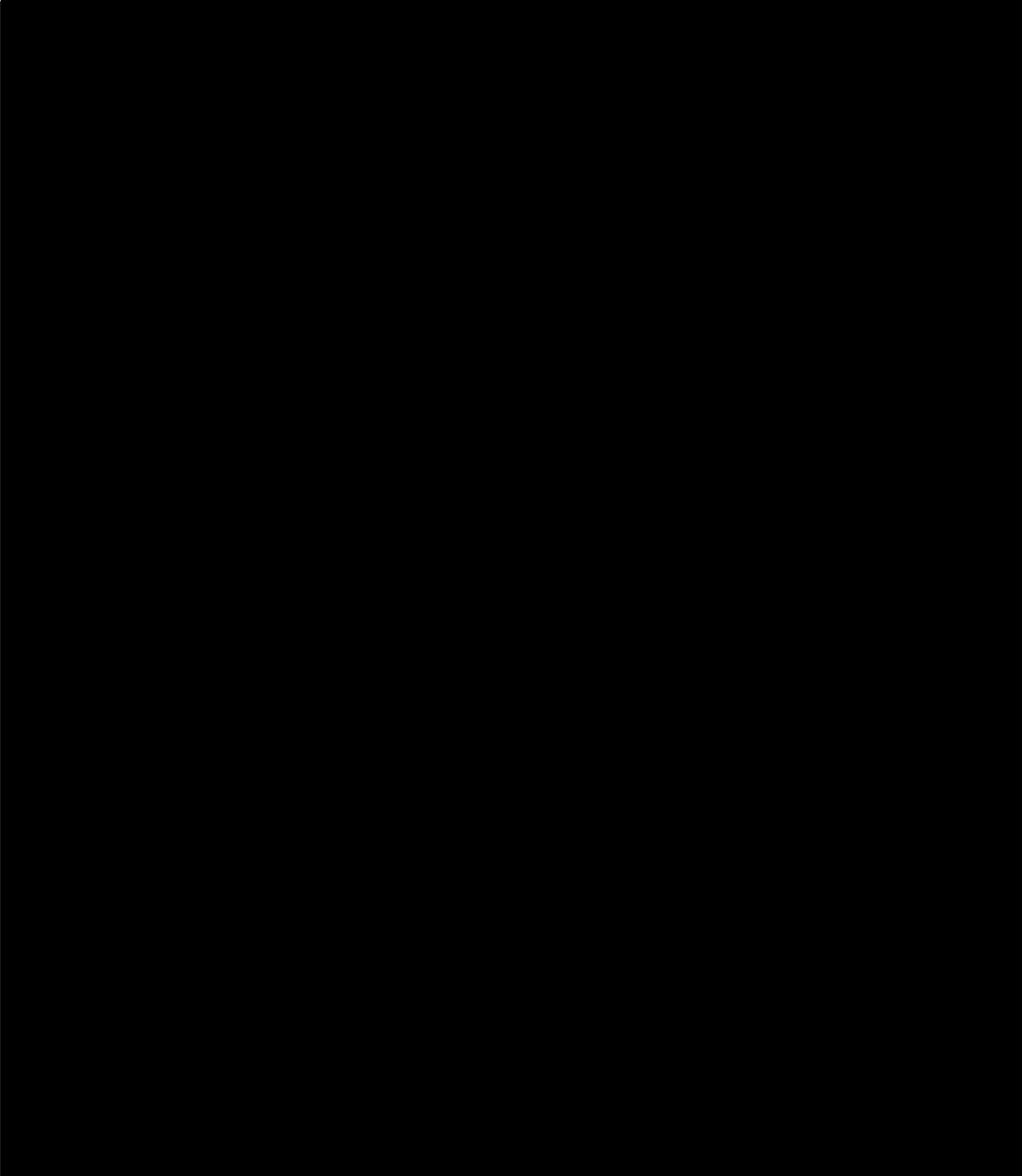


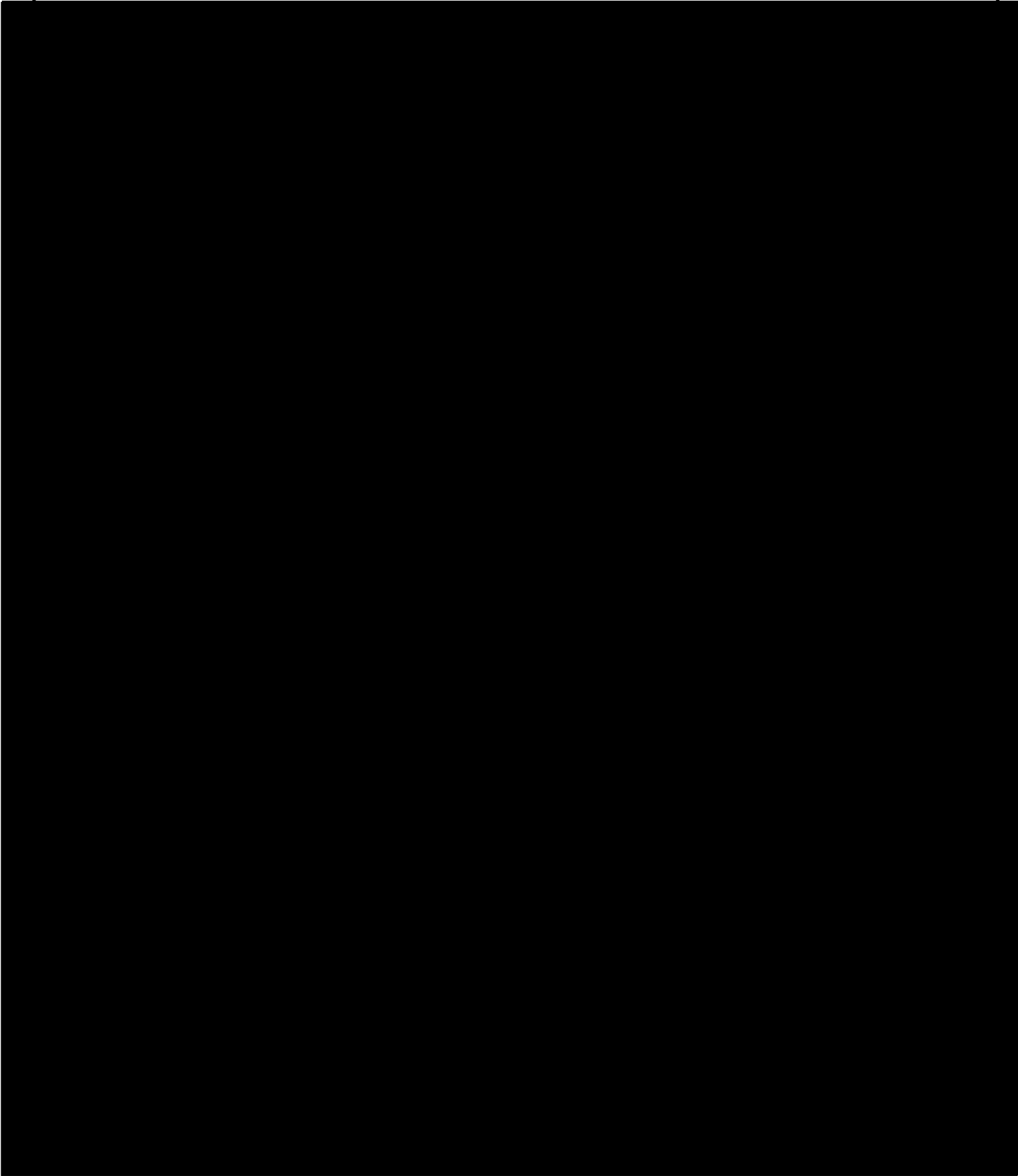


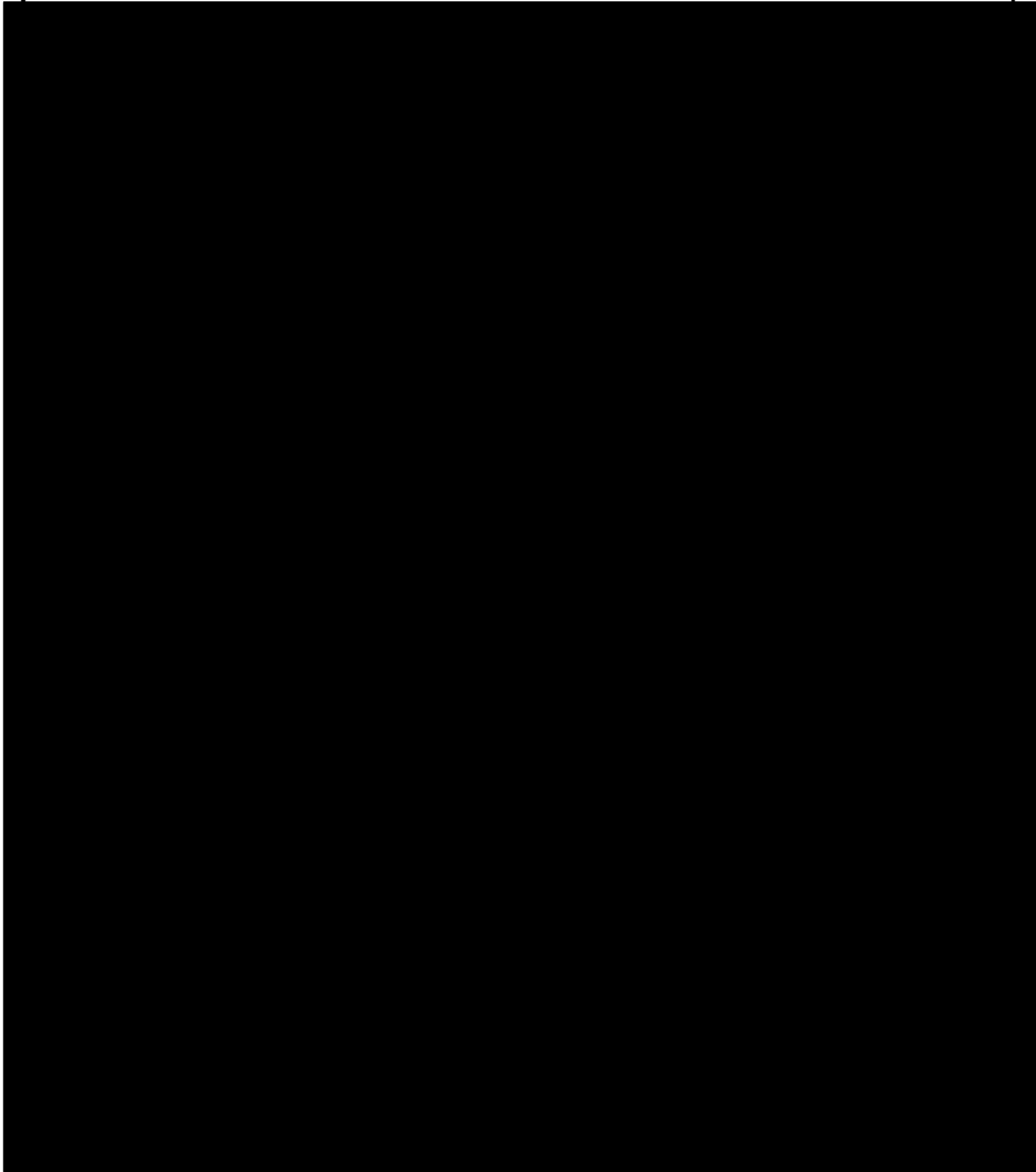
RESULTADO DE LA SOLICITUD

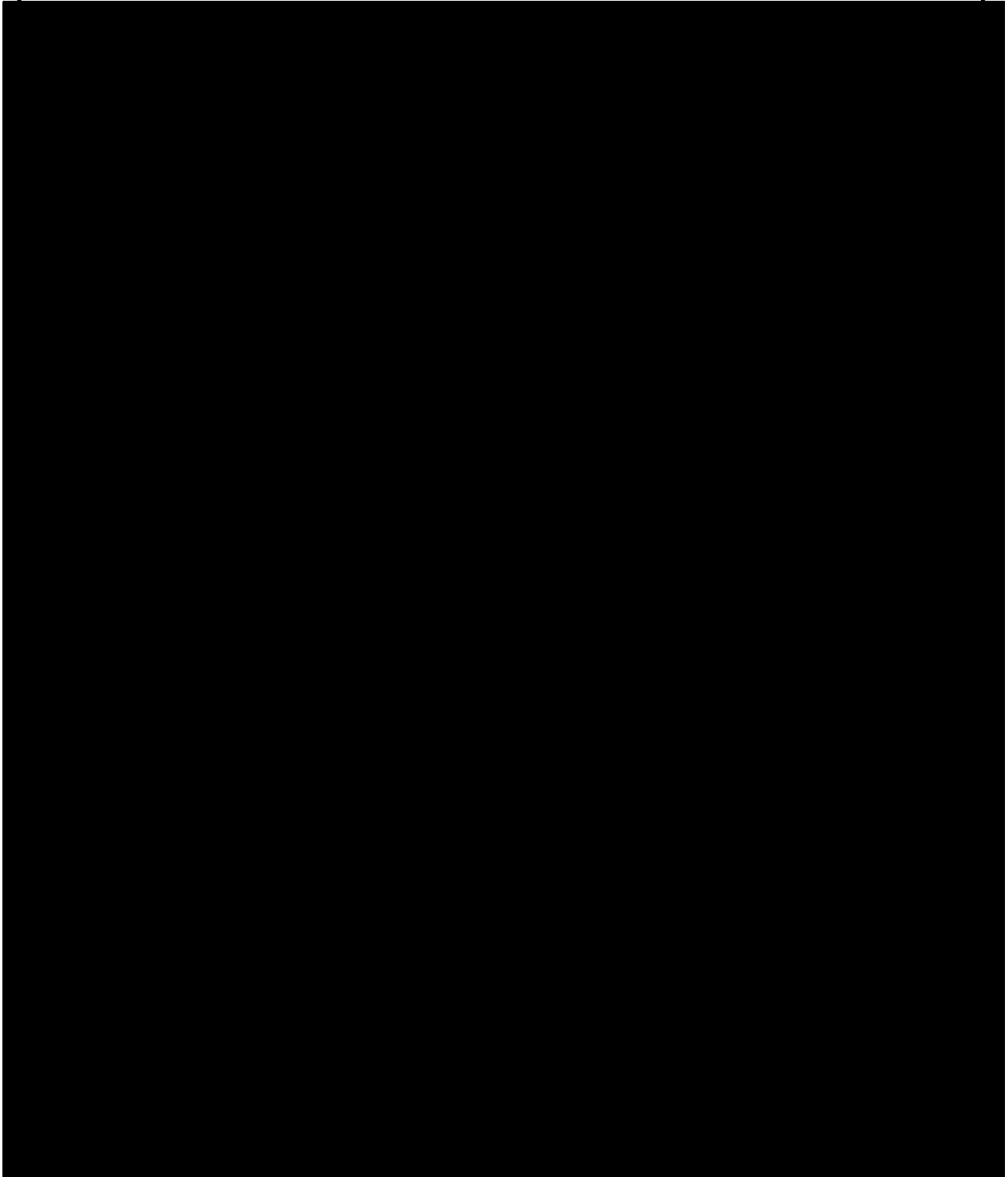
IMEI 014906001115820 con periodo de vigencia del 01/07/2016 al 03/10/2016

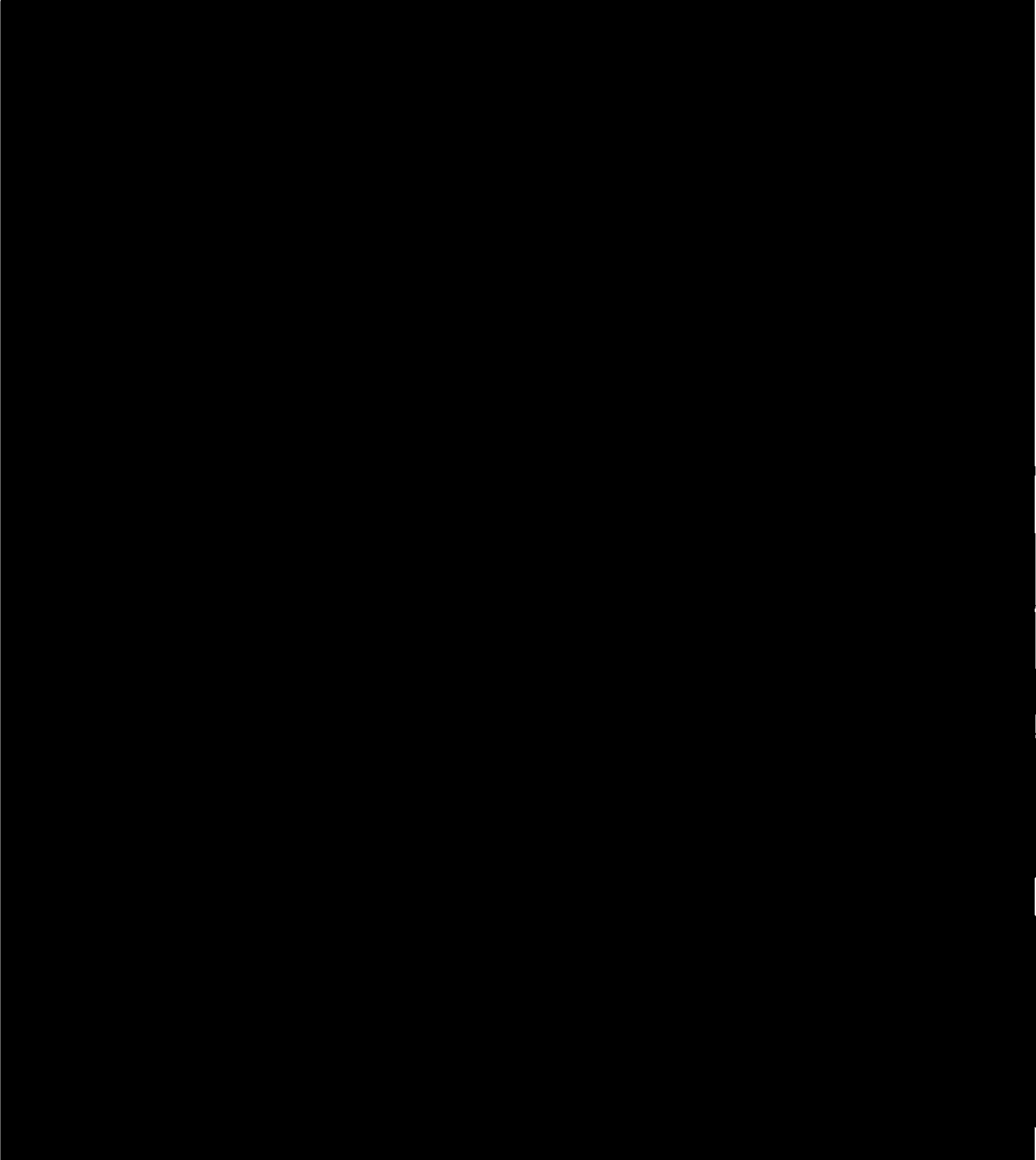


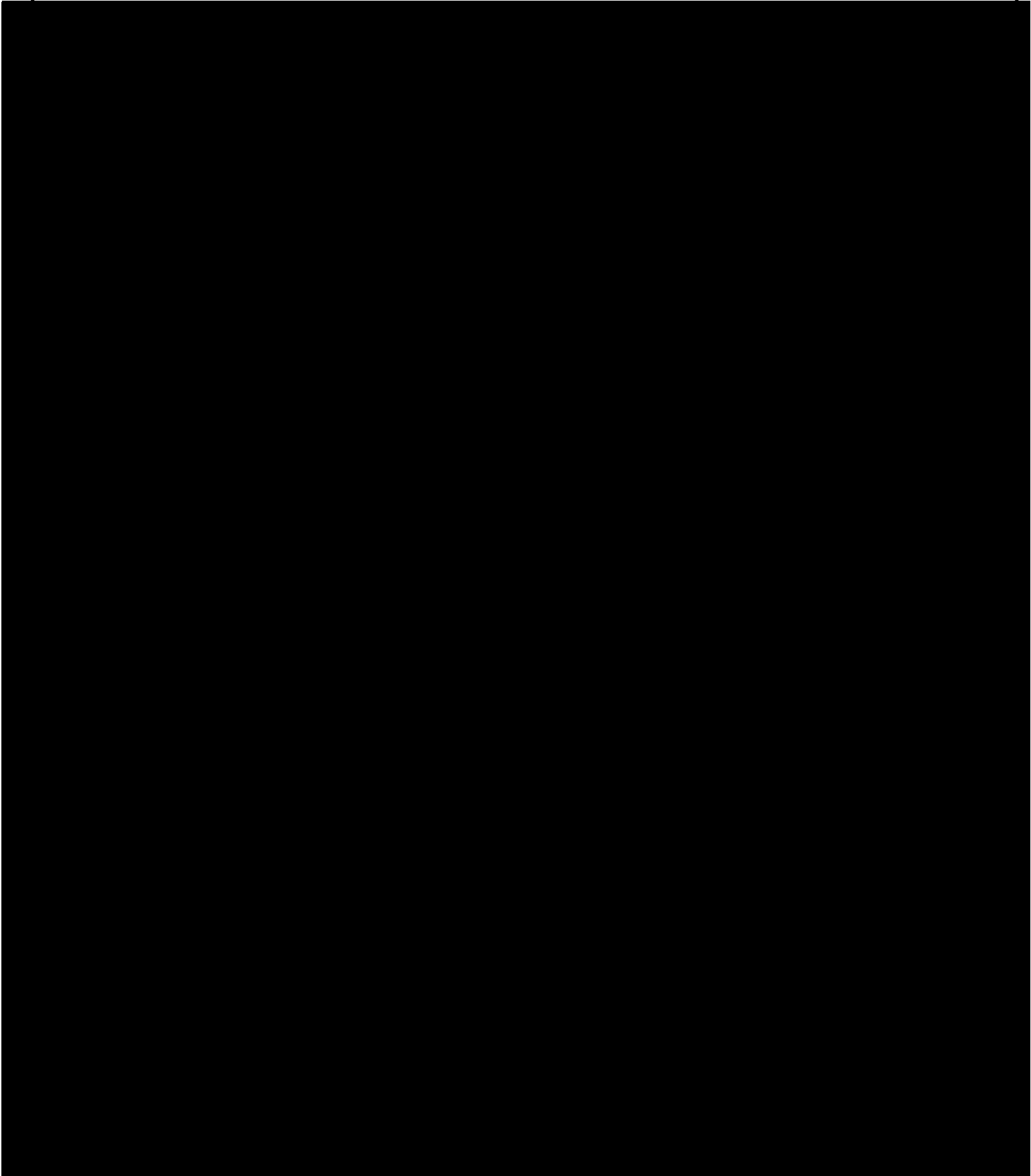


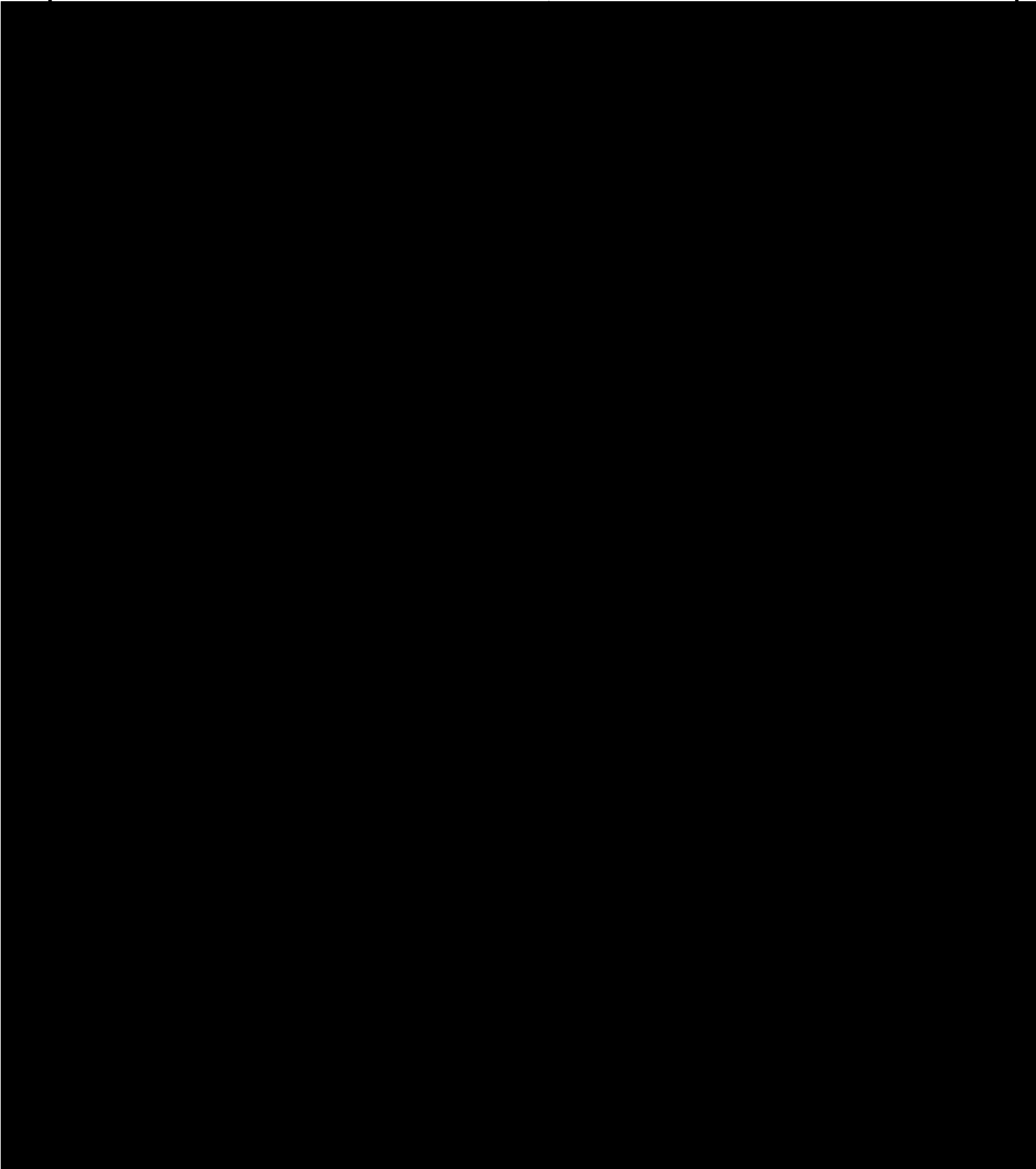


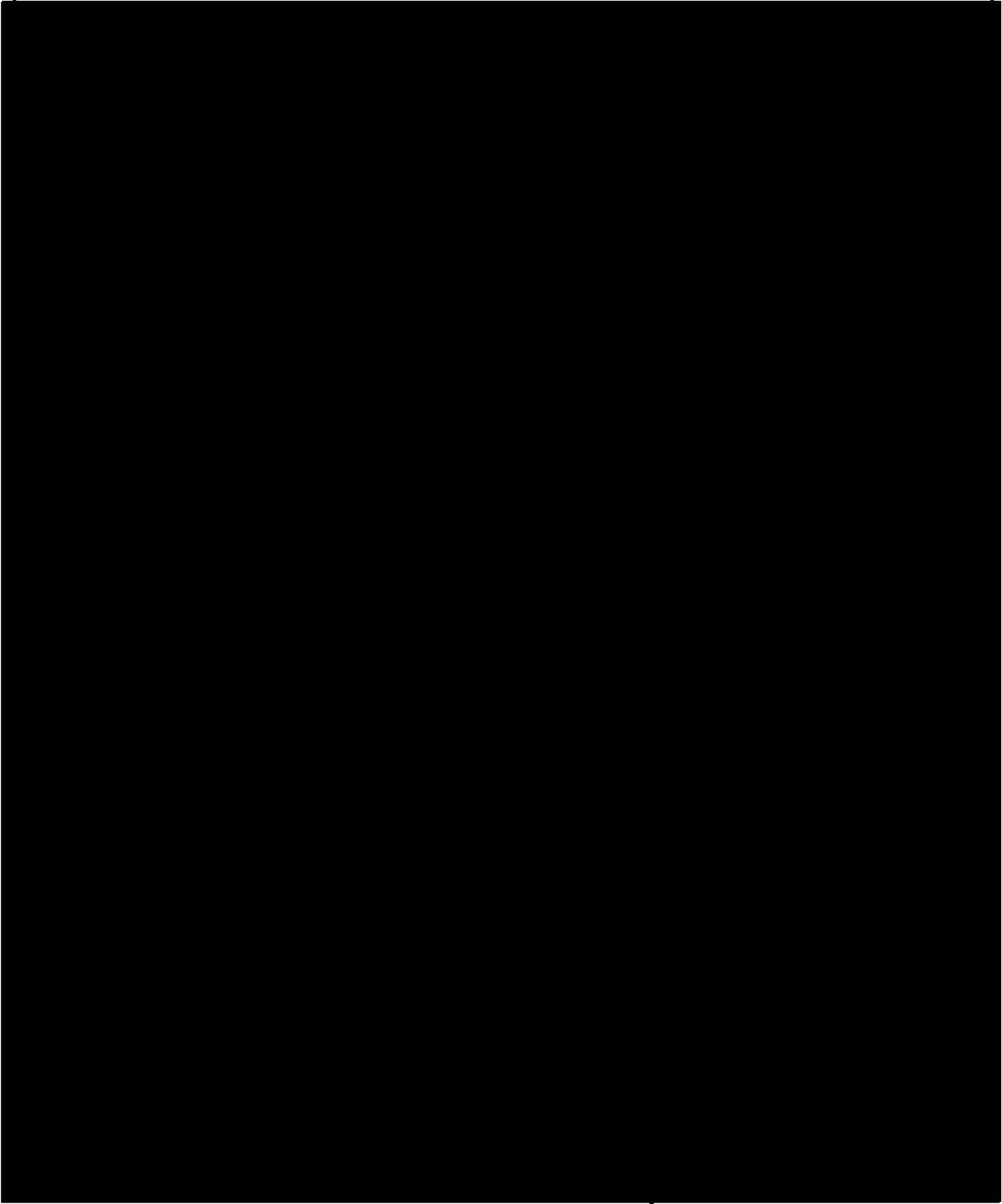


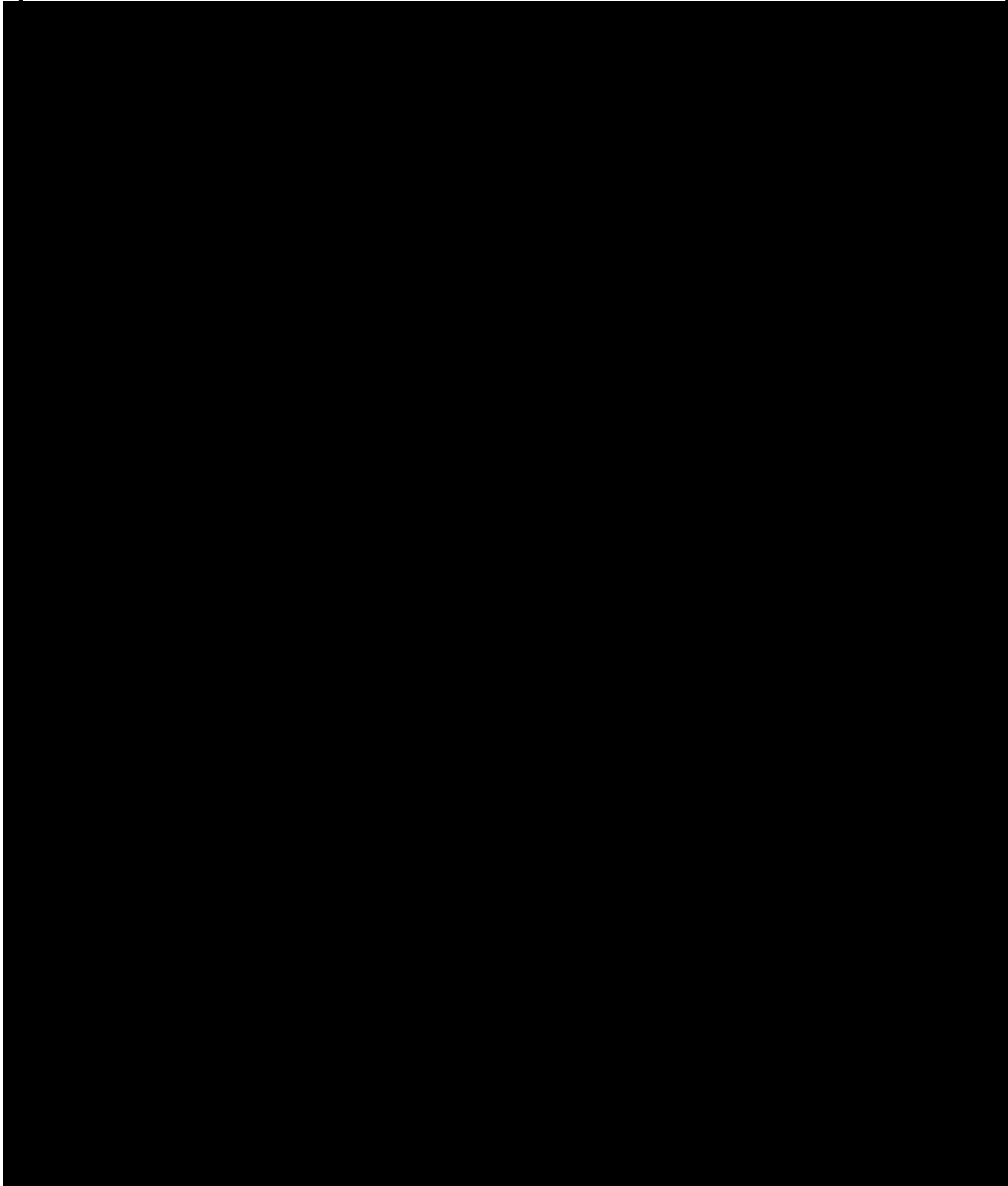


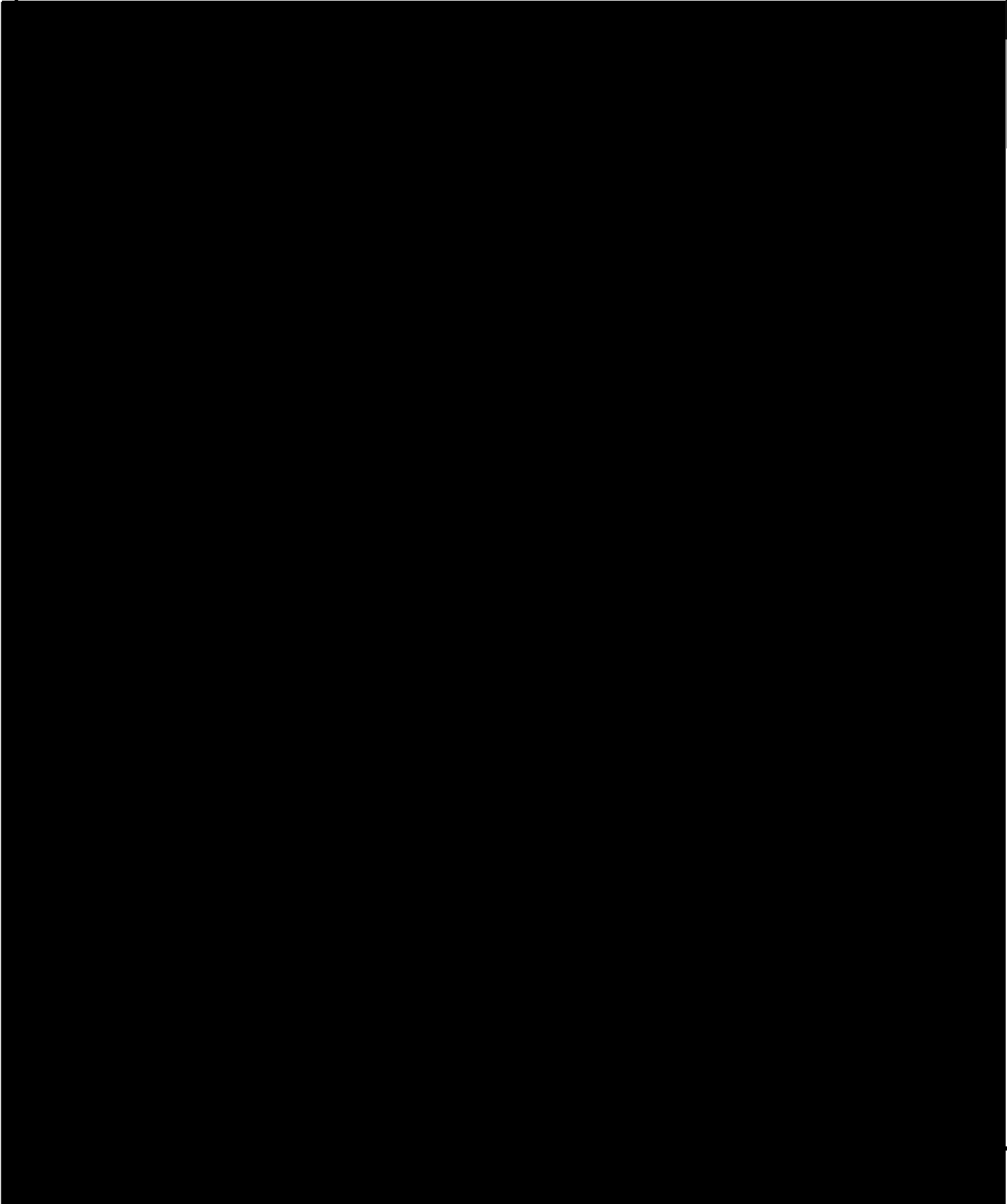


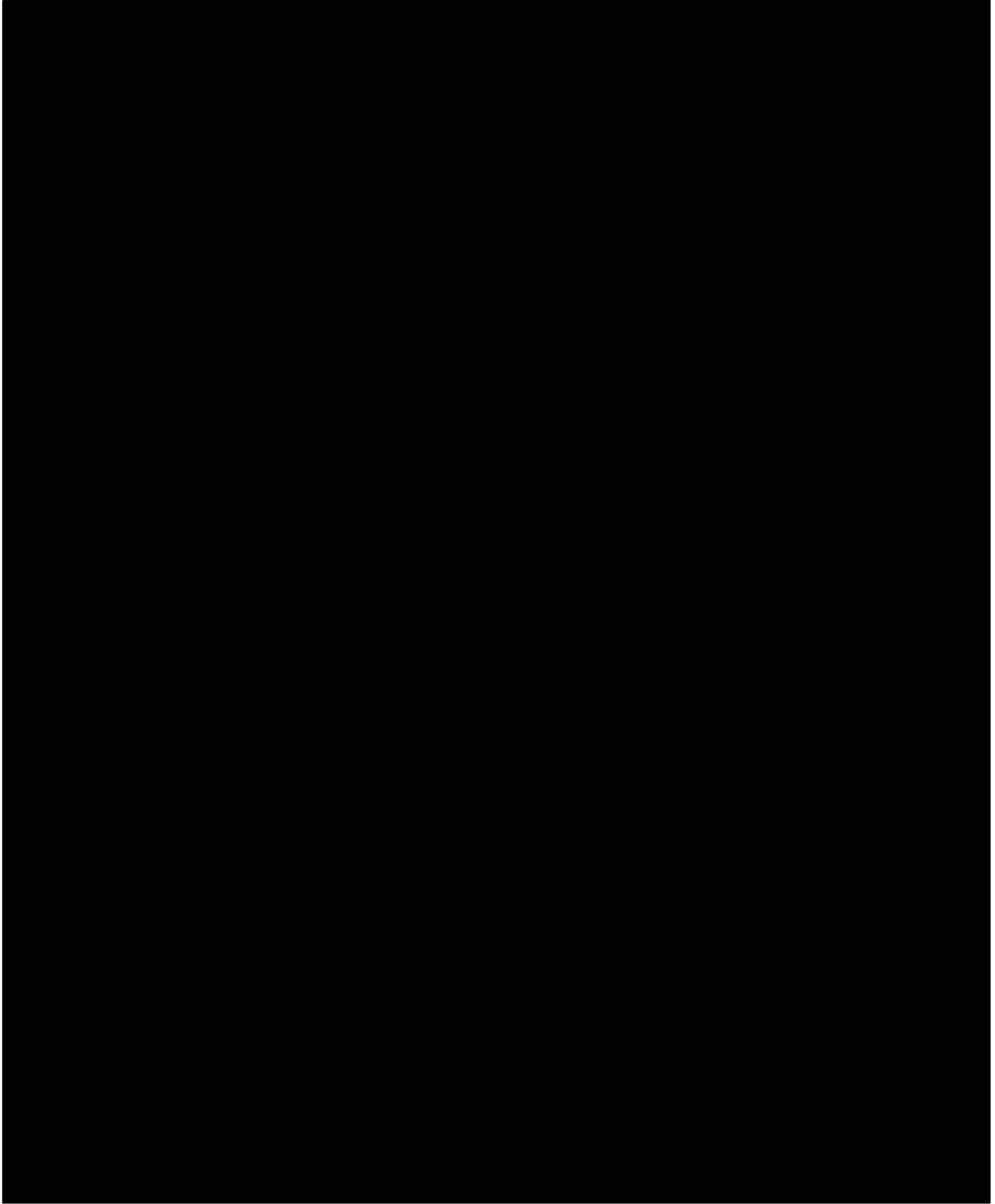


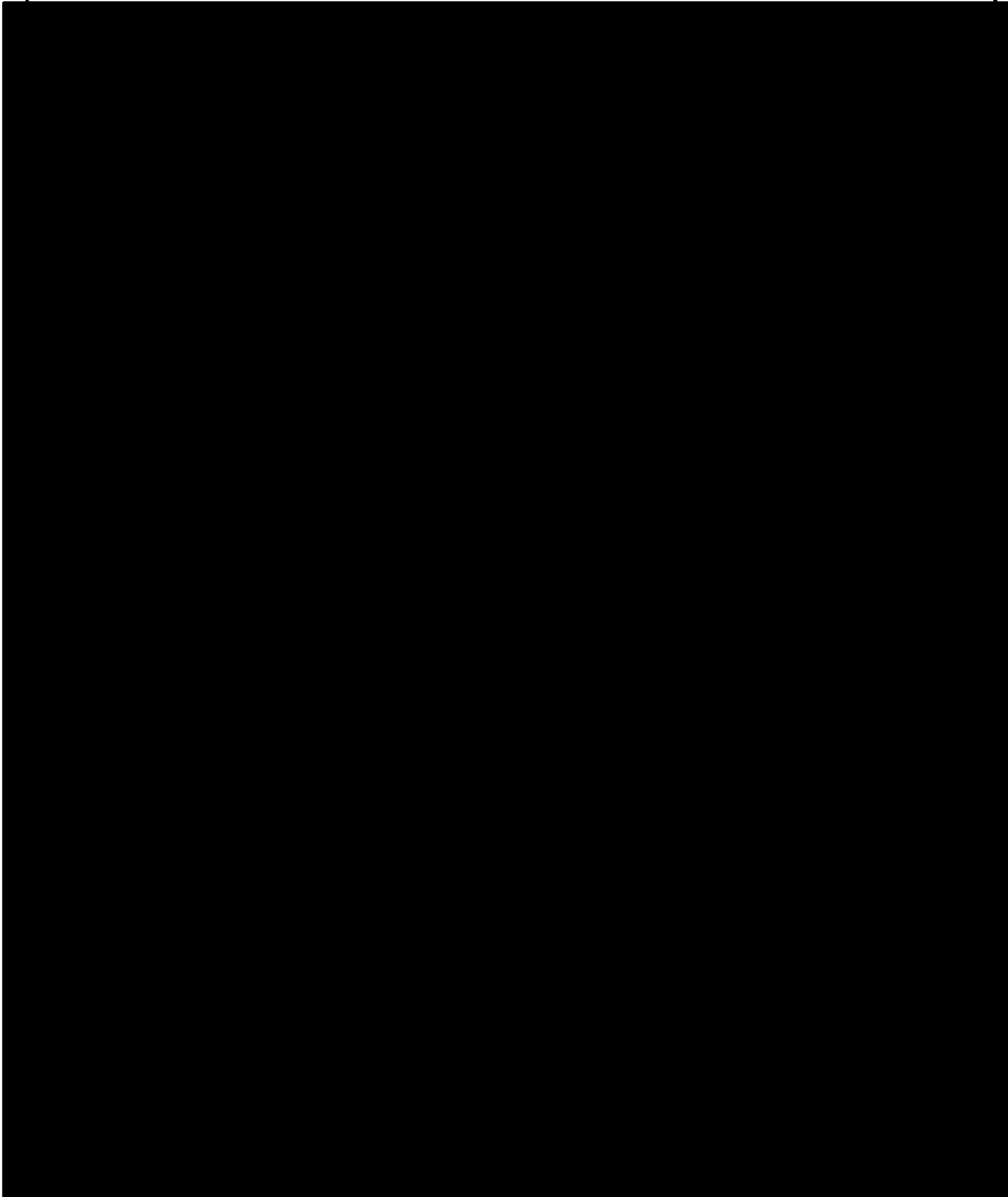


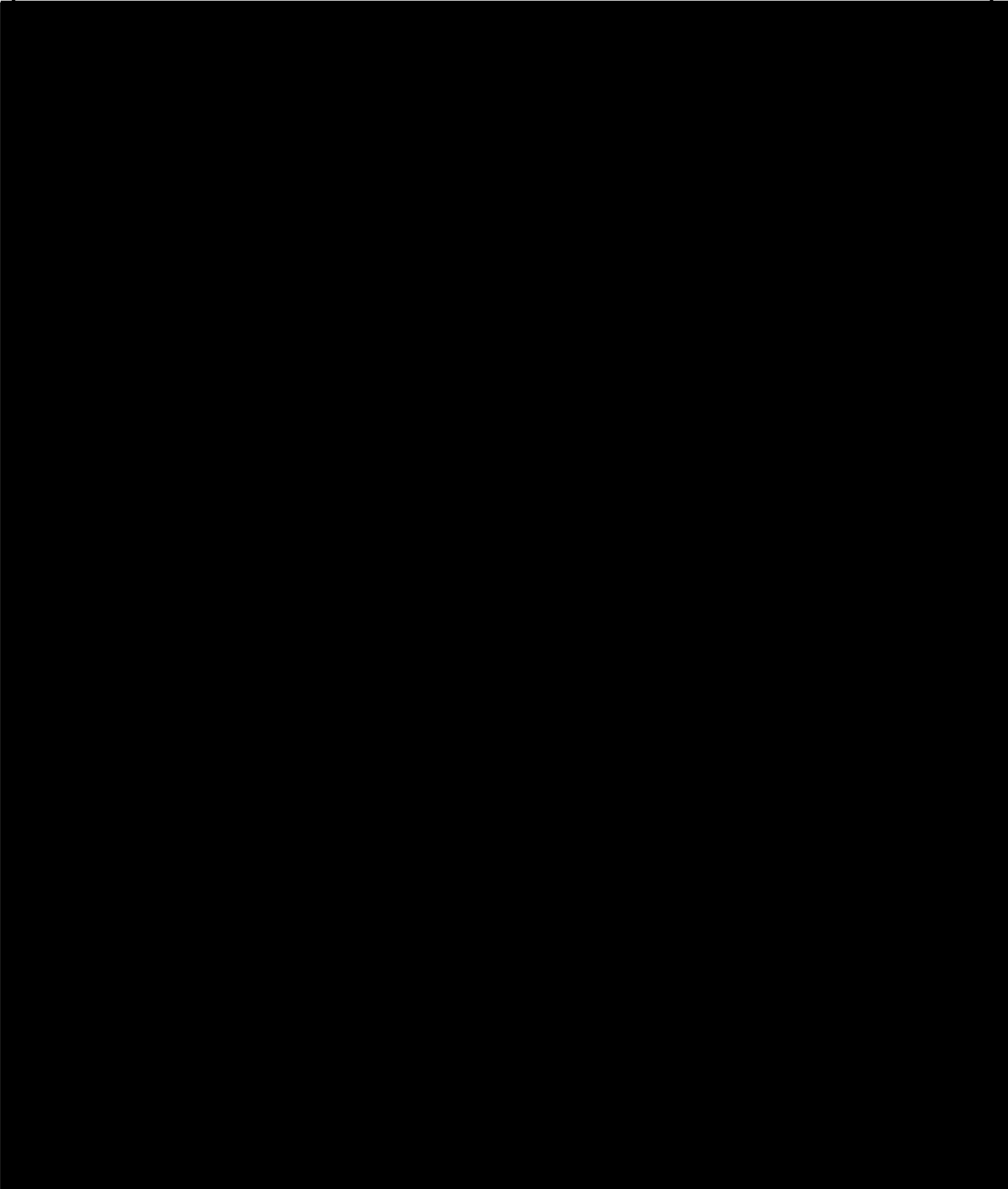




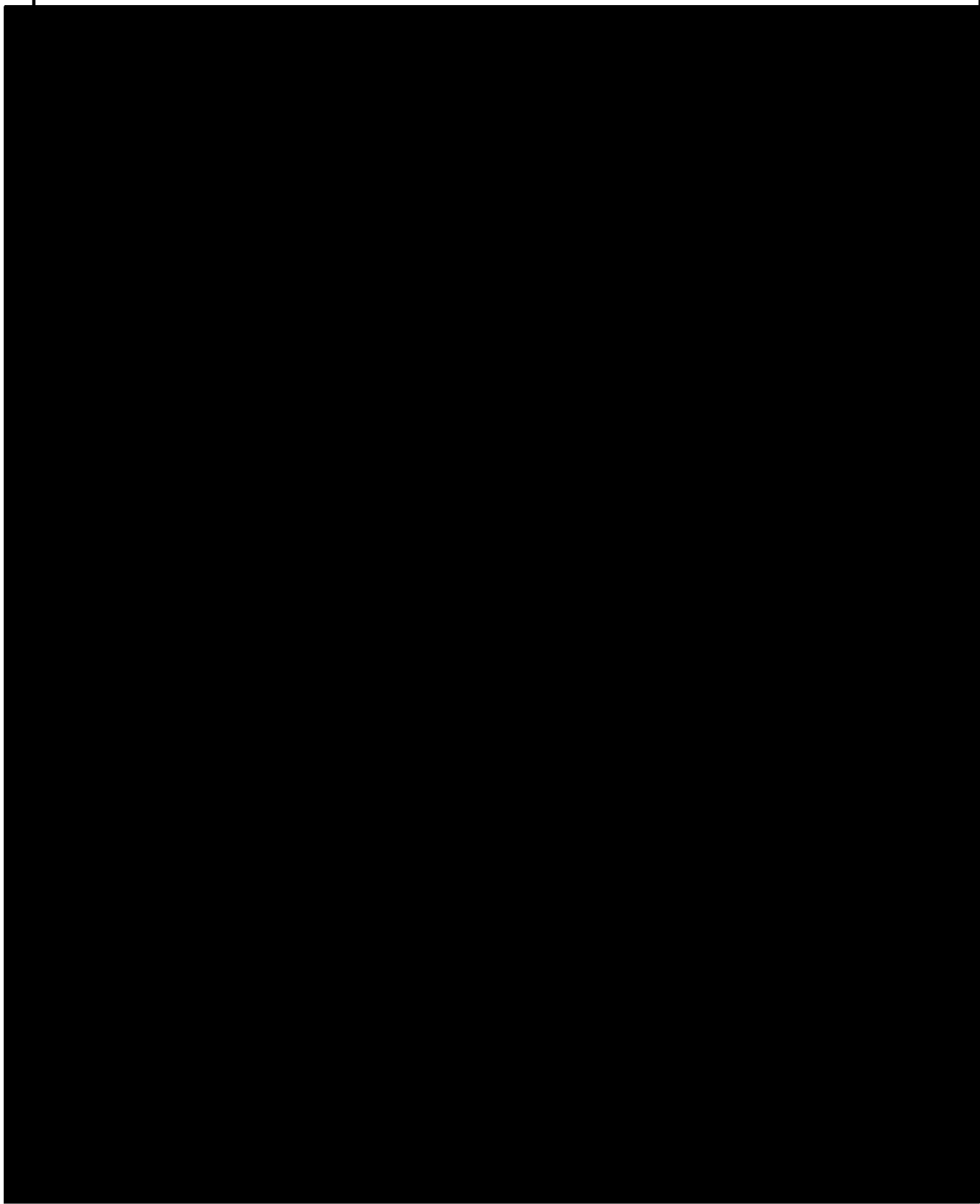


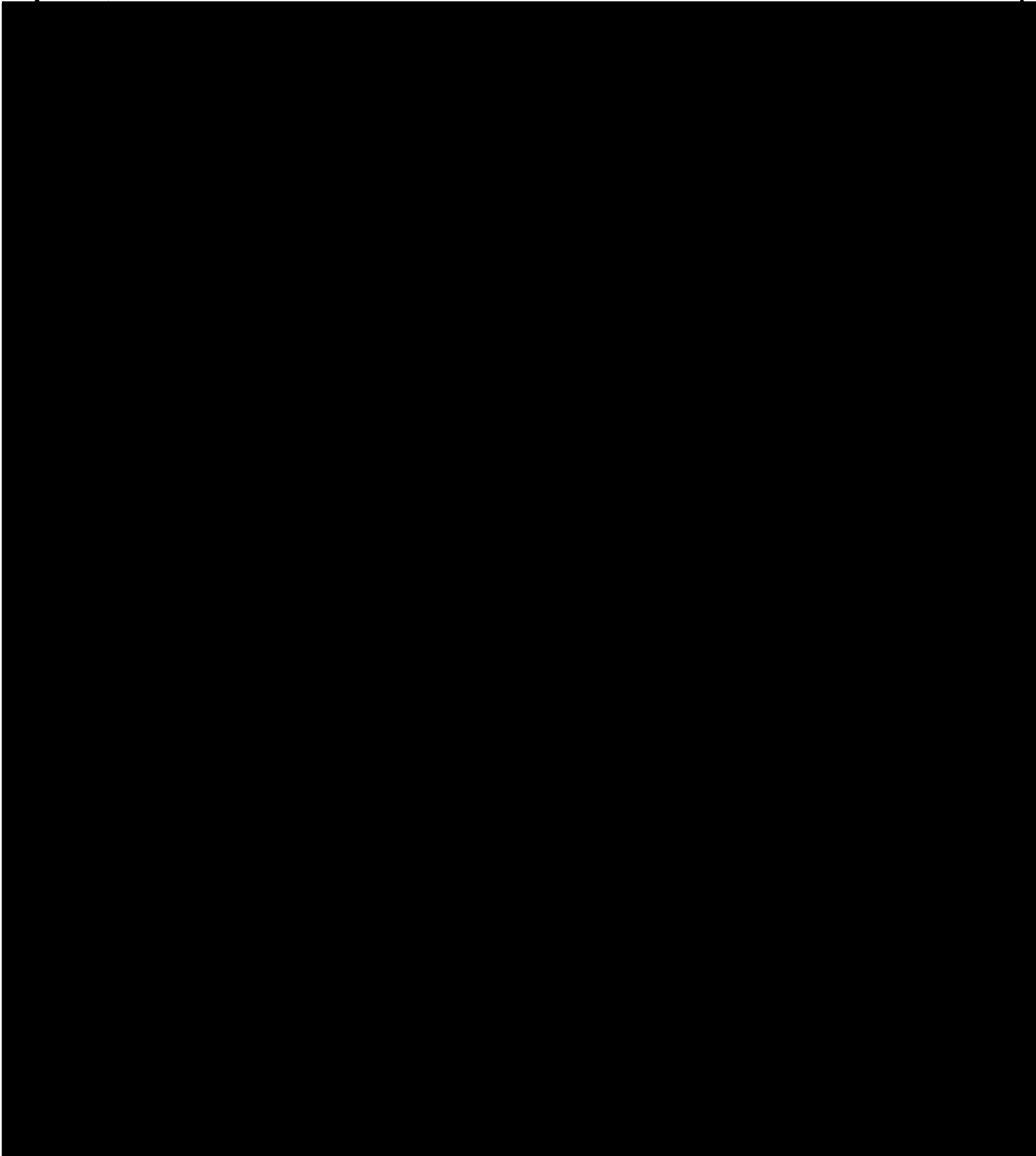


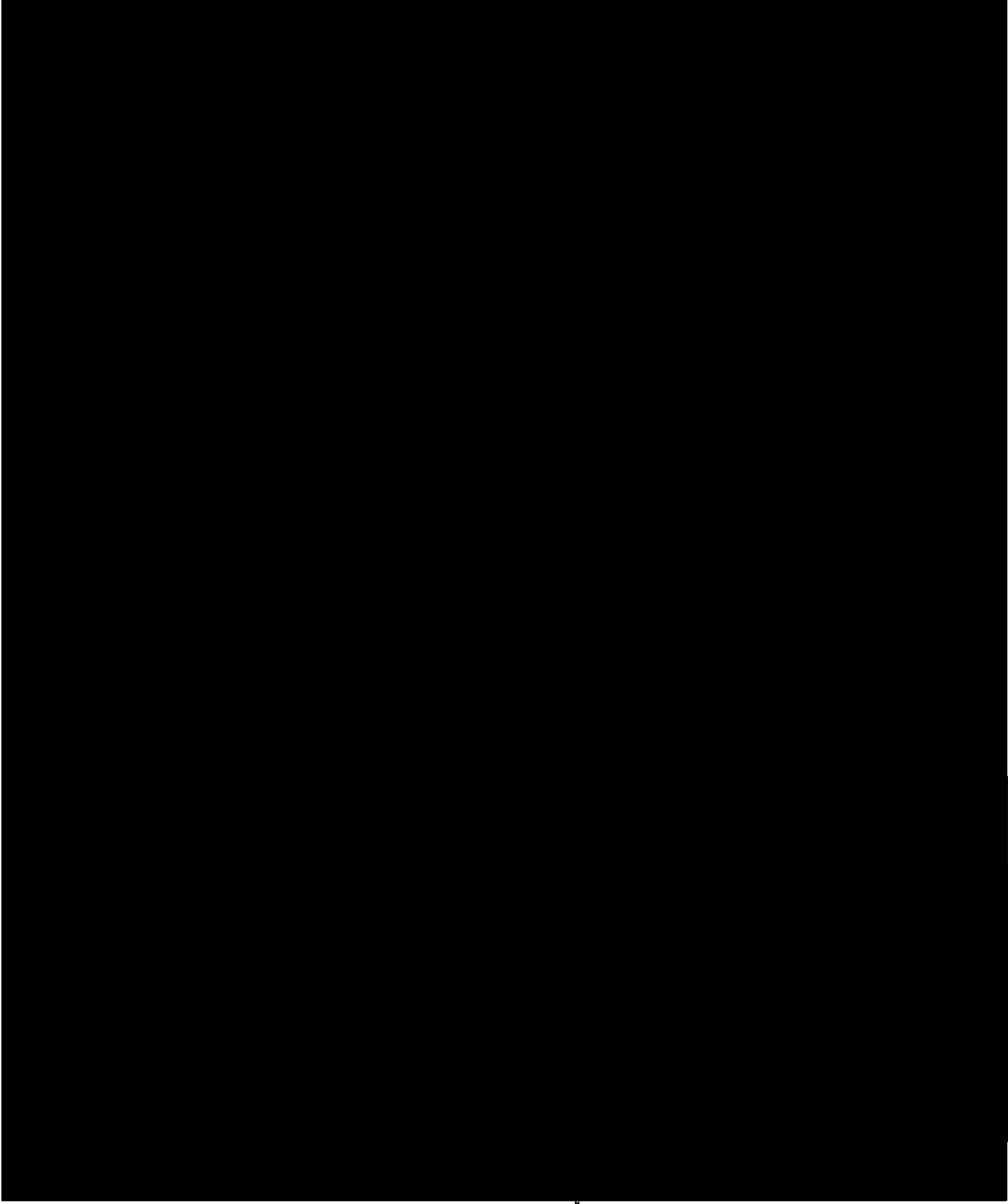


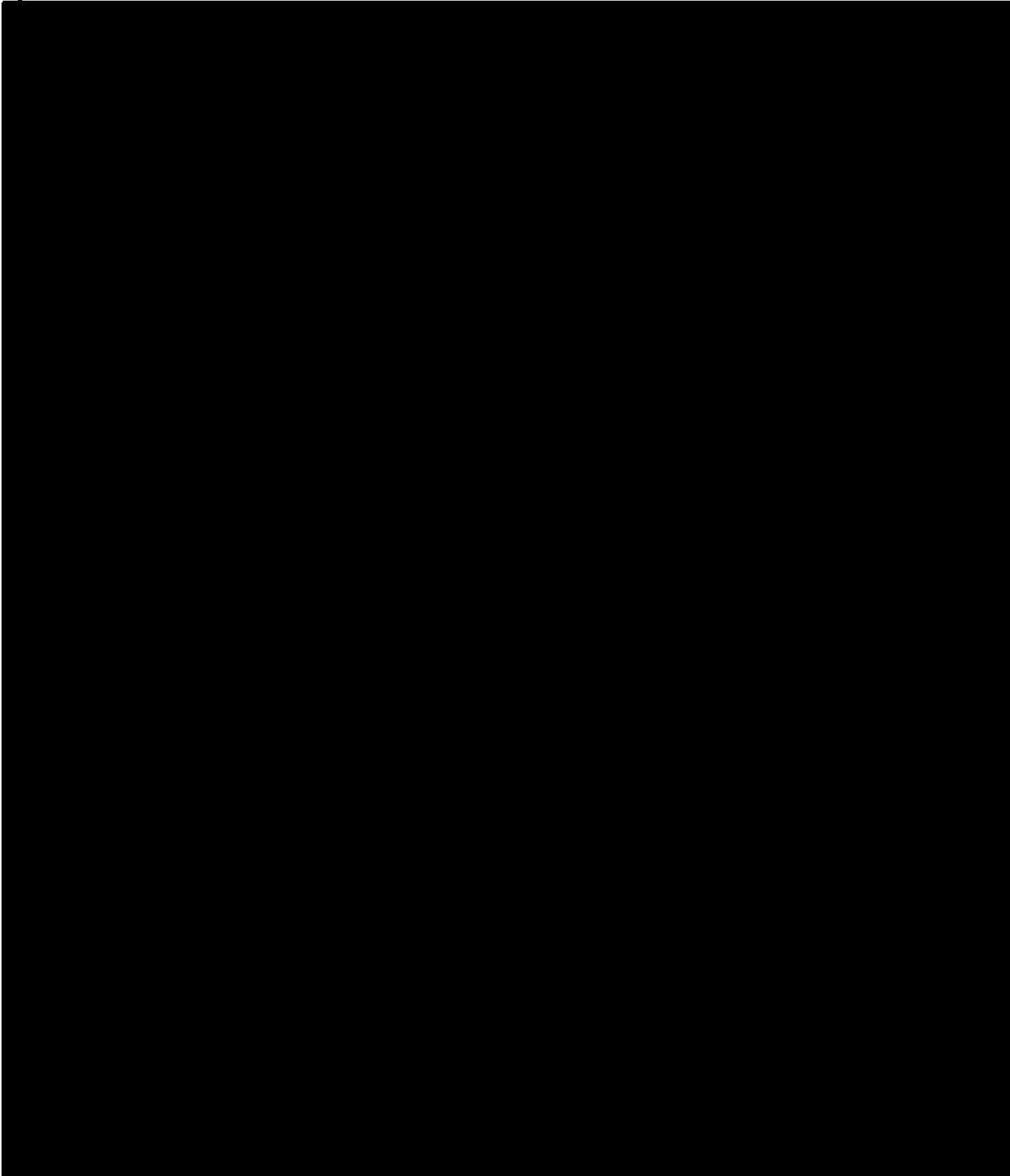


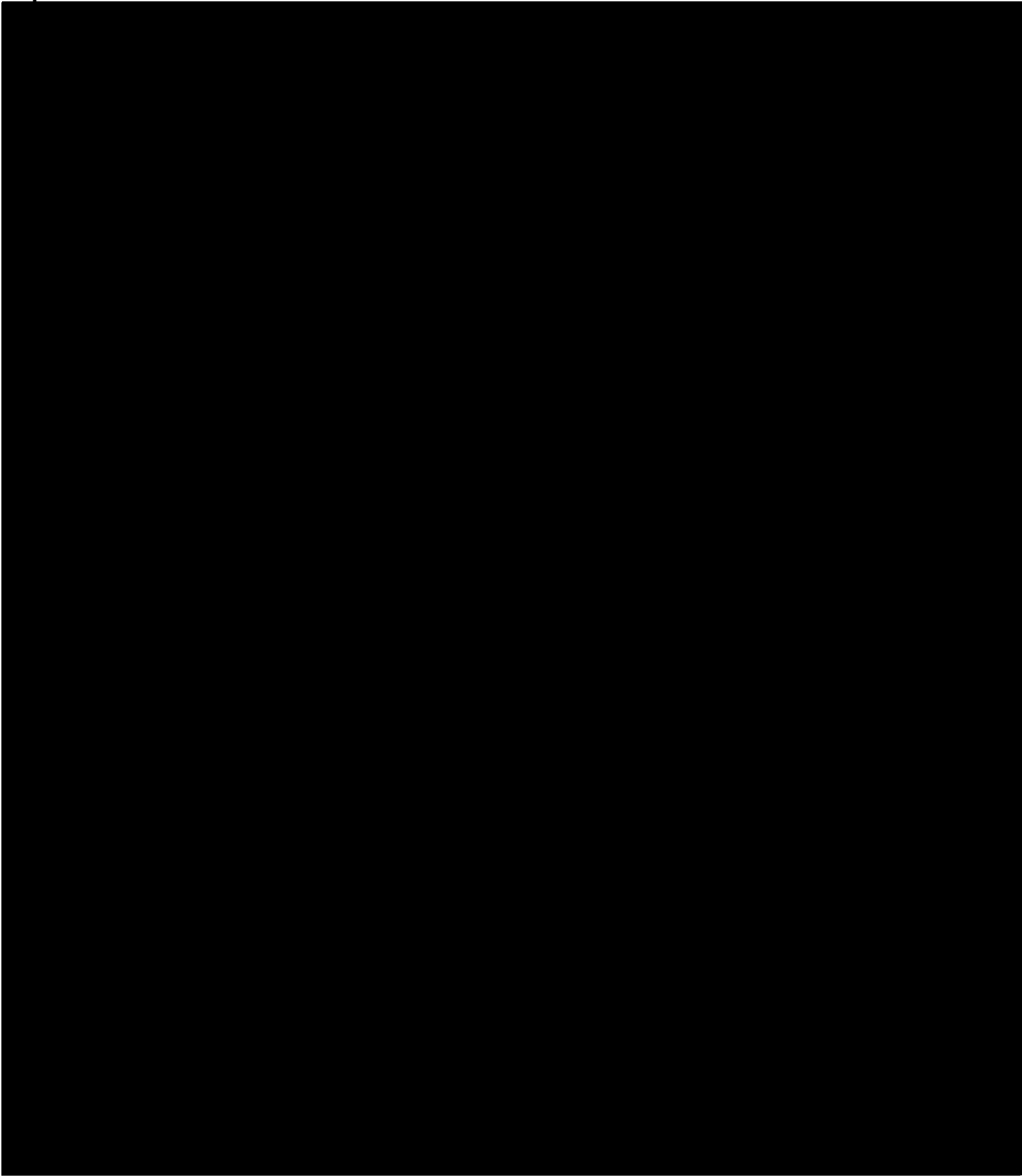
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

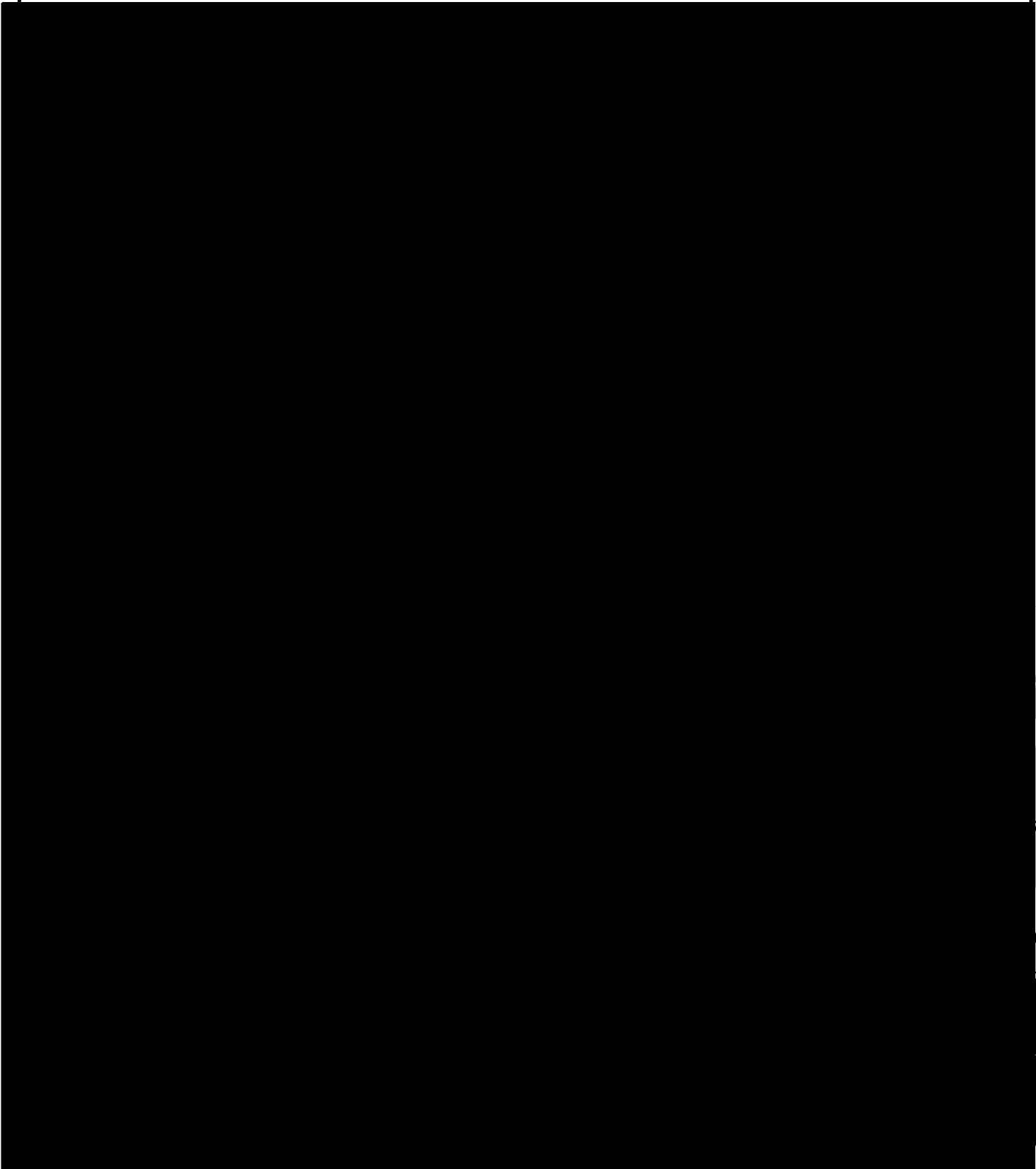




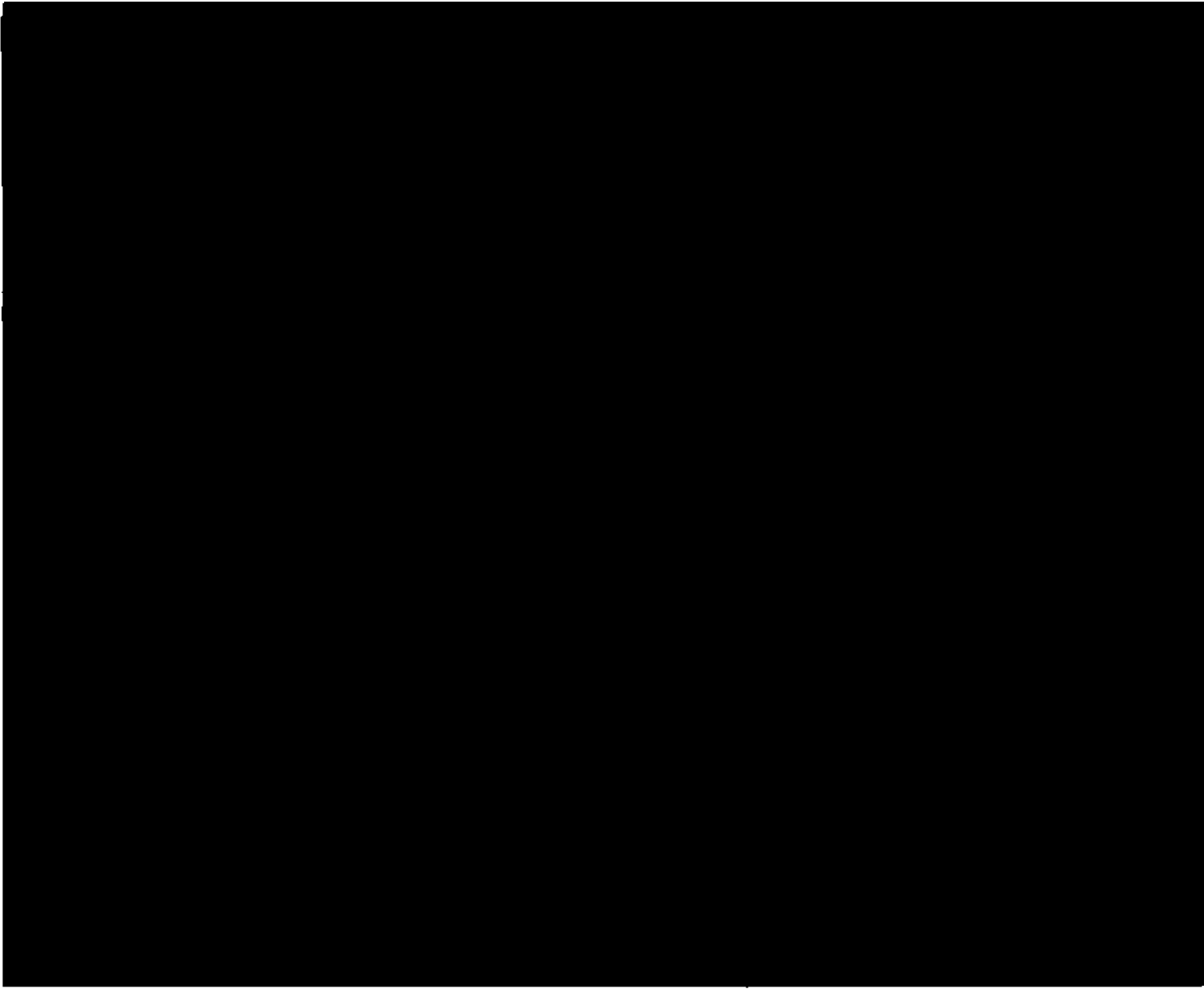








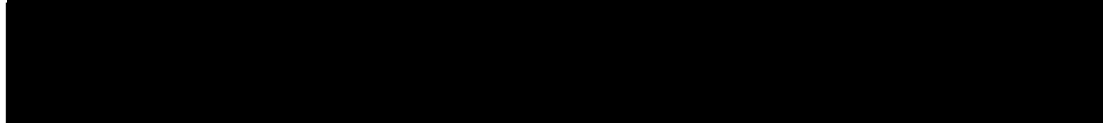
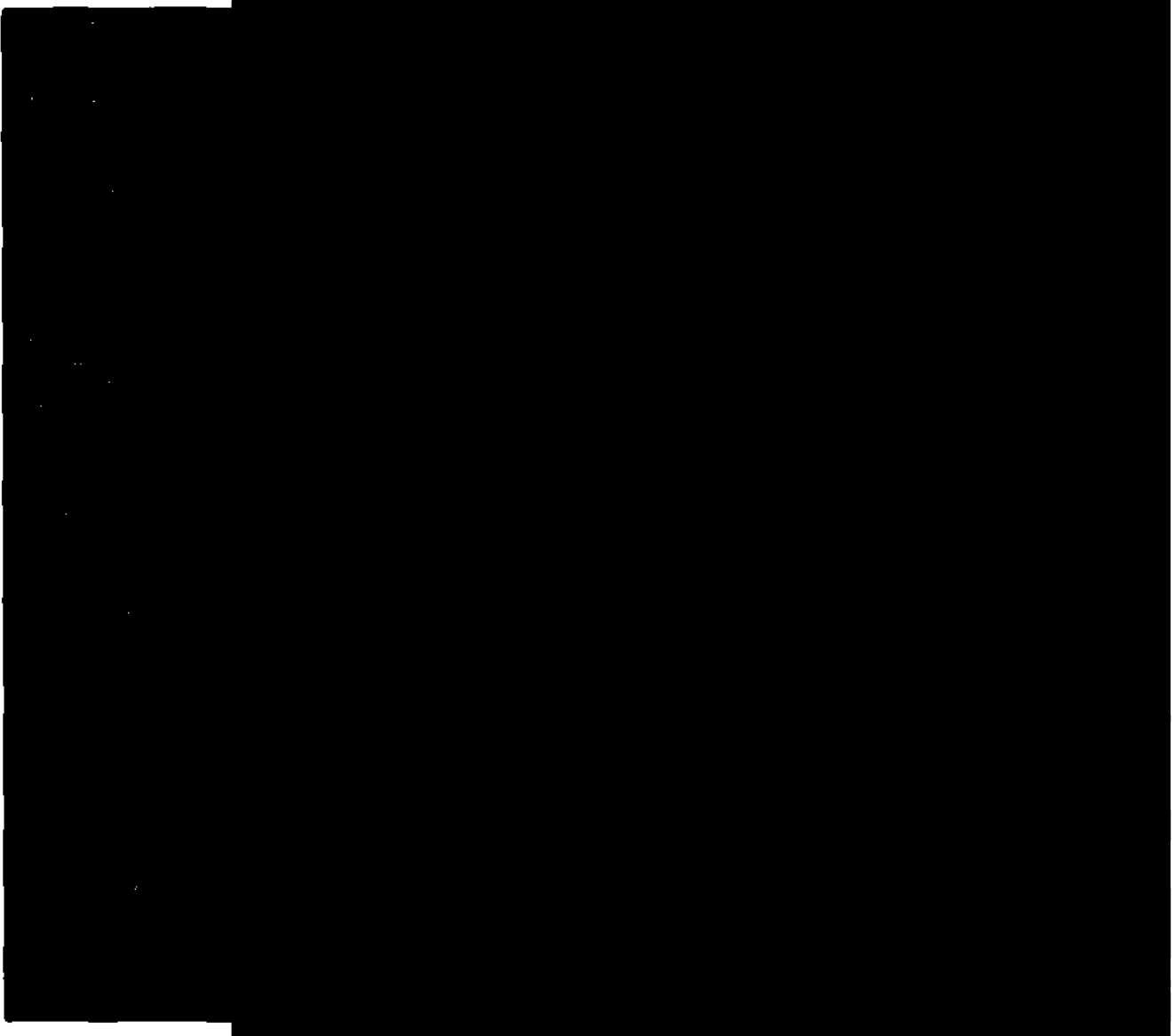
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





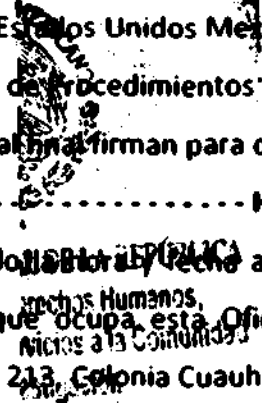
ANEXOS

DESCRUPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 280**

--- En la Ciudad de México, a las 23:30 veintitrés horas con treinta minutos del día dieciocho 18 del mes de octubre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:



HACE CONSTAR

--- Que siendo el día y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 280 (DOSCIENTOS OCHENTA) consta de 807 (Ochocientos siete) fojas de [REDACTED] constancia. Lo anterior, por ser necesario [REDACTED] de mérito.

C O

TESTIGOS DE AS